

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México el diecisiete de abril de dos mil ocho

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río y Tequisquiapan de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo mediante el cual se establece un descuento equivalente a una reducción del diez por ciento sobre la factura promedio nacional de los usuarios residenciales de gas natural

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la modificación al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice I "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal

Acuerdo por el que se levanta la suspensión de los plazos y términos relativos a la operación de todos los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, incluidos los términos y plazos correspondientes a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva de la inhabilitación impuesta a la empresa Profesionales en Seguridad e Higiene de Tabasco, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-06-06 hectáreas de agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Los Angeles, Municipio de Matehuala, S.L.P.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 17/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de especialización, nueva denominación y competencia de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad y valuación, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

Acuerdo 38.1317.2009 de la Junta Directiva, por el que se aprueba el Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México el diecisiete de abril de dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de abril de dos mil ocho, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Convenio sobre Transporte Aéreo con el Gobierno de la República la India, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cuatro de diciembre de dos mil ocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintitrés de enero de dos mil nueve.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Convenio, se efectuaron en la ciudad de Nueva Delhi, India, el veintiocho de enero y el veintinueve de abril de dos mil nueve.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintiséis de mayo de dos mil nueve.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veintinueve de mayo de dos mil nueve.

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México el diecisiete de abril de dos mil ocho, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India (en adelante denominados "las Partes");

SIENDO Partes de la Convención sobre Aviación Civil internacional abierta a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

DESEANDO promover servicios aéreos internacionales entre sus respectivos territorios;

DESEANDO promover un sistema de aviación internacional con base en la competencia entre aerolíneas;

DESEANDO asegurar el más alto grado de seguridad operacional y seguridad en los servicios aéreos internacionales; y reafirmando su preocupación acerca de los actos o amenazas contra la seguridad de aeronaves, que ponen en peligro la seguridad o bienes de las personas, afectan de manera negativa la operación de los servicios aéreos y disminuyen la confianza del público en la seguridad de la aviación civil;

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

Para los propósitos del presente Convenio, a menos que se establezca de otra manera, el término:

1. "Autoridades Aeronáuticas" significa en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en el caso de la República de la India el Ministerio de Aviación Civil, a través del Director General de Aviación Civil, o en ambos casos, cualesquiera otros individuos o instituciones autorizados para asumir las funciones que llevan a cabo las autoridades mencionadas;

2. "Convenio" significa el presente Convenio, sus Anexos y cualquier enmienda a ellos;
3. "Convención" significa la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, e incluye cualquier enmienda que haya entrado en vigor de conformidad con el Artículo 94 (a) de la Convención y que haya sido ratificada por ambas Partes, y cualquier Anexo o enmienda a ella, adoptado de acuerdo con el Artículo 90 de la Convención, en la medida en que tales Anexos o enmiendas sean vigentes para ambas Partes en cualquier momento;
4. "Aerolínea designada" significa una aerolínea designada y autorizada de conformidad con el Artículo 3 del presente Convenio;
5. "Costo total" significa el costo de proporcionar servicios aeroportuarios, de navegación aérea, seguridad aeroportuaria y otros servicios relacionados, más un cargo adicional razonable por costos administrativos;
6. "Servicio aéreo internacional" significa el servicio aéreo que pasa a través del espacio aéreo sobre el territorio de más de un Estado;
7. "Tarifa" significa el precio cobrado por la transportación de pasajeros, equipaje y carga, así como las condiciones y reglas que regulan la aplicación del costo de transportación, dependiendo de las características del servicio proporcionado, de conformidad con el cual esa cantidad será aplicada, excluyendo la remuneración y otras condiciones relativas al transporte de correo;
8. "Parada para fines no-comerciales", "aerolínea", "servicio aéreo" y "territorio" tienen el significado especificado en los Artículos 2 y 96 de la Convención;
9. "Cargos al usuario" significa el cargo impuesto a las aerolíneas por la prestación de servicios aeroportuarios, instalaciones de navegación aérea o de seguridad de la aviación o servicios que incluyan servicios relacionados e instalaciones;
10. "Frecuencia" significa el número de vuelos redondos que una aerolínea opera en una ruta especificada en un periodo de tiempo; y
11. "Rutas especificadas" significa las rutas establecidas en el Cuadro de Rutas anexo al presente Convenio.

Artículo 2

Otorgamiento de Derechos

1. Cada Parte otorga a la otra Parte los derechos especificados en el presente Convenio para el propósito de establecer servicios aéreos internacionales regulares, en las rutas especificadas en el apartado correspondiente del Anexo al presente Convenio. Tales servicios y rutas serán denominados en adelante "servicios convenidos" y "rutas especificadas", respectivamente.
2. Sujeto a las disposiciones del presente Convenio, la(s) aerolínea(s) designada(s) por cada Parte gozarán de los derechos siguientes:
 - a) sobrevolar, sin aterrizar, a través del territorio de la otra Parte;
 - b) hacer escalas en el territorio de la otra Parte sin propósitos de tráfico; y
 - c) mientras operan un servicio convenido en una ruta especificada, la(s) aerolínea(s) designada(s) por cada Parte también gozarán del derecho de embarcar y desembarcar en tráfico internacional pasajeros y carga, incluyendo correo, de manera separada o combinada, en el territorio de la otra Parte, en el punto(s) especificado(s) para esa ruta en el Cuadro de Rutas del presente Convenio.
3. La(s) aerolínea(s) de cada Parte, distintas a las designadas de conformidad con el Artículo 3 del presente Convenio, también gozarán de los derechos especificados en los incisos a) y b) del numeral 2 del presente Artículo.
4. Nada de lo dispuesto en el numeral 2 del presente Artículo se considerará que confiere a la(s) aerolínea(s) designada(s) por una Parte el derecho de embarcar, en el territorio de la otra Parte, pasajeros y carga incluyendo correo destinados a otro punto en el territorio de esa Otra Parte.

Artículo 3

Designación y Autorización

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar una aerolínea o aerolíneas con el propósito de operar los servicios convenidos en cada una de las rutas especificadas en el Anexo y de retirar o modificar tales designaciones. Las designaciones deberán presentarse por escrito y transmitirse a la otra Parte a través de la vía diplomática, debiendo señalar si la aerolínea se encuentra autorizada a operar el tipo de servicios especificados en el Anexo.

2. Después de recibir la designación y las solicitudes de la aerolínea designada, en la forma y condiciones establecidas para las autorizaciones de operación y permisos técnicos, la otra Parte otorgará las autorizaciones y permisos correspondientes sin demora en el procedimiento, siempre que:

- a) la propiedad sustancial y el control efectivo de esa aerolínea pertenezca a la Parte que la designó, nacionales de esa Parte o ambos;
- b) la aerolínea designada reúna las condiciones prescritas de conformidad con las leyes y reglamentos normalmente aplicados por esa Parte a la operación de los servicios aéreos internacionales, considerando la solicitud o solicitudes; y
- c) la Parte que designó la aerolínea mantenga y maneje los estándares establecidos en el Artículo 7 y Artículo 8.

Artículo 4

Revocación de la Autorización

1. Cualquiera de las Partes podrá revocar, suspender o limitar la autorización de operación o permisos técnicos de una aerolínea designada por la otra Parte cuando:

- a) la propiedad sustancial y el control efectivo de esa aerolínea no pertenezca a la otra Parte, nacionales de esa Parte o ambos;
- b) esa aerolínea haya dejado de cumplir con las leyes y reglamentos a que se refiere el Artículo 5 del presente Convenio; o
- c) la otra Parte no mantenga y maneje los estándares establecidos en el Artículo 7.

2. A menos que sea esencial tomar acción inmediata para que se continúe incumpliendo con los incisos a) y c) del numeral 1 del presente Artículo, los derechos establecidos en este Artículo deberán ser ejercidos únicamente después de realizar consultas con la otra Parte.

3. Este Artículo no limita los derechos de cualquiera de las Partes para retener, revocar, limitar o imponer condiciones sobre la autorización de operación o permisos técnicos de una aerolínea o aerolíneas de la otra Parte, de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.

Artículo 5

Aplicación de Leyes

1. Durante la entrada, permanencia o salida del territorio de una Parte, la(s) aerolínea (s) designada(s) por la otra Parte, deberán cumplir con las leyes y reglamentos relacionados con la operación y navegación de aeronaves en esa Parte.

2. Durante la entrada, permanencia o salida del territorio de una Parte, sus leyes y reglamentos relacionados con el ingreso o salida de su territorio de pasajeros, tripulación o carga en aeronaves (incluyendo los reglamentos relacionados con entrada, despacho aduanero, seguridad de la aviación, migración, pasaportes, aduanas y cuarentena o en el caso de correo, la reglamentación postal) deberán cumplirse por, o en nombre de tales pasajeros, tripulación o transportistas de carga de las aerolíneas designadas por la otra Parte.

3. Ninguna de las Partes deberá dar preferencia en la aplicación de reglamentos en materia de derechos aduaneros, migración, cuarentena y similares, a sus propias aerolíneas, a cualquier otra o a una aerolínea designada por la otra Parte que preste servicios aéreos internacionales similares.

Artículo 6

Certificados y Licencias

1. Los Certificados de Aeronavegabilidad, Certificados o títulos de competencia y Licencias expedidos o revalidados por una de las Partes que no hayan expirado, serán reconocidos como válidos por la otra Parte para la operación de los servicios convenidos por sus aerolíneas designada(s) en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas, cuando los requisitos bajo los cuales dichos certificados o licencias fueron expedidos o revalidados, sean los mismos o mayores que el mínimo establecido en la Convención.

2. Cada Parte se reserva el derecho a no reconocer la validez de los títulos o certificados de competencia y las licencias expedidos a sus propios nacionales por la otra Parte para vuelos dentro de su propio territorio.

Artículo 7

Seguridad Operacional

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar consultas concernientes a los estándares de seguridad mantenidos por una aerolínea designada por la otra Parte relacionados con las instalaciones aeroportuarias, tripulación, aeronaves y operación de las aerolíneas designadas.
2. Si con posterioridad a tales consultas, una Parte identifica que los estándares de seguridad en las áreas referidas en el numeral 1, que reúnen los estándares establecidos en ese momento de conformidad con la Convención, no son efectivamente mantenidos y manejados por las aerolíneas designadas por la otra Parte, la otra Parte deberá notificar dichos hallazgos y las medidas consideradas necesarias para alcanzar esos estándares mínimos y la otra Parte deberá tomar las acciones correctivas apropiadas.
3. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o limitar la autorización de operación o los permisos técnicos de una(s) aerolínea(s) designada(s) por la otra Parte en el caso de que la otra Parte no tome las medidas correctivas apropiadas dentro de un periodo de tiempo razonable.
4. Cualquier acción tomada por una Parte de conformidad con el numeral 3 deberá concluirse una vez que el fundamento para dicha acción deje de existir.

Artículo 8

Seguridad Aérea

1. Las Partes reafirman, de conformidad con sus derechos y obligaciones bajo el derecho internacional, que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Convenio. Las Partes, sin limitar sus derechos y obligaciones bajo el derecho internacional, deberán actuar, particularmente, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 y el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal el 10 de marzo de 1991 y cualquier otra convención sobre seguridad de la aviación de la cual ambas Partes se conviertan en miembros.
2. Las Partes, a solicitud de cualquiera de Ellas, deberán otorgarse toda la asistencia necesaria para prevenir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos de seguridad de tales aeronaves, de sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, así como de cualquier otra amenaza a la seguridad de la navegación civil aérea.
3. Las Partes actuarán en sus relaciones mutuas, de conformidad con los estándares de seguridad de la aviación y las prácticas recomendadas y establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional que se denominan Anexos a la Convención. Las Partes solicitarán que los operadores de las aeronaves de su registro, operadores de aeronaves que tengan su oficina principal de negocios o residencia permanente en su territorio y los operadores de aeropuertos en su territorio, actúen de acuerdo con tales disposiciones de seguridad de la aviación.
4. Cada Parte conviene en cumplir con las disposiciones de seguridad requeridas por la Otra Parte para la entrada al territorio de esa otra Parte y tomar las medidas adecuadas para proteger la aeronave y para inspeccionar a los pasajeros, tripulación, su equipaje y objetos de mano, así como carga de la aeronave y provisiones, antes y durante el abordaje o aterrizaje. Cada Parte dará también consideración favorable a cualquier solicitud de la otra Parte para tomar medidas especiales de seguridad frente a una amenaza determinada.
5. Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave o cualquier otro acto ilícito contra la seguridad de los pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes deberán asistirse facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a terminar de manera rápida y segura dicho incidente o amenaza.
6. Cuando una Parte tenga fundamentos razonables para creer que la otra Parte ha incumplido con las disposiciones de seguridad de la aviación del presente Artículo, las Autoridades Aeronáuticas de esa Parte podrán solicitar consultas inmediatas con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte. Si no se alcanza algún acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de dicha solicitud, se considerará que existen bases suficientes para retener, revocar, limitar o imponer condiciones sobre la autorización de operación y permisos técnicos de una aerolínea o aerolíneas de esa Parte. Una Parte podrá tomar acciones temporales de manera previa a la expiración de los quince (15) días cuando se requieran por una emergencia.

Artículo 9**Oportunidades Comerciales**

1. Las aerolíneas de cada Parte tendrán el derecho de establecer oficinas en el territorio de la otra Parte para la promoción y venta de servicios aéreos.
2. Las aerolíneas de cada Parte deberán estar autorizadas, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte relacionados con la entrada, residencia y empleo, para ingresar y mantener en el territorio de la otra Parte personal gerencial, de ventas, técnico, operacional y otro personal especializado requerido para la venta/prestación de servicios aéreos.
3. Cualquier aerolínea de cada Parte podrá comercializar de manera directa la venta de servicios aéreos en el territorio de la otra Parte y, a su discreción, a través de sus agentes, excepto como lo prevea de manera específica la regulación para vuelos de fletamento del país en el cual se origine éste, que se relacionen con la protección de los derechos de los pasajeros de cancelación y devolución de pagos. Cada aerolínea tendrá derecho de vender la transportación, y cualquier persona estará en libertad de adquirirla en la moneda de ese territorio o en moneda de libre convertibilidad.
4. Cada aerolínea tendrá el derecho de convertir y reenviar a su país, a solicitud, los ingresos locales que excedan de las cantidades desembolsadas. La conversión y el envío deberán autorizarse de manera expedita y sin restricciones o impuestos al tipo de cambio aplicable a esas transacciones al momento en que esos ingresos sean presentados para su conversión y envío, de conformidad con la legislación nacional y reglamentos que apliquen los pagos corrientes.
5. Las aerolíneas de cada Parte tendrán autorizado pagar en moneda local, en el territorio de la otra Parte, gastos locales incluidos las compras de combustible. A su discreción, las aerolíneas de cada Parte podrán pagar en monedas de libre convertibilidad tales gastos en el territorio de la otra Parte, de conformidad con la regulación monetaria local.
6. No obstante lo establecido en el presente Artículo, el ejercicio de los derechos en él contenidos, deberá realizarse de acuerdo con la legislación nacional aplicable y las Partes se obligan a que ésta será aplicada de manera no discriminatoria y consistente con los propósitos del presente Convenio.

Artículo 10**Arreglos de Cooperación Comercial**

1. La(s) aerolínea(s) designada(s) por cada Parte podrán realizar arreglos de cooperación comercial, tales como código compartido, bloqueo de espacios o cualquier otro arreglo comercial, con
 - a) la(s) aerolínea(s) designada(s) de la misma Parte; o
 - b) la(s) aerolíneas(s) designada(s) de la otra Parte; o
 - c) la(s) aerolíneas(s) de un tercer país.
2. La(s) aerolínea(s) operadora(s) involucradas en los arreglos de cooperación comercial deberán contar con los derechos de tráfico, incluyendo los derechos de ruta, las autorizaciones de capacidad y reunir los requisitos normalmente aplicables a tales arreglos.
3. La(s) aerolínea(s) comercializadoras involucradas en los arreglos de cooperación comercial deberán contar con los derechos de ruta y reunir los requisitos normalmente aplicables a tales arreglos.
4. La capacidad total operada por los servicios aéreos realizados de conformidad con tales arreglos, será contada únicamente contra la capacidad autorizada a la Parte que designa a la(s) aerolínea(s) operadora(s). La capacidad ofrecida por la(s) aerolíneas(s) comercializadora(s) sobre tales servicios, no será contada en contra de la capacidad autorizada a la Parte que designó esa aerolínea.
5. La(s) aerolínea(s) designada(s) de cualquiera de las Partes tendrá(n) permitido transferir tráfico (p.e. starbust) entre aeronaves involucradas en las operaciones de código compartido, sin restricción del número, tamaño y tipo de aeronave.
6. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte podrán solicitar a las aerolínea(s) comercializadoras, adicionalmente a que lo soliciten a la(s) aerolínea(s) operadora(s), que sometan los itinerarios para su aprobación y que presenten otros documentos antes del inicio de los servicios aéreos bajo los arreglos de cooperación comercial.
7. Cuando la venta de los servicios se realice de conformidad con tales arreglos, la aerolínea respectiva o sus agentes deberán informar al comprador, en el punto de venta, cuál aerolínea será la operadora en cada parte del servicio y con qué aerolínea(s) está contratando el comprador.

Artículo 11**Derechos aduaneros y Cargos**

1. Cuando una aeronave operada en servicios aéreos internacionales por aerolíneas designadas por una Parte ingrese al territorio de la otra Parte, su equipo regular, combustible, lubricantes, provisiones técnicas consumibles, refacciones incluyendo motores y provisiones de aeronaves (incluyendo pero no limitados a objetos tales como comida, bebidas y tabaco) que se encuentren a bordo de tales aeronaves estarán exentas por la otra Parte, con base en la reciprocidad, y de conformidad con su legislación aduanera, de derechos aduaneros, impuestos al consumo interno, tarifas de inspección, tarifas similares y cargos que no tengan como base el costo de servicios prestados a la llegada, siempre que el equipo regular y los otros objetos permanezcan a bordo de la aeronave.

2. El siguiente equipo y objetos estarán exentos por la otra Parte, sobre base de reciprocidad, de todos los derechos aduaneros, impuestos al consumo interno, tarifas de inspección, tarifas similares y cargos que no tengan como base el costo de los servicios prestados a la llegada, incluyendo:

- a) equipo regular, combustible, lubricantes, provisiones técnicas consumibles, provisiones de aeronaves (incluyendo, pero no limitados a objetos tales como comida, bebidas y tabaco) introducidos al territorio de la otra Parte por o en nombre de la aerolínea designada o llevados a bordo de la aeronave operada por la aerolínea designada y que se pretendan usar en la aeronave operada en servicio aéreo internacional, aún y cuando tal equipo y los otros objetos vayan a ser utilizados en cualquier parte del viaje realizado sobre el territorio de la otra Parte;
- b) las refacciones incluyendo, los motores introducidos al territorio de la otra Parte por o en nombre de la aerolínea designada o llevados a bordo en la aeronave operada por esa aerolínea designada, para el mantenimiento o reparación de la aeronave operada en servicios aéreos internacionales por esa aerolínea designada;
- c) las reservas de boletos impresos, guías aéreas, cualquier material impreso que tenga una insignia de la aerolínea designada por una Parte y el material de publicidad comúnmente distribuido sin cargo por esa aerolínea designada;
- d) el equipaje y carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte.

3. El equipo regular y los demás objetos referidos en los numerales 1 y 2 del presente Artículo podrán estar bajo la supervisión y el control de las autoridades aduaneras de la otra Parte.

4. El equipo regular y los demás objetos referidos en el numeral 1 del presente Artículo, podrán ser descargados en el territorio de la otra Parte con la aprobación de las autoridades aduaneras de esa otra Parte. En esas circunstancias, tal equipo regular y objetos gozarán, con base en la reciprocidad, de las exenciones previstas en el numeral 1 del presente Artículo hasta que sean reexportados o se disponga de otra manera, de conformidad con la legislación aduanera. Las autoridades aduaneras de esa otra Parte podrán, no obstante, requerir que tal equipo regular y esos otros objetos estén bajo supervisión hasta tal momento.

5. Las exenciones previstas en el presente Artículo también serán aplicadas cuando la aerolínea designada por una Parte haya celebrado acuerdos con otra(s) aerolínea(s), que gocen de exenciones similares en el territorio de la otra Parte, para carga o transferencia a territorio de la otra Parte del equipo regular y objetos referidos en los numerales 1 y 2 del presente Artículo.

Artículo 12**Principios que Rigen la Operación de los
Servicios Convenidos**

1. Deberán existir oportunidades justas e iguales para las aerolínea(s) designada(s) por ambas Partes para operar los servicios convenidos en la rutas especificadas entre ambos territorios.

2. En la operación de los servicios convenidos, la(s) aerolínea(s) designada(s) por cada Parte deberán de tomar en cuenta los intereses de la(s) aerolínea(s) designada(s) por la otra Parte para no afectar de manera indebida los servicios que la última presta de conformidad con el presente Convenio.

3. La capacidad a ser prestada en los servicios convenidos por la(s) aerolínea(s) designada(s) guardará una estrecha relación con los requisitos de transporte del público entre los territorios de ambas Partes.

Artículo 13**Aprobación de Itinerarios**

1. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte podrán requerir a la(s) aerolínea(s) designada(s) por la otra Parte que presenten a su consideración y aprobación, al menos con treinta (30) días de anticipación al inicio de los servicios convenidos, los itinerarios de vuelo conteniendo información relacionada con el tipo de servicio y su frecuencia, el tipo de aeronave a ser utilizada y los tiempos de vuelo a cada punto. Información similar también deberá ser presentada al menos con treinta (30) días de anticipación a cada temporada de tráfico IATA y también cuando se pretenda introducir cualquier cambio relacionado con la operación de los servicios convenidos. Al presentar los itinerarios las Partes deberán realizar su mejor esfuerzo para su aprobación lo antes posible.

2. La(s) aerolínea(a) designada(s) por cada Parte deberán entregar cualquier otra información que les sea requerida para satisfacer, ante las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, que los requisitos establecidos en el presente Convenio están siendo debidamente cumplidos.

Artículo 14**Cargos al Usuario**

1. Los cargos al usuario que podrán ser impuestos a las aerolíneas de la otra Parte, por las autoridades u órganos tributarios competentes de cada Parte, deberán ser justos, razonables, no discriminatorios y prorrateados equitativamente entre las categorías de usuarios. En cualquier caso, cualquiera de esos cargos al usuario deberán ser impuestos a las aerolíneas de la otra Parte sobre términos no menos favorables que los más favorables disponibles a cualquier otra aerolínea al momento en que esos cargos sean impuestos.

2. Los cargos al usuario impuestos a las aerolíneas de la otra Parte deberán reflejar, pero no exceder, el costo total cobrado por las autoridades o entidades competentes por la prestación de las instalaciones y servicios aeroportuarios apropiados, protección ambiental, navegación aérea y seguridad de la aviación en el aeropuerto o dentro del sistema aeroportuario. Tal costo total podrá incluir un reembolso razonable sobre los activos, después de su depreciación. Las instalaciones y servicios por los que sean realizados los cargos correspondientes, serán proporcionados sobre una base eficiente y económica.

3. Cada Parte alentará consultas entre las autoridades u órganos tributarios competentes en su territorio y las aerolíneas que utilicen los servicios e instalaciones y deberán fomentar que las autoridades u órganos tributarios competentes y las aerolíneas intercambien tanta información como sea necesaria para permitir una revisión razonable de los cargos, de conformidad con los principios de los numerales 1 y 2. Cada Parte deberá exhortar a las autoridades tributarias competentes para que brinden a los usuarios información razonable sobre cualquier propuesta de modificación de los cargos a usuarios para permitir que éstos expresen sus puntos de vista antes de que las modificaciones sean efectuadas.

4. Ninguna de la Partes será sometida a un procedimiento de solución de controversias de conformidad con el Artículo 17, por incumplir las disposiciones del presente Artículo, a menos que i) no lleve a cabo una revisión del cargo o práctica que sea sujeto de la queja de la otra Parte, dentro de un periodo de tiempo razonable; o ii) después de la revisión no tome las medidas que estén en su poder para modificar cualquier cargo o práctica que sea inconsistente con el presente Artículo.

Artículo 15**Entrega de Estadísticas**

1. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán presentar o disponer que sus aerolínea(s) designadas(s) presenten a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el tráfico transportado en los servicios convenidos durante cada mes, de y hacia el territorio de esa otra Parte, mostrando los puntos de embarque y desembarque de ese tráfico. Tales estadísticas deberán ser presentadas tan pronto como sea posible después de que finalice el mes, pero no después de treinta (30) días siguientes al mes al que se refieran.

2. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán, a solicitud, presentar o disponer que sus aerolíneas designadas presenten a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el origen y destino cierto del tráfico transportado hacia y desde el territorio de esa otra Parte, por un periodo que no exceda una temporada de tráfico IATA, tal como se especifique en la solicitud.

Artículo 16**Tarifas**

1. Las tarifas para la transportación entre los territorios de las Partes serán determinadas por las aerolíneas designadas por las Partes. Tales tarifas deberán ser a niveles razonables, tomando en consideración todos los factores relevantes, incluyendo el costo y naturaleza del servicio, ganancias razonables, tarifas cobradas por otras aerolíneas que presten servicios similares, intereses de los consumidores y condiciones del mercado, entre otras.

2. Las tarifas deberán ser presentadas para la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes, al menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para su entrada en vigor, a menos que la Parte a la cual se haya presentado permita un periodo menor de tiempo para tal presentación.

Para que cualquier tarifa pueda entrar en vigor y sea comercializada, se requiere obtener la aprobación previa de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes. No se solicitará que las aerolíneas designadas de ambas Partes acuerden las tarifas a ser aplicadas.

3. Sin perjuicio de la aplicación de leyes anti-monopólicas y de protección al consumidor en vigor en el territorio de cada Parte, las Autoridades Aeronáuticas de cada una de las Partes podrán rechazar las tarifas presentadas para su aprobación por cualquier aerolínea designada de cualquiera de las Partes, dentro de un periodo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación, si tal tarifa:

- a) se considera que es excesivamente elevada o restrictiva en detrimento de los consumidores; o
- b) es artificialmente baja en beneficio de la aerolínea designada y en detrimento de otra; o
- c) podría tener efecto anticompetitivo y causar daños severos a otras aerolíneas designadas, si se aplica.

4. En cualquiera de las circunstancias mencionadas si la aerolínea designada cuya tarifa es rechazada, apela tal rechazo, las Autoridades Aeronáuticas de la Parte que ha rechazado tal tarifa podrán consultar con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, a fin de intentar alcanzar un arreglo de una tarifa adecuada. Durante tales consultas la tarifa rechazada no podrá ser comercializada ni aplicada. Si no se alcanza ningún arreglo de una tarifa apropiada, la controversia deberá ser resuelta de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 17 del presente Convenio.

5. Si las Autoridades Aeronáuticas de una Parte consideran que una tarifa efectivamente aplicada por la(s) aerolínea(s) designadas de la otra Parte tiene efectos anticompetitivos y causa daño severo a las aerolíneas designadas de la primera de las Partes mencionadas, o si la aplicación de tales tarifas es perjudicial para los consumidores, la mencionada Autoridad Aeronáutica podrá solicitar a dicha aerolínea que retire la tarifa del mercado. Alternativamente, podrá solicitar consultas con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, a fin de alcanzar un arreglo relacionado con la tarifa apropiada a ser cobrada. Si no se alcanza un acuerdo, la controversia deberá ser resuelta de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 17 del presente Convenio.

6. Sin perjuicio de lo mencionado, y previa aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte, cualquier aerolínea designada por cualquiera de las Partes estará autorizada para establecer una tarifa más baja o más competitiva que la propuesta o aprobada por cualquier otra aerolínea que preste servicios entre los territorios de las Partes.

7. Sujeto a las disposiciones del numeral 5, la tarifa aprobada de conformidad con el presente Artículo, permanecerá en vigor hasta en tanto sea cancela o hasta que una nueva tarifa sea establecida. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que las aerolíneas designadas por cada Parte apliquen solo las tarifas aprobadas por ambas Partes.

Artículo 17

Consultas y Arreglo de Controversias

1. Cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento solicitar consultas relacionadas con el presente Convenio. Tales consultas deberán iniciar en la fecha más cercana, pero no después de sesenta (60) días desde la fecha en que la otra Parte reciba la solicitud, a menos que se acuerde de otra manera.

2. Cualquier controversia derivada del presente Convenio que no sea resuelta por una primera ronda de consultas formales, podrá ser referida por acuerdo de las Partes a la decisión de alguna persona u órgano. Si las Partes no acuerdan lo anterior, la controversia deberá ser sometida a arbitraje, de conformidad con los procedimientos establecidos más adelante, a solicitud de cualquiera de Ellas.

3. El arbitraje será realizado por un tribunal de tres árbitros que se constituirá como sigue:

- a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de arbitraje, cada Parte deberá nombrar un árbitro. Dentro de los sesenta (60) días después de que los dos árbitros han sido nombrados, ellos deberán nombrar al tercer árbitro quien actuará como Presidente del tribunal arbitral;
- b) Si cualquiera de las Partes no nombra a su árbitro o si el tercer árbitro no es nombrado de conformidad con el inciso a) del presente numeral, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe el arbitro necesario o árbitros dentro de los treinta (30) días siguientes. Si el Presidente del Consejo es de la misma nacionalidad que una de las Partes, el VicePresidente más antiguo que no se encuentre descalificado sobre la misma base deberá realizar el nombramiento. En el caso de que el Presidente o el más antiguo vicepresidente calificado, designe al tercer árbitro de conformidad con el presente numeral, éste no deberá ser de la nacionalidad de ninguna de las Partes.

4. Excepto cuando se acuerde de otra manera, el tribunal arbitral deberá determinar los límites de su jurisdicción de conformidad con el presente Convenio y deberá establecer sus propias reglas de procedimiento. El tribunal, una vez que se haya constituido, podrá recomendar que se adopten medidas temporales en tanto se toma la decisión final. Por instrucción del tribunal o a solicitud de cualquiera de las Partes, se deberá llevar a cabo una conferencia para determinar los asuntos precisos a ser arbitrados y los procedimientos específicos a seguir, a más tardar dentro de los quince (15) días de que el tribunal se encuentre plenamente constituido.

5. Excepto cuando se acuerde de otra manera o el tribunal lo instruya, cada Parte deberá presentar un memorando dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha en que el tribunal esté completamente constituido. Las réplicas deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días posteriores. El tribunal llevará a cabo una audiencia, a solicitud de cualquiera de las Partes o a su iniciativa, dentro de los quince (15) días posteriores a que la replica sea presentada.

6. El tribunal hará su mejor esfuerzo por entregar una decisión por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de la audiencia o, si no se realizó una audiencia, después de la fecha en que ambas réplicas sean presentadas. La decisión de la mayoría del tribunal deberá prevalecer.

7. Las Partes podrán solicitar aclaración de la decisión dentro de los quince (15) días posteriores a que fue emitida y cualquier aclaración deberá ser emitida dentro de los quince (15) días posteriores a tal solicitud.

8. Cada Parte deberá, en la medida en que sea congruente con su legislación nacional, dar efecto pleno a la decisión o fallo del tribunal arbitral.

9. Los gastos del tribunal arbitral, incluyendo las tarifas y gastos de los árbitros, deberán ser compartidos por las Partes en montos iguales. Cualquier gasto en que incurra el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con los procedimientos del numeral 3, inciso b) del presente Artículo, deberá ser considerado como parte de los gastos del tribunal arbitral.

Artículo 18

Enmiendas

1. El presente Convenio podrá ser enmendado por acuerdo escrito de las Partes.
2. Cualquier enmienda acordada deberá entrar en vigor treinta (30) días después de la fecha en que las Partes se hayan notificado por escrito, que sus respectivos requisitos para la entrada en vigor de la enmienda o revisión han sido cumplidos.
3. Si después de la entrada en vigor del presente Convenio, ambas Partes se convierten en Miembros de un acuerdo multilateral que se refiera a las materias previstas por el presente Convenio, cualquiera de las Partes podrá solicitar consultas para determinar si el Convenio deberá ser revisado para tomar en consideración el acuerdo multilateral.
4. El Anexo al presente Convenio podrá ser enmendado por acuerdo escrito entre las Autoridades Aeronáuticas. Tales enmiendas entrarán en vigor a partir de la fecha del acuerdo.

Artículo 19

Terminación

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación por escrito. La notificación deberá ser enviada de manera simultánea a la Organización de Aviación Civil Internacional. El presente Convenio dejará de tener efecto doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación de la otra Parte, a menos que la notificación sea retirada por acuerdo entre las Partes antes del término del periodo.

Artículo 20

Registro ante OACI

El presente Convenio y todas sus enmiendas deberán ser registrados con posterioridad a su firma ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 21

Entrada en vigor

El presente Convenio y su Anexo entrarán en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última de las notificaciones enviada por vía diplomática entre las Partes, confirmando que han concluido sus requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Convenio y su Anexo.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Firmado en la Ciudad de México el 17 de abril de 2008, en dos originales en los idiomas español, hindi e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico. En caso de divergencia en la interpretación el texto en inglés prevalecerá.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de la India.- Rúbrica.

ANEXO**Servicios Aéreos Internacionales****Rutas**

Las aerolíneas designadas por cada Parte deberán estar autorizadas para prestar servicios aéreos internacionales entre puntos de las rutas siguientes:

A. Rutas para las aerolíneas designadas por el Gobierno de la República de la India:

Puntos en la República de la India	Puntos Intermedios	Puntos en los Estados Unidos Mexicanos	Puntos Más allá
Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera

B. Rutas para las aerolíneas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Puntos en los Estados Unidos Mexicanos	Puntos Intermedios	Puntos en la República de la India	Puntos Más allá
Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera

Notas:

1. La(s) aerolínea(s) designadas por cada Parte podrán, a su elección, omitir puntos en cualquiera de las rutas mencionadas siempre que los servicios inicien o terminen en territorio de la Parte que ha designado a la aerolínea.

2. No habrá restricción en la capacidad y número de frecuencias y/o tipo(s) de aeronave(s) a ser operadas por las aerolíneas designadas en cualquier tipo de servicio (pasajeros y carga por separado o en combinación) para el ejercicio de derechos de 3ª y 4ª libertades.

3. A menos que se acuerde por las Autoridades Aeronáuticas de las dos Partes, dos puntos en el territorio de una de las Partes no podrán ser operados por una aerolínea designada de la otra Parte en cualquier servicio.

4. Cualquier punto(s) intermedio(s) y/o más allá podrá(n) ser operado(s) por las aerolíneas designadas por las Partes sin ejercer derechos de tráfico de 5ª libertad.

5. La(s) aerolínea(s) designada(s) podrán ejercer derechos de tráfico de 5ª libertad, siempre y cuando se acuerde y sean previamente autorizados por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes.

6. Los puntos intermedios y más allá de las rutas mencionadas y los puntos de salida del territorio de la otra Parte hacia/desde/a través en los cuales puedan ser ejercidos derechos de 5ª libertad por la(s) aerolínea(s) designada(s) por cada Parte, así como la frecuencia/capacidad de la aeronave a ser empleada en el ejercicio de derechos de tráfico de 5ª libertad, deberán ser acordados por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes de manera previa al inicio de tales servicios.

7. No obstante lo establecido en el Artículo 3 del presente Convenio, no se podrán autorizar más de dos aerolíneas designadas por cada Parte para operar en cualquier par de ciudades entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India.

La presente es copia fiel y completa en español del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México el diecisiete de abril de dos mil ocho.

Extiendo la presente, en veintisiete páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el doce de mayo de dos mil ocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE OAXACA, ING. HUBERTO ALDAZ HERNANDEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS CC. EL ING. JORGE TOLEDO LUIS Y LIC. BULMARO RITO SALINAS; Y EL MUNICIPIO OAXACA DE JUAREZ EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 7, 11, 39 fracción I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; en los artículos 1 fracciones I y III, fracciones I, II, y V, 14, 17 y 35 de la Ley de Planeación en el Estado de Oaxaca, y 1, 3, 7, 48 fracciones I, II, XIII, XVII y 174 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 3, 5, 48, 49, 72, 77, 78, 92, 93, 101, 148, 149, 150, 151, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, a fin de contribuir a la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los recursos destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras o acciones del Programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por el Presidente Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

SEPTIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula primera de este Acuerdo que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y al municipio que corresponda.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos se señalan en el Anexo II denominado "Aportaciones de Recursos Locales", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por el Presidente Municipal, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

DECIMA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional coordinado por “LA SEDESOL” y en el que participen el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA CUARTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA SEPTIMA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca y por El Presidente Municipal

DECIMA OCTAVA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.

Anexo I

"Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico"

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009

"LA SEDESOL" distribuirá a "EL MUNICIPIO" subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$5'855,388.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Locales”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$2'509,452.00 (dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$0.00	\$2,509,452.00	\$2,509,452.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca, **Huberto Aldaz Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **José Antonio Hernández Fraguas**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués, San Juan del Río y Tequisquiapan de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, EL ARQUITECTO GERARDO ADOLFO PEREZ RETANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LICENCIADO JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO “COPLADEQ”, EL INGENIERO JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EL DR. RICARDO DEL RIO TREJO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y LOS MUNICIPIOS DE QUERETARO, CORREGIDORA, EL MARQUES, SAN JUAN DEL RIO Y TEQUISQUIAPAN, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. MANUEL GONZALEZ VALLE, CON LA INTERVENCION DEL ING. MIGUEL MARTINEZ MOYANO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE QUERETARO, C. GERMAN BORJA GARCIA, LAE. ENRIQUE VEGA CARRILES, ING. JORGE RIVADENEYRA DIAZ, Y NOE ZARRAGA TREJO.

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. “Igualdad de oportunidades”, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto por los artículos 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 2, 3, 5, 6, 18, 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 17, 24 y 25 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 3, 29, 30 fracciones II, incisos A, B, C, D, E, F y G, y fracción XVIII de la Ley para la Organización Política Administrativa del Municipio Libre de Querétaro; 27, 31, fracciones VIII y XX y artículo 48, fracciones IV y XV del mismo ordenamiento en aplicación supletoria al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, El Marqués, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan, y artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y por los presidentes municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".

- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templates, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGESIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en nueve ejemplares, en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE del Estado, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequisquiapan, **Noé Zárraga Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivadeneira Díaz**.- Rúbrica.

En las cláusulas Tercera, Quinta, Octava, Novena

Dice:

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro

Debe decir:

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ"

En el apartado de Firmas del Acuerdo y de los Anexos I, II, y III

Dice:

El Coordinador General del COPLADE del Estado

Debe decir:

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro "COPLADEQ"

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM Querétaro	Corregidora	22001
		22002
		22003
		322901
	El Marqués	22004
		22005
		22006
		22007
		22008
		22009
		22010
		22011
	Querétaro	22012
		22013
		22014
		22015
		22016
		22017
		22018
		22019
		22020
		22021
		22022
		22023
		22024
		22026

	Querétaro	22028
		22029
		22031
		22032
		22033
		22034
		22035
		22036
		22037
		22038
		22039
		22040
San Juan del Río	San Juan del Río	22041
		22042
		22043
		322021
		322022
		322999
Tequisquiapan	Tequisquiapan	22044
		22045
		22046
		22047
		22049
		22050

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE del Estado, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequisquiapan, **Noé Zárraga Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivadeneira Díaz**.- Rúbrica.

Anexo II
“Subsidios Federales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$41'029,750.00 (cuarenta y un millones veintinueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Querétaro	20'283,291.00
San Juan del Río	3'250,000.00
Corregidora	3'375,000.00
El Marqués	12'062,554.00
Tequisquiapan	2'058,905.00
TOTALES	41'029,750.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE del Estado, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequisquiapan, **Noé Zárraga Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivadeneira Díaz**.- Rúbrica.

Anexo III
“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2009

“EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$41'067,012.00 (cuarenta y un millones sesenta y siete mil doce pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Querétaro	9'208,952.00	11'074,339.00	20'283,291.00
San Juan del Río	1'253,949.00	2'033,313.00	3'287,262.00
Corregidora	1'011,617.00	2'363,383.00	3'375,000.00
El Marqués	1'588,679.00	10'473,875.00	12'062,554.00
Tequisquiapan	540,910.00	1'517,995.00	2'058,905.00
TOTALES	13'604,107.00	27'462,905.00	41'067,012.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Querétaro, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Querétaro, **Gerardo Adolfo Pérez Retana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE del Estado, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Ricardo del Río Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Querétaro, **Manuel González Valle**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal del Municipio de Querétaro, **Miguel Martínez Moyano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Marqués, **Enrique Vega Carriles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tequisquiapan, **Noé Zárraga Trejo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Corregidora, **Germán Borja García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Juan del Río, **Jorge Rivadeneira Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO mediante el cual se establece un descuento equivalente a una reducción del diez por ciento sobre la factura promedio nacional de los usuarios residenciales de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 y 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y

CONSIDERANDO

Que ante la incertidumbre en los mercados energéticos que ha impactado sensiblemente el precio del gas licuado de petróleo, el Ejecutivo Federal a mi cargo sujetó dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, con lo que se otorgó para 2009 una reducción del diez por ciento, en promedio, al precio máximo al público con respecto al precio registrado en el mes de diciembre de 2008;

Que la volatilidad en los mercados energéticos, así como los efectos de la crisis mundial, afectan de igual manera a los usuarios residenciales de gas natural, sector en el que dicho energético constituye un sustituto cercano del gas licuado de petróleo;

Que actualmente el gas natural se utiliza en 1.8 millones de hogares mexicanos que han sustituido el consumo de gas licuado de petróleo y hoy representa un insumo básico para la subsistencia de las familias;

Que se estima que más de 260 mil hogares en México que utilizan gas natural tienen un nivel de ingreso que es significativamente menor al del promedio del país;

Que el consumo de gas natural en el sector residencial no se ha visto favorecido con una política de precios similar a la del gas licuado de petróleo, situación que resulta relevante si se considera que, debido a esta disparidad de políticas, así como a otras situaciones coyunturales de los mercados internacionales, la factura actual promedio para un consumidor de gas natural es aproximadamente un trece por ciento superior a la que debe pagar un consumidor de gas licuado de petróleo;

Que por todo lo anterior, se considera necesario establecer medidas que tengan un efecto similar a aquellas adoptadas para los usuarios de gas licuado de petróleo, al instrumentar un descuento equivalente al diez por ciento de la factura promedio nacional de los usuarios residenciales correspondiente al mes de diciembre de 2008, y

Que con la finalidad de que el gas natural para usuarios domésticos quede sujeto al descuento de que se trata, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, establecerá la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano de gas natural, a efecto de que se otorgue un descuento a los distribuidores, únicamente sobre el gas que éstos adquieran para enajenarlo a los usuarios residenciales, aplicable mediante nota de crédito, el cual se reflejará en una reducción equivalente al diez por ciento sobre la factura promedio nacional de dichos usuarios, correspondiente al mes de diciembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tratándose de aquellos casos en los que no exista relación comercial entre el distribuidor de gas natural y Pemex-Gas y Petroquímica Básica, el equivalente al descuento resultante de la metodología expedida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará de conformidad con las reglas que al efecto expida la misma Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficios anteriormente mencionados serán aplicables desde la facturación del mes de abril hasta la del mes de diciembre del 2009 y se trasladarán a los usuarios residenciales en aquellos meses en que su consumo, dentro del periodo señalado, sea menor al promedio doméstico del mes pico registrado en 2008 en su zona geográfica de distribución. Los distribuidores deberán consignar en las facturas que emitan el monto de la reducción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Reguladora de Energía verificará que el descuento a que se refieren los artículos anteriores, sea efectivamente trasladado a los usuarios residenciales a los que se refiere la disposición previa, en términos de los artículos 90 al 92 del Reglamento de Gas Natural.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la modificación al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), suscribieron, el 27 de septiembre de 2002, el Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (ACE No. 55), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002 y entró en vigor el 1 de enero de 2003;

Que el Apéndice I del ACE No. 55 establece las disposiciones aplicables al comercio bilateral en el sector automotor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, cuyo Decreto de aplicación fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2007;

Que el 28 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México”, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur;

Que a solicitud de las Partes, el 3 de marzo de 2009, la Secretaría General de la ALADI emitió un Acta de Rectificación del Protocolo referido en el considerando anterior, con objeto de enmendar la nota al pie de la lista anexa al citado Protocolo, y

Que es necesario informar a los operadores económicos sobre la modificación acordada en el Acta de Rectificación, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION AL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL APENDICE I “SOBRE EL COMERCIO EN EL SECTOR AUTOMOTOR ENTRE LA ARGENTINA Y MEXICO”, DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR

ARTICULO UNICO.- Se modifica la nota al pie de la lista anexa al Segundo Protocolo Adicional al Apéndice I “Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre la Argentina y México”, del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Parte del Mercado Común del Sur, incluida en el Acuerdo que lo dio a conocer, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2007, como se indica a continuación:

“Anexo

...

(*) **Unicamente para uso automotriz** Se considerarán para uso automotriz a los bienes destinados a ser incorporados en la fabricación de bienes comprendidos en los literales a) a la h) inclusive, del artículo 3o. del ACE No. 55, así como los destinados al mercado de repuestos.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77, y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 5 fracción XVI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa el mundo es, sin duda, una de las más serias de la historia moderna;

Que la desaceleración económica a nivel mundial afectará directamente la tasa de crecimiento económico de México;

Que el 29 de diciembre de 2008 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT); el 30 de enero de 2009 se publicó el Acuerdo modificatorio de dichas Reglas para establecer los proyectos Tipo B para la preservación del capital humano con el fin de operar subsidios derivados del Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo establecido por el Gobierno Federal, que incluye entre sus mecanismos impulsar al sector productivo; y el 10 de abril de 2009, se publicó el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), con la finalidad de que dicho instrumento estuviera acorde con las condiciones económicas que habían variado significativamente y que implicaron que algunos de los supuestos originalmente establecidos en el Programa dejaran de prevalecer;

Que las industrias más vulnerables a fluctuaciones de la demanda externa y que han sido más afectadas por la desaceleración económica mundial requieren ser apoyadas, fortaleciendo el uso de prácticas que permiten reducir los costos mediante modificaciones temporales en las condiciones de trabajo; lo cual contribuye a la preservación del empleo, factor fundamental para la competitividad de las empresas;

Que desde la publicación de los Acuerdos modificatorios del 30 de enero y 10 de abril, la Secretaría de Economía se ha dado a la tarea de revisar que la operación del programa sea acorde con la situación que observan las empresas de la Población Objetivo para Proyectos Tipo B para efectos de fomentar la preservación del empleo y del capital humano, y

Que ante la demanda de las industrias para poder acceder a los apoyos y derivado de la necesidad de contar con mecanismos actualizados que permitan realizar una valoración más expedita, se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)

ARTICULO UNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 10 párrafo cuarto, 34, 45 fracción II, 49 fracción I, segunda y tercera viñetas, fracción II y último párrafo, 51 segundo párrafo, 57 fracciones I y III, los anexos E, F, G, H, I, J, K, L; se **ADICIONAN** a la fracción III del artículo 57 un segundo párrafo y los incisos a), b), c) y e), el anexo M, y se **DEROGAN** los párrafos cuarto y quinto del artículo 70 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

Artículo 10. El Consejo Directivo estará conformado por:

I. a VI. ...

...

VII. a VIII. ...

...

IX. ...

Adicionalmente, se invitará de manera permanente a un representante del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

...

Artículo 34. La DGIPAT publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la SE las convocatorias para la presentación de solicitudes de apoyo del PRODIAT de este apartado, previa aprobación del Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción V el Artículo 11 de estas reglas.

Artículo 45. ...

I. ...

II. Que estén al corriente en el pago de sus impuestos federales, en lo que respecta a contar con opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo con la Regla II.2.1.7. de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2008" publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil ocho y sus reformas de fechas treinta de enero y uno de marzo de dos mil nueve, establecida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

III. a X...

Artículo 49. ...

I. El monto del apoyo por solicitud por bimestre para Proyectos Tipo B será determinado considerando los siguientes factores:

• ...

• Los meses incluidos donde ocurrieron las MTCT, de conformidad con la información presentada en los Anexos G o M.

• Las variaciones en el empleo y en las ventas de la empresa.

...

II. La información a que hace referencia la fracción I de este artículo deberá sujetarse al siguiente calendario para 2009 y a lo establecido en el formato presentado en los Anexos G o M:

...

Es optativo para la empresa presentar hasta 2 informes (Anexos G o M) por cada fecha límite de entrega de conformidad con el calendario anterior, siempre y cuando los periodos incorporados en dichos informes sean consecutivos. En ningún caso dichos informes deberán corresponder a periodos que se traslapen. La determinación del monto de apoyo se realizará considerando exclusivamente los meses que abarquen los informes proporcionados por la empresa.

Artículo 51. ...

El Apoyo máximo por empresa, resultado de la suma de todos los apoyos bimestrales que esta reciba, no podrá ser superior a la mayor de las siguientes cantidades: (a) el valor que resulte de multiplicar el número promedio máximo mensual de trabajadores permanentes registrados en el Instituto, de entre 1 y 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente, en los meses que correspondan a los informes presentados (Anexos G o M) por 5,100 pesos, y (b) el valor que resulte de multiplicar el número promedio máximo mensual de trabajadores permanentes registrados en el Instituto en los meses considerados en los informes presentados (Anexos G o M) por 0.75 por 5,100 pesos.

Artículo 57. ...

I. Los Beneficiarios deberán presentar en la Delegación o Subdelegación, la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte a más tardar el 30 de septiembre de 2009;

II. ...

III. Los Beneficiarios deberán presentar en la Delegación o Subdelegación el Informe Bimestral de Auditor Externo en el formato presentado en el Anexo G o el Informe bajo protesta de decir verdad en el formato presentado en el Anexo M de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con el calendario establecido en el artículo 49 de las presentes Reglas de Operación.

Es optativo para el beneficiario presentar el Informe bajo protesta de decir verdad en el formato presentado en el Anexo M, en sustitución del Informe Bimestral de Auditor Externo, cuando el beneficiario cumpla con cada una de las siguientes condiciones:

- a) Cuento con registro IMMEX vigente;
- b) El RFC del registro IMMEX vigente tenga asociado sólo un registro patronal en el Instituto;
- c) Pertenezca a los grupos 36, 37 ó 38, de conformidad con el Anexo E, y
- d) El valor exportado de los productos fabricados en su planta represente más del 60% del valor total de las ventas de dichos productos.

IV. a IX. ...

Artículo 70. La SSIC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PRODIAT no se contraponga, afecte, o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Asimismo, la SE firmará un convenio de colaboración con el Instituto a fin de contar con la información necesaria para evaluar las solicitudes de apoyo y establecer los mecanismos de coordinación que permitan verificar el cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios y la resolución ágil de las solicitudes de apoyo. Este convenio se publicará en el portal de Internet de la SE.

(Derogado).

(Derogado).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si como resultado de la aplicación de las modificaciones a estas reglas la empresa identificara que resulta un monto de apoyo distinto del que le fue dictaminado previamente por el Consejo Directivo, para asegurar la equidad entre los beneficiarios, éstos podrán presentar mediante escrito libre la solicitud de la diferencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, cuyo monto corresponderá a lo que resulte de sustraer el apoyo otorgado con anterioridad del monto que resulte de la aplicación de las presentes modificaciones, previa autorización del Consejo Directivo, sin perjuicio de los instrumentos legales que se hayan suscrito para la entrega del apoyo.

Las reformas materia del presente Acuerdo se aplicarán para los dictámenes generados de los informes ingresados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, independientemente de la fecha de ingreso de la solicitud.

TERCERO.- Los Informes Bimestrales de Auditor Externo que hayan presentado los solicitantes conforme al formato establecido en el Anexo G de las Reglas de Operación hasta antes de la entrada en vigor de las presentes reformas a las Reglas de Operación tienen plena validez, para el cálculo del subsidio correspondiente, en cuyo caso si no existe manifestación por parte de los solicitantes referente a la aplicación de alguna disposición en concreto de las Reglas de Operación hasta antes de ser dictaminado por el Consejo Directivo, el cálculo se efectuará conforme a la reforma materia del presente Acuerdo. En ningún caso se interrumpirá el trámite sino se continuará con dicho formato hasta el cálculo del apoyo respectivo o a la presentación de un nuevo Informe Bimestral Auditado, en cuyo caso deberá ajustarse al formato establecido en la presente reforma.

CUARTO.- Las empresas que antes de la presente reforma hayan sido requeridas y éstas no hayan realizado la aclaración a que se refiere el numeral siete del anexo F, se les reiterará por única ocasión la aclaración, misma que deberá efectuarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que hayan recibido la notificación. Para aquellas empresas que previo a la publicación de esta reforma hayan efectuado la aclaración fuera del plazo establecido, ésta se tomará como presentada.

México, D.F., a 26 de mayo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO E

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGIA

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)

PROYECTOS TIPO B, PARA PRESERVACION DEL EMPLEO



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en la página electrónica www.economia.gob.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas conforme a las reglas de operación del PRODIAT.

Antes de llenar este formato lea la sección Consideraciones para su llenado

La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal en el Instituto.

En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditadas, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco ()*

Para uso exclusivo de la SE	
Solicitud Número	
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)	
Sello de recepción	

I	DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE
1) Denominación o razón social:*	
2) RFC:	
3) Domicilio :*	
Calle*	
Número y/o Letra*	Colonia*
Código Postal*	
Delegación o Municipio *	Ciudad*
4) Teléfono(s):*	
5) Correo electrónico (Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PRODIAT).	
6) Nombre del Representante Legal:	
7) Número de Registro IMMEX (si la empresa lo tiene)	
8) Número de Registro Prosec (si la empresa lo tiene)	

II	DATOS DE LA(S) PLANTA(S)								
9) Clave del Registro Patronal en el IMSS:									
10) Descripción de las plantas que incluye el Registro Patronal en el IMSS:									
<table border="1"> <tr> <th>Nombre</th><th>Ubicación</th></tr> <tr> <td>i</td><td></td></tr> <tr> <td>ii</td><td></td></tr> <tr> <td>iii</td><td></td></tr> </table>		Nombre	Ubicación	i		ii		iii	
Nombre	Ubicación								
i									
ii									
iii									

11) Indique la actividad a la que pertenece la empresa de conformidad con el Catálogo de Actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, publicado por el IMSS el 1 de noviembre de 2002, en el Diario Oficial de la Federación. La empresa debe haber obtenido esta clasificación por lo menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud.

Grupo/Fracción			Indique número de fracción. (Ejemplo: 381, 382, etc.)
☐	Grupo 36:	Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos.	
☐	Grupo 37:	Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes.	
☐	Grupo 38:	Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.	
☐	Grupo 32, Fracción 322:	Fabricación de productos de plástico. Siempre y cuando, al menos 90% de su producción comprenda los bienes que se clasifican en las fracciones arancelarias listadas en el Artículo 5 del Prosec para producir mercancías de los programas I. De la Industria Eléctrica, II. De la Industria Electrónica, VII. De la Industria de Bienes de Capital y XIX. De las Industrias Automotriz y de Autopartes y que cuente con registro vigente en el Prosec XII. De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico, con una antigüedad de al menos 12 meses.	

En caso de corresponder al inciso c) del artículo 44 de las presentes Reglas de Operación, indicar lo siguiente:

Prosec		Número de registro Prosec de la empresa	Productos que fabrica	
			Descripción	Código (de conformidad con el Anexo 403.1 del TLCAN)
☐	I. De la Industria Eléctrica			
☐	II. De la Industria Electrónica			
☐	VII. De la Industria de Bienes de Capital			
☐	XII. De la Industria de Manufacturas del Caucho y Plástico			
☐	XIX. De la Industria Automotriz y de Autopartes			

III ACCIONES QUE LA EMPRESA PLANEA REALIZAR, PARA HACER FRENTE A LAS AFECTACIONES TEMPORALES A LA PRODUCCION QUE PONGAN EN RIESGO LA PRESERVACION DEL CAPITAL HUMANO QUE HA FORMADO

PROYECTO DE MODIFICACION TEMPORAL DE CONDICIONES DE TRABAJO				
Periodo dentro del cual se materializó lo establecido en la Modificación Temporal de Condiciones de Trabajo (MTCT) (estas fechas se refieren a 2009)	Fecha de corte del periodo que se reporta (estas fechas se refieren a 2009)	Número de trabajadores al inicio del periodo reportado.	Tiempo que se hubiera laborado en condiciones normales en el periodo correspondiente (no sujetas a MTCT) ¹	Tiempo real laborado en condiciones de MTCT ¹ en el periodo correspondiente
a) 1 de enero al 28 de febrero	28 de febrero			
b) 1 de febrero al 31 de marzo	31 de marzo			
c) 1 de marzo al 30 de abril	30 de abril			
d) 1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo			
e) 1 de mayo al 30 de junio	30 de junio			
f) 1 de junio al 31 de julio	31 de julio			
g) 1 de julio al 31 de agosto	31 de agosto			
h) 1 de agosto al 30 de septiembre	30 de septiembre			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporcione mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del Solicitante o
Representante Legal

Firma autógrafa del Solicitante o
Representante Legal

1/ El tiempo deberá expresarse en horas o días. Ambas columnas deben presentarse en la misma unidad.

Consideraciones generales para su llenado

1. Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Economía que le corresponda, para personas morales, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
2. El horario de recepción de solicitudes en la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Economía es de 9:00 a 14:00 horas.
3. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía que le corresponda y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx>.
4. Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible. A efecto de evitar demoras en la obtención del apoyo, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
5. La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal en el Instituto que realice la Modificación Temporal a las Condiciones de Trabajo (MTCT) en original y una copia con firmas autógrafas, debidamente requisitadas.
6. La empresa podrá solicitar el apoyo para uno o más periodos en un mismo formato. La entrega de recursos que en su caso proceda, se hará una vez que la empresa presente el Informe de Auditor Externo (ver Anexo G) o sea procedente el Informe bajo protesta de decir verdad (ver Anexo M). Es optativo para la empresa presentar hasta 2 informes auditados o hasta 2 Informes bajo protesta de decir verdad por cada fecha límite de entrega de conformidad con el calendario establecido en el artículo 49, fracción II de las presentes Reglas de operación, siempre y cuando los periodos incorporados en dichos informes sean consecutivos. En ningún caso dichos informes deberán corresponder a periodos que se traslapen. La determinación del monto de apoyo se realizará considerando exclusivamente los meses que abarquen los informes bimestrales de auditor externo proporcionados por la empresa.
7. La empresa debe reportar el tiempo total laborado en el lapso que abarca cada periodo, independientemente de la modalidad del paro: horas al día, días a la semana o semanas completas.
8. En el Módulo I "Datos de la empresa solicitante", podrá presentarse la información de la razón social que efectúa las operaciones de manufactura y venta, o la razón social que realiza la contratación de personal de la(s) planta(s) para las cuales se solicita el apoyo.
9. La Fecha de corte del periodo que se reporta que se indica en la segunda columna del Módulo III "Acciones que la empresa planea realizar para hacer frente a las afectaciones temporales a la producción que pongan en riesgo la preservación del capital humano que ha formado", obedece a necesidades de programación relacionada con la resolución del trámite, y no debe entenderse como la fecha límite para la presentación de solicitudes por parte de las empresas. Estas podrán presentar solicitudes de apoyo en cualquier mes dentro del periodo de vigencia del programa, sean referidas a Modificaciones Temporales de las Condiciones de Trabajo (MTCTs) que se planeen realizar o que ya hayan ocurrido, siempre y cuando correspondan a dicho periodo de vigencia.

Trámite al que corresponde el formato: Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) - Proyectos tipo B, para preservación del empleo

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-05-011

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 27/03/2009

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT). DOF 29/12/2008, modificado el 30/01/ 2009 y XX/XX/XXXX.

Documentos anexos:

1. La empresa deberá anexar al presente una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que señale que de conformidad con la legislación aplicable convino con sus trabajadores las MTCTs a las que se refiere esta solicitud.
2. Documentación jurídica de la empresa:
 - Acta Constitutiva;
 - Comprobante de domicilio;
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - En su caso, acta del poder general para actos de administración o de dominio del representante legal;
 - Identificación oficial del representante legal.

Tiempo de respuesta: 3 meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: Teléfono 5229-61-00 extensiones 34407 y 34439.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO F

**DIAGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DE PROYECTOS TIPO B
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)**

Descripción del proceso <i>La Secretaría de Economía podrá implementar un sistema electrónico para la operación de este trámite y la coordinación con las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SE.</i>

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
1.	Empresa	Presenta la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B (Anexo E), así como la siguiente documentación soporte: 1) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que señale haber convenido con sus trabajadores las MTCT 2) Documentación jurídica de la empresa: • Acta Constitutiva; • Comprobante de domicilio; • Registro Federal de Contribuyentes; • En su caso, acta del poder general para actos de administración o de dominio del representante legal; • Identificación oficial del representante legal. <i>NOTA: La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal del INSTITUTO.</i>		Solicitud de Apoyo Tipo B y documentación soporte entregada
2.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y la documentación soporte para comprobar que esté completa conforme al instructivo de trabajo correspondiente.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte entregada	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte requisitada
3.	Delegación o Subdelegación de la SE	Valida la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B para comprobar que cumple con los requisitos documentales y de elegibilidad conforme al instructivo de trabajo correspondiente, y remite la documentación a la DGIPAT. <i>NOTA: Únicamente remite aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.</i>	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte requisitada	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada
4.	DGIPAT	Recibe de la Delegación o Subdelegación de la SE, la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada, solicita al INSTITUTO la validación de que la empresa esté al corriente en sus obligaciones y en su caso verifica con la DGCE el registro de la empresa en el Prosec correspondiente.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada	Solicitud de validación a la DGCE y al INSTITUTO
5	INSTITUTO	Recibe de la DGIPAT la solicitud de información del registro patronal de la empresa y determina si tiene créditos fiscales firmes con el INSTITUTO, de conformidad con el artículo 45, fracción VI de las reglas. El INSTITUTO informará a la DGIPAT de cualquier modificación del status de la empresa, a fin de que la DGIPAT lo integre en el expediente.	Solicitud de la DGIPAT	Respuesta a la DGIPAT

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
6	DGCE	Recibe de la DGIPAT la solicitud sobre registro <i>Prosec</i>	Solicitud de la DGIPAT	Respuesta a la DGIPAT
7	DGIPAT	1) La DGIPAT recibe respuesta de la DGCE y del INSTITUTO. 2) Se le informa en su caso a la empresa, a través de la Delegación o Subdelegación correspondiente, aspectos que deba aclarar de conformidad con las consultas realizadas al INSTITUTO o DGCE (<i>Pasa a la actividad 20</i>) <i>NOTA: La empresa tiene 10 días hábiles para realizar la aclaración.</i> <i>En caso de que el solicitante no dé contestación al requerimiento dentro del término señalado anteriormente, se le reiterará por única ocasión para que subsane dicha omisión en un término de 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación; en caso de no dar contestación o realizarla fuera del término establecido se le tendrá como no solventada y la solicitud de apoyo por no presentada.</i>	Respuesta de DGCE y del INSTITUTO	Informe a la Delegación o Subdelegación
8.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe de la empresa cualquiera de los 2 documentos siguientes: 1) El Informe Bimestral del auditor externo (Anexo G) firmado por el contador público registrado en el Padrón de Contadores Públicos y Despachos Registrados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). 2) El Informe bajo protesta de decir verdad (Anexo M) firmado por el representante legal de la empresa Verifica que los informes cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del PRODIAT. Envía, a la DGIPAT, los informes verificados en original y conserva copia simple para expediente. <i>Nota: El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen</i>	Informe Bimestral del Auditor Externo / Informe bajo protesta de decir verdad	Informe Bimestral del Auditor Externo verificado / Informe bajo protesta de decir verdad.
9.	DGIPAT	1) Recibe el Informe Bimestral del Auditor Externo (Anexo G) o el Informe bajo protesta de decir verdad (Anexo M). 2) Verifica que el Contador Público Registrado se encuentre en el Padrón de Contadores Públicos y Despachos Registrados del SAT. 3) En caso de alguna observación sobre la información entregada o si resultó con irregularidades de conformidad con la consulta al INSTITUTO o al SAT, se informa a la empresa, a través de la delegación o subdelegación correspondiente, que cuenta con 5 días hábiles para subsanar la observación. 4) La DGIPAT solicita al INSTITUTO el número de trabajadores, y en su caso a la DGCE información del valor de exportaciones de la empresa.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B validada, Reporte de Auditor Externo o Informe bajo protesta de decir verdad	Informe del resultado de la evaluación de la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y el cálculo del monto del subsidio

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
		5) Realiza el cálculo del monto del subsidio, conforme a la fórmula de determinación del monto de apoyo (Anexo J). 6) Verifica que existe disponibilidad presupuestal. 7) Presenta al Consejo Directivo el resultado de la evaluación de la solicitud y el monto de subsidio que corresponda.		
10.	Consejo Directivo	Recibe, revisa, evalúa y dictamina las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Tipo B y los montos de apoyo calculados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PRODIAT. En caso de que la Solicitud de Apoyo no se haya autorizado, continúa en la actividad 21.	Informe del resultado de la evaluación de la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y del cálculo del monto del apoyo	Acta del Consejo Directivo con el monto del apoyo autorizado
11.	DGIPAT	1) Recibe Acta del Consejo Directivo e informa a las Delegaciones o Subdelegaciones los acuerdos respectivos. 2) Elabora el proyecto de Convenio de Colaboración.	Acta del Consejo Directivo con el monto del subsidio autorizado	Notificación de los Acuerdos y envío del proyecto de Convenio de Colaboración a las Delegaciones y Subdelegaciones de la SE
12.	Delegación o Subdelegación de la SE	1) Notifica mediante oficio a la empresa que el Consejo Directivo dictaminó favorablemente su solicitud de apoyo. 2) Revisa y suscribe Convenio de Colaboración y mediante oficio lo remite a suscripción de la empresa autorizada por el Consejo Directivo del PRODIAT, teniendo ésta un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para la firma del mismo. En caso de que la empresa no realice la firma del Convenio de Colaboración dentro del plazo establecido se tomará como falta de interés de recibir el apoyo, por lo que se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la SE, debiendo informarse de dicha situación al Consejo Directivo. De suscribirse el Convenio de Colaboración respectivo remite mediante oficio el instrumento jurídico a la DGIPAT de la SE para que ésta a su vez lo remita a la UAJ para su registro. 3) Solicita a la empresa la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la recepción de los recursos federales, 4) Solicita a la empresa el Recibo para la Transferencia de los Recursos Federales. <i>NOTA: La cuenta bancaria debe tener las siguientes características:</i> 1) Que genere intereses (Cuenta productiva) 2) Que pueda emitir cheques. 3) Que pueda ser liquidable. 4) Se específica para recibir los recursos del PRODIAT.	Notificación de los Acuerdos y proyecto de Convenio de Colaboración a las Delegaciones y Subdelegaciones de la SE	Notificación de monto autorizado a las empresas beneficiarias y Convenio de Colaboración suscrito

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
13.	Empresa	Entrega Recibo para la Transferencia de los Recursos Federales, documentación de la cuenta bancaria y constancia del SAT a la Delegación o Subdelegación.	Notificación de monto autorizado a la empresa y solicitud de recibo de buen uso de los recursos.	Recibo para la Transferencia de los Recursos Federales debidamente suscrito por la empresa, documentos de apertura de cuenta bancaria y constancia del SAT.
14.	DGIPAT	1) Recibe de la UAJ el Convenio de Colaboración registrado. 2) Recibe de la Delegación o Subdelegación el Recibo para la Transferencia de los Recursos Federales y la documentación de la cuenta bancaria para el alta de la empresa como proveedor ante la SE. 3) Recibe del beneficiario constancia del SAT respecto a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme al siguiente procedimiento: Los contribuyentes que deseen ser beneficiarios de estímulos o subsidios, deberán: • Ingresar al portal de internet del SAT, con su clave CIEC accede a la opción "Mi portal" I.- Una vez que ingrese a la opción "Mi portal", en la pantalla que se muestra en el cuadro de Menú seleccione las siguientes opciones en el orden que aparecen: - Servicios por Internet - Servicio o Solicitud - Solicitud II.- En la pantalla de captura que se despliega seleccione o capture lo siguientes campos: - Trámite.- Seleccione la opción 32-D Sol Opinión - Dirigido a.- Capture: Administración Local de Servicios al Contribuyente de (la que corresponda a su domicilio fiscal) - Asunto.- Capture: Solicitud de opinión 32-D - Descripción.- Capturar: B) En caso de Estímulos o Subsidios: Solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de estímulos o subsidios ante: a) Dependencia en donde solicita el estímulo o subsidio b) Nombre y RFC del representante legal del contribuyente (en caso de proceder) c) Señalar el año en el que se aplica el estímulo o subsidio	Convenio de Colaboración registrado, Recibo para la Transferencia de los Recursos Federales, documentos de apertura de cuenta bancaria y Constancia del SAT.	Transferencia de recursos.

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
		III.- Seleccione la opción Enviar, para registrar la solicitud de opinión. IV.- El sistema despliega el acuse de recepción de la solicitud del servicio, imprímalo. V.- Consultar en la página del SAT, el resultado de su solicitud a partir de la fecha en que se le indique en el acuse de recepción. Para mayor información, los contribuyentes pueden acceder a la página http://www.sat.gob.mx o acudir a cualquiera Administración Local de Servicios al Contribuyente. 4) Gestiona la Transferencia de los Recursos Federales a la empresa		
15.	DGIPAT	1) En su caso, verifica con la DGPOP la transferencia de los recursos a la empresa. 2) Informa a las Delegaciones o Subdelegaciones de la SE.	Verificación de la transferencia del recurso a la empresa.	Notificación de la transferencia de los recursos autorizados
16.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe comunicado de la DGIPAT, notifica a la empresa y entrega el Recibo de Otorgamiento de Subsidios debidamente suscrito a la DGIPAT.	Notificación de la transferencia de los recursos autorizados	Entrega de Recibo de Otorgamiento de Subsidios
17.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe de la empresa el Informe Final de Auditor Externo (Anexo H) y lo envía a la DGIPAT. Verifica que el informe final esté debidamente requisitado. Este deberá incorporar copias de los estados de cuenta bancarios donde se recibió el recurso federal (desde la apertura hasta la cancelación de la cuenta). Envía, mediante oficio a la DGIPAT, el informe final verificado en original y conserva copia simple para expediente. <i>Nota: El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen</i>	Informe Final presentado por la empresa	Informe Final presentado por la empresa
18.	DGIPAT	Verifica el cumplimiento de las obligaciones de la empresa e informa al Consejo Directivo.	Informe Final presentado por la empresa	Informe Final presentado por la empresa verificado
19.	DGIPAT	Integra la información para la consolidación de resultados de los recursos ejercidos del PRODIAT. Fin del Proceso.	Informe Final presentado por la empresa verificado	Reporte de Resultados del Fondo
20.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe de la empresa escrito y documentación soporte sobre la aclaración de su situación. Regresa a la actividad 3.	Documentación de la empresa para subsanar la observación	Pasa a la actividad 3
21.	DGIPAT	En caso de que el dictamen de la solicitud no sea positivo, notifica a la empresa a través de la Delegación o Subdelegación el rechazo de la solicitud, junto con el motivo de la resolución Fin del Proceso.	Acta del Consejo Directivo	Oficio de notificación

Nota: El trámite enunciado en el paso 1 podrá consultarse en la página www.cofemer.gob.mx.

ANEXO G

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGIA
INFORME BIMESTRAL DE AUDITOR EXTERNO DE LOS APOYOS DEL
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA
TECNOLOGIA (PRODIAT)
PROYECTOS TIPO B, PARA PRESERVACION DEL EMPLEO



ACREDITAMIENTO DE MODIFICACION TEMPORAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Antes de llenar este formato lea la sección Consideraciones para su llenado.
En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no llene los campos marcados con un *

Número de solicitud que le fue asignado a su
Solicitud de Apoyo para Proyectos tipo B.
(CITASE PARA CUALQUIER
INFORMACION)

Para uso exclusivo de la SE	
Sello de recepción	

I	DATOS DE LA EMPRESA

1) Denominación o razón social:*		
2) RFC:		
3) Domicilio :*		
Calle*		
Número y/o Letra*	Colonia*	Código Postal*
Delegación o Municipio *		
4) Teléfono(s):*		
Ciudad/Estado*		
5) Correo electrónico (Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PRODIAT).		

II	DATOS DE LA(S) PLANTA(S)

6) Clave del Registro Patronal en el IMSS:

7) Descripción de las plantas que incluye el Registro Patronal en el IMSS:

Nombre		Ubicación
i		
ii		
iii		

III	DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE FUNGE COMO AUDITOR EXTERNO

8) Nombre: _____

9) Número de Registro vigente en la SHCP: _____

10) Firma :

11) Domicilio: _____

Calle*

Número y/o Letra*	Colonia*	Código Postal*
Delegación o Municipio *		Ciudad*
12) Teléfono(s):*		
13) Correo electrónico: *		

IV	PERIODO QUE ABARCA EL INFORME
14) Conforme a las fechas de corte establecidas en el artículo 49 de las Reglas de Operación del PRODIAT, el periodo de informe de auditor externo corresponde a los meses de: _____ y _____ de 2009	

V	INFORMACION QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA QUE SE CLASIFIQUE EN LOS INCISOS B O C DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PRODIAT.
15) Indique los productos que fabrica 	
16) Porcentaje que representan los productos a los que se refiere el inciso b o c, según corresponda en la producción total de la planta de la empresa. 	

VI	VALOR DE VENTAS															
17) Valor de las ventas en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) de la empresa. (Ver punto 7 del apartado de consideraciones generales para el llenado)																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Año (T)</th> <th style="width: 40%;">Mes</th> <th style="width: 45%;">Valor en dólares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2009</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2009</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2008</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2008</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Año (T)	Mes	Valor en dólares	2009			2009			2008			2008		
Año (T)	Mes	Valor en dólares														
2009																
2009																
2008																
2008																

VII	AFECTACIONES DURANTE EL PERIODO QUE ABARCA DEL 1o. AL 5 DE MAYO DE 2009 (Ver punto 8 del apartado de consideraciones generales para el llenado). Nota: Llene la información solicitada en este apartado, únicamente si su reporte auditado se refiere al bimestre abril-mayo o mayo-junio de 2009.
18) Número de días reportados por la empresa, cuya actividad productiva resultó afectada por exclusivamente lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009: _____	
19) Reducción porcentual de la actividad productiva que realizó la empresa como resultado de lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009: _____	

Consideraciones generales para el llenado del formato:

1. El dictamen auditado, debe ser realizado por un contador público registrado ante la SHCP. El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen.
2. El informe deberá ser llenado considerando el calendario establecido en el artículo 49 de las Reglas de Operación del PRODIAT.
3. Este formato debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
4. El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas.
5. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
6. Este formato debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
7. El valor de las ventas que se presente en el inciso 17) del módulo VI "Valor de ventas" debe corresponder a los productos fabricados en las plantas incluidas en este formato y en el Formato de Apoyo para Proyectos Tipo B, y debe tener como fuente documentos oficiales de la empresa, tales como: factura, estados financieros, pedimento de exportación. En el caso de que dichos documentos expresen el valor en pesos, debe convertirse a dólares utilizando el tipo de cambio promedio mensual que publica el Banco de México, correspondiente al periodo reportado.
8. Se refiere a lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009, si la empresa no proporciona dicha información se considerará que los valores son nulos. Las empresas que exclusivamente deseen se aplique lo señalado en el numeral VII, no será necesario llenar los campos del numeral VI.

Trámite al que corresponde el formato: Informe Bimestral de Auditor Externo del Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) - Proyectos tipo B para preservación del empleo

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-05-009

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 27/03/2009

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)). DOF 29/12/2008, modificado el 30/01/2009, 10/04/2009 y XX/XX/XXXX.

Documentos anexos:

La empresa deberá anexar al presente una Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que señale que de conformidad con la legislación aplicable convino con sus trabajadores las Modificaciones Temporales de las Condiciones de Trabajo (MTCTs).

Tiempo de respuesta: Este trámite es un aviso, por lo cual no requiere respuesta por parte de la autoridad

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: Teléfono 5229-61-00 extensiones 34407 y 34439.

Número telefónico para quejas:

Órgano Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

12) Teléfono(s): _____
 13) Correo electrónico1: _____

IV	PERIODO QUE ABARCA EL INFORME
14) Periodo auditado: Del primer mes del primer bimestre en el que la empresa haya sido apoyada al mes anterior al de entrega del informe final de auditor externo _____ y _____ de 2009	

V	VALOR DE LAS VENTAS EN DOLARES DE PRODUCTOS FABRICADOS POR LA PLANTA			
	Año (T)	Periodo auditado	Variable	Valor en dólares
	2009		V_f^T	
	2008		V_f^{T-1}	

Consideraciones generales para el llenado del formato:

- El dictamen auditado, debe ser realizado por un contador público registrado ante la SHCP. El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen.
- El informe debe incorporar copias de los estados de cuenta bancarios donde se recibió el recurso federal (desde la apertura hasta la cancelación de la cuenta).
- La fecha de entrega del informe final de auditor externo es el siguiente:
 - Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de julio: octubre de 2009
 - Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de agosto: noviembre de 2009
 - Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 30 de septiembre: diciembre de 2009
- Este formato debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas morales tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
- El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
- Este formato debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.

Trámite al que corresponde el formato: Informe Final de Auditor Externo del Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT) - Proyectos tipo B para preservación del empleo - Acreditamiento de Modificación Temporal de Condiciones de Trabajo

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-05-011

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 29/01/2009

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 28/01/2009

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT). DOF 29/12/2008, modificado el 30/01/2009 y XX/XX/XXXX

Documentos anexos:

No se requieren documentos anexos.

Tiempo de respuesta: Este trámite es un aviso, por lo cual no requiere respuesta por parte de la autoridad

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: Teléfono 5229-61-00 extensiones 34003, 34436, 34449, 34452

Número telefónico para quejas: Organismo Interno de Control en la SE 5629-95-52 (directo) 5629-95-00 (conmutador) Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219	Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO I
PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION
PARA SUSCRIBIRSE CON LOS BENEFICIARIOS DE APOYOS PARA PROYECTOS TIPO B

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS PARA COADYUVAR A HACER FRENTE A AFECTACIONES TEMPORALES A LA PRODUCCION QUE PONGAN EN RIESGO LA PRESERVACION DEL CAPITAL HUMANO FORMADO POR LAS EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL <<NOMBRE>>, <<DELEGADO, SUBDELEGADO>>; FEDERAL EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD>>; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO / "RAZON SOCIAL">>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL BENEFICIARIO, REPRESENTADA POR EL <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que es objetivo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología contribuir a fomentar la preservación del empleo, con el propósito de proteger el empleo y el capital humano específico en las industrias más vulnerables a fluctuaciones de la demanda externa y que han sido más afectadas por la desaceleración económica mundial, fortaleciendo el uso de prácticas que permiten reducir los costos mediante reducciones en las jornadas laborales en lugar de generar despidos;
2. Que la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, modificado mediante diversos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero y 10 de abril ambos de 2009, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES:

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:
 - Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional.
 - Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.
- I.3. Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 60 de las REGLAS DE OPERACION, el Consejo Directivo del PRODIAT, en sesión celebrada el <<FECHA>>, instruyó a los Delegados y Subdelegados a suscribir y llevar el seguimiento de los convenios correspondientes a los apoyos para las solicitudes de apoyo Tipo B.
El Consejo Directivo del PRODIAT con fundamento en el artículo 11 Fracción III y XIV, 45, 47, 48, 49, 57 fracción VII y en el ANEXO F de las REGLAS DE OPERACION acordó aprobar la solicitud de apoyo para proyectos Tipo B presentada por EL BENEFICIARIO, en sesión celebrada el <<FECHA>>.
- I.4. <<SE INDICARA LA FORMA CON QUE EL PRODIAT CUENTE CON RECURSOS FEDERALES PREVISTOS (PRESUPUESTO O ACUERDO DE MINISTRACION).>>
- I.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DE EL BENEFICIARIO QUE:

- II.1 Es una <<TIPO DE SOCIEDAD>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE>> Notario Público número <<NUMERO>> con ejercicio en <<CIUDAD Y ESTADO>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO>> en fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

- II.2** Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otras la <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4** El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con ejercicio en <<CIUDAD Y ESTADO>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.5** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III.- DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL BENEFICIARIO, en lo sucesivo identificados como LAS PARTES, han acordado aportar recursos para el desarrollo de las solicitudes de apoyo autorizadas por el Consejo Directivo en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad con las anteriores declaraciones, LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la ministración de los recursos que LA SECRETARIA aportará para el desarrollo de los proyectos, así como los compromisos que el BENEFICIARIO adquiere para la correcta aplicación del apoyo.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios conforme al monto que resultó del informe de evaluación de la Solicitud de Apoyo y el monto autorizado por el Consejo Directivo derivado de la aplicación de la fórmula establecida para el cálculo del subsidio señalada en el ANEXO J de las REGLAS DE OPERACION, que forma parte integral del presente convenio bajo el apartado denominado ANEXO I, por la cantidad de <<CANTIDAD EN LETRA Y NUMERO>>

Asimismo, la entrega del subsidio estará sujeta a la verificación de la DGIPAT sobre la situación de la empresa respecto de sus obligaciones de pago de impuestos federales y de contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismas que formarán parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de Apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PRODIAT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole en que en su caso pudiese incurrir EL BENEFICIARIO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula Segunda del presente instrumento, EL BENEFICIARIO se compromete a abrir en una institución bancaria establecida en territorio nacional una cuenta para la administración y ejercicio de los recursos federales provenientes del PRODIAT; en consecuencia, EL BENEFICIARIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos requisitos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL BENEFICIARIO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2009, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL BENEFICIARIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 53 de las REGLAS DE OPERACION.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL BENEFICIARIO,
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula Segunda del presente instrumento y de acuerdo a la determinación del monto de apoyo que consta en el ANEXO I, previo cumplimiento de EL BENEFICIARIO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas Sexta y Octava de este convenio.

DECIMA.- EL BENEFICIARIO se compromete a canalizar el recurso conforme a lo establecido en el artículo 53 fracción VII de las REGLAS DE OPERACION, indicando expresamente en los recibos expedidos a los trabajadores la siguiente leyenda:

"La empresa recibió el apoyo del Gobierno Federal dentro del marco del Acuerdo Nacional en favor de la Economía Familiar y el Empleo, lo que permite mantener el capital humano, factor fundamental para la competitividad de la empresa y para el bienestar de sus trabajadores. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos otorgados para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio (en adelante SSIC), a través de la DGIPAT, y la Delegación Federal en el Estado de <<ENTIDAD>> podrán verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL BENEFICIARIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Los recursos que no se destinen por EL BENEFICIARIO a los fines autorizados, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso, por EL BENEFICIARIO, informando por escrito a la DGIPAT y a la Delegación Federal en el Estado de San Luis Potosí de LA SECRETARIA.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL BENEFICIARIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PRODIAT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 64 y 65 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIPAT, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que EL BENEFICIARIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, las REGLAS DE OPERACION del PRODIAT, y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PRODIAT, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2009, o en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL BENEFICIARIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PRODIAT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 53 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de <<CIUDAD>>, a los <<DIAS>> días del mes de <<MES>> de dos mil nueve.

POR LA SECRETARIA

POR EL BENEFICIARIO

<<NOMBRE>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL>>

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
ECONOMIA EN EL ESTADO DE <<NOMBRE DE LA
ENTIDAD FEDERATIVA>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO J

FORMULA DE DETERMINACION DEL MONTO DE APOYO

El monto del apoyo por solicitud por bimestre de 2009 para Proyectos Tipo B será determinado conforme a la siguiente fórmula:

$$ST_j = N * A_j * S_j * 110 + M * A_j * RAP * 55$$

Donde:

ST_j = Apoyo a la empresa j en pesos mexicanos, en el bimestre de 2009 que corresponda.

En la determinación de este monto, se tomará en cuenta únicamente el valor de los dos primeros decimales, independientemente del valor del tercer decimal

N = Número de días del bimestre de 2009, para los que se otorgará apoyo, el cual será:

- 45, para el bimestre enero-febrero 2009.
- 60, para los bimestres de 2009: febrero-marzo; marzo-abril; junio-julio; julio-agosto; y agosto-septiembre.
- 60-M, para los bimestres de 2009: abril-mayo; y mayo-junio

M = Número de días reportados por la empresa, cuya actividad productiva resultó afectada por lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009 (Información proporcionada por la empresa en la Sección VII, inciso 19) del Anexo G), si la empresa no proporciona dicha información se considerará que los valores son nulos.

RAP = Reducción porcentual de la actividad productiva que realizó la empresa exclusivamente como resultado de lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009. Para efectos de la aplicación de esta reducción, en la fórmula se tomará en cuenta el valor absoluto (valor positivo) del porcentaje reportado por la empresa en la Sección VII, inciso 20) del Anexo G, si la empresa no proporciona dicha información se considerará que los valores son nulos.

A_j = Número de trabajadores permanentes promedio registrados por la empresa en el Instituto en el segundo mes del bimestre de 2009 que corresponda; dicho número, será el mayor de lo que resulte de comparar los siguientes dos incisos:

- a) Los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente y,
- b) El número total de trabajadores permanentes promedio registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. En caso que dicho número resulte con decimales, estos últimos no serán tomados en cuenta.

S_j = Factor de ajuste, el cual será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$S_j = \text{Magnitud de retención} * Z$$

donde:

$$\text{Magnitud de retención} = \frac{L^T}{L^*} \text{ Para el bimestre enero-febrero, la cual en caso de exceder la unidad, tomará el valor de uno.}$$

$$\frac{L^T}{L^{**}} \text{ Para el resto de los bimestres, la cual en caso de exceder la unidad, tomará el valor de uno.}$$

$$Z = \left[1 - \left(\frac{V^T}{V^{T-1}} \right) \right]$$

El cual, en caso de ser menor que cero, tomará el valor de cero.

Lo anterior, con T=2009 y T-1=2008. Las variables se describen en la Tabla A y las fuentes de información de dichas variables serán el informe bimestral de auditor externo presentado por la empresa, conforme al Anexo G de las presentes Reglas de Operación, y la información que proporcione el Instituto y la DGCE.

Las variables contenidas en las fórmulas de determinación del factor de ajuste S_j se calcularán de conformidad con lo siguiente:

TABLA A

Variable	Descripción	Forma de cálculo	donde:
L^T	Promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en el bimestre correspondiente del año T.	$L^T = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^2 L_i^T$	L_i^T es el número promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en el mes i del bimestre correspondiente del año T, con $i=1,2$. Cada mes i, será el máximo número de trabajadores que resulte de comparar los siguientes dos incisos: a) los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente y, b) El número total de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. En caso que dicho número resulte con decimales, estos últimos no serán tomados en cuenta.
L^*	Promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en el bimestre noviembre –diciembre de 2008.	$L^* = \frac{L_{nov08} + L_{dic08}}{2}$	L_{nov08} y L_{dic08} es el número promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en noviembre y diciembre de 2008, respectivamente. El cual será el máximo número de trabajadores que resulte de comparar los siguientes dos incisos para el mes correspondiente: a) los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente, y b) El número total de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. En caso que dicho número resulte con decimales, estos últimos no serán tomados en cuenta.
L^{**}	Promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en el bimestre enero-febrero 2009.	$L^{**} = \frac{L_{ene09} + L_{feb09}}{2}$	L_{ene09} y L_{feb09} es el número promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto en enero y febrero de 2009, respectivamente. El cual será el máximo número de trabajadores que resulte de comparar los siguientes dos incisos para el mes correspondiente: a) los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente, y b) El número total de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. En caso que dicho número resulte con decimales, estos últimos no serán tomados en cuenta.

Variable	Descripción	Forma de cálculo	donde:
V^T	Valor de las ventas en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) de la empresa en el bimestre correspondiente del año T. (Ver consideraciones de llenado 7 y 8 del Anexo G)	$V^T = \sum_{i=1}^2 V^{T_i}$	V^{T_i} es el valor de las ventas en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) en el mes i del bimestre correspondiente del año T, con i=1,2, reportado por la empresa en el informe bimestral de auditor externo, excepto en los casos en que más de 60% de sus ventas sean exportaciones y la empresa haya optado por recurrir a la información de la DGCE referente a las exportaciones totales de dicha empresa, de conformidad con las consideraciones de llenado 7 y 8 del Anexo G.
V^{T-1}	Valor de las ventas en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) de la empresa en el bimestre correspondiente del año T-1. (Ver consideraciones de llenado 7 y 8 del Anexo G)	$V^{T-1} = \sum_{i=1}^2 V^{T-1_i}$	V^{T-1_i} es el valor de las ventas en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) en el mes i del bimestre correspondiente del año T-1, con i=1,2, reportado por la empresa en el informe bimestral de auditor externo, excepto en los casos en que más de 60% de sus ventas sean exportaciones y la empresa haya optado por recurrir a la información de la DGCE referente a las exportaciones totales de dicha empresa, de conformidad con las consideraciones de llenado 7 y 8 del Anexo G.

Para que el apoyo por solicitud por bimestre, conforme a la fórmula anterior, sea otorgado se deberá cumplir la siguiente condición:

Para el bimestre enero-febrero:

$$\left(\frac{L^T - L^*}{L^*} \right) \geq \frac{1}{3} * \left(\frac{V^T - V^{T-1}}{V^{T-1}} \right)$$

Para el resto de los bimestres:

$$\left(\frac{L^T - L^{**}}{L^{**}} \right) \geq \frac{1}{3} * \left(\frac{V^T - V^{T-1}}{V^{T-1}} \right)$$

Donde $\left(\frac{V^T - V^{T-1}}{V^{T-1}} \right)$ debe ser un número menor que cero.

En caso que alguna empresa incumpla con la condición anterior en los bimestres abril-mayo o mayo-junio de 2009 y esté solicitando apoyo para alguno de esos bimestres, se le calculará un apoyo que será determinado conforme a la siguiente fórmula:

$$ST_j = M * A_j * RAP * 55$$

Cuyos componentes ya están definidos en este Anexo J. Esta fórmula, sólo aplicará para los bimestres abril-mayo y mayo-junio de 2009.

ANEXO K

EJEMPLO DE APLICACION DE LA FORMULA DE DETERMINACION DEL MONTO DE APOYO

A continuación se presenta un ejemplo en el que se calcula el monto del apoyo para una empresa. Los datos utilizados son hipotéticos. El resultado para cada empresa dependerá de sus condiciones particulares. Este ejemplo se refiere a un bimestre para el que no aplica lo establecido en el apartado VII del Anexo G de las presentes Reglas de Operación, en caso de que el bimestre auditado se refiera a los bimestres abril-mayo o mayo-junio de 2009, aplicará lo establecido en dicho apartado.

1. Una empresa tenía la siguiente situación:

Número promedio de trabajadores permanentes entre 1 y 10 salarios mínimos en el bimestre enero-febrero de 2009	500
Número promedio de trabajadores permanentes totales de la empresa en el bimestre enero-febrero de 2009	550
Valor en pesos de las ventas (convertido a dólares) en el bimestre marzo-abril de 2008	US\$ 4,800,000

El número normal mensual de días laborados en la empresa es 20.

2. Modificación temporal de las condiciones de trabajo:

En febrero de 2009, la empresa acuerda con los trabajadores una modificación temporal de las condiciones de trabajo (MTCT). La MTCT contempla que durante marzo y abril de 2009, se trabajarán 15 días por mes y los 5 días restantes de cada mes no se trabajarán. En este caso se considera que la empresa realizó un recorte de 50 trabajadores en marzo de 2009.

3. Dadas las MTCT, durante los meses de marzo y abril de 2009 la empresa tiene la siguiente situación:

Número promedio de trabajadores permanentes entre 1 y 10 salarios mínimos	450
Número promedio de trabajadores permanentes totales de la empresa	500
Valor en pesos de las ventas bimestrales (convertido a dólares)	US\$ 3,780,000

4. Monto de apoyo para la empresa:

La empresa recibirá una transferencia por parte del Gobierno Federal de \$1,114,641 pesos para el bimestre marzo-abril de 2009.

5. Los datos necesarios para calcular el monto del apoyo son los siguientes (se redondea a tres decimales en este ejemplo):

Variable	Descripción	Cálculo	Resultado
C	Magnitud de retención*	450 / 500	0.900
D	Ventas durante el bimestre como proporción de las ventas en el mismo bimestre del año anterior	US \$3,780,000 / US \$4,800,000	0.583
Z	Reducción en las ventas	1-D	0.417
S	Factor de ajuste	C * Z	0.375

* Fue el resultante del máximo número al comparar los siguientes dos incisos: a) los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente y, b) El número total de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. Lo anterior en los bimestres marzo-abril de 2009 vs enero-febrero de 2009.

6. Cálculo del monto del apoyo por empresa:

La empresa recibirá una transferencia de \$1,114,641 moneda nacional para el bimestre febrero-marzo de 2009, la cual deberá aplicarlos de conformidad con lo dispuesto en las presentes reglas de operación:

Días en el bimestre	X	Número de trabajadores	X	Factor de ajuste (S)	X		=	Transferencia
60	X	450*	X	0.375	X	\$110	=	\$1,114,641

* Fue el resultante del máximo número al comparar los siguientes dos incisos: a) los que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente y, b) El número total de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto multiplicado por 0.75. Lo anterior en el segundo mes del bimestre auditado de 2009 (abril)

7. Cálculo de la retención mínima:

Para que la empresa sea susceptible de apoyo, la tasa de reducción del número de trabajadores (bimestre de 2009 vs bimestre enero-febrero de 2009) deberá ser menor que la tercera parte de la tasa de reducción en las ventas consideradas (bimestre de 2009 vs mismo bimestre de 2008).

En este caso, la tasa de reducción en el número de trabajadores es del 10%, la tercera parte de la tasa de reducción en las ventas es del 14% ($42\% / 3$) y por lo tanto esta empresa sí es susceptible de apoyo.

8. Elementos adicionales:

- i. La empresa deberá presentar la documentación requerida (Anexo G o Anexo M) que servirá para calcular el monto de la transferencia.
- ii. La empresa podrá solicitar apoyo para los siguientes bimestres conforme a las MTCT acordadas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. El periodo de MTCT no supere el 30 de septiembre de 2009.
 - b. El Apoyo máximo por empresa, resultado de la suma de todos los apoyos bimestrales que ésta reciba, no podrá ser superior a la mayor de las siguientes cantidades: (a) el valor que resulte de multiplicar el número promedio máximo mensual de trabajadores permanentes registrados en el Instituto, de entre 1 y 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente, en los meses considerados en los informes bimestrales conforme al Anexo G o M por 5,100 pesos, y (b) el valor que resulte de multiplicar el número promedio máximo mensual de trabajadores permanentes registrados en el Instituto en los meses considerados en los informes conforme al Anexo G por 0.75 por 5,100 pesos.

ANEXO L**CONDICION QUE DEBE CUMPLIR EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE LA EMPRESA APOYADA DEBERA MANTENER****I. PARA EMPRESAS QUE NO OBSERVARON INCREMENTOS EN SUS VENTAS**

La empresa deberá mantener un número de trabajadores que cumpla con la siguiente condición:

$$\left(\frac{L_t - L^{**}}{L^{**}} \right) \geq \frac{1}{3} * \left(\frac{V_f^T - V_f^{T-1}}{V_f^{T-1}} \right)$$

Siempre y cuando $V_f^T = V_f^{T-1}$

Donde T=2009 y T-1=2008 y

L_t = Número total de trabajadores promedio registrados ante el Instituto del mes anterior a la fecha de entrega del informe final del Contador Público Registrado.

L^{**} = Número total de trabajadores promedio registrados ante el Instituto en el bimestre enero-febrero de 2009.

V_f^T = Valor acumulado de las ventas totales de la empresa beneficiaria en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) correspondientes al periodo del primer mes del primer bimestre de 2009 en el que la empresa haya sido apoyada, al mes anterior al de entrega del informe final de auditor externo (variable V_f^T correspondiente a 2009, reportada en la sección V del Anexo H de estas reglas).

V_f^{T-1} = Valor acumulado de las ventas totales de la empresa beneficiaria en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) correspondientes al periodo considerado en la variable V_f^T del año T-1 (variable V_f^{T-1} correspondiente a 2008, reportada en la sección V del Anexo H de estas reglas).

II. PARA EMPRESAS QUE OBSERVARON INCREMENTOS EN SUS VENTAS

La empresa deberá mantener un número de trabajadores que cumpla con la siguiente condición:

si el factor

$$\left(\frac{V_f^T - V_f^{T-1}}{V_f^{T-1}} \right)$$

a) es mayor que cero, la empresa deberá mantener un número de trabajadores igual o mayor a L^{**} , siempre y cuando $V_f^T > V_f^{T-1}$

b) es menor que cero, aplica la condición establecido en el apartado I de este anexo

Donde T=2009 y T-1=2008 y

L^{**} = Número total de trabajadores promedio registrados ante el Instituto en el bimestre enero-febrero de 2009.

V_f^T = Valor acumulado de las ventas totales de la empresa beneficiaria en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) correspondientes al periodo del primer mes del primer bimestre de 2009 en el que la empresa haya sido apoyada, al mes anterior al de entrega del informe final de auditor externo (variable V_f^T correspondiente a 2009, reportada en la sección V del Anexo H de estas reglas).

V_f^{T-1} = Valor acumulado de las ventas totales de la empresa beneficiaria en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) correspondientes al periodo considerado en la variable V_f^T del año T-1 (variable V_f^{T-1} correspondiente a 2008, reportada en la sección V del Anexo H de estas reglas).

ANEXO M

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE ALTA TECNOLOGIA

INFORME QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PRESENTAN LOS SOLICITANTES CUYA PLANTA CORRESPONDIENTE HAYA EXPORTADO MAS DEL 60% DE LAS VENTAS TOTALES DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS PARA EL BIMESTRE DE 2009 QUE CORRESPONDA

PROYECTOS TIPO B, PARA PRESERVACION DEL EMPLEO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Antes de llenar este formato lea la sección Consideraciones para su llenado.

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no llene los campos marcados con un *

Número de solicitud que le fue asignado a su
Solicitud de Apoyo para Proyectos tipo B.
(CITese PARA CUALQUIER
INFORMACION)

Para uso exclusivo de la SE

Sello de recepción

I	DATOS DE LA EMPRESA
1) Denominación o razón social:*	
2) RFC:	
3) Domicilio:*	
Calle*	
Número y/o Letra*	Colonia*
Código Postal*	
Delegación o Municipio *	
Ciudad/Estado*	
4) Teléfono(s):*	
5) Correo electrónico (Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PRODIAT).	

II	DATOS DE LA PLANTA				
6) Clave del Registro Patronal en el IMSS:					
7) Descripción de las plantas que incluye el Registro Patronal en el IMSS:					
<table border="1"> <tr> <th>Nombre</th> <th>Ubicación</th> </tr> <tr> <td>i</td> <td></td> </tr> </table>		Nombre	Ubicación	i	
Nombre	Ubicación				
i					

IV	PERIODO QUE ABARCA EL INFORME
8) Conforme a las fechas de corte establecidas en el artículo 49 de las Reglas de Operación del PRODIAT, el periodo de informe corresponde a los meses de:	_____ y _____ de 2009

De conformidad con lo previsto en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes y que la empresa que represento cuenta con:

- Registro IMMEX vigente,
- El RFC del registro IMMEX vigente tenga asociado sólo un registro patronal en el Instituto;
- Pertenezca a los grupos 36, 37 o 38, de conformidad con el Anexo E, y
- El valor exportado de los productos fabricados en su planta representa más del 60% del valor total de las ventas de dichos productos para el bimestre _____ de 2009.

Por lo anterior, en caso de ser requerido, me comprometo a acreditar la veracidad de la presente manifestación, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos antes señalados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los productos, acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos y requerimientos. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por cinco años a partir de la entrega de los apoyos que autorice la Secretaría de Economía.

Asimismo, autorizo a la DGIPAT a utilizar la información de exportaciones de la empresa que represento; la cual será proporcionada por la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.

Lugar y fecha

Nombre del Representante
Legal

Firma autógrafa del
Representante Legal

Consideraciones generales para el llenado del Informe:

1. El informe, debe ser realizado por el representante legal de la empresa y deberá firmar en cada una de las hojas que integren el informe.
2. El informe deberá ser llenado considerando el calendario establecido en el artículo 49 de las Reglas de Operación del PRODIAT.
3. Este formato debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
4. El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas.
5. Este informe está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
6. Este formato debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
7. En caso de que las empresas soliciten apoyo con motivo del "ACUERDO mediante el cual se ordena la suspensión de labores en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 1o. al 5 de mayo del presente año", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009, deberán utilizar para tales efectos el Anexo G.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Primero.- Se **reforman** los artículos 1 en sus párrafos primero, segundo y sexto y en sus fracciones II y VI; 2 en sus fracciones II y VIII; 3 en sus fracciones II, III, VI, VII y VIII; 5 en su párrafo segundo; 7, 8, 10, 11, 12, 12 Bis, 13, 14, 15, 16, 17, 18 en su párrafo primero y en su fracción II; 19, 21, 22, 23 en su primer párrafo y en su fracción VIII, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 en sus párrafos segundo y cuarto; 41, 42 en sus párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 43, 44, 45, 46, 47, 48 en sus párrafos segundo y tercero que pasa a ser el cuarto; 49 en su fracción III; 50 en sus párrafos primero y último, y en sus fracciones IV, VII, VIII y XII; 51 en su párrafo primero; 52 en sus párrafos primero, tercero y cuarto; 54, 55 en su párrafo tercero; 55 Bis en sus párrafos primero y segundo; 56, 57, 59, 60, 61 en sus párrafos primero y último y en su fracción I; 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73; asimismo, el Título Tercero denominado "De los Procedimientos de Contratación" que pasa a ser el Título Segundo; el Título Cuarto denominado "De los Contratos" que pasa a ser el Título Tercero; el Título Quinto denominado "De la Información y Verificación" que pasa a ser el Título Cuarto; el Título Sexto denominado "De las Infracciones y Sanciones" que pasa a ser el Título Quinto; el Título Séptimo denominado "De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación" que pasa a ser el Título Sexto con la denominación "De la Solución de las Controversias" y la denominación de su Capítulo Primero para quedar "De la Instancia de Inconformidad". Se **adicionan** 2 con las fracciones IX, X, XI y XII; 3 con una fracción IX, y los artículos 26 Bis, 26 Ter, 33 Bis, 37 Bis, 40 con los párrafos quinto y sexto; 42 con un último párrafo; 48 con un párrafo tercero; 50 con una fracción XIII y la anterior fracción XIII pasa a ser la XIV; 53 Bis, 54 Bis, 56 Bis, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86; asimismo, al Título Sexto un Capítulo Segundo denominado "Del Procedimiento de Conciliación" y un Capítulo Tercero denominado "Del Arbitraje, Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial". Se **derogan** los artículos 6, 14 en su párrafo último; 31, 42 en su sexto párrafo; 50 en sus párrafos penúltimo y último, y 52 en su párrafo segundo; asimismo, las divisiones correspondientes al Título Segundo denominado "De la Planeación, Programación y Presupuesto" y al Capítulo Único, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I. ...

II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

III. a V. ...

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

...

...

...

Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

...

Artículo 2. ...

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

III. a VII. ...

VIII. Ofertas subsecuentes de descuentos: modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

IX. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X. Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

XI. Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

XII. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Artículo 3. ...

I. ...

II. Las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas;

III. Las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación;

IV. a V. ...

VI. La prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios;

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

VIII. La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y

IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.

Artículo 5. ...

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando por razón de la naturaleza de los bienes o el tipo de riesgos a los que están expuestos, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficio que pudiera obtenerse o bien, se constate que no exista oferta de seguros en el mercado para los bienes de que se trate. La Secretaría autorizará previamente la aplicación de la excepción.

Artículo 6. Se deroga.

Artículo 7. La Secretaría, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

La Secretaría de la Función Pública dictará las disposiciones administrativas que sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley, tomando en cuenta la opinión de la Secretaría y, cuando corresponda, la de la Secretaría de Economía. Las disposiciones de carácter general se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, estará encargada de establecer las directrices conforme a las cuales se determinarán los perfiles de puesto de los servidores públicos correspondientes en materia de contrataciones públicas, así como las relativas a la capacitación para el adecuado desempeño de sus funciones en las materias a que alude esta Ley.

Artículo 8. Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las demás que de ella emanen, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas. Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán diseñar y ejecutar programas de desarrollo de proveedores de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales para generar cadenas de proveeduría respecto de bienes y servicios que liciten regularmente.

Para la expedición de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 10. En los casos de adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes.

Artículo 11. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 61 de la presente Ley.

Artículo 12. Las dependencias y entidades, previamente al arrendamiento de bienes muebles, deberán realizar los estudios de factibilidad a efecto de determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra.

Artículo 12 Bis. Para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, las dependencias y entidades deberán realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de su adquisición comparativamente con bienes nuevos; el citado estudio deberá efectuarse mediante avalúo conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos, cuando el bien tenga un valor superior a cien mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el cual deberá integrarse al expediente de la contratación respectiva.

Artículo 13. Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de esta Ley.

Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de micro, pequeña y medianas empresas nacionales, conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Artículo 14. En los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto, las dependencias y entidades optarán, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28 fracción I, de esta Ley, los cuales deberán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezca la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Artículo 16. Los contratos celebrados en el extranjero respecto de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser utilizados o prestados fuera del territorio nacional, se regirán por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley.

Cuando los bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera hubieren de ser utilizados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los bienes, arrendamientos o servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta.

En los supuestos previstos en los párrafos primero y tercero de este artículo, para acreditar la aplicación de los principios dispuestos por esta Ley, tanto la justificación de la selección del proveedor, como de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurren en cada caso, deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo cual constará en un escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente, y el dictamen de procedencia de la contratación será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Artículo 17. La Secretaría de la Función Pública, mediante disposiciones de carácter general, oyendo la opinión de la Secretaría de Economía, determinará, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las dependencias y entidades con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

La Secretaría de la Función Pública, en los términos del Reglamento de esta Ley, podrá promover contratos marco, previa determinación de las características técnicas y de calidad acordadas con las dependencias y entidades, mediante los cuales éstas adquieran bienes, arrendamientos o servicios, a través de la suscripción de contratos específicos.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de los servidores públicos de las dependencias, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría implementará procedimientos de contratación consolidada y celebrará los contratos correspondientes. Las entidades podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos.

Título Segundo De la Planeación, Programación y Presupuesto. Se deroga

Capítulo Único. Se deroga

Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI de esta Ley, deberán ajustarse a:

I. ...

II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

Artículo 19. Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la dependencia o entidad, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Las entidades deberán remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos.

La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

La delegación a que se refiere el párrafo anterior, en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

III. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.

Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

V. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

VI. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;

b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;

c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;

d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y

e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y

VII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen.

En los casos en que, por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, no se justifique la instalación de un comité, la Secretaría de la Función Pública podrá autorizar la excepción correspondiente.

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones.

Artículo 23. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, determinará las dependencias y entidades que deberán instalar comisiones consultivas mixtas de abastecimiento, en función del volumen, características e importancia de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten. Dichas comisiones tendrán por objeto:

I. a VII. ...

VIII. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento de la comisión, conforme a las bases que expida la Secretaría de la Función Pública, y

IX. ...

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados.

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

Título Segundo

De los Procedimientos de Contratación

Capítulo Primero

Generalidades

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.

Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de esta Ley;

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y

III. Mixta, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Artículo 26 Ter. En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

I. La Secretaría de la Función Pública tendrá a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, a los que se refiere esta Ley, con voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad, en CompraNet y se integrará al expediente respectivo.

II. Los testigos sociales serán seleccionados mediante convocatoria pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública.

III. La Secretaría de la Función Pública, acreditará como testigos sociales a aquéllas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;
- c) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- d) No ser servidor público en activo en México y/o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público Federal o de una Entidad Federativa durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
- e) No haber sido sancionado como servidor público ya sea Federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
- f) Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
- g) Asistir a los cursos de capacitación que imparte la Secretaría de la Función Pública sobre esta Ley y Tratados, y
- h) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Se podrá exceptuar la participación de los testigos sociales en aquéllos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada que pongan en riesgo la seguridad nacional, pública o la defensa nacional en los términos de las disposiciones legales aplicables.

El Reglamento de esta Ley especificará los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.

Artículo 27. Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública podrá aceptar la certificación o identificación electrónica que otorguen las dependencias y entidades, las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

II. Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, cuando:

a) Resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general, para bienes nacionales que emita la Secretaría de Economía, previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, o

b) Se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, y

III. Internacionales abiertas, en las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar, cuando:

a) Habiéndose realizado una de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, que se declaró desierta, porque no se presentó alguna proposición o porque la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resultaron aceptables, o

b) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al gobierno federal o con su aval.

En las licitaciones previstas en esta fracción, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, arrendamientos o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, arrendamientos o servicios de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado correspondiente.

En los supuestos de licitación previstos en las fracciones II y III de este artículo, la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

En las contrataciones no sujetas al ámbito de cobertura de los tratados, las dependencias o entidades no estarán sujetas a la prelación establecida en las fracciones II y III de este artículo.

Cuando en los procedimientos de contratación de servicios, se incluya el suministro de bienes muebles y el valor de éstos sea igual o superior al cincuenta por ciento del valor total de la contratación, la operación se considerará como adquisición de bienes muebles. Para efectos de lo anterior, en el concepto de suministro de bienes muebles, sólo se considerarán los bienes que formarán parte del inventario de las dependencias o entidades convocantes.

En las licitaciones públicas se podrá utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la adquisición de bienes muebles o servicios cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación legal y técnica de las proposiciones de los licitantes se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública, siempre que las dependencias o entidades convocantes justifiquen debidamente el uso de dicha modalidad y que constaten que existe competitividad suficiente de conformidad con la investigación de mercado correspondiente.

Tratándose de licitaciones públicas en las que participen de manera individual micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, no se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;
- III. La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;
- IV. El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;
- V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;
- VI. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;
- VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;

IX. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

X. Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XI. La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;

XII. La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

XIII. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

XIV. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

XV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

XVI. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

Artículo 30. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Artículo 31. Se deroga.

Artículo 32. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

La determinación de estos plazos y sus cambios, deberán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida.

Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuando se dará inicio a las pujas de los licitantes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

Para los casos señalados en las fracciones I y II de este artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

En las licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Artículo 37 Bis. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, bases y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inaceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo a que alude el artículo 37 de esta Ley.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la dependencia o entidad podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 39. Las dependencias y entidades podrán utilizar el abastecimiento simultáneo a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de bienes o servicios, cuando así lo hayan establecido en la convocatoria a la licitación, siempre que con ello no restrinjan la libre participación. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este caso, los precios de los bienes o servicios contenidos en una misma partida y distribuidos entre dos o más proveedores, no podrán exceder del margen previsto por la convocante en la convocatoria a la licitación, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición solvente más baja.

Artículo 40. ...

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

...

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento.

En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de esta Ley, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 28 de la presente Ley.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que tengan los sujetos de esta Ley;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

VI. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública, en cuyo caso se podrá adjudicar al licitante que haya obtenido el segundo o ulteriores lugares, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo o ulterior lugar, dentro del referido margen;

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.

Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 Bis de esta Ley;

X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales;

XII. Se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;

XIII. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;

XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;

XV. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;

XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos la dependencia o entidad deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor de la Federación o de las entidades según corresponda. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción de mayor número de bienes por al menos el veinte por ciento de las necesidades de la dependencia o entidad, con un plazo de tres años;

XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;

XVIII. Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

XIX. Las adquisiciones de bienes y servicios relativos a la operación de instalaciones nucleares, y

XX. Se trate de la suscripción de contratos específicos que deriven de un contrato marco.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

Las contrataciones a que se refiere este artículo, se realizarán preferentemente a través de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, en los casos previstos en sus fracciones VII, VIII, IX primer párrafo, XI, XII y XV.

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 40 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

Se deroga.

...

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

- I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;
- III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;
- IV. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación, y
- V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

Título Tercero

De los Contratos

Artículo 44. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
- XVI. Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;
- XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;
- XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;

XX. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y

XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El atraso de la dependencia o entidad en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y

II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;

Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.

Artículo 48. ...

I. a II. ...

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Artículo 49. ...

I. a II. ...

III. Las Tesorerías de las entidades federativas o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley.

Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. a III. ...

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

V. a VI. ...

VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. a XI. ...

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

...

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

...

...

...

...

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Se deroga.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

...

...

Artículo 53 Bis. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Artículo 54. Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

Artículo 54 Bis. La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Artículo 55. ...

...

La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

Artículo 55 Bis. Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la dependencia o entidad, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

...

Título Cuarto

De la Información y Verificación

Artículo 56. La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera.

El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines:

- I. Contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones;
- II. Propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y
- III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:

- a) Los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades;
- b) El registro único de proveedores;
- c) El padrón de testigos sociales;
- d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley;
- e) Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;
- f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- g) El registro de proveedores sancionados, y
- h) Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado.

Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará en lo previsto por las disposiciones aplicables.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Artículo 56 Bis. El sistema integral de información contará, en los términos del Reglamento de esta Ley, con un registro único de proveedores, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Artículo 57. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de Economía, atento a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado y, en caso de que éstos no cumplan con dichos requisitos, informará a la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Título Quinto

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 59. Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 61. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;

II. a IV. ...

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 62. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Artículo 63. Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la presente Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 64. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de esta Ley.

Título Sexto

De la Solución de las Controversias

Capítulo Primero

De la Instancia de Inconformidad

Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 66. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la presente Ley, de las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1 fracción VI de esta Ley. En este supuesto, la convocatoria a la licitación indicará las oficinas en que deberán presentarse las inconformidades, haciendo referencia a la disposición del convenio que en cada caso se tenga celebrado; de lo contrario, se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

Artículo 67. La instancia de inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 65 de esta Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;
- II. La convocante firme el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del artículo 65 de esta Ley, y
- III. Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior.

Artículo 69. Las notificaciones se harán:

- I. En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:
 - a) La primera notificación y las prevenciones;
 - b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
 - c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
 - d) La resolución definitiva, y
 - e) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;
- II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Artículo 70. Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En su solicitud el inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

El acuerdo relativo a la suspensión contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

En caso de resultar procedente la suspensión definitiva, se deberá precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y se tomarán las medidas pertinentes para conservar la materia del asunto hasta el dictado de la resolución que ponga fin a la inconformidad.

En todo caso, la suspensión definitiva quedará sujeta a que el solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo, garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, según los términos que se señalen en el Reglamento.

La garantía no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme, y cuando no sea posible determinar dicho monto, del presupuesto autorizado para la contratación de que se trate, según las partidas que, en su caso, correspondan. De no exhibirse en sus términos la garantía requerida, dejará de surtir efectos dicha medida cautelar.

La suspensión decretada quedará sin efectos si el tercero interesado otorga una contragarantía equivalente a la exhibida por el inconforme, en los términos que señale el Reglamento.

A partir de que haya causado estado la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá iniciarse incidente de ejecución de garantía, que se tramitará por escrito en el que se señalará el daño o perjuicio que produjo la suspensión de los actos, así como las pruebas que estime pertinentes.

Con el escrito incidental se dará vista al interesado que hubiere otorgado la garantía de que se trate, para efecto de que, dentro del plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, en el término de diez días, la autoridad resolverá el incidente planteado, en el que se decretará la procedencia de cancelar, o bien, de hacer efectiva la garantía o contragarantía de que se trate según se hubiere acreditado el daño o perjuicio causado por la suspensión de los actos, o por la continuación de los mismos, según corresponda.

Si la autoridad que conoce de la inconformidad advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, podrá decretar de oficio la suspensión sin necesidad de solicitud ni garantía del inconforme, siempre que con ello no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. El acuerdo relativo contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para decretarla.

Artículo 71. La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá a la convocante que rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Una vez conocidos los datos del tercero interesado, se le correrá traslado con copia del escrito inicial y sus anexos, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 66.

El inconforme, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido el informe circunstanciado, tendrá derecho de ampliar sus motivos de impugnación, cuando del mismo aparezcan elementos que no conocía.

La autoridad que conozca de la inconformidad, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá a la convocante para que en el plazo de tres días hábiles rinda el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Artículo 72. Desahogadas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles formulen sus alegatos por escrito. Cerrada la instrucción, la autoridad que conozca de la inconformidad dictará la resolución en un término de quince días hábiles.

Artículo 73. La resolución contendrá:

- I. Los preceptos legales en que funde su competencia para resolver el asunto;
- II. La fijación clara y precisa del acto impugnado;
- III. El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante y el tercero interesado, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente;
- IV. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;
- V. Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye, y
- VI. Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

Una vez que cause estado la resolución que ponga fin a la inconformidad, ésta será publicada en CompraNet.

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;
- II. Declarar infundada la inconformidad;
- III. Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido;
- IV. Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación;
- V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y
- VI. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida en términos del artículo 65, fracción V de esta Ley.

En los casos de las fracciones I y II, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del artículo 59 de la presente Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Artículo 75. La convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente.

El inconforme y el tercero interesado, dentro de los tres días hábiles posteriores a que tengan conocimiento del cumplimiento que haya dado la convocante a la resolución, o bien que haya transcurrido el plazo legal para tal efecto y no se haya acatado, podrán hacer del conocimiento de la autoridad resolutora, en vía incidental, la repetición, defectos, excesos u omisiones en que haya incurrido la convocante.

Con el escrito que se presente en los términos del párrafo anterior, se requerirá a la convocante para que rinda un informe en el plazo de tres días hábiles y dará vista al tercero interesado o al inconforme, según corresponda, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Si se acredita que la resolución no fue cumplimentada según las directrices fijadas, la autoridad resolutora dejará insubsistente el acto respectivo, y ordenará a la convocante su reposición en un plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo ordenado en la resolución que puso fin a la inconformidad. Si resultare que hubo una omisión total, requerirá a la convocante el acatamiento inmediato.

La resolución que ponga fin al incidente previsto en este artículo podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El desacato de las convocantes a las resoluciones y acuerdos que emita la Secretaría de la Función Pública en los procedimientos de inconformidad será sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total.

Artículo 76. A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública derivada del ejercicio de sus facultades de verificación podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 65 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Secretaría de la Función Pública señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

De estimarlo procedente, podrá decretarse la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de esta Ley.

Resulta aplicable al procedimiento de intervención de oficio, en lo conducente, las disposiciones previstas en esta Ley para el trámite y resolución de inconformidades.

Capítulo Segundo

Del Procedimiento de Conciliación

Artículo 77. En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 78. En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer la dependencia o entidad respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

Artículo 79. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Capítulo Tercero

Del Arbitraje, Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial

Artículo 80. Podrá convenirse compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos de prestación de servicios de largo plazo previstos en la fracción VI del artículo 3 de esta Ley o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

Artículo 81. El arbitraje podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, bases y lineamientos deberá establecerse el área o servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 82. El pago de los servicios a la persona que funja como árbitro no será materia de la presente Ley.

Los costos y honorarios del arbitraje correrán por cuenta de las partes contratantes, salvo determinación en contrario en el laudo arbitral.

Artículo 83. El procedimiento arbitral culminará con el laudo arbitral, y podrá considerarse para efectos de solventar observaciones formuladas por quienes tengan facultades para efectuarlas, sobre las materias objeto de dicho laudo.

Artículo 84. Las partes podrán convenir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de prestación de servicios de largo plazo previstos en la fracción VI del artículo 3 de esta Ley, siempre que su procedimiento esté reconocido en las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 85. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en esta Ley, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alterno de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables.

Artículo 86. Lo dispuesto por este Capítulo se aplicará a las entidades sólo cuando sus leyes no regulen de manera expresa la forma en que podrán resolver sus controversias.

Artículo Segundo.- Se **reforman** los artículos 1 en sus párrafos primero, segundo, sexto y séptimo y en las fracciones II y VI; 2 en sus fracciones II, VI, VII y VIII; 3 en sus fracciones III, VII y VIII; 8, 9, 12, 13, 15, 16 en su párrafo segundo, 17 en su párrafo primero y en su fracción III; 18, 19 en su párrafo segundo; 22, 23 en su último párrafo; 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 en sus párrafos segundo y cuarto; 42 en sus fracciones IV, VI, VII, XI y XII; 43, 44 en sus fracciones I, II, III, V y VII; 45, 46, 47 en sus párrafos primero, segundo, cuarto y sexto; 48, 49 en su fracción III; 50 en sus fracciones I y III; 51 en su párrafo primero y fracciones III, IV, VI y VII; 53 en su párrafo primero; 54 en sus párrafos segundo y cuarto; 56, 57, 58, 59, 60, 61 en las fracciones I y II; 64 en su párrafo segundo; 65, 66 en su párrafo sexto; 74, 75, 76 en su párrafo primero; 77, 78 en sus párrafos primero, segundo y cuarto, y las fracciones II, IV y V; 79 en sus párrafos primero y segundo, y la fracción I; 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91, asimismo, el Título Tercero denominado "De los Procedimientos de Contratación" que pasa a ser el Título Segundo; el Título Cuarto denominado "De los Contratos" que pasa a ser el Título Tercero; el Título Quinto denominado "De la Administración Directa" que pasa a ser el Título Cuarto; el Título Sexto denominado "De la Información y Verificación" que pasa a ser el Título Quinto; el Título Séptimo denominado "De las Infracciones y Sanciones" que pasa a ser el Título Sexto; el Título Octavo denominado "De las Inconformidades y del Procedimiento de Conciliación" que pasa a ser el Título Séptimo con la denominación "De la Solución de las Controversias" y la denominación de su Capítulo Primero denominado "De las Inconformidades" para quedar "De la Instancia de Inconformidad". Se **adicionan** los artículos 2 con las fracciones IX, X, XI y XII; 3 con una fracción IX; 16 con los párrafos tercero y cuarto; 27 bis, 39 Bis, 41 con un último párrafo; 42 con las fracciones XIII y XIV y con un último párrafo; 44 con un último párrafo; 45 Bis, 45 Ter, 46 Bis, 47 con un último párrafo, 52 con un párrafo segundo; 53 con un párrafo tercero; 61 con un párrafo tercero; 74 Bis, 78 con una fracción VI; 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104; asimismo, al Título Séptimo un Capítulo Segundo denominado "Del Procedimiento de Conciliación" y un Capítulo Tercero denominado "Del Arbitraje, Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial". Se **derogan** los artículos 3 en su fracción II; 7, 44 en su fracción VI y, 61 en su fracción III; asimismo, las divisiones correspondientes al Título Segundo denominado "De la Planeación, Programación y Presupuesto" y al Capítulo Único, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I. ...

II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

III. a V. ...

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.

...

...

...

Las obras asociadas a proyectos de infraestructura que requieran inversión a largo plazo y amortizaciones programadas, estarán sujetas a la aprobación de la Cámara de Diputados conforme a sus facultades constitucionales, la Ley General de Deuda, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como las demás disposiciones presupuestarias aplicables. En lo relativo a los principios que deben contener los contratos, los procedimientos de contratación y ejecución, así como las condiciones de difusión pública, se atenderán conforme a la presente Ley y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento y los lineamientos generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, las políticas, bases y lineamientos para las materias a que se refiere este artículo.

...

Artículo 2. ...

I. ...

II. CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;

III. a V. ...

VI. Contratista: la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

VII. Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;

VIII. Obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura: las obras que tienen por objeto la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético;

IX. Proyecto ejecutivo: el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

X. Proyecto arquitectónico: el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;

XI. Proyecto de ingeniería: el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad, y

XII. Entidades federativas: los Estados de la Federación y el Distrito Federal, conforme al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3. ...

I. ...

II. Se deroga.

III. Los proyectos integrales, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;

IV. a VI. ...

VII. La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;

VIII. Las asociadas a proyectos de infraestructura que impliquen inversión a largo plazo y amortización programada en los términos de esta Ley, en las cuales el contratista se obligue desde la ejecución de la obra, su puesta en marcha, mantenimiento y operación de la misma, y

IX. Todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales. Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si los trabajos se ubican en la hipótesis de esta fracción.

Artículo 7. Se deroga.

Artículo 8. La Secretaría, la Secretaría de Economía y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

La Secretaría de la Función Pública dictará las disposiciones administrativas que sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ley, tomando en cuenta la opinión de la Secretaría y, cuando corresponda, la de la Secretaría de Economía. Las disposiciones de carácter general se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, estará encargada de establecer las directrices conforme a las cuales se determinarán los perfiles de puesto de los servidores públicos correspondientes en materia de contrataciones públicas, así como las relativas a la capacitación para el adecuado desempeño de sus funciones en las materias a que alude esta Ley.

Artículo 9. Atendiendo a las disposiciones de esta Ley y a las demás que de ella emanen, la Secretaría de Economía dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Para la expedición de las reglas a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Economía tomará en cuenta la opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 12. En los casos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la Secretaría, por la Secretaría de la Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones y contratos correspondientes.

Artículo 13. Serán supletorias de esta Ley y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79 de la presente Ley.

Artículo 15. Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Séptimo de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Artículo 16. ...

Cuando las obras y servicios hubieren de ser ejecutados o prestados en el país, su procedimiento de contratación y los contratos deberán realizarse dentro del territorio nacional.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no pueden realizarse dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por esta Ley, las obras y servicios se podrán contratar en el extranjero, aplicando los principios dispuestos por ésta.

En los supuestos previstos en los párrafos primero y tercero de este artículo, para acreditar la aplicación de los principios dispuestos por esta Ley, tanto la justificación de la selección del contratista, como de las obras o servicios a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, deberá motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo cual constará en un escrito firmado por el titular del área contratante, y el dictamen de procedencia de la contratación será autorizado por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Título Segundo De la Planeación, Programación y Presupuesto. Se deroga

Capítulo Único. Se deroga

Artículo 17. En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a:

I. a II. ...

III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

Artículo 18. Las dependencias o entidades que requieran contratar o realizar estudios o proyectos, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de la entidad o dependencia, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos que sean necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Las entidades deberán remitir a su coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos.

Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.

Cualquier persona, las entidades federativas y los municipios podrán promover y presentar a consideración de las dependencias y entidades, estudios, planes y programas para el desarrollo de proyectos, debiendo proporcionar la información suficiente que permita su factibilidad, sin que ello genere derechos u obligaciones a las mismas dependencias y entidades.

Los estudios, planes y programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura de los sectores comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente, turístico, educación, salud y energético, deberán reunir los requisitos que establezcan, mediante disposiciones de carácter general, las dependencias del sector que corresponda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las dependencias y entidades realizarán el análisis de los estudios, planes o programas asociados a proyectos de infraestructura, con el objeto de determinar su viabilidad conforme a las disposiciones referidas en el párrafo anterior, así como su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Asimismo, las dependencias y entidades notificarán al promovente de los estudios, planes o programas a que se refiere el párrafo anterior, su autorización, negativa o, en su caso, las observaciones que formulen en relación a éstos, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de la fecha de presentación del estudio, plan o programa correspondiente, sin que contra esta determinación proceda recurso alguno. En caso de que las dependencias y entidades no respondan en el término indicado, el estudio, plan o programa presentado se tendrá por rechazado.

Respecto de las propuestas de estudios, planes o programas autorizados, la dependencia o en el caso de entidades, la dependencia coordinadora del sector respectivo evaluará, dentro de dicho plazo, las condiciones y tiempos para el desarrollo de los estudios complementarios que se requieran, a fin de contar con el proyecto de obra correspondiente.

Artículo 19. ...

Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquéllos trámites que corresponderá realizar al contratista.

Artículo 22. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de obras públicas y servicios relacionados con las mismas correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las obras públicas y servicios contenidos en el citado programa podrán ser adicionados, modificados, suspendidos o cancelados, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Artículo 23. ...

...

...

Para los efectos de este artículo, las dependencias y entidades observarán lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La información sobre estos contratos se difundirá a través de CompraNet.

Artículo 24. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de la responsabilidad de los servidores públicos que autoricen el proyecto ejecutivo.

Artículo 25. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas para los casos que establece esta Ley, los cuales tendrán como mínimo las siguientes funciones:

I. Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 42 de esta Ley;

IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

a) Será presidido por el Oficial Mayor o equivalente;

b) Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;

c) El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;

d) El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y

e) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área;

VI. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables, y

VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

Los titulares de las dependencias podrán autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen.

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera razonada al emitir sus opiniones.

Título Segundo

De los Procedimientos de Contratación

Capítulo Primero

Generalidades

Artículo 27. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Secretaría de Economía, mediante reglas de carácter general y tomando en cuenta la opinión de la Secretaría de la Función Pública, determinará los criterios para la aplicación de las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados.

Artículo 27 Bis. En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

- I. La Secretaría de la Función Pública tendrá a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, a los que se refiere esta Ley, con voz y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad, en CompraNet y se integrará al expediente respectivo.
- II. Los testigos sociales serán seleccionados mediante convocatoria pública, emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- III. La Secretaría de la Función Pública, acreditará como testigos sociales a aquéllas personas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - b) Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persigue fines de lucro;

- c) No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- d) No ser servidor público en activo en México y/o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público Federal o de una Entidad Federativa durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
- e) No haber sido sancionado como servidor público ya sea Federal, estatal, municipal o por autoridad competente en el extranjero;
- f) Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
- g) Asistir a los cursos de capacitación que imparte la Secretaría de la Función Pública sobre esta Ley y Tratados, y
- h) Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar.

IV. Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Se podrá exceptuar la participación de los testigos sociales en aquéllos casos en que los procedimientos de contrataciones contengan información clasificada como reservada que pongan en riesgo la seguridad nacional, pública o la defensa nacional en los términos de las disposiciones legales aplicables.

El Reglamento de esta Ley especificará los montos de la contraprestación al testigo social en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.

Artículo 28. En las licitaciones públicas se podrán utilizar medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que los licitantes puedan optar por presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En el caso que los licitantes opten por el uso de dichos medios para enviar sus proposiciones, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de las licitaciones.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

La Secretaría de la Función Pública podrá aceptar la certificación o identificación electrónica que otorguen las dependencias y entidades, las entidades federativas, municipios y los entes públicos de unas y otros, así como terceros facultados por autoridad competente en la materia, cuando los sistemas de certificación empleados se ajusten a las disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

Artículo 30. El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente;
- II. Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los mismos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que el nuestro tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, o
- III. Internacional abierta, en la que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen, cuando:
 - a) Previa investigación que realice la dependencia o entidad convocante, los contratistas nacionales no cuenten con la capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio;
 - b) Habiéndose realizado una de carácter nacional, no se presenten proposiciones, y
 - c) Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

En el caso de las licitaciones a que se refiere esta fracción, deberá negarse la participación a extranjeros cuando su país no conceda un trato recíproco a los licitantes, contratistas, bienes o servicios mexicanos.

En las licitaciones públicas, podrá requerirse la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente nacional, por el porcentaje del valor de los trabajos que determine la convocante. Asimismo, deberá incorporarse por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;
- II. La indicación de si la licitación es nacional o internacional; y en caso de ser internacional, si se realizará o no bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado, y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones;
- III. La descripción general de la obra o del servicio y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos;
- IV. Los porcentajes, forma y términos de los anticipos que, en su caso, se otorgarán;
- V. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos;
- VI. Moneda o monedas en que podrán presentarse las proposiciones. En los casos en que se permita hacer la cotización en moneda extranjera se deberá establecer que el pago que se realice en el territorio nacional se hará en moneda nacional y al tipo de cambio de la fecha en que se haga dicho pago, así como el mecanismo y periodos de revisión;
- VII. Las condiciones de pago de acuerdo al tipo de contrato a celebrar;
- VIII. La indicación de que, en su caso, las proposiciones podrán presentarse a través de medios electrónicos, precisando los términos y condiciones para ello;

IX. Cuando proceda, lugar, fecha y hora para la visita o visitas al sitio de realización de los trabajos, la que deberá llevarse a cabo dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones;

X. La fecha, hora y lugar de la primera junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen;

XI. Las fechas, horas y lugares de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; comunicación del fallo y firma del contrato;

XII. El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

XIII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;

XIV. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de esta Ley;

XV. La indicación de que las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de esta Ley, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley;

XVI. La forma en que los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;

XVII. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, deberán ser firmadas por el responsable del proyecto;

XVIII. Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;

XIX. Relación de materiales y equipo de instalación permanente que, en su caso, proporcione la convocante, debiendo acompañar los programas de suministro correspondientes;

XX. En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos;

XXI. Información específica sobre las partes de los trabajos que podrán subcontratarse;

XXII. Criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de esta Ley;

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

XXIV. Porcentaje, forma y términos de las garantías que deban otorgarse;

XXV. Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 46 de esta Ley;

XXVI. La indicación de que el licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de esta Ley;

XXVII. El procedimiento de ajuste de costos que deberá aplicarse, según el tipo de contrato;

XXVIII. Atendiendo al tipo de contrato, la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica. En caso de que exista información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet, la indicación de que la misma estará a disposición de los interesados en el domicilio que se señale por la convocante;

XXIX. La relación de documentos que los licitantes deberán integrar a sus proposiciones, atendiendo al tipo de contrato, así como a las características, magnitud y complejidad de los trabajos.

XXX. El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la presente Ley;

XXXI. Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, y

XXXII. Los demás requisitos generales que, por las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberán cumplir los interesados, precisando cómo serán utilizados en la evaluación.

Para la participación, adjudicación o contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia, en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública cuyo presupuesto estimado de contratación sea superior a diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, el proyecto de convocatoria deberá ser difundido a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

En los casos de licitaciones cuyo monto sea inferior al señalado en el párrafo que antecede, la publicación previa de las convocatorias será opcional para las dependencias y entidades.

Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.

Artículo 32. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación que deberá contener, entre otros elementos, el objeto de la licitación, el volumen de obra, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y cuando se publicó en CompraNet y, asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Artículo 33. El plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales no podrá ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet.

En licitaciones nacionales, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será, cuando menos, de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los trabajos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La determinación de estos plazos y sus cambios, deberán ser acordes con la planeación y programación previamente establecida.

Artículo 34. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Artículo 35. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 36. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Para facilitar los procedimientos de contratación, las convocantes deberán efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a esta Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Artículo 37. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 39. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;

III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;

IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

V. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalaran en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública referida en el cuarto párrafo de este artículo, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Artículo 39 Bis. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Artículo 40. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la dependencia o entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 41. ...

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

...

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.

Artículo 42. ...

I. a III. ...

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia;

V. ...

VI. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En estos casos la dependencia o entidad podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento. Tratándose de procedimientos de contratación en los que se hayan considerado puntos y porcentajes como método para la evaluación de las proposiciones, se podrá adjudicar a la proposición que siga en calificación a la del ganador;

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

VIII. a X. ...

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, relacionados con obras públicas, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes, para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Se acepte la ejecución de los trabajos a título de dación en pago, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación;

XIII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la Infraestructura nacional, y

XIV. Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo.

Para la determinación de los precios a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades observarán los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Para los supuestos previstos en esta fracción, la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Tratándose de las fracciones II, IV, V, VI y VII de este artículo, no será necesario contar con el dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité de Obras Públicas, por lo que en estos casos, el área responsable de la contratación en la dependencia o entidad respectiva deberá informar al propio Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente; lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción a la licitación pública.

Artículo 43. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

Artículo 44. ...

- I. Difundir la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;
- III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;
- IV. En la invitación se indicarán, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, aquellos aspectos contenidos en el artículo 31 de esta Ley que fueren aplicables;
- V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada contrato, atendiendo a las característica, complejidad y magnitud de los trabajos;
- VI. Se deroga.
- VII. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, o bien uno sólo cuando éste derive de una licitación pública declarada desierta, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.

Título Tercero

De los Contratos

Capítulo Primero

De la Contratación

Artículo 45. Las dependencias y entidades deberán incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en este artículo.

Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
 - II. A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido.
- Las proposiciones que presenten los contratistas para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales;
- III. Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado, y
 - IV. Amortización programada, en cuyo caso el pago total acordado en el contrato de las obras públicas relacionadas con proyectos de infraestructura, se efectuará en función del presupuesto aprobado para cada proyecto.

Los trabajos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, deberán formularse en un solo contrato, por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujetos a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45 Bis. En los casos en que, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, y a los que se refiere la fracción VIII del artículo 42 de esta Ley, con excepción de los trabajos de mantenimiento, no sea posible determinar con precisión el alcance y cantidades de trabajo, así como la totalidad de sus especificaciones, y por consiguiente tampoco resulte factible definir con exactitud un catalogo de conceptos, se podrán celebrar contratos sobre la base de precios unitarios, siempre y cuando, para cada caso específico, se definan una serie de precios unitarios y una relación de insumos que sirvan de base o referencia para la ejecución de los

trabajos y para la conformación de los conceptos no previstos de origen que se requieran de acuerdo a las necesidades de la obra. De resultar estrictamente necesario, la dependencia o entidad podrá ordenar el inicio en la ejecución de los trabajos de manera previa a la celebración del contrato, mismo que se formalizará tan pronto como se cuente con los elementos necesarios para tal efecto.

Artículo 45 Ter. Tratándose de trabajos de mantenimiento, se podrán celebrar contratos sobre la base de precios unitarios, para que los mismos se ejecuten de acuerdo a las necesidades de la dependencia o entidad, en base a órdenes de trabajo o servicio que se emitan, a efecto de que sean atendidas en los términos y condiciones establecidas en los propios contratos.

Artículo 46. Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante y del contratista;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;
- V. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
- VI. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, así como los plazos, forma y lugar de pago y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;
- VII. El plazo de ejecución de los trabajos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito;
- VIII. Porcentajes, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos;
- XI. Procedimiento de ajuste de costos que regirá durante la vigencia del contrato;
- XII. Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el artículo 55 de este ordenamiento;
- XIII. La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o contratista según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Los procedimientos para resolución de controversias previstos en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de esta Ley, distintos al procedimiento de conciliación;
- XV. Causales por las que la dependencia o entidad podrá dar por rescindido el contrato, y
- XVI. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice.

Artículo 46 Bis. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, las dependencias y entidades, en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Artículo 47. La notificación del fallo obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

...

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

...

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 48. Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

I. Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidas en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, y

II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para los efectos de este artículo, los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, fijarán las bases, la forma y el porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse, considerando los antecedentes de cumplimiento de los contratistas en los contratos celebrados con las dependencias y entidades, a efecto de determinar montos menores para éstos, de acuerdo a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. En los casos señalados en los artículos 42 fracciones IX y X, y 43 de esta Ley, el servidor público facultado para firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía del cumplimiento del contrato respectivo.

Artículo 49. ...

I. a II. ...

III. Las tesorerías de las entidades federativas o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley.

Artículo 50. ...

I. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El otorgamiento del anticipo podrá realizarse en una sola exhibición o en varias parcialidades, debiendo señalarse tal cuestión en la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo;

II. ...

III. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición;

IV. a VI. ...

...

...

Artículo 51. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. a II. ...

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. ...

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o

procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. a XI. ...

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 52. ...

El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

Artículo 53. Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

...

Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Artículo 54. ...

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

...

Las dependencias y entidades realizarán preferentemente, el pago a contratistas a través de medios de comunicación electrónica.

Artículo 56. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de esta Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza. En los casos en que parte o todo el contrato sea en moneda extranjera se deberá aplicar el mecanismo de ajuste de costos y periodos de revisión establecido desde la convocatoria.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja;

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Artículo 57. El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios.

Artículo 58. La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

- I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

- III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

- IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Los contratos a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza no podrán ser modificados en monto o en plazo, ni estarán sujetos a ajustes de costos.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución; las dependencias y entidades deberán reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de los trabajos se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables al contratista, los trabajos inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

De las autorizaciones a que se refiere este artículo, por lo que respecta a los convenios que se celebren conforme al segundo párrafo del mismo, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informará al órgano interno de control en la dependencia o entidad que se trate. Al efecto, a más tardar el último día hábil de cada mes, deberá presentarse un informe que se referirá a las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

No será aplicable el porcentaje que se establece en el primer párrafo de este artículo, cuando se trate de contratos cuyos trabajos se refieran al mantenimiento o restauración de los inmuebles a que hace mención el artículo 5o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución.

Artículo 60. Las dependencias y entidades podrán suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Artículo 61. ...

...

I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.

III. Se deroga.

Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Artículo 64. ...

Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

...

...

Artículo 65. A la conclusión de las obras públicas, las dependencias y, en su caso, las entidades, deberán registrar en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad de las entidades federativas, los títulos de propiedad correspondientes de aquellos inmuebles que se hayan adquirido con motivo de la construcción de las obras públicas, y en su caso deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y su inclusión en el Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos de la Nación.

Artículo 66. ...

...

...

...

...

En los casos señalados en el artículo 42, fracciones IX y X de esta Ley, así como cuando se trate de servicios relacionados con la obra pública, el servidor público que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a los contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria a la licitación y en el contrato respectivo.

Título Cuarto

De la Administración Directa

Artículo 70 a 73 ...

Título Quinto

De la Información y Verificación

Artículo 74. La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera.

El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines:

- I. Contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- II. Propiciar la transparencia y seguimiento en las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
- III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:

- a) Los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- b) El registro único de contratistas;
- c) El padrón de testigos sociales;
- d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley;
- e) Las notificaciones y avisos relativos a los procedimientos de contratación y de la instancia de inconformidades;
- f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- g) El registro de contratistas sancionados, y
- h) Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado.

Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Artículo 74 Bis. El sistema integral de información contará, en los términos del Reglamento de esta Ley, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Artículo 75. La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas que participen en ellos, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Artículo 76. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los trabajos a través de los laboratorios, instituciones educativas y de investigación o con las personas que determine, en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que podrán ser aquellos con los que cuente la dependencia o entidad de que se trate.

...

Título Sexto

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 77. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. ...

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. ...

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

...

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 79. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. a IV. ...

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 80. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Artículo 81. Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la presente Ley, serán independientes de las de orden civil penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Artículo 82. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de esta Ley.

Título Séptimo

De la Solución de las Controversias

Capítulo Primero

De la Instancia de Inconformidad

Artículo 83. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

- I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

- II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

- III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

- IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 84. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que éstas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la presente Ley, de las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1 fracción VI de esta Ley. En este supuesto, la convocatoria a la licitación indicará las oficinas en que deberán presentarse las inconformidades, haciendo referencia a la disposición del convenio que en cada caso se tenga celebrado; de lo contrario, se estará a lo previsto en el párrafo anterior.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a las señaladas en los párrafos anteriores, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

El escrito inicial contendrá:

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omite señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

Artículo 85. La instancia de inconformidad es improcedente:

- I. Contra actos diversos a los establecidos en el artículo 83 de esta Ley;
- II. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- III. Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva, y
- IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta.

Artículo 86. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;
- II. La convocante firme el contrato, en el caso de que el acto impugnado sea de aquéllos a los que se refiere la fracción V del artículo 83 de esta Ley, y
- III. Durante la sustanciación de la instancia se advierta o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia que establece el artículo anterior.

Artículo 87. Las notificaciones se harán:

- I. En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:
 - a) La primera notificación y las prevenciones;
 - b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
 - c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
 - d) La resolución definitiva, y
 - e) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;
- II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y
- III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Artículo 88. Se decretará la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, siempre que lo solicite el inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En su solicitud el inconforme deberá expresar las razones por las cuales estima procedente la suspensión, así como la afectación que resentiría en caso de que continúen los actos del procedimiento de contratación.

Solicitada la suspensión correspondiente, la autoridad que conozca de la inconformidad deberá acordar lo siguiente:

- I. Concederá o negará provisionalmente la suspensión; en el primer caso, fijará las condiciones y efectos de la medida, y
- II. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se haya recibido el informe previo de la convocante, se pronunciará respecto de la suspensión definitiva.

El acuerdo relativo a la suspensión contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

En caso de resultar procedente la suspensión definitiva, se deberá precisar la situación en que habrán de quedar las cosas y se tomarán las medidas pertinentes para conservar la materia del asunto hasta el dictado de la resolución que ponga fin a la inconformidad.

En todo caso, la suspensión definitiva quedará sujeta a que el solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo relativo, garantice los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, según los términos que se señalen en el Reglamento.

La garantía no deberá ser menor al diez ni mayor al treinta por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme, y cuando no sea posible determinar dicho monto, del presupuesto autorizado para la contratación de que se trate. De no exhibirse en sus términos la garantía requerida, dejará de surtir efectos dicha medida cautelar.

La suspensión decretada quedará sin efectos si el tercero interesado otorga una contragarantía equivalente a la exhibida por el inconforme, en los términos que señale el Reglamento.

A partir de que haya causado estado la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá iniciarse incidente de ejecución de garantía, que se tramitará por escrito en el que se señalará el daño o perjuicio que produjo la suspensión de los actos, así como las pruebas que estime pertinentes.

Con el escrito incidental se dará vista al interesado que hubiere otorgado la garantía de que se trate, para efecto de que, dentro del plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogadas las pruebas, en el término de diez días, la autoridad resolverá el incidente planteado, en el que se decretará la procedencia de cancelar, o bien, de hacer efectiva la garantía o contragarantía de que se trate según se hubiere acreditado el daño o perjuicio causado por la suspensión de los actos, o por la continuación de los mismos, según corresponda.

Si la autoridad que conoce de la inconformidad advierte manifiestas irregularidades en el procedimiento de contratación impugnado, podrá decretar de oficio la suspensión sin necesidad de solicitud ni garantía del inconforme, siempre que con ello no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. El acuerdo relativo contendrá las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para decretarla.

Artículo 89. La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá a la convocante que rinda en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también a la convocante que rinda en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 84.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Una vez conocidos los datos del tercero interesado, se le correrá traslado con copia del escrito inicial y sus anexos, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 84.

El inconforme, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido el informe circunstanciado, tendrá derecho de ampliar sus motivos de impugnación, cuando del mismo aparezcan elementos que no conocía.

La autoridad que conozca de la inconformidad, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá a la convocante para que en el plazo de tres días hábiles rinda el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Artículo 90. Desahogadas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles formulen sus alegatos por escrito. Cerrada la instrucción, la autoridad que conozca de la inconformidad dictará la resolución en un término de quince días hábiles.

Artículo 91. La resolución contendrá:

- I. Los preceptos legales en que funde su competencia para resolver el asunto;
- II. La fijación clara y precisa del acto impugnado;
- III. El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante y el tercero interesado, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente;
- IV. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;
- V. Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye, y
- VI. Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

Una vez que cause estado la resolución que ponga fin a la inconformidad, ésta será publicada en CompraNet.

Artículo 92. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;
- II. Declarar infundada la inconformidad;
- III. Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido;
- IV. Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación;
- V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y
- VI. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida en términos del artículo 83 fracción V de esta Ley.

En los casos de las fracciones I y II, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del artículo 77 de la presente Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Artículo 93. La convocante acatará la resolución que ponga fin a la inconformidad en un plazo no mayor de seis días hábiles. Sólo podrá suspenderse la ejecución de las resoluciones mediante determinación de autoridad administrativa o judicial competente.

El inconforme y el tercero interesado, dentro de los tres días hábiles posteriores a que tengan conocimiento del cumplimiento que haya dado la convocante a la resolución, o bien que haya transcurrido el plazo legal para tal efecto y no se haya acatado, podrán hacer del conocimiento de la autoridad resolutora, en vía incidental, la repetición, defectos, excesos u omisiones en que haya incurrido la convocante.

Con el escrito que se presente en los términos del párrafo anterior, se requerirá a la convocante para que rinda un informe en el plazo de tres días hábiles y dará vista al tercero interesado o al inconforme, según corresponda, para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

Si se acredita que la resolución no fue cumplimentada según las directrices fijadas, la autoridad resolutora dejará insubsistente el acto respectivo, y ordenará a la convocante su reposición en un plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo ordenado en la resolución que puso fin a la inconformidad. Si resultare que hubo una omisión total, requerirá a la convocante el acatamiento inmediato.

La resolución que ponga fin al incidente previsto en este artículo podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El desacato de las convocatorias a las resoluciones y acuerdos que emita la Secretaría de la Función Pública en los procedimientos de inconformidad será sancionado de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En los casos en que existan contratos derivados de los actos declarados nulos, dichos acuerdos serán válidos y exigibles hasta en tanto se da cumplimiento a la resolución, pero será necesario terminarlos anticipadamente cuando la reposición de actos implique que debe adjudicarse a un licitante diverso, deba declararse desierto el procedimiento o se haya decretado su nulidad total.

Artículo 94. A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública derivada del ejercicio de sus facultades de verificación podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 83 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Secretaría de la Función Pública señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

De estimarlo procedente, podrá decretarse la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 de esta Ley.

Resulta aplicable al procedimiento de intervención de oficio, en lo conducente, las disposiciones previstas en esta Ley para el trámite y resolución de inconformidades.

Capítulo Segundo

Del Procedimiento de Conciliación

Artículo 95. En cualquier momento los contratistas o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del contratista traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 96. En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer la dependencia o entidad respectiva, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

Artículo 97. En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual las dependencias y entidades deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de esta Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Capítulo Tercero

Del Arbitraje, Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial

Artículo 98. Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de esta Ley.

Artículo 99. El arbitraje podrá preverse en cláusula expresa en el contrato o por convenio escrito posterior a su celebración. En las políticas, bases y lineamientos deberá establecerse el área o servidor público responsable para determinar la conveniencia de incluir dicha cláusula o firmar el convenio correspondiente.

Artículo 100. El pago de los servicios a la persona que funja como árbitro no será materia de la presente Ley.

Los costos y honorarios del arbitraje correrán por cuenta de las partes contratantes, salvo determinación en contrario en el laudo arbitral.

Artículo 101. El procedimiento arbitral culminará con el laudo arbitral, y podrá considerarse para efectos de solventar observaciones formuladas por quienes tengan facultades para efectuarlas, sobre las materias objeto de dicho laudo.

Artículo 102. Las partes podrán convenir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos siempre que su procedimiento esté reconocido en las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 103. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en esta Ley, serán resueltas por los tribunales federales, en los casos en que no se haya pactado cláusula arbitral o medio alternativo de solución de controversias, o éstas no resulten aplicables.

Artículo 104. Lo dispuesto por este Capítulo se aplicará a las entidades sólo cuando sus leyes no regulen de manera expresa la forma en que podrán resolver sus controversias.

Artículo Tercero.- Se reforma el artículo 40 segundo párrafo y se adiciona el artículo 17 Bis de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. La Secretaría, el contralor interno o el titular del área de responsabilidades podrán abstenerse de iniciar el procedimiento disciplinario previsto en el artículo 21 de esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas adviertan que se actualiza la siguiente hipótesis:

Que por una sola vez, por un mismo hecho y en un período de un año, la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, está referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el servidor público en la decisión que adoptó, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Artículo 40. ...

En el registro se inscribirán los datos curriculares de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial, sus funciones, ingresos y reconocimientos con motivo de sus empleos, cargos o comisiones; la información relativa a su situación patrimonial, en lo referente a sus ingresos del último año, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos, así como en su caso los procedimientos administrativos instaurados, las sanciones impuestas a aquellos y en su caso las resoluciones por las que se dejen sin efectos estas últimas.

...

...

...

...

...

Artículo Cuarto.- Se reforma el Artículo 217 párrafo segundo y se derogan sus párrafos tercero y cuarto, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 217. ...

I. a III. ...

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de seis meses a doce años de prisión, de cien a trescientos días multa, y destitución e inhabilitación de seis meses a doce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo las disposiciones que para su aplicación requieran de las modificaciones al sistema electrónico CompraNet a que se refiere el artículo Décimo transitorio del presente Decreto.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

TERCERO. En tanto se expidan las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones administrativas derivadas de este Decreto, se continuarán aplicando los reglamentos de dichas leyes y disposiciones administrativas vigentes en la materia, en lo que no se opongan al presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría de la Función Pública realizará cada año una evaluación para determinar el incremento de la cobertura de participación de los testigos sociales a que se refieren los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 27 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, esa Secretaría instrumentará medidas con el propósito de ampliar dicha cobertura para garantizar, en un plazo de diez años a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la cobertura total de testigos sociales en la contratación pública.

QUINTO. Para la adecuada aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes a que hacen referencia los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública emitirá en un plazo no mayor a noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos correspondientes.

SEXTO. Los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo de los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de los preceptos legales mencionados.

SÉPTIMO. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda, vigentes al momento de su inicio.

OCTAVO. Los contratos celebrados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán regulándose hasta su terminación por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda, vigentes al momento de su celebración.

NOVENO. Los procedimientos de conciliación, de inconformidad y de sanción que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado tales procedimientos.

DÉCIMO. Las adecuaciones al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet que permitan la aplicación de las reformas que mediante el presente Decreto se realizan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán estar concluidas en un plazo no mayor a un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto.

Entrarán en vigor dentro de dicho plazo conforme se realicen las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, los artículos 37 párrafo quinto en cuanto a la notificación del fallo en CompraNet; 48 segundo párrafo respecto de la obligación de las dependencias y entidades para considerar los antecedentes de cumplimiento de proveedores en los contratos a efecto de determinar los porcentajes de las garantías; 50 último párrafo, 56

y 69 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 penúltimo párrafo en cuanto a la notificación del fallo en CompraNet; 48 segundo párrafo respecto de la obligación de las dependencias y entidades para considerar los antecedentes de cumplimiento de contratistas en los contratos a efecto de determinar los porcentajes de las garantías; 51 último párrafo, 74 y 87 párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En tanto entran en vigor las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, los actos señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente.

En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, estará disponible en CompraNet la información relativa a los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades, padrón de testigos sociales, el registro de proveedores y contratistas sancionados, y los testimonios de los testigos sociales, a que se refieren los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de las dependencias y entidades que cuenten con una base de datos sobre el cumplimiento de los proveedores y contratistas en los contratos que hayan celebrado con los mismos, podrán aplicar a la entrada en vigor del presente Decreto, lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Economía incrementará progresivamente el porcentaje de contenido nacional a que se refiere la fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hasta un sesenta y cinco por ciento, en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO. La unidad administrativa de la Secretaría de la Función Pública a que se refieren los artículos 2 fracción II y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 fracción II y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no implicará la creación de nuevas estructuras orgánicas y ocupacionales, ni la creación de plazas presupuestarias.

DÉCIMO TERCERO. La Secretaría de la Función Pública emitirá los lineamientos que promuevan la agilización de los pagos a proveedores, que se regulan en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO. Con independencia de las excepciones al procedimiento de licitación previstas en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir del siguiente día de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de diciembre de 2009, se exceptuará también del procedimiento de licitación pública toda contratación de construcción, mantenimiento o reparación de obras, en la que se acredite contar con empleo intensivo de mano de obra que represente al menos un 50% del costo total del proyecto.

DÉCIMO QUINTO. La suma de los montos de los contratos que se realicen durante el año 2009, al amparo del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrá exceder del treinta y cinco por ciento del presupuesto autorizado para llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el monto asignado a cada contratista no podrá exceder del cinco por ciento de dicho presupuesto.

DÉCIMO SEXTO. El Ejecutivo Federal deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su caso, a través de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sobre los avances en los ahorros que se generen con motivo de la aplicación de las medidas relativas a la racionalización del gasto previstas en el Programa de Mediano Plazo, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Orgánica de la Administración Pública Federal, de Coordinación Fiscal, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007; así como el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tomará en cuenta la información que rinda el Ejecutivo Federal, respecto a los conceptos señalados en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, para efectos del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2010.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitirá los lineamientos para la debida aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

México, D.F., a 30 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Jimenez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se levanta la suspensión de los plazos y términos relativos a la operación de todos los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, incluidos los términos y plazos correspondientes a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 37, fracciones VI, XVIII bis y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 69 fracción V de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 1, 5 y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Presidente de la República, así como a las diversas medidas dictadas por la Secretaría de Salud, en materia de prevención y control del brote de influenza en el país, la Secretaría de la Función Pública consideró necesario adoptar en adición a aquellas, diversas acciones tendentes a flexibilizar la administración de personal y, asimismo, diferir términos y plazos de cumplimiento de ciertos actos jurídicos en el ámbito de su competencia, con la finalidad de evitar la congregación de personas en aquellos procedimientos que se siguen ante la propia institución y ante las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, entre ellos los correspondientes al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y aquellos realizados con motivo de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial. Dichas acciones se publicaron en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2009.

Que la Secretaría de Salud, como máxima autoridad sanitaria del país, ha señalado que existen condiciones para reiniciar de forma gradual, las actividades laborales en los diversos sectores de la sociedad, incluido el sector público, de tal forma que se recupere la normalidad en su operación, debiendo observarse puntualmente las medidas para prevenir el contagio de influenza.

Que en ese sentido para propiciar que las actividades de la Administración Pública Federal se reestablezcan y operen con normalidad es necesario levantar la suspensión de los plazos y términos relacionados con el Servicio Profesional de Carrera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se levanta la suspensión de los plazos y términos relativos a la operación de todos los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera, incluidos los términos y plazos correspondientes a las designaciones realizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Artículo Segundo.- Los plazos y términos a que se refiere el artículo anterior continuarán computándose a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión definitiva de la inhabilitación impuesta a la empresa Profesionales en Seguridad e Higiene de Tabasco, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/00/637/7227 /2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA DENOMINADA PROFESIONALES EN SEGURIDAD E HIGIENE DE TABASCO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 484/2009-I, determinó conceder la suspensión definitiva a la empresa Profesionales en Seguridad e Higiene de Tabasco, S.A. de C.V., para que no surta efectos la sanción consistente en la inhabilitación por tres meses para participar en licitaciones, ya sea por sí o por interpósita persona; y en su caso, celebrar contrato con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como con entidades federativas, inhabilitación que le fue impuesta mediante resolución del dieciséis de enero de dos mil nueve, y que fue hecha del conocimiento a través de la Circular OIC/AR/00/637/0933/2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de marzo de dos mil nueve.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 8 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que dicho prestador de servicios puede participar en licitaciones, ya sea por sí o por interpósita persona; y en su caso, celebrar contrato con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, así como con entidades federativas, hasta en tanto se resuelva el fondo del mencionado juicio de amparo.

Atentamente

8 de mayo de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alberto Massé Alemán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva.- Área de Responsabilidades.- Procedimiento de Sanción a Proveedores.- Expediente PS.- 0002/2009.

CIRCULAR: OIC/PFP/AR/CIR/001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA CHEVROLET, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 28 de abril de 2009, que se dictó en el expediente de Sanción a Proveedores número PS.-0002/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Distribuidora Chevrolet, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de un año contado a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la Obra Pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de abril de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rubén Francisco Pérez Sánchez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-06-06 hectáreas de agostadero de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido Los Angeles, Municipio de Matehuala, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 11477 de fecha 8 de octubre de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 7-13-84.75 Has., de terrenos del ejido denominado "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala del Estado de San Luis Potosí, para destinarlos a la construcción del libramiento Matehuala de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a cubrir la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12992, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario y a los ejidatarios afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación números 369, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385 y 386 todas de fecha 2 de mayo de 2007, recibidas el 2 y 3 del mismo mes y año, sin que se haya manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 6-06-06 Has., de las que 3-05-00 Has., son de agostadero de uso común y 3-01-06 Has., de riego de uso individual, resultando afectada la parcela 88 copropiedad de los ejidatarios siguientes:

No.	NOMBRE
1.-	ALFONSO COMPEAN CORTEZ
2.-	JOSÉ SILVINO PÉREZ SANTILLÁN
3.-	GILBERTO PÉREZ
4.-	TIBURCIO PÉREZ SANTILLÁN
5.-	JOSÉ FRANCISO QUIROZ PÉREZ
6.-	JUAN DE DIOS PÉREZ PARTIDA
7.-	BONIFACIO SALINAS
8.-	ARTURO SANTILLÁN GRIMALDO
9.-	MARÍA ELIA ROSALES VILLANUEVA
10.-	JOSÉ IGNACIO SANTILLÁN MENDOZA
11.-	JUAN FRANCISCO ALVARADO PÉREZ
12.-	JOSÉ MANUEL SALINAS GRIMALDO
13.-	JOSÉ SANTILLÁN MENDOZA
14.-	JOSÉ LUIS SANTILLÁN MENDOZA
15.-	EPITACIO PÉREZ PUENTE
16.-	FRANCISCA SÁNCHEZ REYES
17.-	JOSÉ MARÍA PÉREZ SANTILLÁN (FINADO)

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 30 de mayo de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 1930 y ejecutada el 22 de mayo de 1938, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 1,228-00-00 Has., para beneficiar a 36 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 18 de mayo de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1939 y ejecutada el 22 de mayo de 1938, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo ejidal "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 241-52-00 Has., para beneficiar a 21 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1944 y ejecutada el 28 de marzo de 1950, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo ejidal "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 300-00-00 Has., para beneficiar a 12 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Actas de Asamblea de Ejidatarios de fechas 14 de octubre de 1993 y 26 de abril de 1998, en las que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción del libramiento Matehuala de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario y los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial núm. 04-08-0887 de fecha 1 de diciembre de 2008, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de riego el de \$204,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 3-01-06 Has., es de \$614,162.40 y para los terrenos de agostadero el de \$107,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 3-05-00 Has., es de \$326,350.00, dando un total por concepto de indemnización de \$940,512.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con la construcción del libramiento Matehuala de la carretera San Luis Potosí-Salttillo, se realizará la obra faltante para concluir la modernización del corredor regional No. 2 México-Nuevo Laredo, que dará continuidad al tránsito de carga y pasajeros, tanto del norte hacia el centro del país y viceversa, además de mejorar las condiciones del tráfico local, abatir el tránsito por la Ciudad de Matehuala, evitando así el riesgo de accidentes debido a la alta velocidad de crucero con que circulan por la carretera actual T.P.D.A., 9700 vehículos y a la necesidad de los habitantes de cruzarla para dirigirse a la escuela, comercio o empresa, o de regreso a sus hogares, beneficiando aproximadamente a 104,000 habitantes de los Municipios de Matehuala, Cedral y Real de Catorce.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras relacionadas que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 6-06-06 Has., de las que 3-05-00 Has., son de agostadero de uso común y 3-01-06 Has., de riego de uso individual, de terrenos del ejido "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción del libramiento Matehuala de la carretera

San Luis Potosí-Salttillo. Debiéndose cubrir por la citada dependencia, la cantidad de \$940,512.00 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por las 3-05-00 Has., de terrenos de uso común y la cantidad relativa a las 3-01-06 Has., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales, y a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la proporción que le corresponde al C. José María Pérez Santillán, que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-06-06 Has., (SEIS HECTÁREAS, SEIS ÁREAS, SEIS CENTIÁREAS), de las que 3-05-00 Has., (TRES HECTÁREAS, CINCO ÁREAS) son de agostadero de uso común y 3-01-06 Has., (TRES HECTÁREAS, UNA ÁREA, SEIS CENTIÁREAS) de riego de uso individual, de terrenos del ejido "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala del Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción del libramiento Matehuala de la carretera San Luis Potosí-Salttillo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$940,512.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL, QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, y a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la proporción que le corresponde al C. José María Pérez Santillán, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "LOS ÁNGELES", Municipio de Matehuala del Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 17/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la fecha de inicio de especialización, nueva denominación y competencia de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los mencionados Tribunales Colegiados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 17/2009, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA FECHA DE INICIO DE ESPECIALIZACION, NUEVA DENOMINACION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS MENCIONADOS TRIBUNALES COLEGIADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. La especialización de los órganos jurisdiccionales permite al Poder Judicial de la Federación, cumplir debidamente con los mandatos contenidos en los artículos 17, párrafo segundo y 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud que tiene como objetivo esencial propiciar un nivel ascendente de profesionalismo y excelencia; finalidad que se logra, entre otros aspectos, con la dedicación al estudio de toda la problemática jurídica de determinada rama o materia del derecho y, de esa manera, eficientar la impartición de justicia, con el consecuente incremento en la calidad de los fallos que emitan los órganos del Poder Judicial de la Federación, así como su productividad;

CUARTO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones V y XXIV y 144, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de dichos órganos jurisdiccionales federales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de octubre de dos mil seis;

QUINTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el uno de abril de dos mil nueve, aprobó la especialización de los tribunales colegiados del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes a la misma.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. A partir del uno de junio de dos mil nueve, los tribunales colegiados del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, serán especializados: un tribunal colegiado en materias civil y de trabajo, un tribunal colegiado en materias penal y de trabajo, y un tribunal colegiado en materias administrativa y de trabajo.

SEGUNDO. Desde la fecha indicada en el punto de acuerdo anterior, los tribunales colegiados que se especializan conservarán la residencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas y su nueva denominación será la siguiente:

DENOMINACION ACTUAL	NUEVA DENOMINACION
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

TERCERO. El tribunal colegiado en materias civil y de trabajo del Décimo Circuito conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, incisos c) y d), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

CUARTO. El tribunal colegiado en materias penal y de trabajo del Décimo Circuito conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37 fracciones I, incisos a) y d), II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

QUINTO. El tribunal colegiado en materias administrativa y de trabajo del Décimo Circuito, conocerá de los asuntos a que se refiere el artículo 37, fracciones I, incisos b) y d); II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en las materias de su especialidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del ordenamiento legal citado.

SEXTO. El Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, ahora denominado Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, conservará los asuntos en materias civil y de trabajo y recibirá los asuntos de la materia civil de los otros tribunales colegiados del Circuito aludido.

Asimismo remitirá sus asuntos de las materias penal y administrativa a los ahora denominados Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo y Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, respectivamente.

SEPTIMO. El Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, ahora denominado Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, conservará sus asuntos de las materias penal y de trabajo y recibirá los asuntos de la materia penal de los otros tribunales colegiados del aludido Circuito.

Asimismo remitirá sus asuntos de las materias civil y administrativa a los ahora denominados Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, respectivamente.

OCTAVO. El Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, ahora denominado Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, conservará los asuntos en materias administrativa y de trabajo y recibirá los asuntos de la materia administrativa de los otros tribunales colegiados del mencionado Circuito.

Asimismo remitirá sus asuntos de las materias civil y penal a los ahora denominados Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo y Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, respectivamente.

NOVENO. Los presidentes de los tribunales colegiados del Décimo Circuito establecerán de común acuerdo los mecanismos para agilizar el reparto, debiendo levantar acta en la que conste la distribución de los expedientes, enviando una copia de la misma a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial y a la oficina de correspondencia común que les presta servicio, para su conocimiento.

Dicho reparto deberá concluir a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes del inicio del cambio de denominación.

Para tal efecto los secretarios de acuerdos de los tribunales colegiados, con el visto bueno del presidente de su tribunal, deberán elaborar acta de entrega y recepción de los expedientes que envíen y que reciban.

Si al momento de efectuarse el reparto de los asuntos a que se ha hecho mención, está pendiente el dictado de una resolución de carácter urgente, el tribunal colegiado del conocimiento de origen deberá proveer lo que en derecho proceda; hecho lo anterior, enviará el asunto al tribunal colegiado que conforme a la distribución le haya correspondido.

DECIMO. Se exceptúan del reparto mencionado en los puntos de acuerdo que anteceden, los expedientes que ya hubieran sido listados (aplazados o retirados), los pendientes de cumplimentación, aquellos que la ley y la jurisprudencia así lo establezcan y los que se encuentren en archivo definitivo.

DECIMOPRIMERO. A partir de la fecha indicada en el punto primero de éste acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, continuará funcionando conforme a lo establecido en el Acuerdo General 13/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, y será la encargada de recibir, repartir y nivelar todos los asuntos que ingresen a los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, para que en todo momento exista un equilibrio en las cargas de trabajo; por tal motivo, se implementará un sistema que lleve a cabo dicho objetivo.

DECIMOSEGUNDO. Los tribunales colegiados que se especializan conservarán los libros de gobierno del órgano de origen, que seguirán utilizando para anotar los movimientos de los asuntos que tienen en existencia.

Los expedientes nuevos que les sean turnados en razón de su especialización, se registrarán en libros de gobierno nuevos, iniciando tal registro con el número subsecuente al último que se utilizó en los libros de gobierno del mismo órgano jurisdiccional antes de su especialización.

DECIMOTERCERO. Los secretarios de acuerdos de los tribunales colegiados del Décimo Circuito, con el visto bueno del presidente de su tribunal, registrarán en los libros de gobierno la certificación del cierre de los mismos.

DECIMOCUARTO. Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de veintitrés de agosto de dos mil seis, en el punto **SEGUNDO**, apartado **X.- DECIMO CIRCUITO**, número 1, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-...

X.- DECIMO CIRCUITO:

1.- Tres tribunales colegiados especializados: uno en materias civil y de trabajo, uno en materias penal y de trabajo y uno en materias administrativa y de trabajo, todos con residencia en Villahermosa.”

DECIMOQUINTO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato, la reforma realizada al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 17/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Fecha de Inicio de Especialización, Nueva Denominación y Competencia de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, con Residencia en Villahermosa, Tabasco; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Mencionados Tribunales Colegiados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil nueve, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Juan Carlos Cruz Razo, María Teresa Herrera Tello, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1590 M.N. (TRECE PESOS CON UN MIL QUINIENTOS NOVENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.4300 y 5.3500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la construcción de piso firme, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuesta técnica y económica	Comunicación del fallo
00020025-001-09	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	12/06/2009	12/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	3/07/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010204	Construcción de 26,852 m ² , de piso firme de concreto hidráulico de resistencia $f'c=150$ KG/CM ² de 8cm de espesor, refuerzo de fibra de polipropileno antibacteriana, 600 GR/M3 acabado pulido con llana metálica, incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A. 3/4", nivelación, relleno con material mejorado, compactación, cimbrado y descimbrado, colado y curado, así como el acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, herramienta menor, maquinaria, equipo, mano de obra, pruebas de calidad del concreto en el laboratorio y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. a realizarse en 886 viviendas de 8 localidades del Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco	20/07/2009	120 días naturales	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono 01(993) 3139629, a partir del 28/05/09 y hasta el 12/06/09; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago es, en institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación mediante formato SAT-16, "Declaración General de Pago de Derechos". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en esta convocatoria.
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en bases, se les permitirá su consulta previa a su compra.
- En la presente licitación, no se permitirá la recepción de proposiciones a través de mensajería, servicio postal, o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones tanto técnicas como económicas se presentarán de manera impresa, en un solo sobre cerrado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Delegación Federal, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Federal, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la oficina de la Coordinación de Microrregiones de la Delegación, sita en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto correspondiente a la comunicación del fallo se efectuará el día 3 de julio de 2009, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar los trabajos ni partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de trabajos de 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, se hará a través de documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo a los artículos 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 3 de las bases.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Delegación Federal, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la convocante, que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Plazo de ejecución: 120 días naturales.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en las formas y términos establecidos en las bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO
DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
RUBRICA.

(R.- 289419)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

COORDINACION ESTATAL OPORTUNIDADES EN CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, conforme al siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
20001002-001-09	\$1,647.60 compraNET: \$1,482.84	6/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	C811005000	Servicio de fotocopiado para las oficinas que ocupa la Coordinación Estatal Oportunidades en Chiapas	Según anexo técnico de las bases concursales	Servicio	15/06/2009 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta vía Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, directamente en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616159694, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de junio de 2009 de lunes a viernes, en horarios de oficina, previa presentación del formato SAT-16 (Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos), a favor de la Tesorería de la Federación, debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales interesadas puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en estas bases y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, se les permitirá la consulta de estas bases previamente a su compra.
- En la presente licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo, adquiera las bases de licitación.
- La junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal Oportunidades en Chiapas, ubicada en Periférico Poniente Norte número 275, colonia Jardines de Tuxtla, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuará el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.
- La comunicación del fallo se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y toda la correspondencia o documentación relacionada con éstas, deberán estar redactadas en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- El lugar para la presentación del servicio objeto de la presente licitación será en las oficinas de la convocante, así como en las instalaciones de los Centros de Atención y Registro (CAR's), cuyos domicilios y especificaciones se encuentran estipulados en el anexo técnico número 1 de las bases concursales de la presente licitación, el día 15 de junio de 2009, en el horario de entrega de las 10:00 horas.
- La vigencia de la contratación respectiva será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Para que la obligación de pago sea exigible, el licitante deberá presentar su factura por el volumen de copias efectuadas mensualmente (mes vencido), en el domicilio señalado en el punto 1 de las presentes bases, en la Subdirección Administrativa de la Coordinación Estatal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar los servicios ni parte de los mismos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación", bajo la condición de abstenerse de intervenir en dichos actos; sin embargo, de considerar la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
HUMANO OPORTUNIDADES EN CHIAPAS
LIC. SERGIO EDGAR CORTAZAR VILLAFUERTE
RUBRICA.

(R.- 289295)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 010

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 34 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, por conducto de la Dirección de Mantenimiento, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional, con base en precios unitarios, tiempo determinado, reducción de plazos y a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la contratación de obra pública en México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00020043-011-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
Costo en compraNET: \$1,648.00	2/06/2009	1/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 10:00 horas
Clave SCC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Contratación de los trabajos de remodelación integral del piso 7 del inmueble "Torre Sedesol", Reforma No. 116, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600; México, D.F., consistente en: desmantelamiento de acabados existentes (plafond, muros, alfombra, luminarias), construcción de oficinas de tablaroca y cancelería de aluminio, pintura, pasta, instalación eléctrica, sanitaria y de voz y datos		15/06/2009	90 días naturales	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Mantenimiento, avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 4, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, inmueble "Torre Sedesol", los días de lunes a viernes, a partir del 28 de mayo y hasta el 2 de junio de 2009, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago: en convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una institución bancaria mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado por el banco, la copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción del engargolado que contenga las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, en cuyo caso, deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2009 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Dirección de Mantenimiento, ubicada en el piso 4, del inmueble "Torre Sedesol", situado en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y comunicación de fallo, se realizarán en el salón de Usos Múltiples Dos, ubicado en el piso 18, del inmueble "Torre Sedesol", situado en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., los días 2 de junio, 8 de junio y 10 de junio de 2009 respectivamente y horarios: todos a las 10:00 horas.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se autoriza la subcontratación de la totalidad ni de ninguna de las partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las respectivas bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados, se hará a través de documentos en los que se determine su existencia y personalidad jurídica, así como la capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria; además el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los documentos completos de su última declaración fiscal, y los documentos que se indican en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la dependencia, que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ubicación de la obra: "Torre Sedesol" ubicada en Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. código postal 06600.
- Plazos de ejecución: 90 días naturales.
- Grado de contenido nacional: ochenta por ciento (80%).
- Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, asimismo cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del organo Interno de Control en la SEDESOL, en las formas y términos establecidos en las Bases de licitación.
- En atención al oficio número 411.-DGRM/588/09 de fecha 11 de mayo de 2009, firmado por el suscrito, el plazo de ejecución de la presente licitación será a plazos recortados.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 289417)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) PARA LA ADQUISICION DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y LLANTAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
16101025-001-09	\$1,098.00 COSTO EN compraNET: \$1,098.00	2-JUNIO-2009	3-JUNIO-2009 A LAS 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12-JUNIO-2009 A LAS 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660200004	CARPETAS PARA ARCHIVO (LEFORT) TAMAÑO CARTA	2,895	PIEZA
2	C210000244	PAPEL BOND PARA COPIADORA TAMAÑO CARTA	5,605	MILLAR
3	C660200002	CAJAS DE PLASTICO PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO	1,290	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
16101025-002-09	\$1,098.00 COSTO EN compraNET: \$1,098.00	2-JUNIO-2009	3-JUNIO-2009 A LAS 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12-JUNIO-2009 A LAS 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660605024	LLANTAS 245/75/R16	122	PIEZA
2	C660605024	LLANTAS 225/75/R16	89	PIEZA
3	C660605024	LLANTAS 235/75/R16	76	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU REVISION, CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 4103 ORIENTE, COLONIA FIERRO, CODIGO POSTAL 64590, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONOS 0181-8354-4033, 0181-8354-4012 Y 0181-8355-2862, DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA RECEPCION, PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE EL FORMATO SAT-16, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA DECLARACION GENERAL DE PAGO DE VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA, UTILIZANDO LA CLAVE 600017 (EN OBSERVACIONES SE ANOTA EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION, LA CUAL SE PAGA EN CUALQUIER SUCURSAL BANCARIA). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, COMO ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: VER PUNTO 1.14 DE LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: VER PUNTO 1.13 DE LAS BASES.
- CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SERA SE REALIZARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS EN MONEDA NACIONAL Y NO PODRA EXCEDER DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES EN CONTRATOS ABIERTOS Y 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS NATURALES EN CONTRATOS NORMALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA QUE CONTENGA LOS DATOS FISCALES INDISPENSABLES Y ESTE VALIDADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN EL LUGAR INDICADO DE VENTA DE BASES DE LICITACION.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MONTERREY, N.L., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO GARZA TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 289087)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de trabajos de conservación de la infraestructura hidroagícola de los Distritos de Riego del Organismo de Cuenca Golfo Norte, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-010-09	\$1,700.00 Costo en compraNET \$1,500.00	9/06/2009	8/06/2009 14:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Deshierbe y limpia, reposición de losas de concreto, reposición de material de revestimiento del camino de operación del canal principal margen izquierda y mejoramiento de oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Santander Jiménez y Soto La Marina, Tamaulipas	\$400,000.00	122 días naturales	Inicio: 17/07/09 Terminación: 15/11/09	Municipios de Abasolo, Santander Jiménez y Soto La Marina, Tamaulipas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-011-09	\$1,700.00 Costo en compraNET \$1,500.00	9/06/2009	8/06/2009 14:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Conservación de la obra de cabeza remoción y extracción de plantas acuáticas, deshierbe, corte y desbreñe en canales principales y mantenimiento de edificios, obra civil, caminos de operación y servicio y mejoramiento de oficina del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.	\$500,000.00	105 días naturales	Inicio: 3/08/09 Terminación: 15/11/09	Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-012-09	\$1,700.00 Costo en compraNET \$1,500.00	10/06/2009	9/06/2009 14:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Trabajos de conservación en la cortina, las obras de toma, campamento y dique "b" de la presa de almacenamiento Est. Ramiro Caballero Dorantes y; en el camino de operación del canal alimentador, obras de control y caseta de la presa derivadora "Saca de Agua"; consistentes en corte y desbrefe "a mano", aplicación de pintura anticorrosiva, sustitución de cerca de malla ciclónica, desmonte, aplicación de pintura vinílica, limpieza y lubricación de cadenas y mecanismos, y mejoramiento de oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", municipios de El Mante y González, Estado de Tamaulipas	\$450,000.00	122 días naturales	Inicio: 17/07/09 Terminación: 15/11/09	Municipios de El Mante y González, Tamps.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-013-09	\$1,700.00 Costo en compraNET \$1,500.00	10/06/2009	8/06/2009 14:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Trabajos de conservación mediante la limpia y deshierbe de la cortina y canales principales de la presa paso de piedras, mantenimiento correctivo a los arrancadores de los tableros de control, sustitución de cable tipo thw cal. 2/0 y de malacate manual de izaje, desazolve de canales, rastreo de caminos y el revestimiento de los caminos de operación del canal principal margen derecha, del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, Estado de Veracruz	\$500,000.00	120 días naturales	Inicio: 3/08/09 Terminación: 30/11/09	Municipios de Pánuco y Ozuluama, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-014-09	\$1,700.00 Costo en compraNET \$1,500.00	10/06/2009	8/06/2009 14:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 16:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Desazolve del canal de llamada del km 0+240 al. 2+100, desazolve del dren "21" en el tramo de la obra de control al río, y trabajos diversos de conservación en obra electromecánica y obra civil en las plantas de bombeo "El Porvenir", Tulillo-Chapacao y en el edificio de las oficinas de la jefatura del Distrito de Riego 092, Unidad Pujal-Coy 1, Municipios de Tamuín y Ebano, S.L.P.	\$500,000.00	138 días naturales	Inicio: 16/07/09 Terminación: 30/11/09	Municipios de Tamuín y Ebano, S.L.P.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de la licitación: número 16101149-010-09 en oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, sitas en calle Morelos sin número entre Francisco I. Madero y Manuel A. Ravize, Abasolo, Tamps., teléfono 01-835-33-5-04-22; de la licitación número 16101149-011-09 en oficinas del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, ubicadas en Abasolo número 602 Sur, Zona Centro, Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, teléfonos 01-832-235-06-95 y 01-832-235-02-20; de la licitación número 16101149-012-09 en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Las Animas, sitas en calle Manuel González número 205 Norte, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamps., teléfonos 01-831-23-4-00-40 y 01-831-23-2-91-37; de la licitación número 16101149-013-09 oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Chicayán, sita en carretera Pánuco Tempoal kilómetro 2.8, colonia Rafael Hernández Ochoa, código postal 93995, Pánuco, Veracruz, teléfono 01-846-266-03-32; y para la licitación número 16101149-014-09 en oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco Unidad Pujal Coy 1, sitas en carretera Valles-Tampico kilómetro 80, código postal 79295, Ebano, S.L.P., teléfono 01-845-263-31-82; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el entero en el formato 16 del SAT a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los planos solo estarán disponibles en las direcciones antes citada, para cada licitación, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberá acudir a dicha dirección para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones para cada una de las licitaciones, se llevarán a cabo en el lugar indicado anteriormente para su consulta y venta, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados para cada licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los convocados, lo cual demostrará con copias de contratos u otro documento oficial que acredite haber realizado obras con las características similares en complejidad y magnitud, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayor a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que para las licitaciones números 16101149-010-09, 16101149-011-09, 16101149-012-09 y 16101149-013-09 se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada al contrato, para el caso de la licitación número 16101149-014-09 se otorgará un porcentaje de anticipo de 20% (veinte por ciento) de la asignación aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 289327)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de servicios relacionados con las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101043-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	9/06/09 18:00 horas	2/06/09 16:00 horas	2/06/09 9:00 horas	15/06/09 9:00 horas	
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Actualización del análisis costo beneficio del Sistema de Riego Atoyac Nexapa en los municipios de Atlixco, Izúcar de Matamoros y otros, Estado de Puebla			\$1'000,000.00	123 días naturales	1/07/09 al 31/10/09	Municipios de Atlixco, Izúcar de Matamoros y otros, Estado de Puebla

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101043-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	10/06/09 18:00 horas	3/06/09 16:00 horas	3/06/09 9:00 horas	16/06/09 9:00 horas	
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Estudio de gran visión del Proyecto Presa Cajón de Chiautla de Tapia, Estado de Puebla			\$600,000.00	123 días naturales	1/07/09 al 31/10/09	Municipio de Chiautla de Tapia, Estado de Puebla

No. licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101043-006-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	11/06/09 18:00 horas	4/06/09 16:00 horas	4/06/09 4/06/09	17/06/09 9:00 horas	
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Proyecto ejecutivo para la modernización de 100 km de canales revestidos con tubería o concreto, incluye: estructuras de control, cruce y de protección del Sistema de Riego Atoyac Nexapa, Estado de Puebla			\$2'000,000.00	274 días naturales	1/07/09 al 31/03/10	Municipios varios, Estado de Puebla

La unidad licitadora no está autorizada por la Secretaría de la Función Pública para realizar licitaciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la oficina del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, teléfono (01 222) 2 11 83 19 y fax (01 222) 211 83 20, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos será en la oficina del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, en los horarios y fechas señalados.

Las juntas de aclaraciones serán en la oficina del área de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados, consiste en demostrar documentalmente que han realizado Servicios similares a los que se licitan y para lo cual deberán presentar: currículum vitae de la empresa, y del personal técnico propuesto para la ejecución de los servicios; relación de contratos realizados por el contratista de servicios similares a los que se licitan, celebrados con la administración pública y particulares, agregando copia de las carátulas de los contratos y/o sus respectivas actas de entrega recepción, que deberán anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

La persona física o moral que, en su caso, resulte adjudicada con el contrato, deberá realizar la consulta de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya ante el SAT incluyendo el correo electrónico del área de contratación que se le indique para que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente y/o presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión.

Se indica que no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

Se indica que no se otorgarán anticipos.

Se indica que el contenido nacional es de 100%.

PUEBLA, PUE., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 289376)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 005

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de las obras que se señalan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101055-019-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	5/06/2009	4/06/2009 16:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	0
16101055-020-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	5/06/2009	4/06/2009 16:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	0
16101055-021-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	5/06/2009	4/06/2009 16:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 15:00 horas	0
16101055-022-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	9/06/2009	8/06/2009 16:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	0
16101055-023-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	9/06/2009	8/06/2009 16:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 11:00 horas	0
16101055-024-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	9/06/2009	8/06/2009 16:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 15:00 horas	0
16101055-025-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	10/06/2009	9/06/2009 16:00 horas	9/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	0
16101055-026-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	10/06/2009	9/06/2009 16:00 horas	9/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 11:00 horas	0
16101055-027-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	10/06/2009	9/06/2009 16:00 horas	9/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 15:00 horas	0
16101055-028-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	11/06/2009	10/06/2009 16:00 horas	10/06/2009 9:00 horas	17/06/2009 9:00 horas	0
16101055-029-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	11/06/2009	10/06/2009 16:00 horas	10/06/2009 9:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	0
16101055-030-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	11/06/2009	10/06/2009 16:00 horas	10/06/2009 9:00 horas	17/06/2009 15:00 horas	0
16101055-031-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	12/06/2009	11/06/2009 16:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 9:00 horas	0
16101055-032-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	12/06/2009	11/06/2009 16:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 11:00 horas	0

16101055-033-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	12/06/2009	11/06/2009 16:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	18/06/2009 15:00 horas	0
16101055-034-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	16/06/2009	15/06/2009 16:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 9:00 horas	0
16101055-035-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	16/06/2009	15/06/2009 16:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 11:00 horas	0
16101055-036-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	16/06/2009	15/06/2009 16:00 horas	15/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 15:00 horas	0
16101055-037-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	17/06/2009	16/06/2009 16:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 9:00 horas	0
16101055-038-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	17/06/2009	16/06/2009 16:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 11:00 horas	0
16101055-039-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	17/06/2009	16/06/2009 16:00 horas	16/06/2009 9:00 horas	23/06/2009 15:00 horas	0
16101055-040-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	18/06/2009	17/06/2009 16:00 horas	17/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 9:00 horas	0
16101055-041-09	\$435.00 Costo en compraNET: \$335.00	18/06/2009	17/06/2009 16:00 horas	17/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 11:00 horas	0

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
16101055-019-09	Rehabilitación y modernización del Canal Principal Rosales del km 0+000 al 1+100, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$3'100,000.00	92 días naturales	1/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-020-09	Sobreelevación de bordos tramo del km 8+460 al 8+860 y construcción de estructuras obras de toma km 2+300 y km 8+460 y puente vehículo km 8+480 del Canal Principal del Sur, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$1'000,000.00	92 días naturales	1/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-021-09	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación y modernización del Canal Principal Rosales del km 0+000 al 1+100 y sobreelevación de bordos tramo del km 8+460 al 8+860 y construcción de estructuras obras de toma km 2+300 y km 8+460 y puente vehículo km 8+480 del Canal Principal del Sur, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$500,000.00	105 días naturales	26/06/2009 al 8/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-022-09	Modernización del Canal Principal Colorado Viejo del km 15+800 al 16+900, del Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$2'500,000.00	120 días naturales	4/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-023-09	Entubado del canal lateral 41+962 del Canal Principal Colorado Nuevo del km 3+280 al 3+680, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$500,000.00	120 días naturales	4/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa

16101055-024-09	Rehabilitación de sifones km 21+500 del Canal Principal Colorado Nuevo y km 12+304 del Canal Lateral 9+010, Distrito de Riego 109, Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$500,000.00	120 días naturales	4/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-025-09	Supervisión y control de calidad para modernización del Canal Principal Colorado Viejo del km 15+800 al 16+900, entubado del Canal Lateral 41+962 del Canal Principal Colorado Nuevo del km 3+280 al 3+680 y rehabilitación de sifones km 21+500 del Canal Principal Colorado Nuevo y km 12+304 del Canal Lateral 9+010, Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$450,000.00	135 días naturales	26/06/2009 al 7/11/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-026-09	Rehabilitación y modernización del Canal Principal Oriental del km 1+350 al 1+950, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$2'900,000.00	118 días naturales	6/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-027-09	Rehabilitación y modernización del Canal Principal Oriental del km 1+950 al 2+650, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$3'600,000.00	118 días naturales	6/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-028-09	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación y modernización del canal principal oriental del km 1+350 al 1+950 y km 1+950 al 2+650, del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$540,000.00	135 días naturales	26/06/2009 al 7/11/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-029-09	Rehabilitación mediante la ampliación en capacidad de conducción del sifón "Chico Ruiz" en el km 74+220 del Canal Principal Humaya, Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$4'400,000.00	148 días naturales	6/07/2009 al 30/11/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-030-09	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación mediante la ampliación en capacidad de conducción del sifón "Chico Ruiz" en el km 74+220 del Canal Principal Humaya, Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	\$330,000.00	165 días naturales	1/07/2009 al 12/12/2009	Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa
16101055-031-09	Revestimiento de concreto del Canal Lateral 9+968 (Maquipo) del km 21+200 al 22+300 del Canal Principal Margen Izquierda, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$1'450,000.00	87 días naturales	6/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa
16101055-032-09	Revestimiento de concreto del Canal Principal Margen Izquierda del km 56+900 al 58+720, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$1'700,000.00	87 días naturales	6/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa
16101055-033-09	Revestimiento de concreto del Canal Lateral Izquierdo km 48+400 (tramo del km 10+894.65 al 12+894.65) del Canal Principal Margen Derecha, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$1'700,000.00	87 días naturales	6/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa
16101055-034-09	Revestimiento de concreto del Canal Lateral 38+640 del km 4+277 al 6+096 del Canal Principal Margen Izquierda, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$1'700,000.00	85 días naturales	8/07/2009 al 30/09/2009	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa

16101055-035-09	Supervisión y control de calidad para el revestimiento de concreto de los canales: Principal Margen Izquierda del km 56+900 al 58+720, Lateral 9+968 (Maquipo) del km 21+200 al 22+300, Lateral 38+640 del km 4+277 al 6+096 ambos del Canal Principal Margen Izquierda y Canal Lateral 48+400 del km 10+894.65 al 12+894.65 del Canal Principal Margen Derecha, Distrito de Riego No. 063 Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	\$330,000.00	105 días naturales	1/07/2009 al 28/10/2009	Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa
16101055-036-09	Revestimiento de concreto y construcción de estructuras en el Canal Lateral 47+200 Izquierdo (Zaragoza) del km 1+060 al 1+390, localizado en el Módulo de Riego V-1 "Mavari" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$1'000,000.00	116 días naturales	8/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa
16101055-037-09	Rehabilitación y revestimiento con concreto del Canal Lateral Sicae del km 51+640 al 52+390 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego IV-2 "Pascola" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$2'400,000.00	116 días naturales	8/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa
16101055-038-09	Supervisión y control de calidad de la construcción del revestimiento con concreto de la sección hidráulica del Canal Lateral 47+200 izquierdo (Zaragoza) del km 1+060 al 1+390, localizado en el Módulo de Riego "Mavari" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Sinaloa y Canal Lateral Sicae del km 51+640 al 52+390 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego IV-2 "Pascola" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$330,000.00	135 días naturales	1/07/2009 al 12/11/2009	Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa
16101055-039-09	Modernización del Canal Principal Norte mediante el revestimiento de concreto del km 23+446.94 al 26+106.96, localizado en el Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa	\$2'500,000.00	109 días naturales	15/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa
16101055-040-09	Modernización del Canal Distribuidor Sur mediante el revestimiento de concreto del km 19+220 al 20+300, localizado en el Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$2'200,000.00	109 días naturales	15/07/2009 al 31/10/2009	Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa
16101055-041-09	Supervisión y control de calidad de la modernización del Canal Principal Norte mediante el revestimiento de concreto del km 23+446.94 al 26+106.96 y Canal Distribuidor Sur mediante el revestimiento de concreto del km 19+220 al 20+300, localizado en el Distrito de Riego 076, Valle del Carrizo, municipios de Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa	\$450,000.00	135 días naturales	4/07/2009 al 15/11/2009	Municipios de Ahome y El Fuerte, Estado de Sinaloa

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 712-62-24, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para las licitaciones 16101055-019-09, 16101055-020-09, 16101055-021-09, 16101055-026-09, 16101055-027-09, 16101055-028-09, 16101055-029-09 y 16101055-030-09 en las oficinas de la Residencia de Conservación del Distrito de Riego número 010 Culiacán-Humaya de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, teléfono (01667) 713-33-99; para las licitaciones 16101055-022-09, 16101055-023-09, 16101055-024-09 y 16101055-025-09 en las oficinas del Distrito de Riego número 109 Río San Lorenzo de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida México sin número, El Dorado, Culiacán, Sinaloa, código postal 80450, teléfono (01667) 726-15-90; para las licitaciones 16101055-031-09, 16101055-032-09, 16101055-033-09, 16101055-034-09 y 16101055-035-09 en las oficinas del Distrito de Riego 063-Guasave de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Benigno Valenzuela y Hernando de Villafañe sin número, colonia Centro, Guasave, Sinaloa, código postal 81000, teléfonos (01687) 872-09-12 y 872-54-01; para las licitaciones 16101055-036-09, 16101055-037-09 y 16101055-038-09 en las oficinas del Distrito de Riego número 075 Río Fuerte de la Comisión Nacional del Agua ubicadas en Guillermo Prieto y Marcial Ordóñez sin número, colonia Centro, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, código postal 81200, a los teléfonos (01668) 812-59-54 y 812-81-82; para las licitaciones 16101055-039-09, 16101055-040-09 y 16101055-041-09 en las oficinas del Distrito de Riego número 076 Valle del Carrizo, sitas en Río San Lorenzo número 6, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Ahome, Sinaloa, código postal 81320, teléfonos (01668) 865-02-02 y 865-02-38; en los horarios y fechas señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sito en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (01667) 715-50-70 y 712-62-24, en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar relación de contratos de trabajos ejecutados de características similares al de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico.

La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Dirección General de Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sitas en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, código postal 80105, con números telefónicos (0166) 715-50-70 y 712-62-24 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes calendario y por conceptos de trabajos terminados.

Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

Para las licitaciones 16101055-021-09, 16101055-025-09, 16101055-028-09, 16101055-030-09, 16101055-035-09, 16101055-038-09 y 16101055-041-09 no se otorgará anticipo, para las licitaciones 16101055-019-09, 16101055-020-09, 16101055-022-09, 16101055-023-09, 16101055-024-09, 16101055-026-09, 16101055-027-09, 16101055-029-09, 16101055-031-09, 16101055-032-09, 16101055-033-09, 16101055-034-09, 16101055-036-09, 16101055-037-09, 16101055-039-09 y 16101055-040-09 se otorgará un anticipo de 30%.

CULIACAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
C. GERMAN DIAZ MALACON
RUBRICA.

(R.- 289319)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la “adquisición de vestuario”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-008-09	\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00	9/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Camisola de mezclilla	3,206	4,000	Pieza
2	0000000000	Pantalón de mezclilla	3,210	4,000	Pieza
3	0000000000	Bata color caqui	843	1,100	Pieza
4	0000000000	Overol color caqui	449	600	Pieza
5	0000000000	Short tipo cargo	52	70	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día 15 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso “A” de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 289391)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE SCT-00009037-003-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisiciones y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009037-019-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		5/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 9:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de vehículos terrestres			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	Camioneta pick up			2	Unidad
2	0000000	Camioneta pick up			1	Unidad

Licitación pública nacional número 00009037-020-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Adquisición de mobiliario y equipo de administración			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	Archivero metálico			6	Pieza
2	0000000	Silla secretarial			9	Pieza
3	0000000	Fotocopiadora			1	Equipo
4	0000000	Refrigerador			2	Pieza
5	0000000	Enfriador-calentador de agua			5	Pieza

Licitación pública nacional número 00009037-021-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00		5/06/2009	5/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones		11/06/2009 13:00 horas	11/06/2009 13:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción Servicio de mantenimiento de vehículos		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000	Zona Norte Los Mochis, Sinaloa		1	Lote	\$48,000.00	\$120,000.00
2	0000000	Zona Norte Los Mochis, Sinaloa		1	Lote	\$72,000.00	\$180,000.00

Inscripción y venta de bases:

Las inscripciones y venta de bases serán en el módulo de atención al público, sito en avenida Federalismo 431 Sur, planta baja, Culiacán, Sin., de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas, y en compraNET con dirección <http://compranet.gob.mx>, utilizando el recibo incorporado en el sistema.

Las condiciones contenidas en las bases no serán negociables, ni se aceptarán aquellas que propongan los licitantes participantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Acto de presentación de ofertas y apertura de propuesta técnica.

Las personas físicas y morales que hayan quedado debidamente registradas para participar en estos actos de licitación, deberán presentar su(s) oferta(s) en la hora y fecha señaladas en el cuadro de licitaciones antes relacionado, en la sala de juntas del Centro SCT Sinaloa, con domicilio en avenida Federalismo 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sin., donde se llevará a cabo el acto de apertura de proposición técnica, levantándose el acta que al efecto se formule, para que libremente asista todo participante que así lo desee.

Condiciones de pago que se aplicarán:

El pago a proveedores se realizará en un término que no excederá de 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes y servicios, en los términos del contrato respectivo; haciéndose exigible el pago a los 11 días hábiles (dentro de los 45 días naturales).

No se otorgarán anticipos.

Plazo de entrega:

El plazo de entrega será como se indica en las bases correspondientes a cada licitación.

CULIACAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
ING. ALFREDO RUBIO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289452)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009019-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, para la modernización del subtramo, km 48+000 al 55+000 y ramal I. Zaragoza del km 0+000 al 1+800, del camino Ruta Bicentenario de la Independencia Las Limas-El Parral-La Concordia-Rizo de Oro, en el Estado de Chiapas	10/07/2009	175 días naturales	\$15'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 61 3 31 89, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en las columnas respectivas en el auditorio Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez, del Centro SCT Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Chiapas" ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia de Obra de Carreteras Federales "Frontera Comalapa", con domicilio en kilómetro 105+100 de la carretera Huixtla-Motozintla-El Ejote, Barrio SAHOP, código postal 130140, Frontera Comalapa, Chiapas.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo de 30%, el cual será entregado en dos exhibiciones.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante currículum de la empresa, y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación respectivas.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 289047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Luis Chida Pardo, Director General del Centro SCT Oaxaca, el día 19 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional 00009057-013-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2 de junio de 2009	2 de junio de 2009 20:00 Hrs.	2 de junio de 2009 8:00 Hrs.	8 de junio de 2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino San José de las Flores-Santiago Ixtayutla, del km 11+000 al 14+000, en el Estado de Oaxaca	1 de julio de 2009	123 días naturales	\$8'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

Licitación pública nacional 00009057-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2 de junio de 2009	2 de junio de 2009 20:30 Hrs.	2 de junio de 2009 8:00 Hrs.	8 de junio de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Santiago Ixtayutla, Tr. Santiago Jamiltepec-Santa Elena Comaltepec-San José de las Flores del km 0+220 al 4+000, en el Estado de Oaxaca	1 de julio 2009	123 días naturales	\$8'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

Licitación pública nacional 00009057-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	2 de junio de 2009	2 de junio de 2009 19:00 Hrs.	2 de junio de 2009 8:00 Hrs.	8 de junio de 2009 18:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino San Miguel Ahuehuetitlán-San Juan Ihualtepec, Tr.: San Luis Morelia-San Juan Ihualtepec, del km 0+000 al 6+000, en el Estado de Oaxaca	1 de julio de 2009	123 días naturales	\$13'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Huajuapán", ubicada en calle Valerio Trujano número 135, colonia El Calvario, Huajuapán de León, Oax., teléfono 01-953-53-2-37-01.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Huajuapán", ubicada en calle Valerio Trujano número 135, colonia El Calvario, Huajuapán de León, Oax., teléfono 01-953-53-2-37-01.

Licitación pública nacional 00009057-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	3 de junio de 2009	3 de junio de 2009 20:00 Hrs.	3 de junio de 2009 8:00 Hrs.	9 de junio de 2009 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Construcción del Pte. vehicular Santiago Ixtayutla s/Río Verde, ubicado en el km 2+700 con una longitud de 100 m, en el Estado de Oaxaca	4 de julio de 2009	332 días naturales	\$15'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

Licitación pública nacional 00009057-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	3 de junio de 2009	3 de junio de 2009 20:00 Hrs.	3 de junio de 2009 8:00 Hrs.	9 de junio de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Reconstrucción del camino Juquila-San Miguel Panixtlahuaca, del km 0+000 al 16+000, en el Estado de Oaxaca	4 de julio de 2009	120 días naturales	\$9'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

Licitación pública nacional 00009057-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4 de junio de 2009	4 de junio de 2009 20:00 Hrs.	4 de junio de 2009 8:00 Hrs.	10 de junio de 2009 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Modernización y ampliación a nivel pavimento del camino Santa María Nutio-Nuevo Progreso, del km 0+000 al 3+500, en el Estado de Oaxaca	4 de julio de 2009	120 días naturales	\$9'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia de Obra "Puerto Escondido", ubicada en calle Oaxaca número 101, Puerto Escondido, Oax., teléfono 01-954-58-2-02-39, con el residente de obra.

Licitación pública nacional 00009057-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	4 de junio de 2009	5 de junio de 2009 17:00 Hrs.	5 de junio de 2009 10:00 Hrs.	10 de junio de 2009 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-	Construcción del puente vehicular Arroyo Aguacate, ubicado en el km 0+300 con una longitud de 120.0 m, sobre camino San Felipe Usila-Valle Nacional, en el Estado de Oaxaca	16 de julio de 2009	362 días naturales	\$15'000,000.00

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, teniendo como lugar de reunión la residencia de obra "Tuxtepec", ubicada en el kilómetro 3.5 carretera Tuxtepec-Loma Alta, colonia El Rubí, Tuxtepec, Oax., teléfonos 01-287-87-5-49-53 y 01-(951)-178-09-84.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la residencia de obra "Tuxtepec", ubicada en el kilómetro 3.5 carretera Tuxtepec-Loma Alta, colonia El Rubí, Tuxtepec, Oax.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Oaxaca, ubicado en el kilómetro 6.5 de la carretera Cristóbal Colón, tramo Oaxaca-Tehuantepec, colonia Del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951) 513 35 69 y fax 01 (951) 515 73 64, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado de caja, expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Oaxaca, ubicada en el kilómetro 6.5 de la carretera Cristóbal Colón, tramo Oaxaca-Tehuantepec, colonia Del Bosque, código postal 68100, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 (951) 513 35 69 y fax 01 (951) 515 73 64.
- Las propuestas se presentarán en un solo sobre sellado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento).
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal o Estatal, así como los particulares. Documentos que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, no se deberán considerar aportaciones futuras para incremento de capital salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de proposiciones.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán los establecidos en las bases de la licitación respectiva.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA

ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO

RUBRICA.

(R.- 289053)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NAYARIT

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de consumibles de cómputo, adquisición de materiales y útiles de oficina, adquisición de vehículos terrestres y adquisición de mobiliario y equipo de administración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009030-022-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00		4/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel fotográfico satinado			16	Rollo
2	C210000000	Carpeta de costura, tamaño oficio			202	Pieza
3	C210000000	Carpeta 3 argollas			55	Pieza
4	C210000000	Cinta invisible			45	Pieza
5	C210000000	Cinta para calculadora			25	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-023-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00		4/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 12:00 horas	8/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800016	Automóvil sedán 4 puertas	1	Vehículo
2	I480800052	Camión pick up	1	Vehículo

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-024-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00		4/06/2009	3/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Cartucho Desk Jet 450C negro ploter original			10	Pieza
2	C210000000	Cartucho de tóner Oki C3400 2000 PG43459301			6	Pieza
3	C210000000	Cartucho de tóner Xerox Phaser 3450			3	Pieza
4	C210000000	Cartucho Desing Jet 1100 Printer C9384A			2	Pieza
5	C210000000	Cartucho de tóner Samsung 3471 NL			2	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.

Licitación pública nacional número 00009030-025-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$600.00 Costo en compraNET: \$550.00		4/06/2009	3/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 12:00 horas	9/06/2009 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I450400314	Silla			8	Pieza
2	I450400320	Sillón			2	Pieza
3	I450400120	Escritorio			2	Pieza
4	I450400180	Máquina calculadora eléctrica			2	Pieza
5	I450400016	Archivero de metal			2	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Federico Eduardo Díaz Avalos, con cargo de Director General del Centro SCT Nayarit, el día 20 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfonos (01311) 124-46-21 y 129-66-15, extensión 55047, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución bancaria para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o si es foráneo de Banamex, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, ubicada en avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Nayarit, avenida Insurgentes esquina con calle Oaxaca sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: como se indica en el punto 1.3 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: de acuerdo a lo marcado en el punto 1.4 de las bases de licitación respectivas.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo marcado en el punto 2.3 de las bases de licitación respectivas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. FEDERICO EDUARDO DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 289451)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009049-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
En el Centro SCT Veracruz: \$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	4/06/2009	8/06/2009 11:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700 sin número, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 8 12 52 59, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que esta dependencia entregará para formular pago en la institución bancaria Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT Veracruz, edificio "H", carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700 sin número, colonia Sahop, código postal 91190, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los establecidos en bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: establecidos en bases.
- Plazo de entrega: establecido en bases.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 289057)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 00009059-007-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	11/06/2009	11/06/2009 9:30 horas	10/06/2009 12:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	17/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción del paso superior vehicular Av. Constituyentes y Av. 34, ubicado en el km 290+700 de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo	16/07/2009	532 días naturales	\$90'000,000.00

Licitación pública internacional 00009059-008-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	11/06/2009	11/06/2009 11:30 horas	10/06/2009 12:00 horas	17/06/2009 13:00 horas	17/06/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción del paso superior vehicular Av. Juárez, ubicado en el km 289+900 de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo	16/07/2009	532 días naturales	\$60'000,000.00

Licitación pública internacional 00009059-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	11/06/2009	11/06/2009 13:30 horas	10/06/2009 12:00 horas	17/06/2009 17:00 horas	17/06/2009 17:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción del paso superior vehicular Av. Colosio, ubicado en el km 292+600 de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo	16/07/2009	532 días naturales	\$60'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 410, colonia Benito Juárez, en Chetumal, Quintana Roo, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 83 20182 y 019838350002, extensión 60477, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de la licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, en Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, en Chetumal, Quintana Roo, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de la Residencia de Obra Tulum, ubicada en la ciudad de Tulum, Quintana Roo, a un costado de la carretera Federal Reforma Agraria-Puerto Juárez en el kilómetro 230+200, código postal 77780, Tulum, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado; relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares. Documentos que comprueben el capital mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de la licitación correspondientes.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra con periodo quincenal, las cuales serán pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Conforme a lo indicado en la fracción V del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta licitación no se realizará bajo la cobertura de capítulo de compras del sector público de algún tratado.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 289043)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT ZACATECAS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de un lote de mobiliario y equipo de oficina. cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00009063-027-09	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo
1	I450400000	Adquisición de un lote de mobiliario y equipo de oficina		1	Lote	\$150,000.00
						\$250,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el ingeniero Rafael Sarmiento Alvarez, con cargo de Director General del Centro SCT Zacatecas el día 13 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 (492) 92 7 90 06, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo de derechos, productos, aprovechamientos e IVA, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que será generado mediante el sistema de ingresos DGPOP con el cual acudirá a cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales, Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro SCT Zacatecas, ubicado en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, colonia Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 9:00 a 14:00 horas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: entregas parciales de acuerdo a las necesidades del Centro SCT Zacatecas.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, a partir de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, ZAC., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 289065)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONAL**CONVOCATORIA 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del dragado de mantenimiento del Canal de Navegación de Acceso en Boca Chica, Camp.; así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional: 00009012-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00	16/06/2009	9/06/2009	8/06/2009	22/06/2009
Costo en compraNET: \$2,400.00		10:00 horas	11:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	6/07/2009	179 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00	30/06/2009	24/06/2009	8/06/2009	6/07/2009
Costo en compraNET \$1,100.00		11:00 horas	11:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/07/2009	169 días naturales	\$500,000.00

La licitación pública internacional, dadas las características de los trabajos a contratarse, ésta no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Nuevo León número 210, 15o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 23 93 00, extensiones 25503, 25509 y 25528, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o. del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en

las oficinas de la Capitanía de Puerto de Ciudad del Carmen, Camp., ubicadas en Calle 5 Sur, esquina 4 Oriente, manzana o lote 2 Puerto, Industrial Pesquero Isla del Carmen, Camp., código postal 24140, Municipio Ciudad del Carmen, Camp. Teléfonos 01 (938) 382-13-65-11 y 382 35 95. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano. No se permitirá la subcontratación para los trabajos de dragado y su supervisión correspondiente. No se otorgará anticipo. Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales de avance de obra y supervisión. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados están descritas en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para la evaluación de las proposiciones de dragado en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes y para la supervisión sí se hará mediante este mecanismo. Para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 289049)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-042-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	9/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajo faltantes de ejecutar mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, entre los kilómetros 63+600 al 71+000 de la carretera Coatzacoalcos-Salina Cruz, tramo Acayucan-La Ventosa, en el Estado de Veracruz	1/07/2009	138 días naturales	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de

Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente), el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción los números 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de la licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita de obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en la columna correspondiente, en la oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la calle Morelos número 106 Altos, colonia Centro, código postal 90160, en Villa Oluta, Ver., teléfono 01 924 24 77754.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total contratado el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de la licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 289438)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número: 00009039-025-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800 Costo en compraNET: \$1,400	9/06/2009	9/06/2009 17:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Supervisión de la construcción de los puentes Cañas I km 5+957.80 y Cañas II km 7+160	1/07/2009	180 días naturales	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Libramiento Villahermosa, tramo Libramiento Villahermosa, subtramo kilómetros 5+957.80 y 7+160, en el Estado de Tabasco.

Licitación pública nacional número: 00009039-026-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,800 Costo en compraNET: \$1,400	10/06/2009	10/06/2009 17:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de los puentes Cañas I km 5+957.80 y Cañas II km 7+160	6/07/2009	165 días naturales	\$25'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Libramiento Villahermosa, tramo Libramiento Villahermosa, subtramo kilómetros 5+957.80 y 7+160, en el Estado de Tabasco.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tabasco, ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria local a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (cheques foráneos Banamex). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en la columna respectiva en la sala de juntas del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva el lugar de reunión será en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- No se otorgará anticipo a la licitación número 00009039-025-09. Para la licitación número 00009039-026-09 se otorgará un anticipo de 30% el cual será entregado en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación con que se acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: currículum de la empresa, así como el de su personal profesional técnico y que cuenta con la maquinaria y equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de contrato de trabajos similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documentación que compruebe el capital contable requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberán presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación y adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. JOSE MARIA PINO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289044)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de unidades vehiculares, productos químicos, reactivos y suministros médicos y farmacéuticos, aditivos, aceites y lubricantes y servicio de limpieza., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009043-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta pick up V6	4	Pieza
2	I480800000	Camioneta pick up doble cabina V6	1	Pieza
3	I480800000	Camioneta pick up V6	1	Pieza
4	I480800000	Pick up doble cabina 6 cilindros automática	1	Pieza
5	I480800000	Camioneta pick up doble cabina 4 cilindros	1	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Renán Canto Jairala, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Yucatán el día 13 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro S.C.T. Yucatán, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-015-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/06/2009	2/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 12:00 horas	8/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800000	Reactivos químicos	1	Lote	1	2	\$514,285.00	\$720,000.00
2	C840800000	Reactivos y placas	1	Lote	1	2	\$192,857.00	\$270,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Renán Canto Jairala, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Yucatán el día 13 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: Almacén General del Centro S.C.T. Yucatán, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-016-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C841600000	Medicinas y productos farmacéuticos	1	Lote	1	2	\$64,000.00	\$160,000.00
2	C841800000	Fertilizantes y derivados	1	Lote	1	2	\$20,000.00	\$50,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Renán Canto Jairala, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Yucatán el día 13 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro S.C.T. Yucatán, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.

- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-017-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	3/06/2009	3/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 12:00 horas	09/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200004	Aceite lubricante	1	Lote	1	2	\$60,000.00	\$150,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Renán Canto Jairala, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Yucatán el día 13 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Centro S.C.T. Yucatán, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	4/06/2009	4/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/06/2009 10:00 horas	10/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Lote	\$99,200.00	\$248,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Renán Canto Jairala, con cargo de Director General del Centro S.C.T. Yucatán el día 13 de noviembre de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Yucatán, 35 número 148, colonia Petkanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: lo señalado en las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega, de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: 10 días hábiles.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción del servicio y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 289062)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: arrendamiento de maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009014-028-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$920.00 Costo en compraNET: \$800.00		4/06/2009	4/06/2009 10:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810400000	Arrendamiento de maquinaria y equipo			1	Servicio

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Gerardo Orrante Reyes, con cargo de Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro SCT el día 8 de mayo de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 449 4 54 30 72, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o envío de propuestas mediante servicio postal o mensajería con acuse de recibo.
- La visita a se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas, siendo el sitio de reunión la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SCT, ubicado en el edificio "E", planta baja de Centro SCT localizado en Julio Díaz Torre 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags.
- Todos los eventos de esta licitación, se llevarán a cabo en la sala "Ing. Luis Gerardo Castillo Macías", ubicada en el edificio "F", planta alta del Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags.
- Sólo existirá un acto de presentación y apertura de propuestas y un solo acto de fallo
- La presentación de las propuestas, tanto técnicas como económicas, se hará en un solo sobre.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los caminos rurales del Municipio de Aguascalientes, Ags.
- Plazo de entrega: el periodo de entrega será del 15 al 30 de junio de 2009.
- El pago se realizará hasta en 20 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora.

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE MAYO DE 2009.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES

ING. GERARDO ORRANTE REYES

RUBRICA.

(R.- 288653)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

CONVOCATORIA 019

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de cursos de capacitación para el personal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009029-042-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$895.00	5/06/2009	5/06/2009 12:00 horas	5/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Cursos de capacitación para el personal	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777) 1603021, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante recibo generado por la oficina de Ingresos adscrita Centro SCT Morelos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el auditorio Ing. Ricardo Bahena Brito del Centro SCT Morelos, ubicado en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, Según bases de licitación. horario de entrega: los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: Según bases de licitación. el pago se realizará: Según bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 289064)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERÉTARO"

CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la reconstrucción de puente en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009034-024-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,600.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	9/06/2009	9/06/2009 13:00 horas	9/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción del puente peatonal "Jofrito", km 33+800, tramo Querétaro-Lím. Qro./Gto., carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de Querétaro	1/07/2009	123 días	\$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Querétaro" avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2 12 40 90, extensión 59097, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Querétaro, avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT "Querétaro", avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Conservación de Carreteras, avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su

experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 289443)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de informática para la actualización funcional y tecnología de los sistemas institucionales de información y estratégicos de la PROFEPA (SIIP y SIIE), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16131001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de informática para la actualización funcional y tecnología de los sistemas institucionales de información y estratégicos de la PROFEPA (SIIP y SIIE)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Camino al Ajusco número 200, 5o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54496300, extensión 16247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en moneda nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la PROFEPA, ubicada en Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la PROFEPA, Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la PROFEPA, Camino al Ajusco número 200, 7o. piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: el pago será cubierto en moneda nacional, dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha en que las facturas ingresen a revisión, a la Dirección de Presupuesto de la PROFEPA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CARLOS PONCE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289354)

TERCERA SECCION CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario modular para los privados de titulares (grupos desiertos de la LPN/10/2009)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-001-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	4/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2009 11:00 horas	25/06/2009 11:00 horas

Partida	Grupo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	B y F	I450400320	Sillón de tres plazas en privado de titular	93	Pieza
2	B y F	I450400320	Sillón ejecutivo para sala de sesiones	128	Pieza
3	B y F	I450400320	Sillón individual en privado de titular	77	Pieza
4	A	I450400258	Módulo desarmable (privado de titular)	24	Módulo
5	B y F	I450400314	Silla para visita de Titular, Magistrado y Jueces	340	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario modular para el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Coatzacoalcos, Veracruz

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-002-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2009	15/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/06/2009 11:00 horas	26/06/2009 11:00 horas

Partida	Grupo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	D	I450400016	Archivero de metal	136	Pieza
2	F	I450400320	Sillón de tres plazas en privado de titular	7	Pieza
3	D	I450400076	Cesto basura de metal	280	Pieza
4	F	I450400320	Sillón individual en privado de titular	6	Pieza
5	F	I450400314	Silla para visita de Titular, Magistrado y Jueces	24	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de diverso material para el Programa Anual de Protección Civil

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	3/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 11:00 horas	22/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000610	Pala	100	Pieza
2	C390000498	Hacha	60	Pieza
11	C780200000	Señalamiento Señal zona de seguridad de 24 x 24 en P.V.C. cédula 40 de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM026-STPS-1998 y NOM-003-SEGOB/2002	500	Pieza
14	C780200000	Señalamiento Señal cartel "Que hacer en caso de sismo e incendio", de 25 x 20 en P.V.C. cédula 40 de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM026-STPS-1998 y NOM-003-SEGOB/2002.	500	Pieza
20	C780200000	Chaleco de protección civil	2,000	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de material de limpieza 2009, partidas desiertas del procedimiento de LPN/007/2009

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	3/06/2009	10/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
3	C420000006	Blanqueador	10,057	Caja
13	C840800028	Plaguicidas (insecticidas)	4,000	Caja
20	C420000966	Agentes químicos para limpieza (ácido muriático, sosa, etc.)	11,563	Caja
21	C420000104	Mechudo	4,770	Atado
23	C660200038	Toallas desechables	1,066	Caja

Licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario para órganos jurisdiccionales de nueva creación

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	4/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/06/2009 11:00 horas	25/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	I450400016	Archivero de metal	271	Pieza
13	I450400124	Escritorio de metal Escritorio secretarial metálico plano de 120 cms	190	Pieza
18	I450400172	Librero de metal	129	Pieza
12	I450400124	Escritorio de metal Escritorio ejecutivo metálico	117	Pieza
39	I450400320	Sillón Sillón fijo para visita giratorio	168	Pieza

Licitación pública nacional para la adquisición de equipo de administración para órganos jurisdiccionales de nueva creación

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-006-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	3/06/2009	10/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
12	I450400194	Máquina destructora documentos	36	Pieza
5	I360000004	Báscula Báscula miligramera	12	Pieza
4	I360000004	Báscula Báscula gramera	12	Pieza
8	I450400046	Caja fuerte Caja fuerte grande	12	Pieza
23	I450400108	Enfriador y calentador agua (para oficina)	70	Pieza

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la presente publicación y hasta la fecha límite indicada para adquirir bases, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4370676-1 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente.

- I. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La consulta de las bases y la inscripción al procedimiento se hará en la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3023, 3026, 2994, 3030, 3018 y 3012, en un horario, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, para la inscripción, será requisito

indispensable presentar fotocopia del comprobante de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales a la propuesta, los cuales, en su caso, se acompañarán de la traducción respectiva.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- V. Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
- VI. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación del edificio Prisma, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VII. El fallo se dará a conocer en el lugar que tuvo verificativo la primera etapa.
- VIII. La entrega de los bienes será conforme a bases.
- IX. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y contrato-pedido original en el Área de Facturación.
- X. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copias de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2008. **4.-** Estados financieros 2008 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, publicado el 17 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARINO CASTILLO VALLEJO

RUBRICA.

(R.- 289415)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES
CONVOCATORIA MULTIPLE

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164048-015-09 fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados.

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164048-016-09.

Convocatoria 005

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-015-09	Impresas y en compraNET \$1,263.16	11 de junio de 2009	10 de junio de 2009 10:00 horas	17 de junio de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C030000000	Empalmes premoldeados para cable de potencia calibre 800 mm2 para 115 kv	20	Pieza
02	C030000000	Terminales tipo exterior para cable de potencia calibre 800 mm2 para 115 kv	7	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164048-016-09	Impresas y en compraNET \$1,263.16	9 de junio de 2009	12 de junio de 2009 10:00 horas	15 de junio de 2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01		Poste de concreto para cerca	6,955	Pieza
02		Rollo de alambre de púas galvanizado	420	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas: para la licitación pública 18164048-015-09, en la oficina de Compras de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en la Caja General de la Residencia Regional de Construcción Occidente.

Para la licitación pública 18164048-016-09 en la oficina de Adquisiciones de la Residencia General del P.H. La Yesca, ubicada en Abelardo L. Rodríguez número 125, colonia Moderna, Ixtlán del Río, Nayarit, teléfono 01(324) 243 50 12 extensión 104 o en la oficina de Compras de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01(33) 3684 0789, de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en las Cajas Generales de ambos sitios.

- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Para la licitación pública 18164048-015-09, la junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

Para la licitación pública 18164048-016-09 la junta de aclaraciones se realizará en la sala de juntas de la Residencia General del P.H. La Yesca, ubicada en Abelardo L. Rodríguez número 125, colonia Moderna, Ixtlán del Río, Nayarit y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción Occidente, ubicada en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en los actos de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en los actos de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- 1.7 Lugar de entrega de los bienes: ver anexo 1 de cada una de las bases de las licitaciones;
- 1.8 Plazo de entrega de los bienes: ver anexo 1 de cada una de las bases de las licitaciones;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo y fianza por los anticipos; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de las licitaciones

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se otorgará anticipo de 50% para la licitación pública 18164048-015-09, no se otorgará anticipo para la licitación pública 18164048-016-09;
- 2.2 Los pagos se realizarán a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 Los pagos podrán ser a elección de los proveedores por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 28 DE MAYO DE 2009.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 289318)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 002/09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-003-09	\$842.10	9/Jun./09	8/Jun./09 12:00 Hrs.	8/Jun./09 9:00 Hrs.	15/Jun./09 9:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de hoteles carrier para la Subárea Guerrero	25/Jun./09	35 días naturales	1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-004-09	\$842.10	9/Jun./09	8/Jun./09 12:00 Hrs.	8/Jun./09 9:00 Hrs.	15/Jun./09 11:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de hoteles carrier para la Subárea Estado de México	25/Jun./09	35 días naturales	300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-005-09	\$842.10	9/Jun./09	8/Jun./09 12:00 Hrs.	8/Jun./09 9:00 Hrs.	15/Jun./09 16:00 Hrs.

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de hoteles carrier para la Subárea Sur	25/Jun./09	35 días naturales	500,000.00

Ubicación de la obra: Subáreas Guerrero, Estado de México y Sur.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia, situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público, ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada, la cual consiste en:

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de original y copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación,

con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: el 8 de junio en el lugar indicado en las bases de licitación.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, situada en la dirección mencionada, en las fechas y horarios establecidos en la parte superior.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como el 20% para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a cumplir con un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra, objeto de la presente licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37 A, 37 B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE REGIONAL
ING. DANIEL MUNGUÍA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 289361)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA No. DC010-002-2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164165-002-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	5/06/2009	4/06/2009 12:00 horas	3/06/2009 8:30 horas	11/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cha-construcción R.D. colonias populares 140 postes y 423 muretes Paq. No. 1	29/06/2009	153 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Chihuahua, Chih.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164165-003-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	5/06/2009	4/06/2009 14:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cha-construcción R.D. colonias populares 141 postes y 331 muretes Paq. No. 2	29/06/2009	153 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Chihuahua, Chih.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164165-004-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 8:30 horas	12/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Cha-construcción R.D. colonias populares 142 postes y 675 muretes Paq. No. 3	29/06/2009	153 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Chihuahua, Chih.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164165- 005-09	\$1,000.00 (IVA incluido) Costo en compraNET: \$750.00 (IVA incluido)	5/06/2009	5/06/2009 12:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Cha-construcción R.D. colonias populares 124 postes y 328 muretes Paq. No. 4		29/06/2009	153 días naturales	\$500,000.00

Ubicación de la obra: Municipio de Chihuahua, Chih.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración de la Zona Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles).

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se podrá realizar en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia simple por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado o cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, objeto de la licitación, quienes deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante del pago de las bases de la licitación, declaración de integridad, y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán en los días y horas señaladas, partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones se realizarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

Las presentaciones y aperturas de las proposiciones de las licitaciones se realizarán el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Chihuahua, avenida Teófilo Borunda número 700, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, código postal 31000.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 10% para; de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio actual para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37-A, 37 B, 37 D, 37 E y 37F de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevará a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2009.
ADMINISTRADOR GENERAL DIVISION NORTE
C.P. RODOLFO DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 289297)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1 DE CONFORMIDAD
CON TRATADOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 002

La Gerencia Regional de Producción Noroeste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164011-002-09

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de los servicios	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Impresas y en compraNET \$ 1,894.74	10 junio 2009	10 junio 2009 10:00 horas	10 junio 2009 11:00 horas	16 junio 2009 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C810600000	Reparación de rotor de turbina de 37.5 Mw de la C.G. Cerro Prieto, en Mexicali, B.C., de acuerdo a especificaciones del anexo 01 de las bases	01	Servicio

Ubicación de los equipos: en la Central Geotérmica Cerro Prieto, ubicada en el kilómetro 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León en B.C.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Departamento Regional de Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste situado en Juárez y H. Rangel sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259-12-83, de lunes a viernes, en días hábiles de oficina, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en oficina regional de caja, situada en el domicilio anteriormente señalado.
- b) Por Internet (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La visita al sitio y junta de aclaraciones para esta licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de la Central Geotérmica Cerro Prieto, ubicada en el kilómetro 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León en B.C., y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, se llevará a cabo en la sala de juntas número 1 de la Subgerencia Regional de Administración de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros número 102-A, entre Nuevo León y San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: el proveedor deberá recoger los equipos en la Central Geotérmica Cerro Prieto, ubicada en el kilómetro 33.5 carretera Mexicali-Ejido Nuevo León en B.C., y trasladarlos a su taller para efectuar las reparaciones y posteriormente entregarlos en la misma central.
- 1.8 Plazo de ejecución de los servicios: en 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería;
- 1.12 No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento;
- 1.13 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y

1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de factura y evidencia de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y

2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevará a cabo dicho acto.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 289132)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, DIFERENCIADA (2) Y ABIERTA
CONSIDERANDO LAS REGLAS DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 003/09

La Gerencia Regional de Transmisión Central con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y con apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de las licitaciones públicas, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio e Israel y reservado de las disposiciones de los tratados de libre comercio con Japón, abierta considerando las reglas de los tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo los TLC diferenciada (2)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-018-09	\$842.10	30 de Jun. de 2009	29 de Jun. de 2009 11:00 horas	6 de Jul. de 2009 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
2	I330000000	Celdas capacitivas	430	Pza.

Licitación pública internacional abierta bajo las reglas del los TLC

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-019-09	\$842.10	12 de Jun. de 2009	12 de Jun. de 2009 12:00 horas	18 de Jun. de 2009 14:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
2	I421000220	Retroexcavadora	2	Pza.

Licitación pública internacional bajo los TLC diferenciada (2)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-020-09	\$842.10	4 de Jul. de 2009	3 de Jul. de 2009 12:00 horas	23, 24, 25, 26 y 29 Jun. 2009 9:00 horas	10 de Jul. de 2009 14:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad

7	C420000000	Sistema de video vigilancia	7	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de las 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se realizará en la Caja General de esta Gerencia situada en la dirección antes citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán acabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Central, situada en la dirección mencionada en el inciso a) en las fecha y horario establecido.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes y servicios conforme a lo estipulado en las bases de licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: el indicado en las bases de la licitación;
- 1.8 Plazo de entrega: para la licitación número 18164057-018-09, 130 días naturales, para la licitación número 18164057-019-09, 60 días naturales, para la licitación número 18164057-020-09, 110 días naturales, a partir del día de la formalización del contrato;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía del cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo;
- 1.12 La visita al Lugar de los trabajos de la licitación 18164057-020-09: El indicado en las bases de licitación.
- 1.13 Las demás contenidas en las bases de licitación

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se otorgará anticipo del 50% para las licitaciones: 18164057-018-09, y 18164057-020-09;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega del servicio a plena satisfacción de CFE;

- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE REGIONAL
ING. DANIEL MUNGUÍA JIMÉNEZ
RUBRICA.

(R.- 289366)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
JEFATURA DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

La Gerencia Regional de Transmisión Sureste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164064-013-09	Impresas y en compraNET: \$1,895.00	3 de julio de 2009	2 de julio de 2009 9:00 horas	9 de julio de 2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	I480800052	Camión pick up	10	20	Pieza
2	I480800052	Camión pick up	13	26	Pieza
3	I480800052	Camión pick up	14	28	Pieza

Con base en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 de su Reglamento y atendiendo las instrucciones del oficio número 3196, de fecha 23 de diciembre de 2008, emitida por la Subdirección de Transmisión la licitación 18164064-013-09, contempla la modalidad de contrato abierto.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Gestión Financiera, situado en carretera Panamericana número 5675 Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01-961) 61 7 36 28, de 8:30 a 15:00 horas en días hábiles, el costo de las bases impresas es de \$1,895.00 incluido el IVA y su pago se realizará en el Departamento de Gestión Financiera, en la dirección antes indicada. El importe se deberá cubrir en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- b) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste, ubicada en carretera Panamericana número 5675 Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - 1.2 Cubrir el importe de las bases;
 - 1.3 (Sí) se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - 1.4 No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal, mensajería o vía fax;
 - 1.5 Documentación requerida; entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.6 Presentar la propuesta en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.7 Se deberá acreditar la calidad de los bienes, según sea el caso, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y las demás contenidas;
 - 1.8 Lugar de entrega de los bienes: en el almacén "El Sabino" de la Subárea de Transmisión Tuxtla de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste;
 - 1.9 Plazo de entrega: máximo dentro de los 50 días naturales, computados a partir del día siguiente de la formalización del contrato;
 - 1.10 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten, no aplica modalidad de oferta subsecuente de descuento;
 - 1.11 Garantías requeridas: el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de operación, por el 10% del importe del contrato sin considerar el IVA, por tratarse de bienes de alta rotación;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación;
 - 1.13 CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos, con derecho de voz y no a voto, para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación;
 - 1.14 En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago para contratos iguales o mayores a los indicados en los lineamientos de financiamiento se realizará en la moneda cotizada de acuerdo con las condiciones que se fijen en los financiamientos que ofrezcan los licitantes y formalice CFE; para los contratos inferiores se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega a plena satisfacción de CFE; momento a partir del cual será exigible el pago, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 289331)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

CONVOCATORIA No. 4

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

En las licitaciones públicas de carácter nacional números: 18164041-044, 045, 046, 047, 048 y 056-09.

En la licitación pública de carácter internacional número: 18164041-049 y 051-09; bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio del América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua y Colombia.

En la licitación pública de carácter internacional número: 18164041-053, 054 y 055-09; bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, los

Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la República de Chile, y del acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón. En las licitaciones públicas internacionales números: 18164041-050 y 052-09; fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Para el suministro de los bienes y servicios que a continuación se describen:

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-044-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	6/06/2009	5/06/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	12/06/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los servicios			Cantidad	Unidad
1	Tablero de servicios propios para sistema de 125 VCD 1 fase 2 hilos, que cumpla con la especificación CFE-V6600-22, Rev. 840705 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			8	Pieza
2	Tablero de servicios propios de 220/127 VCA, 3F-4H, que cumpla con la especificación CFE-V6100-23, Rev. 840628 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			6	Pieza
3	Tablero Dist. CD-125-1F-2H-32, que cumpla con la especificación CFE-V6600-22, Rev. 840705 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			1	Pieza
4	Tablero Dist. CA-220-3F-4H-32, que cumpla con la especificación CFE-V6100-23, Rev. 840628 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			1	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas 100% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-045-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	6/06/2009	5/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	12/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Conector aislado 6-8, que cumpla con la especificación CFE-55000-85, Rev. 000904 y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			500, 000	Pieza
2	Conector CDP 14-22/14-8, que cumpla con la especificación CFE-55000-87, Rev. 000904			12,349	Pieza
3	Conector CDP 7-10/7-10, tipo “H”, que cumpla con la especificación CFE-55000-86, Rev. 000904 y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			100, 000	Pieza
4	Conector CDP 11-12/11-12, tipo “H”, que cumpla con la especificación CFE-55000-86, Rev. 000904 y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			50,000	Pieza
5	Conector MET-16, que cumpla con la especificación CFE-2DI00-25, Rev. 071026			6,653	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas 2 y 5; 50% a 45 días naturales y 50% a 75 días naturales y para las partidas 1, 3 y 4; 50% a 60 días naturales y 50% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
18164041-046-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	9/06/2009	9/06/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	15/06/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC

Partida	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	Transformador DA1-15-13200-120/240, que cumpla con la NRF-025-CFE-2002, vigente a partir del 14 de septiembre de 2003	98	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para la única partida; 50% a 45 días naturales y 50% a 75 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-047-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	9/06/2009	9/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 De la UTEC	15/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Cable AG8, que cumpla con las características de la especificación CFE-A3300-06, Rev. 960306			30,105	Kilogramo
2	Cable AL-XLP 2C/1N (3/0-1/0), que cumpla con las características de la NRF-052-CFE-2007, vigente desde el 10 de octubre de 2008			15,000	Metro
3	Cable AG9, que cumpla con las características de la especificación CFE-A3300-06, Rev. 960306			3,187	Kilogramo
4	Cable CUF 3/0, que cumpla con las características de la especificación CFE-E0000-03, Rev. 060922			780	Metro
5	Cable TWD 8, que cumpla con las características de la especificación CFE-E0000-04, Rev. 010907			1, 125	Metro

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para las partidas 1 y 2; 50% a 60 días naturales y 50% a 90 días naturales y para las partidas 3, 4 y 5; 100% a 45 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-048-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	9/06/2009	9/06/2009 12:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	15/06/2009 12:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Poste de concreto PCR-12-750, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03, Rev. 090119			721	Pieza
2	Poste de concreto PCR-9-400, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-J6200-03, Rev. 090119			144	Pieza
3	Ancla C3, que cumpla con las características indicadas en la especificación CFE-2A400-10, Rev. 070126			1,280	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 50% a 45 días naturales y 50% a 75 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-049-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	3/07/2009	2/07/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	9/07/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Transformador de potencia, capacidad 12/16/20 MVA, relación de transformación 115-13.8 kV, que cumpla con la especificación CFE-K0000-13, Rev. 060811 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			2	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para la única partida; 100% a 200 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-050-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	11/06/2009	10/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	17/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Apartarrayos ASOM-III-20-90, que cumpla con la NRF-003-CFE-2000, vigente desde el 18 de julio de 2001 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			36	Pieza
2	Apartarrayos ASOM-III-20-96 que cumpla con la NRF-003-CFE-2000, vigente desde el 18 de julio de 2001 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			33	Pieza
3	Apartarrayos ASOM-III-20-12 que cumpla con la NRF-003-CFE-2000, vigente desde el 18 de julio de 2001 y características particulares del anexo 1 de las bases de licitación			72	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 100% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-051-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	3/07/2009	2/07/2009 12:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	9/07/2009 12:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Poste troncocónico de doble circuito 1210SMEL, que cumpla con las demás características establecidas en la especificación CFE-J6100-54, Rev. 080411 y plano de fabricación anexo a las bases de licitación			18	Pieza
2	Poste troncocónico de doble circuito 1219DME, que cumpla con las demás características establecidas en la especificación CFE-J6100-54, Rev. 080411 y plano de fabricación anexo a las bases de licitación			5	Pieza
3	Poste troncocónico de doble circuito 1216DME, que cumpla con las demás características establecidas en la especificación CFE-J6100-54, Rev. 080411 y plano de fabricación anexo a las bases de licitación			5	Pieza
4	Poste troncocónico de doble circuito 1213DME, que cumpla con las demás características establecidas en la especificación CFE-J6100-54, Rev. 080411 y plano de fabricación anexo a las bases de licitación			4	Pieza
5	Poste troncocónico de doble circuito 1211DMEL, que cumpla con las demás características establecidas en la especificación CFE-J6100-54, Rev. 080411 y plano de fabricación anexo a las bases de licitación			4	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 100% a 70 días naturales.

B) Esta licitación consta de cinco partidas más, con un total de ocho piezas.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-052-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	12/06/2009	11/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	18/06/2009 11:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Guantes de hule dieléctrico clase 4, tipo II, que cumpla con la NRF-033-CFE-2003 vigente desde el 26 de marzo de 2004 y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			100	Par
2	Pértiga aislada tipo escopeta, que cumpla con las normas y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			50	Pieza

3	Manta de hule aislante sin ranura clase 2 para 20 kV, que cumpla con las normas y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación	100	Pieza
4	Manta de hule aislante con ranura clase 2 para 20 kV, que cumpla con las normas y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación	100	Pieza
5	Manta de hule aislante sin ranura clase 4, tipo II para 20 kV, que cumpla con las normas y características particulares establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación	100	Pieza

- A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 100% a 45 días naturales.
- B) Esta licitación consta de 1 partida más, con un total de 50 piezas.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-053-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	1/07/2009	30/06/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	7/07/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Empalme separable tipo 600(15-500), que cumpla con la norma ANSI-IEEE-386-2006 e intercambiabilidad completa			191	Pieza
2	Conector tipo múltiple 15-600/200-5, que cumpla con la norma ANSI-IEEE-386-2006 e intercambiabilidad completa			95	Pieza
3	Fusible tipo codo FI-200(3/0), que cumpla con la norma ANSI-IEEE-386-2006 e intercambiabilidad completa			93	Pieza
4	Conector tipo codo 600(15-ST500), que cumpla con la norma ANSI-IEEE-386-2006 e intercambiabilidad completa			347	Pieza
5	Indicador de falla (200), que cumpla con la especificación CFE-GCUIO-68, Rev. 950818			252	Pieza

- A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 100% a 90 días naturales.
- B) Esta licitación consta de 35 partidas más, con un total de 10,277 piezas.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-054-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	2/07/2009	1/07/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	8/07/2009 9:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los servicios			Cantidad	Unidad
1	Sello de plástico tipo candado, que cumpla con las características establecidas en el anexo 1 de las bases de licitación			2'000,000	Pieza

- A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para la única partida; 50% a 60 días naturales y 50% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-055-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	2/07/2009	29/06/2009 12:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	8/07/2009 12:00 horas Sala de Lectura 2 de la UTEC	
Partida	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
1	Sensor de voltaje y corriente para 15 kV. para conectarse directamente a la UTRp sin necesidad de transductores, que cumpla con los requerimientos y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación			80	Pieza

2	Sensor de corriente para 15 kV. para conectarse directamente a la UTRp sin necesidad de transductores, que cumpla con los requerimientos y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	160	Pieza
3	Módulo de procesamiento central, que cumpla con los requerimientos y características indicadas en el anexo 1 de las bases de licitación	6	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: para todas las partidas; 100% a 90 días naturales.

No. licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	
18164041-056-09	En la convocante y en compraNET: \$579.00	12/06/2009	11/06/2009 12:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	18/06/2009 12:00 horas Sala de Lectura 1 de la UTEC	
Partida	Descripción de los servicios			Cantidad	Unidad
1	Interruptor de potencia IS-VAC-110-15-1250-25, deberá cumplir con la norma de referencia NRF-028-CFE-2007 vigente desde el 20 de abril de 2009 y características particulares anexas a las bases de licitación.			4	Pieza

A) Plazo de entrega para cada uno de los destinos de cada partida: Para la única partida; 100% a 120 días naturales.

Los numerales siguientes aplican en lo conducente para todas las licitaciones:

- I. Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones de acuerdo a lo señalado en cada una de las licitaciones, en los medios y en la forma que a continuación se indican.
 - a. En forma impresa en la convocante: para todas las licitaciones en el Departamento de Compras Divisional, teléfono 01 951 502 03 50 con domicilio en calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fraccionamiento Colinas de la Soledad, código postal 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago: se realizará en la Caja Divisional, su importe deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
 - b. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. La forma de pago: en el banco mediante los recibos que genera este sistema.
- II. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.
- III. Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas técnica-económica de las licitaciones, se llevarán a cabo en las diferentes salas de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de referencia de cada licitación, en la siguiente dirección: calle Manuel Álvarez Bravo número 600, Fracc. Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.
- IV. La descripción completa y detallada de cada uno de los bienes y servicios se encuentra en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- V. Lugar de entrega de los bienes y servicios: en los almacenes de las zonas de distribución de la División Sureste y para el caso de servicios como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- VI. La condición de pago será: a los 30 días naturales, para todas las licitaciones, contados a partir de la aceptación de facturas y evidencia de entrega de los bienes o servicios, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según la preferencia del proveedor, o lo indicado en las bases de cada licitación.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- VIII. No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones, cambios o adiciones a las propuestas presentadas.
- XI. Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación y sus especificaciones.
- XII. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.

- XIII.** Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- XIV.** Se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- XV.** No se aceptarán proposiciones por medios del servicio postal o mensajería.
- XVI.** Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del monto total del contrato.
- XVII.** Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrando previamente su participación.
- XVIII.** Las demás contenidas en las bases de cada licitación.
- XIX.** En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados y observadores sociales a revisar las bases de licitación.
- XX.** CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 289418)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION GOLFO CENTRO
CONVOCATORIA PUBLICA No. DU-005/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para los trabajos de obra pública en las licitaciones número 18164020-012-09 y 18164020-013-09, que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164020-012-09	Unidad licitadora \$2,507.00 compraNET: \$1,886.00	9/06/2009	5/06/2009 13:00 horas	5/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra civil y electromecánica de la S.E Santos Banco 1T-20MVA-115/34.5 kV-1.2 KVAR- 1/3 A, en la Zona Valles	6/07/2009	150 días naturales	2'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164020-013-09	Unidad licitadora \$2,507.00 compraNET: \$1,886.00	9/06/2009	5/06/2009 14:00 horas	5/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Construcción de obra civil y electromecánica de la subestación Xilitla Banco 1 1T-3F-20 MVA-115/34.5 kV 1/3 A, en la Zona Valles	6/07/2009	150 días naturales	2'700,000.00

Ubicación de los trabajos: para la licitación 18164020-012-09, en S.E. Santos Municipio Tancanhuitz de Santos, Estado de San Luis Potosí, para la licitación 18164020-013-09, en S.E. Xilitla, Municipio de Xilitla, del Estado de San Luis Potosí.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Chairel número 101, segundo nivel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 241 33 48, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, el pago deberá efectuarse en el banco, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación correspondiente será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito, mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

de la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- Nombre del apoderado, cargo, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales y técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, quienes deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas o la declaración fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Los licitantes, deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la propuesta: copia simple del comprobante de pago de las bases de la licitación, declaración de integridad y los demás requisitos que se citan en las bases de licitación, con respecto a la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las visitas al lugar de los trabajos para las licitaciones número 18164020-0012-09 y 18164020-013-09, se realizarán partiendo de: Superintendencia de Zona Valles, ubicada en carretera Valles-Tampico kilómetro 1 colonia Tantocob, Ciudad Valles, S.L.P. 79060.

Las juntas de aclaraciones para las licitaciones números 18164020-012-09 y 18164020-013-09, se realizarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Zona Valles, ubicada en carretera Valles-Tampico kilómetro 1 colonia Tantocob, Ciudad Valles, S.L.P. 79060.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en el auditorio divisional, ubicado en avenida Chairel número 101, mezzanine, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en: peso mexicano.

Para los trabajos objetos de las licitaciones número 18164020-0012-09 y 18164020-013-09, la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra

y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante, a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán, según lo establecido en los artículos: 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36, 37, 37A, 37B, 37D, 37E y 37F de su Reglamento y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

www.cfe.gob.mx

TAMPICO, TAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. JAVIER MARTINEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 288996)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

DIFERENCIADA 1 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA ADQ-005-09

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados del libre comercio", convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas Internacionales.

Bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados del libre comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos con América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia, Israel, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura

18164100-008-09	Servicios de orden y limpieza en las áreas de los edificios no relacionados con el proceso de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctrica Laguna Verde, Veracruz. (plazo de ejecución del 13 de Jul. de 2009 al 31 de diciembre de 2013)	\$947.00	1/07/2009	17/06/2009 10:00 horas	7/07/2009 10:00 horas
18164100-009-09	Servicios de orden y limpieza en los edificios de proceso de la Central Laguna Verde (CLV) (plazo de ejecución del 13 de Jul. de 2009 al 31 de diciembre de 2013)	\$947.00	1/07/2009	17/06/2009 14:00 horas	7/07/2009 14:00 horas

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 42.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, teléfono (229) 9899196, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. El costo de las bases se paga en la Caja General de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, en la misma dirección antes indicada, mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>, el pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y acto de apertura de proposiciones se efectuarán en el Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver.

1.- Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español.
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 La entrega de proposiciones será en el Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 42.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- 1.8 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.9 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.10 No se aceptaran ofertas subsecuentes de descuento;
- 1.11 El licitante ganador deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación

2.- Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

VERACRUZ, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 289428)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 08-09

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de reparación y rehabilitación del lado seco del Estanque de Enfriamiento de la Central Termoeléctrica José López Portillo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de Lic.	Ubicación y lugar de ejecución de la obra	Descripción	Periodo de venta de bases y costo	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Inicio y término de los trabajos
18164012-013-09	Carretera 57 Piedras Negras-Monclova km 27.5, C.P. 26000, Nava, Coah.	Reparación y rehabilitación del lado seco del estanque de enfriamiento de la Central Termoeléctrica José López Portillo	28-05-2009 al 9-06-2009 \$3,158.00 IVA incluido En compraNET: \$2,368.00 IVA incluido	15-06-2009 a las 10:00 horas	Del 29-06-2009 al 6-09-2009 70 D.C.

Las bases de la licitación y las especificaciones detalladas de los trabajos, están disponibles para su consulta y adquisición, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican:

En forma impresa, en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, entre Oscar Wilde y Ramón del Valle, en la colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (01-81) 81-51-30-35, de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://compranet.gob.mx>. El pago deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al sitio de los trabajos para esta licitación se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Central Termoeléctrica José López Portillo en carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 27.5, código postal 26000, Nava, Coah.

La junta de aclaraciones para esta licitación se llevará cabo a las 11:00 horas, del día 8 de junio de 2009 en la Superintendencia de la Central.

El acto de presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se llevará a cabo en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicado en la dirección mencionada anteriormente, esta licitación es de carácter nacional.

El plazo para comunicar el fallo no excederá de 30 días naturales, siguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

Comisión Federal de Electricidad adjudicará el contrato al proponente que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente.

Para esta licitación no se acepta subcontratación.

Dirección electrónica de CFE: www.cfe.gob.mx.

Características de la licitación:

Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Esta convocatoria es pública nacional, por lo tanto las proposiciones se recibirán en idioma español.

Condiciones de pago: mediante estimaciones quincenales que se pagarán en un plazo no mayor a los veinte días de recibidas, debidamente autorizadas por la supervisión designada por CFE.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Requisitos que deberán cumplir los participantes:

Los interesados acreditarán ante la Comisión Federal de Electricidad el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación y otorgarán las facilidades necesarias para su revisión:

Manifestación escrita con los datos del acta constitutiva y sus modificaciones.

Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

El capital contable mínimo requerido para esta licitación se comprobará con base a estados financieros auditados o copia de la última declaración fiscal anual (\$250,000.00 M.N.).

Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBGERENTE REG. ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. MIGUEL A. DE LA ROSA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 289287)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

CONVOCATORIA PUBLICA No. DW-008/2009

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-035-09	\$1,111.00 En compraNET \$1,099.00	9/Jun./2009	8/Jun./2009 13:00 Hrs.	8/Jun./2009 9:00 Hrs.	15/Jun./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Reemplazo de acometidas y conectores en la Zona Campeche	2/Jul./2009	92 días naturales	\$600,270.00

Ubicación de la obra: en el Estado de Campeche

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-036-09	\$1,111.00 En compraNET \$1,099.00	10/Jun./2009	9/Jun./2009 11:00 Hrs.	8/Jun./2009 9:00 Hrs.	16/Jun./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de 17 obras de electrificación rural del CDI de las poblaciones de Kambul, Tekal de Venegas, Sudzal y Kantunil en el ámbito de la Zona Motul	3/Jul./2009	90 días naturales	\$364,000.00

Ubicación de la obra: en el Municipio Motul, en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-037-09	\$1,111.00 En compraNET \$1,099.00	11/Jun./2009	10/Jun./2009 11:00 Hrs.	9/Jun./2009 9:00 Hrs.	17/Jun./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Ampliación a 33 sectores en 10 redes de distribución del CDI en los poblados de Chapab, Sabacche, Tipikal, Benito Juárez, Chican, Yaxhachen, San Rafael, Kambul, X-Box, Chacsinkin en el ámbito de la Zona Ticul	3/Jul./2009	90 días naturales	\$1'229,000.00

Ubicación de la obra: en el ámbito de la Zona Ticul, en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164028-038-09	\$1,111.00 En compraNET \$1,099.00	12/Jun./2009	11/Jun./2009 11:00 Hrs.	10/Jun./2009 09:00 Hrs.	18/Jun./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de línea de distribución Cto. PPH 5020 La Sierra, colonia Yucatán, S.E. Moctezuma	6/Jul./2009	90 días naturales	\$900,000.00

Ubicación de la obra: en la carretera colonia Yucatán, El Cuyo, del Municipio de Tizimin, en el Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones

18164028-039-09	\$1,111.00 En compraNET \$1,099.00	16/Jun./2009	12/Jun./2009 11:00 Hrs.	11/Jun./2009 9:00 Hrs.	22/Jun./2009 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de ampliaciones de red eléctrica del CDI en las poblaciones de Xalau, Municipio de Chemax, Celtún, Chan Xcail, Dzitox, San Pedro, Municipio de Chichimilá; Ek Balam, Hunuku y Tixcacalcupul del Municipio de Temozón y en el Poblado de X-Pahan Toro del Municipio Tizimin, en el Estado de Yucatán	8/Jul./2009	90 días naturales	\$750,000.00

Ubicación de la obra: ámbito de la Zona Tizimin, Yucatán.

Las bases de licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos Divisional, Calle 19 número 454 Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, teléfono (01-999) 942-16-83, fax 942-16-94, Mérida, Yucatán, a partir de la presente convocatoria en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA. incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán: para la licitación número 18164028-035-09 partiendo de la sala de juntas del Departamento de Medición y Servicios de la Zona Campeche, ubicada en la avenida Resurgimiento número 61, colonia Prado, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, para la número 18164028-036-09 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Motul, ubicada en la Calle 33 sin número por 26 y 28, código postal 97430, Motul, Yucatán, para la licitación número 18164028-037-09 partiendo de la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Ticul, ubicada en el kilómetro 1.5 carretera Ticul-Dzan, Ticul, Yuc., para las licitaciones números 18164028-038-09 y 18164028-039-09,

partiendo del Departamento de Mantenimiento y Construcción de la Zona Tizimin, ubicado en la Calle 38 número 417 por 59 y 61, colonia Santa Cruz, código postal 97700, Tizimin, Yucatán.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en para la licitación número 18164028-035-09 en la sala de juntas del Departamento de Medición y Servicios de la Zona Campeche, ubicada en la avenida Resurgimiento número 61, colonia Prado, código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, para la número 18164028-036-09, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Motul, ubicada en la Calle 33 sin número, por 26 y 28, código postal 97430, Motul, Yucatán, para la licitación número 18164028-037-09 en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Ticul, ubicada en el kilómetro 1.5 carretera Ticul-Dzan, Ticul, Yuc., y para las licitaciones 18164028-038-09 y 18164028-039-09 en el Departamento de Mantenimiento y Construcción de la Zona Tizimin, ubicado en la Calle 38 número 417 por 59 y 61, colonia Santa Cruz, código postal 97700, Tizimin, Yucatán.

Los actos de presentación y aperturas de proposiciones se efectuarán: en la sala de juntas de la Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, código postal 97127.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 20% para las licitaciones números 18164028-036-09, 18164028-037-09, 18164028-038-09 y 18164028-039-09; de 30% para la licitación número 18164028-035-09, de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los licitantes se obligan a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de las obras, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes a quienes se adjudiquen los contratos de las licitaciones no podrán subcontratar obra.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: la adjudicación de los contratos se harán de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declararán desiertas las licitaciones.

A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitarán a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior, a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MÉRIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. ADRIAN RUBI ROSALES

RUBRICA.

(R.- 289310)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

18164040-025-09, 18164040-026-09 Y 18164040-027-09

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 9

La División de Distribución Peninsular, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18164040-025-09 bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio; en la licitación pública internacional número 18164040-026-09 bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio y en la licitación pública internacional número 18164040-027-09 abierta la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, en esta

licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de cualquier país que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-025-09	Impresas y en compraNET \$845.00	1 de julio de 2009	19 de junio de 2009 a las 10:00 horas	7 de julio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Cable AAC 477	41,100	Kg
002	0000000000	Cable múltiple cobre (2+1) 8C	297,400	Mt
003	0000000000	Cable guarda OPGW	74,700	Mt
004	0000000000	Cable múltiple cobre (1+1) 8C	339,600	Mt
005	0000000000	Cable múltiple aluminio (2+1) 6C	202,900	Mt

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-026-09	Impresas y en compraNET \$845.00	2 de julio de 2009	22 de junio de 2009 a las 10:00 horas	8 de julio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Tablero Siscoprom 2T-2/8A	2	Pza.
002	0000000000	Tablero Siscoprom 1T-2/4A	2	Pza.
003	0000000000	Tablero Siscoprom 1T-2/6A	1	Pza.
004	0000000000	Tablero Siscoprom 1T-0/8A	1	Pza.
005	0000000000	Tablero Siscoprom 1T-1/4A	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164040-027-09	Impresas y en compraNET \$845.00	3 de julio de 2009	24 de junio de 2009 a las 10:00 horas	9 de julio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Restaurador RPM-170-38-560-8000	73	Pza.
002	0000000000	Restaurador RSM-170-38-560-8000	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases es de \$845.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la caja divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- b) Por Internet, (compraNET): <http://compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional, ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- 1.7 Lugar de entrega: los almacenes del ámbito de la División Peninsular;
- 1.8 Plazo de entrega: para las licitaciones 18164040-025-09 y 18164040-026-09 el plazo de entrega es de 90 días naturales, y para la licitación 18164040-027-09 el plazo de entrega es de 120 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo de acuerdo a cada una de las bases;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de las licitaciones.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.
 PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO
 RUBRICA.

(R.- 289114)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

18164040-028-09

CONVOCATORIA SIMPLE No. 10

La División de Distribución Peninsular, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

18164040-028-09	Impresas y en compraNET: \$1,895.00	9 de junio de 2009	8 de junio de 2009 a las 10:00 horas	15 de junio de 2009 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Cruceta A4R	71	Pza.
002	0000000000	Tirante CV1	102	Pza.
003	0000000000	Placa HA1	143	Pza.
004	0000000000	Tirante H1	216	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles. El costo de las bases es de \$1,895.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Caja Divisional, situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional ubicada en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: almacén zona Carmen;
- 1.8 Plazo de entrega: 90 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de la licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvo a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JORGE HUMBERTO GUTIERREZ REQUEJO

RUBRICA.

(R.- 289117)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164067-026-09

(LN-526/09)

CONVOCATORIA 026/09

La Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
18164067-026-09 (LN-526/09)	Impresas y En compraNET: \$1,895.00 M.N.	6 de junio de 2009	2 de junio de 2009 10:00 Hrs.	12 de junio de 2009 10:00 Hrs.

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
1	C810000000	Póliza integral Póliza bienes y riesgos diversos	2	Póliza
2	C810000000	Póliza daño físico central nuclear Laguna Verde póliza responsabilidad civil central nuclear Laguna Verde	2	Póliza
3	C810000000	Póliza responsabilidad civil por daños no físicos	1	Póliza
4	C810000000	Póliza seguro de vida para servidores públicos	1	Póliza
5	C810000000	Póliza marítimo y transporte carga póliza maquinaria pesada móvil póliza aeronaves	3	Póliza
6	C810000000	Póliza parque vehicular	1	Póliza

Debido al volumen de la información relativa a los servicios a contratar, ésta sólo se encuentra disponible en la convocante, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

Las bases de licitación y los requerimientos técnicos detallados de los servicios están disponibles, para consulta o adquisición:

- i) Impresas, en el Departamento de Concursos ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad), se paga en la caja general de CFE situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- ii) Por (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Si se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de presentación y apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Para esta licitación sólo se aceptarán proposiciones de instituciones de seguros autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en México y para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requiere;
- 1.7** Lugar de prestación de los servicios: en territorio nacional (en todos los lugares en donde existan trabajadores de CFE y/o instalaciones y/o bienes propiedad y/o a cargo de CFE y/o sobre los que sea legalmente responsable);
- 1.8** Plazo de prestación de los servicios: para las partidas 1 y 2 a partir de las 12:00 horas del 30 de junio de 2009 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2010. Para las partidas 3, 4, 5 y 6 a partir de las 12:00 horas del 30 de junio de 2009 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2012.
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Que de acuerdo a la legislación aplicable las Instituciones de Seguros están exentas de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato.
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo para esta licitación;
- 2.2** El importe de las pólizas de seguro se pagará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1A "Requisitos Técnicos que deberán cumplir los licitantes" de las bases de licitación;
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 289393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de obra pública, y demás legislación aplicable, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precio alzado (El Contrato) para realizar el Proyecto de Inversión Financiado que se describe a continuación.

Los licitantes deberán garantizar que el contenido nacional (mexicano) será del 24.5 por ciento, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
18164093-016-09	\$14,500.00 Costo en compraNET: \$10,875.00	22/09/2009	16/07/2009 10:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	28/09/2009 10:00 horas	732 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"216 RM CCC Poza Rica" Clave 0618TOQ0038 "El diseño, la Ingeniería, suministro de equipos y materiales, desmontaje y montaje, desensamble y ensamble, construcción e instalación, trabajos de obras electromecánicas y civiles, partes de repuesto, herramientas especiales todas las pruebas y puesta en servicio, fletes, seguros, aranceles, impuestos, manejo aduanal y capacitación requeridos para realizar la rehabilitación y modernización de los tres turbogeneradores de 39 MW cada uno, sus sistemas de control y equipos principales y auxiliares; reubicación e instalación de la unidad turbogas de 160 MW de capacidad (de la C.T. Tuxpan a la C.T. Poza Rica), modernización de la subestación eléctrica; adquisición e instalación de un Generador de Vapor por Recuperación de Calor (GVRC) y equipos auxiliares, para llevar a cabo la conversión de la Termoeléctrica Convencional Poza Rica en ciclo combinado y tener una operación segura, confiable y eficiente, que en conjunto nos proporcione la Central Ciclo Combinado Poza Rica,	21/11/2009	22/11/2011	\$339'000,000.00

	dentro de la modalidad de un contrato de obra pública financiada a precio alzado, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Sección 6 (contrato) y Sección 7 ("especificaciones técnicas"), de las bases de licitación. Los trabajos a realizar se efectuarán dentro del predio de la Central Termoeléctrica Poza Rica, ubicada en el km 194 de la carretera federal México-Tuxpan, ubicada en el Municipio de Tihuatlán, del Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos			

Lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos: sala de juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Poza Rica, ubicada en el kilómetro 194 de la carretera federal México-Tuxpan, Tihuatlán, Estado de Veracruz, código postal 92900.

Las empresas que adquieran las bases de licitación, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, deberán acudir al domicilio de la convocante a recoger mediante la presentación de su recibo de pago en banco la documentación que no se incluyó en compraNET, y que se refiere a diagramas, planos y estudios que se relacionan en la Sección 7, "información técnica", de las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de la CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de la CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del contratista, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de obra pública a precio alzado, de esta convocatoria, se podrán subcontratar, sólo en los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de la CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

Los interesados en presentar propuestas deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el interesado o su representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación y si lo hace a nombre propio o en representación de otra persona;
- 2.- Acreditar documentalente su existencia legal mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación; la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable requerido o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros;
- 3.- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 4.- Recibo de pago de las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar seis días naturales antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que lo mencionado en los puntos número 2 y 3 se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta seis días naturales antes del acto de presentación y apertura de proposiciones. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de la CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En caso de que los interesados deseen inscribirse y adquirir las bases de licitación de esta convocatoria por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, lo podrán hacer mediante el recibo de pago que genera el sistema, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>. El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de proposiciones y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que los interesados podrán participar, a su elección, en la presente licitación por medios remotos de comunicación electrónica, por lo que con suficiente antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acudir a las oficinas de compraNET, en la Secretaría de la Función Pública para tramitar su certificado del medio de identificación electrónica;
- 2.- Las proposiciones deberán cotizarse en dólares americanos y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 3.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la sala de reuniones del piso S.R. del edificio de la CFE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 4.- La Comisión pagará al contratista la porción del precio del contrato que corresponda en la fecha de aceptación provisional de cada unidad, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y en las bases de licitación;
- 5.- La Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hará la evaluación de las proposiciones elaborando el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación contenida en la sección 2 de las bases de licitación.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 289223)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) PARA ADQUISICION DE BIENES No. 18164067-030-09 (LI-530/09)
CONVOCATORIA No. 030/09

La Subgerencia de adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia, Israel, Japón, Chile, Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-030-09 (LI-530/09)	Impresas y en compraNET \$1,895.00	6 de junio de 2009	3 de junio de 2009 10:00 horas	12 de junio de 2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	C030000000	Cable de fibra óptica OPGW	1,220,000	3,050,000	Metro
		Herraje de tensión OPGW	1,627	4,067	Pieza
		Herraje de suspensión OPGW	13,013	32,532	Pieza
		Caja de empalme OPGW 2 Vías	610	1,525	Pieza
		Grapas de bajada OPGW	30,500	76,250	Pieza
		Amortiguador de vibración OPGW	8,133	20,332	Pieza
2	C030000000	Cable fibra óptica ADSS 36 100MT	424,000	1,060,000	Metro
		Cable de fibra óptica ADSS 12 Fibra MONOM	18,000	45,000	Metro
		Herraje suspensión Mini Bracket 13 mm<80 M	5,656	14,140	Pieza
		Herraje tensión Pref/Sdoble ADSS 13mm/200	2,828	7,070	Pieza
		Caja empalme de 4 vías p/cable FO ADSS	143	357	Pieza
3	C030000000	Cable de fibra óptica armado	18,000	45,000	Metro

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Concursos, ubicado en la calle Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 55 53 12 65, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad se paga en la caja general de Comisión Federal de Electricidad, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- b) Por Internet, (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>, el pago se efectuará en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., sólo habrá un acto de fallo.

1. requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentre impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: ver tabla 2 direcciones de entrega del anexo 1 de las bases de licitación;
 - 1.8 Plazo de entrega: 30, 45, 60 y 75 días naturales, a partir del día siguiente de la firma del contrato;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
 - 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número HJA-171/09 de fecha 20 de abril de 2009 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 289355)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

AVISO DE FALLO MULTIPLE 002

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en 25 Poniente número 1515 colonia Volcanes código postal 72410 en Puebla, Pue., en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 28, fracciones II y III, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, informa a todos los interesados los fallos derivados de licitaciones públicas Internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1): número 18164032-073-08 (LPI-DV-047-08); descripción genérica: cables y alambres; fecha de emisión del fallo: 05.02.2009; licitante Ganador: Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; domicilio: Poniente 140 número 720; colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, D.F., teléfono 01 (222) 246-4800 y fax: 01 (222) 246-3719; partidas adjudicadas: 40% de la partida 1 y 100% de la partida 2; monto total adjudicado sin IVA: \$18,590,110.00. Licitante ganador: Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Padre Larios y Bravo Sur número 622, código postal 25760, Monclova, Coah., teléfono 01 (86) 6633-8811 y fax 01 (86) 6636-0552; partidas Adjudicadas: 60% de la partida 1; monto total adjudicado sin IVA: \$16'033,260.00. Licitante ganador: Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V.; domicilio: avenida Eugenio Garza Sada número 107, Poniente, Parque Industrial, código postal 66500, El Carmen, N.L. teléfono 01 (81) 8236-0175 y fax 01 (81) 8236-0334; partidas adjudicadas: 60% de las partidas 3 y 5; monto Total Adjudicado sin I.V.A.: \$6,923,866.80. Licitante ganador: IUSA, S.A. de C.V.; domicilio: kilómetro. 109 carretera Panamericana, código postal 50700, Jicotitlán, Estado de Méx. teléfono 01 (55) 5118-1400 y fax 01 (55) 5118-1461; partidas adjudicadas: 60% de la partida 4, 40% de la partida 5 y 100% de las partidas 6 y 7; monto total adjudicado sin IVA: \$6,319,812.00. Licitante ganador: Kobrex, S.A. de C.V.; domicilio: Camino Huinala-

Mezquital número 800 entre carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, código postal 66600, Apodaca, N.L., teléfono 01 (81) 8196-8600 y fax 01 (81) 9321-2531; partidas adjudicadas: 40% de las partidas 3 y 4; monto total Adjudicado sin IVA: \$4,899,116.48. Licitante ganador: Condulimex, S.A. de C.V.; domicilio: callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco, código postal 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de Méx., teléfono 01 (55) 5393-3007 y fax 01 (55) 5562-4490; partidas adjudicadas: 8, 9 y 10; monto total adjudicado sin IVA: \$249,225.00.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1): número 18164032-082-08 (LPI-DV-053-08); descripción genérica: herrajes; fecha de emisión del fallo: 11.02.2009; licitante ganador: Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V.; domicilio: calle Eje Oriente-Poniente número 7, manzana II, lote 18, Parque Industrial Tizayuca, código postal 43801, Tizayuca, Hgo., teléfono 01 (779) 796-2361 y fax: 01 (779) 796-7906; partidas adjudicadas: 40% de la partida 1, 60% de las partidas 2, 10, 22 y 24 y 100% de las partidas 14, 18, 26, 27 y 30; monto total adjudicado sin IVA: \$3,845,163.01. Licitante ganador: Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V.; domicilio: Calle 22 número 2703, H. Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jal. teléfono 01 (33) 3145-0295 y fax 01 (33) 3145-0349; partidas adjudicadas: 40% de la partida 22 y 100% de las partidas 9, 11, 16, 20, 32, 33 y 34; monto total adjudicado sin IVA: \$3,460,403.60. Licitante ganador: Comercializadora de Acero Mty, S.A. de C.V.; domicilio: avenida Alfonso Santos Palomo número 331, colonia Coyoacán. código postal 64510, Monterrey, N.L. teléfono 01 (81) 2898-9664 y fax 01 (81) 8479-0252; partidas adjudicadas: 40% de la partida 5, 60% de la partida 15 y 100% de las partidas 4, 6, 8, 19, 21 y 23; monto total adjudicado sin IVA: \$3'341,437.90. Licitante ganador: Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V.; domicilio: Lázaro Cárdenas número 188, Parque Industrial Lagunero, código postal 35078, Gómez Palacio Dgo., teléfono 01 (871) 750-2060 y fax 01 (871) 750-1750; partidas adjudicadas: 40% de las partidas 10, 15 y 24, 60% de la partida 1, 12 y 13, y 100% de las partidas 17, 25, 29 y 31; monto total adjudicado sin IVA: \$3'041,409.58. Licitante ganador: Industria Real, S.A. de C.V.; domicilio: avenida Privada de las Flores número 55, Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal., teléfono 01 (33) 3880-0700 y fax 01 (33) 3122-3991; partidas adjudicadas: 40% de las partidas 3 y 13, 60% de la partida 5 y 100% de la partida 7; monto total adjudicado sin IVA: \$1'530,542.65. Licitante ganador: Partalum, S.A. de C.V.; domicilio: avenida Girasoles número 104-B, colonia Fraccionamiento Los Girasoles, código postal 66050, General Escobedo, N.L., teléfono 01 (81) 8397-0030 y fax 01 (81) 8397-0030; partidas adjudicadas: 60% de la partida 3; monto total adjudicado sin IVA \$552,034.08. Licitante ganador: Modelos Industriales Paniagua, S.A. de C.V.; domicilio: Desarrollo Profesional manzana 3, lote 11, colonia Solidaridad Nacional, código postal 07268, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., teléfono 01 (55) 8995-7262 y fax 01 (55) 5367-9962; partidas adjudicadas: 40% de la partida 2; monto total adjudicado sin IVA: \$437,798.00. Licitante ganador: Comercializadora Nacional de Bienes y Servicios, S.A. de C.V.; domicilio: H. Colegio Militar número 40, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 54189, Tlalnepantla, Estado de Méx., teléfono 01 (55) 3618-0460 y fax 01 (55) 3618-0461; partidas Adjudicadas: 40% de la partida 12; monto total adjudicado sin IVA: \$147,000.00. Se declara desierta la partida 28.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1): número 18164032-083-08 (LPI-DV-054-08); descripción genérica: Transformadores de Corriente; fecha de emisión del fallo: 16.02.2009; licitante ganador: Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V.; domicilio: kilómetro 73+540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji de Río de Ocampo, Hgo., teléfono 01 (773) 733-2034 y fax: 01 (773) 733-0366; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$7,641,379.81.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1): número 18164032-084-08 (LPI-DV-055-08); descripción genérica: Cortacircuitos y Cuchillas OPG; Fecha de emisión del fallo: 02.03.2009; licitante ganador: Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.; domicilio: manzana 8 lote 917 interior A, colonia Plutarco Elías Calles, código postal 21397, Mexicali, B.C., teléfono 01 (686) 561-5200 y fax: 01 (686) 561-5281; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$8,862,840.00. Licitante ganador: Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V.; domicilio: libramiento esquina Insurgentes sin número, código postal 36900, Pénjamo, Gto., teléfono 01 (469) 692-0345 y fax: 01 (469) 692-1341; partidas adjudicadas: 3 y 8; monto total adjudicado sin IVA \$4'293,600.00. Licitante ganador: S&C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Jesús María Romo número 143, Ciudad Industrial Aguascalientes, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449) 971-0800 y fax: 01 (449) 971-0802; partidas adjudicadas: 7; monto total adjudicado sin IVA: \$101,900.00. Se cancela la partida 4; se declaran desiertas las partidas 2, 5 y 6.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1): número 18164032-085-08 (LPI-DV-056-08); descripción genérica: aros y Dispositivos de Seguridad; fecha de emisión del fallo: 17.02.2009; licitante ganador: Dewalch Technologies Inc.; domicilio: 6850 Wynnwood Lane, código postal 77008, Houston, Texas, USA., teléfono 001 713-861-8993 y fax: 001 713-861-8997; partidas adjudicadas: 1, 2 y 3; monto total adjudicado sin IVA: \$248,184.00 USD. Licitante ganador: BK System S. de R.L. de C.V.; domicilio: avenida Lomas Verdes número 20, colonia Rancho Viejo, código postal 91300, Banderilla, Ver.,

teléfono 01 (228) 811-2377 y fax: 01 (228) 811-2223; partidas adjudicadas: 4; monto total adjudicado sin IVA: \$980,612.50.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-086-08 (LPI-DV-057-08); descripción genérica: transformador de potencial; fecha de emisión del fallo: 24.02.2009. Se declaran desiertas las partidas 1, 2 y 3.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-087-08 (LPI-DV-058-08); descripción genérica: Equipo Transmisor; fecha de emisión del fallo: 2.03.2009. Licitante ganador: Grupo Signacom Comunicaciones, S.A. de C.V.; domicilio: Enrique Rebsamen número 629, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, D.F., teléfono 01 (55) 5543-8115 y fax: 01 (55) 5543-8153; partidas adjudicadas: 1, 2, 6, 15, 16, 18, 19 y 21; monto total adjudicado sin IVA: \$953,702.73. Licitante ganador: Electrónica, Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V.; domicilio: Calle 13 número 74, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, D.F., teléfono 01 (55) 5273-2895 y fax: 01 (55) 5271-4296; partidas adjudicadas: 4, 9, 12, 13 y 17; monto total adjudicado sin IVA: \$494,466.02. Licitante ganador: Grupo Sit, S.A. de C.V.; domicilio: Prolongación de la 51 Poniente número 323 Circuito Interior, colonia Residencial Boulevares, código postal 72440, Puebla, Pue., teléfono 01 (222) 240-1663 y fax: 01 (222) 237-8954; partidas adjudicadas: 3, 11 y 20; monto total adjudicado sin IVA: \$470,017.30. Licitante ganador: Syncom International, S.A. de C.V.; domicilio: Factores Mutuos 204-A, colonia Leones, código postal 64600, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 8401-0729 y fax: 01 (81) 8401-0729; partidas adjudicadas: 5 y 8; monto total adjudicado sin IVA: \$133,672.31. Licitante ganador: Diversicom, S.A. de C.V.; domicilio: Playa Langosta número 281, colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, código postal 08840, Delegación Iztacalco, D.F., teléfono 01 (55) 5539-1200 y fax: 01 (55) 5539-1200; partidas adjudicadas: 7 y 10; monto total adjudicado sin IVA: \$130,579.20. Se cancelan las partidas 14, 22 y 23.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-088-08 (LPI-DV-059-08); descripción genérica: Enlace Inalámbrico de Acceso; fecha de emisión del fallo: 20.02.2009. Licitante ganador: Electrónica, Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V.; domicilio: Calle 13 número 74, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, D.F., teléfono 01 (55) 5273-2895 y fax: 01 (55) 5271-4296; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$1,908,119.21.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-089-08 (LPI-DV-060-08); descripción genérica: Medidor Multifunción y Transductor Digital; fecha de emisión del fallo: 13.03.2009. Licitante ganador: Mabrex, S.A. de C.V.; domicilio: Hamburgo número 202, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, D.F., teléfono 01 (55) 5212-0379 y fax: 01 (55) 5286-1378; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$28,521,359.21. Licitante ganador: Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.; domicilio: avenida Central número 205, Parque Industrial Logístico, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 804-2100 y fax: 01 (444) 804-2100; partidas adjudicadas: 2; monto total adjudicado sin IVA: \$16,067,854.75.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-090-08 (LPI-DV-061-08); descripción genérica: Restauradores RPM; fecha de emisión del fallo: 31.03.2009. Licitante ganador: Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V.; domicilio: Misión 410, colonia Ciudad de los Olivos, código postal 36544, Irapuato, Gto., teléfono 01 (462) 625-5833 y fax: 01 (462) 625-1220; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$33,022,243.35.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-091-08 (LPI-DV-062-08); descripción genérica: Transformador de Potencia; fecha de emisión del fallo: 19.03.2009. Licitante ganador: Prolec GE Internacional, S de R.L. de C.V.; domicilio: boulevard Carlos Salinas de Gortari kilómetro 9.25, código postal 66600, Apodaca, N.L., teléfono 01 (81) 8030-2000 y fax: 01 (81) 8030-2222; partidas adjudicadas: 1; monto total adjudicado sin IVA: \$5,258,800.00.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-092-08 (LPI-DV-063-08); descripción genérica: Concentrador de Datos; fecha de emisión del fallo: 18.03.2009. Se declara desierta la partida 1.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-012-09 (LPI-DV-003-09); descripción genérica: Reguladores; fecha de emisión del fallo: 25.03.2009. Licitante ganador: Cooper Power Systems, LLC.; domicilio: 2300 Badger Drive, código postal 53188-5951, Waukesha, WI-USA, teléfono 001 (262) 524-3300 y fax: 001 (262) 524-4299; partidas adjudicadas: 1 y 2; monto total adjudicado sin IVA: \$1,416,684.00 USD.

Licitación pública internacional abierta considerando las reglas de los tratados: número 18164032-013-09 (LPI-DV-004-09); descripción genérica: Subestación Blindada; fecha de emisión del fallo: 03.04.2009. Se declara desierta la partida 1.

PUEBLA, PUE., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 289405)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE, CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA NUMERO 5675, INT. 500 METROS, CODIGO POSTAL 29020, COLONIA PLAN DE AYALA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1015 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE Y LO RELATIVO A LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR MEXICO EN MATERIA GUBERNAMENTAL DA A CONOCER EL RESULTADO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA II) NUMERO **18164064-001-09**, QUE AMPARA "APARTARRAYOS, AISLADOR AERODINAMICO, DISPOSITIVO ANTIAVES PARA LINEAS, BOQUILLAS SOLIDA PARA CONEXION DEL DEVANADO DE BAJA TENSION Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE 400 KV.", RESPALDADA POR LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMEROS 500314340, 500314342, 500314521, 500314819, 500314820, 500315016, 500316189, 500316243, 500316355, 500318855 Y 500316411. LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: MATERIALES PRODUCTOS POLIMERICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADO DE PUEBLA NUMERO 6-BIS, COLONIA LAZARO CARDENAS, CODIGO POSTAL 62080, CUERNAVACA, MORELOS; PARTIDAS 01, 02, 03, 04 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314340), 05 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314342), 08, 09, 10 Y 11 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314820), 12, 13 Y 14 (SOLICITUD DE PEDIDO 500315016), CON UN IMPORTE DE \$1'375,400.00 USD, MAS IVA; TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN KM 73+540 ANTIGUA CARRETERA MEXICO-QUERETARO, COLONIA TLAXINACALPAN, CODIGO POSTAL 42850, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.; PARTIDAS 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 (SOLICITUD DE PEDIDO 500316243), CON UN IMPORTE DE \$995,400.00 USD, MAS IVA; SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PONIENTE 116 NUMERO 590, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02300, MEXICO, D.F., PARTIDAS 15, 16 Y 17 (SOLICITUD DE PEDIDO 500316189) PARTIDA 36 (SOLICITUD DE PEDIDO 500316411), CON UN IMPORTE DE \$1'390,770.00 USD, MAS IVA; OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LABARO PATRIO NUMERO 3216, COLONIA RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, CODIGO POSTAL 45160, ZAPOPAN, JALISCO; PARTIDA 35 (SOLICITUD DE PEDIDO 500316355), CON UN IMPORTE DE \$159,000.00 USD, MAS IVA; ABB MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA CENTRAL NUMERO 310, COLONIA PARQUE LOGISTICO, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI; PARTIDA 19 (SOLICITUD DE PEDIDO 500316243), CON UN IMPORTE DE \$39,996.00 USD, MAS IVA; SOLUCIONES ELECTRICAS D&T, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ANTARES NO.1, COLONIA LOMAS DE PALMIRA, CODIGO POSTAL 62566, JIUTEPEC, MORELOS, MEXICO, PARTIDA 07 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314819), CON UN IMPORTE DE \$77,617.00 USD, MAS IVA ASI MISMO POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 06 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500314521) Y PARTIDAS 31, 32, 33 Y 34 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500316355); Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO, ESTAS SE DECLARAN DESIERTAS POR NO RECIBIR PROPOSICION ALGUNA; CON FECHA DE FALLO DEL DIA 23 DE MARZO DE 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA II) NUMERO **18164064-002-09**, QUE AMPARA "SISTEMA PATRON CALIBRACION FIBRA OPTICA; EQUIPO DE PRUEBA FACTOR DE POTENCIA, EQUIPO DE PRUEBA PARA APERTURA Y CIERRE DE INTERRUPTORES; ANALIZADOR PORTATIL DE HUMEDAD; EQUIPO DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO; EQUIPO DE RELACION DE TRANSFORMACION; EQUIPO DE RESISTENCIA DE CONTACTOS; MULTIMETRO DIGITAL; CAMARA TERMOGRAFICA; INVERSOR DE VOLTAJE DE CORRIENTE DIRECTA; EQUIPO DE MONITOREO; EQUIPO DE MEDICION; MEDIDOR DIGITAL DE ESPESORES; EQUIPO INTEGRAL PARA PRUEBA DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y MEDIDOR DE ENERGIA ELECTRICA; CABLE CONTROL BLINDADO Y SIN BLINDAJE; BLOCK DE PRUEBAS; RESISTENCIA CALEFACTORA", RESPALDADA POR LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMEROS 500318782; 500318791; 500318805; 500318822; 500318832; 500318917; 500319000; 500319009; 500318810; 500318811 Y 500318831. LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: ALMA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PLAYA TECOLUTLA NUMERO 419, COLONIA MILITAR MARTE, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08830, MEXICO, D.F.; PARTIDA 01 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318782), CON UN IMPORTE DE \$239,500.00 USD, MAS IVA; IVESCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA JIMENEZ NUMERO

2716, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 91700, VERACRUZ, VERACRUZ; PARTIDA 02 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$225,000.00 USD, MAS IVA; OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LABARO PATRIO NUMERO 3216, COLONIA RESIDENCIAL CONJUNTO PATRIA, CODIGO POSTAL 45160, ZAPOPAN, JALISCO; PARTIDAS 03 Y 08 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$355,632.00 USD, MAS IVA; INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE BAHIA DE PERULA NUMERO 73-7, COLONIA VERONICA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11300, MEXICO, D.F.; PARTIDA 06 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$24,150.00 USD, MAS IVA; ALAMEX ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN REAL DE PACHUCA NUMERO 206, COLONIA REAL DE ORIENTE, CODIGO POSTAL 42096, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; PARTIDAS 07 Y 11 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$113,612.00 USD, MAS IVA; EQUIPO DE MEDICION Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NUMERO 917, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ; PARTIDA 09 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$4,609.60 USD, MAS IVA; SERVICIOS PREDICTIVOS E INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE MOLINO DE TULIPAN, MZ. 7, LT. 10, COLONIA RINCONADA DEL MOLINO, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09960, MEXICO, D.F.; PARTIDA 10 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318791), CON UN IMPORTE DE \$123,724.00 USD, MAS IVA; MULTIELECTRICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE INDUSTRIA NACIONAL NUMERO 20, FRACC. IND. ALCE BLANCO, DELEGACION NAUCALPAN, CODIGO POSTAL 53370, ESTADO DE MEXICO; PARTIDAS 12, 13, 14 Y 15 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318805), CON UN IMPORTE DE \$187,600.00 USD, MAS IVA; ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE RIO MIXCOAC NUMERO 25 11-A, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03940, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 16, 17 Y 18 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318822), CON UN IMPORTE DE \$60,800.00 USD, MAS IVA; ONTARIO INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NO.135, COLONIA NOCHE BUENA, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03720, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 23, 25 Y 26 (SOLICITUD DE PEDIDO 500319000), CON UN IMPORTE DE \$96,000 USD, MAS IVA; MULTI-MEX MEDICION Y CALIBRACION, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CHILPANCINGO NUMERO 59, DESPACHO 102, COLONIA HIPODROMO CONDESA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06170, MEXICO, D.F.; PARTIDA 24 (SOLICITUD DE PEDIDO 500319000), CON UN IMPORTE DE \$69,000.00 USD, MAS IVA; MABREX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE HAMBURGO NUMERO 202, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 27, 28 Y 29 (SOLICITUD DE PEDIDO 500319009), CON UN IMPORTE DE \$197,904.00 USD, MAS IVA; CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PONIENTE 140 NUMERO 720, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02300, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318810), CON UN IMPORTE DE \$1'339,586.00 MXP, MAS IVA ASI MISMO POR LO QUE RESPECTA A LAS PARTIDAS 04 Y 05 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500318791); PARTIDAS 19 Y 20 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500318832) Y PARTIDAS 21 Y 22 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500318917); PARTIDAS 38, 39 Y 40 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318811) Y PARTIDA 41 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318831) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO, ESTAS SE DECLARAN DESIERTAS POR NO CONTAR CON PROPOSICION SOLVENTE O NO RECIBIR PROPOSICION ALGUNA CON FECHA DE FALLO DEL DIA 27 DE MARZO DE 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **18164064-005-09**, QUE AMPARA "CAMIONES Y GRUAS HIDRAULICAS CON CANASTILLA" RESPALDADA POR LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMEROS 500318856 Y 500318857. LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: REYES HUERTA VERACRUZ, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO EJERCITO MEXICANO NUMERO 1457, COLONIA EJIDO 1o. DE MAYO, BOCA DEL RIO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94298, VERACRUZ, VERACRUZ; PARTIDAS 01, 02 Y 03 (SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500318856), CON UN IMPORTE DE \$3'955,304.52 MXP, MAS IVA; FABRICACION DE EQUIPOS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA EUGENIO GARZA SADA NUMERO 5890 SUR, COLONIA MEDEROS, CODIGO POSTAL 64950, MONTERREY, NUEVO LEON; PARTIDAS 04, 05, 06 Y 07 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318857), CON UN IMPORTE DE \$729,248.00 USD, MAS IVA; CON FECHA DE FALLO DEL DIA 18 DE MARZO DE 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA II) NUMERO **18164064-006-09**, QUE AMPARA "CABLE HG ALUMOWELD 7#8, HORQUILLA "Y" BOLA 133KN CORTA 85MM; HORQUILLA "Y" BOLA 160KN CORTA 120MM; SEPARADORES PARA CONDUCTOR CAL 1113 MCM; EQUIPO PARA TRABAJO EN LINEAS ENERGIZADAS", RESPALDADA POR LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMEROS 500314838, 500314839, 500314840 Y 500318828. LOS GANADORES DE LA LICITACION FUERON: ELECTELCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN APASEO EL ALTO NUMERO 21-1A, COLONIA SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07730, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 01, 02 Y 03 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314838), CON UN IMPORTE DE \$201,331.28 USD, MAS IVA; PARTALUM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA GIRASOLES NUMERO 104-B, FRACC. LOS GIRASOLES, GENERAL ESCOBEDO, CODIGO POSTAL 66050, NUEVO LEON; PARTIDAS 04, 05, 06, 07, 08 Y 09 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314839), CON UN IMPORTE DE \$243,310.00 MXP, MAS IVA;

PREFORMADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE LA GRIEGA NUMERO 131, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, QUERETARO KILOMETRO 28.5 CARRETERA QRO.-S.L.P., SANTA ROSA JAUREGUI, CODIGO POSTAL 76220, QUERETARO; PARTIDAS 10, 11, 12 Y 13 (SOLICITUD DE PEDIDO 500314840), CON UN IMPORTE DE \$358,000.00 MXP, MAS IVA; HUBBELL DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1228-8o. PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03200, MEXICO, D.F.; PARTIDAS 14 Y 15 (SOLICITUD DE PEDIDO 500318828), CON UN IMPORTE DE \$442,184.00 USD, MAS IVA; CON FECHA DE FALLO DEL DIA 27 DE MARZO DE 2009.

ASIMISMO EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1015 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE Y LO RELATIVO A LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR MEXICO EN MATERIA GUBERNAMENTAL, EXCEPTO EL TLC MEXICO-JAPON DA A CONOCER EL RESULTADO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA I) NUMERO **18164064-007-09**, QUE AMPARA "SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTALACIONES DE C.F.E.", RESPALDADA POR LA SOLICITUD DE SERVICIO NUMERO 600214304. EL GANADOR DE LA LICITACION FUE: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOULEVARD ANGEL ALBINO CORZO NUMERO 531, COLONIA EL RETIRO, CODIGO POSTAL 29040, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 (SOLICITUD DE SERVICIO NUMERO 600214304), CON UN IMPORTE DE \$5'970,432.00 MXP, MAS IVA; CON FECHA DE FALLO DEL DIA 20 DE MARZO DE 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA I) NUMERO **18164064-008-09**, QUE AMPARA "SERVICIO DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y RECOLECCION DE BASURA EN OFICINAS DE C.F.E.", RESPALDADA POR LA SOLICITUD DE SERVICIO NUMERO 600216268. EL GANADOR DE LA LICITACION FUE: LAVA TAP DE CHIAPAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA KM 1090, NUMERO 455, COLONIA EL RETIRO, CODIGO POSTAL 29040, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13 (SOLICITUD DE SERVICIO NUMERO 600216268), CON UN IMPORTE DE \$3'900,155.00 MXP, MAS IVA; CON FECHA DE FALLO DEL DIA 19 DE MARZO DE 2009.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA

(R.- 289333)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLO

En base a lo indicado en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento general los ganadores de las licitaciones siguientes.

1. 23 de abril de 2009, licitación pública internacional número **18164057-008-09**, referente a: partidas número 01, camionetas pick up, resultando ganador: Nuevo Grupo Ford de México, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Circuito Guillermo González Camarena número 1500, colonia Centro de Ciudad Santa Fe, 01210, México, D.F., importe del contrato: 6'600,000.00 + 15% de IVA.
2. 27 de marzo de 2009, licitación pública internacional número **18164057-010-09**, referente a: partidas número 01 a la 27, servicio de conducción de señales, resultando ganador: METRO NET, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en Michoacán número 22-B, colonia Hipódromo, 06100, México, D.F., importe del contrato: USD 1'112,960.00 + 15% de IVA.
3. 20 de abril de 2009, licitación pública internacional número **18164057-011-09**, referente a: partidas números 01, 03, 05, 06 y 07, supresor de descargas, resultando ganador: Materiales Productos Poliméricos y Elementos de Construcción, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Estado de Puebla número 6-bis, colonia Lázaro Cárdenas, 62080, Cuernavaca, Morelos. importe del contrato: USD 256,000.00 + 15% de IVA. partidas números 02, 04, y 08, supresor de descargas, resultando ganador: García y Borja Internacional, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Chapultepec número 153-208, colonia Cuauhtémoc, 06600, México, D.F., importe del contrato: USD 109,956.00 + 15% de IVA.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE REGIONAL
ING. DANIEL MUNGUÍA JIMÉNEZ

RUBRICA.
(R.- 289362)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO MODIFICATORIO No. 020/09
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 2)
No. 18164067-020-09 (LI-520/09)

La Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., con fundamento en la fracción I del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, la modificación de la convocatoria en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, así como en la fecha límite para adquirir las bases de licitación, como se indica a continuación:

Licitación publica internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2)
Número 18164067-020-09 (LI-520/09)

Dice: Fecha límite para adquirir las bases: 21 de mayo de 2009	Debe decir: Fecha límite para adquirir las bases: 5 de junio de 2009
Dice: Presentación y apertura de proposiciones: 27 de mayo de 2009 10:00 horas.	Debe decir: Presentación y apertura de proposiciones: 11 de junio de 2009 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 289352)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
005	26/02/2009	R.- 284449	18164093-005-09	05

Nota No. 05 licitación No. 18164093-005-09 Proyecto "202 SLT 1114 transmisión y transformación del Oriental"

(1a. fase) clave 0518TOQ0058

Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	22/05/09	20/06/09
Fecha de presentación y apertura de proposiciones	28/05/09; 10:00 horas	26/06/09; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	22/07/09	20/08/09
Fecha de terminación de los trabajos	23/12/10	21/01/11
Plazo de ejecución (días naturales)	520	520

Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 19 de mayo de 2009

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 289225)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de papelería, vestuario y seguridad industrial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18476001-003-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00		11/06/2009	11/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Papel blanco bond			3,000	Millar
2	C210000000	Papel forma continua 11 x 9 ½"			45,000	Hoja
3	C210000000	Caja de cartón para archivo			300	Pieza
4	C210000000	Bata blanca			615	Pieza
5	C420000000	Overol azul marino			275	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono 53-29-73-81, los días 28 de mayo al 16 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y 15:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, pago en efectivo, en giro bancario o cheque certificado o de caja a favor del ININ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en, Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, ubicado en carretera México-Toluca sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, carretera México-Toluca, sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, carretera México-Toluca, sin número, La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, los días lunes-viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días.
- El pago se realizará: 20 días posteriores a la presentación de la documentación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCOYOACAC, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MARIO BALLESTEROS AXTLE
RUBRICA.

(R.- 289386)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de transformadores eléctricos de distribución diferentes tipos y capacidades II, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-065-09	\$1,098.00	9-06-09	9-06-09 12:30 horas	15-06-09 10:00 horas	25-06-09 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Transformador tipo poste 3f 75 kVA 23 b.t	688	Pza.
2	0000000000	Transformador tipo poste 3f 112.5 kVA 23 b.t	281	Pza.
3	0000000000	Transformador se interior 3f 500 kVA 23-bt sin desconectador	62	Pza.
4	0000000000	Transformador sumergible 3f 750 kVA 23-bt con desconectador	19	Pza.
5	0000000000	Transformador se interior 3f 750 kVA 23-bt sin desconectador	21	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpapa, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: de acuerdo al punto III.4 inciso f) de las presentes bases de licitación.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contrarrecibo, mediante cheque de la tesorería de la entidad. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al punto III.4 inciso k) de las presentes bases de licitación.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo para el lote 1, 2 y 3.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 289380)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de aluminio, latón y cobre II, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-066-09	\$1,098.00	9-06-09	9-06-09 10:00 Hrs.	15-06-09 10:00 Hrs.	25-06-09 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Barra latón aleación 360, cuadrada 19.1 mm	27,000	Kg
2	0000000000	Barra cuadrada cu electrolítico tenaz 25.4 mm	10,000	Kg
3	0000000000	Barra latón aleación 360, redonda 11.1 mm	7,000	Kg
4	0000000000	Barra latón aleación 360, hexagonal 25.4 mm	2,300	Kg

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo, en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Se aceptan entregas parciales.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados a los 30 días de fecha contra recibo.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Xochináhuac, domicilio Avenida de los Angeles número 89 esquina F.F.C.C., Nacionales, colonia San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., lunes a viernes en días hábiles de 8:30 a 13:30 horas.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 289377)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de estaciones de trabajo y periféricos para la operación del sistema integral de gestión comercial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-067-09	\$1,098.00	16-06-09	11/06/09 12:00 horas	22/06/09 10:00 horas	3/07/09 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Terminal portátil registro información	2,213	Pza.
2	0000000000	Estación de trabajo uso general	2,000	Pza.
3	0000000000	Digitalizador d/imagen (scanner) c/alimen papel	250	Pza.
4	0000000000	Impresora p/red de trabajo pesado	300	Pza.
5	0000000000	Impresora p/estación de trabajo	450	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Compras Extranjeras, subgerencia de compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y monedas en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f) de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso i) de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén central Tacubaya, Felipe Angeles número 8, colonia Toltecas Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto.
- La presente licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo para las partidas 2, 3, 4 y 5.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 289375)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de banco de capacitores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-068-09	\$1,098.00	15-06-09	11-06-09 10:00 horas	18-06-09 10:00 horas	29-06-09 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Banco de capacitores de 12.6 MVAR en 23 kV	8.00	Pza.
2	0000000000	Banco de capacitores de 6.3 MVAR en 23 kV	1.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, la Jefatura de Compras Extranjeras, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: 100% dentro de los 300 a 350 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso h) de las bases de licitación.
- Se otorgará anticipo de 50% del importe de los bienes.
- Lugar de entrega: almacén Belén Cables, domicilio Camino Real a Santa Fe número 570, colonia Zenón Delegado, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:30 a 13:30 horas.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Partida 1.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
 SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
 RUBRICA.

(R.- 289374)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-003-09

09-012-BTBO-I "Adquisición de mobiliario para la Coordinación de Ingeniería y Construcción Sector Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,094.00 compraNET: \$995.00	1/07/2009	15/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/07/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Adquisición de mobiliario para la Coordinación de Ingeniería y Construcción Sector Burgos	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfonos 01(899)-9090475 y 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 7 de julio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en el Activo Integral Burgos, en la ciudad de Reynosa, Tamps., los días de lunes a viernes (excepto días festivos).
- Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de

Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.

- Con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.
- Para el ejercicio de este contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289153)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 005**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número 18575095-007-09, para contratar el "Servicio de transporte de materiales, equipos y herramientas diversas en apoyo a las áreas operativas de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto máximo (M.N.)	Presupuesto mínimo (M.N.)
1	C811005000	Transporte de materiales, equipos, y herramientas diversas con tractocamión quinta rueda equipado con grúa articulada o malacate y semirremolque	Contrato	\$31'000,000.00	\$12'400,000.00
2	C811005000	Transporte de materiales, equipos, y herramientas diversas con camión redilas equipado con grúa articulada	Contrato	\$10'000,000.00	\$4'000,000.00

Número 18575095-008-09, para contratar el "Servicio de transporte de agua para pozos, máquinas y usos diversos en las diferentes instalaciones de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el ingeniero Franco Guzmán Fernández, como E.D. de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur el día 15 de mayo de 2009.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto máximo (M.N.)	Presupuesto mínimo (M.N.)
1	C811005000	Transporte de agua con unidad autotank o tractocamión con tanque remolcado de 10 a 11 m ³ de capacidad	Contrato	\$12'600,000.00	\$5'040,000.00
2	C811005000	Transporte de agua con unidad autotank o tractocamión con tanque remolcado de 20 a 24 m ³ de capacidad	Contrato	\$18'900,000.00	\$7'560,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Licitación número 18575095-007-09 Los servicios con equipos de transporte y maniobras se desarrollarán en cualquier campo, pozo o instalación de los Activos Integrales de Pemex Exploración y Producción Región Sur o en cualquier lugar donde el supervisor de PEP lo indique, siendo el tránsito de las unidades por carreteras federales, estatales, municipales y rurales (en todo tipo de terreno), así como sobre chalanos en las zonas lacustres de la Región Sur; los días lunes a domingo, en el horario del servicio: las 24 horas del día.
	Licitación número 18575095-008-09 Los servicios se desarrollarán en los campos, pozos o instalaciones de los Activos Integrales de la Región Sur o donde PEP, lo requiera, siendo el transporte por carreteras federales, estatales, municipales y rurales (en todo tipo de terreno), así como sobre chalanos en la zona lacustre de la Región Sur, los días lunes a domingo, en el horario del servicio las 24 horas del día.
Plazo de servicio	Licitación número 18575095-007-09 Los servicios se ejecutarán durante las 24 horas siguientes a la fecha y hora indicada en la Orden de Transporte y Maniobras (OTM), de conformidad con lo establecido en el punto 5 del anexo B. Licitación número 18575095-008-09 Los servicios se ejecutarán durante las 24 horas siguientes a la fecha y hora indicada en la Orden de Transporte y Maniobras (OTM), de conformidad con lo establecido en el punto 5 del anexo B.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande, número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62 extensiones 20646 y 20538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.

Costo convocante	\$1,373.00 IVA incluido por cada una de las licitaciones
Costo compraNET	\$1,373.00 IVA incluido por cada una de las licitaciones
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	18575095-007-09: 9/06/2009 18575095-008-09: 5/06/2009

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación No. 18575095-007-09 no habrá visita Licitación No. 18575095-008-09 no habrá visita	Licitación No. 18575095-007-09 Fecha: 3/06/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación número 18575095-008-09 Fecha: 2/06/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	Licitación número 18575095-007-09 Fecha: 15/06/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-008-09 Fecha: 11/06/2009 9:00 horas Ubicación: en la sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Las propuestas, se presentarán en sobre cerrado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en P.E.P.

Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 289371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE

COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575095-009-09, para contratar el "Servicio de actualización de la cartografía geológica de superficie de la Sierra de Chiapas".

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el ingeniero Franco Guzmán Fernández, como E.D. de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur el día 24 de abril de 2009.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC) y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto máximo (M.N.)	Presupuesto mínimo (M.N.)
1	C811005000	Servicio de actualización de la cartografía geológica de superficie de la Sierra de Chiapas	Contrato	\$27'604,097.00	\$11'041,638.80

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios de gabinete se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor; el servicio técnico de verificación de puntos de control geológico en campo se efectuarán dentro de los límites del área de estudio en la Sierra de Chiapas.
Plazos del servicio	Los servicios se llevarán a cabo de lunes a viernes en el horario, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera contados a partir de la fecha de aceptación de la factura en la ventanilla única que corresponda, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja, el Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62, extensión 20538, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Costo convocante	\$2,197.00 IVA incluido
Costo compraNET	\$2,197.00 IVA incluido
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados. por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	9/06/2009.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 3/06/2009. 10:00 horas. Ubicación: Coordinación de Proyecto SIMOJOVEL del Activo de Exploración Sur, ubicada en el edificio 3 del Centro Técnico Administrativo en la dirección arriba citada	Fecha y hora: 4/06/2009. 16:30 horas. Ubicación: sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	Fecha y hora: 15/06/2009. 9:00 horas. Ubicación: sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano
Las propuestas, se presentarán en sobre cerrado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo lo previsto y de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en P.E.P. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación. Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
INGENIERO MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 289372)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC
CONVOCATORIA 007
No. DE LA LICITACION 18575021-007-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo TLC para la contratación de la rehabilitación general de un generador de gases marca General Electric, modelo LM-2500 DLE N/S: 671-129.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, y artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV 50 y 60 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Rehabilitación general y ensamble del equipo	1	Servicio
2	C810000000	Pruebas de funcionamiento y aceptación del equipo en celda de pruebas	1	Servicio
3	C810000000	Desensamble, limpieza, inspección y evaluación de daños	1	Servicio
4	C810000000	Transporte del equipo (ida y vuelta)	1	Servicio
5	C810000000	Rehabilitación del contenedor	1	Servicio

Lugar de ejecución	Talleres del proveedor.
Plazo de ejecución	120 días naturales.
Condiciones de pago	Las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, extensión 53027, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 15:30 horas.
Costo en la convocante	\$1,648.00 M.N. incluye IVA.
Costo por compraNET	\$1,648.00 M.N. incluye IVA.
Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., requisitando en el recibo de pago los siguientes datos: cuenta; 059180, referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; Importe a depositar: Costo de las bases; el proveedor, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases, copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	1 de julio de 2009, a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Fecha de la visita a instalaciones	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
10 de junio de 2009, 8:00 horas. El punto de reunión será Taller de Compresión del Activo Integral Cantarell, km 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, C.P. 25155, Ciudad del Carmen, Campeche	17 de junio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	7 de julio de 2009 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Noreste, ubicada en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	El único idioma para presentar proposiciones es el español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Para esta licitación no se utilizará ningún mecanismo de oferta subsecuente de descuento. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, Pemex Exploración y Producción podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES,
REGION MARINA NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 289367)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de la "instalación de los sistemas de detección y alarmas a los edificios administrativos de la SERAP, en la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-012-09 (O823902703)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$4,000.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,200.00 M.N.	18/06/2009	9/06/2009 9:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	24/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de los sistemas de detección y alarmas a los edificios administrativos de la SERAP, en la Terminal Marítima Dos Bocas	20/08/2009	134 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de

atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse, conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra de los trabajos será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre, Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón, Municipio de Paraíso, Tabasco, código postal 86600. Es obligatorio que los participantes se presenten con ropa de algodón, zapatos antiderrapantes al aceite, lentes y casco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, en caso de no cumplir con este requisito, sólo se le tendrá como observador.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.

- 9.- Ubicación de la obra: será en la Terminal Marítima de Dos Bocas.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- No se admite la subcontratación.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será: del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2009 (134) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 1 (uno) año en trabajos terminados o vigentes computados a la fecha de la presente convocatoria; además:
 - a).- Experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación y currículum de la empresa; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos;
 - b).- Capacidad financiera, presentando los estados financieros auditados de los dos años anteriores, con los que se acredite el capital contable y la capacidad financiera requerida o su equivalente en cualquier moneda extranjera, y
 - c).- Su existencia legal, mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

Además a lo anterior deberán de cumplir con la información solicitada en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III, IV, VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, fecha que se hará constar en la bitácora de los trabajos y en las propias estimaciones; lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 60%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.

ING. RAMON LEON SORIA
RUBRICA.

(R.- 289298)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONVOCATORIA No. 008

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Número 18575055-009-09 para la Adquisición de refaccionamiento para extintores de la Región Sur.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	I421400000	Refacciones para extintores	Contrato	\$ 711,558.00	\$ 1,778,896.00
2	C840800000	Polvo químico seco ABC	Contrato	\$ 368,440.00	\$ 921,102.00

Número 18575055-010-09 para la adquisición de equipo para el mantenimiento de áreas verdes del Activo Integral Bellota-Jujo.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Barredora/aspiradora compacta	2	Pieza
2	I450600000	Plataforma articulada	1	Pieza
3	I450600000	Podadora con motor a gasolina	2	Pieza
4	I450600000	Cortadora de césped (podadora) tipo tractor	5	Pieza
5	I450600000	Desbrozadora de maleza, cortador de maleza (desbrozadora) industrial tipo (uso pesado)	6	Pieza

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28 fracción III inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y demás disposiciones legales vigentes en la materia para la celebración de licitaciones públicas internacionales abiertas.
Pueden participar	Licitantes mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Lugar de entrega	Para la licitación 18575055-009-09: almacenes de los activos integrales de la Región Sur, ubicados en: Reforma, Chiapas, Cárdenas, Tabasco, Agua Dulce, Veracruz, Comalcalco, Tabasco y Cd. Pemex, Tabasco. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas. Para la licitación 18575055-010-09: en el Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral Bellota-Jujo, ubicado en la Zona Industrial, prolongación de Juárez s/n, Comalcalco, Tab., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 14:00 horas. Para ambas licitaciones las condiciones de entrega son: DDP [Delivered Duty Paid] [Incoterms] para licitantes nacionales o DDP Vat Unpaid [Delivered Duty Paid] [Incoterms] para licitantes extranjeros.
Plazo de entrega:	Para la licitación 18575055-009-09: 50 [cincuenta] días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor. Para la licitación 18575055-010-09: 60 [sesenta] días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. Para la licitación 18575055-009-09: el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente. Para la licitación 18575055-010-09: el pago se realizará a los 30 días naturales, a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. La fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

BASES DE LICITACIÓN:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "La Herradura" planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, en Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono [01-993] 310-62-62, Exts. 20-574 y 20-541, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$1,098.40 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,098.40 IVA incluido.
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	12/06/2009.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá	Para la licitación 18575055-009-09 Fecha y hora: 5/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 1-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada. Para la licitación 18575055-010-09: Fecha y hora: 5/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada	Para la licitación 18575055-009-09: Fecha y hora: 18/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 1-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada. Para la licitación 18575055-010-09: Fecha y hora: 18/06/2009, 9:00 horas. Ubicación: sala 4-H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur. Ubicada en la dirección antes mencionada

ASPECTOS GENERALES:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Para la licitación 18575055-009-09: peso mexicano. Para la licitación 18575055-010-09: dólar americano o peso mexicano.

Para la licitación 18575055-009-09: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de su formalización y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

Para ambas licitaciones:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en PEP.

Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 289369)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA No. 012

LICITACION No. 18575107-012-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la "adquisición de tubería de acero al carbón de ½" a 1 ½" Ø, a través de pedido abierto".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y los bienes a adquirir serán exclusivamente de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo Monto mínimo
1	C720600038	Tubería de acero al carbón de ½" a 1 ½" Ø	1	M	\$2'000,000.00 M.N. \$800,000.00 M.N.

Lugar de entrega	Instalaciones de Ciudad del Carmen, Campeche, y/o Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, según se indique en la orden correspondiente, y las condiciones de entrega serán: DDP Incoterms 2000 para licitantes nacionales y DDP VAT Unpaid Incoterms 2000 para licitantes extranjeros, tengan o no, establecimiento permanente en México.
Plazo de entrega	Cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, extensión fax 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,526.32 M.N. (incluye IVA).
Costo compraNET	\$2,526.32 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago es, a) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. b) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-receptora compraNET, con el banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	2/julio/2009 a las 15:00 horas

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 22/junio/2009 a las 12:00 horas	Fecha y hora: 8/julio/2009 a las 11:00 horas
Ubicación: sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, calle Aviación, sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. 2. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en sobre cerrado. 3. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera. 4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. 5. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. 6. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 7. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en la convocante.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SRM, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289007)

PEMEX PETROQUIMICA
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
CONVOCATORIA No. 02-2009

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública, para la adquisición de: 18578021-003-09: "Válvulas de tapón macho de diferentes medidas".

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional. Para la licitación número 18578021-003-09; artículo 13, 26 fracción I, artículo 27, artículo 28 fracción II, 29, 31 y 32 todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública internacional número 18578021-003-09, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos con México.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	C720600088	Válvula de tapón (pilón) macho no lubricable, dos vías, puerto regular, cuerpo en acero fundido especificación ASTM A-216 GR WCB, (tapón, pilón y vástago de una sola pieza) en acero inoxidable especificación ASTM A-351 GR CF8M, rango de operación de 300 Lbs./Pulg.2, de 14 pulgadas de diámetro nominal	Pieza	3
2	C720600088	Válvula de tapón (pilón) macho no lubricable, dos vías, puerto regular, cuerpo en acero fundido especificación ASTM A-216 GR WCB, (tapón, pilón y vástago de una sola pieza) en acero inoxidable especificación ASTM A-351 GR CF8M, rango de operación de 150 Lbs./Pulg 2, de 12 pulgadas de diámetro nominal	Pieza	6
3	C720600088	Válvula de tapón (pilón) macho no lubricable, dos vías, puerto regular, cuerpo en acero fundido especificación ASTM A-352 GR LCB, (tapón, pilón y vástago de una sola pieza) en monel 400, rango de operación de 150 Lbs./Pulg 2, de 14 pulgada de diámetro nominal	Pieza	2
4	C720600088	Válvula de tapón (pilón) macho no lubricable, dos vías, puerto regular, cuerpo en acero fundido especificación ASTM A-352 GR LCB, (tapón, pilón y vástago de una sola pieza) en monel 400, rango de operación de 150 Lbs./Pulg 2, de 12 pulgada de diámetro nominal	Pieza	2
5	C720600088	Válvula de tapón (pilón) macho no lubricable, dos vías, puerto regular, cuerpo en acero fundido especificación ASTM A-216 GR WCB, (tapón, pilón y vástago de una sola pieza) en acero inoxidable especificación ASTM A-351 GR CF8M, rango de operación de 300 Lbs./Pulg 2, de 18 pulgada de diámetro nominal	Pieza	1

Lugar de entrega o ejecución	En el almacén del Complejo Petroquímico Pajaritos en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Para la licitación número: 18578021-003-09 150 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

Condiciones de pago	Sí se otorgará anticipo de 40%. El pago de la entrega de los bienes se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura debidamente requisitada, después del cumplimiento y aceptación en la entrega de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx . o bien, en las oficinas de la convocante en el horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Ver.		
Costo convocante	\$2526.50 incluido el IVA	Costo compraNET	\$2526.50 incluido el IVA
Forma de pago	En la convocante; el pago deberá hacerse mediante depósito bancario a la cuenta; 7373951 sucursal 757 de Banamex S.A. a nombre de Pemex Petroquímica, deberán presentar el original de la ficha de depósito para la entrega de las bases de licitación. En compraNET, el pago deberá realizarse en cualquier sucursal del Banco HSBC, utilizando los recibos generados para el efecto por compraNET, a la cuenta número 4008593467 a nombre de la Tesorería de la Federación.		
Fecha límite para adquirirlas	Para la licitación No. 18578021-003-09: 3 de junio de 2009.		

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita	Licitación No.: 18578021-003-09: fecha y hora: 1/06/ 2009 a las 10:00 horas	Licitación No.: 18578021-003-09: fecha y hora: 9/06/2009 a las 10:00 horas
Ubicación: sala de juntas de la jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos Sitio Km 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa en Coatzacoalcos, Veracruz.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Licitación No. 18578021-003-09, peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

La licitación 18578021-003-09 tiene reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES C.P. PAJARITOS
ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART
RUBRICA.

(R.- 289296)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 05-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de tambores de lámina de acero de 208 lts y contenedores de polietileno de 1000 lts para el C. P. Independencia.

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento, bajo la reserva permanente y transitoria de los tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
Pueden participar	Personas de nacionalidad mexicana.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578010-006-09

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000324	Tambor de lámina de acero al carbón roloado en frío	Pieza	12,000	30,000
2	C390000836	Contenedor de 1,000 litros de capacidad	Pieza	1,200	3,000

Lugar de entrega de los bienes	Almacén del Complejo Petroquímico Independencia, ubicado en el km 76.5 de la carretera Federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
Plazo de entrega de los bienes	24 (veinticuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
Condiciones de pago	El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Fracc. Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-21-1-14-47, fax 01-921-211-10-05, No. identificador de usuario 184490, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo convocante y compraNET	\$1,262.70 M.N. (IVA incluido).
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo, o bien, mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la convocante, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirla	10 de junio de 2009.

Actos del procedimiento licitación nacional 18578010-006-09:

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 9/06/09 Hora: 10:00 horas	Fecha: 16/06/09 Hora: 10:00 horas
La junta de aclaraciones a las bases de licitación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en avenida Jacarandas número 100, fraccionamiento Rancho Alegre I, código postal 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, en las fechas y horas indicadas.	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO
RUBRICA.

(R.- 289075)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, Pemex Gas y Petroquímica Básica convoca a los interesados, que satisfagan los términos de la convocatoria y las bases de licitación, a participar en la siguiente licitación pública nacional, en la que a opción de los licitantes se puede participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, para la adjudicación de un contrato de obra pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo y venta de bases M.N.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18577010-033-09	\$4,040.00 En el domicilio de la convocante: \$3,232.00 En compraNET	9 de junio de 2009	4 de junio de 2009 10:00 horas	3 de junio de 2009 10:00 horas	Etapa única en el domicilio de la convocante 15 de junio de 2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido M.N.
1070405	Aplicación de material ignífugo a estructuras de metal pesadas y semipesadas del rack de tuberías de la Terminal Refrigerada Pajaritos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	9 de julio de 2009	90 días naturales	\$3'850,000.00

Condiciones generales para la licitación:

- Los interesados que a su elección opten por participar en esta licitación, a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con la certificación del medio de identificación electrónica expedida por la Secretaría de la Función Pública.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, o mediante cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 83162, Referencia CIE: 9910; concepto: el número de licitación 18577010-033-09, referencia: razón social de licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases de licitación es requisito indispensable para participar en la misma.
- Domicilio de la convocante: edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01993 310 35 00, extensiones 30363 y 30418, fax 0199 33 10 35 00 extensión 30355.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los interesados deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos de obra civil con experiencia en aplicación de recubrimientos ignífugos, la acreditarán mediante documentación que

compruebe su participación, o la de su personal profesional técnico, en trabajos ejecutados de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los objeto de esta licitación.

- Los interesados deberán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de sus estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en los casos de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica rechazará aquellas proposiciones que no presenten la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación o cuando éstos contengan errores o no incluyan la totalidad de los cargos que se establecen en los alcances.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas físicas y/o morales o grupos de ellas organizadas que estén interesadas en participar, y deseen obtener la constancia de inscripción respectiva, la cual es optativa, podrán presentar ante Pemex Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria e inclusive el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles y horario de 9:30 a 13:30 horas, el original del recibo de pago de las bases de licitación.
- Las bases contienen las especificaciones necesarias para participar en esta licitación y están a disposición de los interesados para su venta, a partir del 28 de mayo de 2009 y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, en el domicilio de la convocante.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas o morales interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el tercer párrafo de este apartado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se deberán de formular con una periodicidad no mayor de un mes y serán pagadas por Pemex Gas y Petroquímica Básica en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Condiciones particulares de la licitación 18577010-033-09.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Planeación y Gestión de Suministros y Contratos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, ubicada en Corredor Industrial Pajaritos, kilómetro 5.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96500, Coatzacoalcos, Veracruz.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán el día 15 de junio de 2009, a las 16:00 horas, en la sala A planta alta, en el domicilio de la convocante.
- Los trabajos se ejecutarán en el interior de las instalaciones del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos, ubicado en el Estado de Veracruz.
- El porcentaje de contenido nacional de la obra es de 100%.

CENTRO, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 289294)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18577001-006-09
CONVOCATORIA 005

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18577001-006-09, para la adquisición de bienes consistentes en: ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico.

Fundamento legal	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento. Este procedimiento de contratación se convoca de conformidad con las disposiciones establecidas en algunos tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un capítulo o título de compras del sector público y reservada respecto de los demás tratados.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 Fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000142	Camisas ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico, azul rey	6,153	Pieza
2	C420000142	Pantalones ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico, azul marino	6,144	Pieza
Lugar de entrega	Conforme a lo que se detalla en las bases de licitación.			
Plazo de entrega	Será por entregas programadas: para el año de 2009, deberán ser entregadas 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Para el año de 2010, deberán ser entregadas el 16 de febrero de 2010.			
Condiciones de pago	30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en estas bases y en el contrato. El precio de los bienes será fijo, no estará sujeto a ajustes y no se otorgará anticipo.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Marina Nacional número 329, Edificio B-1, P.B., colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 13:30 horas.
Costo de las bases	\$1,648.00 M.N.
Forma de pago	En convocante, presentando en la ventanilla única de atención a proveedores de la Subgerencia de Abastecimiento, ubicada en Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., ficha debidamente sellada por el depósito en firme efectuado en BBVA Bancomer, S.A., en el convenio de Concentración Inmediata Empresarial-BBVA Bancomer No. 6712-6. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

Fecha límite para adquirirlas	3 de julio de 2009.

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 24/junio/2009 a las 12:00 horas.	Fecha y hora: 9/julio/2009 a las 10:00 horas.
Ubicación: ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, sita Av. Marina Nacional número 329, edificio B-1, P.B., Colonia Huasteca, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Sí se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólares de los Estados Unidos de América.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 289385)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002/09**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576019-002-09	\$3,156.75 Costo en compraNET: \$2,525.40	12-junio-2009	10-junio-2009 12:30 horas	8-junio-2009 10:00 horas	18-junio-2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30103	Remediación del sitio contaminado con hidrocarburo debido a una toma clandestina detectada con válvula abierta en km 183+904 del poliducto de 14"-14" Ø Poza Rica-Cima de Togo-Refinería Tula, localizada en la comunidad de Santa Catarina, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo	22-julio-2009	90 días naturales	\$120,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Residencia de Mantenimiento de Ductos Pachuca, ubicado en esquina Juárez y Mejía, colonia Centro, código postal 42083, Pachuca, Hgo. La visita será coordinada por el Sector Catalina. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: kilómetro 183+904 del poliducto de 14"-14" Ø Poza Rica Cima de Togo-Refinería Tula, localizada en la comunidad de Santa Catarina, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576019-003-09	\$3,156.75 Costo en compraNET: \$2,525.40	13-junio-2009	10-junio-2009 16:30 horas	9-junio-2009 10:00 horas	19-junio-2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
20302	Estudio de caracterización del sitio contaminado por derrame de hidrocarburo ocasionado por ruptura de tapa de válvula check en área de trampas del poliducto de 14" Ø Tuxpan-Tula, dentro de la estación de bombeo Ceiba, localizada en la comunidad de Gilberto Camacho, Municipio de Xicotepec de Juárez en el Estado de Puebla	22-julio-2009	45 días naturales	\$120,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Sector Catalina, ubicado en Campo Catalina sin número, domicilio conocido, código postal 73160, Huauchinango, Pue. La visita será coordinada por el Sector Catalina. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: área de trampas del poliducto de 14" Ø Tuxpan-Tula, dentro de la estación de bombeo Ceiba, localizada en la comunidad de Gilberto Camacho, Municipio de Xicotepec de Juárez en el Estado de Puebla.

Datos generales para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transportación por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 217 44 17, extensiones 35616 y 35753, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subgerencia de Transportación por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Subgerencia de Transportación por Ducto, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: especificaciones de carácter ambiental apegados a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medio remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ

RUBRICA.

(R.- 289379)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/09

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576019-001-09	\$4,210.53 Costo en compraNET: \$3,368.43	12-junio-2009	10-junio-2009 9:00 horas	9-junio-2009 10:00 horas	18-junio-2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
20302	Estudio de caracterización del área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el km 91+000 del poliducto de 8" D.N. Salamanca-León, Municipio de León, Estado de Guanajuato	21-julio-2009	60 días naturales	\$250,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en Sector Bajío, ubicado en entronque carretera a Juventino Rosas sin número, lado Oriente de la Refinería RIAMA, Salamanca, Gto. La visita será coordinada por el Sector Bajío. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: En el kilómetro 91+000 del derecho de vía del poliducto de 8" D.N. Salamanca-León, Municipio de León, Estado de Guanajuato.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: especificaciones de carácter ambiental apegados a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Datos generales para la licitación:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (442) 245 03 78, extensiones 35616 y 35752, los días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Subgerencia de Transporte por Ducto Centro, ubicada en Prolongación Corregidora Norte número 1080, Fraccionamiento Arboledas, código postal 76140, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO CENTRO

ING. HUMBERTO REYES BERMUDEZ

RUBRICA.

(R.- 289370)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET): 18576055-003-09****No. DE CONVOCATORIA: 003/09**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

18576055-003-09 para la contratación de: segunda convocatoria para el servicio de transporte de personal vía terrestre en la Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN172003 número de la licitación (compraNET): 18576055-003-09

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de transporte de personal vía terrestre en la Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich.	1	Servicio	\$197,220.00	\$493,050.00

Lugar de entrega: Residencia de Operaciones Portuarias Lázaro Cárdenas, Mich., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: 186 días naturales.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente José Azueta sin número, colonia San Pablo, Int. Puerto Petrolero, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-7141800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16.00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$ 2,197.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 6/06/2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá visita a instalaciones.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en Residencia de Operaciones Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich., ubicado en Interior Isla del Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario Industrial, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Presentación y apertura de proposiciones: se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas y aperturas electrónicas del Departamento de Adquisiciones y Contratos, avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.* Para tener acceso a las instalaciones y a los diferentes eventos de la presente Convocatoria, el personal licitante deberá portar el equipo de protección personal adecuados, de acuerdo a la Política de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos: ropa de algodón reglamentaria color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales de seguridad y casco no metálico color amarillo.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2009.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

CAP. ALT. GERMAN E. ZUÑIGA GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 289392)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO SUBGERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE TERMINALES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004-09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 30 fracción I, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: rehabilitación de tanque de almacenamiento en la Terminal de Almacenamiento y Reparto, de Lázaro Cárdenas, Mich., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18576157-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,090.00	9/06/2009	5/06/2009 12:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 16:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación general e instalación de anillos de enfriamiento del TV-115 de intermedio 15 de 30,000 Bls. de capacidad en la T.A.R. Lázaro Cárdenas, Mich.		20/07/2009	120	\$2'000,000

Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, Mich., ubicada en interior Isla del Cayacal sin número, Zona Industrial, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. No se otorgará anticipo; se podrá subcontratar lo marcado en el anexo "DE-9" de las bases de licitación, siendo éstas las siguientes actividades.- Extracción, recolección, transporte y disposición final de lodos, inspección de radiografiado en juntas de soldadura de tubería a/c y elaboración de planos.

Datos generales de la licitación:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Terminales, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfono 01-(33)-3648-6666, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante ficha de depósito bancario expedido en las oficinas de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Terminales en los días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, de conformidad a las fechas y horarios establecidos en la licitación. La visita será coordinada por el Jefe de Mantenimiento de la Terminal, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Lázaro Cárdenas, de conformidad a las fechas y horarios establecidos en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Terminales de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, de conformidad a las fechas y horarios establecidos en la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra indicadas en las bases de licitación de acuerdo a los conceptos y volúmenes correspondientes al anexo "DE-9" que así se encuentren especificados en la licitación.
- No se otorgará anticipo para esta licitación de esta convocatoria.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículum vitae y documentación que compruebe la experiencia, capacidad técnica tanto de la empresa como de su personal profesionalista, de acuerdo con las características de los trabajos a licitar.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Original y/o copia de acta constitutiva y modificaciones, en su caso.

2. Original y/o copia del poder notarial del representante legal.
 3. Registro vigente ante la SHCP que acredite al participante como persona física;
 4. Registro vigente ante la SHCP que acredite al participante como persona moral;
 5. Identificación con fotografía reciente y firma del representante legal y/o persona física;
 6. Capital contable mínimo requerido con base en los estados financieros auditados, o su última declaración fiscal, de acuerdo a los montos establecidos en la licitación.
 7. Declaración por escrito de no encontrarse en los supuestos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo mencionado;
 8. Copia del registro de la cámara a la que corresponda (opcional).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Las condiciones de pago son: Pemex Refinación pagará dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la residencia de obra autorice las estimaciones.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente a la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, del ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
 - Tratándose de compañías mexicanas, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en la Superintendencia General de Obra Pública, ubicada en el 4o. piso de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico prolongación avenida Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, antes de cada evento.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO
SUPERINTENDENTE GRAL. DE OBRA PUBLICA DE LA S.O.M.T.
ING. EMILIO CESAR COLONIA ALBORNOZ
RUBRICA.

(R.- 289397)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 005/2009
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576032-018-09 para la reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en terminales de almacenamiento y reparto.

Licitación 18576032-019-09 para el mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en terminales de almacenamiento y reparto.

Licitación 18576032-020-09 para la aplicación de vapor en toneles de autotanques de 20 y 30 m³, hasta lograr 0% de explosividad en terminales de almacenamiento y reparto.

Licitación 18576032-021-09 para el mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en terminales de almacenamiento y reparto.

Licitación 18576032-022-09 para el mantenimiento general a extintores en terminales de almacenamiento y reparto y la gerencia.

Licitación 18576032-023-09 para el mantenimiento en general del Sistema Integral de Medición y Control (SIMCOT) en terminales de almacenamiento y reparto Nuevo Laredo y Ciudad Madero.

Licitación 18576032-024-09 para el mantenimiento general a válvulas en terminales de almacenamiento y reparto.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LN383201

Número de la licitación (compraNET): 18576032-018-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en TAR Cadereyta	1	Servicio	\$527,945.00	\$211,700.00
2	C810600004	Reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en TAR Saltillo	1	Servicio	\$231,700.00	\$92,680.00
3	C810600004	Reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en TAR Reynosa	1	Servicio	\$292,176.00	\$116,870.40
4	C810600004	Reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en TAR Chihuahua	1	Servicio	\$1'638,450.00	\$655,380.00

5	C810600004	Reparación, alineación y balanceo de llantas de autotanques de diferentes marcas y modelos, así como a vehículos automotores a gasolina en TAR Madero	1	Servicio	\$503,120.00	\$201,248.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Cadereyta, Saltillo, Reynosa, Chihuahua, Ciudad Madero, Ciudad Valles, Zacatecas. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 9 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN292202

Número de la licitación (compraNET): 18576032-019-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en TAR Cadereyta	1	Servicio	\$260,000.00	\$104,000.00
2	C810600004	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en TAR Santa Catarina	1	Servicio	\$640,000.00	\$256,000.00
3	C810600004	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en TAR Sabinas	1	Servicio	\$266,500.00	\$106,600.00
4	C810600004	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en TAR Madero	1	Servicio	\$350,000.00	\$140,000.00
5	C810600004	Mantenimiento general a detectores de mezclas explosivas en TAR Victoria	1	Servicio	\$200,000.00	\$80,000.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Cadereyta, Santa Catarina, Nuevo Laredo, Sabinas, Saltillo, Reynosa, Ciudad Juárez, Durango, Aguascalientes, San Luis Potosí, Ciudad Madero, Ciudad Mante, Ciudad Victoria, Ciudad Valles, Zacatecas, Matehuala. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 9 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN387203

Número de la licitación (compraNET): 18576032-020-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Aplicación de vapor en toneles de autotankes de 20 y 30 m ³ , hasta lograr 0% de explosividad en TAR Cd. Juárez	1	Servicio	\$662,000.00	\$264,800.00
2	C810600004	Aplicación de vapor en toneles de autotankes de 20 y 30 m ³ , hasta lograr 0% de explosividad en TAR Gómez Palacio	1	Servicio	\$595,800.00	\$238,320.00
3	C810600004	Aplicación de vapor en toneles de autotankes de 20 y 30 m ³ , hasta lograr 0% de explosividad en TAR Durango	1	Servicio	\$546,450.00	\$218,460.00
4	C810600004	Aplicación de vapor en toneles de autotankes de 20 y 30 m ³ , hasta lograr 0% de explosividad en TAR San Luis Potosí	1	Servicio	\$317,760.00	\$127,104.00
5	C810600004	Aplicación de vapor en toneles de autotankes de 20 y 30 m ³ , hasta lograr 0% de explosividad en TAR Matehuala	1	Servicio	\$257,192.00	\$102,877.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Nuevo Laredo, Ciudad Juárez, Gómez Palacio, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Matehuala. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 9 de junio de 2009 a las 15:30 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de junio de 2009 a las 15:30 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN292204

Número de la licitación (compraNET): 18576032-021-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en TAR Cadereyta	1	Servicio	\$600,000.00	\$240,000.00
2	C810600004	Mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en TAR Reynosa	1	Servicio	\$500,000.00	\$200,000.00
3	C810600004	Mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en TAR Gómez Palacio	1	Servicio	\$400,000.00	\$160,000.00
4	C810600004	Mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en TAR Madero	1	Servicio	\$341,250.00	\$136,500.00
5	C810600004	Mantenimiento general a unidades recuperadoras de vapor en TAR Victoria	1	Servicio	\$600,000.00	\$240,000.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Cadereyta, Santa Catarina, Saltillo, Reynosa, Chihuahua, Ciudad Juárez, Gómez Palacio, Aguascalientes, San Luis Potosí, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Zacatecas. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 11 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 11 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 17 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN292205

Número de la licitación (compraNET): 18576032-022-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Mantenimiento general a extintores en TAR Cadereyta	1	Servicio	\$110,000.00	\$44,000.00
2	C810600004	Mantenimiento general a extintores en TAR Santa Catarina	1	Servicio	\$165,000.00	\$66,000.00
3	C810600004	Mantenimiento general a extintores en TAR Sabinas	1	Servicio	\$100,000.00	\$40,000.00
4	C810600004	Mantenimiento general a extintores en TAR Cd. Juárez	1	Servicio	\$130,000.00	\$52,000.00
5	C810600004	Mantenimiento general a extintores en TAR Victoria	1	Servicio	\$150,000.00	\$60,000.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Cadereyta, Santa Catarina, Sabinas, Saltillo, Reynosa, Ciudad Juárez, Durango, San Luis Potosí, Ciudad Mante, Ciudad Victoria, Ciudad Valles, Zacatecas y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte. Cuyas

ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 11 de junio de 2009 a las 15:30 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 11 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 17 de junio de 2009 a las 15:30 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN387206

Número de la licitación (compraNET): 18576032-023-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Mantenimiento en general del sistema integral de medición y control (SIMCOT) en TAR Nuevo Laredo	1	Servicio	\$258,820.00	\$103,528.00
2	C810600004	Mantenimiento en general del sistema integral de medición y control (SIMCOT) en TAR Ciudad Madero	1	Servicio	\$1'113,703.00	\$445,481.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Nuevo Laredo, Ciudad Madero. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 12 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LN292207

Número de la licitación (compraNET): 18576032-024-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo	Presupuesto mínimo
1	C810600004	Mantenimiento general a válvulas en TAR Aguascalientes	1	Servicio	\$240,000.00	\$96,000.00
2	C810600004	Mantenimiento general a válvulas en TAR San Luis Potosí	1	Servicio	\$172,000.00	\$68,800.00
3	C810600004	Mantenimiento general a válvulas en TAR Madero	1	Servicio	\$180,000.00	\$72,000.00
4	C810600004	Mantenimiento general a válvulas en TAR Mante	1	Servicio	\$125,000.00	\$50,000.00
5	C810600004	Mantenimiento general a válvulas en TAR Victoria	1	Servicio	\$320,000.00	\$128,000.00

Lugar de realización y entrega de los servicios: en las terminales de Almacenamiento y Reparto (TAR) de Saltillo, Durango, Parral, Aguascalientes, San Luis Potosí, Ciudad Madero, Ciudad Mante, Ciudad Victoria, Ciudad Valles. Cuyas ubicaciones se encuentran indicadas en el apartado de aspectos generales de la convocatoria. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución de los servicios: los plazos de ejecución se especifican por partida en el documento 2 de las bases de licitación, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no aplica.

Junta de aclaraciones: 12 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Fecha límite para adquirirlas: 12 de junio de 2009.

Presentación y apertura de proposiciones: 18 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera Minera del Norte kilómetro 3 sin número, sin colonia, código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Información general para todas las licitaciones de esta convocatoria:

Lugar de realización y entrega de los servicios: en la Terminal de Almacenamiento y Reparto (TAR), indicada en cada una de las partidas o posiciones, con las siguientes direcciones: TAR Cadereyta, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 35, Cadereyta, N.L.; TAR Santa Catarina ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 2.5, Santa Catarina, N.L.; TAR Monclova, ubicada en carretera 57 kilómetro 5.5, Monclova, Coahuila, TAR de Nuevo Laredo, ubicada en carretera a Piedras Negras kilómetro 3.0, Nuevo Laredo, Tamps.; en la TAR Sabinas, ubicada en carretera 57 kilómetro 1174 Sabinas, Coah.; en la TAR de Saltillo, ubicada en carretera Saltillo-Monterrey kilómetro 5.5, Saltillo, Coah.; en la TAR Reynosa, ubicada en boulevard Morelos y Guadalajara, Reynosa, Tamps.; en la TAR de Chihuahua, ubicada en la carretera Chihuahua a Delicias kilómetro 18.5, en Avalos, Chih.; en la TAR Ciudad Juárez, ubicada en carretera Casas Grandes kilómetro 22.5, Ciudad Juárez, Chih.; en la TAR de Gómez Palacio, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas y Guanaceví, Gómez Palacio, Dgo.; en la TAR Durango, ubicada en la carretera Panamericana kilómetro 951, Durango, Dgo.; en la TAR de Parral, ubicada en carretera vía corta kilómetro 6.5, Hidalgo del Parral, Chih.; en la TAR Aguascalientes, ubicada en carretera Coyotes-San Bartolo kilómetro 6.5, Aguascalientes, Ags.; en la TAR San Luis Potosí, ubicada en avenida Observatorio sin número, San Luis Potosí, S.L.P.; en la TAR Ciudad Madero, ubicada en avenida Ferrocarril y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps.; en la TAR de Ciudad

Mante ubicada en carretera nacional a Los Generales kilómetro 0.7, Ciudad Mante, Tamps.; en la TAR Ciudad Victoria ubicada en el Libramiento Naciones Unidas kilómetro 9.4, Ciudad Victoria, Tamps.; en la TAR Ciudad Valles, ubicada en la carretera al Ingenio Plan de Ayala kilómetro 2.5, en Ciudad Valles, S.L.P.; en la TAR de Zacatecas, ubicada en carretera Aguascalientes-Zacatecas kilómetro 112.5, ejido La Zacatecana, Santa Mónica, Guadalupe, Zac.; TAR de Matehuala, ubicada en avenida Hidalgo número 212 Norte, Matehuala, S.L.P. y en la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte ubicada en carretera a Minera del Norte kilómetro 3.0, Santa Catarina, N.L., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las terminales de Almacenamiento y Reparto donde se realizarán los servicios; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: Número de licitación 18576032-018-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-019-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-020-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-021-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-022-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-023-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Número de licitación 18576032-024-9: \$1,244.00 (mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SANTA CATARINA, N.L., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
ING. ALFONSO MARTINEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 289301)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO GOLFO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576082-007-09****No. DE CONVOCATORIA 007**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576082-007-09 para la "Adquisición de artículos de limpieza para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo y las Terminales de Almacenamiento y Reparto adscritas"

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R9LN088021

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	unidad de medida
1	C420000054	Escoba	50	Pieza
2	C420000006	Blanqueador	150	Litro
3	C420000000	Cepillo con mango	50	Pieza
4	C420000048	Detergente	45	Kilogramo
5	C420000042	Desodorante	100	Pieza

Lugar de entrega: Terminales de Almacenamiento y Reparto Pajaritos, Puebla, Miahuatlán, Minatitlán, Veracruz, Escámela, Tierra Blanca, Jalapa, Perote, Poza Rica, Salina Cruz, Oaxaca, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Mérida, Campeche, Progreso, y la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Golfo, el horario de entrega 8:30 a 13:00 horas.

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla única ubicada en avenida Urano número 420 Módulo J, colonia Ylang Ylang Boca del Río, Veracruz, código postal 94298, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,098.40 (mil noventa y ocho pesos 40/100 M. N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 9 de junio de 2009.

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 5 de junio de 2009, a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, sita en avenida Urano número 420 Módulo J, colonia Ylang Ylang Boca del Río, Veracruz, código postal 94298.

Presentación y apertura de proposiciones: 15 de junio de 2009, a las 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, ubicada en la avenida Urano número 420 Módulo J. colonia Ylang Ylang. Boca del Río, Veracruz, código postal 94298

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano..

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ING. CONCEPCION CUEVAS AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 289383)

PEMEX REFINACION

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
18572039-002-09	31/03/09

NOTA ACLARATORIA No.	No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
1	R.- 286417

DICE:

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA: HABER CONCLUIDO UNO O VARIOS CONTRATOS EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, EN CUYO ALCANCE CONSTE EL DISEÑO Y CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION INTEGRAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA SUMEN 100 MIL BARRILES O MAS, ASI COMO SU INTEGRACION.

ESTA EXPERIENCIA DEBERA SER ACREDITADA MEDIANTE LA ENTREGA EN SU PROPOSICION DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS DE LOS CONTRATOS, ASI COMO DE LOS DOCUMENTOS DONDE CONSTE LA ENTREGA Y OPERACION DE LAS INSTALACIONES A SATISFACCION DEL CLIENTE. PEMEX REFINACION PODRA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PROPORCIONADA.

EN EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, CUANDO MENOS UNO DE LOS MIEMBROS DEBERA ACREDITAR DE MANERA INDIVIDUAL LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, DEBIENDOSE DESIGNAR A UN REPRESENTANTE COMUN PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICION.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DT-4 DE LA SECCION III DE LAS BASES DE LA LICITACION.

DEBE DECIR:

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA:

1. HABER CONCLUIDO CUANDO MENOS UN CONTRATO, EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA EN CUYO ALCANCE CONSTE EL DISEÑO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO DE 100 MIL BARRILES O MAS, Y
2. HABER CONCLUIDO UNO O VARIOS CONTRATOS, EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA EN CUYO ALCANCE CONSTE LA CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION INTEGRAL DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDIVIDUALMENTE O DE MANERA CONJUNTA SUMEN 100 MIL BARRILES O MAS, Y
3. HABER CONCLUIDO UNO O VARIOS CONTRATOS, EN LOS ULTIMOS 5 (CINCO) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA EN CUYO ALCANCE CONSTE LA EJECUCION DE OBRA ELECTROMECANICA PARA LA INTERCONEXION A LINEAS DE PROCESO Y DE SERVICIOS EN INSTALACIONES EXISTENTES, DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO.

ESTA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LA DEBE DEMOSTRAR EL LICITANTE O EN EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION DEBERA ACREDITAR DE MANERA INDIVIDUAL ESTA EXPERIENCIA, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARAN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, POR LO QUE DEBERAN ESTABLECER EN EL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACION CONJUNTA, QUE ACTIVIDADES REALIZARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEL CONTRATO DONDE SE INDIQUE:

- A) COPIA DE LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO (PARA UN SOLO PROYECTO), O DE LOS CONTRATOS (PARA EL CASO DE MAS DE UN PROYECTO) CON LOS QUE SE PRETENDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA. DICHA INFORMACION DEBERA CONTENER EL OBJETO DEL CONTRATO; EL PLAZO DE EJECUCION PACTADO (INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS); EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS; EL MONTO DEL CONTRATO, Y DE LA PARTE, O PARTES EN QUE SE CONTENGAN Y SUS ALCANCES.
- B) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RECEPCION DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO O CONTRATOS POR EL CONTRATANTE.
- C) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONCLUSION A SATISFACCION DEL CONTRATANTE, DE LA TERMINACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O DE LOS CONTRATOS, ASI COMO LA OPERACION DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS.

LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR ESTA EXPERIENCIA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DT-4 DE LA SECCION III DE LAS BASES DE LA LICITACION.

DICE:

LA MONEDA EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA, PARA LA PARTE A PRECIO ALZADO, EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y/O EUROS Y/O EN MONEDA NACIONAL Y PARA LA PARTE A PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL.

DEBE DECIR:

LA MONEDA EN QUE PODRAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: EN MONEDA NACIONAL.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. CELERINO CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 289302)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 022/09****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: 18576007-063-09 para adquirir mangueras para contra incendio.

Licitación pública internacional: 18576007-064-09 para adquirir transmisores de nivel tipo nuclear.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50, y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R9LI-682-063 número de la licitación (compraNET): 18576007-063-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C660605000	Manguera para contra incendio	398	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 18 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R9LI-693-064 número de la licitación (compraNET): 18576007-064-09

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
0001	C420000001	Transmisor de nivel tipo nuclear	2	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime" ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación.

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET, número de licitación 18576007-063-09 \$1,264.00 (ya incluye IVA).

Costo en convocante y en compraNET, número de licitación 18576007-064-09 \$1,264.00 (ya incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la república mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

Número de licitación 18576007-063-09 será el día 12 de junio de 2009.

Número de licitación 18576007-064-09 será el día 16 de junio de 2009.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2009.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289299)

PEMEX REFINACION
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
18572039-001-09	12/02/09

NOTA ACLARATORIA No.	No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
1	R.- 283637

DICE:

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012.

DEBE DECIR:

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. CELERINO CRUZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 289389)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION No. 18572002-003-09
CONVOCATORIA 002-09

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación del servicio de fotocopiado de documentos de diferentes tamaños con equipos digitales, bienio 2009-2010, bajo la modalidad de contrato abierto.

Fundamento legal: artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Pueden participar: personas de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto (M.N.)
1	C810000000	Fotocopiado de documentos de diferentes tamaños con equipos digitales, bienio 2009-2010, bajo la modalidad de contrato abierto	1	Servicio	Mínimo: \$4'080,000.00 Máximo: \$10'200,000.00

Lugar de ejecución de los servicios: en diferentes áreas de Petróleos Mexicanos, tanto en el Distrito Federal, como en otras diversas entidades de la República Mexicana.

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de los servicios será a partir del vigésimo primer día natural siguiente a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Condiciones de pago: la convocante pagará al proveedor el importe de los servicios aceptados que ampare cada orden, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios presentando la factura y documentación soporte que proceda en los términos del contrato, y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos. La obligación de pago para la convocante se hará exigible al día siguiente al que se agote el plazo señalado.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de entrega de contratos, sita en el 2o. piso del edificio "A", del Centro Administrativo Pemex, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, de lunes a miércoles con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y los jueves y viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Costo: el costo de las bases es de \$1,895.00 (mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Forma de pago: la forma de pago en la convocante es, mediante depósito bancario y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. del país, para lo cual deberá realizar dicho depósito con los siguientes datos, convenio: 064860, referencia: 18572002-003-09, concepto: (RFC del licitante). Sírvase presentar en la referida ventanilla de entrega de contratos de la convocante, la ficha de depósito original para cotejo y proporcionar copia de la misma y para efectos de facturación, proporcionar copia de la cédula de identificación fiscal; o en compraNET pagando en la institución bancaria que de acuerdo al Sistema compraNET esté facultada para recibir dicho pago, mediante el recibo que genera el propio sistema.

Fecha límite para adquirirlas: el 11 de junio de 2009.

Actos del procedimiento:

Junta de aclaraciones: 9 de junio de 2009 a las 12:30 horas, en la sala de licitaciones 1 de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso del edificio "A", en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F.

Presentación y apertura de proposiciones: 17 de junio de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones 1 de la Subgerencia de Abastecimiento adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso del edificio "A", en avenida Marina Nacional número 329, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: español.

Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Moneda de cotización: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

No se otorgará anticipo para la licitación de esta convocatoria.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JAIME CORTES ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 289453)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NOGALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de instalaciones y equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085035-001-09	\$2,197.00 Costo en compraNET: \$2,197.00	4/06/2009	4/06/2009 12:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	3/07/2009	95	\$400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora, teléfono 631.31.590.60/61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o bien en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, ubicado en carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora, carretera Internacional kilómetro 13.5 sin número, sin colonia, código postal 84000, Nogales, Sonora.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Nogales, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 15%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán de presentar los interesados, consiste en **A).- Documentación comprobatoria de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior que acredite el capital contable requerido, balance que deberá tener firma autógrafa del licitante y contador público que lo elaboró, anexando copia simple de su cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo, conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a la empresa. B).- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares presentando currículum y/o documentación complementaria.**
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrán los requisitos indicados en las bases. **2.-** Para personas físicas identificación oficial vigente con fotografía **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Escrito tanto de persona física como de persona moral, en el sentido de no encontrarse inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **5.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán de acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **6.-** Comprobante de pago el cual deberá de formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos de las proposiciones aceptadas, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, emitirá un fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la empresa que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerado los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones pro trabajos de obra se deberá formulara con una periodicidad no mayor de 30 días, misma que deberán de pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contador a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegará a existir diferencia técnicas o numéricas esta se incorporará en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOGALES, SON., A 28 DE MAYO DE 2009.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NOGALES
C. MANUEL FRANCISCO MARTINEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 289112)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NUEVO LAREDO QUETZALCOATL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de accesorios y materiales eléctricos 2a. convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085036-003-09.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	3/06/2009	4/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Accesorios y material eléctrico	1	Material

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Piedras Negras kilómetro 5 sin número, sin colonia, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7 18 13 32, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la visita y el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en Administración del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Administración del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días.
- El pago se realizará: 20 días naturales, a partir de la aprobación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 28 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADOR

ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 289280)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de obra pública a través de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085002-014-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$3,200.00	5/junio/2009	5/junio/2009	4/junio/2009	12/junio/2009
Costo en compraNET: \$3,000.00		12:30 horas	12:00 horas	11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación y mantenimiento electromecánico y trabajos complementarios en el Aeropuerto de Matamoros, Tamps.	8/julio/2009	45 días naturales	\$200,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto de Matamoros, Tamps., ubicado en kilómetro 9 carretera a Ciudad Victoria, ejido El Galaneño, Matamoros, Tamps., código postal 87560.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 51-33-10-00, extensiones 2433 y 1028, de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en la convocante es: en efectivo o bien, en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo se efectuarán en la fecha y hora indicadas en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de licitaciones de la Subdirección de Proyectos, Construcción y Conservación, ubicada dentro del conjunto Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en el caso que el licitante presente balance general auditado, este deberá estar debidamente firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.

En caso de ser de nueva creación las personas físicas y morales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente, se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando currículum vitae y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional), y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 2. Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 3. Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso;
 4. Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada;
 5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar en la proposición una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 6. Copia simple del comprobante de pago de bases de licitación;
 7. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o, a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
 8. Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas. Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegarán a existir diferencias técnicas o numéricas, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS,
CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 289279)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento y conservación de vialidades en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085009-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
\$1,812.00 Costo en compraNET: \$1,648.00	5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento y conservación de vialidades del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche	18/06/2009	30	\$200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, ubicada en: al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.
- Ubicación de la obra: en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior que acredite el capital contable requerido, balance que deberá tener firma autógrafa del licitante y contador público certificado que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dicho contador, así como de la cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo, conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a las de la empresa, y
 - b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, currículum y documentos que lo justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1).- Para personas morales presentar escritos en donde manifiesten que su representada cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrán los requisitos indicados en las bases de la licitación;
 - 2).- Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía;
 - 3).- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior deberán presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación;

- 4).- Escrito tanto para las personas físicas o morales en el sentido de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público;
- 5).- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- 6).- Comprobante de pago, en el cual deberán formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base a los análisis comparativos de las propuestas admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para ASA, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
 - Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes mismas que deberán pagarse por el organismo dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha que haya sido autorizado por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporan en la siguiente estimación.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARMEN, CAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.

ADMINISTRADOR

CAP.P.A. JORGE PEREZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 289281)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de: sustitución del sistema de piso del Puente Chucuapa ubicado en el kilómetro 42+600 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120021-001-09	\$3,700.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	9/06/2009	9/06/2009 13:00 horas	9/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución del sistema de piso del Puente Chucuapa ubicado en el km 42+600 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla	20/07/2009	100	\$8'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01961) 61-1-06-94, 61-1-05-54, los días del 28 de mayo al 9 de junio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Subgerencia Administrativa de la Gerencia Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la sala de juntas de la Gerencia Chiapas, ubicada en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en la sala de juntas de la Gerencia Chiapas, ubicada en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en la columna respectiva en como se indica en las bases de licitación, teléfonos 01 (961) 61-1-08-45 y 61-1-05-54.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la ejecución de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Será de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 37A de su Reglamento relativos a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el organismo según lo indicado en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción, acompañadas de factura debidamente estructurada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona física o moral podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases debiéndose registrar previo al inicio del acto.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE TRAMO CHIAPAS

ING. JORGE LUIS JUAREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 289388)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos recomunicación electrónica, en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a maquinaria de la Red CAPUFE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120005-004-09		\$1,263.00 Costo en compraNET: \$1,263.00	5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario a maquinaria de la red CAPUFE			41	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3115002/3292100, extensiones 4820/4821/4834, los días del 28 de mayo al 5 de junio de 2009; con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de esta organismo o en el sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado mediante los recibos que genera el sistema, en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 11:00 y 11:01 horas.
- Todos los eventos anteriores se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en el kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: de acuerdo al anexo 1 de las bases de esta licitación.
- Vigencia del servicio: del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: en moneda nacional y de conformidad con el punto 8.1 de las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE ADALBERTO GONZALEZ Y DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 289387)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "Contratación de los servicios de una aseguradora para que cubra mediante póliza de seguro, los riesgos de la Banda "L" y sus componentes asociados instalados en el Satélite Solidaridad 2 en órbita inclinada", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-012/09	En convocante: \$1,209.00 En compraNET: \$1,098.00	8/06/2009 14:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 16:30 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	"Contratación de los servicios de una aseguradora para que cubra mediante póliza de seguro, los riesgos de la Banda "L" y sus componentes asociados instalados en el Satélite Solidaridad 2 en órbita inclinada"	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecom, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de junio de 2009, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólares americanos.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. MANUEL ARAGON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 289425)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL IPN

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de vehículos, de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
11135001-009-09	\$1,098.00	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículo nuevo tipo sedán 4 puertas, 4 cilindros		1	equipo
2	I480800000	Camioneta tipo van para 15 pasajeros, carrocería larga con toldo alto		3	equipo

Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en la convocante con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, o en efectivo. en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y actos de aperturas de proposiciones, se realizarán en las fechas y horarios señalados, en las bases y se efectuarán en el Auditorio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN, sito en calle Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: el señalado en el punto 5.2 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega: el señalado en el punto 5.1 de las bases de la licitación.

Condiciones de pago: dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en peso mexicano.

No podrán participar en estas licitaciones públicas las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31 fracción XXIV y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos

de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 289398)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de tercera etapa de remodelación de la unidad 102 oftalmología del Hospital General de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12197002-003-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Tercera etapa de remodelación de la unidad 102 oftalmología del Hospital General de México	22/06/2009	177	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50043840 27892000, extensión 1225, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Hospital General de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de eventos múltiples de la U-501 Departamento de Ingeniería Biomédica dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de eventos múltiples de la U-501 Departamento de Ingeniería Biomédica dependiente de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, Dr Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicadas en Dr. Balmis número 148-208-A, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Hospital General de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: acreditar su capacidad financiera mediante la comprobación del capital contable solicitado con base en estados financieros. En caso de empresa o persona física, su experiencia se comprobará presentando un contrato debidamente firmado, en el cual sea comprobable su participación, anexando fianzas de vicios ocultos y el acta de entrega recepción correspondiente a una obra similar en hospitales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito, dirigida al C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas del Hospital General de México, O.D., suscrito por el representante legal de la empresa, indicando su deseo de participar en la licitación de referencia.
 - 2.- Copia del testimonio del acta constitutiva, modificaciones y poderes notariales, en su caso, según su naturaleza jurídica, con sello legible del registro de la propiedad y cédula del RFC, si se trata de persona moral o acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, alta de hacienda y cédula de RFC, si se trata de persona física (anexar originales para ser cotejados). Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme al dictamen que emita el Hospital General de México, O.D., de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, dentro de un plazo mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que la estimación se haya aceptado y firmado por el Hospital y por el contratista.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289349)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de: papelería y artículos de oficina; artículos de limpieza y aseo; material de apoyo informativo; material y útiles de impresión y reproducción; material y útiles para equipos y bienes informáticos; productos alimenticios para el personal; refacciones, accesorios y herramientas; utensilios para el servicio de alimentación; materiales para construcción; material eléctrico y electrónico; material quirúrgico y de laboratorio; y refacciones y accesorios para equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11280003-001-09	\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Arillo Negro 5/16"	50	Pieza
2	C210000216	Agenda	30	Pieza
3	C210000000	Bloc taquigrafía	214	Bloc
4	C210000000	Broche para archivo	150	Caja
5	C210000204	Borrador para pizarrón	40	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Búfalo número 172, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5524-4446, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas en: aula número 1 de las oficinas del Instituto, ubicado en Búfalo número 172, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Salón 2 de las instalaciones del Instituto, Madrid número 82, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en salón 2 de las instalaciones del Instituto, Madrid número 82, colonia Del Carmen, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general ubicado en Búfalo número 166, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes y factura origina. (de acuerdo a las fechas de entrega convenidas en el Anexo 2 de las bases).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 289337)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica de:

Servicio de red privada virtual

Licitación	Costo de bases	Compra de bases	Aclaración de dudas	Presentación de propuestas
12360001-007-09	Convocante y compraNET \$1,098.40	Del 28/05/2009 al 8/06/2009 9:00 a 14:00 horas	8/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción		U. de medida
1	C810000000	Servicio de red privada virtual	1	Contrato

Las bases se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante, sita en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3017, horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago en la convocante es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en compraNET, mediante depósito en las cuentas bancarias que éste señala.

Todos los eventos se celebrarán en el auditorio de usos múltiples de la convocante, ubicado en el domicilio arriba citado.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones personalmente, o bien, a través de los medios remotos de comunicación electrónica, no se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Lugar y plazo de entrega es conforme a bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las condiciones de pago serán en moneda nacional a los 10 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Subdirección de Control de Pagos y Cobranza del Sistema.

Las bases podrán ser revisadas previamente a su pago, el cual será requisito para su participación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. RAMON VALVERDE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289368)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUPERISSSTE
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 31 y 34 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de los trabajos en las unidades de venta que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-001-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 10:00 Hrs.	11/06/09 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la tienda No. 022 "taller Balbuena" México, D.F. y mantenimiento integral de la tienda No. 011 "Peluqueros" México, D.F.		10/07/09	60 días naturales	\$1'235,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 022 " taller Balbuena", ubicada en Retorno 38 de Avenida del Taller sin número, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., y en la Tienda número 011 "Peluqueros", ubicada en calle Peluqueros número 310, colonia Michoacana, código postal 15240, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-002-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 11:00 Hrs.	11/06/09 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral del Semicentro Comercial No. 279 "Durango" Durango, Durango		10/07/09	60 días naturales	\$1'800,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en el Semicentro Comercial número 279 "Durango", ubicado en boulevard Francisco Villa número 703, Fraccionamiento Las Américas, código postal 34200, Durango, Durango.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-003-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 12:00 Hrs.	11/06/09 12:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 087 "Cd. Cuauhtémoc" Chihuahua	10/07/09	60 días naturales	\$1'100,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 087 "Ciudad Cuauhtémoc", ubicada en calle Leona Vicario sin número esquina 5 de Mayo, colonia Infonavit, código postal 31530, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-004-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 13:00 Hrs.	11/06/09 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
00000	Mantenimiento integral del Centro Comercial No.169 "Cuernavaca" Morelos	10/07/09	60 días naturales	\$1'200,000.00	

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en el Centro Comercial número 169 "Cuernavaca", ubicado en avenida Morelos Sur número 110 esquina Jalisco, colonia Las Palmas Sur, código postal 62050 Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-005-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 14:00 Hrs.	11/06/09 14:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 128 "Juchitán de Zaragoza" Oaxaca	10/07/09	60 días naturales	\$600,000.00	

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 128 "Juchitán de Zaragoza", ubicada en calle 2 de Noviembre sin número esquina Almada, colonia 2a Sección, código postal 70000, Juchitán, Oaxaca,

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-00639011-006-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 17:00 Hrs.	11/06/09 17:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
00000	Mantenimiento integral del Centro Comercial No. 170 "Burócratas Federales Monterrey" Monterrey Nvo. León	10/07/09	60 días naturales	\$2'625,000.00	

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en el Centro Comercial número 170, "Burócratas Federales Monterrey", ubicada en avenida López Mateos y Retorno 4, colonia Burocratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nvo. León.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

LPN-00639011-007-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,173.00	2/06/09	1/06/09 10:00 Hrs.	2/06/09 18:00 Hrs.	11/06/09 18:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
00000	Mantenimiento integral de la Tienda No. 139 "Jojutla de Juárez" Morelos	10/07/09	60 días naturales	\$1'500,000.00	

- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha indicada, en la Tienda número 139 "Jojutla", ubicada en avenida Universidad esquina 5 de Febrero, colonia Centro, código postal 62900, Jojutla de Juárez, Morelos.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 96550 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago se hará mediante depósito bancario en BBVA Bancomer, S.A. al número de cuenta 0444118472, Convenio 6291, a favor del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, en compraNET, mediante los recibos que genera el Sistema.
- La ubicación de los trabajos están especificados en las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se realizará en la fecha y hora indicada, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.
- La presentación y apertura de proposiciones de la licitación se realizará en la fecha y hora indicadas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales del SuperISSSTE, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, primer piso, colonia Isidro Fabela, código postal 14030, Tlalpan, Distrito Federal.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Se otorgará un anticipo de 30% de su propuesta, para que la contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslados de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo, que se instalará permanentemente y demás insumos.
- Para acreditar la existencia y capacidad jurídica el licitante deberá incluir en su propuesta carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la empresa que, entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- El licitante deberá incluir en su propuesta copia del alta ante la SHCP y su cédula de identificación fiscal, así como comprobante de domicilio con cualquiera de los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de impuesto predial o contrato de arrendamiento del inmueble.
- Declaración anual de riesgo de trabajo para el 2009, y la liquidación de cuotas obrero patronales del IMSS, correspondiente al primer bimestre de 2009.
- Los Licitantes que participen deberán contar con experiencia técnica y capacidad financiera conforme a lo solicitado en las bases.
- Comprobación del capital contable y de la capacidad financiera con base en la última Declaración Fiscal Anual 2008 y 2007, pagos provisionales de 2009 mediante estados financieros básicos conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados del ejercicio 2008 y los vigentes con antigüedad no mayor a dos meses en relación con la fecha de la publicación de la convocatoria, con sus notas relativas a los mismos auditados por contador público interno o externo del cual se deberá anexar copia de la cédula profesional, y la solvencia: capital neto de trabajo, capacidad para pagar sus obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad mediante el comparativo de razones financieras básicas.

- Las aportaciones para futuros aumentos de capital deberán estar soportadas con acta de asamblea de accionistas protocolizada y con registro público de la propiedad y de comercio. El no presentarlo así en la forma solicitada será motivo para desechar la propuesta.
- Los licitantes que se encuentren en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que estén obligados a dictaminar sus estados financieros, deberán incluir en su propuesta técnica el dictamen respectivo con su documentación soporte completa.
- Currículum y relación de los profesionistas encargados de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se podrán subcontratar partes de obra.
- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El licitante deberá incluir en su propuesta declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las empresas que adquirieran sus bases a través del Sistema compraNET, deberán notificarlo al Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, de la Subdirección de Administración, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, planta baja, colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14030, teléfono 5447-6200, extensión 99735, fax 5447-6263 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En el caso de que en las bases de concurso se incluyan planos digitalizados o copia de los mismos a las contratistas que hayan realizado el pago de las bases, estos planos se les entregarán en el Departamento de Conservación de Inmuebles y Mantenimiento de Equipo, teniendo como fecha límite para notificar y recoger las copias o discos compactos la señalada como fecha límite para adquirir las bases. En caso de no integrar esta documentación en la propuesta respectiva será motivo para desechar la misma.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

FRANCISCO JOSE BERZUNZA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 289406)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obras públicas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional y nacional para la adjudicación de los contratos para las siguientes adquisiciones: material de oficina, formas impresas e insumos de cómputo y material de curación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00637086-003-09	\$906.18 Costo en compraNET: \$823.80	8/06/2009	8/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:00 horas	19/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidades	Unidad de medida
1		Material de oficina		Partidas	Pieza, caja
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
00637086-004-09	\$906.18 Costo en compraNET: \$823.80	12/06/2009	12/06/2009 11:00 horas	17/06/2009 11:00 horas	23/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidades	Unidad de medida
1		Material de curación		Partidas	Pieza

- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación número 1515, esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01-961-6029783 y 6026336, de lunes a viernes en días hábiles con horario de: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases es: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria legalmente establecida a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debiendo acudir al Departamento de Finanzas sita en Libramiento Sur Poniente número 412 Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas para recabar el recibo de caja correspondiente para que posteriormente sea canjeado en el Departamento de Recursos Materiales y Obras por un ejemplar de bases.
- Material de oficina: presupuesto mínimo de \$200,000.00, presupuesto máximo de \$378,875.00 incluyendo IVA.
- Material de curación: presupuesto mínimo de \$440,000.00, presupuesto máximo de \$500,000.00 incluyendo IVA.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples, planta alta, sita en Libramiento Sur Poniente número 412, Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas arriba señalados. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallos, se efectuará en la sala de usos múltiples, planta alta, sita en Libramiento Sur Poniente número 412 Fraccionamiento Las Bugambilias, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horas señaladas. El fallo se realizará como establece el artículo 35 fracción V, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: almacén estatal.
- Plazo de entrega de los bienes para las licitaciones: será de diez días hábiles a partir de la recepción del oficio. La firma del contrato será en el Departamento de Recursos Materiales y Obras.
- Condiciones de pago. El Instituto no podrá exceder de treinta días naturales, posteriores a la autorización de la documentación requerida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS

RUBRICA.
(R.- 289320)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL EN OAXACA PRESIDENTE JUAREZ
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de pipas con agua potable 2009 (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637016-008-09	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima
1	C720000000	Servicio de pipas con agua	1	Servicio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 95 15 15 22 02, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de ISSSTE. Hospital Regional "Presidente Juárez" y mediante el Sistema compraNET, mediante depósito en la cuenta número 4012417408, en la institución bancaria denominada Banco HSBC S.A. (antes Bital), sucursal número 99, México, D.F., por concepto de abono a cuenta por pago de bases de concurso. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 11:00 horas en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", ubicado en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en el auditorio del Hospital Regional "Presidente Juárez", calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital Regional "Presidente Juárez", del ISSSTE, en Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediata.
- El pago se realizará: a los 45 días después de haber entregado la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS
RUBRICA.

(R.- 289336)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

CONVOCATORIA No. 8

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del ISSSTE, expedida por la Junta Directiva de este Instituto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2003, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional, a plazos normales, para la adjudicación de los contratos para la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento a conmutadores de los Hospitales Generales Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, Tacuba y Clínica de Especialidades Dr. Alberto Pisanty Ovadia (segunda vuelta), como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción			Costo de bases	Cantidad solicitada
00637140-017-09	Conservación y mantenimiento a conmutadores de los Hospitales Generales Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, Tacuba y Clínica de Especialidades Dr. Alberto Pisanty Ovadia (segunda vuelta)			Convocante \$1,392.00 IVA incluido CompraNET \$1,264.00 IVA Incluido	3 servicios
Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
6/06/09	4/06/09 10:00 horas	5/06/09 10:00 horas	12/06/09 10:00 horas		17/06/09 10:00 horas

Para los efectos de estas licitaciones no se considerara el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales, sito en avenida Parque Lira número 156, 4o. piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 52-76-88-83, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de 10:00 a 14:00 horas

Para la adquisición de bases, el pago incluido el IVA deberá cubrirse con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien mediante depósito a la cuenta 51041023003 con número de referencia 3094-0 de Banco Santander Serfin, S.A. por vía compraNET a través de los recibos que genera el sistema. Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET. Si se optara por el pago mediante depósito bancario o compraNET, se deberá cambiar la ficha de pago debidamente sellada, por un recibo oficial expedido en el Departamento de Obras y Servicios Generales ubicado en el domicilio arriba señalado.

Los eventos relativos a aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán acabo en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional Poniente, ubicada en avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, código postal 11860, teléfono 52-76-88-83, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta 24 horas hábiles antes de la celebración del acto de aclaración a las bases en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas en el Departamento de Obras y Servicios Generales en el domicilio antes señalado, sin perjuicio de las que se presenten en el propio evento.

Lugar y fecha de prestación de servicios: para estas licitaciones el servicio deberá prestarse en los centros de trabajo descritos en el anexo 2 de las bases.

Condiciones de pago: el proveedor deberá de presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, su documentación debidamente requisitada y el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva.

Vigencia del contrato: la vigencia del contrato será del 18 de junio al 30 de julio de 2009. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículo 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace extensiva la invitación a Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales a asistir a los actos públicos de estas licitaciones, así como cualquier persona física.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 289394)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento a inmuebles programa fortalecimiento 2009; adquisición de equipo de administración programa fortalecimiento 2009, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00637141-023-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$906.18 Costo en compraNET: \$823.80	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Mantenimiento al inmueble de la clínica hospital Mazatlán y clínica hospital Los Mochis	1	Servicio

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de junio del 2009 a las 10:00 horas, en la Clínica Hospital Los Mochis, sita en boulevard 10 de Mayo y boulevard Rosales sin número, colonia Jiquilpan, Los Mochis, teléfonos 01 668 812-84-16 y 715-69-38, código postal 81227, Ahome, Sinaloa.

Licitación pública internacional número 00637141-024-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$906.18 Costo en compraNET: \$823.80	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo paquete de 15 t.r.	1	Equipo
2	I450400000	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo paquete de 20 t.r.	1	Equipo
3	I450400000	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo dividido de 20 t.r.	1	Equipo
4	I450400000	Suministro e instalación de secadora tipo industrial capacidad de 50 kg	1	Equipo
5	I450400000	Suministro e instalación de lavadora extractora centrífuga capacidad de 50 kg	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Francisco I. Madero número 526 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677601466, los días de lunes a viernes (hábiles); con

el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" con cargo a una institución bancaria con domicilio en la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta número 4012417408 sucursal 1097 de HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, del ISSSTE en Sinaloa, ubicada en avenida Ramón López Velarde número 2739, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Clínica Hospital Mazatlán, sita en carretera internacional Norte y avenida Mazatlán sin número, colonia Fovissste Playa Azul, teléfonos 01 669 984-18-87, 984-18-06, código postal 82138, Mazatlán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo establecido en las bases correspondientes; los días: según lo establecido en las bases correspondientes; en el horario de entrega: según lo establecido en las bases correspondientes.
- Plazo de entrega: según lo establecido en las bases correspondientes.
- El pago se realizará: según lo establecido en las bases correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación como observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.

CULIACAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y OBRAS DEL ISSSTE EN SINALOA
JESUS IVAN CAZARES GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 289340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE

2a. CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de la Unidad de Medicina Familiar número 222, Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28,30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como el 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641219-004-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	5/06/2009	4/06/2009 14:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Adecuación o remodelación de hospital	22/06/2009	153	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 21460 24, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso, que se tramitará y se obtendrá en las oficinas de la Subdelegación Toluca, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Dirección de la Unidad de Medicina Familiar número 222, Toluca, México.
- Ubicación de la obra: Josefa Ortiz de Domínguez sin número.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado remodelaciones en unidades médicas y/u hospitalarias similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará con currículum vitae relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y el personal encargado de recibir los trabajos y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado, de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta en protesta de decir verdad, el domicilio para oír o recibir todo tipo de notificaciones, y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, en el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales, que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los indicados en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

TOLUCA, MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C. JAIME CHICO TATENGO
RUBRICA.

(R.- 289206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION YUCATAN
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado, para la ejecución de trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades médicas y Administrativas de la Zona Sur, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00641254-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$5,000.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$3,500.00 IVA incluido	9/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación electromecánica, hidráulica y de control	29/06/2009	90 días naturales	\$8'000,000.00

- Ubicación de la obra: UMF número 12 Ciudad del Carmen, Camp., HGZ número 1 Oaxaca, Oax., HGZ/MF número 2 Salina Cruz, Oax., HGSZ/MF número 41 Santa Cruz Huatulco, Oax., HGZ número 3 Tuxtepec, Oax., HGZ/MF número 36 Coatzacoalcos, Veracruz Sur; HGZ/MF número 35 Cosamaloapan, Veracruz Sur; HGZ/MF número 32 Minatitlán, Veracruz Sur, HGSZ/MF número 4 Tenosique, Tabasco; HGR número 12 Mérida, Yuc., HGZ número 3 Motul, Yuc., UMF número 2 Progreso, Yuc., HGSZ/MF número 5 Tizimín, Yuc., HGSZ/MF número 46 Umán, Yuc., UMAA Mérida, Yuc., UMF número 57 Mérida, Yuc., UMF número 58 Mérida, Yuc., UMF número 59 Mérida, Yuc.

Licitación pública nacional número 00641254-003-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas
\$1, 500.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$1,050.00 IVA incluido	10/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación	6/07/2009	90 días naturales	\$300,000.00

- Ubicación de la obra: Calle 59 número 640 x 80 y 82, colonia Centro, en Mérida, Yuc.

Licitación pública nacional número 00641254-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Juntas de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas

\$1, 000.00 IVA incluido Costo en compraNET: \$700.00 IVA incluido	10/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento	6/07/2009	90 días naturales	\$150,000.00

- Ubicación de la obra: diversas unidades Médicas del Estado de Yucatán.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 019999225665, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en convocante mediante efectivo o cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que depositará a través de una orden de ingreso en cualesquiera de las Subdelegaciones Metropolitanas en las oficinas para cobros del IMSS, situadas en la Calle 7 número 131 x 38, colonia Pensiones, código postal 97219 o en la Calle 42 número 999 x 127, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, en Mérida, Yuc., de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El costo de las bases incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo los días y horas y lugares indicados en las bases de licitación correspondiente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará(n) los días, horas y lugares indicados en las bases de licitación correspondiente.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horas indicados en las bases de licitación correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a la del objeto de esta licitación, la que se acreditará mediante currículum vitae y con la descripción de maquinaria y equipo de construcción de que disponga para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la persona física o empresa, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo indicado en la licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de las personas morales de la persona que firme la proposición y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
C.P. RANFERIZ CRUZ GODOY
RUBRICA.

(R.- 289204)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de lentes intraoculares, y consumibles de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados 00641207-008-09 lentes intraoculares, se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$715.30	2/07/2009	2/07/2009 10:00 horas	8/07/2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Lentes intraoculares rígidos	Pieza	84	210

Licitación pública internacional bajo tratados 00641207-009-09 consumibles de equipo de cómputo se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$715.30	2/07/2009	2/07/2009 12:00 horas	8/07/2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	6 372 197 4370 00 01 cartucho de tóner impresora Okidata No. parte 52116002	Pieza	13	33
2	4 372 197 4297 00 01 cartucho tóner impresora Samsung No. parte ML -d2850a	Pieza	34	84
3	5 372 197 4362 00 01 cartucho tóner impresora Okidata No. parte 52116001	Pieza	6	16
4	3 372 197 4214 00 01 cartucho tóner impresora Samsung No. parte ML-2010d3	Pieza	5	13
5	1 372 197 3083 0001 tóner para impresora marca Samsung, No. parte ML 1610d2	Pieza	2	4

- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado previa orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su asistencia.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo los días y fechas señalados en la licitación en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima; los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica; el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo; lugar de entrega: los especificados en las bases de licitación, los días: los especificados en las bases de licitación, en el horario de entrega: los especificados en las bases de licitación; plazo de entrega: los especificados en las bases de licitación; el pago se realizará: los especificados en las bases de licitación; ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 28 DE MAYO DE 2009.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ENRIQUE MENDOZA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 289209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de la Unidad de Medicina Familiar número 61 Naucalpan, Estado de México, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la ley, así como el 18 de su reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641219-007-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,100.00	5/06/2009	4/06/2009 16:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080204	Adecuación o remodelación de hospital	22/06/2009	153	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México, teléfono (01722) 21460 24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso, que se tramitará y se obtendrá en las oficinas de la Subdelegación Toluca, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, Josefa Ortiz de Domínguez sin número, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en: Dirección de la Unidad de Medicina Familiar número 61, Naucalpan, México.
- Ubicación de la obra: Avenida 16 de Septiembre número 39, colonia San Bartola, Naucalpan, Estado de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado remodelaciones en unidades médicas y/u hospitalarias similares en magnitud y complejidad a

la del objeto de esta licitación, lo que se acreditará con currículum vitae relacionando los trabajos realizados, especificando la especialidad, la institución y el personal encargado de recibir los trabajos y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado, de la persona física o empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable mínimo.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta en protesta de decir verdad, el domicilio para oír o recibir todo tipo de notificaciones, y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, en el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales, que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados conforme se establece en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los indicados en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

TOLUCA, MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JAIME CHICO TATENGO

RUBRICA.

(R.- 289207)

**INSTITUTO
MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 006/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la adquisición de productos de medicina magistral; adquisición de instrumental y equipo médico y para la adquisición de instrumental de cirugía especializada y de cirugía general, aparatos e instrumental de laboratorio y médico y mobiliario médico, de conformidad con lo siguiente:

Productos de medicina magistral

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

00641220-017-09 (segunda convocatoria)	\$995.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C841600222	Champú anticaspa, base cbp 500 cc vioformo simple 2.5 gr	152	380	Envase
2	C841600222	Linimento oleocalcareo, aceite de almendras 225 ml, hidróxido de calcio 200 gr	131	328	Envase
3	C841600222	Lactulosa, jarabe	48	120	Envase
4	C841600222	Protector solar, cold cream 130 gr aceite de almendras dulces 20 cc	152	380	Envase
5	C841600222	Loción irritante (enjuague), alcohol 90° 80 cc, aceite esencial de lima 20 cc	104	260	Envase

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 18 de mayo de 2009, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de entrega: en la oficina o área de atención del proveedor, de lunes a sábado, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: dos días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Instrumental y equipo médico.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-018-09	\$995.00	9/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000216	531.295.1188 Estuche de diagnóstico básico	16	Estuche
2	I090000130	531.198.0014 Chasis para película radiográfica con pantalla de emisión verde	48	Pieza
3	I090001180	535.814.3609 Separador O'Sullivan O'Connor, con tres hojas intercambiables	4	Pieza
4	I090000384	533.786.0018 Refrigerador congelador de 5.4 pies cúbicos	2	Equipo
5	I060200014	533.020.0022 Agitador eléctrico para pipetas	1	Equipo

- Lugar de entrega: conforme a los horarios y lugares que se indican en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: deberá realizarse en una sola entrega, dentro del plazo establecido en el anexo 5 de las bases.

Instrumental de cirugía especializada y de cirugía general, aparatos e instrumental de laboratorio y médico y mobiliario médico.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-019-09	\$995.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000450	531.784.0204.03.01 Reanimador de asistencia ventilatoria, adulto	65	Equipo
2	I090000450	531.784.0113.01.01 Reanimador para asistencia ventilatoria pediátrica	65	Equipo
3	I060400314	531.691.0370.00.01 Pieza de mano de alta velocidad, para hacer cavidades dentarias	39	Pieza
4	I060400306	531.375.0126.03.01 Estetoscopio de cápsula doble	134	Pieza
5	I090000000	535.701.1203.01.01 Pinza para traslado de instrumental o material estéril	25	Pieza

- Lugar de entrega: conforme a los horarios y lugares que se indican en el anexo 5 de las bases.
- Plazo de entrega: deberá realizarse en una sola entrega, dentro del plazo establecido en el anexo 5 de las bases.

Información general de las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.
- Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes al mismo precio pactado, sin que esto signifique incremento en lugares de entrega.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos licitatorios en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.
- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).

- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.

DURANGO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2009.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON
RUBRICA.

(R.- 289211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 2 proyectos llave en mano a precio alzado que tendrán por objeto la construcción de 2 hospitales rurales de 30 camas sustentables del Programa IMSS Oportunidades, uno en Emiliano Zapata en Villamar, y el otro en Buenavista, Tomatlán, ambos en el Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 3 fracción III, 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-013-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	3/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	1/06/2009 12:00 horas	9/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080202	Construcción de hospital	15/06/2009	200	\$100'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Humberto Ramos Hinojosa, con cargo de Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria el día 21 de mayo de 2009.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicado en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2009 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en el predio donde se construirá el Hospital, ubicado en carretera federal Sahuayo-Zamora número 333, en la población de Emiliano Zapata, guiada por personal de la División de Construcción, código postal 00001, Villamar, Michoacán.
- Ubicación de la obra: carretera federal Sahuayo-Zamora número 333 en la Población de Emiliano Zapata en Villamar, Mich.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641319-014-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	3/06/2009	2/06/2009 13:00 horas	1/06/2009 15:00 horas	9/06/2009 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1080202	Construcción de hospital	15/06/2009	200	\$100'000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Humberto Ramos Hinojosa, con cargo de Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria el día 21 de mayo de 2009.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicado en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de junio de 2009 a las 15:00 horas, siendo el punto de reunión en el predio donde se construirá el Hospital, ubicado en carretera Buenavista-Tomatlán a Peribán de Ramos, a un kilómetro de Buenavista, guiada por personal de la División de Construcción, código postal 00001, Buenavista, Michoacán.
- Ubicación de la obra: carretera Buenavista-Tomatlán a Peribán de Ramos, a un kilómetro de Buenavista.
- La información y requisitos que se deberán considerar en las dos licitaciones son los siguientes:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-53-33-89 y 57-26-1700, extensión 11742, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en la Subjefatura de Procedimientos de Contratación de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Durango 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado unidades hospitalarias similares a la del objeto de la presente licitación, en lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con la experiencia en construcción de unidades hospitalarias similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante currículum vítae, relacionando las obras realizadas, especificando la especialidad, la institución y persona encargada de recibir los trabajos y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$100'000,000.00.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifieste su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley, copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los indicados en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los equipos, maquinaria y materiales de instalación permanente que propongan los licitantes deberán cumplir, por lo menos con el 50% de contenido nacional, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la quinta disposición general del acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales que contengan los conceptos de obra totalmente ejecutados, conforme se establece en las bases de la licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ENRIQUE RAFAEL LABORDE DE LA GARZA
RUBRICA.

(R.- 289213)

**CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 024

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I 31, 33, 34, 35, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-024-09, PARA LA ADQUISICION DE PROFORMA 2009, PARA EL PERIODO DE CONTRATACION A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641322-024-09

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS
00641322-024-09	COSTO EN compraNET: \$1,000.00	10/JUNIO/09	9/JUNIO/09 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/JUNIO/09 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
267	C210000000	TARJETA PVC, IMPRESA, CON COLOR. (GAFETE DE IDENTIFICACION TRABAJADOR DEL IMSS)	PIEZA	100000
15	C210000000	HOJA DE OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA	HJA.	75616
162	C210000000	LAPIZ DE GRAFITO, No. 3 DURO, CON GOMA, PUNTILLA, DE 185 MM DE LARGO X 7.2 MM DE DIAMETRO, COLOR PLOMO, GRABADO CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS"	PZA.	40555
50	C660000000	PAPEL STOCK, BLANCO, DE 1 TANTO (ST-E-1), DE 38.1 X 27.9CM (15 X 11"), PAPEL BOND DE 75 G/M2, FORMA CONTINUA, CON EMBLEMA IMSS	HJA.	30000
395	C210000000	ETIQUETAS PARA DISCOS COMPACTOS DE IMPRESION LASER. (PRESENTACION 2 ETIQUETAS EN HOJA TAMAÑO CARTA)	PZA.	17900

INFORMACION GENERAL:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN CALLE DURANGO NUMERO 291, PISO 5o., COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., TELEFONO 57-26-17-00, EXTENSION 14814, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO SOLICITAR ORDEN DE INGRESO EN EL AREA DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, SITA EN DURANGO 291, 5o. PISO, COLONIA ROMA, MEXICO, D.F., Y EL PAGO SE DEBERA EFECTUAR EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA SUBDELEGACION 3 POLANCO, VILLALONGIN 117, COLONIA CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 06500 EN HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL IVA.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITO EN DURANGO NUMERO 291, 5o. PISO, COLONIA ROMA, CODIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA PRESENTE LICITACION NO CONTEMPLA NINGUN MECANISMO DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- ESTA LICITACION SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES, SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

COORDINADOR TECNICO DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

ING. SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 289216)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional abierta 06325001 014 09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,265.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150000000	Equipo de comunicación	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono: 5626 0500, extensión 349, del 28 de mayo al 10 de junio de 2009, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos serán celebrados en el mismo domicilio indicado para la consulta y venta de bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- Lugar de entrega: en el almacén General, ubicado en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales.
- El pago se realizará: 30% de anticipo, 40% a la entrega del software, conclusión de la implementación y puesta en operación; 20% al término de la capacitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CAP. 2o. LIC. EN ECONOMIA MIGUEL ANGEL DELGADO OLMOS

RUBRICA.

(R.- 289384)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de metabuscador de bibliografías, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
68158003-004-09	\$1,208.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	8/06/2009	8/06/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicios informáticos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec número 351, Congregación El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 842-18-78, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 y de 14:15 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 9:30 horas en el aula B1 en el primer piso del edificio B del INECOL, en el kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec número 351, Congregación El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el aula B1 en el primer piso del edificio B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en cualquier punto de acceso, disponible para los usuarios del servicio del metabuscador de bibliografías, los días: los 365 días del año en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: del 1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2010.
- El pago se realizará: por la totalidad del servicio una vez liberado el acceso al servicio de metabuscador de bibliografías a los usuarios del mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En esta licitación no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal ni mensajería.

XALAPA, VER., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO ACADEMICO
DR. JORGE A. LOPEZ-PORTILLO GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 289314)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional con reducción de plazos No. 11262001-009-09 para la contratación del servicio de balanceo y aceleración de aplicaciones y servicio de virtualización y licitación pública nacional por segunda convocatoria No. 11262001-010-09 para la contratación del servicio de fábrica de software sobre plataformas Java y .Net y servicio de desarrollo, mantenimiento, integración, documentación, instalación y capacitación de sistemas de información sobre plataformas Java y .Net, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación número 11262001-009-09, fue autorizada por el Lic. Hugo Erik Zertuche Guerrero, con cargo de Director Adjunto de Administración el día 25 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional electrónica con reducción de plazos número 11262001-009-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1098.00	2/06/2009	2/06/2009 10:30 horas	No habrá visita	8/06/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de balanceo y aceleración de aplicaciones	1	Servicio
2	C811200000	Servicio de virtualización	1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica número 11262001-010-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1098.00	5/06/2009	5/06/2009 10:30 horas	No habrá visitas	11/06/2009 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Servicio mínimo	Servicio máximo	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811200000	Servicio de fábrica de software sobre plataformas Java y .Net	11,880	29,700	Horas/hombre	\$4'093,848.00	\$10'234,620.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Servicio mínimo	Servicio máximo	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
2	C811200000	Servicio de desarrollo, mantenimiento, integración, documentación, instalación y capacitación de sistemas de información sobre plataformas Java y .Net	12,000	30,000	Horas/hombre	\$3'492,000.00	\$8'730,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo de conformidad con el punto 2.2 de las bases de la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se efectuará, de conformidad con el punto 2.3 de las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar y plazo de entrega: de conformidad con el punto 1.1.1 de las bases.
- Los pagos se realizarán de conformidad con el punto 14 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 289426)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL I.F.E. EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Josué Cervantes Martínez, con cargo de Vocal Ejecutivo y Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 22 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
0010 0051 - 001- 09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	2/06/2009	4/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 12:00 horas	8/06/2009 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y materiales de oficina	12,512	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tejocotes número 164, 1er. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-88-15-74, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 19:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de: Instituto Federal Electoral. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de Consejo Local de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, ubicado en Tejocotes número 164, 3er. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de consejo local, Tejocotes número 164, 3er. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de consejo local, Tejocotes número 164, 3er. piso, colonia Tlacoquemécatl Del Valle, código postal 03200, Benito Juárez, Distrito Federal.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la junta local ejecutiva, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:30 horas.
 - Plazo de entrega: 10 días naturales.
 - El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, a partir de la recepción de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
VOCAL EJECUTIVO
JOSUE CERVANTES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289433)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de accesorios y refacciones para bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Arturo Sánchez Torres, con cargo de Director Ejecutivo de Administración y Asuntos Jurídicos, el día 8 de mayo de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16121001-009-09	\$2,197.00 Costo en compraNET: \$2,197.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C870000000	Disco duro	9	Pieza	9	22	\$12,600.00	\$30,800.00
2	C870000000	Disco duro	18	Pieza	18	46	\$11,700.00	\$29,900.00
3	C870000000	Disco duro	5	Pieza	5	12	\$11,000.00	\$26,400.00

4	C870000000	Memoria USB	24	Pieza	24	61	\$9,600.00	\$24,400.00
5	C870000000	Memoria DDR2	13	Pieza	13	33	\$8,450.00	\$21,450.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Anillo Periférico número 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 54 24 64 40 y 54 24 64 00, extensión 13157, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, recibo emitido por compraNET pagado en Banco. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico 5000 nivel E1, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

ARTURO SANCHEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 289357)**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Arturo Sánchez Torres, con cargo de Director Ejecutivo de Administración y Asuntos Jurídicos el día 8 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16121001-010-09	\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	2/06/2009	2/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 12:00 horas	8/06/2009 12:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Anillo Periférico número 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 54 24 64 40 54 24 64 00, extensión 13157, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, recibo de compraNET pagado en banco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 12:00 horas en el Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en el Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, los días de lunes a viernes en el horario de entrega, de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 45 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS
ARTURO SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 289358)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número: 04111002-013-09, para la contratación del servicio de alimentación para los extranjeros asegurados en la estación migratoria Siglo XXI, para el ejercicio 2009 (con reducción de plazos), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 04111002-013-09
Autorizó la reducción de plazos el licenciado Manuel Liaño Carrera
Coordinador de Administración

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura proposiciones técnicas y económicas
Convocante \$1,000.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Monto mínimo con IVA incluido	Monto máximo con IVA incluido
1	C81080000	Alimentación para los extranjeros asegurados en la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas	\$2'355,197.00	\$5'887,992.50

- Las bases de la licitación número: 04111002-013-09 se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, en días hábiles; con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Todos los eventos de la licitación número: 04111002-013-09 se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales, Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario para la prestación del servicio correspondiente a la licitación número: 04111002-013-09: se encuentran referidos en el punto 2.2 de las bases concursales y su respectivo anexo técnico.
- Plazo de la prestación de los servicios de la licitación número 04111002-013-09: de acuerdo a lo especificado en el punto 2.2.1 de las bases y su respectivo Anexo Técnico.
- El pago correspondiente a la licitación número 04111002-013-09: se realizará de conformidad al punto 2.3.3 de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación número 04111002-013-09, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y OBRAS
SILVIANO GIL ROJAS

RUBRICA.

(R.- 289421)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la "adquisición de un vehículo tipo van nuevo", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 10111001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,098.00 Costo en compraNET: \$1,098.00	8/06/2009	9/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Vehículo tipo van nuevo	1	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 a 15:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato 16 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal. El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: avenida Santa Fe número 505, colonia Cruz Manca, código postal 05349, en México, D.F., los días de lunes a viernes, en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 24 de junio de 2009. El pago se realizará: dentro de los 15 días siguientes a la entrega del comprobante fiscal correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 289378)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA MULTIPLE 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición e implementación de un software de nómina; contratación del servicio de difusión de dos spot de 30 segundos de la campaña de "Programa Nacional de Inspección y Vigilancia 2009", en radio y televisión y de la campaña "Proyecto Nacional para la Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores", en radio; y adquisición de vehículos marítimos para la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Conapesca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
08150002-015-09	Convocante y compraNET: \$732.00	11/06/2009	11/06/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2009 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Adquisición e implementación de un software de nómina		1	Licencia

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
08150002-016-09	Convocante y compraNET: \$732.00	5/06/2009	5/06/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 9:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de difusión en radio de un spot de 30 segundos de la campaña "Programa Nacional de Inspección y Vigilancia 2009"		1	Servicio
2	C810000000	Servicio de difusión en televisión de un spot de 30 segundos de la campaña "Programa Nacional de Inspección y Vigilancia 2009"		1	Servicio
3	C810000000	Servicio de difusión en radio de un spot de 30 segundos de la campaña "Proyecto Nacional para la Sustitución de Motores Fuera de Borda para Embarcaciones Menores"		1	Servicio

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
08150002-017-09	Convocante y compraNET: \$732.00	10/06/2009	10/06/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/06/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480400032	Lancha	2	Unidad
2	I480400032	Lancha	16	Unidad
3	I480400032	Lancha	13	Unidad

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 19 de mayo de 2009, para la licitación pública internacional número 08150002-017-09.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Camarón Sábalo esquina Calle Tiburón sin número, primer piso, colonia Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación (expedidos por las instituciones de crédito HSBC, Banamex, o Santander Serfin). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala "C" de la Conapesca, ubicado en avenida Camarón Sábalo esquina Calle Tiburón sin número, planta baja, colonia Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La licitación número 08150002-017-09, se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, de conformidad con el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará el 30% de anticipo únicamente para la licitación pública nacional número 08150002-015-09.
- Lugar de entrega y prestación de los servicios: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación, para todas las licitaciones.
- Plazo de entrega y vigencia de los servicios: de conformidad al punto 1.3 de las bases de licitación, para todas las licitaciones.
- El pago se realizará: en un plazo no mayor de 25 días naturales, posteriores a la fecha en que ingresen las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MAZATLAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
LIC. MARCO ANTONIO RUBIO NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 289404)

**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de construcción de la ampliación del edificio del cns y obras exteriores del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
53110001-011-09	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	5/06/2009	5/06/2009 11:00 horas
No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53110001-011-09	5/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		
1010103	Ampliación de edificio		
Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010103	6/07/2009	130	\$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 834 2064, los días hábiles a partir del 28/05/09 y hasta 9/06/09; con el siguiente horario de 10:00 hasta 13:30 horas. La forma de pago es, deberá ser pagado mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., librado con cargo a una institución bancaria con domicilio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del segundo nivel del edificio de Alfa, ubicada en Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del segundo nivel del edificio de Alfa, Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del segundo nivel del edificio de Alfa, Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la recepción del edificio del edificio Alfa, el cual se encuentra ubicado en la calle Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78216.
- Ubicación de la obra: Camino a la Presa San José número 2055, colonia Lomas Cuarta Sección, código postal 78216, en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 15%.

- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los participantes deberán acreditar su capacidad técnica en trabajos similares a los convocados, mediante currículo tanto de la empresa como de su personal técnico y de que posee el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, presentando relación indicando su ubicación para su verificación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los requisitos que se deberán cumplir son los señalados en el punto 18.3 de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, bases de la licitación, junta de aclaraciones. Asimismo, la convocante en base al análisis de las propuestas admitidas y su presupuesto de obra emitirá dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y por lo tanto son solventes, adjudicará a quien presente la postura más baja.
- Las condiciones de pago son: se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos por el 10% del monto total del contrato incluyendo el IVA, y un 15% de ese mismo para la adquisición de materiales, equipo e instalaciones requeridos. Los otros pagos se efectuarán mediante estimaciones que abarcarán periodos mensuales como máximo, como indican las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. TERESITA DE JESUS ALDERETE RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 289329)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
2o. AVISO MODIFICATORIO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 último párrafo de su Reglamento, se hace del conocimiento de todos los interesados, el siguiente aviso modificatorio, derivado de la segunda junta de aclaraciones:

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria	No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial
Múltiple 001	12/mayo/2008	16101001-001-09 (CNA-GRM-01-09)	R.- 288276

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
26/05/2009	2/06/2009

Ubicación del documento
Fecha de presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
1/06/2009 a las 16:00 Hrs.	8/06/2009 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 289423)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio elaboración del Programa Hídrico-Ambiental de la frontera Norte y Sur 2009-2030, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Andrés Govantes Guzmán, con cargo de Subgerente de Administración, el día 20 de mayo de 2009.

Licitación pública nacional número 16101049-001-09

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,099.00 Costo en compraNET: \$1,099.00		2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio elaboración del Programa Hídrico-Ambiental de la Frontera Norte 2009-2030			1	Servicio
2	C810800000	Servicio elaboración del Programa Hídrico-Ambiental de la Frontera Sur 2009-2030			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 2416, 4o. piso centro, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5174 4529, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la Subgerencia de Administración de la Subdirección General de Programación, ubicada en Insurgentes Sur número 2416, 4o. piso Centro, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración de la Subdirección General de Programación, Insurgentes Sur número 2416, 4o. piso Centro, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Subgerencia de Estudios de Prospectiva, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 16 de junio de 2009 al 15 de abril de 2010.
- El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, después de la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos en calidad de observadora, sin haber adquirido las bases.
- Nota: en la convocante únicamente se aceptarán cheques certificados de los siguientes bancos, Banamex, S.A. Scotiabank, S.A. (Inverlat) y de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
ANDRES GOVANTES GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 289335)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA MULTIPLE 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de "Ejecución de resoluciones administrativas y servicios técnico-jurídicos" y "Reparación de 47 bombas con motor sumergible", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-005-09	En compraNET: \$1,099.00 En convocante: \$1,099.00	9/06/2009 9:30 horas	9/06/2009 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800044	Ejecución de resoluciones administrativas de imposición de sanciones	1	Servicio
2	C810800044	Servicios técnico-jurídicos para tramitar 80 expedientes de recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones dictadas en diversos procedimientos administrativos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por escrito al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 2009.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Visita a las instalaciones: no habrá visita.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: de acuerdo a calendarios, ver bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-006-09	En compraNET: \$1,099.00 En convocante: \$1,099.00	10/06/2009 9:30 horas	10/06/2009 9:30 horas	11/06/2009 8:30 horas	16/06/2009 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Reparación de 14 bombas con motor sumergible de la marca KSB	1	Servicio
2	C810600004	Reparación de 14 bombas con motor sumergible de la marca Bamsa	1	Servicio
3	C810600004	Reparación de 14 bombas con motor sumergible de la marca Neumann	1	Servicio
4	C810600004	Reparación de 5 bombas con motor sumergible de la marca Indar	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago en convocante es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por escrito al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 5 de junio de 2009.
- Visita a las instalaciones: se realizará el día 11 de junio de 2009, a las 8:30 horas, en el domicilio señalado en las bases de licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 9:30 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución del servicio: Paseos de Sicilia número 225, colonia Lomas Estrella, segunda sección, Delegación Iztapalapa. código postal 09890, ver bases de licitación.
- Plazo de ejecución del servicio: del 1 de julio al 30 de septiembre de 2009, ver bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 289283)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento de estaciones climatológicas y mantenimiento al parque vehicular del Distrito de Riego No. 075 y suministro e instalación de medidores de flujo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
16101055-017-09	\$842.00 Costo en compraNET: \$732.00	9/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 10:30 horas
16101055-018-09	\$842.00 Costo en compraNET: \$732.00	9/06/2009	8/06/2009 12:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 13:00 horas

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
16101055-042-09	\$842.00 Costo en compraNET: \$732.00	10/06/2009	9/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/06/2009 13:00 horas

No. de licitación	Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
16101055-017-09	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	\$80,000.00	\$230,000.00
16101055-018-09	1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio	No aplica	No aplica
16101055-042-09	1	I060200624	Medidor de flujo	2	Bienes	No aplica	No aplica
	2	I060200624	Medidor de flujo	2	Bienes	No aplica	No aplica

	3	I060200624	Medidor de flujo	2	Bienes	No aplica	No aplica
	4	I060200624	Medidor de flujo	2	Bienes	No aplica	No aplica

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677155070, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, formato 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones de la licitación 16101055-017-09, se llevará a cabo en la sala de juntas del Distrito de Riego número 075 Río Fuerte, ubicado en Gmo. Prieto y Marcial Ordóñez, sin número, colonia Centro, código postal 80000, Ahomé, Sinaloa, y la junta de aclaraciones de la licitación 16101055-018-09, en la oficina auxiliar de la Dirección Técnica ubicada en Hernando Villafañe y Benigno Valenzuela sin número, colonia Centro, código postal 81000, Guasave, Sinaloa. La junta de aclaraciones de la licitación 16101055-042-09 será en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura, ubicada en avenida Federalismo y bulevar Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, primer piso, Culiacán, Sinaloa. La visita a instalaciones: para la licitación 16101055-017-09 y 16101055-042-09 no habrá visitas, en el caso de la licitación 16101055-018-09 se realizará en la oficina auxiliar de la Dirección Técnica en Hernando Villafañe y Benigno Valenzuela sin número, colonia Centro, código postal 81000, Guasave, Sinaloa, en el día y hora indicadas en la licitación. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. Los actos de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará en los días y horas indicados en cada licitación; en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Pacífico Norte, primer piso, avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Para las licitaciones 16101055-017-09 y 16101055-018-09, para la licitación 16101055-042-09 en peso mexicano o dólar estadounidense. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: para la licitación 16101055-017-09 en: dentro de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, los días lunes a sábado en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas. Para la licitación 16101055-018-09 en las presas Luis Donaldo Colosio, Presa Josefa Ortiz de Domínguez y Presa Miguel Hidalgo, los días lunes a domingo en el horario de entrega de 24 horas. Para la licitación 16101055-042-09 en los domicilios señalados en las bases. Plazo de entrega: para la licitación 16101055-017-09 y 16101055-018-09 a partir del 1 de julio de 2009 y a más tardar el 31 de diciembre de 2009. Para la licitación 16101055-042-09 para la partidas números 1 y 2 un plazo no mayor a 10 días naturales, y en el caso de las partidas números 3 y 4 un plazo no mayor de 60 días naturales, contados a partir de la firma del pedido. El pago se realizará: para la licitación 16101055-017-09 dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de los servicios y la factura, para la licitaciones 16101055-018-09 y 16101055-042-09 dentro de los 45 días contados a partir de la recepción de los servicios o bienes y la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. GERMAN DIAZ MALACON

RUBRICA.

(R.- 289317)

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12161001-007-09	\$1,098.40 Costo en compraNET: \$1,098.40	9/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	4,000	Pieza
2	C210000076	Herraje metálico encuadernación	18,100	Pieza
3	C210000082	Lápices, bicolores y crayones	10,000	Pieza
4	C210000242	Separadores de plástico o cartulina	3,500	Juego
5	C210000244	Papel para fotocopidora	10,000	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 479-2o. piso, colonia Alamos, código postal 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 50903600, extensión 2005, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en la sala de juntas de Licitaciones de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ubicada en Calzada de Tlalpan número 479-P. B., colonia Alamos, código postal 03400, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: José Antonio Torres número 694, colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06890, Distrito Federal, en días hábiles de lunes a viernes en horario de: 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: los cinco primeros días hábiles del mes que se trate, de conformidad con el anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. GUIDO MARIANO ROMAN SEGOVIA
RUBRICA.

(R.- 289396)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para el suministro y distribución de material de limpieza y de suministro y distribución de material de oficina para las unidades administrativas del SAT en Durango y Torreón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101193-001-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
88	C660200038	Toalla interdobla tipo Georgia Pacific (color blanca o melón)	460	Caja c/3,000
80	C660200018	Papel jumbo c/6 rollos hojas dobles de 400 m, 9 cms de ancho, calidad igual o similar al Georgia Pacific	300	Caja c/6 400 m
29	C660200038	Toalla en rollo para manos	1,000	Rollo
24	C660200018	Papel higiénico jumbo de 200 hojas	2,000	Rollo
36	C420000042	Aromatizante en aerosol 325 g, surtido en variedad de fragancias	720	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7290309, 7290324 y 7290344, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el llenado del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" ante las instituciones bancarias autorizadas a recibirlo, debiendo remitir a las oficinas de la convocante, dicho formato debidamente sellado y certificado por la institución bancaria ante la cual se efectuó el depósito. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas. Los eventos de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el aula "B" de capacitación perteneciente a la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, sita en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Módulo de Recursos y Servicios de Durango, sita en Pedro Celestino Negrete número 215, Oriente, código postal 34000, Durango, Durango y/o en la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, ubicada en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, según corresponda, los días de lunes a viernes, en un horario de entrega de: 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: Primera entrega, 6 de julio de 2009; segunda entrega, 17 de agosto de 2009 y tercera entrega, 5 de octubre de 2009. El pago se realizará: a más tardar al 45o. día posterior a la aceptación formal de la factura en el Departamento de Recursos Materiales de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional número 06101193-002-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	5/06/2009	5/06/2009 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
34	C660200010	Fólder manila 8 Pts. 22.5 x 34.7 cms oficio con ceja, c/100 piezas	160	Paquete
109	C660200010	Fólder manila 8 pts. 22.5 x 34.7 cms, oficio con ceja, c/100 piezas	222	Caja
88	C841200002	Bolsa de polietileno de 30 x 40 cms	603	Kilo
15	C210000036	Cinta adhesiva celofán transparente 24 mm x 65 m	460	Pieza
30	C210000134	Engrapadora de escritorio, cromada de golpe tira completa, estándar, resistente	120	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 7290309, 7290324 y 7290344, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el llenado del formato 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" ante las instituciones bancarias autorizadas a recibirlo, debiendo remitir a las oficinas de la convocante, dicho formato debidamente sellado y certificado por la institución bancaria ante la cual se efectuó el depósito. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 13:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 13:00 horas. Los eventos de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el aula "B" de capacitación perteneciente a la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, sita en Eriazo del Norte, número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Módulo de Recursos y Servicios de Durango, sita en Pedro Celestino Negrete número 215, Oriente, código postal 34000, Durango, Durango y/o en la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón, ubicada en Eriazo del Norte número 17, Periférico Raúl López Sánchez, código postal 27110, Torreón, Coahuila, según corresponda, los días de lunes a viernes, en un horario de entrega de: 9:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: Primera entrega, 6 de julio de 2009; segunda entrega, 17 de agosto de 2009 y tercera entrega, 5 de octubre de 2009. El pago se realizará: a más tardar al 45o. día posterior a la aceptación formal de la factura en el Departamento de Recursos Materiales de la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TORREON, COAH., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TORREON

MARTHA BEATRIZ SANCHEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 288986)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
AVISO DE FALLOS

LA DIRECCION DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PUBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES:

30128002-005-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "AUXILIAR XOTEPINGO NUMERO 3-B", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION COYOACAN, D.F., CON UN IMPORTE DE \$1'960,427.75 ADJUDICADO A PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., RFC: PAI-561005-C20, CON DOMICILIO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 1377, 3er. PISO, COLONIA AXOTLA, ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01030. FECHA DE FALLO 22 DE ABRIL DE 2009.

30128002-006-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "AUXILIAR XOTEPINGO NUMERO 9-B", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION COYOACAN, D.F., CON UN IMPORTE DE \$2,056,854.82 ADJUDICADO A PROMOTORA AGRICOLA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., RFC: PAI-561005-C20, CON DOMICILIO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD 1377, 3er. PISO, COLONIA AXOTLA, ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01030. FECHA DE FALLO 22 DE ABRIL DE 2009.

30128002-007-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "LERMA SUR NUMERO 11-A", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, CON UN IMPORTE DE \$2'290,388.79 ADJUDICADO A COMPAÑIA PERFORADORA MEXICO, S.A. DE C.V., RFC: PME-840716-CHA, CON DOMICILIO EN: AVENIDA VIA MORELOS 360, COLONIA SANTA CLARA, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55540. FECHA DE FALLO 22 DE ABRIL DE 2009.

30128002-008-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "CAMPAMENTO AZCAPOTZALCO", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION AZCAPOTZALCO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$1'818,828.80 ADJUDICADO A PSI GLOBAL, S.A. DE C.V., RFC: PGL-040720-IP2, CON DOMICILIO EN: CALZADA VALLEJO 1307 MZ. 7 EDIF. A INT. 202, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07700. FECHA DE FALLO 22 DE ABRIL DE 2009.

30128002-009-09 PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DENOMINADO "MARINA NACIONAL", ASI COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADO EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, D.F., CON UN IMPORTE DE \$1'925,993.41 ADJUDICADO A PSI GLOBAL, S.A. DE C.V., RFC: PGL-040720-IP2, CON DOMICILIO EN: CALZADA VALLEJO 1307, MZ. 7 EDIF. A 202, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07700. FECHA DE FALLO 22 DE ABRIL DE 2009.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRAN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACION, O EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES EN AVENIDA JOSE MARIA IZAZAGA NUMERO 89, 4o. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06080, MEXICO, D.F. EN LA SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA.

DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DEL ORGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA Y DEMAS ACTOS JURIDICOS, QUE DE ESTOS SE DERIVEN DENTRO DEL AMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE AGOSTO DE 2007, ASI COMO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO PUBLICADO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 28 DE MAYO DE 2009.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 289063)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24, 26, 28, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana convoca a licitación pública nacional a los interesados que estén en posibilidad de presentar ofertas selladas, en idioma español, para llevar a cabo por contrato basado en precios fijos y tiempo determinado la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen, previo cumplimiento de los términos establecidos en la siguiente:

Convocatoria pública nacional número 3

Numero de licitación	Descripción general
1C-NA-011-2009	Adquisición de papel térmico con protección contra humedad y altas temperaturas para la facturación en sitio.
1C-NA-012-2009	Adquisición de material hidráulico y plomería.

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-011-2009	5 de junio de 2009	4 de junio de 2009 10:00 horas	11 de junio de 2009 10:00 horas	15 de junio de 2009 10:00 horas	1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010

artida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición de papel térmico de 4" 3/8" X 1" 7/8" con protección contra humedad y altas temperaturas para la facturación en sitio	95,580	Rollo
2	Adquisición de papel térmico de 3" 1/8" X 1" 7/8" con protección contra humedad y altas temperaturas para la facturación en sitio	10,620	Rollo

Número de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha de inicio y terminación
1C-NA-012-2009	5 de junio de 2009	4 de junio de 2009 12:00 horas	11 de junio de 2009 12:00 horas	15 de junio de 2009 12:00 horas	75 días hábiles

artida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Voluta para bomba	1	Pieza

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar las bases en la página oficial de Internet de CESPT www.cespt.gob.mx, así como en las oficinas del Departamento de Suministros de CESPT, ubicadas en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C., teléfono 622-43-81, fax 622-43-81 y 04, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, mediante el pago de un cargo no reembolsable de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) por licitante. Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. La proposición no podrá ser presentada a través de medios electrónicos; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; cualquier

condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocante, se tendrán por no puestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en la sala de juntas de la Subdirección Financiera de CESPT, ubicada en la segunda planta del edificio en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C. de CESPT.

La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Subdirección Financiera de CESPT, ubicada en segunda planta del edificio en boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, B.C.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

No podrán participar en esta licitación las personas y/o empresas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las condiciones de pago serán contra la presentación de las facturas de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato, las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El origen de los fondos para la adquisición de los bienes es un recurso propio del organismo.

El organismo con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada (solvente) más baja en los términos definidos en las bases de licitación.

TIJUANA, B.C., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. HERNANDO DURAN CABRERA

RUBRICA.

(R.- 289449)

PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
"SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO"
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El Municipio de Playas de Rosarito, Baja California recibirá fondos del BDAN mediante un crédito por \$220 millones de pesos para la construcción de una red vial que mejorará flujo vehicular tanto local como regional. El proyecto propuesto incluye llevar a cabo la pavimentación con concreto hidráulico tipo MR38 incluyendo guarniciones, de diversas calles del Municipio de Playas de Rosarito, equivalentes a 590,000 metros cuadrados y/o 180 vialidades. El proyecto tiene como objetivo descongestionar la estructura vial primaria del Municipio, reducir las emisiones contaminantes originadas por el ineficiente tránsito vehicular, y promover el crecimiento ordenado de Playas de Rosarito. El proyecto mejorará la salud de la población, incrementará la capacidad y eficiencia del transporte, propiciará el desarrollo regional.

El proyecto fue certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) el 30 de octubre de 2007 y tiene un costo total estimado de \$450 millones de pesos, de los cuales 320 millones de pesos son recursos de financiamiento.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, el Municipio de Playas de Rosarito, llevará a cabo licitación pública conforme a las políticas de adquisición y contratación del BDAN. La construcción iniciará a finales de junio de 2009 y estarán abiertas a compañías de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

H. IV Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (Prodeur)

Dirección: calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística ciudad: Playas de Rosarito Baja California, México. Teléfonos (661) 613-76-12 fax (661) 613-76-13

ATENTAMENTE

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL PRODEUR

ARQ. ARTURO RASCON MURRIETA
RUBRICA.

(R.- 289412)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la contratación del "Desarrollo de Sistema Informático de Justicia Penal para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-021-09	\$1,100 M.N. mil cien pesos	10/Jun./2009	8/Jun./2009 13:00 horas	16/Jun./2009 10:00 horas	23/Jun./2009 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Desarrollo de sistema informático	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/comprasbc>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas será el día 23 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega e instalación del sistema: de conformidad con el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazos y condiciones de entrega: de conformidad con el punto 1.3 de las bases de licitación.
- La forma de pago: de conformidad con el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RUTH TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289351)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de las licitaciones: número 32137001-008-09 "Modernización de la infraestructura del Centro Estatal de las Artes (ampliación de la sala de exposición), en el Municipio de Mexicali, B.C."; y mejoramiento de espacios educativos en número 32137001-009-09 "Siete planteles en la Zona Urbana Poniente y Centro, en el Municipio de Mexicali, B.C."; número 32137001-010-09 "Siete planteles en la Zona Urbana Suroeste, en el Municipio de Mexicali, B.C."; número 32137001-011-09 "Cuatro planteles en la Zona Valle Noroeste, en el Municipio de Mexicali, B.C."; número 32137001-012-09 "Diez planteles en la Zona Valle Centro-Sur, en el Municipio de Mexicali, B.C."; número 32137001-013-09 "Ocho planteles en la Zona Rural, en el Municipio de Tecate, B.C."; número 32137001-014-09 "Cuatro planteles en la Zona Urbana, en el Municipio de Tecate, B.C."; número 32137001-015-09 "Nueve planteles en la Zona Oeste, en el Municipio de Tijuana, B.C."; número 32137001-016-09 "Diez planteles en la Zona Sur, en el Municipio de Tijuana, B.C."; número 32137001-017-09 "Siete planteles en la Zona Este-Norte, en el Municipio de Tijuana, B.C."; número 32137001-018-09 "Nueve planteles en la Zona Este, en el Municipio de Tijuana, B.C."; número 32137001-019-09 "Nueve planteles en la Zona Este-Sur, en el Municipio de Tijuana, B.C."; número 32137001-020-09 "Veinte planteles en la Zona Sur de San Quintín, en el Municipio de Ensenada, B.C."; número 32137001-021-09 "Veintiun planteles en la Zona Sur hasta San Quintín, en el Municipio de Ensenada, B.C."; número 32137001-022-09 "Once planteles en la Zona Valle de la Trinidad y Ojos Negros, en el Municipio de Ensenada, B.C."; número 32137001-023-09 "Ocho planteles en la Zona de San Antonio de las Minas y Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ensenada, B.C."; de conformidad con lo siguiente.

Licitación pública nacional Municipio de Mexicali

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-008-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	\$7'000,000.00

Fecha de inicio: 29/06/2009

Plazo de ejecución: 105 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-009-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 12:00 horas	2/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:30 horas	\$800,000.00

Fecha de inicio: 29/06/2009

Plazo de ejecución: 45 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-010-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	\$800,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 45 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-011-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	9/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	\$450,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 45 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-012-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	9/06/2009	5/06/2009 12:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:30 horas	\$800,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 60 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J", fraccionamiento Calafia, código postal 21040, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 557-14-42 y 557-18-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, a través depósito a la cuenta número 0163815404 de Bancomer, clabe 012020001638154049 o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Mexicali, Baja California, ubicadas en calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J", fraccionamiento Calafia, código postal 21040.

Municipio de Tecate

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-013-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	\$400,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 60 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-014-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	2/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 12:30 horas	\$250,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 30 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia sin número, entre Calle "I" y Calle "J", fraccionamiento Calafia, código postal 21040, Mexicali, Baja California, teléfonos (686) 557-14-42 y 557-18-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, a través depósito a la cuenta número 0163815404 de Bancomer, clabe 012020001638154049 o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Tecate, Baja California, ubicadas en calle Misión Santo Domingo número 1016, fraccionamiento El Descanso, código postal 21478.

Municipio de Tijuana

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-015-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	\$600,000.00

Fecha de inicio: 29/06/2009

Plazo de ejecución: 60 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-016-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	2/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 11:30 horas	\$500,000.00

Fecha de inicio: 29/06/2009

Plazo de ejecución: 60 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-017-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 12:00 horas	2/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	\$600,000.00

Fecha de inicio: 29/06/2009

Plazo de ejecución: 30 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-018-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	9/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 10:00 horas	\$500,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 45 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-019-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	9/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 11:30 horas	\$600,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 50 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo Centenario y calzada Independencia, edificio 3A-1, Zona Río, código postal 22320, Tijuana, Baja California, teléfonos (664) 607-36-34, 683-25-20 y 683-61-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, a través de depósito a la cuenta número 0163815404 de Bancomer, clabe 012020001638154049 o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Tijuana, Baja California, ubicadas en Paseo Centenario y calzada Independencia, edificio 3A-1, Zona Río.

Municipio de Ensenada

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-020-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	\$900,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 90 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-021-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	2/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:30 horas	\$900,000.00

Fecha de inicio: 6/07/2009

Plazo de ejecución: 90 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-022-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	6/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 13:00 horas	\$450,000.00

Fecha de inicio: 13/07/2009

Plazo de ejecución: 75 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital contable requerido
32137001-023-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	9/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 12:00 horas	\$450,000.00

Fecha de inicio: 13/07/2009

Plazo de ejecución: 60 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-La Paz número 6500, Ex ejido Chapultepec, código postal 22185, Ensenada, Baja California, teléfono (646) 172-30-29, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California, a través de depósito a la cuenta número 0163815404 de Bancomer, clabe 012020001638154049 o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las oficinas del INIFE en la ciudad de Ensenada, Baja California, ubicadas en carretera Ensenada-La Paz número 6500, Ex ejido Chapultepec, código postal 22185.

Criterios generales:

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos y compra de materiales de 30% (treinta por ciento) de la asignación otorgada al contrato.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante demostrará su capacidad técnica mediante la presentación de una relación de los trabajos realizados por el licitante, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades y fecha de terminación; además deberá anexar copia fotostática legible de los tres contratos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada; asimismo, presentará una relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá de igual forma manifestarlo; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- La capacidad financiera será demostrada con la presentación de declaración fiscal de la empresa licitante, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido por la convocante, las personas morales que estén obligadas a dictaminarse podrán demostrar lo solicitado en este punto con los estados financieros dictaminados por contador público registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, requisito este último que deberá acreditarlo de acuerdo al artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, además de anexar el acuse de recepción del dictamen fiscal presentado vía Internet; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Recibo de pago oficial por la compra de las bases en las oficinas de la convocante o ficha de depósito por la compra de las bases generadas por el sistema compraNET;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo;
 - 3.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 4.- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - 5.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada; esta documentación deberá ser presentada dentro de su propuesta.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las bases de licitación; asimismo, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la postura que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor de un mes y su importe le será liquidado en un plazo que no excederá de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL
ING. JUAN RAMON GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 289288)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

GERENCIA DE CONSTRUCCION

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obras públicas, a precio unitario y tiempo determinado, con inversión autorizada mediante oficios número 2009-36 y número 2009-35 de fechas 7 de mayo de 2009 emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas de esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), dentro del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2009 (APAZU) según convenio celebrado entre CNA, Gobierno del Estado de Baja California y este Organismo (CESPE), para la adjudicación de los contratos de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación No. contrato	Costo de las bases CESPE compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
32103002-005-09 APAZU-CESPE-2009-029-LP	\$2,600.00 \$2,400.00	5-Jun.-2009 14:00 horas	3-Jun.-2009 9:00 horas	4-Jun.-2009 9:00 horas	11-Jun.-2009 10:00 horas	(0)

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y terminación	Lugar de los trabajos
Construcción red de alcantarillado sanitario Fracc. Praderas del Ciprés secciones I y II (primera etapa)	\$450,000.00	60 días naturales	3-Jul.-2009 31-Ago.-2009	Ensenada, B.C.

No. de licitación No. contrato	Costo de las bases CESPE compraNET	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
32103002-006-09 APAZU-CESPE-2009-028-LP	\$2,600.00 \$2,400.00	5-Jun.-2009 14:00 horas	3-Jun.-2009 12:00 horas	4-Jun.-2009 12:00 horas	11-Jun.-2009 14:00 horas	(0)

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio y terminación	Lugar de los trabajos
Reparación general de zanja No. 1 en la PTAR "El Naranjo"	\$1'500,000.00	180 días naturales	3-Jul.-2009 29-Dic.-2009	Ensenada, B.C.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de la Gerencia de Construcción, teléfonos 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago se realizará en las oficinas de la convocante por medio de efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se realizará mediante el recibo que genere el sistema.
- Las junta de aclaraciones, visitas de obra, recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Gerencia de Construcción de la CESPE ubicada en avenida Pedro Loyola número 386, colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales El Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, en las fechas y horas indicadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en comprobación mediante copia de contratos de obras realizadas de obras similares a las descritas en la presente convocatoria, ejecutados en tiempo y forma.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos financieros y técnicos para participar en la presente licitación y que deberán presentar a la convocante para su evaluación previa (al límite de venta de bases) o en su defecto, en el acto de apertura de propuestas en original y copias simples totalmente legibles y fuera del sobre de la propuesta, firmados por el licitante.

1. Solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en la presente convocatoria anotando el número y descripción de la licitación, emitida por persona facultada legalmente, declarando haber revisado las bases de licitación, y obtener su inscripción;
2. Tratándose de persona moral: escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, denominación o razón social, número y fecha de la escritura pública de la constitución de la sociedad y, en su caso, las modificaciones a la misma señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, nombre del representante legal, cargo con que se ostenta, así como número y fecha de la escritura pública del otorgamiento del poder señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo original y/o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física, presentar copia de: acta de nacimiento, credencial federal electoral, clave del Registro Federal de Contribuyentes, así como escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.

3. Copia simple del comprobante del pago de las bases de licitación;
4. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que por su conducto no participará en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley; firmado por el representante legal o el apoderado;
5. Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, que acreditará con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar, copia de la cédula profesional del auditor y Registro ante la SHCP y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor, y
6. Escrito mediante el cual contenga la declaración de integridad, en el cual manifieste que de por sí mismos o, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Se hace la indicación de que:

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por lo licitantes, podrá ser negociada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato al proponente que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocantes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia con 24 horas de anticipación, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Construcción de este organismo.
- No se permitirá la subcontratación.
- Se otorgará un anticipo de 30% del importe contratado, para la adquisición de materiales de instalación permanente y para inicio de los trabajos.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios electrónicos o por mensajería.

ATENTAMENTE

ENSENADA, B.C., A 28 DE MAYO DE 2009.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

DIRECTOR GENERAL

C.P. HUGO ADRIEL ZEPEDA BERRELLEZA

RUBRICA.

(R.- 289312)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la siguiente obra a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34101002-001-09	\$7,001.00 Costo en compraNET: \$7,000.00	11/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:00 horas	19/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Banco de sangre de Campeche	1/07/2009	175	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 esquina Ciriaco Vázquez número 235, colonia Barrio de Guadalupe, código postal 24040, Campeche, Campeche, teléfono 01-981-1271603, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche por el monto indicado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas en Salón de Secretarios (planta baja), del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Secretarios (planta baja), del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en Salón de Secretarios (planta baja), del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 horas en avenida Lázaro Cárdenas x avenida Patricio Trueba Regil, colonia Las Flores sin número, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- Ubicación de la obra: en avenida Lázaro Cárdenas x avenida Patricio Trueba Regil, colonia Las Flores sin número.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para acreditar la experiencia y capacidad técnica: relación de contratos de obras en vigor y concluidos que haya celebrado con la administración pública o particular, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. Se deberá acompañar la documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto a lo que son motivos de esta convocatoria, así como la constancia del buen cumplimiento de los mismos. Para acreditar la capacidad financiera: comprobación del capital contable requerido con la declaración fiscal y balance general, con las características y condiciones señaladas en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para acreditar la existencia legal: si es persona moral: testimonio y copia para su cotejo del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con inscripción en el Registro Público de Comercio y Poder Protocolizado del representante legal. Si es persona física: original y copia de la cédula fiscal de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, copia de la identificación vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se tomará en consideración, en lo que resulte aplicable, lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y lo señalado en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas, conforme al plazo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la documentación debidamente requisitada en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento de este Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

JOSE DEL C. MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 289321)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la siguiente obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
34101002-002-09	\$6,001.00 Costo en compraNET: \$6,000.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	18/06/2009 12:00 horas	18/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Hospital de Hopolchén Municipio de Hopolchén, Campeche	6/07/2009	153	\$9'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 esquina Ciriaco Vázquez número 235, colonia Barrio de Guadalupe, código postal 24010, Campeche, Campeche, teléfono 01-981-1271603, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche por el monto indicado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas en Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- Ubicado en Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche., Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en Salón de Secretarios (planta baja) del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Calle 10 número 286 "A", colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas en avenida Manuel C. García Rejón, colonia Tamarindo sin número, código postal 24040, Hopelchén, Campeche.
- Ubicación de la obra: avenida Manuel C. García Rejón, colonia Tamarindo sin número.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para acreditar la experiencia y capacidad técnica: relación de contratos de obras en vigor y concluidos que haya celebrado con la administración pública o particular, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. Se deberá acompañar la documentación que compruebe su experiencia o capacidad técnica como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto a lo que son motivos de esta convocatoria, así como la constancia del buen cumplimiento de los mismos. Para acreditar la capacidad financiera: comprobación del capital contable requerido con la declaración fiscal y balance general, con las características y condiciones señaladas en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para acreditar la existencia legal: si es persona moral: testimonio y copia para su cotejo del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, con inscripción en el Registro Público de Comercio y Poder Protocolizado del representante legal. Si es persona física: original y copia de la cédula fiscal de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes, copia de la identificación vigente con fotografía (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se tomará en consideración, en lo que resulte aplicable, lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y lo señalado en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas, conforme al plazo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la documentación debidamente requisitada en la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento de este Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

JOSE DEL C. MANRIQUE SUAREZ

RUBRICA.

(R.- 289323)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-016-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/06/09 12:00 Hrs.	2/06/09 10:30 Hrs.	2/06/09 9:00 Hrs.	8/06/09 9:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Complejo recreativo, cultural y deportivo Parque de la Piedra Lisa (área de restaurant), Colima, Col.		17/06/09	60 días	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-017-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/06/09 12:00 Hrs.	2/06/09 11:30 Hrs.	2/06/09 9:00 Hrs.	8/06/09 10:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Complejo recreativo, cultural y deportivo Parque de la Piedra Lisa (área exterior, kiosco, juegos, andador), Colima, Col.		17/06/09	75 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-018-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/06/09 12:00 Hrs.	2/06/09 12:30 Hrs.	2/06/09 9:00 Hrs.	8/06/09 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Complejo recreativo, cultural y deportivo Parque de la Piedra Lisa (área de rotonda), Colima, Col.		17/06/09	60 días	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
36007001-019-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	2/06/09 12:00 Hrs.	2/06/09 13:30 Hrs.	2/06/09 9:00 Hrs.	8/06/09 13:30 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Complejo recreativo, cultural y deportivo Parque de la Piedra Lisa (área de pirámide interactiva), Colima, Col.		17/06/09	45 días	\$500,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Secretario de Desarrollo Urbano.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfono 01 312-31 435 54, los días 28 y 29 de mayo 1 y 2 de junio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como la visita se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la SEDUR, sita en Bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col.
- Ubicación de las obras: Municipio de Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgarán anticipos: de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en, los puntos que se mencionan en los requisitos generales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I.- Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente.
 - II.- Currículum vitae de la empresa y del personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos, donde acredite que tiene capacidad técnica en obras similares a las que se convocan.
 - III.- Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales, deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente:
 - A).- Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido;
 - B).- Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar sus estados financieros dictaminados.
 - IV.- Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas.
 - V.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la LOPSRM.
 - VI.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios.
 - VII.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrán participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LOPSRM y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - VIII.- Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando relación del mismo e indicando ubicación actual para verificación en su caso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y resulte económicamente más conveniente para el Gobierno del Estado.
- Las condiciones de pago son: estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COLIMA, COL., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 289363)

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONVOCATORIA PUBLICA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Obra/descripción	Capital	Límite de	Costo de	Visita al	Fechas estimadas de		
		Contable mínimo	inscripción	las bases de concurso	lugar de la obra	Entrega de las proposiciones	Inicio	Término
36301002- 001-09	DGOP-HABITAT-003-2009 Pavimentación calle Magnolia, Pavimentación calle República de Uruguay	\$2'500.000.00	2/Jun./09 14:00 Hrs.	\$3,000.00	2/Jun./09 10:00 Hrs.	8/Jun./09 9:00 Hrs.	15/Jun./09	11/Jul./09
36301002- 002-09	DGOP-HABITAT-004-2009 Construcción de empedrados Av. República Norte y Col. Mirador de la Cumbre II	\$1'500.000.00	2/Jun./09 14:00 Hrs.	\$2,000.00	2/Jun./09 11:00 Hrs.	8/Jun./09 10:30 Hrs.	15/Jun./09	8/Ago./09
36301002- 003-09	DGOP-HABITAT-005-2009 Construcción de jardín Col. Vicente Guerrero	\$750.000.00	2/Jun./09 14:00 Hrs.	\$1,500.00	2/Jun./09 12:00 Hrs.	8/Jun./09 13:00 Hrs.	15/Jun./09	1/Ago./09
36301002- 004-09	DGOP-HABITAT-006-2009 Construcción de cancha de usos múltiples Col. Cuauhtémoc	\$1'000.000.00	2/Jun./09 14:00 Hrs.	\$1,500.00	2/Jun./09 13:00 Hrs.	8/Jun./09 14:30 Hrs.	15/Jun./09	1/Ago./09

- Datos
- El costo de las bases deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Colima.
- Generales
- Anticipo para inicio de obra 10%
 - Anticipo para adquisición de materiales 20%

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en, oficinas de la dependencia sita en Torres Quintero número 80, planta alta, en la Dirección de Obras Públicas, colonia Centro, código postal 2800, Colima, Col. teléfono 013123163867 y 013123163869, de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 14:00 horas, la forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Colima, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, requisitos para compra en las oficinas de la dependencia son:

- 1.- Solicitud por escrito de participar en el concurso.
- 2.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base a los últimos estados financieros auditados por contador público titulado ajeno a la empresa o con la última declaración fiscal.
- 3.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 4.- Documentación que compruebe plenamente a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento de Colima que tiene la experiencia necesaria para efectuar este tipo de trabajos, anexando currículums vitae, la proposición deberá cotizarse en peso mexicano.

La autorización par la reducción de los plazos en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas fue bajo oficio número Dgop-038/2009 de fecha 20 de mayo de 2009.

El pago anticipado del costo de las bases sin la presentación de los requisitos solicitados para la adquisición de las bases no garantiza la adquisición de las mismas.

El acto de recepción de proposiciones se celebrará en el auditorio de la Presidencia Municipal de Colima, ubicada en Torres Quintero número 85, Centro, en la fecha y hora señaladas; el plazo para comunicar el fallo del concurso, no excederá de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de proposiciones. la adjudicación del contrato se hará al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta solvente más baja.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

COLIMA, COL., A 28 DE MAYO DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. CARLOS ARELLANO MORIN

RUBRICA.

(R.- 289410)

USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DEL SUCHIATE, A.C., MODULO 1

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. DP-M-CHIS-046-SUCH-LP-001-09

1. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de Ejecución y Técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.
2. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de adquisición de maquinaria excavadora hidráulica de mediano alcance sobre neumático con motor a diesel de 110 HP mínimo con cucharón de 0.76 m³ (1YD3).
3. Los licitantes que estén interesados, podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de ingeniero Carlos Nava Candanedo, Presidente del Módulo Suchiate, ubicadas en avenida Central Norte número 41-A, Ciudad Hidalgo, Chiapas, teléfono, 019626980106, número de fax y/o 019626980106 del encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar, deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) en cheque certificado a nombre de Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 13:00 horas del 18 de junio 2009, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a las 13:00 horas del día 18 de junio 2009, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., en avenida Central Norte número 41-A, Ciudad Hidalgo, Chiapas.
8. Los bienes objeto de esta licitación, deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación de Usuarios del Módulo Suchiate a más tardar 60 días, en avenida Central Norte número 41-A, Ciudad Hidalgo, Chiapas, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en un pago único.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

28 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE DEL MODULO 1 SUCHIATE
ING. CARLOS NAVA CANDANEDO
RUBRICA.

(R.- 289276)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 009-09

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION III Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PARA LA ADQUISICION DE PAPEL REFLEJANTE REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
38005008-015-09 (SFA/II/004/2009)	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COSTO EN compraNET \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	2 DE JUNIO DE 2009 DE 9:00 A 15:00 HORAS	3 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS	9 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS	9 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660200000	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO	70	ROLLO
	C660200000	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO	60	ROLLO
	C660200000	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD COLOR NARANJA FLUORESCENTE	6	ROLLO
	C660200000	PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO LIMON FLUORESCENTE	6	ROLLO
2	C660200000	PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE	15	ROLLO
	C660200000	PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO	15	ROLLO
	C660200000	PAPEL TRASLUCIDO COLOR AZUL	10	ROLLO
3	C660200000	PAPEL TRANSFER	20	ROLLO
	C660200000	PAPEL VINIL COLOR NEGRO	30	ROLLO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN

AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31350, FAX (614) 4293300, EXTENSION 13826, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS DE LA RECAUDACION DE RENTAS EN EL ESTADO O BIEN MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO, O MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 3 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 9 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL 7o. PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EN LA PRESENTE LICITACION NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN NUMERO 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- LOS PAGOS SE EFECTUARAN EN MONEDA NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PUEDE ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR BASES, DEBERA REGISTRARSE PREVIO AL INICIO DE CADA ACTO, EN LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA.
- AL FINALIZAR LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARA EL DIA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRAN LOS FALLOS ADJUDICATORIOS.
- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERA RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 289021)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 012
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de software y equipo de laboratorio y diseño segunda convocatoria y adquisición de acervo bibliográfico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29095001-016-09	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420000000	Inyectora de plástico	1	Equipo
2	I420000000	Termoformadora	1	Equipo
3	I420000000	Miling MDX 540	1	Equipo
4	I090000000	Maniquí simulador de cardiología	1	Equipo
5	I060600000	Equipo láser de hematología para uso veterinario	1	Equipo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por licenciado Ricardo Duarte Jaquez, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez el día 21 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Henry Dunant número 4016, colonia Zona PRONAF, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfono 01656-688-21-41, los días jueves 28 de mayo al martes 2 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, los interesados deberán hacer el pago no reembolsable por las bases de este concurso en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la ventanilla de caja de Rectoría en el segundo piso del edificio de Rectoría, en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chih., una vez realizado el pago podrán ser obtenidas en la Jefatura de Licitaciones de la UACJ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario, sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver en bases de este proceso licitatorio, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ver en bases de este proceso licitatorio.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original que ampare la total y completa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29095001-017-09	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	2/06/2009	2/06/2009 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/06/2009 12:00 horas	8/06/2009 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Suministros informáticos	1	Libro
2	C870000000	Suministros informáticos	1	Libro
3	C870000000	Suministros informáticos	1	Libro
4	C870000000	Suministros informáticos	1	Libro
5	C870000000	Suministros informáticos	1	Libro

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado por licenciado Ricardo Duarte Jáquez, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez el día 21 de mayo de 2009.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Henry Dunant número 4016, colonia Zona PRONAF, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfono 01656-688-21-41, los días jueves 28 de mayo al martes 2 de junio de 2009; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, los interesados deberán hacer el pago no reembolsable por las bases de este concurso en efectivo o cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en la ventanilla de caja de Rectoría en el segundo piso del edificio de Rectoría, en avenida Henry Dunant número 4016, Zona PRONAF en Ciudad Juárez, Chih., una vez realizado el pago podrán ser obtenidas en la Jefatura de Licitaciones de la UACJ. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicada en Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 8 de junio de 2009 a las 12:01 horas, en la sala de juntas de Servicios Médicos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Ignacio Mejía y Fernando Montes de Oca, a espaldas del Gimnasio Universitario sin número, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Biblioteca Central de la UACJ (planta alta), ubicada en la avenida Heroico Colegio Militar número 3775, Zona Chamizal, código postal 32310, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 2 semanas para recurso nacional y 8 semanas para recurso extranjero.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original que ampare la total y completa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JUAREZ, CHIH., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UACJ

LIC. RICARDO DUARTE JAQUEZ

RUBRICA.

(R.- 289422)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo ingeniería civil, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 39115001-004-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$6,000.00. Costo en compraNET: \$6,000.00	4/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Equipo de ensayos para ingeniería civil	1	Pza.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada Vicente Suárez sin número, colonia El Refugio, código postal 34170, Durango, Durango, teléfonos 618-812-81-22 y 618-812-81-25, los días 28 de mayo al 4 de junio; con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del INIFEED, ubicado en Privada Vicente Suárez sin número, colonia El Refugio, código postal 34170, Durango, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del INIFEED, Privada Vicente Suárez sin número, colonia El Refugio, código postal 34170, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes generales del ITD, previo aviso de tres días anteriores a la fecha de entrega, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 130 días calendario.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, siguientes, contados a partir de la aceptación de la facturación correspondiente, la que deberá contener la certificación de entrega de los artículos en el almacén del Instituto Tecnológico de Durango.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ISaura L. MARTOS GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 289409)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 005**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 18 de su Reglamento. El Gobierno del Estado a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para participar, mediante la modalidad de licitación pública nacional, en el procedimiento para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra que a continuación se describe:

Número de licitación	Descripción general de los trabajos	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
40101001-024-09 CEAG/CDI/LP/20 09-024	Ampliación del sistema de agua potable, en la localidad de Misión de Chichimecas (2a. etapa), Municipio de San Luis de la Paz, Gto.	2 de junio de 2009 10:00 horas Organismo operador de San Luis de la Paz, Gto.	3 de junio de 2009 10:00 horas Oficinas de la CEAG

Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fechas probables de:	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para pago de bases
15 de junio de 2009 10:00 horas	25 de junio de 2009 15:00 horas	Inicio: 8 de julio de 2009 Término: 4 de noviembre de 2009	120 días naturales	\$600,000.00	9 de junio de 2009

- 1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, se utilizarán recursos derivados de los Anexos de Ejecución y Técnico suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato de fecha 17 de marzo de 2009, para la ejecución del Programa Infraestructura Básica para la Atención de los pueblos Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 2.- Las ofertas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 3.- Anticipos: se otorgará el 10% para inicio de los trabajos y el 20% para la compra de materiales de construcción, del importe del contrato.
- 4.- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- Para participar en las licitaciones aquí descritas, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 6.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos descritos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las bases de la licitación.

- 7.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la convocante, sitas en Autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1 en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 473 73 5 18 36 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases será de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en las oficinas de la comisión, y de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) en compraNET. La forma de pago será, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la convocante y por compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- 8.- Las ofertas deberán ser presentadas en las oficinas de la convocante, en la hora y fecha señalada. La convocante se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en las bases.
- 9.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la convocante.
- 10.- Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas.
- 11.- Adjudicación: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicará, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- Registro de licitantes: los interesados podrán acudir a las oficinas de la convocante de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones para la revisión preeliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, a que alude el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 25 de su Reglamento y de conformidad con la documentación solicitada en las bases de la presente licitación, dicha revisión será a solicitud del interesado.
- 14.- En el caso de asociación en participación, el convenio de asociación deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15.- La forma de acreditar la existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera será de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- 16.- La convocante se reserva el derecho de no otorgar el registro o cancelar el mismo, si el solicitante se encuentra en situación de mora en la ejecución de obras o haya incurrido en incumplimiento de contratos con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal por contravención a lo que dispone la Ley de la materia o que la documentación que presente se compruebe que es falsa.
- 17.- No podrán participar en la presente licitación, las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

18.- Subcontratación: No Se permite la subcontratación.

Importante: El interesado deberá destinar un equipo de cómputo para instalar el programa que le será proporcionado por la convocante, para estar en condiciones de generar su propuesta en medios electrónicos en los términos requeridos por la convocante.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIA EJECUTIVA

ING. ANGELICA CASILLAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 289322)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41105001-001-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	10/06/2009	10/06/2009 10:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	17/06/2009 10:00 horas	17/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y mejoramiento de vivienda.	7/07/2009	90	\$5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Nacional México-Acapulco número 272.5-s/n, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 49 4 13 66, extensión 107, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero o recibo que entregará la misma institución, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, ubicado en carretera Nacional México-Acapulco número 272.5-s/n, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, carretera Nacional México-Acapulco número 272.5-s/n, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, carretera Nacional México-Acapulco número 272.5- s/n, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 9:00 horas en varios Municipios de la Costa Grande y Acapulco, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Ubicación de la obra: diversas localidades de la región de la Costa Grande y Acapulco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en el licitante deberá demostrar relación de profesionales técnicos a su servicio, relación de los contratos de trabajo similares, la especialización y experiencia, documentos que acrediten la capacidad financiera y relación de maquinaria y equipo de construcción disponible.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: que el licitante sea una empresa nacional y cumpla lo establecido en las bases concursarles.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases concursales, iniciando la formalización del contrato del 26 al 30 de junio del presente año.
- Las condiciones de pago son: cada quince días, previa presentación de estimación a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE MAYO DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

LIC. DAVID ELBJORN TRANI

RUBRICA.

(R.- 289431)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública a precios unitarios, en la que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41105001-002-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	10/06/2009	10/06/2009 13:00 horas	8/06/2009 9:00 horas	17/06/2009 13:00 horas	17/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y mejoramiento de vivienda	7/07/2009	90	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Acapulco número 272.5 sin número, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 747 49 4 13 66, extensión 107, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado a nombre del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero o recibo que entregará la misma institución. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, ubicada en carretera nacional México-Acapulco número 272.5 sin número, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, carretera nacional México-Acapulco número 272.5 sin número, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Guerrero, carretera nacional México-Acapulco número 272.5 sin número, colonia Jardines del Sur, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 a las 9:00 horas en: varios municipios de la Costa Chica y Zona Centro, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Ubicación de la obra: diversas localidades de la región de la Costa Chica y Zona Centro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: el licitante deberá demostrar relación de profesionales técnicos a su servicio, relación de los contratos de trabajo similares, la especialización y experiencia, documentos que acrediten la capacidad financiera y relación de maquinaria y equipo de construcción disponible.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: que el licitante sea una empresa nacional y cumpla lo establecido en las bases concursarles.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases concursales, iniciando la formalización del contrato del 26 al 30 de junio del presente año.
- Las condiciones de pago son: cada quince días, previa presentación de estimación a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 28 DE MAYO DE 2009.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL

LIC. DAVID ELBJORN TRANI

RUBRICA.

(R.- 289436)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones: licitación pública nacional número 42101002-005-09 relativa a la adquisición de aulas móviles (segunda licitación), licitación pública internacional abierta número 42101002-006-09 relativa a la adquisición de mobiliario (segunda licitación) y licitación pública internacional abierta número 42101002-007-09 relativa a la adquisición de equipo de computación electrónico (segunda licitación), respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Adquisición de aulas móviles (segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42101002-005-09	\$614.00 Costo en compraNET: \$564.00	5/junio/2009	5/junio/2009 10:00 horas	11/junio/2009 10:00 horas

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Suministro e instalación de aulas móviles	4	Pieza

Licitación pública internacional abierta

Adquisición de mobiliario (segunda licitación)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42101002-006-09	\$614.00 Costo en compraNET: \$564.00	10/junio/2009	10/junio/2009 10:00 horas	16/junio/2009 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Colchonetas apilables	142	Pieza
02	Colchonetas apilables	142	Pieza
03	Colchonetas apilables	141	Pieza

Licitación pública internacional abierta

Adquisición de equipo de computación electrónico (segunda licitación)

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42101002-007-09	\$614.00 Costo en compraNET: \$564.00	10/junio/2009	10/junio/2009 12:00 horas	16/junio/2009 12:00 horas

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Impresora láser	25	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-735-33 y 01-771-71 735-93, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en boulevard Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Las propuestas requeridas para participar deberán ser presentadas en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: se especifica en las bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las licitaciones públicas internacionales abiertas números 42101002-006-09 para la adquisición de mobiliario y la 42101002-007-09 para la adquisición de equipo de computación electrónico, no se realizarán bajo la cobertura del capítulo de compras del Sector Público de algún tratado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.

LIC. RAUL SALVADOR AGUIRRE VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 289420)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO, HIDALGO**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES****CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas relativas a la adquisición de materiales de oficina y de consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29087001-004-09	\$906.00 Costo en compraNET: \$824.00	10/06/2009	10/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel bond t/carta paquete c/500	1,862	Paquete
2	Papel tipo fotográfico, para plotter, de 90 cm. ancho por 30 m. largo	29	Rollo
3	Marcador p/pizarrón blanco estuche c/4	1,102	Estuche
4	Cinta doble cara 24 mm x 33 m	62	Rollo
5	Separador alfabético para archivero T/C	454	Paquete

Nota: la presente licitación consta de 178 partidas

Licitación pública internacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29087001-005-09	\$906.00 Costo en compraNET: \$824.00	10/06/2009	10/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 12:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Disco duro de 250 GB IDE 7200 RPM	100	Pieza
2	Memoria RAM V- DATA DDR 1 Gb PC2100BUS DE 266 Mhz Compatible con PC	100	Pieza
3	HP 74XL Black Ink Cartridge for OFFICEJET J5700 71401A4 CB336WL	215	Pieza
4	HP 75XL Tri Color Ink Cartridge 71401A5 CB338WL	179	Pieza
5	Cartucho C6656A HP DESKJET negro	150	Pieza

Nota: la presente licitación consta de 95 partidas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo (días hábiles), teléfono: (01775) 755-8202, extensión 1201, los días del 28 de mayo al 10 de junio de 2009, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Politécnica de Tulancingo o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de ambas licitaciones se llevarán a cabo en el auditorio del edificio de Ingenierías de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicado en Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, código postal 43629, Tulancingo, Hidalgo.
- Para ambas licitaciones el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para ambas licitaciones no se otorgará anticipo.
- El lugar de entrega de la adquisición para la licitación será: Ingenierías 100, colonia Huapalcalco, Tulancingo, Hgo. código postal 43629, (instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo), los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Para ambas licitaciones el plazo de entrega: 3 de junio de 2009.
- El pago se realizará: el pago total que corresponda, se efectuará a los diez (10) días naturales, después de la entrega total de los bienes y a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tulancingo éste se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Para ambas licitaciones: Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para ambas licitaciones: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, aplica en todas las licitaciones.
- Para ambas licitaciones: no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplica en todas las licitaciones.
- La licitación pública internacional abierta número 29087001-005-09 no se realizará, bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE LORENZO AVILA HIDALGO

RUBRICA.

(R.- 289343)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números, 29097002-001-09 y 29097002-002-09 relativas a la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
29097002-001-09	\$604.12 Costo en compraNET: \$549.20	5/06/2009	5/06/2009 11:00 Hrs.	4/06/2009 11:00 Hrs.	11/06/2009 11:00 Hrs.

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de limpieza	1	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a la instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

29097002-002-09	\$604.12 Costo en compraNET: \$549.20	5/06/2009	5/06/2009 14:00 Hrs.	4/06/2009 14:00 Hrs.	11/06/2009 14:00 Hrs.

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Tepatepec, Hgo., código postal 42660, teléfono 01 (738) 7241173, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado, de caja o, bien, el pago deberá hacerse a la cuenta de cheques número 65501875534, clave bancaria estándar (clabe) 014311655018755341 de Banco Santander, S.A., sucursal 0152, sucursal Tula de Allende, Hgo., a favor de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala audiovisual n.º 1, de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, ubicada en domicilio conocido, Tepatepec, Hgo., código postal 42660, Tepatepec, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en las licitaciones.
- Lugar de entrega: Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, ubicada en domicilio conocido, Tepatepec, Hgo.: según bases.
- Plazo de entrega: según bases.
- El pago se realizará: según bases.
- Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPATEPEC, HGO., A 28 DE MAYO DE 2009.

ENCARGADO DE RECTORIA

LIC. FERNANDO AVILA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 289303)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES PUBLICO DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL No. 001/IPROVIPE/TU CASA/2009

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 31 y 32, y 18 de su Reglamento, la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva (Tu Casa) para el ejercicio fiscal 2009:

No. de Licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Sesión de notificación de fallo
43108002-001-09	5 de junio de 2009 15:00 horas	2 de junio de 2009 11:00 horas	3 de junio de 2009 9:00 horas	11 de junio de 2009 9:00 horas	23 de junio de 2009 9:00 horas
No. de contrato	Lugar y descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable
1-IPROVIPE-Licitación –Gómez Farías-99-Tu Casa-2009	Construcción de 99 Viviendas Progresivas en el predio San Sebastián del Sur, ubicado en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco		30 de junio de 2009	126	\$3'600,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Sesión de notificación de fallo
43108002-002-09	5 de junio de 2009 15:00 horas	2 de junio de 2009 11:00 horas	3 de junio de 2009 10:00 horas	11 de junio de 2009 10:00 horas	23 de junio de 2009 10:00 horas
No. de contrato	Lugar y descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable mínimo requerido
2-IPROVIPE-Licitación-Colotlán-250-Tu Casa-2009	Construcción de 250 Viviendas Progresivas en el predio El Pastor, ubicado en el Municipio de Colotlán, Jalisco.		30 de junio de 2009	126	\$9'100,000.00

No. de licitación	Fecha hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Sesión de notificación de fallo
43108002-003-09	5 de junio de 2009 15:00 horas	2 de junio de 2009 11:00 horas	3 de junio de 2009 11:00 horas	11 de junio de 2009 11:00 horas	23 de junio de 2009 11:00 horas
No. de contrato	Lugar y descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable mínimo requerido
3-IPROVIPE-Licitación-Ayutla-50-Tu Casa-2009	Construcción de 50 Viviendas Progresivas en el predio Capilla del Rayo, ubicado en el Municipio de Ayutla, Jalisco.		30 de junio 2009	126	\$800,000.00

No. de licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Sesión de notificación de fallo
43108002-004-09	5 de junio de 2009 15:00 horas	2 de junio de 2009 11:00 horas	3 de junio de 2009 12:00 horas	11 de junio de 2009 12:00 horas	23 de junio de 2009 12:00 horas
No. de Contrato	Lugar y descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable mínimo requerido
4-IPROVIPE-Licitación-Mixtlán-80-Tu Casa-2009	Construcción de 80 Viviendas Progresivas en el predio Los Zapotes, ubicado en el Municipio de Mixtlán, Jalisco.		30 de junio de 2009	126	\$2'880,000.00

No. de Licitación	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Sesión de notificación de fallo
43108002-005-09	5 de junio de 2009 15:00 horas	2 de junio de 2009 11:00 horas	3 de junio de 2009 13:30 horas	11 de junio de 2009 13:30 horas	23 de junio de 2009 13:30 horas
No. de contrato	Lugar y descripción general de la obra		Fecha de Inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable mínimo requerido
5-IPROVIPE-Licitación- San Martín Hidalgo-Tu Casa-2009	Construcción de 142 Viviendas Progresivas en el predio Llano Chico, ubicado en el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco		30 de junio de 2009	126	\$5'150,000.00

Para estas licitaciones el costo de cada una de las bases en compraNET como en la Inmobiliaria, será de \$3,000.00 (tres mil pesos M.N.).

El origen de los recursos: Programa "Tu Casa" 2009, recursos de origen Federal.

Ubicación de los trabajos: En cada una de las licitaciones han quedado señalados.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Técnica de la Inmobiliaria y Promotora de

Vivienda de Interés Público del Estado, ubicadas en López Cotilla número 595, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, teléfono 3030-4300, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, por razones técnicas, si el pago se efectúa el último día de inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil, una vez cumplidos los requisitos solicitados. Los planos estarán disponibles en la dirección antes citada, por lo cual de optar por pago mediante compraNET, deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

La forma de pago será mediante efectivo a favor de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado. En compraNET, a través de pago en bancos mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para efectuar las visitas a los lugares de trabajo para estas cinco licitaciones será: en las oficinas de la Presidencia del Municipio donde se ubica la obra, en la fecha y horario señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

Las juntas de aclaraciones se realizarán en la sala de juntas de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, ubicado en López Cotilla número 595, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, teléfono 30 30 43 00, en la fecha y horarios señalados, por lo que se les requiere enviar sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: gsp_66@hotmail.com, a más tardar 48:00 horas antes de la celebración de las juntas de aclaraciones respectiva.

La presentación y apertura de proposiciones para estas cinco licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, ubicado en López Cotilla número 595, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, teléfono 3030-4300, en la fecha y horarios señalados.

Los plazos de ejecución de los trabajos serán el establecido en el cuadro anterior, contando como días naturales, a partir de la fecha de inicio.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en moneda nacional.

Se otorgará el 25% de anticipo del importe total del contrato para cada una de estas licitaciones, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, y en su caso, almacenes, bodegas e instalaciones; para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Para los ejercicios subsecuentes no se otorgarán anticipos.

La persona física o jurídica que se le adjudique el contrato tendrá quince días naturales, para presentar las garantías contractuales.

Para los trabajos antes mencionados no se podrán subcontratar partes de los mismos.

Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de cada licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente con un día de anticipación su participación al acto correspondiente en la Dirección Técnica de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, ubicado en López Cotilla número 595, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, teléfono 3030-4300.

Los interesados acreditarán ante la Dirección Jurídica de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, el cumplimiento de los requisitos para participar en las licitaciones y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos. (En caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):

1. Solicitud por escrito dirigida al Director General de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.
2. Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, en su caso, según su naturaleza jurídica; si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad Mexicana.
3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el último estado financiero o con la última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la SHCP, y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
4. Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5. Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET o recibo de pago de las bases respectivas para los que las adquirieron en la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado.
6. Identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia.
7. Relación bajo protesta de decir verdad, de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluyendo el IVA, en ambos casos). El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
8. Para estas licitaciones la experiencia técnica la deberán acreditar mediante contratos de obras terminadas de obras similares en tipo y Magnitud a las que se licitan (mínimo dos). Currículum de la empresa y currículum de los profesionales técnicos titulados al servicio del licitante (mínimo dos), identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, conteniendo su nombre, número de cédula profesional, profesión, especialidad y experiencia en trabajos en los que ha intervenido de características técnicas y magnitudes similares, señalando con que carácter desempeño su trabajo, periodo en que desempeño sus labores, empresa en que laboró, domicilio de la empresa, teléfono y el nombre del jefe inmediato (con firma autógrafa del profesional técnico y, original y copia de la crédula profesional correspondiente.) (según formato 8c).
9. Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.
Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
 - a). Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b). Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c). Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d). Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e). Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f). Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante, a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares, y registro de esta documentación en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, ubicado en López Cotilla número 595, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco, código postal 44100, teléfono 3030-4300, a partir de la presente convocatoria y hasta un día antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como la comprobación que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los criterios generales de la adjudicación del contrato serán: El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos ejecutados, para que la entidad inicie su trámite de pago.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Debido a la magnitud de las obras e importancia de terminirlas en tiempo, la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, asignará estas obras a empresas diferentes. En caso de que una empresa resulta ganadora de dos o más concursos, se le asignará una obra, y las otras obras se asignarán a la siguiente propuesta más baja solvente.

DIRECTOR GENERAL
LIC. JORGE SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 289435)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLAN, MEXICO

SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE "INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISION" Y "HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA C.P. MARTHA MARIA GOMEZ HERNADEZ, CON CARGO DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIA 20 DE MAYO DE 2009.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL						
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	
44142001-002-09	\$1,098.00 COSTO EN compraNET: \$988.00	2/06/2009	2/06/2009 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	8/06/2009 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060200000	MODULO DE ENSAYOS RED DE TUBERIAS			1	EQUIPO
2	I060200374	OSCILOSCOPIO			7	EQUIPO
3	I060200000	JUEGO PARA REPARACIONES INDUSTRIALES ELECTRICAS			15	EQUIPO
4	I060200000	JUEGO MAESTRO DE INSPECCION			5	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO KILOMETRO 44.8 SIN NUMERO, COLONIA EJIDO SAN JUAN Y SAN AGUSTIN, CODIGO POSTAL 50700, JOCOTITLAN, MEXICO, TELEFONO: 01712 12 3 1313 (EXTENSION 430), DEL DIA 28 DE MAYO AL 2 DE JUNIO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 17:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: CON FICHA DE DEPOSITO ENTERADA AL BANCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) SE LLEVARAN A CABO EN EL EDIFICIO "E" PRIMER PISO, UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO KILOMETRO 44.8 SIN NUMERO, COLONIA EJIDO SAN JUAN Y SAN AGUSTIN, CODIGO POSTAL 50700, JOCOTITLAN, MEXICO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DEL TECNOLOGICO, UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO KILOMETRO 44.8, EJIDO SAN JUAN Y SAN AGUSTIN, JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA MAYOR DETALLE VER EL PUNTO 1.2 DE LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS; EN TERMINOS DEL PUNTO 4.1 DE LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

JOCOTITLAN, MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MARTHA MARIA GOMEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 289446)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes informáticos y software para equipos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Ing. Yolanda J. Sánchez Ramos, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día 21 de mayo de 2009.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44104001-002-09	\$1,210.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	5/06/2009	3/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Computadora portátil	6	Pieza
2	C870000000	Computadora personal avanzada para educación	369	Pieza
3	C870000000	Fuente de energía ininterrumpida	369	Pieza
4	C870000000	Servidor mediano tipo torre	3	Pieza
5	C870000000	Fuente de energía ininterrumpida en torre	24	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono (01722) 275-8040, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es, de acuerdo a bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales de la Dirección General del Colegio, ubicada en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas centrales de la Dirección General del Colegio, Libramiento José María Morelos y Pavón número 401, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YOLANDA J. SANCHEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 289356)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
29004001-008-09	\$2,500.00	9/06/2009	10/06/2009 12:00 HORAS	24/06/2009 12:00 HORAS	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR	2/07/2009	60	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA OAXACA-MEXICO, CRUCERO SAN PABLO ETLA KILOMETRO 6.5, COLONIA LA ESPINERA, CODIGO POSTAL 68000, SAN PABLO ETLA, OAXACA, TELEFONO 01951518774, LOS DIAS LUNES A VIERNES DIAS HABILES; DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, UBICADO EN CARRETERA OAXACA-MEXICO, CRUCERO SAN PABLO ETLA KILOMETRO 6.5, COLONIA LA ESPINERA, CODIGO POSTAL 68000, SAN PABLO ETLA, OAXACA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO SUR, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, CARRETERA OAXACA-MEXICO, CRUCERO SAN PABLO ETLA KILOMETRO 6.5-SIN NUMERO, COLONIA LA ESPINERA, CODIGO POSTAL 68000, SAN PABLO ETLA, OAXACA.
- UBICACION DE LA OBRA: SEGUN BASES. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA TECNICA EN PROYECTOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SEGUN BASES. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289429)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA SITIO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
29004001-009-09	\$2,500.00	9/06/2009	11/06/2009 12:00 HORAS	25/06/2009 12:00 HORAS	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE	3/07/2009	60	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: CARRETERA HUATUSCO-XALAPA KM 6, CODIGO POSTAL 94100, HUATUSCO, VERACRUZ, TELEFONO 015959521512, LOS DIAS LUNES A VIERNES DIAS HABILES; DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, UBICADO EN: CARRETERA HUATUSCO-XALAPA KM. 6, CODIGO POSTAL 94100, HUATUSCO, VERACRUZ.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO, CARRETERA HUATUSCO-XALAPA KM. 6, CODIGO POSTAL 94100, HUATUSCO, VERACRUZ. UBICACION DE LA OBRA: SAGUN BASES. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS. LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA TECNICA EN PROYECTOS SIMILARES. LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SEGUN BASES. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 289427)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENINSULA DE YUCATAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
29004001-010-09	\$2,500.00	11/06/2009	16/06/2009 12:00 HORAS	30/06/2009 12:00 HORAS	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENINSULA DE YUCATAN	8/07/2009	60	\$1,000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN EXHACIENDA TEMOZON NORTE, CARRETERA MERIDA-PROGRESO KM 10 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CORDEMEX, CODIGO POSTAL 97310, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO 019999240054, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DIAS HABILES; DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENINSULA DE YUCATAN. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENINSULA DE YUCATAN, UBICADA EN EXHACIENDA TEMOZON NORTE, CARRETERA MERIDA-PROGRESO KM 10, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CORDEMEX, CODIGO POSTAL 97310, MERIDA, YUCATAN.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO PENINSULA DE YUCATAN, EXHACIENDA TEMOZON NORTE, CARRETERA MERIDA-PROGRESO KM 10, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL CORDEMEX, CODIGO POSTAL 97310, MERIDA, YUCATAN.
- UBICACION DE LA OBRA: SEGUN BASES. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA EN ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERAN PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA TECNICA EN PROYECTOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SEGUN BASES. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289424)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO SURESTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
29004001-011-09	\$2,500.00	12/06/2009	17/06/2009 12:00 HORAS	1/07/2009 12:00 HORAS	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO SURESTE	9/07/2009	60	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CARRETERA TEAPA- RANCHERIA VICENTE GUERRERO KILOMETRO 7, CODIGO POSTAL 86800, TEAPA, TABASCO, TELEFONO: 019323271622, LOS DIAS LUNES A VIERNES, DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO SURESTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO SURESTE, UBICADA EN CARRETERA TEAPA-RANCHERIA VICENTE GUERRERO KILOMETRO 7, CODIGO POSTAL 86800, TEAPA, TABASCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 1 DE JULIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CENTRO SURESTE, CARRETERA TEAPA-RANCHERIA VICENTE GUERRERO KILOMETRO 7, CODIGO POSTAL 86800, TEAPA, TABASCO.
- UBICACION DE LA OBRA: SEGUN BASES. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA TECNICA EN PROYECTOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SEGUN BASES.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 289416)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL SEDE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
29004001-012-09	\$ 2,500.00	13/06/2009	18/06/2009 12:00 HORAS	2/07/2009 12:00 HORAS	ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL SEDE CHIAPAS	10/07/2009	60	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN DIEGO MAZARIEGO NUMERO 85 COLONIA BARRIO LA MERCED, CODIGO POSTAL 29240, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, TELEFONO: 019676782939, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES; DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERA EN LAS INSTALACIONES DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL SEDE CHIAPAS. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL SEDE CHIAPAS, UBICADO EN DIEGO MAZARIEGO NUMERO 85, COLONIA BARRIO LA MERCED, CODIGO POSTAL 29240, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EL DIA 2 DE JULIO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL SEDE CHIAPAS, DIEGO MAZARIEGO NUMERO 85, COLONIA BARRIO LA MERCED, CODIGO POSTAL 29240, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: SEGUN BASES. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA EN ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERA EN PESO MEXICANO. NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA TECNICA EN PROYECTOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CONTAR CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SEGUN BASES. LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SEGUN BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 28 DE MAYO DE 2009.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
L.A. JOSE ALEJANDRO AREVALO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 289414)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) siguiente(s) licitación(es), de carácter nacional, para la contratación de obra pública en el marco del "Programa de Infraestructura para Educación Media Superior", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47107001-004-09	\$4,500.00 Costo en compraNET: \$4,250.00	4/06/2009	3/06/2009 9:00 horas	4/06/2009 9:30 horas	12/06/2009 9:30 horas	12/06/2009 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de primera etapa de CONALEP, ubicado en la localidad de La Cantera, Municipio de Tepic, Nayarit	6/07/2009	150	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47107001-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,750.00	4/06/2009	3/06/2009 9:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:30 horas	8/05/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de primera etapa en el Plantel "ICATEN", ubicado en Ahuacatlán, Nayarit	6/07/2009	140	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47107001-006-09	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,250.00	4/06/2009	3/06/2009 9:00 horas	3/06/2009 12:30 horas	12/06/2009 13:30 horas	12/06/2009 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de primera etapa de CONALEP, ubicado en la localidad de La Mezcales, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	6/07/2009	150	\$3'500,000.00

Los recursos económicos para la ejecución de las obras se encuentran insertos en el Convenio de Colaboración para la Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Equipamiento de Centros Educativos de fecha 18 de agosto de 2008, y fueron dictaminados de la siguiente manera: para la licitación número 47107001-004-09, mediante el oficio número COP-DGP-R33-FVIII-023/2009, de fecha 7 de mayo de 2009, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; con una aprobación inicial para el presente ejercicio de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.); para la licitación número 47107001-005-09, mediante el oficio número COP-DGP-R33-FVIII-009/2009, de fecha de 17 de marzo de 2009, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; con una aprobación inicial para el presente ejercicio de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), para la licitación 47107001-006-09, mediante el oficio número COP-DGP-R33-FVIII-024/2009, de fecha de 11 de mayo de 2009, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; con una aprobación inicial para el presente ejercicio de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.).

Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Cultura sin número esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La forma de pago es, en efectivo en caja del INIFE, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los planos sólo se encuentran disponibles en forma magnética en la dirección citada, por lo cual de optar por el pago en compraNET, para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día en que se efectúe la junta de aclaraciones, presentando en original y copia, su recibo de pago.
- Para la presente convocatoria no se acepta el envío de propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, se llevarán a cabo de acuerdo con la fecha y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas del Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida de la Cultura sin número esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, en Tepic, Nayarit.

Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.

- El licitante a quien se le adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
El licitante que resulte adjudicado deberá de declarar un domicilio local en el Estado para oír y recibir notificaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos (numerales del 1 al 11), y que deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de licitación, son:
 1. Escrito dirigido al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), con los datos básicos de la licitación, indicando que cumplirán con lo estipulado en las bases de licitación y anexos, así como con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
 2. Original y copia del acta constitutiva de la empresa con las modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y de los poderes de los representantes de la misma o acta de nacimiento en el caso de ser persona física;
 3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá de acreditarse con la última declaración fiscal anual ante la SHCP; se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante notario público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuestas; lo que deberá de estar auditado por un contador público autorizado por la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría.

4. Original y copia de la última declaración fiscal anual, así como escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales, así como en las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a la fecha, cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscripción en el RFC la manifestación corresponderá al periodo de inscripción;
 5. Constancias que acrediten su experiencia y capacidad técnica, lo que deberá ser comprobado mediante el currículum vitae de la empresa, misma que a su criterio, deberá relacionar los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos cinco años, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa (anexando copia simple de las carátulas de los contratos más representativos y de las correspondientes actas de entrega-recepción), adicionalmente citar direcciones números telefónicos y/o fax de los propietarios y/o instituciones públicas a las que se le hayan ejecutado trabajos o bien, los que tienen en proceso de ejecución demostrándolo de manera fehaciente a satisfacción de este Instituto.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y de cumplir con lo establecido en la fracción XXIII de los artículos 33 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. En caso de resultar adjudicado, escrito mediante el cual declare que, a partir de la notificación del fallo, previo a la firma del contrato y para los efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, presentará un documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
 8. En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados conforme al artículo 28 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 9. Copia simple del comprobante de pago expedido por la convocante o, en su caso, el recibo de pago que genera el Sistema compraNET, con el sello de la institución bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo;
 10. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición, y
 11. En caso de estar inscrito en el Registro de Contratistas 2009 de este Instituto y que cumpla con los requisitos mencionados, presentar copia de su registro vigente, las declaraciones de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII y la manifestación de impuestos federales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato respectivo se adjudicará, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago serán: un anticipo de 30% de la asignación aprobada para el inicio de los trabajos; así como el pago de estimaciones generadas en plazos no mayores a un mes, donde se amortizará dicho anticipo.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS CRUZ ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 289275)

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

No. de licitación	Obra	Fecha límite para adquirir bases e inscripción
MSH-LP-UBV-TG/01/2009	Construcción de 40 unidades básicas de vivienda urbana en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.	5-junio-2009 13:00 Hrs.

Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de inicio y terminación Aprox. de los trabajos
5 de junio de 2009 8:00 y 17:00 Hrs. Respectivamente	12 de junio de 2009 10:00 Hrs.	19 de junio al 26 de septiembre de 2009 Plazo 100 días

Capital contable requerido: \$1'500,000.00

La obra será financiada con recursos de la FONHAPO, Recursos Municipales y Beneficiarios.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y en venta en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Ignacio de Maya número 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Nota: no estarán a disposición por compraNET ya que la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

Costo de las bases \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L. y se recibirá en las cajas de Tesorería de 9:00 a 13:00 horas.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su apertura técnica y su apertura económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.

Se otorgará un anticipo de 30% para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente e inicio de obra.

No se podrá subcontratar parte de la obra.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
2. Testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales o identificación con fotografía y copia del acta de nacimiento, en caso de persona física, en ambos casos deberá anexarse copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Acreditación de los poderes suficientes certificado.
4. Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en su caso).
5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Estado financiero al 31 de diciembre de 2008, auditado o declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal, así como copia de la cédula profesional del contador público que audita y su registro ante SHCP.
7. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en la licitación (currículum de la empresa con una antigüedad de dos años).
8. Copia de cédula profesional, carta compromiso y currículum del representante técnico.
9. Copia del registro del IMSS, INFONAVIT y del registro de la SHCP. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia presentando original que avale.

10. Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Entrega de documentos:

1. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
2. Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Ignacio de Maya 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L.

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A)** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; **B)** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. **C)** Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. **D)** En igualdad con las condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada a través de estimaciones de periodos máximos de 15 días.

Los plazos de la convocatoria se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SABINAS HGO., N.L., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SABINAS HIDALGO, N.L.

LIC. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
RUBRICA.

SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y DESARROLLO URBANO

C. ING. JOSE LUIS LOPEZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 289030)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON AVISO DE CANCELACION

Se comunica a los licitantes la cancelación de la convocatoria pública nacional número: CODETUR/FED/016/2009/DIT y CODETUR/FED/020/2009/DIT, publicada en este Diario Oficial de la Federación el día 21 de mayo de 2009, con el número de registro (R.-288679) conteniendo la licitación: (Construcción de marina, en Paseo Santa Lucía, Monterrey, N.L.) y (Construcción y equipamiento de Parque Cinégetico en Santa Ma. La Floreña, en Pesquería, N.L.).

Lo anterior en virtud de que se requirieron cambios necesarios, en ambos proyectos, para su total ejecución.

MONTERREY, N.L., A 21 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

ARQ. JOSE LUIS ORTIZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 289285)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de colector pluvial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51302003-003-09	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	9/06/2009	9/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Colector pluvial	22/06/2009	42	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2387700 extensión 6528, los días del 28 de mayo al 9 de junio; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en bulevar Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, bulevar Bernardo Quintana número 10000, colonia fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, bulevar Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 11:00 horas en reunión y salida de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.

- Ubicación de la obra: Ejido Modelo, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria, mediante currículum de la empresa, así de su personal técnico, que pretendan designar como responsables y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado; relacionar maquinaria anexando copia de las facturas así como su ubicación física actual; relación de contratos similares que tenga celebrados, tanto en la Administración Pública Federal, así como con los particulares desde la formación, señalando el monto del contrato y de las actas de recepción de obras similares a la presente convocatoria, así como copia del currículum de los técnicos de la empresa y documento que compruebe el capital contable requerido con las bases en la declaración fiscal o balance general, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones básicas, salvo el caso de las empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondiente. Personas físicas, acta de nacimiento, IFE; personas morales, acta constitutiva con modificaciones y, por parte del representante, la escritura pública donde se le otorgan al representante legal facultades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, recibo de pago de las bases, escrito manifestando que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y carta de consulta de opinión al SAT.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo y la evaluación de propuestas admitidas y en base al presupuesto de la obra y las condiciones legales y económicas requeridas por la convocante.
- Las condiciones de pago son: conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las estimaciones de los trabajos se deberán formular en un plazo no mayor a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 289325)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de colector pluvial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51302003-004-09	\$500.00 Costo en compraNET: \$450.00	9/06/2009	9/06/2009 13:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 13:00 horas	16/06/2009 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Colector pluvial	22/06/2009	42	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2387700, extensión 6528, los días del 28 de mayo al 9 de junio; con el siguiente horario, de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en boulevard Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, boulevard Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de junio de 2009 a las 13:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, boulevard Bernardo Quintana número 10000, colonia Fraccionamiento Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 11:00 horas en reunión y salida de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, código postal 76090, Querétaro, Querétaro.

- Ubicación de la obra: Ejido Modelo, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria, mediante currículum de la empresa, así de su personal técnico, que pretendan designar como responsables y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado; relacionar maquinaria anexando copia de las facturas así como su ubicación física actual; relación de contratos similares que tenga celebrados, tanto en la Administración Pública Federa, así como con los particulares desde la formación, señalando el monto del contrato y de las actas de recepción de obras similares a la presente convocatoria, así como copia del currículum de los técnicos de la empresa y documento que compruebe el capital contable requerido con las bases en la declaración fiscal o balance general, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones básicas, salvo el caso de las empresas de recién creación, los cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas, la experiencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondiente. Personas físicas, acta de nacimiento, IFE; personas morales, acta constitutiva con modificaciones y, por parte del representante, la escritura pública donde se le otorgan al representante legal facultades.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, recibo de pago de las bases, escrito manifestando que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y carta de consulta de opinión al SAT.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo y la evaluación de propuestas admitidas y en base al presupuesto de la obra y las condiciones legales y económicas requeridas por la convocante.
- Las condiciones de pago son: conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las estimaciones de los trabajos se deberán formular en un plazo no mayor a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 289324)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de "Mejoramiento de tren de lodos de PTAR Centro", incluida en el programa de Fondo Concursable; "Interconexión y equipamiento de pozo Las Postas; Pedro Escobedo, Qro. (Obra civil)." y "Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable Peña Blanca-Peñamiller, Municipio de Peñamiller, Qro. (Equipamiento electromecánico de estación de bombeo Sebastianes)", incluidas en el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS/2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-048-09 APA-OP-FONDO CONCURSABLE-2009-01	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	16/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	22/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mejoramiento de tren de lodos de PTAR Centro"	15/07/2009	180 días naturales	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-049-09 APA-OP-PROSSAPYS-2009-13	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Interconexión y equipamiento de pozo Las Postas; Pedro Escobedo, Qro. (obra civil)"	1/07/2009	15 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
51102001-050-09 APA-OP-PROSSAPYS-2009-14	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	6/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	3/06/2009 9:00 horas	12/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Construcción y ampliación del sistema múltiple de agua potable Peña Blanca-Peñamiller, Municipio de Peñamiller, Qro. (equipamiento electromecánico de estación de bombeo Sebastianes)"	1/07/2009	75 días naturales	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, para la licitación: 51102001-048-09, los días del 28 de mayo al 16 de junio de 2009, para las licitaciones: 51102001-049-09 y 51102001-050-09 los días del 28 de mayo al 6 de junio de 2009; con el siguiente horario en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.
- La forma de pago es: en días hábiles, desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009, en los horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del Edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicado en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará en los días y horarios indicados para cada licitación: en la sala de la Subgerencia de Concursos del Edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los días y horarios indicados para cada licitación cita en las oficinas de la Subgerencia de Concursos de la Comisión Estatal de Aguas, ubicadas en Avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: municipios de: Querétaro, Pedro Escobedo y Peñamiller.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

- A.-** La empresa debe contar con dos años mínimo de experiencia comprobable en obras similares.
- B.-** Comprobar un capital contable mínimo de: \$1'000,000.00, \$500,000.00 y \$500,000.00 y respectivamente para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.-** Comprobante de pago de las bases de licitación;
 - 2.-** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal con: identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada;
 - 3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal anual 2008, o con un balance general auditado del año inmediato anterior, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor;
 - 4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
 - 5.-** Documentación que compruebe su capacidad técnica.
 - (Estos documentos se entregarán dentro del sobre que integra la propuesta).
 - No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
 - Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso adjudicará el contrato al licitante que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y el programa de ejecución de los trabajos sea el requerido y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes y por los conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 289247)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "suministro de válvulas y piezas especiales en puntos específicos de control para la red estratégica de distribución (1a. Etapa), ZMQ." Incluida en el programa: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU/2009), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
51102001-051-09 APA-ADQ-APAZU-GA-DPI-2009-02	\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	11/06/2009	10/06/2009 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de diferentes diámetros para una presión de trabajo de 250 y 350 psi con vástago de acero inoxidable, cuerpo y disco de hierro fundido dúctil ASTM A536, disco con anillo de acero inoxidable, asiento de EPDM y empaques de vástago NBR, recubrimiento interior y exterior con epóxico de acuerdo a la norma NSF-61 (cumplir con especificación SUAPVA-4400-CEA)	13	Pieza
2	C390000000	Suministro de válvula reductora de presión (sostenedora de presión o control de gasto), diferentes diámetros y diferente presión bridada conforme a ANSI B16.42 (Clase 300), con piloto ajustable de bronce, cuerpo tipo globo en "y" y actuador de cámara sencilla o doble, ambos en hierro dúctil ASTM A536 (cumplir con especificación SUAPVA-6000-CEA, SUAPVA-6100-CEA y SUAPVA-6200-CEA)	4	Pieza
3	C390000000	Suministro de válvula ventosa combinada de 6"Ø (152 mm) de diámetro para una presión de trabajo 250 psi, cuerpo de hierro dúctil ASTM A536, tapa superior de acero inoxidable AISI 316 y flotador de PEAD, bridada de acuerdo a ASME B16.1 clase 250 (cumplir con especificación SUAPVA-5000-CEA)	2	Pieza
4	C390000000	Suministro de filtros tipo "y" de hierro fundido dúctil de diferentes diámetros para diferentes presiones de trabajo, fabricado bajo la norma ASTM A536 equivalente a ISA-S75.05, 5.1© con recubrimiento tipo epóxico aplicado por fusión térmica Blue RAL 5005 con 150 micrones de espesor certificado por NSF-61 incluye: globo tipo "y" invertido, tapa con barreno para la colocación de la válvula de purga de hierro dúctil, con válvula de bola de 500 psi, para mantenimiento del filtro, canasta de acero inoxidable bajo la norma SAE 304, así como brida de hierro dúctil ANSI B-16.42 clase 300 cara realizada, maniobras, acarreo locales, bajado de la pieza y limpieza (cumplir con especificación SUAPVA-2000-CEA y SUAPVA-2200-CEA)	3	Pieza
5	C390000000	Suministro de carrete de desmontaje de hierro fundido dúctil ASTM A536 o de acero al carbono DIN ST 37.2 de diferentes diámetros, que cumplan con la norma internacional ISO 2531-1998, recubrimiento interior y exterior con epóxico aplicado por fusión térmica Blue RAL 5005 con 150 micrones de espesor certificado por NSF-61, extremos bridados ASME B16.1 Clase 250. Incluye: fletes, bajado, acarreo, almacenaje y maniobras locales (cumplir con especificación SUHJD-1000-CEA y SUHJD-1200-CEA)	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 28 de mayo al 11 de junio de 2009, en días hábiles; con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas. La forma de pago es: efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas; el último día hábil de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y disposición de bancos.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2009 a las 9:00 horas: en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, con domicilio en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán el día 17 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Concursos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: los bienes a suministrar se entregarán en el almacén de la Comisión Estatal de Aguas ubicado en el kilómetro 187 de la carretera Federal México-Querétaro en la localidad de Calamanda, El Marqués, Querétaro, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 65 (sesenta y cinco) días naturales, después de la entrega del anticipo respectivo, es decir debe iniciar el 8 de julio de 2009 y deberá terminar a más tardar el 10 de septiembre de 2009.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El pago se realizará: se efectuarán dos pagos, de la siguiente manera, el primero será del 50%, correspondiente al anticipo, 7 días después de la firma del contrato; el segundo pago será de 50%, una vez que se entreguen y revisen los bienes; lo anterior a plena satisfacción de la Comisión Estatal de Aguas.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes.
- Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal de Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2009.
VOCAL EJECUTIVO
ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 289243)

COMISION ESTATAL DEL AGUA**DIRECCION GENERAL
NOTA ACLARATORIA**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en relación a la convocatoria número 007, publicada el día 12 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, con registro número R.- 288295, relativa a la licitación pública 53112001-009-09, para la contratación del proyecto ejecutivo, construcción y puesta en operación transitoria de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 13 l/s, en la cabecera municipal de Tierra Nueva, S.L.P., se informa a todos los interesados los cambios a la convocatoria antes señalada, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
53112001-009-09	\$2,700.00 Costo en compraNET: \$2,650.00	27/05/2009	21/05/2009 13:00 horas	19/05/2009 10:00 horas	2/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto ejecutivo, construcción y puesta en operación transitoria de planta de tratamiento de aguas residuales para un gasto de 13 l/s, en la Cabecera Municipal de Tierra Nueva, S.L.P.	18/06/2009	16/11/2009	152 días naturales	\$2'000,000.00

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. URBANO DIAZ DE LEON BARROSO

RUBRICA.

(R.- 289290)

MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establece la Normativa Federal en Materia de Obras Públicas, en sus artículos 27, fracción I, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar, en la licitación de carácter nacional, para la contratación del proyecto derivado del Programa Federal Hábitat denominado, "Construcción de calle prolongación Matamoros Sur con asfalto de calle Prolongación Chiapas a Irapuato", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Descripción general de los trabajos	Presentación y apertura de propuestas	Periodo de ejecución
MMA/CDSM/HAB-PAV/LPN-002-2009	\$4,000.00	Pavimentación con asfalto de 7800 m ²	19/junio/2009 a partir de las 10:00 horas	60 días naturales Inicio 1-07-09 Término 29-08-09

- I.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de junio de 2009 en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de Matehuala, S.L.P., ubicadas en avenida Hidalgo número 301 Norte, colonia Ferrocarrilera, de la misma ciudad, teléfonos (01 488 88) 2-75-05 y 2-54-54, a partir de la fecha de publicación de la presente, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas.

- II.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas (artículo 31, fracción VI, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- III.- Los recursos son provenientes del Ramo 20, FISM (Fondo para la Infraestructura Social Municipal) y Beneficiarios, Ejercicio 2009.
- IV.- La forma de pago de las bases será: en efectivo o cheque de caja a favor del Municipio de Matehuala, mismo que habrá de efectuarse en la Tesorería Municipal, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, calle Celso N. Ramos número 120. Zona Centro. Matehuala, S.L.P.
- V.- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el de fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social de Matehuala, S.L.P., ubicadas en avenida Hidalgo número 301 Norte, colonia Ferrocarrilera, de esta ciudad.
- VI.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- VII.- La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. (Moneda nacional).
- VIII.- Para la inscripción será necesario presentar solicitud por escrito del interesado con los datos relativos de la licitación, así como la siguiente documentación: **1).-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. (Domicilio de la empresa). **2).-** Identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas o del representante de la persona moral **3).-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste las facultades, con las que cuente su representante. **4).-** Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente **5).-** Declaración escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (tanto la solicitud, escritos y declaraciones habrán de realizarse en hoja membretada), en seguida se procederá a notificar su inscripción (entrega de constancia de inscripción) a las empresas que satisfagan los requisitos, en caso contrario, se les informará, por escrito los motivos de la negativa.
- IX.- Para la visita al lugar de los trabajos, el punto de reunión, será en el domicilio de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal y tanto esta, así como la junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día 5 de junio de 2009, en punto de las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente.
- X.- El acto de presentación y apertura propuestas técnicas y económicas, será el día 19 de junio de 2009, a partir de las 10:00 horas.
- XI.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Comité, evaluará las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 36, en todas sus fracciones e incisos a excepto su Sección B, de dicho artículo referente a precio alzado. Artículo 37 en, todas sus fracciones e incisos a excepto la Sección B, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- XII.- Las condiciones de pago son: el contrato se suscribirá sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el pago se efectuará mediante estimaciones mensuales. El anticipo será entregado después de la firma del contrato, por un importe igual al 30% del monto total contratado (mediando la correspondiente fianza).
- XIII.- El fallo se dará a conocer el día 22 de junio de 2009 en punto de las 12:00 horas y será publicado en la página de Internet del municipio www.matehuala.gob.mx.

MATEHUALA, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 289402)

H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ

COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
MUN-TAMUÍN-004-09	\$4,000.00	6/06/2009	2/06/2009 9:00 horas	3/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	16/06/2009 13:00 horas

Clave	Descripción general de	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
001	Construcción de 100 Unidades de Vivienda Rural en varias comunidades del Municipio de Tamuín, S.L.P.	23/06/2009	69 días	\$700,000.00

- Las bases para la licitación MUN-TAMUÍN-004-09 se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la convocante ubicadas en las instalaciones del Palacio Municipal de Tamuín ubicadas en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., teléfono 01(489) 38 80442, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, en la convocante: efectivo o con cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Tamuín.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para las licitaciones MUN-TAMUÍN-004-09 serán en la Presidencia Municipal de Tamuín, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200; de cada punto de reunión se partirá a los lugares donde se efectuarán los trabajos, estas visitas serán coordinadas por representantes de la Coordinación de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Tamuín;
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., en las fechas y horas indicadas.
- El acto de presentación y apertura de propuestas, se efectuará el día y hora indicados, en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social ubicada en Palacio Municipal sin número, zona Centro, código postal 79200, Tamuín, S.L.P., en las fechas y horas indicadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar carátulas de contratos donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículums de la empresa y personal técnico a su servicio, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5 de las bases de licitación;

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta;
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los documentos a presentar en la propuesta, tanto los documentos técnicos y económicos, como en documentos adicionales, deberán apegarse sin excepción alguna, a lo solicitado en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Tamián y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico, entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales por conceptos de obra terminados, mismas que se presentarán a la Residencia de Obra para su revisión y autorización y posterior pago en un plazo no mayor de veinte días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo para inicio de trabajos de 10%.
- No se aceptan propuestas enviadas a través de medios de comunicación electrónica.

TAMUIN, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMUIN
C. ERNESTO ECHAVARRIA GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 289338)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/009/09
CONVOCATORIA PUBLICA

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el suministro de los bienes que se describen a continuación, bajo las siguientes bases:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de inscripciones	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas	<i>Fecha y hora de</i>	Costo de bases en convocante	En compraNET
29056001-009-09	4 de junio de 2009	4 de junio de 2009 11:00 Hrs.	11 de junio de 2009 9:00 Hrs.	11 de junio de 2009 9:00 Hrs.	\$3,000.00	\$2,800.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C720815006	Suministro de concreto premezclado F' C= 250 kg/cm ²	250	M ³
2	C720815006	Suministro de concreto premezclado F' C= 250 kg/cm ² bombeable	1,250	M ³

1. Los interesados, podrán revisar las bases de licitación que estarán a su disposición en las oficinas de la División de Finanzas, ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina Villa de la Paz, colonia Villas del Pedregal en San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01(444) 102-7315 y 102-07316, correo electrónico: jurado@uaslp.mx, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 4 de junio del año 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados, previo pago no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado, de caja o pago en efectivo, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las fechas y los horarios señalados en el párrafo anterior.
3. Igualmente se podrá consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, las cuales tendrán un costo de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará mediante los recibos que genera el sistema.
4. Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación al correo electrónico jurado@uaslp.mx.
5. Las propuestas deberán de ser en español.
6. Los bienes deberán de ser entregados en San Luis Potosí, S.L.P. en el lugar y tiempo que indican las bases.
7. El pago se realizará en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la aceptación de los bienes, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición.
8. En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 289332)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/010/09

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el suministro de los bienes que se describen a continuación, bajo las siguientes bases:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de inscripciones	Fecha y hora de junta de aclaraciones y visita a instalaciones	Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas	<i>Fecha y hora de</i>	Costo de bases en convocante	En compraNET
29056001-010-09	4 de junio de 2009	4 de junio de 2009 13:00 Hrs.	11 de junio de 2009 12:00 Hrs.	11 de junio de 2009 12:00 Hrs.	\$3,000.00	\$2,800.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C780400002	Estructuras metálicas			1	Paquete

1. Los interesados, podrán revisar las bases de licitación que estarán a su disposición en las oficinas de la División de Finanzas, ubicadas en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, colonia Villas del Pedregal en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01(444) 102-7315 y 102-07316, correo electrónico jurado@uaslp.mx durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 4 de junio del año 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados, previo pago no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado, cheque de caja o pago en efectivo, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las fechas y los horarios señalados en el párrafo anterior.
3. Igualmente se podrá consultar y adquirir los documentos de licitación a través del sistema electrónico de compras gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> las cuales tendrán un costo de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará mediante los recibos que genera el sistema.
4. Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación al correo electrónico jurado@uaslp.mx.
5. Las propuestas deberán de ser en español.
6. Los bienes deberán de ser entregados en San Luis Potosí, S.L.P., en el lugar y tiempo que indican las bases.
7. El pago se realizará en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la aceptación de los bienes, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición.
8. En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 289334)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/011/09
CONVOCATORIA PUBLICA

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí en cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a personas físicas y morales a participar en el suministro de los bienes que se describen a continuación, bajo las siguientes bases:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite de inscripciones	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de apertura de propuestas técnicas	<i>Fecha y hora de</i>	Costo de bases en convocante	En compraNET
29056001-011-09	5 de junio de 2009	5 de junio de 2009 11:00 Hrs.	12 de junio de 2009 9:00 Hrs.	12 de junio de 2009 9:00 Hrs.	\$3,000.00	\$2,800.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Cancelería de aluminio	1	Paquete
2	I450400000	Cancelería de aluminio	1	Paquete

3	I450400000	Cancelería de aluminio	1	Paquete
4	I450400000	Cancelería de aluminio	1	Paquete

1. Los interesados, podrán revisar las bases de licitación que estarán a su disposición en las oficinas de la División de Finanzas, ubicadas en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, colonia Villas del Pedregal en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01(444) 102-7315 y 102-07316, correo electrónico jurado@uaslp.mx durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 5 de junio del año 2009, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
2. Las bases de licitación estarán a disposición de los interesados, previo pago no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado, cheque de caja o pago en efectivo, a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las fechas y los horarios señalados en el párrafo anterior.
3. Igualmente se podrá consultar y adquirir los documentos de licitación a través del sistema electrónico de compras gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> las cuales tendrán un costo de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), el pago se realizará mediante los recibos que genera el sistema.
4. Para todas las licitaciones, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación al correo electrónico jurado@uaslp.mx.
5. Las propuestas deberán de ser en español.
6. Los bienes deberán de ser entregados en San Luis Potosí S.L.P. en el lugar y tiempo que indican las bases.
7. El pago se realizará en un plazo mínimo de 30 días posteriores a la aceptación de los bienes, mediante cheque nominativo, en una sola exhibición.
8. En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas, podrá ser negociada.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 289339)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
 DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción i, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Rehabilitación de once Centros de Salud:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-003-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	8/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de once Centros de Salud	26/06/2009	67 días naturales	\$600,000.00

- El origen de los fondos son de Fondo de Previsión Presupuestal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245; (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 9:00 horas en la Jurisdicción Sanitaria IV ubicada en la calle Del Bosque número 130, colonia los Naranjos, código postal 79610, Rioverde, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 10:00 horas en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: Camino a Carrizalillo en la localidad de Calabazas en el Municipio de Santa Catarina; domicilio conocido en la localidad de Puerta del Salto en el Municipio de Santa Catarina; domicilio conocido en la localidad de la Mesa en el Municipio de Aquismón; carretera Filemón Castillo en la localidad de Puerto Verde en el Municipio de Tamasopo; avenida 20 de noviembre en la localidad de San Nicolás de los Montes en el Municipio de Tamasopo; calle Enrique Oliver y calle niños héroes en la localidad de la Argentina en el Municipio de Tanlaías; domicilio conocido en la localidad de El Pando, en el Municipio de Tanlaías; carretera Tanlaías-San Antonio en la localidad de Tancolol en el Municipio de Tanlaías; carretera San Martín-Tamazunchale en la localidad de Tepemiche en el Municipio de San Martín Chalchicuautla; carretera a Matlapa en la localidad de Cuaquentla en el Municipio de Matlapa y domicilio conocido en la localidad de Coaxocotitla en el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción de Obras Civiles (por lo menos una obra) de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación; así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y obligarse; las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso. Contar con el Registro Estatal Unico de contratistas actualizado, la falta de este documento no será motivo de descalificación (carácter opcional); así como

presentar: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estados financieros auditados y declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada será sobre la base de precio unitario.
- Debido al tamaño de los archivos de planos y anexos éstos estarán disponibles únicamente en la convocante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. JUAN SANCHEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 289342)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación y el desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y la construcción de la ampliación de tres centros de salud:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

53102002-005-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	8/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y el desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y la construcción de la ampliación de tres centros de salud	26/06/2009	100 días naturales	\$1'000,000.00

- El origen de los fondos son de Fondo de Previsión Presupuestal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245 y (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en Jurisdicción Sanitaria V, ubicada en Libramiento Sur número 3495, interior 17, Fraccionamiento Lomas de Yuejat, código postal 79090, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: calle Miguel Hidalgo en la localidad de San Juan de las Vegas, en el Municipio de San Vicente Tancuayalab; domicilio conocido en la localidad de Chalchocoyo, en el Municipio de Matlapa y en domicilio conocido en la localidad de Coaxinquilla, en el Municipio de Tampamolón Corona, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción y elaboración de proyecto ejecutivo de obras civiles (por lo menos una obra) de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación; así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y obligarse; las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso.

Contar con el Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado, la falta de este documento no será motivo de descalificación (carácter opcional); así como presentar: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estados financieros auditados y declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: en lo que corresponde a precio unitario a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados y en lo que corresponde a precio alzado a través de estimaciones mensuales sobre actividades de obra terminadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada será mixto.
- Debido al tamaño de los archivos de planos y anexos éstos estarán disponibles únicamente en la convocante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. JUAN SANCHEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 289347)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de rehabilitación y el desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y la construcción de la ampliación de tres centros de salud:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

53102002-006-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	8/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 14:30 horas	15/06/2009 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y el desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y la construcción de la ampliación de tres centros de Salud	26/06/2009	100 días naturales	\$1'100,000.00

- El origen de los fondos son de Fondo de Previsión Presupuestal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245 y (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en la Jurisdicción Sanitaria VI, ubicada en carretera nacional esquina Aquiles Serdán, Barrio San Rafael, código postal 79960, Tamazunchale, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 14:30 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en Avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 14:30 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, Avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: domicilio conocido en la localidad de Tepetate, camino Terrapotla-Tetitla en la localidad de Tetitla y en la calle Niños Héroes en la localidad de Coaxinquila, en el Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción y elaboración de proyecto ejecutivo de obras civiles (por lo menos una obra) de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y obligarse; las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso. contar con el Registro Estatal Unico de Contratistas Actualizado, la falta de éste documento no será motivo de descalificación (carácter opcional); así como presentar: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estados financieros auditados y declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: en lo que corresponde a precio unitario a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados y en lo que corresponde a precio alzado a través de estimaciones mensuales sobre actividades de obra terminadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada será mixto.
- Debido al tamaño de los archivos de planos y anexos, éstos estarán disponibles únicamente en la convocante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. JUAN SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289348)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracciones I, 28, 30 fracciones I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Rehabilitación y el Desarrollo Complementario de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle y la Construcción de la Ampliación de dos Centros de Salud:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-004-09	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	8/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 11:30 horas	15/06/2009 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y el Desarrollo Complementario de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle y la Construcción de la Ampliación de dos Centros de Salud	26/06/2009	100 días naturales	\$600,000.00

- El origen de los fondos son de Fondo de Previsión Presupuestal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245; (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de junio de 2009 a las 11:30 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 15 de junio de 2009 a las 11:30 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: domicilio conocido en la localidad de La Ventilla en el Municipio de Villa de Reyes y en domicilio conocido en la localidad de El Mirador en el Municipio de Lagunillas, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia como contratista principal en la construcción y elaboración de proyecto ejecutivo de obras civiles (por lo menos una obra) de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación; así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad técnica, económica y jurídica para contratar y obligarse; las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso, contar con el Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado, la falta de este documento no será motivo de descalificación (carácter opcional); así como presentar: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estados financieros auditados y declaración fiscal anual o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: en lo que corresponde a precio unitario a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados y en lo que corresponde a precio alzado a través de estimaciones mensuales sobre actividades de obra terminadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada será Mixto.
- Debido al tamaño de los archivos de planos y anexos éstos estarán disponibles únicamente en la convocante.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2009.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. JUAN SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 289345)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la

contratación

de la obra construcción de teatro en Centro Cultural, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
553 150 03- 005- 09	\$2,100.00 Por compraNET: \$2,000.00 pesos	5 de junio de 2009	4 de junio de 2009 a las 9:30 Hrs.	4 de junio de 2009 a las 10:30 Hrs.	11 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.

Capital contable mínimo requerido	Lugar y descripción general de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$1'500,000.00	Construcción de teatro en Centro Cultural de Av. Madero entre calles 29 y 30	15 de junio de 2009	120 días naturales

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos aprobados por el Comité Dictaminador de Apoyos y Donativos del Consejo Nacional para las Culturas y las Artes el 17 de abril de 2009, notificado a través de oficio DGVC/OFICIO/194/09 de fecha 24 de abril de 2009.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos, que se ubica en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. El pago se podrá realizar mediante el pago correspondiente en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubican en avenida Francisco Eusebio Kino y Calle 10 esquina colonia Comercial, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la sala de cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en avenida Juárez y Calle 4a., colonia Comercial de esta ciudad, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- La visita al sitio de la obra se efectuará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en la dirección antes señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante currículum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de dos años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Recibo de pago de las bases de licitación;
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación;
 3. Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley);
 4. Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 5. Copia de la documentación que compruebe un capital contable de \$1,500,000.00 (son: un millón quinientos mil pesos con 00/100 M.N.), el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP), y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
 6. Acreditación del licitante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.

- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

L.A.P. AURELIANO APARICIO ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 289307)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la Rehabilitación de la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
553 150 03- 006 -09	\$2,100.00 Por compraNET: \$2,000.00 pesos	4 de junio de 2009	5 de junio de 2009 a las 9:30 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 10:30 Hrs.	12 de junio de 2009 a las 10:00 Hrs.

Capital contable mínimo requerido	Lugar y descripción general de las obras	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$1,500,000. 00	Construcción de 2 canchas de usos múltiples, cancha de futbol rápido, estacionamiento de estadio de softbol, trota pista, plaza de acceso y sanitarios en unidad deportiva Lázaro Cárdenas de Av. Obregón y Av. Hidalgo entre calles 38 y 39	22 de junio de 2009	100 días natu rale s

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos aprobados por la Comisión Nacional del Deporte.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos que se ubica en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. El pago se podrá realizar mediante el pago correspondiente en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en avenida Francisco Eusebio Kino y Calle 10 esquina, colonia Comercial, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora en la fecha y hora señalada anteriormente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la sala de cabildo, que se ubica en la planta alta de palacio municipal, en avenida Juárez y Calle 4a, colonia Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- La visita al sitio de la obra se efectuará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en la dirección antes señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante currículum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de dos años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Recibo de pago de las bases de licitación;
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación;
 3. Escrito mediante el cual declare, "bajo protesta de decir verdad," que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley);
 4. Escrito mediante el cual declare, "bajo protesta de decir verdad," que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 5. Copia de la documentación que compruebe un capital contable de \$1'500,000.00 (son: un millón quinientos mil pesos con 00/100 M.N.), el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP), y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
 6. Acreditación del licitante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

L.A.P. AURELIANO APARICIO ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 289306)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 007

El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra construcción de salón de judo en una superficie de 425.00 m² en la Unidad Deportiva Plutarco Elías Calles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
553 150 03- 007- 09	\$2,100.00 Por compraNET: \$2,000.00 pesos	4 de junio de 2009	5 de junio de 2009 a las 12:00 Hrs.	5 de junio de 2009 a las 12:30 Hrs.	12 de junio de 2009 a las 11:30 Hrs.

Capital contable mínimo requerido	Lugar y descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
\$1'500,000.00	Construcción de salón de judo en una superficie de 425.00 m ² en la Unidad Deportiva Plutarco Elías Calles de Av. Nuevo León y Calle 7	22 de junio de 2009	90 días naturales

- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta licitación, se cuenta con recursos aprobados por la Comisión Nacional del Deporte.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos que se ubica en Palacio Municipal, avenida Juárez y Calle 4a. sin número, colonia Comercial, código postal 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. El pago se podrá realizar mediante el pago correspondiente en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería

Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en avenida Francisco Eusebio Kino y Calle 10 esquina colonia Comercial, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la sala de cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en avenida Juárez y Calle 4a., colonia Comercial de esta ciudad, en la fecha y hora señaladas anteriormente.
- La visita al sitio de la obra se efectuará partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales que se ubica en la dirección antes señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante currículum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de tres años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Recibo de pago de las bases de licitación;
 2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación;
 3. Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley);
 4. Escrito mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 5. Copia de la documentación que compruebe un capital contable de \$1'500,000.00 (son: un millón quinientos mil pesos con 00/100 M.N.), el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo (se deberá anexar copia simple de la cédula profesional y copia simple de la autorización al auditor para formular dictámenes, vigente, otorgada por la SHCP), y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
 6. Acreditación del licitante.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.
- Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SON., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

L.A.P. AURELIANO APARICIO ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 289304)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA NACIONAL No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a recursos federalizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
54001001-017-09	Oficina: \$25,000.00 y en compraNET: \$20,000.00	8-junio-2009	8-junio-2009 10:00 horas	8-junio-2009 11:00 horas	15 de junio de 2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0	Construcción de Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), en esta ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	1 de julio de 2009	30 de Sept. 2010	\$90'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes, sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2405 y 2408.
- La forma de pago es en efectivo o mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la caja ubicada en las oficinas de recaudación de rentas, ubicadas en la Unidad de Servicios Estatales (USE), localizada en bulevar Ducto Pemex y bulevar Pedro Infante, sin número, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa.
- La visita al lugar de la obra en la cual se realizarán los trabajos y la junta de aclaraciones, será el día y horas arriba señaladas (cuadro).
- La apertura de las propuestas técnicas-económicas se llevará a cabo el día y hora arriba señalada, en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en el primer piso, de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, con domicilio antes señalado. Haciéndose del conocimiento que no se aceptará la presentación de documentación por medios electrónicos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar la obra ni partes de la misma.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos.

Los requisitos que deberán entregar los interesados al momento de registrarse son:

- Solicitud por escrito, manifestando su interés en participar en el concurso de su interés, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

2. Las personas físicas, deberán de presentar copia de identificación oficial y original o copia certificada del acta de nacimiento.
 3. Personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
 4. Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
 5. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio correspondiente, mencionado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, designando en el mismo, representante común y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante S.C.O.P.
 6. La experiencia técnica y capacidad financiera deberá ser acreditada mediante contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares (tanto en monto como en trabajos), a las descritas en la presente licitación.
 7. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la realización de los trabajos, o bien, en el caso de que ésta vaya a ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria, en la cual se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
 8. Capital contable mínimo con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la S.H. y C.P. y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste en la A.G.A.F.F., de la S.H. y C.P., donde lo autorizan para realizar auditorías; el balance deberá de ser presentando en papelería del auditor, o bien, presentar la última declaración fiscal.
 9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 10. Presentar cédula de Registro Federal de Contribuyentes del IMSS.
 11. Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET, quienes compren el paquete por este medio, o bien cubrir el costo en oficinas.
- Los participantes que se inscriban a través de Internet deberán enviar su registro vía fax al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2480 y 3456, a más tardar un día previo a la visita de la obra y antes de las 16:00 horas, para ser tomados en cuenta en el acto de la visita a la obra. Asimismo, se les informa que deberán presentar al representante de la secretaría, los requisitos antes aludidos, a más tardar el día y hora en que se lleve a cabo la junta de aclaraciones, para que éste los haga llegar al área correspondiente (jurídico) de la convocante, o bien, de ser posible, entregarlos personalmente a la dependencia.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con lo establecido en las bases del presente concurso.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 289309)

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
54329001-009-09	\$4,000.00 compraNET: \$3,500.00	1/06/09	1/06/09 11:00 horas	1/06/09 9:00 horas	5/06/09 11:00 horas	\$5'500,000

Clave	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Ubicación de la obra
1020502	Construcción de obra de pavimentación	11/06/09	3/09/09	Diversas calles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 667 7153863, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de las 8:30 a las 15:00 horas. La forma de pago es: el costo de las bases será cubierto mediante efectivo o un cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito autorizada a favor de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centro Poblados (COMUN-CULIACAN), y deberán presentar los documentos requeridos para adquirir las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, ubicada en Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Ruperto L. Paliza número 352, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.

- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo conforme a los cuadros anteriores en la sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: diversas calles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad financiera se deberá comprobar con el currículum de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción en papel membretado para participar en el concurso de interés.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.
- Demostración del capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con estado financiero auditado de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- Acta Constitutiva y/o modificaciones posteriores, en su caso, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y en caso de personas físicas Registro Federal de Causantes y acta de nacimiento. Acta que contenga los poderes generales del representante legal; para personas morales, inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
- Documentación donde se compruebe fehacientemente la capacidad técnica del interesado (currículum).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, artículo 51 y artículo 78 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- Será responsabilidad del licitante revisar en la página de compraNET si las bases de licitación han sido modificadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones se adjudicará el contrato a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante formulación de estimaciones de conceptos terminados; las que serán presentadas por el contratista al residente de Supervisión de Obras y podrán ser formuladas en periodos mensuales, asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, a partir de la autorización del residente de obra.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CULIACAN, SIN., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MORA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 289401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA PUBLICA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar a las licitaciones para la contratación de las obras que a continuación se detallan; el costo de los trabajos será cubierto con cargo al Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN-IV), autorizado mediante oficios número DGF/15/2009 de fecha 14 de enero de 2009 y SAF-094/2009 de fecha 26 de enero de 2009, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-068-09 SAPAET-FONDEN-071/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 9:00 horas	11/06/2009 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	F4SAP006.- Rehabilitación de planta potabilizadora (incluye: reposición de equipos de bombeo con sus respectivos arrancadores, equipo de desinfección y CCM), en la prolongación Zaragoza número 100 y calle Aldama esquina con carretera a la ra. la Isla, cabecera municipal Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco	22/06/2009	120 días	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-069-09 SAPAET-FONDEN-072/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas	11/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición con tubería de PVC, reposición de pavimento, en varias calles de la cabecera municipal en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (proyectos.- F4SAP003, F4SAP004 y F4SAP005)	22/06/2009	120 días	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-070-09 SAPAET-FONDEN-073/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición con tubería de PVC, reposición de pavimento, pozos de visita y descargas domiciliarias, en varias calles de la cabecera municipal en el Municipio de Centla, Tabasco (proyectos.- F4SAP026, F4SAP036, F4SAP037 y F4SAP038)	22/06/2009	120 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-071-09 SAPAET-FONDEN-074/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 12:00 horas	11/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición de 490 ml de tubería de PVC sanitario de 8" de Diám. incluye: 3 pozos de visita y 98 descargas domiciliarias, así como la reposición de pavimento, en la calle: Francisco J. Mina entre Andrés Sánchez Magallanes y Quintín Arauz, Villa Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco (proyectos.- F4SAP045)	22/06/2009	120 días	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-072-09 SAPAET-FONDEN-075/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 13:00 horas	11/06/2009 13:00 horas	11/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición con tubería de PVC, reposición de pavimento, pozos de visita y descargas domiciliarias, en varias calles de la cabecera municipal en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (proyectos.- F4SAP062, F4SAP063, F4SAP065, F4SAP055, F4SAP066 y F4SAP068)	22/06/2009	120 días	\$2'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-073-09 SAPAET-FONDEN-076/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 14:00 horas	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición con tubería de PVC, reposición de pavimento, pozos de visita y descargas domiciliarias, en varias calles de la cabecera municipal en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (proyectos.- F4SAP061 y F4SAP067)	22/06/2009	120 días	\$1'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Presentación y apertura de proposiciones
56101001-074-09 SAPAET-FONDEN-077/2009	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5/06/2009	4/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 15:00 horas	12/06/2009 11:00 horas	12/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reposición con tubería de PVC, reposición de pavimento, pozos de visita y descargas domiciliarias, en varias calles de la cabecera municipal en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco (proyectos.- F4SAP056, F4SAP057, F4SAP059, F4SAP058, F4SAP064 y F4SAP060)	22/06/2009	120 días	\$1'800,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, con número telefónico (993) 315 60 25, 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, fax número 315 60 25, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas; y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será en efectivo; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones se efectuará en la Subdirección de Precios Unitarios y Contratos de la Dirección Técnica de SAPAET, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados. Correo electrónico puycontratos@sapaet.gob.mx.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuarán en la sala de usos múltiples, planta alta de la Dirección Técnica de SAPAET, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, con número telefónico (993) 315 60 25 y 313 66 00, extensiones 2934, 2911 y 2913, y fax número 315 60 25, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (documentos números A4 y A5) y consiste en obras similares a la(s) de esta(s) licitación(es).
- Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;*
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley.*

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción XXIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco;*
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.*

V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

- a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- c.** Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La forma de pago es: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- El porcentaje de contenido nacional será mayor al 50% (artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos".

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.

ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL

(R.- 289144)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCION DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002/09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento; convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado de las obras que a continuación se detallan:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	No. de licitación
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	5-Jun.-09 15:00 horas	4-Jun.-09 18:30 horas	4-Jun.-09 9:30 horas	15-Jun.-09 10:00 horas	56306003-004-09 LP-04/SS-004F/09

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	OP0213.- Gastos de operación para la supervisión de la construcción de la planta potabilizadora Gaviotas II y su línea de conducción y distribución de agua; rehabilitación integral de la planta potabilizadora la "Isla" y "Parrilla" localidad: 001.- CD. Villahermosa, 145.- Villa Parrilla, 078.- Ra. Corregidora Ortiz 3a. sección	29-Jun.-09	180 días	\$900,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 1019, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de "Municipio de Centro" en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en la dirección antes mencionada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señaladas partiendo de: la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrá subcontratarse parte alguna de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No se podrán presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en la fracción XXIII artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
 - Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 - Relación de contratos de obras (similares a la que se concursa) que tenga celebrado tanto en la Administración Pública Federal y Estatal, así como con los particulares, en los últimos tres años, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado, así como currículum de su personal técnico.
 - Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la evaluación de las proposiciones serán: el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región, donde se ejecuten los trabajos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones con una periodicidad no mayor a un mes, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en la que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicadas del límite para adquirir bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA

RUBRICA.

(R.- 289286)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipos de cómputo y periféricos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29022001-004-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	5/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/06/2009 10:00 horas	12/06/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Estación de trabajo Workstation P15	25	Equipo
2	I180000000	Computadora de escritorio P9	20	Equipo
3	I180000000	Computadora de escritorio P1	18	Equipo
4	I180000000	Computadora de escritorio P10	10	Equipo
5	I180000000	Computadora de escritorio P24	6	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad sin número, colonia Zona de la Cultura, Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 12 97 80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado de caja, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 de videoconferencias, en el 2o. piso de cómputo universitario, avenida Universidad sin número, colonia Zona de la Cultura, Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 de Videoconferencias en el 2o. piso de cómputo universitario, avenida Universidad sin número, colonia Zona de la Cultura, Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala 1 de videoconferencias en el 2o. piso de cómputo universitario, avenida Universidad sin número, colonia Zona de la Cultura, Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén de la Coordinación de Suministro y Control, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 30 días. El pago se realizará: crédito. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. JOSE MANUEL PIÑA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 289341)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29022001-005-09	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	4/06/2009	4/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/06/2009 11:00 horas	11/06/2009 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060000000	Pluviométrico métrico P1	32	Equipo
2	I060400000	Glucómetro. P32	20	Equipo
3	I060400000	Mechero de Fisher. P30	10	Equipo
4	I060400000	Centrífuga para rutina. P26	10	Equipo
5	I060400000	Equipo para medir ph. P23	10	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad sin número, colonia Zona de la Cultura, Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono 01 993 3 12 97 80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en área de licitaciones de la Coordinación de Suministro y Control, ubicada en avenida Universidad número 250, colonia Zona de la Cultura, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en área de licitaciones de la Coordinación de Suministro y Control, avenida Universidad número 250, colonia Zona de la Cultura, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en área de licitaciones de la Coordinación de Suministro y Control, avenida Universidad número 250, colonia Zona de la Cultura, código postal 86040, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: almacén de la Coordinación de Suministro y Control, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 60 días. El pago se realizará: crédito. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 28 DE MAYO DE 2009.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. JOSE MANUEL PIÑA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 289346)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN SECRETARIA DE EDUCACION

CONVOCATORIA 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 60013001-002-09 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, MOBILIARIO Y AIRES ACONDICIONADOS PARA ESCUELAS NORMALES

La Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a participar en esta licitación pública nacional a todas las personas morales o físicas que cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases de participación para esta licitación, no se encuentren impedidas por lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.

Licitación No.	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para el pago de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
60013001-002-09	En convocado \$2200.00 En compraNET \$2000.00	3 de junio 2009 14:00 horas	11 de junio 2009 10:00 horas	18 de junio 2009 12:00 horas

Partida	Cantidad total	Unidad de medida	Descripción de los bienes a adquirir
1	9	Pza.	Computadoras de escritorio
7	24	Pza.	Carros para computadora
8	16	Pza.	Archiveros con 4 cajones
10	13	Pza.	Minisplit de 36,000 btu con instalación incluida
13	100	Pza.	Butacas
19	30	Pza.	Sillas de visita

Y 14 partidas más que se describen en las bases de participación.

Las bases de esta licitación están disponibles para su consulta y entrega en forma impresa en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría de Educación situado en calle 25 sin número X 34 y colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán. Teléfono 01-999-9303950, extensión 51117, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, pudiendo también consultarse en la página Web de la Secretaría de Educación de Yucatán www.educacion.yucatan.gob.mx, o a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales denominado "compraNET" con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Requisito para poder participar en esta licitación es cubrir el importe de las bases en los días y horarios señalados teniendo como límite el día 3 de junio de 2009 en la forma siguiente:

- a).- El costo de las bases impresas es de \$2200.00 IVA incluido y el pago se debe realizar en la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán ubicada en Calle 60 sin número por 65 y 67, colonia Centro, código postal 97000, y en avenida Pérez Ponce número 496 por 56 y 56 A, ambas en Mérida, Yucatán. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de "Secretaría de Hacienda" o en efectivo.
- b).- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales <http://www.compranet.gob.mx>, con costo de \$2000.00 IVA incluido debiendo efectuarse el pago en los bancos, mediante los recibos que genera el sistema.

La licitación se llevará al cabo de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación:

- 1.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará al cabo en la sala de juntas número "2", situadas en planta alta del edificio auditorio de esta Secretaría, ubicado en Calle 34 número 101 A X 25, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán. Sólo habrá una junta de aclaraciones.

- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.
- 3.- Sólo se aceptarán proposiciones presentadas personalmente en el acto previsto para tal objeto. No se aceptarán proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica ni otros medios.
- 4.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español dentro de un sobre debidamente cerrado.
- 5.- Lugar de entrega de los bienes: será el almacén de la Secretaría ubicado en anillo periférico kilómetro 7.7 por Calle 41 sin número, colonia Juan Pablo II, Mérida, Yucatán, frente al relleno sanitario.
- 6.- Plazo de entrega de los bienes: La fecha límite para la entrega será el 24 de julio de 2009.
- 7.- Condiciones de pago: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega.
- 8.- No habrá anticipo.
- 9.- Garantías requeridas: en su oportunidad, el licitante ganador presentará garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del contrato.
- 10.- Documentación requerida: carta de proposición y acreditación de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad, entre otros, tal como se detalla en las bases de esta licitación.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada. No se permiten correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- 12.- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 13.- Las demás contenidas en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría hasta la fecha límite señalada para el pago de las bases.

MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.

SECRETARIO DE EDUCACION

DR. RAUL GODOY MONTAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 289437)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social en el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, mediante oficios de autorización número SDUOT/UPAPU/HABITAT/31/A/S/001/09 de fecha 30 de enero de 2009, el H. Ayuntamiento de Mérida, a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 60301001-018-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2009	5/06/2009 9:00 horas	4/06/2009 9:00 horas	15/06/2009 8:30 horas	15/06/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Ampliación de red de agua potable ubicada en Dzununcan, Emiliano Zapata Sur III, Plan de Ayala Sur III, San Antonio Xluch, Ampliación Plan de Ayala Sur No. obra 310501ME049, No. de expediente PH/31/1/ME/0535, ZAP 31007, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	70	\$400,000.00

Número de licitación 60301001-019-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2009	5/06/2009 10:00 horas	4/06/2009 10:00 horas	15/06/2009 9:45 horas	15/06/2009 9:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en la Comisaría de Komchen No. obra 310501ME003, No. de expediente PH/31/1/ME/0497, ZAP 31035, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	56	\$100,000.00

Número de licitación 60301001-020-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2009	5/06/2009 11:00 horas	4/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:00 horas	15/06/2009 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en El Roble Agrícola, Manuel Crescencio Rejón, San Marcos Noco No. obra 310501ME005, No. de expediente PH/31/1/ME/0498, ZAP 31006, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	70	\$400,000.00

Número de licitación 60301001-021-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2009	5/06/2009 12:00 horas	4/06/2009 12:00 horas	15/06/2009 12:15 horas	15/06/2009 12:15 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en Plan de Ayala Sur, Ampliación Plan de Ayala Sur No. obra 310501ME041, No. de expediente PH/31/1/ME/0530, ZAP 31007, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001 fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	56	\$200,000.00

Número de licitación 60301001-022-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	8/06/2009	5/06/2009 13:00 horas	4/06/2009 13:00 horas	15/06/2009 13:30 horas	15/06/2009 13:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en Dzununcan, San Antonio Xluch No. obra 310501ME042, No. de expediente PH/31/1/ME/0531, ZAP 31007, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009		6/07/2009	70	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-023-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/2009	8/06/2009 9:00 horas	5/06/2009 9:00 horas	16/06/2009 8:30 horas	16/06/2009 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en Emiliano Zapata Sur I, II y III No. obra 310501ME043, No. de expediente PH/31/1/ME/0532, ZAP 31007, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	70	\$450,000.00

Número de licitación 60301001-024-09

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/06/2009	8/06/2009 10:00 horas	5/06/2009 10:00 horas	16/06/2009 9:45 horas	16/06/2009 9:45 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de red eléctrica ubicada en Emiliano Zapata Sur III (parte 2) No. obra 310501ME043, No. de expediente PH/31/1/ME/0532, ZAP 31007, oficio de aprobación 151.760.177 APH:001, fecha oficio de aprobación: 1 de abril de 2009	6/07/2009	70	\$450,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, en cualquier institución bancaria mediante formato SAT16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, como observador, sin compra de bases, previo registro.
- El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán,
- Ubicación de la obra: en diversos puntos del Municipio de Mérida.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a)** Documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado y su experiencia previa en obras similares, currículum vitae firmado en todas sus hojas, cédula del técnico responsable.
 - b)** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (estados financieros con anexos del último semestre previos a la licitación), cédula del contador público responsable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva, en su caso, copia certificada de la(s) modificaciones(s) y poder notarial con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad del Estado Sección Comercio, del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de personas físicas presentar copia del acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mérida, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea económicamente más conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará a través de estimaciones no mayores a un mes, de los trabajos ejecutados y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del Programa Hábitat.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

MERIDA, YUC., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA

LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO

RUBRICA.

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ELGAR RICARDO PECH Y CANUL

RUBRICA.

(R.- 289439)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

UNIDAD DE COSTOS Y LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: pasos a desnivel (inferior) del boulevard López Mateos-avenida Insurgentes y calle Flores Magón (túneles 1 y 2), Zacatecas, Zac., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61301001-006-09	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	6/06/09	5/06/09 9:00 horas	4/06/09 9:00 horas	11/06/09 10:00 horas	11/06/09 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	a).- Paso a desnivel (inferior) del Blvd. López Mateos a la avenida Insurgentes (túnel 1), Zacatecas, Zac. b).- Paso a desnivel (inferior) del Blvd. López Mateos a la calle Flores Magón (túnel 2), Zacatecas, Zac.	18/06/09	105 días naturales	\$10'000,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo: en la unidad de costos y licitaciones, adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, para de ahí partir al lugar de la obra.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Zacatecas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 92 39421, extensión 1663, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, el cual se aplicará 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de material de instalación permanente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en **1.-** Carátulas de contratos relativos a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente de los dos últimos años. **2.-** Currículum del participante desde el inicio de sus actividades, donde acredite mínimo dos años de experiencia como contratista y la capacidad técnica requerida y **3.-** Cédula profesional del responsable técnico incluyendo currículum sustentado como mínimo dos años de experiencia en obras similares a las de la licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Declaración fiscal anual con sus anexos correspondientes de los dos últimos años, balance general, estado de resultados y comparativo de razones financieras básicas de la empresa auditado por un contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la publicación de la convocatoria con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante, con anotación del contador público de que es responsable solidario con el participante de dicha información y copia de la cédula de auditor de dicho contador, **2.-** Ultimo pago provisional obligatorio de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del mes anterior a la fecha de la presentación de las proposiciones y **3.-** Ultimo pago obligatorio del periodo anterior a la fecha de la presentación de las proposiciones del IMSS, SAR e INFONAVIT.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: por obra de acuerdo a las bases de licitación y conforme a lo previsto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que al efecto formule el contratista con plazos máximos de un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se hace la aclaración de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando previamente su participación.

ZACATECAS, ZAC., A 28 DE MAYO DE 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL
CUAUHTEMOC CALDERON GALVAN
RUBRICA.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE EDUARDO MEDINA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 289373)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECAS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro y aplicación de carpeta asfáltica y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Carlos Correa Hernández, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas. el día 21 de mayo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-029-09	\$1,900.00 Costo en compraNET \$1,700.00	2/06/2009 14:30 horas	4/06/2009 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 12:00 horas	9/06/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
0	Suministro y aplicación de carpeta asfáltica elaborado en planta de $\frac{3}{4}$ a finos incluyendo impregnación y riego de liga	22/06/2009	193	\$17'647,058.00	\$19'607,843.00

- Ubicación de la obra: dentro de un radio máximo de aplicación de 340 kms.
- Tramos: de 1 hasta 50 kms; mayor a 51 kms hasta 100 kms; mayor a 101 kms hasta 150 kms; mayor a 151 kms hasta 200 kms; mayor a 201 kms hasta 250 kms; mayor a 251 kms hasta 300 kms y mayor a 301 kms hasta 340 kms
- Estado de Zacatecas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:00 horas en sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, ubicada en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas.
- La procedencia de los recursos es: del Programa Integración Regional con oficio de aprobación pla-ap/0459/09 de fecha 13 de mayo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-030-09	\$1,900.00 Costo en compraNET \$1,700.00	2/06/2009 14:30 horas	4/06/2009 10:30 horas	3/06/2009 9:00 horas	9/06/2009 13:00 horas	9/06/2009 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable
0	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento	22/06/2009	150	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: E.C. Fresnillo/Sombrerete-Río de Medina
- Tramos: del kilómetro 0+000 al kilómetro 5+000
- Municipio: Saín Alto
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 3 de junio de 2009 las 9:00 horas en el kilómetro 0+000 en el camino antes mencionado.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 10:30 horas en sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, ubicada en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas.
- La procedencia de los recursos es: del Programa Integración Regional con oficio de aprobación pla-ap/0487/09 de fecha 18 de mayo de 2009.

Disposiciones generales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx/> o en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas, en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, a través del Banco HSBC de lunes a sábado con horario que tiene establecido para el público en general la institución financiera.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a).- Documentación comprobatoria del capital contable requerido, comprobar el capital con su última declaración fiscal o, en su caso, los últimos estados financieros auditados por un contador público externo registrado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.
 - b).- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de construcción de caminos. Con una antigüedad no menor de dos años a esta fecha, presentando documentación de la experiencia requerida exclusivamente de la empresa.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a).- Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 - b).- Solicitud de inscripción para participar en cada una de las licitaciones; toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior, deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación.
 - c).- Comprobante de pago, el cual deberá de formar parte en la documentación de la propuesta técnica.
 - d).- Copia de Cédula de Registro en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente.
- Criterios de adjudicación del contrato:
- Para los efectos de los presentes criterios, la "propuesta económicamente más conveniente para el estado", deberá entenderse como aquella que en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 28 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asegure las mejores condiciones de contratación para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas por la convocante, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse.
- Sí resultará que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "la convocante", el contrato, en su caso, se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más baja para el Estado, y que técnica y económicamente garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones con una periodicidad no menor de un mes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

GUADALUPE, ZAC., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DE ZACATECAS
ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ
RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 289316)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECAS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de vales canjeables por combustible con cobertura Estatal que a continuación se describen: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Carlos Correa Hernández, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, el día 21 de mayo de 2009.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
61104001-031-09	\$1,900.00 Costo en compraNET: \$1,700.00	2/06/2009 14:30 horas	4/06/2009 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/06/2009 14:00 horas	9/06/2009 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		Vales canjeables por combustible con cobertura estatal			1	Lote

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de junio de 2009 a las 11:00 horas en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas, ubicada en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas.
 - El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas.
 - Plazo de entrega: según programa de suministro incluido en las bases de licitación.
 - No se otorgará anticipo.
- Disposiciones generales
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx/> o en carretera Ramal a Cosío kilómetro 1, Zona Industrial, código postal 98640, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos (01 492) 92 3-45-51 y 92 3-54-40, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas, en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Estatal de Caminos de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, a través del Banco HSBC de lunes a sábado con horario que tiene establecido para el público en general la institución financiera.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - La procedencia de los recursos es: Programa de Integración Regional con oficio de aprobación pla-ap/0459/09 de fecha 13 de mayo de 2009.
 - Lugar de entrega: el que se indica en las bases de licitación, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
 - El pago se realizará: se considerará a partir del día siguiente y hasta 30 (treinta) días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva previa a la de entrega de los bienes sujetos al programa de entrega, la aceptación de los mismos y entrega de la documentación debidamente requisitada.
 - Cédula de Registro en el Padrón de Proveedores, del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente.
 - Criterios de adjudicación en base a un dictamen.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, ZAC., A 28 DE MAYO DE 2009.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE ZACATECAS

ING. CARLOS CORREA HERNANDEZ

RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 289315)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., en su carácter de tercera llamada a juicio, por conducto de quien legalmente la represente.

En el expediente 88/2008, relativo al INCIDENTE DE HOMOLOGACION Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR), en contra de PENELOPE INZUNZA CASTRO Y OTROS, se dictó un proveído de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho, auto en el cual se ordena que; se emplace a la tercera llamada a juicio PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento a la tercera llamada a juicio PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., el inicio del Incidente de Homologación y Ejecución de Laudo Arbitral, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: "El pago de la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N. por concepto de la compra forzosa de novecientas ochenta acciones representativas del capital social de la empresa denominada PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., b).- El pago del importe de la actualización correspondiente que se siga causando sobre la cantidad referida en el inciso inmediato anterior hasta que dicha cantidad sea cubierta, en términos de lo pactado en la cláusula Quinta del Convenio celebrado por las partes con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve. C).- El pago de la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N., importe de las costas causadas con motivo de la substanciación del procedimiento Arbitral efectuado ante el Corredor Público número veintitrés de la Plaza del Distrito Federal, Licenciado Hugo Murillo Zermeño, en su carácter de Arbitro designado en el procedimiento Arbitral iniciado por mi representada en contra de los ahora demandados. D) El pago de los gastos y costas de esta instancia incidental." Apercibida a la tercera llamada a juicio PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de TRES DIAS siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se tendrá por emplazada en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado, Asimismo, prevéngasele a la tercera llamada a juicio PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MARISCOS EXE S.A. DE C.V., para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de estrados, tal y como lo establece el artículo 1068 del Código de Comercio.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

La Secretaria

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 287774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

(TERCEROS PERJUDICADOS)

BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 986/2008, promovido por MARIA EUGENIA PIÑERA GODINEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras. Por auto de siete de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías; se tuvo como terceros perjudicados a BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; asimismo por auto de dieciséis de enero del año en curso, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se previno a la parte quejosa para que en el término de tres días proporcionara el domicilio cierto y actual de los mismos, con la salvedad de que una vez agotados todos los medios idóneos para la localización del domicilio, se procedería a realizar su emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de seis de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 986/2008, a los citados terceros perjudicados BARATSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e INMOBILIARIA CERRO DE LA NEVERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 18 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 288062)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 155/2005, promovido por Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan, Rosa María y Joaquín, todos de apellido Machado Valdez, contra actos del Juez Primero de lo Civil, con sede en Tijuana, Baja California y otra autoridad, por actos relacionados con el juicio civil 222/72, mediante auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Mauricio Fernández Margain, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, así como el periódico El Mexicano, de esta ciudad, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 28 de abril de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 288466)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

GUSTAVO SANCHEZ ARENAS.

En los autos del juicio de amparo número 329/2009-II y su acumulado 338/2009-II, promovido por Sun Pharma de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Antonio Hernández Miranda y otro, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente, Secretario de Acuerdos y Actuario adscritos a la misma, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los juicios 329/2009-II y su acumulado 338/2009-II, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Palacios Duque

Rúbrica.

(R.- 288124)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

EDICTO

PARA EMPLAZAR:

“OPERADORA DE SUCESOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 775/2007-I, promovido por Marcela René Murillo Ibarra, se ordenó emplazar a “Operadora de Sucesos”, Sociedad Anónima de Capital Variable; acto reclamado: auto de dieciséis de mayo de dos mil siete, que ordena la entrega de la posesión de la finca número 308, departamento 4, de la calle Nelson, Fraccionamiento Terranova en esta ciudad, dentro del juicio 232/2000 así como todo lo actuado, del índice del Juez y del Secretario Ejecutor ambos adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad y del Director de Seguridad Pública del Estado, deberá comparecer por conducto de su representante legal a este Juzgado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista.

Guadalajara, Jal., a 7 de abril de 2009.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 288172)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**

León, Guanajuato**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 788/2008-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 788/2008-IV, promovido por RICARDO PEREZ GODINEZ, contra actos del Juez Primero Penal, residente en esta ciudad, reclamando la resolución pronunciada en la impugnación 21/2008, radicada en el Juzgado Primero Penal de esta ciudad, con motivo de la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal pronunciada por el Agente del Ministerio Público número VII de esta localidad, en la averiguación previa 348/2005, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a los señores LUIS ALIDARIO MOLINA TORRES, IGNACIO MORALES RIVAS, MANUEL ALEJANDRO RUIZ DE CHAVEZ, JESUS GALINDO ZARATE, DECIO DE MARIA SERRANO Y ALBERTO DE LA TORRE BOUVET, con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce el domicilio del último de los citados, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 26 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 288397)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1031/2008, promovido por REYES CASTILLO IBARRA, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades, de quien reclama todo lo actuado en el juicio ordinario civil 121/2000-C, y el relativo toca de apelación 571/2000, donde se declaró que operó la prescripción positiva a favor de Marco Aurelio Rosales Mena, respecto de un inmueble que el quejoso asegura es de su propiedad; y asimismo, reclama sus consecuencias legales. En dicho juicio de amparo, mediante proveído de veintisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado MARCO AURELIO ROSALES MENA, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En el entendido que el tercero perjudicado, deberá comparecer al juicio de amparo a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 27 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Sonia Cuéllar González

Rúbrica.

(R.- 288398)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Juzgado Segundo de lo Civil
Zamora, Michoacán
EDICTO

Dentro de los autos del juicio Ejecutivo Mercantil número 404/05 seguido por el Licenciado J. Trinidad Cruz Treviño y Socio, endosatario de RAFAEL ZUNO VERDUZCO, frente a JOSE OCHOA OCHOA, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 3 tres de junio del año en curso para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado "EL PORVENIR" ubicado al Sur del poblado de Ixtlán, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, con propiedad de Benjamín Amezcua, AL SUR, con propiedad de Evaristo Vaca y el Ejido de La Plaza del Limón, AL ORIENTE, con propiedad de María Rosa Vaca y AL PONIENTE, con el Ejido de La Plaza del Limón, una extensión superficial de 35-00-00 hectáreas, y valor pericial de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Es base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Atentamente
Zamora, Mich., a 23 de marzo de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Leonardo López Magaña
Rúbrica.

(R.- 288579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMER ALMONEDA
CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 360/08, promueve DANIEL CAMACHO MIRANDA, frente a MARIA CONCEPCION VAQUERO HINOJOSA; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Pública de Remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

UNICO.- Una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Juan de Alvarado número 61, lote sin número, manzana sin número, colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 45.80 metros con Luz Gil de Martínez, María Concepción Hinojosa de Vaquero y Lucrecia Guzmán de Arriaga; Al Sur, 46.45 metros con propiedad de Espectáculos Taurinos de Morelia S.A.; Al Oriente 20.10 metros con la Cooperativa Valladolid; Al Poniente 21.10 metros con Roberto Martínez Arrieta, calle de por medio; con una superficie de 947.52 metros cuadrados.

VALOR PERICIAL.- \$4,045,880.00 CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 20 de abril de 2009.
El Secretario de Acuerdos
C. Felipe Pimentel Zarco
Rúbrica.

(R.- 288883)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Séptima Sala Penal
Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo
EDICTO

Dentro del cuaderno de antecedentes número I-70/2008, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Carlos López Ramos, contra actos de esta Sala y otras autoridades, emanados del Toca número 895/2003, se realizaron las investigaciones pertinentes a fin de localizar el domicilio del tercero perjudicado Eleazar Arroyo Orozco, sin haberse obtenido resultados favorables; por lo tanto, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edicto al Ciudadano Eleazar Arroyo Orozco, quien tiene el carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo número 1170/2008, promovido por Carlos López Ramos, contra actos que estimó violatorios de los artículos 14, 16 y 133 de la Constitución General de la República, en relación con los numerales del 192 al 194 y 196 de la Ley de Amparo, preceptos 22, fracción VI, inciso c), párrafo tercero, 28, 29 fracción III, inciso c), 33 y 296, párrafo primero, del Código Procesal Penal del Estado en relación con el 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de esta entidad federativa y que atribuye a esta Sala, a la Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado de Michoacán, y al Director del Centro de Readaptación Social "David Franco Rodríguez", consistente el acto reclamado en la sentencia dictada por esta Sala el 7 siete de enero de 2004 dos mil cuatro, dentro del Toca número 895/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer en contra de la sentencia definitiva, pronunciada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal de este Distrito Judicial, en las causas

acumuladas números 174/2001 y 132/2001, instruidas al citado encausado y coacusados, por la comisión de los delitos de robo calificado, lesiones y daño en las cosas, cometidos en agravio de Eleazar Arroyo Orozco, Leonel Rodríguez Chávez, Salvador Alvarez Mercado y coagraviados; consecuentemente, a la luz del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza para que dentro del plazo máximo de diez días comparezca al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a defender sus derechos dentro del citado juicio de amparo número 1170/2008.

Hágase la publicación de este edicto por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, otro en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República Mexicana y en los estrados de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Mich., a 27 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Sandra León Andaluz

Rúbrica.

(R.- 288070)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Visto el estado procesal que guarda los presentes autos, por este medio se comunica que dentro de la causa penal 36/2008, instruída a Elpidio Vázquez Alaguna, se levantó la confirmación del aseguramiento que se decretó en proveído de veintiséis de junio de dos mil ocho; respecto de los objetos consistentes en un pants color gris, marca Chaps Ralph Lauren y una billetera al parecer de piel de color café con la leyenda "NAUTICA SPORT WEAR", así como el numerario consistente en doscientos pesos, por tal motivo y al no existir identidad de quien es el propietario de dichos artículos, se requiere al dueño o en su caso a quien resulte ser el legítimo propietario de dichos objetos para que comparezca en día y hora hábil a recogerlos, previa acreditación de su legal propiedad; apercibido, que en caso de no recogerlos dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Hazel Luz Idalia Mier Arriaga

Rúbrica.

(R.- 288207)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México

EDICTO

En los autos del expediente 793/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORA EUGENIA MUÑOZ PAZ Y DAVID ALEJANDRO SOLIS IBARRA EN CONTRA DE RAZO ARROYO MA. BERTHA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA BERTHA RAZO ARROYO. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México; dictó un auto en el que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO CIENTO VEINTISIETE (127), COLONIA CONSTITUCION DE 1857, C.P. 57910, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA O, ASIENTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN DOSCIENTOS DIECIOCHO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo presentado por el perito tercero discordia:

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Daniel Olivares Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 289082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1154/2007 PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT FRENTE A GRACIA YOLANDA AVILA CUEVAS, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, misma que se ubica en la calle Ganadería de Xajay número 38, (lote 10 manzana U), fraccionamiento Jardines del Toreo 2, de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.50 metros, con lote número 12; al Sur 10.50 metros con calle Ganadería del Xajay; al Oriente 19.98 metros con lote número 9; al Poniente 19.97 metros con el lote número 11 once, con una extensión superficial de 209.73 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$1'780,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubre las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 17 de abril de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 288590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Jonathan Corona Beléndez
PRESENTE.

EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA 85/2008, FORMULADA POR LA MAGISTRADA EX TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MARIA GUADALUPE MOLINA COVARRUVIAS, EN CONTRA DE, JONATHAN CORONA BELENDEZ, ANTE LA COMISION DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y TRAMITADA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON EL NUMERO 1/2008, SE ADVIERTE QUE AL AGOSTARSE LA INVESTIGACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA LA LOCALIZACION DEL PRESUNTO INFRACTOR JONATHAN CORONA BELENDEZ, MEDIANTE AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DE QUE SE TRATA, ELLO PARA QUE ESTE EN APTITUD DE DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel

Rúbrica.

(R.- 288777)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 859/2007, promovido por "CASA SABA S.A. DE C.V.", frente a FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BRAVO se señalaron a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 1o. primero de julio del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Abasolo número 149 ciento cuarenta y nueve, en el municipio de los Reyes, Michoacán, que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.80 metros, con la calle Abasolo Oriente calle de por medio;

AL SUR: 4.65 metros, con Celia Oseguera, baranda de por medio;

AL ORIENTE: 23.72 metros, con Sucesión de Enrique Cervantes, barda de por medio;

AL PONIENTE: 23.72 metros, con Honorio González, baranda que limita.

Con una superficie de 123.40 metros cuadrados.

BASE DEL REMATE: \$784,950.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en turno de Los Reyes, Michoacán y el Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 8 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 288788)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.**

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil, número 133/2008, que en el ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve Caja Colonia Obrera de Morelia, S.C de R.L de C.V, por conducto de su endosatario en procuración frente María Obdulia Herrera Hernández y Guillermo Arturo Gallegos Herrera, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Casa habitación, marcada con el número 125 ciento veinticinco de la calle Somalia, de la colonia Rector Díaz Rubio, del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias: por el viento norte, 16.00 metros, con Apolinar Nambo Medrano, por el viento sur, 16.00 metros con Esther Jacuinde Medrano, por el viento este, 08.50 metros con Margarita Rodríguez Castillo, y por el viento oeste. 08.50 metros con calle Somalia, que es la de su ubicación, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de junio del año 2009 dos mil nueve.

Convóquense postores a la celebración de la misma mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$284,912.00 doscientos ochenta y cuatro mil novecientos doce pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal promedio, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 21 de abril de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de
Primera Instancia de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 288971)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Se hace saber a los acreedores de DESARROLLO DE INGENIERIA EN INSTALACIONES S.A. DE C.V., o a todos aquellos que consideren tener derecho de oponerse a la demanda, que el Presidente del Consejo de Administración de la citada persona moral, el C. HORACIO MARTINEZ DUHART, por ocurso datado el 23 de marzo de 2009 ha interpuesto, con fundamento en los artículos 380, 381 y demás relativos y aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, peticionando la REHABILITACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA precitada, así como la CADUCIDAD DE LOS CREDITOS NO COBRADOS POR LOS ACREEDORES RECONOCIDOS, y por ende, la DEVOLUCION DE LOS BILLETES DE DEPOSITO exhibidos por la Sindicatura por concepto del Saldo de las enajenaciones realizadas, así como de los créditos no cobrados por sus acreedores: ABONZA DONAY FRANCISCO EDUARDO, ACEROS R.C.G S.A. DE C.V., ALTA RESISTENCIA S.A. DE C.V., ALUTODO S.A. DE C.V., ARRENDADORA BANCOMER S.A. DE C.V., ASTRO CONCRETOS S.A. DE C.V. AVILA HERNANDEZ JUANA, BARICOSTA S.A. DE C.V., BUSTO Y DIAZ DEL CAMPO JOSE LUIS, CHUC SANTOS JORGE ALFREDO, CHUC SANTOS MARCO ANTONIO, COMERCIALIZADORA DE MADERA DE CANCUN, CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., CONCRETOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE MATERIALES S.A. DE C.V., DELTA CIMENTACIONES S.A. DE C.V., DELTA PREMEZCLADOS S.A. DE C.V., DESARROLLO COMERCIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS DEL CARIBE, DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MATERIALES, EVIA CAMARA RAUL H., EXPRESS CONEXION S.A. DE C.V., G. CASTALDI S.A. DE C.V., GUTIERREZ HERMOSILLO RICARDO, HERRERA PEREZ JORGE ALBERTO, INDUSTRIA PERFORADORA PENINSULAR S.A. DE C.V., INGENIERIA Y DESARROLLO QUINTANA ROO S.A. DE C.V., LORIA CAMARA FEERNANDO, MADERA Y MATERIALES DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V., MADERERIA EL TREBOL DE CANCUN S.A. DE C.V., MADRIGAL GARCIA AIDA DE VARGAS, MALDONADO PEREZ GABRIEL RODRIGO MATERIALES PENINSULARES PICAPIEDRA S.A. DE C.V, MAYATUR S.A. DE C.V., PORTATEL DEL SURESTE S.A. DE C.V., PRETENZADOS DEL MAYAB S.A. DE C.V., PRETENZADOS ASTURION S.A. DE C.V., PRODUCTOS DE CONCRETO CANCUN S.A. DE C.V., PROFESIONALES EN SUMINISTROS HIDRAULICOS S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE LIMPIEZA Y EQUIPOS PARA ALBERCA S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE PISOS Y AZULEJOS S.A. DE C.V., PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V. TALLERES ATLAS HIAB S.A. DE C.V., TERMO AISLANTES DEL CARIBE S.A. DE C.V., TGC GEOTECNICA S.A. DE C.V., TRIPLAY Y MADERAS FINAS CHETUMAL S.A. DE C.V., VARGUEZ NICOLIN ANTONIO, VIRGEN MAGAÑA LUIS ALEJANDRO y VOLQUETEROS S.A. DE C.V.; ello en atención a que por sentencia interlocutoria, firme, de 15 de abril de 2008, se declaró la EXTINCION DEL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA seguido por la sociedad anónima en cita, dado el pago integro de los créditos reconocidos a su cargo, aunado a que dichos acreedores no se apersonaron, en el termino de ley, para recibirlos; por lo que tienen un plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente, a efecto de que se apersonen y aleguen lo que a su derecho corresponda, ante la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 39/2002; haciéndoseles saber, que en caso de no presentarse, en dicho plazo, acreedor alguno, a hacer valer su derecho de reclamación u oposición, se señalará día y hora para que se lleve la audiencia que establece el artículo 388 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 288963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango
Durango, Dgo.
Amp. Dto. Civil 103/2009

EDICTO

JULIANA, JOSE Y MARIA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ CORRAL.
DONDE SE ENCUENTREN:

“En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito del Poder Judicial de la Federación, se tramita el juicio de amparo directo 103/2009, promovido por Hipólito López Escamilla, contra acto de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de diez de noviembre de dos mil ocho, dictada en los autos del toca de apelación 206CC/2008, por medio de la cual se confirmó la sentencia definitiva pronunciada el cuatro de abril de dos mil ocho, por el titular de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los autos del juicio ordinario civil 8/2005, promovido por el licenciado Héctor Aguirre Guerrero, en su carácter de apoderado legal de Adauto López López e Hipólito López Escamilla, en contra de Juliana, Carmen, Teodora, Jesús, José, Refugio, Magdaleno, María del Rosario, Otilia y María todos de apellidos López Corral, Jesús José López López y otros; asimismo, se absolvió a la parte actora del pago de costas causadas en ambas instancias; juicio de amparo en el cual, resultan terceros perjudicados Juliána, José y María todos de apellidos López Corral, a quienes por este medio se le notifica y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.”

Durango, Dgo., a 30 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 289019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCERO PERJUDICADO)

CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 16/2009, promovido por MARTHA ELBA VELASCO FIGUEROA y su acumulado 17/2009, promovido por ANA AMELIA HERNANDEZ GAMUDI, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de nueve de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías en el juicio de amparo 17/2009; se tuvo como terceros perjudicados a CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HIPOTECARIA NANCIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, BANCA CREMI, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y FRANCISCO JAVIER GARCIA SILVA; asimismo, se inició la investigación del domicilio de los referidos terceros perjudicados, girándose oficios a diversas autoridades y se hizo del conocimiento a la quejosa Ana Amelia Hernández Gamudi, que de no lograrse el emplazamiento de los indicados terceros perjudicados en el domicilio señalado y agotados, los que en su caso se pudieran obtener, se ordenaría tal emplazamiento por edictos a su costa, y por proveído de tres de abril de dos mil nueve, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar al juicio de amparo 17/2009, al tercero perjudicado CONSORCIO PVM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 289026)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 877/2005, formado al juicio Ejecutivo Mercantil, pago de pesos, promovido por SERDI, S.A. DE C.V., en contra de JULIO HERNANDEZ CORONEL, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno urbano y construcción número 02 de la manzana 43, ubicado en Calle Francisco Gómez Flores (antes calle "E") número 1059 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 12.00 metros y linda con lote número 9, 11 y 12; al sur mide 12.00 metros y linda con calle "E" (hoy calle Francisco Gómez Flores); al oriente mide 15.05 metros y linda con lote número 01 y al poniente mide 15.05 metros y linda con lote número 03.- Clave catastral 7000-11-071-002-001.- Superficie de construcción de 180.60 metros cuadrados.- Datos Registrales.- Inscripción número 41 del Libro número 227 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$342,666.66 (Trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- La almoneda se llevará a cabo en este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa.- Código postal número 80129.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de junio del año 2009 dos mil nueve.- SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días, en El Diario Oficial de la Federación, editado en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. En cumplimiento al acuerdo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, publicado en el Diario Oficial El Estado de Sinaloa, de fecha 05 cinco de agosto de 2005 dos mil cinco, la publicación de los edictos mencionados, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a 8 ocho puntos.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
El Secretario Primero
Lic. Jorge Omar García Hernández
Rúbrica.

(R.- 289042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de Tercero Perjudicado
RAFAEL GARCIA SANCHEZ
Presente

En los autos del juicio de amparo 185/2009, promovido por TRANSPORTES BENZU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Rogelio Bertrán Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Ejecutor adscrito, derivados del expediente laboral 701/2003, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el trece de mayo de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por

tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista de acuerdos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 19 de mayo de 2009.
La Secretaria
Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 289072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila
EDICTO

Rodela de la Laguna, S.A. de C.V.
(domicilio ignorado).

En los autos del juicio de amparo número 46/2009-III, promovido por Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Piedras Negras, Coahuila y otras autoridades, por proveído de fecha seis de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersone al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercero perjudicado y si a su interés conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Zócalo que se publica en esta ciudad, expedido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los once días del mes de mayo de dos mil nueve.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila
Lic. Marta Emma Ayma Briones
Rúbrica.

(R.- 289277)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NOVIAS DE AMERICA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS GARCIA OVANDO. Expediente Número 1535/2005 se dictó un auto que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la presente controversia, mismo que es el ubicado en: LOTE 9, MANZANA 8, EN LA CALLE DE EJIDO DE TEQUISQUIAPAN, MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ESTADO DE QUERETARO. teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, la cantidad de \$473,513.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 94/100 M.N.) cantidad fijada para la celebración en Octava Almoneda menos el diez por ciento de la misma lo que nos da una cantidad de \$426,162.55 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a efecto de que se lleve a cabo la Audiencia de Remate en Novena Almoneda Pública correspondiente, convocándose postores en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el DIEZ PORCIENTO de la cantidad fijada como precio de avalúo.

México, D.F., a 8 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil
Lic. Luciano Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 289284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, FORD CREDIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. S.F. DE O.M. DEMANDO LA DECLARACION DE CONCURSO MERCANTIL DE PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V., ADMITIENDOSE A TRAMITE LA DEMANDA EL 12 DE ENERO DE 2009, REGISTRANDOSE COMO CONCURSO MERCANTIL 230/2008 DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. EL 23 DE ABRIL DE 2009, SE DICTO SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I. DECLARO EN CONCURSO MERCANTIL A PLAZA LORETO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO LA COMERCIANTE).

II. DECRETA ABIERTA LA ETAPA DE CONCILIACION POR 185 DIAS NATURALES.

III. SE REQUIRIO AL IFECOM PARA QUE DESIGNARA CONCILIADOR.

IV. HAY LA RELACION DE ACREEDORES.

V. FECHA DE RETROACCION 27 DE JULIO DE 2008.

VI. SE DECRETO ARRAIGO A FRANCISCO BERNAT CID, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMERCIANTE.

VII. EL CONCILIADOR DEBERA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. EN EL TERMINO DE 30 DIAS NATURALES A LA PUBLICACION DE LA SENTENCIA ELABORARA LA LISTA PROVISIONAL DE CREDITOS A CARGO DE LA COMERCIANTE.

VIII. SE REQUIERE A LOS ACREEDORES PARA QUE PRESENTEN ANTE EL CONCILIADOR SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO.

IX. SE ORDENA A LA COMERCIANTE PONGA A DISPOSICION DEL CONCILIADOR LIBROS, REGISTROS Y DOCUMENTOS DE SU EMPRESA; LOS RECURSOS PARA SUFRAGAR LAS PUBLICACIONES Y GASTOS DE REGISTRO; Y PERMITA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCILIADOR E INTERVENTORES.

X. SE ORDENA A LA COMERCIANTE DEMANDADA SUSPENDER EL PAGO DE ADEUDOS CONTRAIDOS, SALVO LOS INDISPENSABLES PARA SU OPERACION ORDINARIA.

XI. SE SUSPENDEN LOS EMBARGOS O EJECUCION EN CONTRA DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMERCIANTE, SALVO LOS DE CARACTER LABORAL; EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS JUICIOS SEGUIDOS CONTRA LA COMERCIANTE QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE, NO SE ACUMULARAN AL JUICIO CONCURSAL, SINO QUE SE SEGUIRAN BAJO LA VIGILANCIA DEL CONCILIADOR.

XII. PUBLICAR LA SENTENCIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA.

XIII. INSCRIBIR LA SENTENCIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

XIV. SE DETERMINO QUE LOS CREDITOS DE LA COMERCIANTE QUE CAREZCAN DE GARANTIA REAL DEJARAN DE CAUSAR INTERESES A LA FECHA DE LA SENTENCIA, CONVIRTIENDOSE EN UDIS, PREVIA CONVERSION A MONEDA NACIONAL DE LOS QUE EN SU CASO ESTUVIEREN EN MONEDA EXTRANJERA; ASIMISMO, LOS CREDITOS CON GARANTIA REAL SOLO CAUSARAN INTERESES ORDINARIOS Y HASTA POR EL VALOR DE LA GARANTIA.

XV. EXPIDASE COPIA CERTIFICADA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE Y TENGA INTERES.

XVI. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE LA SENTENCIA A LOS ACREEDORES, SE TENDRAN POR NOTIFICADOS EL DIA DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado
Cynthia Alcázar Casarín
Rúbrica.

(R.- 289056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila

EDICTO

Tecnología Artesanal, S.A. de C.V., Moldes Cerámicos, S.A. de C.V., Máquinas y Rectificados Ferman, S.A. de C.V., Herramientas y Baleros del Norte, S.A. de C.V. e Importaciones Profesionales de Adquisiciones Etranjeras, S.A de C.V.

(domicilios ignorados).

En los autos del juicio de amparo número 46/2009-III, promovido por Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Piedras Negras, Coahuila y otras autoridades, por proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de

Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersonen al juicio constitucional en cita, en su carácter de terceros perjudicados y si a sus intereses convienen hagan valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Zócalo que se publica en esta ciudad, expedido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila, a los once días del mes de mayo de dos mil nueve.

La Secretaría adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila

Lic. Marta Emma Ayma Briones

Rúbrica.

(R.- 289278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan

EDICTO

JORGE NORIEGA SOLANO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de abril de dos mil nueve.

En los autos del juicio de amparo 9/2009-IX, promovido por Herlinda de la Garza Macías y Sergio Julián Martínez Guzmán, por su propio derecho, ante Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Jorge Noriega Solano, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de los amparistas, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Jorge Noriega Solano, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de quince de enero de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Herlinda de la Garza Macías y Sergio Julián Martínez Guzmán, por su propio derecho, correspondiéndole el número de juicio de amparo 9/2009-IX, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras autoridades, consistentes en: "La falta de emplazamiento o el indebido emplazamiento, el acuerdo o acuerdos, auto o autos y sentencia definitiva, todas ellas actuaciones ordenadas y ejecutadas dentro del expediente 185/2007."

Indíquese al tercero perjudicado Jorge Noriega Solano, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, a efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez

Rúbrica.

(R.- 289292)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS.

SE NOTIFICA A:

C. CARLOS ENRIQUEZ LEON: R.F.C. EILC380224-4W1, EX TITULAR DE LAS AREAS DE AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA DE CONTROL Y EVALUACION Y APOYO AL BUEN GOBIERNO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

C. CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ MENDEZ: R.F.C. DOMC750706-AW4 EX TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

EXPEDIENTE: B/029/2008.

De conformidad con el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo disciplinario dictado con fecha veintisiete de mayo de dos mil ocho dentro del expediente B/029/2008 y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se les hace de su conocimiento que derivado de la auditoría número 26/800/2007, la Dirección General Adjunta de Auditoría y Control de esta Contraloría Interna elaboró informe de presunta responsabilidad contenido en el oficio 112.DGAAC/130/2008 de fecha veintiséis de mayo de dos mil ocho, del que se desprenden diversas irregularidades administrativas en su contra, consistentes en el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 8o., fracciones I, XIII, XVIII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, toda vez que los CC. CARLOS ENRIQUEZ LEON y CESAR AUGUSTO DOMINGUEZ MENDEZ, omitieron denunciar que los pagos recibidos del INFONACOT por las cantidades de \$149,677.93 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$95,781.84 (noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 84/100 M.N.), respectivamente, cumplieran con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de dos mil cinco y 41 y 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil seis, respectivamente, cantidades que se traducen en un beneficio adicional a las contraprestaciones que el Estado les otorgó con motivo de sus funciones, lo que propició un presunto daño patrimonial por dicha suma. Por tanto, se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se les informa que deberán apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos la presente notificación, para que acudan ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Distrito Federal, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se les imputan así como para hacer valer su defensa, teniendo el derecho de asistir acompañados de su defensor en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, apercibidos de que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las irregularidades que se les imputan; finalmente se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

Secretaría de la Función Pública
El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 288414)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Procedimiento DGR/B/03/2009/R/05/003
Oficio DGR/B/1525/2009

ASUNTO: Se notifica acuerdo.

C. V. Luis Sánchez Jiménez

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/B/03/2009/R/05/003, que se instruye en la Auditoría Superior de la Federación, en contra de usted, por irregularidades cometidas durante su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, derivado de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número 080/2007 de fecha 31 de diciembre de 2007, formulado al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con motivo de la auditoría número 164, denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ejercidos por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México", correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005; en vía de notificación se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fecha 30 de abril del año en curso, el cual es del tenor siguiente:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve. - - - - -

VISTO que con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, acordó tener por legalmente notificado al presunto responsable V. Luis Sánchez Jiménez, del oficio citatorio número DGR/B/1/951/2009, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, mediante publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa" los días veinte, veintiuno y veintidós de abril de dos mil nueve, mediante el cual se le citó para que comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que tendrá verificativo el día doce de mayo de dos mil nueve, a las diez horas con treinta minutos, y toda vez que con motivo de la contingencia por la que atraviesa el país, el Titular de la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, emitió la Circular número 010/2009 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, mediante la cual comunicó a esta Dirección General, que en apoyo a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias del país, el primero de mayo del año en curso, se llevará a cabo el servicio de desinfección en las instalaciones del Edificio Sede, Edificio Linares, Edificio Morelos y Centro de Esparcimiento Ajusco, de la Auditoría Superior de la Federación, lo que implica el uso de materiales y productos antisépticos que requieren un plazo mínimo de setenta y dos horas para que produzcan los efectos desinfectantes requeridos, por lo que transcurrido ese plazo se ha programado una limpieza profunda por parte de la empresa que presta este servicio por lo que las labores se reanudarán el día seis de mayo del presente año; por lo que; es de acordarse y se: - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 28, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en términos de su artículo 54, a efecto de salvaguardar los requisitos esenciales del procedimiento, se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia a la que fue citado el presunto responsable V. Luis Sánchez Jiménez, mediante oficio citatorio número DGR/B/1/951/2009, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, y se señala como nueva fecha para el desahogo de la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, las diez horas con treinta minutos, del día doce de junio de dos mil nueve. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano V. Luis Sánchez Jiménez, mediante edictos, a través de publicaciones que deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, la nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que de no comparecer el presunto responsable sin justa causa, se hará efectivo el apercibimiento decretado en el oficio citatorio de mérito.. - - - - -

Así lo proveyó y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades en la Auditoría Superior de la Federación. - - - - -

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 289289)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO 2008
FECHA DE EXPEDICION 17 DE MAYO DE 2008

Con fundamento en el artículo 59, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades paraestatales, artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se publica el Manual de Organización Específico,

mismo que contiene información referente a la estructura y tiene como finalidad servir de instrumento para la toma de decisiones y de consulta.

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVO DEL MANUAL
- III. ANTECEDENTES HISTORICOS
- IV. MARCO JURIDICO
- V. ATRIBUCIONES
- VI. MISION Y VISION DE LA UNIDAD
- VII. ESTRUCTURA ORGANICA
- VIII. ORGANOGRAMA
- IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES
- X. GLOSARIO DE TERMINOS

I. INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el Programa de Modernización de la Administración Pública Federal, cuyo esquema normativo es aplicable para la Secretaría de Salud y como parte estratégica a este proceso de modernización de la institución, la empresa pública de participación mayoritaria LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., dependiente de esta Secretaría, ha elaborado el presente Manual de Organización Específico, con la finalidad de brindar en forma ordenada y sistemática la información organizacional y funcional de los órganos administrativos que conforman la entidad.

El documento contiene la Misión que estos LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., tiene que cumplir, representada por su propia razón de ser como parte fundamental de los objetivos institucionales de la Secretaría de Salud, así como la Visión a la que se pretende llegar en corto plazo como parte del proceso de su transformación.

A su vez, contiene los antecedentes históricos más notables basados en una breve descripción de los propósitos o causas que le dieron origen y de la evolución que ésta ha experimentado, destacando los principales cambios y transformaciones realizadas en el transcurso del tiempo.

Asimismo, expone el marco jurídico enunciando en él las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de su ámbito de competencia. Dentro de este contexto, presenta además, las atribuciones conferidas estatutariamente.

Dentro del aspecto organizacional, incluye la estructura orgánica correspondiente, relacionando ordenada y sistemáticamente a los órganos adscritos a la Dirección General, codificados en tal forma que es posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia, así como el organigrama en el que se representa gráficamente la estructura de su organización.

En lo referente al carácter funcional de los órganos que conforman la Dirección General, se describen las funciones generales que les corresponde desarrollar así como la responsabilidad de su ejecución.

Cabe destacar, que este Manual de Organización Específico, está orientado a fortalecer el esquema orgánico-funcional de los diferentes órganos, de tal manera que los niveles de competencia garanticen la congruencia de sus acciones, eviten duplicidad en las funciones que desempeñan y se facilite el cumplimiento de sus objetivos con altos grados de calidad, eficiencia y oportunidad requerida.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar e informar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica de la empresa, así como delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran. Asimismo, servir de apoyo para dar a conocer las funciones de las diferentes áreas al personal que labora en la empresa, personal de nuevo ingreso, servidores públicos de otras dependencias, entidades y público en general que lo solicite.

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

En diciembre de 1994 la Gerencia General de Biológicos y Reactivos (GGBR) funcionaba como un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, cuya principal función eran la producción, control de calidad, almacenamiento, distribución, adquisición e importación de biológicos y reactivos para satisfacer la demanda

de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salud (SSA). Su organización administrativa estaba constituida por tres áreas de producción: Instituto Nacional de Virología, Instituto Nacional de Higiene y Laboratorio Central de Reactivos, y tres áreas de apoyo: Control de Calidad, Abastecimiento y Comercialización y Administración y Finanzas.

La producción en el Instituto Nacional de Virología incluía las vacunas antipoliomielítica y antisarampión. En el Instituto Nacional de Higiene se producían las vacunas: DPT, Toxoide Tetánico, BCG (antituberculosa), y la antitifoídica; los sueros: antialacrán, antiviperino, antirrábico, antitetánico, antidiptérico y los reactivos biológicos: Tuberculina, Rosa de Bengala, Salmo typhi capilar, Coccidioidina, Histoplasmina, Conjugado antirrábico y Estreptolisina. Por su parte el Laboratorio Central de Reactivos producía 70 productos agrupados como sigue: Bioquímica, Orina, Hematología, Citología Exfoliativa, Microbiología, Serología, Parasitología, Enzimología y otros.

La producción generada por la GGBR se distribuía en forma gratuita a las entidades federativas para la realización de las campañas de vacunación que se llevaban a cabo a través de los Servicios Coordinados de Salud en las entidades federativas y únicamente se efectuaban ventas de mostrador al sector privado. En virtud de que la GGBR carecía de personalidad jurídica, las ventas se realizaban a través de facturas que emitía la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP), los recursos obtenidos por estas ventas ingresaban a la contabilidad del PBP y posteriormente el 85% de esos ingresos se transferían a la GGBR para cubrir parcialmente sus gastos operativos.

Los controles establecidos se orientaban a asegurar que las existencias de productos terminados permitieran cumplir con la demanda de vacunas de los servicios de salud en las entidades federativas, coordinadas por el Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA); de esta manera la prioridad de la producción y el manejo de inventarios era contar con cantidades suficientes para enviar vacunas y reactivos a las entidades federativas.

La producción de vacunas bacterianas y vírales permitía atender el 100% de la demanda, al igual que en sueros y reactivos biológicos y químicos. Desde el punto de vista operativo, el problema más importante era la obsolescencia de equipos e instalaciones y la insuficiencia de infraestructura para la producción de vacunas y reactivos. Para la resolución de estos problemas, desde 1992 la SSA inició la rehabilitación y construcción de diversas obras enmarcadas en un escenario amplio de modernización de las instalaciones de producción. El conjunto de obras fue conocido como el escenario 3 y se ejecutaron bajo la responsabilidad de la Dirección General de Obras, Conservación y Equipamiento (DGOCE), de la SSA, quien fue la encargada del ejercicio presupuestal de estas inversiones. A finales de 1994 se encontraban en proceso los Laboratorios de Procesos Finales y Fermentaciones, así como el acondicionamiento de un área aséptica y la instalación de una nueva máquina para realizar el llenado de la vacuna antipoliomielítica en tubos goteros de plástico depresible. La construcción de estas obras representaba dificultades en la producción de algunas vacunas como el DPT.

En materia de bienes muebles, a finales de 1994, se contaba con el equipo necesario para el desempeño de las diferentes tareas de la GGBR. En virtud de que la Gerencia carecía de personalidad jurídica y patrimonio, los bienes que utilizaba estaban clasificados como bienes federales. La situación jurídica de los edificios que ocupaba la Gerencia era la siguiente: Los inmuebles de Mariano Escobedo 20 y de Carpio 492 eran propiedad federal, en tanto que los inmuebles de Amores 1240 y el de Rodrigo Cifuentes 53, eran propiedad del Patrimonio de la Beneficencia Pública PBP y estaban siendo ocupados por la GGBR al amparo de un comodato otorgado por la Admón. del Patrimonio de la Beneficencia Pública para su uso.

PROCESO DE DESCENTRALIZACION

Las ventas para la aplicación de vacuna a los sectores asegurado y privado se veían limitadas debido a que la Gerencia no tenía personalidad jurídica propia y no podía actuar como un ente comercial, a pesar de que existían condiciones de producción para incrementar las ventas a estos sectores. Debido a estas mismas condiciones la negociación de acuerdos de apoyo tecnológico y operaciones comerciales con empresas privadas también se encontraban limitadas.

Por estas razones se decidió enfatizar los trabajos encaminados a la descentralización de la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, de modo que además de resolver los problemas de comercialización fuera posible darle impulso al desarrollo tecnológico, creando nuevos productos de acuerdo con el mercado de vacunas, mejorar la productividad de la empresa y abrir nuevos mercados tanto nacionales, como extranjeros.

Entre las posibilidades para la descentralización se discutió la constitución de una empresa mixta, de participación estatal y privada.

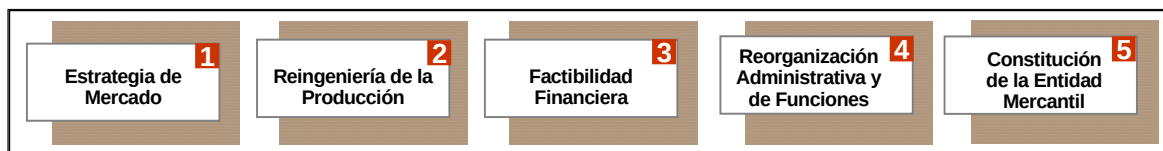
El 11 de diciembre de 1996 se presentó ante la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento la propuesta de la Secretaría de Salud para transformar la Gerencia General de Biológicos y Reactivos en un Organismo Público Descentralizado.

El dictamen de la Comisión fue el siguiente:

"Se acordó dictaminar favorablemente, en principio, transformar en empresa de participación estatal mayoritaria la actual Gerencia General de Biológicos y Reactivos, que funciona como órgano desconcentrado de la SSA, sujeto a que esa dependencia haga la propuesta específica y la presente en una sesión que se celebrará en enero de 1997, de un análisis sobre la factibilidad financiera de la empresa, se aclare el tratamiento laboral que se dará a los trabajadores actuales y las implicaciones en términos de los costos correspondientes, en el entendido que en los estatutos de creación de la empresa se preverá la posibilidad de la participación del capital privado, aunque de origen el capital que la constituya sea 100% estatal, y en un año se tomará la decisión sobre si es conveniente la venta de la participación accionaria de la Empresa que se constituirá".

Lo anterior originó la necesidad de llevar a cabo un estudio de viabilidad, para determinar la conveniencia de transformar la GGBR en una empresa de participación estatal mayoritaria.

El estudio comprendió cinco áreas fundamentales que determinaron la viabilidad de la nueva empresa:



Se presentaron los resultados ante las autoridades de salud y a la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento, que el 29 de abril de 1998 dictaminó favorablemente "la transformación de la GGBR en una empresa de participación estatal mayoritaria, con una cláusula de apertura al capital privado".

Con los productos entregados del estudio y una vez aprobada la creación de la empresa, se estructuró su transformación, a través de 10 programas que se iniciaron en mayo de 1998:

PROGRAMA DE TRANSFORMACION DE LA GGBR

A.- CREACION DE LA EMPRESA

1. Programa de Creación de la Nueva Empresa
2. Programa Laboral
3. Programas de Alianzas estratégicas

B.- REINGENIERIA

4. Programa de Desarrollo Tecnológico
5. Programa de Obras

6. Programa de BPF

C.- REORGANIZACION

7. Programa Informático
8. Programa de Comercialización y Relaciones Públicas
9. Programa de Costos.
10. Programa de Reubicación de Centros de Producción

Los dos primeros programas han sido concluidos y se trabaja en los restantes.

La entidad nace el 11 de marzo de 1999, mediante el otorgamiento de la escritura No. 68,742 ante la fe del Notario Público No. 117 del Distrito Federal, en la que se hizo constar que su constitución fue formalizada por el Gobierno del Distrito Federal como consecuencia de la autorización dada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que la Gerencia General de Biológicos y Reactivos, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, se transformará en una empresa de participación estatal mayoritaria, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (Birmex).

Birmex cuenta con dos laboratorios: el Instituto Nacional de Higiene, que produce vacunas bacterianas, sueros hiperinmunes y reactivos biológicos y el Instituto Nacional de Virología que produce vacunas virales.

IV. MARCO JURIDICO

CONSTITUCION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5-II-1917 y sus Reformas.

LEYES

- Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984 y sus Reformas.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 01-VII-1992 y sus Reformas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-II-1976 y sus Reformas.

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986 y sus Reformas.

- Ley de Planeación Democrática Nacional.

D.O.F. 05-I-1983 y sus Reformas.

- Presupuesto de Egresos de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1999 y sus Reformas.

- Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 08-I-1982 y sus Reformas.

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

D.O.F. 31-XII-1982 y sus Reformas.

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975 y sus Reformas.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-1976 y sus Reformas.

- Ley General de Sociedades Mercantiles.

D.O.F. 04-VIII-1934 y sus Reformas.

- Ley del ISSSTE.

D.O.F. 27-XII-1983 y sus Reformas.

- Ley del IVA.

D.O.F. 29-XII-1978 y sus Reformas.

- Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 30-XII-1980 y sus Reformas.

- Ley del Impuesto al Activo.

D.O.F. 31-XII-1988 y sus Reformas.

- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

D.O.F. 30-XII-1993 y sus Reformas.

- Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970 y sus Reformas.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976 y sus Reformas.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 4-I-2000 y sus Reformas.

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-1976 y sus Reformas.

- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1985 y sus Reformas.

- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

D.O.F. 29-XII-1950 y sus Reformas.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

D.O.F. 4-I-2000 y sus Reformas.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002 y sus Reformas.

CODIGOS

- Código de Comercio.

D.O.F. 04-I-1989 y sus Reformas.

- Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981 y sus Reformas.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

- Convenio para la Promulgación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, así como el arreglo concerniente a la Office Internacional d'Hygiene Publique.

D.O.F. 10-VII-1948.

- Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que Reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, artículos 34 y 55. Ginebra, Suiza.

ACLAR. D.O.F. 12-II-1975 y D.O.F. 19-XII-1975.

- Convenio sobre Ecología y Medio Ambiente que celebran el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos representado por las Secretarías de Salud y de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 22-XII-1986.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 26-IX-1986, abrogado D.O.F. 04-V-2000.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985.

- Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998.

- Reglamento Interno del Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 13-VIII-1991.

- Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D.O.F. 28-VII-1983.

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

D.O.F. 21-I-1997.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20-VIII-2001.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

D.O.F. 13-II-1990.

- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 29-II-1984.

- Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo.

D.O.F. 30-III-1989.

- Reglamento de la Ley del IVA.

D.O.F. 29-II-1984.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29-II-1984.

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18-XI-1981.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles en lo conducente.

D.O.F. 13-II-1990.

- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 15-III-1999.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 6-VIII-1997 y su reforma publicada en el D.O.F. 4-VIII-1999.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

DECRETOS

- Decreto que establece la codificación y clasificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulaciones sanitarias fitosanitarias y ecológicas.

D.O.F. 19-XI-1988.

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 24-I-1991.

- Decreto por el cual se Promulga el Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 28-VI-1929, Aclara D.O.F. 15-VII-1929.

- Decreto por el cual se Promulga el Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 15-VII-1929, Anexo D.O.F. 15-XI-1954.

- Decreto por el que se Promulgan las enmiendas a los artículos 34 y 35 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York.

D.O.F. 19-XII-1975.

- Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005.

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-XII-1995, D.O.F. 21-I-1998, Modificación D.O.F. 24-VII-1996.

- Acuerdo de Austeridad Presupuestal-Administrativa para la racionalidad del gasto público de entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-I-2000, D.O.F. 22-II-1999.

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del Sector Público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del grado de integración nacional.

D.O.F. 24-XI-1994.

- Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se dan a conocer las reglas en materia de compras del Sector Público para la participación de las empresas micro, pequeñas y medianas, para las reservas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y para la determinación del grado de integración nacional.

D.O.F. 8-XII-1995.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de Licitación Pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública.

D.O.F. 11-IV-1997.

- Acuerdo que establece los lineamientos para la contratación de los servicios de telefonía de larga distancia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 7-V-1997.

- Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Normas para el ejercicio del Gasto de la Administración Pública Federal del ejercicio fiscal que corresponda.

D.O.F. 31-III-1998.

- Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 5-VIII-1999.

- Acuerdo que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal que corresponda. D.O.F. 22-II-1999.

- Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de carácter nacional.

D.O.F. 3-III-2000.

- Acuerdos Secretariales en vigor, que no se opongan al Reglamento Interior de la Secretaría Vigente.

D.O.F. 6-VIII-1997.

- Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.

D.O.F. 14-IX-2005.

- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, o comisión, para la Rendición del Informe de los Asuntos a su cargo y realizar la entrega-recepción de los recursos asignados.

D.O.F. 13-X-2005.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión, y en general a las actividades de comunicación social. (D.O. 22-XII-92); y Fe de Erratas.

D.O.F. 23-XIII-1992.

- Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2-V-1994.

- Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con éstas.

D.O.F. 15-III-1996.

- Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas.

D.O.F. 4-VIII-1997.

- Lineamientos para la adquisición de equipos, programas y sistemas de cómputo, contratación de servicios para el desarrollo de programas y sistemas; así como de adquisición de accesorios y demás bienes e instrumentos que estén integrados por componentes electrónicos que controlen o tengan como referencia fecha para su operación.

D.O.F. 10-IX-1998.

- Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de Libros Blancos.

D.O.F. 13-X-2005.

CIRCULARES

- Oficio circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 8-IV-1994.

- Oficio circular mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 19-VIII-1994.

- Oficio circular SP/100-429/95 para reforzar las medidas preventivas relativas al pago oportuno de las contrataciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de cualquier naturaleza.

D.O.F. 14-VIII-1995.

- Oficio circular por el que se comunican las fechas límite para el proceso presupuestario del ejercicio que corresponda.

D.O.F. 16-IV-1998.

- Oficio circular por el que se dan a conocer los Lineamientos y Criterios para que en los procedimientos de Licitación Pública e Invitación Restringida y en lo relacionado con la ejecución y cumplimiento de los contratos de Adquisiciones, Obras Públicas y Servicios de cualquier naturaleza, se observe estrictamente lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

D.O.F. 02-X-1996.

- Oficio circular número SP/100/1644/97, dirigido a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la convocatoria y bases de las Licitaciones Públicas que lleven a cabo.

D.O.F. 14-VII-1997.

- Oficio circular SNCGP/300/170/99 Requisitos que deberán observar las dependencias y entidades ejecutoras en los procedimientos de contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y obra pública con financiamiento total o parcial de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF, emitido por la SECODAM (11-III-99), en tanto no sean emitidas nuevas disposiciones al respecto.

De fecha 11-Marzo-1999.

- Oficio circular UNAOPSPF/309/AD/023/99 de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante el cual determina el procedimiento para acreditación de proveedores de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 20-X-1999.

- Oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control, seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliego de responsabilidades.

D.O.F. 15-I-1998.

- Oficio circular UNAOPSPF/309/AD/023/99 de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante el cual determina el procedimiento para acreditación de proveedores de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

D.O.F. 20-X-1999.

- Oficio circular SNCGP/300/236/2000, relativo a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público emitido por la SECODAM.

D.O.F. 17-III-2000.

- Resolución Miscelánea Fiscal para 2000 (D.O.F. 6-III-2000) o la modificación que se emita al respecto.

D.O.F. 6-III-2000.

ACTA CONSTITUTIVA

- No. 68,742, de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., tirada con fecha 11 de marzo de 1999 por el Notario Público Núm. 117 del Distrito Federal.

- Capítulo de Compras de los TLC suscritos por México.

D.O.F. 20-XII-1993.

OTROS DOCUMENTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

D.O.F. 31-XII-1999.

- Capítulo X, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, "Compras del Sector Público".

D.O.F. 20-XII-93; y capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por México.

- Normas Administrativas aplicables a las adquisiciones que por la vía de importación directa efectúen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2-V-1985.

- Normas y Lineamientos Generales para la erogación de Recursos Presupuestales en Materia de Comunicación Social.

D.O.F. 31-I-2000.

- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.

D.O.F. 22-IV-2002

V. ATRIBUCIONES

El artículo cuarto de los estatutos de la Entidad, contenidos en su Acta Constitutiva, le asigna como objeto:

- Organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades.

- Participar con la Secretaría de Salud en el establecimiento de normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de biológicos y reactivos.

- Opinar sobre las importaciones de productos biológicos y reactivos que realicen las entidades agrupadas administrativamente en el sector salud, a solicitud de éstas.

- Colaborar con organismos científicos, instituciones nacionales o internacionales en la investigación, docencia, experimentación, producción y control de calidad en materia de biológicos y reactivos.

- Realizar transferencias de tecnología en materia de producción, almacenamiento o distribución de biológicos y reactivos con los sectores público, social o privado, tanto nacionales como internacionales.

- Realizar alianzas estratégicas con empresas e instituciones nacionales e internacionales que faciliten la investigación, producción y distribución de Biológicos y Reactivos.

- Adquirir y enajenar toda clase de acciones de otras sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Adquirir, enajenar, construir, dar o tomar en arrendamiento o en subarrendamiento y disponer en cualquier forma legal, de bienes o artículos industriales y comerciales relacionados con sus fines.

- Ser agente, representante, comisionista, mediador, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciantes de bienes y equipos para la producción, almacenamiento o comercialización de biológicos o químicos farmacéuticos.

- Prestar toda clase de servicios administrativos, técnicos de planeación, supervisión, organización, promoción y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales que le son propias, así como el estudio y suministro de toda clase de asistencia y servicios técnicos a terceros, relacionados con su objeto social.

- Usar, explotar, adquirir y enajenar secretos industriales, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales y en general toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual.

- Establecer oficinas, plantas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución de su objeto social.

- Obtener toda clase de créditos, préstamos o financiamientos con o sin garantía específica, de acuerdo con lo que al efecto establezcan las disposiciones que regulen las actividades de las empresas de participación estatal.

- Girar, suscribir, expedir, emitir, librar, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar, descontar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito en los términos que las leyes lo permitan.

- Otorgar garantías reales o personales de cualquier índole, para respaldar obligaciones de la sociedad, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública.

- Solicitar y obtener fianzas y seguros a nombre propio o de terceros con los cuales la sociedad tenga relación o participación.

- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable.
- Celebrar y realizar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la sociedad.

VI. MISION Y VISION DE LA UNIDAD

MISION

Garantizar la provisión de vacunas y biológicos a través de su desarrollo, producción, comercialización y distribución, en condiciones óptimas de calidad y precio, para prevenir y mitigar las enfermedades de la población en armonía con el Sistema Nacional de Salud.

VISION

Lograr la excelencia y consolidarse en una empresa internacional comprometida con la innovación y la producción de vacunas y biológicos, para proteger, mejorar y prolongar la vida.

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

Asamblea General.

Consejo de Administración.

1.0.1E Dirección General.

1.0.1E.0.0.1 Gerencia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación.

1.0.1E.0.1 Dirección de Tecnologías de la Información.

1.0.1E.0.1.0.1 Departamento de Informática.

1.0.1E.0.2 Jurídico.

1.0.1E.0.3 Planeación Estratégica.

1.0.1E.1 Dirección General Adjunta de Comercialización.

1.0.1E.1.1 Ventas Sector Público.

1.0.1E.1.0.1 Gerencia de Exportaciones y Ventas Sector Privado.

1.0.1E.1.0.2 Gerencia de Operaciones de Ventas.

1.0.1E.1.0.3 Gerencia de Distribución.

1.0.1E.2 Dirección General Adjunta de Operaciones.

1.0.1E.2.1 Instituto Nacional de Higiene.

1.0.1E.2.1.1 Gerencia de Producción de Sueros.

1.0.1E.2.1.2 Gerencia de Producción Vacunas Bacterianas.

1.0.1E.2.1.2.1 Laboratorio de BCG.

1.0.1E.2.1.2.2 Laboratorio de Reactivos Biológicos.

1.0.1E.2.1.2.3 Laboratorio de Fermentaciones.

1.0.1E.2.1.2.4 Procesos Finales.

1.0.1E.2.1.3 Gerencia de Investigación y Desarrollo Bacteriano.

1.0.1E.2.2 Instituto Nacional de Virología.

1.0.1E.2.2.1 Gerencia de Producción Vacunas Virales.

1.0.1E.2.2.1.1 Laboratorio Antipolio.

1.0.1E.2.2.1.2 Laboratorio Antisarampión Triple Viral.

1.0.1E.2.2.1.3 Procesos Finales.

1.0.1E.2.2.2 Gerencia de Investigación y Desarrollo Virales.

1.0.1E.2.0.1 Gerencia de Bioterios.

1.0.1E.2.0.0.1 Control Administrativo de la Producción.

1.0.1E.2.0.0.2 Producción Reactivos Químicos.

1.0.1E.3 Dirección General Adjunta de Control y Aseguramiento de la Calidad.

1.0.1E.3.1 Control de Calidad.

1.0.1E.3.1.1 Gerencia de Control de Calidad de Productos Bacterianos.

- 1.0.1E.3.1.1.1 Control de Biológico.
- 1.0.1E.3.1.1.2 Control de Procesos.
- 1.0.1E.3.1.2 Gerencia de Control de Calidad de Productos Virales.
- 1.0.1E.3.1.2.1 Control de Calidad de Productos Virales.
- 1.0.1E.3.1.2.2 Control de Procesos.
- 1.0.1E.3.1.0.1 Control de Calidad de Materias Primas y Envases.
- 1.0.1E.3.1.0.2 Responsable Sanitario.
- 1.0.1E.3.0.1 Gerencia de Auditorías.
- 1.0.1E.3.0.1.1 Documentación.
- 1.0.1E.3.0.2 Gerencia de Validación.
- 1.0.1E.3.0.2.1 Validación de Métodos Analíticos.
- 1.0.1E.3.0.2.2 Validación de Instalación y Sistemas.
- 1.0.1E.3.0.2.3 Validación de Equipos, Procesos e Informática.
- 1.0.1E.4 Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas.**
- 1.0.1E.4.1 Finanzas.
- 1.0.1E.4.1.1 Gerencia de Contabilidad.
- 1.0.1E.4.1.2 Gerencia de Costos y Presupuestos.
- 1.0.1E.4.1.3 Gerencia de Administración de Recursos Financieros.
- 1.0.1E.4.2 Dirección de Administración.
- 1.0.1E.4.2.1 Gerencia de Sueldos y Salarios.
- 1.0.1E.4.2.2 Gerencia de Relaciones Laborales.
- 1.0.1E.4.2.3 Gerencia de Adquisiciones.
- 1.0.1E.4.2.3.1 Adquisición de Materia Prima y Materiales.
- 1.0.1E.4.2.3.2 Adquisición de Equipo y Material de Administración.
- 1.0.1E.4.2.3.3. Departamento de Tráfico.
- 1.0.1E.4.2.4 Almacenes de Materia Prima y Producto Terminado.
- 1.0.1E.4.2.4.1 Departamento de Almacén.
- 1.0.1E.4.3 Dirección de Ingeniería de Procesos e Infraestructura.
- 1.0.1E.4.3.1 Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Supervisión.
- 1.0.1E.4.3.1.1 Mantenimiento.
- 1.0.1E.4.3.1.2 Metrología.
- 1.0.1E.4.3.1.3 Supervisión.
- 1.0.1E.5 Contraloría Interna.**
- 1.0.1E.5.1 Dirección de Auditoría.
- 1.0.1E.5.2 Dirección de Normatividad y Evaluación.
- 1.0.1E.5.0.1 Gerencia de Quejas, Denuncias, Responsabilidades e Inconformidades.

VIII. ORGANOGRAMA

IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES

1.0.1E DIRECCION GENERAL

OBJETIVO

Alcanzar los objetivos de los planes estratégicos con estricto apego a la nueva estructura programática (NEP), para maximizar la rentabilidad de la inversión, logrando en el corto plazo de operaciones el equilibrio financiero de la empresa y en el futuro un rendimiento atractivo sobre inversión, así como coadyuvar en la conclusión de los nuevos laboratorios de toxoide tetánico y hemophilus influenza b, y rehabilitar el Instituto Nacional de Virología para producir las vacunas virales de acuerdo a las buenas prácticas de fabricación, con el propósito de consolidar la creación de la nueva empresa de participación estatal mayoritaria y avanzar así en los procesos de aseguramiento de la calidad para alcanzar en corto tiempo la certificación internacional de los laboratorios de producción, y la competitividad en el mercado.

FUNCIONES

Colaborar en la organización, coordinación, dirección, evaluación y control de las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos y reactivos para la prevención, curación y diagnóstico de enfermedades.

Participar con la Secretaría de Salud en el establecimiento de normas relativas a la distribución, almacenamiento, uso, aplicación y evaluación de biológicos y reactivos.

Emitir opinión sobre las importaciones de productos biológicos y reactivos que realicen las entidades agrupadas administrativamente en el sector salud, a solicitud de éstas.

Colaborar con organismos científicos, instituciones nacionales o internacionales en la investigación, docencia, experimentación, producción y control de calidad en materia de biológicos y reactivos.

Conducir las transferencias de tecnología en materia de producción, almacenamiento o distribución de biológicos y reactivos con los sectores público, social o privado, tanto nacional como internacional.

Evaluar las alianzas estratégicas con empresas e instituciones nacionales e internacionales que faciliten la investigación, producción y distribución de Biológicos y Reactivos.

Evaluar la adquisición y enajenación de toda clase de acciones de otras sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Determinar la adquisición, enajenación, construcción, o la toma en arrendamiento o en subarrendamiento y la disposición en cualquier forma legal, de bienes o artículos industriales y comerciales relacionados con sus fines.

Fungir como agente, representante, comisionista, mediador, distribuidor o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, fabricantes o comerciantes de bienes y equipos para la producción, almacenamiento o comercialización de biológicos o químicos farmacéuticos.

Conducir en la prestación de toda clase de servicios administrativos, técnicos de planeación, supervisión, organización, promoción y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales y comerciales que le son propias, así como el estudio y suministro de toda clase de asistencia y servicios técnicos a terceros, relacionados con la empresa.

Establecer oficinas, plantas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución de su objeto social.

Participar para obtener toda clase de créditos, préstamos o financiamientos con o sin garantía específica, de acuerdo con lo que al efecto establezcan las disposiciones que regulen las actividades de las empresas de participación estatal.

Establecer el otorgamiento de garantías reales o personales de cualquier índole, para respaldar obligaciones de la sociedad, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley General de Deuda Pública.

Autorizar la obtención de fianzas y seguros a nombre propio o de terceros con los cuales la empresa tenga relación o participación.

Determinar la utilización y administración, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la empresa, en los términos de la legislación aplicable.

Establecer los actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la empresa.

1.0.1E.0.0.1 GERENCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION**OBJETIVO**

Verificar y vigilar que el análisis y control de calidad de los productos que fabrica esta empresa cumplan con los estándares de calidad establecidos y comprobar que en las áreas donde se producen, distribuyen y se guarda custodia a los mismos se apeguen con las normas y reglamentos nacionales e internacionales vigentes, en forma permanente, para que la población adquiera y utilice productos seguros y eficaces.

FUNCIONES

Participar en las inspecciones internas y externas, y dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en éstas, para asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Participar en la elaboración del apéndice a la norma 164, en lo referente a las vacunas e inmunoglobulinas de origen animal, para establecer los requisitos sanitarios necesarios que permitan garantizar la efectividad de las vacunas y para contar con información que permita la rastreabilidad de los productos y dar cumplimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para nuestros productos.

Participar en los proyectos de remodelación o acondicionamiento a la infraestructura de laboratorios, para que sean consideradas las condiciones físicas que indica la normatividad vigente. Asimismo, verificar los planos y esquemas de equipos e instalaciones; así como las condiciones de diseño para verificar en qué Áreas se requiere obras mayores o de reconstrucción.

Evaluar las condiciones sanitarias del Instituto Nacional de Virología y del Instituto Nacional de Higiene para proponer una mejora en instalaciones y flujos de producción.

Establecer los procedimientos adecuados para asegurar el control de calidad de las operaciones y proponer las acciones correctivas que correspondan.

Diseñar y establecer métodos y procedimientos de auto-inspección, modificándolos cuando sean necesarios y evaluar regularmente la eficacia y aplicación del sistema de garantía de la calidad, para evaluar periódicamente la aplicabilidad y efectividad de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Diseñar y proponer al Departamento de Documentación, formas para mejorar el manejo y control de la documentación, para que la información pueda ser evaluada periódicamente con facilidad y estar en la posibilidad de realizar los cambios en las especificaciones, procedimientos de manufactura o en sistemas de control de calidad.

Diseñar y proponer la aplicación de evaluaciones permanentes al personal involucrado en el proceso de producción para verificar su efectividad; así como vigilar que se lleve a cabo la capacitación continua referente a las Buenas Prácticas de Fabricación, elaborando planes de acción para llevar a la práctica los conocimientos adquiridos para el desarrollo y dominio de las funciones del personal operativo y administrativo.

Atender los requerimientos de información del Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.0.1 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

OBJETIVO

Asegurar la adecuada coordinación entre las diferentes áreas de BIRMEX y lograr que la informática sea la herramienta fundamental en el quehacer de la empresa con las ventajas que esto conlleva, así como consolidar el sistema informático, a fin de asegurar que el control de las operaciones de la empresa, pueda apoyarse en información oportuna.

FUNCIONES

Administrar la red de telecomunicaciones, configurando y monitoreando la misma, con el fin de mantener en óptimas condiciones de servicio los enlaces entre las oficinas corporativas, el Instituto Nacional de Higiene y el Instituto Nacional de Virología.

Coordinar la detección de fallas en los canales digitales y líneas que afecten el funcionamiento (transmisión) de la Intranet, así como en los equipos de comunicaciones.

Diagnosticar y proponer sobre el establecimiento de alternativas de conectividad de equipos de comunicaciones para voz, ya sea a través de hardware o software, que permita eficientar la red de la empresa.

Evaluar y dictaminar las propuestas de sustitución y/o actualización de los equipos de las áreas de la empresa, con el fin de mantener actualizado y en óptimas condiciones el inventario de equipo de cómputo.

Participar en la elaboración e impartición del Programa Anual de Capacitación en materia informática, con el fin de mantener actualizado al personal en habilidades y conocimientos informáticos.

Supervisar la elaboración y actualización de los planos de distribución de los equipos de comunicaciones para optimizar la ubicación, control y manejo de los equipos con los que cuenta la empresa.

Definir el Estudio Técnico de Sistemas, revisando periódica y permanentemente el conjunto de material técnico, tanto en materia de hardware como software que pueda ser utilizado para mejorar la operación de los sistemas informáticos.

Programar el mantenimiento en los equipos informáticos con los que cuenta la empresa, para garantizar que se encuentren en las mejores condiciones.

Participar en Licitaciones y Comités para la adquisición de hardware, software y servicios para la empresa.
Supervisar que se mantenga actualizada la ubicación de equipo de cómputo y el inventario de software con el que cuenta cada una de las personas que laboran en la empresa.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.0.1.0.1 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

OBJETIVO

Coordinar y controlar los bienes y servicios que brindan los proveedores externos, desarrollar y mantener actualizada la página Web, preparar y coordinar la adquisición de hardware, software y servicios. Con el fin de garantizar la funcionalidad de los sistemas de información y comunicación.

FUNCIONES

Participar como representante del Director de Tecnologías de la Información, en licitaciones y comités, para la adquisición de hardware, software y servicios para la empresa.

Supervisar a los diferentes proveedores y prestadores de servicios que son contratados por BIRMEX, con respecto a tecnologías de la información, con el fin de garantizar que los bienes y servicios que nos proveen, cumplan con la calidad requerida.

Integrar, procesar y actualizar la información publicada en la página Web de BIRMEX, con el fin de facilitar a los clientes potenciales de la empresa su consulta.

Participar en la elaboración e impartición del Programa Anual de Capacitación en materia de Informática, con el fin de mantener actualizados los conocimientos de los trabajadores de esta empresa en la materia.

Evaluar, proponer e instrumentar la baja y/o redistribución de los equipos de cómputo de la empresa, para mantener actualizado el inventario de bienes informáticos.

Actualizar permanente el inventario de software y de bienes informáticos, con el fin de no incurrir en violaciones a los derechos de autor.

Atender los requerimientos de información del Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.0.2 JURIDICO

OBJETIVO

Contribuir a que la operación de la empresa se apegue a las disposiciones jurídico-administrativas que la regulan, para la correcta actuación dentro del marco legal vigente.

FUNCIONES

Vigilar que se otorgue el apoyo operativo y de consulta en materia jurídica al Director General y a las distintas áreas de la empresa, con el fin de que cuenten con los elementos necesarios para su correcta actuación dentro del marco legal vigente.

Supervisar y establecer lineamientos, criterios jurídicos y modelos para la elaboración, diseño y celebración de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebre la empresa.

Proponer las designaciones de los apoderados generales y especiales de la empresa; así como, en su caso, las revocaciones de los mismos y vigilar su formalización ante fedatario público.

Intervenir y representar legalmente a la empresa ante autoridades judiciales y administrativas en las acciones de carácter civil, mercantil, administrativo, penal y laboral en las que la empresa sea parte o tenga interés jurídico, con el propósito de salvaguardar sus intereses y patrimonio, conforme a sus facultades otorgadas.

Promover y supervisar la contratación de fedatarios públicos, abogados externos y cualquier prestador de servicios necesarios, para la atención de asuntos de carácter jurídico que la empresa requiera y, en su caso participar en el establecimiento de criterios y lineamientos que se fijen en esta materia a nivel institucional.

Definir demandas, denuncias, reclamaciones y querellas sobre los actos ilícitos que se cometan en contra de los intereses de la empresa.

Asesorar a la Dirección de Administración de Personal, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de recursos humanos.

Asesorar en el levantamiento de actas administrativas y en la formulación de dictámenes de cese y suspensión de los trabajadores de la empresa.

Intervenir en los actos que se requieran para iniciar y tramitar los procedimientos administrativos de incumplimiento de contrato por parte de proveedores, que se lleven a cabo con la empresa.

Certificar las constancias que obren en los archivos de la empresa para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, y en general para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.0.3 PLANEACION ESTRATEGICA

OBJETIVO

Coadyuvar con la Dirección General a la transformación, consolidación y mantenimiento de la nueva empresa en una entidad económica rentable y de calidad de clase mundial.

FUNCIONES

Proponer a la Dirección General para su aprobación, los estudios y análisis realizados de la información interna de la organización para el planteamiento de las fortalezas y el apoyo tecnológico y administrativo de las debilidades existentes.

Plantear los análisis del entorno tecnológico y empresarial de la organización hacia la participación competitiva en el mercado y someterlos a aprobación de la Dirección General.

Evaluar las oportunidades de negocios y plantearlas como alternativas a la Dirección General, como alternativa para el desarrollo de la empresa.

Efectuar estudios de gran visión, de factibilidad y de desarrollo ejecutivo para la implementación de estrategia hacia el logro de los objetivos de la empresa.

Proponer a la Dirección General para su aprobación, los estudios y análisis realizados de la información interna de la organización para el planteamiento de las fortalezas y el apoyo tecnológico y administrativo de las debilidades existentes.

Proponer iniciativas para el desempeño de la organización hacia el incremento de su participación en el mercado, el desarrollo de la tecnología, la eficiencia financiera y la contribución a los Programas de Salud nacionales e internacionales.

Plantear los posibles escenarios de riesgos en los planes de negocios resultantes de los estudios y análisis realizados.

Coparticipar en la elaboración del Programa Operativo Anual, para ser presentado al Consejo de administración para su aprobación.

Analizar las fuerzas y debilidades de la empresa para proponer las estrategias de operación, a fin de mejorar su desempeño.

Difundir a los mandos medios y superiores los Programas de Trabajo de la empresa, vigilando su implantación, a fin de corregir las desviaciones que se detecten.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.1 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE COMERCIALIZACION

OBJETIVO

Determinar las políticas y sistemas de mercadotecnia que permiten una adecuada rentabilidad y posicionamiento de la empresa en los mercados y sus nichos en que participa, a efecto de incrementar y consolidar su liderazgo comercial. Asimismo, participar en el cumplimiento de la entrega de productos a los clientes de acuerdo a programas.

FUNCIONES

Proponer y evaluar las estrategias y programas de comercialización de la empresa, en la elaboración de los pronósticos y proyecciones de venta en el corto, mediano y largo plazo.

Coadyuvar la participación de la empresa en los sectores público, privado e internacional para incrementar su penetración en los mercados, y lograr así niveles óptimos de competencia.

Evaluar el desarrollo e instrumentación de estrategias de promoción con clientes internacionales para dar a conocer a BIRMEX y sus productos y concretar ventas de exportación de acuerdo a la disponibilidad de producto.

Evaluar la formación del presupuesto programático anual de los sistemas de distribución y venta de productos de la empresa.

Proponer las investigaciones y estudios de mercado que requiera la óptima comercialización de los productos que ofrece la empresa.

Proponer a la Dirección General las estrategias de precios de venta de productos.

Participar en la negociación, elaboración y seguimiento de convenios internacionales, vigilando el cumplimiento de los mismos.

Acreditar que se tenga la imagen corporativa de BIRMEX en empaques, papelería, artículos promocionales, de acuerdo a lo autorizado, coordinando la generación de materiales promocionales y su distribución.

Determinar, evaluar y participar en las licitaciones públicas importantes para BIRMEX, para la venta de productos que se producen y comercializan.

Establecer con las Areas de Producción los Programas de entregas de vacuna para OPD's, Sector Público y Sector Privado, para cumplir con los compromisos adquiridos.

Detectar los problemas por los cuales existen quejas y reclamaciones por parte del cliente, verificando se atienda a la brevedad.

Evaluar la elaboración de información estadística del Area.

Acreditar que la entrega de productos se efectúe de acuerdo al Programa de Distribución por cliente, así como la adecuada contratación de transportación para realizar las entregas de vacunas a los clientes, a fin de aprovechar al máximo la infraestructura de la entidad y que dicha contratación se realice para los casos en que la entidad no pueda celebrarlo directamente o sea más conveniente en términos de costo y/o oportunidad.

Informar a la Compañía de Seguros y Gerencia de Adquisiciones casos de siniestros en mercancía en tránsito.

Colaborar en la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.1.1 VENTAS SECTOR PUBLICO

OBJETIVO

Asegurar que las actividades relacionadas con la atención de las necesidades de vacunas y biológicos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cumplan con el propósito de apoyar el desarrollo de los Planes Nacionales de Vacunación y al mismo tiempo, coadyuvar a que Birmex continúe siendo una empresa rentable.

FUNCIONES

Participar en la elaboración del Programa Anual de Ventas de la entidad y proporcionárselo a las Areas respectivas, a efecto de que puedan planearse las actividades de producción y compra de vacuna.

Asesorar en la implementación de las estrategias de promoción y ventas de la empresa con el propósito de elevar la imagen y las ventas de la entidad.

Elaborar los diagnósticos de venta que afecten los Programas Anuales, a fin de garantizar que las Areas de Producción y/o de Adquisiciones de la entidad programen adecuadamente las acciones que deberán desarrollar para cumplir con los compromisos contraídos.

Establecer contacto permanente con los clientes del sector, a efecto de conocer con anticipación sus necesidades y estar en condiciones de apoyar su abastecimiento de vacunas y biológicos.

Coordinar y supervisar las acciones relacionadas con la participación de Birmex en las licitaciones públicas de vacunas que realicen las dependencias y entidades del sector publico, que redunden en el incremento de las ventas de la entidad.

Difundir la buena imagen de la entidad con sus clientes del sector, a fin de lograr que éstos adquieran las vacunas producidas por Birmex en forma directa, apoyados en el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Establecer una adecuada atención a los OPD'S, para satisfacer sus necesidades, de manera que se puedan atender oportuna y eficazmente sus necesidades de biológicos.

Coordinar la celebración anual de Convenios de Abasto de vacunas con los OPD'S, de manera que Birmex pueda planear adecuadamente la producción o compra de vacunas para poder suministrarlas oportunamente a dichas Instituciones.

Coordinar reuniones y visitas a los OPD'S, con el propósito de coadyuvar a que el personal de éstos conozcan adecuadamente a Birmex y los productos que les ofrece, de manera que se facilite la firma de convenios anuales.

Coordinar y supervisar las entregas de productos en cantidad y oportunidad de las ventas para evitar desviaciones que afecten negativamente el cumplimiento de los compromisos de Birmex con sus clientes, en tiempo y en calidad del servicio.

Establecer los gastos de ventas y distribución para su control para asegurar la racionalización del gasto en estos rubros, cuidando que no se eleven los costos de la entidad.

Dar atención a las quejas, sugerencias y comentarios de los clientes a efecto de proporcionar una oportuna solución a los problemas que puedan surgir.

Verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos con los clientes con el propósito de evitar el pago de multas y que se demerite la imagen de la entidad.

Establecer mecanismos de seguimiento del nivel de satisfacción de los clientes respecto del servicio prestado por la entidad, a efecto de promover el establecimiento de medidas que corrijan deficiencias e incluso que puedan prever la presentación de errores en la relación con dichos clientes.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.1.0.1 GERENCIA DE EXPORTACIONES Y VENTAS SECTOR PRIVADO

OBJETIVO

Establecer y coordinar políticas de ventas, promoción de nuestros productos en el sector privado, convenios con distribuidores y llevar a cabo alianzas estratégicas enfocadas al desarrollo de proyectos, para impulsar una mayor penetración en el mercado nacional y permitir el acceso al mercado extranjero, a fin de contribuir a la consolidación de la imagen de Birmex y dar así cumplimiento a la misión y visión encomendadas a esta empresa.

FUNCIONES

Participar y coordinar los vínculos con Instituciones, Organismos, Empresas y Fundaciones de Latinoamérica, Africa y Asia, para mantener canales permanentes y lograr nuevos convenios, alianzas, negociaciones y acuerdos internacionales, referentes a la comercialización de productos y transferencia tecnológica.

Investigar y evaluar los trámites y requisitos legales ante las dependencias para el registro de nuestros productos, con la finalidad de que Birmex opere de manera formal y de acuerdo a la Ley de cada país.

Supervisar y coordinar a Representantes, Agentes de Ventas o Distribuidores de Birmex en el extranjero, para que nos conecten comercialmente con el mercado internacional, realizando negociaciones o acuerdos favorables para esta empresa, así como participar en licitaciones.

Promover las ventas al sector privado con alto sentido de solidaridad, para impulsar un crecimiento constante en la eficacia y rentabilidad de esta empresa.

Establecer e implementar políticas que motiven a los distribuidores o clientes mayoristas a promover con mayor participación los productos de Birmex, en el sector privado, asimismo, establecer convenios con distribuidores para impulsar una mayor penetración en el mercado nacional.

Efectuar estudios sobre el desempeño y perspectivas del comercio y de los precios nacionales e internacionales de los principales productos de Birmex, para participar en el diseño de estrategias y políticas de precios, así como vinculaciones con determinados segmentos de mercados.

Investigar y evaluar la competencia e identificar las barreras y restricciones en los diversos nichos de mercado, para analizar su factibilidad y tomar decisiones comerciales más eficaces y benéficas.

Establecer alianzas con distribuidores locales de los países destino y proporcionarles capacitación y material de promoción, así como otros apoyos que requieran para acelerar la introducción de nuestros productos en su mercado.

Apoyar a la brevedad la atención a reclamaciones, quejas, sugerencias o comentarios de los clientes, para neutralizar las posibles referencias negativas de los descontentos, favorecer la repetición de las compras y crear referencias positivas de Birmex.

Colaborar al fortalecimiento de las relaciones con los clientes del sector privado y aterrizar esfuerzos con clientes clave como son: los médicos generales, pediatras, clínicas y hospitales privados con el objetivo de fortalecer el mercado interno actual e integrar una cadena productiva.

1.0.1E.1.0.2 GERENCIA DE OPERACIONES DE VENTAS

OBJETIVO

Establecer técnicas analíticas de diagnósticos y pronósticos de mercado, evaluando la competencia económica del mercado e identificando las barreras y restricciones de los diversos nichos de mercado, para incrementar las ventas y la participación de Birmex en el mercado de biológicos coadyuvando así con la Dirección General Adjunta de Comercialización de esta entidad.

FUNCIONES

Elaborar informes de oferta y demanda, con el propósito de actualizar y determinar la disponibilidad por producto.

Elaborar información estadística en forma veraz y pertinente referente a importaciones, disponibilidad de productos y entrega a los clientes, así como las ventas del sector público y privado para la oportuna toma de decisiones que contribuyan al desarrollo de esta entidad.

Verificar que las Areas de Producción cuenten con los productos de acuerdo al tiempo establecido en el Programa de Producción, con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos por los clientes.

Supervisar el seguimiento a la publicación de licitaciones vía Internet y medios escritos con el fin de proporcionar información correspondiente a la Dirección General Adjunta de Comercialización para la toma oportuna de decisiones.

Coordinar junto con la Dirección General Adjunta de Comercialización en la actualización y difusión de los precios de venta de los productos de la empresa para que los Organismos públicos y privados cuenten con información oportuna, veraz y actualizada.

Verificar licitaciones y procesos de venta a organismos tanto públicos como privados, para proporcionar a la Dirección General Adjunta de Comercialización el precio más conveniente para la adquisición o enajenación de biológicos.

Programar y elaborar la requisición de compra de vacunas de importación y nacionales con el fin de que se puedan contar oportunamente, para cumplir con los tiempos establecidos para cubrir las necesidades de nuestros clientes y llevar el control de las mismas.

Controlar la compra de vacunas nacionales y de importación desde su llegada hasta su liberación, estando en constante comunicación con las Areas de Adquisiciones, Control de la Calidad y Distribución para su oportuna disponibilidad.

Apoyar en la atención a sugerencias, comentarios y reclamaciones de los clientes a fin de mantener una buena imagen institucional.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.1.0.3 GERENCIA DE DISTRIBUCION

OBJETIVO

La distribución de los productos de manera eficiente y oportuna, conforme a los programas establecidos, para satisfacer las necesidades de los clientes.

FUNCIONES

Supervisar el empaque de los productos e integrar la documentación correspondiente para la entrega de los mismos a los clientes.

Efectuar la distribución de biológicos de acuerdo al Calendario de Distribución y Programas de Comercialización, garantizando que los mismos lleguen en condiciones técnicas adecuadas para su uso y aplicación al sector público y privado.

Coordinar el programa anual de mantenimiento y conservación de los vehículos de refrigeración de la empresa en coordinación con el área de Servicios Generales, para el buen funcionamiento de los mismos.

Mantener informado a los Organismos Públicos Descentralizados y otras entidades gubernamentales de los embarques a realizar, informándoles las fechas de arribo y hora aproximada para la recepción del producto.

Definir el servicio de transportación terrestre y aérea que se solicitará de acuerdo a la distribución a realizar y supervisar que el cumplimiento del servicio se efectúe en forma oportuna.

Efectuar los trámites para que el producto liberado que se encuentra en el Instituto Nacional de Higiene y en el Instituto Nacional de Virología sea trasladado al Almacén Central de Producto Terminado en Oficinas Centrales.

Coordinar y supervisar todos los gastos que se deriven de los embarques de biológicos y reactivos, llevando el control de los mismos.

Mantener informada mensualmente a la Compañía de Seguros de los embarques realizados en el mes anterior. Asimismo, notificarles en caso de algún siniestro en mercancías en tránsito, con el objeto de que se lleven a cabo los trámites necesarios para cubrir el mismo, integrando la información que se le solicite.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OPERACIONES

OBJETIVO

Producir, de conformidad con el catálogo de productos y a las normas de calidad de la empresa, las vacunas bacterianas y virales, los sueros heterólogos hiperinmunes y los reactivos biológicos y químicos para diagnóstico para que se cumpla con los programas de comercialización establecidos.

FUNCIONES

Evaluar el cumplimiento de los Programas de Producción en el Instituto Nacional de Higiene y en el Instituto Nacional de Virología, para el abastecimiento de las necesidades del Área de Comercialización.

Evaluar el cumplimiento del Programa de producción y reproducción de animales, de acuerdo a las necesidades de las Áreas de Producción y Control de Calidad.

Acreditar que los procesos de producción cumplan con las normas de calidad establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Proponer la celebración de convenios de colaboración científica y tecnológica con instituciones nacionales y extranjeras, dedicadas a la producción de vacunas y sueros.

Determinar que la investigación y desarrollo de nuevos productos cumplan con las normas establecidas de fabricación.

Participar en el control de las existencias de lotes de producto terminado que se encuentren en análisis de control de calidad y una vez liberados solicitar su baja de los inventarios del instituto.

Informar a las áreas correspondientes de la empresa la autorización de la destrucción de la producción que haya sido rechazada por no haber cumplido con las pruebas de control de calidad tanto interno como externo.

Coadyuvar en la capacitación y el adiestramiento del personal adscrito a la Dirección General Adjunta a su cargo, con el fin de mantener actualizado al personal.

Proponer el Programa Anual de Mantenimiento en instalaciones y equipos utilizados en la producción, para su buen funcionamiento.

Autorizar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) y Procedimientos Administrativos y supervisar que se encuentren actualizados.

Evaluar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones de materias primas, materiales y suministros para las Áreas de Producción e Investigación, para la ejecución de los programas en forma oportuna.

Participar en eventos académicos relativos a temas de interés para las actividades de producción y control de biológicos, a nivel nacional e internacional.

Coadyuvar para que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se administre adecuadamente el fondo revolvente asignado al instituto.

Colaborar en la entrega de requerimientos de información del Órgano Interno de Control.

1.0.1E.2.1 INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

OBJETIVO

Efectuar la fabricación de los Sueros Heterólogos Antiviperino, Antialacrán y las Antitoxinas Diftérica y Tetánica de acuerdo a los lineamientos de producción vigentes para la atención de la demanda comercial de estos productos.

FUNCIONES

Coordinar la programación, conocer el desempeño y evaluar los resultados obtenidos de la ejecución de los programas de producción bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos de fabricación de las vacunas bacterianas, sueros heterólogos hiperinmunes y reactivos biológicos de diagnóstico se cumpla con las normas nacionales e internacionales de calidad, así como con las disposiciones contenidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Evaluar los procesos de investigación y desarrollo, y los productos a obtener.

Coordinar que las existencias de lotes de producto terminado que se encuentren en análisis de control de calidad una vez liberados se den de baja de los inventarios del Instituto.

Requerir a las áreas correspondientes de empresa la autorización de la destrucción de la producción que haya sido rechazada por no haber cumplido con las pruebas de control de calidad tanto interno como externo.

Proponer, conjuntamente con el Área de Mantenimiento, el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones del Instituto Nacional de Higiene, para el buen funcionamiento de los mismos y poder cumplir con los programas de producción.

Coadyuvar para que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se administre adecuadamente el fondo revolvente asignado al Instituto.

Supervisar que las adquisiciones de materia prima y suministros presentadas, mediante requisiciones, ante las unidades administrativas responsables de dichas labores correspondan a las especificaciones señaladas y a los tiempos establecidos en los programas que realiza el Instituto.

Promover la capacitación y el adiestramiento del personal adscrito a la Dirección a su cargo y mantener actualizado al personal.

Coordinar la elaboración de los Procedimientos Normalizado de Operación (PNO'S) y los Procedimientos administrativos correspondientes al Instituto Nacional de Higiene y vigilar que se mantengan actualizados.

Participar en eventos académicos relativos a temas de interés para las actividades y control de biológicos, tanto a nivel Nacional como internacional. Asimismo, proponer la celebración de cooperación e intercambio científico con otras instituciones nacionales y extranjeras.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Órgano Interno de Control.

1.0.1E.2.1.1 GERENCIA DE PRODUCCION DE SUEROS.**OBJETIVO**

Coordinar la producción de sueros hiperinmunes de origen equino, a nivel industrial, para uso de la inmunidad pasiva contra las enfermedades infecciosas, cumpliendo con las estrictas restricciones y especificaciones de manufactura actual, no sólo de pureza química sino también de potencia.

FUNCIONES

Elaborar el Programa Anual de Producción de sueros para satisfacer las necesidades del Área de Comercialización.

Verificar que los procesos de producción cumplan con los estándares y con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Emitir la solicitud para que el Área de Control de Calidad efectúe el análisis de los productos que se vayan fabricando, para aprobación de los mismos.

Mantener actualizado el inventario del producto terminado de cada uno de los productos fabricados, con el fin de llevar un control de los mismos.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de materias primas y materiales de acuerdo al programa de producción y verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en la producción, así como verificar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) de producción de sueros y actualizar los que se requieran.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Elaborar informes mensuales de producción y costos, entregarlos a su superior jerárquico para la toma de decisiones.

Proporcionar los requerimientos de información al Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.1.2 GERENCIA DE PRODUCCION VACUNAS BACTERIANAS

OBJETIVO

Coordinar la planeación, programación y ejecución de las actividades de producción y acondicionamiento de vacunas bacterianas y reactivos biológicos de diagnóstico, que son responsabilidad del Instituto Nacional de Higiene.

FUNCIONES

Elaborar el Programa Anual de Producción de vacunas bacterianas y reactivos biológicos, así como el Programa Anual de Acondicionamiento de los Productos de Importación, para satisfacer las necesidades del Área de Comercialización.

Verificar que los procesos de producción cumplan con los estándares y con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Emitir la solicitud para que el Área de Control de Calidad efectúe el análisis de los productos que se vayan fabricando, para aprobación de los mismos.

Mantener actualizado el inventario del producto terminado de cada uno de los productos fabricados, con el fin de llevar un control de los mismos.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de materias primas y materiales de acuerdo al programa de producción y verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en la producción, así como verificar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) de producción de sueros y actualizar los que se requieran.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Elaborar informes mensuales de producción y costos, entregarlos a su superior jerárquico para la toma de decisiones.

Proporcionar los requerimientos de información al Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.1.2.1 LABORATORIO DE BCG

OBJETIVO

Supervisar el envase aséptico de conformidad con el programa de producción del Instituto de las Vacunas Bacterianas DPT, Td adulto y Antitifoídica cumpliendo con las Normas Nacionales e Internacionales de Control de Calidad.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento del laboratorio de envase aséptico y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos de envase aséptico que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Área de Control de Calidad las fechas de caducidades y el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.1.2.2 LABORATORIO DE REACTIVOS BIOLOGICOS

OBJETIVO

Coordinar la fabricación, de conformidad con el programa de producción del instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad los lotes de Brucella abortus Rosa de Bengala, Coccidioidina, Histoplasmina, Salmo typhi Capilar y Conjugado Antirrábico que se requieran para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Area de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.1.2.3 LABORATORIO DE FERMENTACIONES

OBJETIVO

Coordinar la fabricación, de conformidad con el programa de producción del instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad los lotes de componentes de las vacunas Antitifoídica, DPT, Pertussis, Toxoide Tetánico y Toxoide Diftérico que se requieran para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Area de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.1.2.4 PROCESOS FINALES**OBJETIVO**

Fabricar, de conformidad con el programa de producción del instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad, la formulación de las vacunas bacterianas DPT, Td Adulto y Antitifoídica así como su envase aséptico y el acondicionamiento en su presentación final de vacunas bacterianas, sueros heterólogos hiperinmunes y reactivos biológicos de diagnóstico para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios de formulación, envase aséptico y acondicionamiento y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Area de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.1.3 GERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO BACTERIANO**OBJETIVO**

Coordinar los proyectos de investigación y desarrollo que son responsabilidad del Instituto Nacional de Higiene, correspondiente a vacunas bacterianas.

FUNCIONES

Programar, organizar y controlar, los proyectos de investigación y desarrollo sobre vacunas bacterianas que se realizan en el Instituto Nacional de Higiene de conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico. Asimismo, proponer la realización de nuevos proyectos de investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Investigar convenios y acuerdos de cooperación e intercambio científico con otras Instituciones nacionales y extranjeras.

Mantener, permanentemente actualizado, cuando así proceda, el inventario de los productos obtenidos de los procesos de experimentación, identificando por producto, lote, fecha de producción, fecha de liberación.

Emitir la solicitud para que el Area de Control de Calidad efectúe el análisis de los productos que se vayan obteniendo de los procesos de investigación y desarrollo y diseñar los protocolos correspondientes.

Verificar que durante los procesos de investigación y desarrollo se cumpla con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Adquisiciones, que implique las necesidades reales de materia prima y suministros para la ejecución de los programas de investigación y desarrollo que le corresponde coordinar, así como verificar su oportuno cumplimiento.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Mantenimiento de equipos e instalaciones utilizadas en la investigación, así como verificar que se realicen, con eficiencia y calidad, las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer medidas tendientes a la mejora continua de sistemas y procedimientos de investigación y desarrollo.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Proporcionar los requerimientos de información al Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.2 INSTITUTO NACIONAL DE VIROLOGIA

OBJETIVO

Efectuar la fabricación de las vacunas virales contempladas en los programas de producción de la Dirección General Adjunta de Operación a fin de contar con los inventarios de producto terminado suficientes para la atención de las demandas comerciales.

FUNCIONES

Coordinar la programación, conocer el desempeño y evaluar los resultados obtenidos de la ejecución de los programas de producción bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos de fabricación de las vacunas virales se cumpla con las normas nacionales e internacionales de calidad, así como con las disposiciones contenidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Evaluar los procesos de investigación y desarrollo, y los productos a obtener.

Coordinar que las existencias de lotes de producto terminado que se encuentren en análisis de control de calidad una vez liberados se den de baja de los inventarios del Instituto.

Requerir a las áreas correspondientes de empresa la autorización de la destrucción de la producción que haya sido rechazada por no haber cumplido con las pruebas de control calidad tanto interno como externo.

Proponer, conjuntamente con el Área de Mantenimiento, el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones del Instituto Nacional de Virología, para el buen funcionamiento de los mismos y poder cumplir con los programas de producción.

Coadyuvar para que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se administre adecuadamente el fondo revolvente asignado al Instituto.

Supervisar que las adquisiciones de materia prima y suministros presentadas, mediante requisiciones, ante las unidades administrativas responsables de dichas labores correspondan a las especificaciones señaladas y a los tiempos establecidos en los programas que realiza el Instituto.

Promover la capacitación y el adiestramiento del personal adscrito a la Dirección a su cargo y mantener actualizado al personal.

Coordinar la elaboración de los Procedimientos Normalizado de Operación (PNO'S) y los Procedimientos administrativos correspondientes al Instituto Nacional de Higiene y vigilar que se mantengan actualizados.

Participar en eventos académicos relativos a temas de interés para las actividades y control de biológicos, tanto a nivel Nacional como internacional. Asimismo, proponer la celebración de cooperación e intercambio científico con otras instituciones nacionales y extranjeras.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.2.2.1 GERENCIA DE PRODUCCION DE VACUNAS VIRALES

OBJETIVO

Coordinar la planeación, programación y ejecución de las actividades de producción y acondicionamiento de vacunas virales, que son responsabilidad del Instituto Nacional de Virología.

FUNCIONES

Elaborar el Programa Anual de Producción de vacunas virales, así como el Programa Anual de Acondicionamiento, para satisfacer las necesidades del Área de Comercialización.

Verificar que los procesos de producción cumplan con los estándares y con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Emitir la solicitud para que el Área de Control de Calidad efectúe el análisis de los productos que se vayan fabricando, para aprobación de los mismos.

Mantener actualizado el inventario del producto terminado de cada uno de los productos fabricados, con el fin de llevar un control de los mismos.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de materias primas y materiales de acuerdo al programa de producción y verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en la producción, así como verificar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) de producción de sueros y actualizar los que se requieran.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Elaborar informes mensuales de producción y costos, entregarlos a su superior jerárquico para la toma de decisiones.

Proporcionar los requerimientos de información al Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.2.1.1 LABORATORIO ANTIPOLIO

OBJETIVO

Coordinar la fabricación, de conformidad con el programa de producción del Instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad, los lotes de vacuna antipoliomielítica que se requieran para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Área de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.2.1.2 LABORATORIO ANTISARAMPION TRIPLE VIRAL

OBJETIVO

Coordinar la fabricación, de conformidad con el programa de producción del Instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad los lotes de vacuna antisarampión que se requieran para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Área de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.2.1.3 PROCESOS FINALES

OBJETIVO

Coordinar la fabricación, de conformidad con el programa de producción del Instituto y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad los lotes de mezclas de vacunas, así como envasar y acondicionar producto final que se requiera para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde, se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Solicitar al Área de Control de Calidad el análisis de los productos fabricados, para su aprobación.

Coordinar la Capacitación y Adiestramiento del personal a su cargo para el mejor desarrollo de sus funciones.

Vigilar que se elaboren las órdenes de producción de cada uno de los lotes fabricados y demás documentación relacionada con los procesos productivos.

Entregar el producto liberado bajo su custodia al almacén de producto terminado.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de su área, vigilar que se realicen con eficiencia y calidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento en infraestructura, equipamiento y procedimientos como Ordenes Maestras de Producción, Procedimientos Normalizados de Operación, informes técnicos o cualquier otro tipo de documentación que le solicite su superior jerárquico y que le concierna a su área de competencia.

1.0.1E.2.2.2 GERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO VIRALES

OBJETIVO

Coordinar los proyectos de investigación y desarrollo que son responsabilidad del Instituto Nacional de Virología, correspondiente a vacunas virales.

FUNCIONES

Programar, organizar y controlar, los proyectos de investigación y desarrollo sobre vacunas virales que se realizan en el Instituto Nacional de Virología de conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico. Asimismo, proponer la realización de nuevos proyectos de investigación, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Investigar convenios y acuerdos de cooperación e intercambio científico con otras Instituciones nacionales y extranjeras.

Mantener, permanentemente actualizado, cuando así proceda, el inventario de los productos obtenidos de los procesos de experimentación, identificando por producto, lote, fecha de producción, fecha de liberación.

Emitir la solicitud para que el Area de Control de Calidad efectúe el análisis de los productos que se vayan obteniendo de los procesos de investigación y desarrollo y diseñar los protocolos correspondientes.

Verificar que durante los procesos de investigación y desarrollo se cumpla con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Adquisiciones, que implique las necesidades reales de materia prima y suministros para la ejecución de los programas de investigación y desarrollo que le corresponde coordinar, así como verificar su oportuno cumplimiento.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Mantenimiento de equipos e instalaciones utilizadas en la investigación, así como verificar que se realicen, con eficiencia y calidad, las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Proponer medidas tendientes a la mejora continua de sistemas y procedimientos de investigación y desarrollo.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.0.1 GERENCIA DE BIOTERIOS

OBJETIVO

Coordinar la producción y reproducción, en óptimas condiciones de salud, de los animales que se requieren para la producción y para las pruebas de control de calidad en los Institutos Nacionales de Higiene y Virología, a fin de asegurar las existencias necesarias.

FUNCIONES

Elaborar el Programa Anual de Producción de animales de acuerdo a necesidades de las Areas de Producción, Control de Calidad y demandas de otras instituciones.

Verificar que los procesos de producción y reproducción de animales cumplan con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación, para cumplir con los estándares de calidad requeridos.

Mantener actualizado el inventario de animales con que cuenta cada bioterio, con el fin de llevar un control de los mismos.

Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones de materiales y suministros para la ejecución de los programas de producción y verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en la producción, así como verificar que se realicen, con eficiencia y calidad, las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) y procedimientos administrativos de producción y reproducción de animales y actualizar los que se requieran.

Elaborar un Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

Elaborar informes mensuales de producción y costos, entregarlos a su superior jerárquico para la toma de decisiones.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.0.0.1 CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA PRODUCCION

OBJETIVO

Llevar el control de los procedimientos administrativos de la producción y mantenerlos actualizados. Asimismo, llevar el control administrativo del Instituto Nacional de Higiene.

FUNCIONES

Proponer mejoras en los sistemas y procedimientos administrativos de la producción y elaborar los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Adjunta de Operación manteniéndolos actualizados en forma permanente.

Llevar el registro de los resultados de los programas de producción de los diferentes biológicos a cargo de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General Adjunta de Operación, para el control administrativo de los mismos.

Coordinar el registro en el sistema visual manufacturing para su buen funcionamiento.

Proponer los indicadores de gestión administrativos y efectuar el monitoreo de los mismos para determinar su desempeño.

Efectuar el seguimiento al Programa Estratégico para la Transparencia y Combate a la Corrupción y vigilar su cumplimiento.

Coordinar la realización de los inventarios anuales de producción en proceso y formalizar los resultados obtenidos.

Verificar que los gastos que se efectúen con el que el fondo revolvente asignado al INH se lleven de conformidad con las disposiciones aplicables.

Atender los requerimientos de información del Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.2.0.0.2 PRODUCCION REACTIVOS QUIMICOS

OBJETIVO

Fabricar, de conformidad con el programa de producción del Laboratorio y de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de control de calidad los lotes de reactivos químicos que se requieran para corresponder al programa de comercialización de la empresa.

FUNCIONES

Programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de los laboratorios a su cargo y proponer a su superior jerárquico los cambios en la organización interna del departamento bajo su responsabilidad.

Desarrollar las funciones y comisiones que su superior jerárquico le delegue y encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales y demás disposiciones aplicables en los asuntos que le competen para no incurrir en faltas.

Vigilar que durante los procesos productivos que le corresponde coordinar se cumpla con el contenido de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Coordinar las labores encomendadas a su cargo, así como con las demás áreas del Laboratorio para obtener un mejor desarrollo de las mismas.

Proponer las medidas necesarias de mejoramiento de sistemas, estructuras y procedimientos de las áreas a su cargo para un mejor funcionamiento.

Definir cursos de capacitación y el adiestramiento para el personal a su cargo, con el fin de mantenerlos actualizados para el mejor desempeño de sus funciones.

1.0.1E.3 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

OBJETIVO

Asegurar la calidad de los productos biológicos y reactivos químicos fabricados o adquiridos por BIRMEX, con el fin de garantizar sus requerimientos de acuerdo a las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Evaluar el cumplimiento de los Programas de las Áreas de Auditoría y Validación, con el fin de garantizar la calidad de los procesos y sistemas en la fabricación de los productos biológicos.

Evaluar que el Área de Control de Calidad efectúen los análisis a los biológicos que se producen y acondicionan de acuerdo a las normas nacionales e internacionales a fin de lograr niveles óptimos de competitividad.

Colaborar con las Áreas a su cargo para que efectúen las medidas correctivas propuestas en las auditorías.

Disponer de los registros legales de BIRMEX como permisos, licencias y registros de los productos, verificando que se encuentren actualizados de acuerdo a disposiciones legales.

Coadyuvar en las auditorías a los proveedores externos de materias primas, materiales y servicios, con el fin de evaluar el cumplimiento de contratos.

Disponer de la documentación técnica de los productos manejados por BIRMEX, de acuerdo a normas oficiales a través de la actualización y emisión de los mismos.

Establecer las actividades de validación que realizarán las empresas consultoras externas y evaluar el cumplimiento del contrato.

Coadyuvar en la capacitación y el adiestramiento del personal adscrito a la Dirección General Adjunta a su cargo, con el fin de mantener actualizado al personal.

Proponer el Programa Anual de Mantenimiento en instalaciones y equipos utilizados en las Areas a su cargo, para su buen funcionamiento.

Autorizar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) y Procedimientos Administrativos y supervisar que se encuentren actualizados.

Evaluar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones de materias primas, materiales y suministros para las Areas de Control de Calidad y Aseguramiento, para la ejecución de los programas en forma oportuna.

Colaborar en la entrega de requerimientos de información del Organo Interno de Control.

1.0.1E.3.1 CONTROL DE CALIDAD

OBJETIVO

Vigilar que los productos que se producen cumplan con sus características de calidad y seguridad, así como con las especificaciones establecidas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, a fin de lograr niveles óptimos de competitividad.

FUNCIONES

Supervisar que se efectúen las pruebas de control de calidad de los productos fabricados en el Instituto Nacional de Higiene y en el Instituto Nacional de Virología, en las diferentes etapas de la producción de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas.

Vigilar que se cumplan las Buenas Prácticas de Laboratorio, que los métodos de análisis utilizados se apeguen a lo establecido en la selección de métodos y que se cumplan con las normas de seguridad requeridas.

Contribuir con la elaboración de normas nacionales, a través de la participación activa en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Vigilar que se cumpla con la normativa vigente para la evaluación de la calidad de los productos que fabrica, comercializa y/o distribuye BIRMEX.

Establecer las especificaciones de calidad con las que deberán de cumplir las materias primas, los materiales de envase y los productos en las diferentes etapas de producción.

Autorizar los programas de capacitación de la Dirección de Control de Calidad y vigilar que se cumplan con los objetivos establecidos.

Seleccionar los proveedores de servicios de laboratorio en caso que se requiera de alguna contratación, vigilando el cumplimiento del mismo.

Elaborar en coordinación con los Responsables Sanitarios los programas de envío de muestras para su control de calidad externo y vigilar el cumplimiento del mismo.

Contribuir con la investigación de quejas, evaluar la magnitud del problema y vigilar que se resuelva el con satisfacción la misma.

Coordinar la elaboración del Programa Anual de Mantenimiento en instalaciones y equipos utilizados en las áreas a su cargo y vigilar que se cumpla con el mismo, para el buen funcionamiento de las mismas.

Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de materiales, insumos y equipos para las áreas a su cargo y verificar su cumplimiento de acuerdo a las características requeridas.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organo Interno de Control.

1.0.1E.3.1.1 GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS BACTERIANOS

OBJETIVO

Programar, supervisar y acreditar las actividades de control de calidad, para garantizar que los productos que se producen en el Instituto Nacional de Higiene cumplan con las especificaciones Nacionales e Internacionales de calidad, que aseguren su inocuidad, eficiencia, estabilidad y uniformidad. Asimismo, vigilar que se cumplan con las metas establecidas.

FUNCIONES

Organizar los recursos humanos y materiales para el desempeño de las actividades encomendadas, para lograr los niveles de calidad requeridos.

Integrar la información generada de las actividades analíticas, de monitoreo y supervisión de su área para la elaboración de los informes respectivos.

Apoyar las actividades del personal a su cargo, que contribuyan a alcanzar las metas establecidas.

Vigilar que se cumplan con las Buenas Prácticas de Laboratorio y en caso necesario establecer las acciones correctivas necesarias.

Emitir protocolos resumidos de producción y control de calidad y Certificados Analíticos para la Autoridad regulatoria.

Mantener informada a la Dirección de Control de Calidad de los resultados y tendencias de las actividades analíticas realizadas.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Adquisiciones, que implique las necesidades reales de materia prima y materiales para la ejecución del Programa de Control de Calidad que le corresponde coordinar, así como verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en control de calidad, así como verificar que se realicen con eficiencia y oportunidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Integrar las necesidades de capacitación y elaborar el Programa Anual de Capacitación para el personal a su cargo, vigilar su cumplimiento y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.3.1.1.1 CONTROL BIOLÓGICO**OBJETIVO**

Organizar todas las actividades del departamento de Control Biológico con la finalidad de obtener resultados confiables y oportunos. Asimismo verificar la estabilidad longitudinal y acelerada de los productos que fabrica y comercializa BIRMEX, tomando como base los requisitos de calidad establecidos por las Autoridades nacionales e internacionales.

FUNCIONES

Coordinar el Control Biológico a los productos en proceso y producto terminado en los laboratorios de Control Biológico, con base en las normas, políticas, planes y programas establecidos.

Difundir las normas de calidad respectivas que aplican al control de calidad de los productos que BIRMEX produce, vigilando que se cumplan con lo establecido en la documentación del Sistema de Calidad.

Definir el Programa de Validación de Métodos de acuerdo a prioridades, así como el Programa Anual de Estabilidades y vigilar el cumplimiento de los mismos.

Detectar las necesidades de capacitación del personal a su cargo e informar a su jefe inmediato para considerarse en el programa de capacitación respectivo.

Emitir las fechas de caducidad de los productos con base a la prueba de potencia, para el control de los mismos.

Coordinar la actualización de los documentos de su área.

Investigar los resultados fuera de especificaciones que se obtengan en su área e informar a su jefe inmediato la solución al mismo.

Llevar el control del museo de muestras de retención de los productos del Instituto Nacional de Higiene, resguardando las mismas y tenerlo actualizado en forma permanente.

1.0.1E.3.1.1.2 CONTROL DE PROCESOS**OBJETIVO**

Establecer límites de control ambiental y realizar el monitoreo ambiental de las Áreas de Producción que permitan verificar que se cumplan con las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Coordinar los muestreos de producto en envase final requeridos para su análisis, verificando que cumplan con las normas establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Mantener y vigilar los muestreos de los sistemas críticos del Instituto Nacional de Higiene.

Supervisar etapas críticas durante la producción y en caso que corresponda reportar desviaciones, para su corrección respectiva.

Efectuar el monitoreo ambiental, evaluar tendencias, integrar la información correspondiente para ser entregada a la Gerencia en forma oportuna.

Realizar la evaluación microbiológica de áreas, verificando que se cumplan con las especificaciones de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades competentes.

Detectar las necesidades de capacitación del personal a su cargo e informar a su jefe inmediato para considerarse en el programa de capacitación respectivo.

1.0.1E.3.1.2 GERENCIA DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS VIRALES**OBJETIVO**

Programar, supervisar y acreditar las actividades de control de calidad, para garantizar que los productos que se producen en el Instituto Nacional de Virología cumplan con las especificaciones Nacionales e Internacionales de calidad, que aseguren su inocuidad, eficiencia, estabilidad y uniformidad. Asimismo, vigilar que se cumplan con las metas establecidas.

FUNCIONES

Organizar los recursos humanos y materiales para el desempeño de las actividades encomendadas, para lograr los niveles de calidad requeridos.

Integrar la información generada de las actividades analíticas, de monitoreo y supervisión de su área para la elaboración de los informes respectivos.

Apoyar las actividades del personal a su cargo, que contribuyan a alcanzar las metas establecidas.

Vigilar que se cumplan con las Buenas Prácticas de Laboratorio y en caso necesario establecer las acciones correctivas necesarias.

Emitir protocolos resumidos de producción y control de calidad y Certificados Analíticos para la Autoridad regulatoria.

Mantener informada a la Dirección de Control de Calidad de los resultados y tendencias de las actividades analíticas realizadas.

Integrar, anualmente, el Programa Anual de Adquisiciones, que implique las necesidades reales de materia prima y materiales para la ejecución del Programa de Control de Calidad que le corresponde coordinar, así como verificar su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones utilizadas en control de calidad, así como verificar que se realicen con eficiencia y oportunidad las acciones contenidas en el mismo y reportar a su superior jerárquico cualquier desviación que se presente.

Integrar las necesidades de capacitación y elaborar el Programa Anual de Capacitación para el personal a su cargo, vigilar su cumplimiento y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.3.1.2.1 CONTROL DE CALIDAD PRODUCTOS VIRALES**OBJETIVO**

Organizar todas las actividades del departamento de Control de Calidad de Vacunas Virales con la finalidad de obtener resultados confiables y oportunos. Asimismo verificar la estabilidad longitudinal y acelerada de los productos que fabrica y comercializa BIRMEX, tomando como base los requisitos de calidad establecidos por las Autoridades nacionales e internacionales.

FUNCIONES

Coordinar las pruebas que realiza su departamento en los productos en proceso y producto terminado con base en las normas, políticas, planes y programas establecidos.

Difundir las normas de calidad respectivas que aplican al control de calidad de los productos que BIRMEX produce, vigilando que se cumplan con lo establecido en la documentación del Sistema de Calidad.

Definir el Programa de Validación de Métodos de acuerdo a prioridades, así como el Programa Anual de Estabilidades y vigilar el cumplimiento de los mismos.

Detectar las necesidades de capacitación del personal a su cargo e informar a su jefe inmediato para considerarse en el programa de capacitación respectivo.

Coordinar la actualización de los documentos de su área.

Investigar los resultados fuera de especificaciones que se obtengan en su área e informar a su jefe inmediato la solución al mismo.

Definir el Programa Anual de Estabilidades y vigilar el cumplimiento del mismo.

1.0.1E.3.1.2.2 CONTROL DE PROCESOS

OBJETIVO

Supervisar, vigilar y controlar el funcionamiento, así como la de operación de áreas y sistemas críticos en la producción de vacunas virales para garantizar la consistencia y seguridad de los procesos.

FUNCIONES

Implementar el control ambiental de áreas asépticas y vigilar que se cumplan de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades competentes.

Evaluar las condiciones ambientales de áreas asépticas realizando el monitoreo de humedad relativa, temperatura, material particulado en el aire, biocontaminación, patrones de flujo y distribución de aire, vigilando que se cumplan con las normas establecidas.

Supervisar que el personal cumpla con las técnicas necesarias para trabajar dentro de los ambientes controlados, de acuerdo a las normas establecidas.

Vigilar que la actividad antimicrobiana de los sanitizantes se realice de acuerdo a los procedimientos de desinfección establecidos para tal fin.

Realizar actividades de supervisión de las etapas críticas del proceso, para garantizar que se cumpla con la calidad requerida de acuerdo a las Buenas Prácticas de Fabricación.

Realizar el monitoreo de los sistemas de fabricación de agua del INV e INH realizando los análisis fisicoquímicos, microbiológicos y detección de endotoxinas. Asimismo, inspeccionar y verificar el uso correcto de los medios de cultivo, soluciones, cosechas y graneles que son utilizados en la producción, para garantizar la calidad de los productos.

Efectuar el monitoreo ambiental, evaluar tendencias, integrar la información correspondiente para ser entregada a la Gerencia en forma oportuna.

Detectar las necesidades de capacitación del personal a su cargo e informar a su jefe inmediato para considerarse en el programa de capacitación respectivo.

1.0.1E.3.1.0.1 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y ENVASES

OBJETIVO

Asegurar la calidad de las materias primas y material de acondicionamiento que se utilizan para la elaboración de todos los productos BIRMEX, además de la calidad en cuanto a análisis fisicoquímicos se refiere, de los productos fabricados en el INH en sus diversas etapas (producto intermedio, a granel y terminado) con el fin de obtener los más altos niveles de calidad en los productos de la Institución.

FUNCIONES

Coordinar el análisis y reanálisis fisicoquímico de materia prima y materiales de acondicionamiento que se utilizan en BIRMEX, así como de los productos elaborados en sus diversas etapas.

Efectuar el muestreo de materias primas y material de acondicionamiento, para garantizar que cumplan con la calidad requerida.

Emitir el dictamen de materias primas y material de acondicionamiento con base a los resultados obtenidos en el análisis, en donde se especifica si se cumplen o no con las normas de calidad requeridas.

Realizar el análisis fisicoquímico de los diferentes tipos de agua del INH (potable, de pretratamiento y para fabricación de inyectables), para certificar la calidad de las mismas.

Mantener el material de empaque y las materias primas en cuarentena hasta la conclusión de su análisis.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación, especificaciones de materia prima y material de acondicionamiento y Métodos de análisis que se requieran en el departamento, para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y normas vigentes en la materia.

1.0.1E.3.1.0.2 RESPONSABLE SANITARIO

OBJETIVO

Asegurar que la calidad de los productos de importación adquiridos por Birmex o por sus clientes, se mantenga durante todo el proceso desde la recepción hasta la liberación; así como realizar la gestión ante la Autoridad Regulatoria Nacional (COFEPRIS).

FUNCIONES

Supervisar que se gestionen ante la COFEPRIS los trámites administrativos para obtener los permisos de importación que se requieran.

Ejerce como representar a Birmex ante la Autoridad Regulatoria Nacional (COFEPRIS), para emitir opinión técnica derivado de los productos importados por la empresa.

Revisar documentos legales y técnicos requeridos ante la COFEPRIS, para obtener la liberación de los productos de importación para evitar rechazos por incumplimiento de trámites.

Revisar que se cuente con la documentación legal y técnica que requiera la autorización de los registros sanitarios para la liberación de los productos de importación que comercializa Birmex.

Supervisar las visitas sanitarias de verificación, para el retiro de fajillas y toma de muestras de cada uno de los lotes para su ingreso en los almacenes.

Determinar mecanismos para asegurar la calidad de los productos de importación, para cumplir el proceso de recepción hasta su liberación.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación de las actividades del área, asimismo, revisar y autorizar los procedimientos que emiten otras áreas involucradas con la importación, conservación y distribución de los biológicos de importación.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes

1.0.1E.3.0.1 GERENCIA DE AUDITORIAS

OBJETIVO

Efectuar auditorías técnicas internas y de proveedores, a efecto de garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Fabricación, así como la actualización y aplicación del sistema de documentación contribuyendo de manera integral con los programas de aseguramiento de calidad, para el logro de los objetivos de BIRMEX.

FUNCIONES

Elaborar Programas de auditorías técnicas a las áreas operativas y de apoyo administrativo de BIRMEX, y efectuar las mismas, con el fin de verificar que las Buenas Prácticas de Fabricación se están realizando de manera apropiada. Asimismo, elaborar el informe correspondiente.

Elaborar Programas de auditorías permanentes a proveedores externos de materias primas, materiales y servicios que intervengan en la manufactura de vacunas y reactivos de diagnóstico, efectuar las auditorías y elaborar los informes correspondientes.

Supervisar la ejecución de los programas anuales de trabajo del área de Auditorías y del Departamento de Documentación, evaluar los resultados obtenidos, investigar las causas cuando no se alcancen las metas planteadas por estas áreas y tomar acciones para su resolución.

Elaborar y mantener actualizadas las guías de verificación y Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) para la realización de auditorías de calidad internas, de proveedores y de inspecciones a las áreas de manufactura.

Efectuar auditorías técnicas de seguimiento a las áreas auditadas y a los proveedores de materias primas y servicios de BIRMEX, para verificar que las acciones preventivas y/o correctivas hayan sido implantadas de manera eficaz.

Supervisar la actualización y control de los documentos técnicos y legales de todos los productos manejados en BIRMEX, de acuerdo a las normas mexicanas vigentes, para mantener una operación adecuada del sistema de documentación.

Vigilar el cumplimiento a las no conformidades señaladas en las auditorías externas que realizan los organismos regulatorios, así como las de nuestros clientes y elaborar los informes correspondientes.

Participar en la revisión y análisis de la información técnica como: Manual de Calidad de BIRMEX, Ordenes Maestras de Producción, Expedientes Maestros de Productos, Procedimientos Normalizados de Operación, Manuales de Funciones Técnicas, Revisión Anual de Producto, Hojas de Seguridad de los Productos y Especificaciones de Materiales de Acondicionamiento. Asimismo, participar en la revisión técnica de los Protocolos de Fabricación y Control de Calidad de los productos de importación.

Supervisar el seguimiento a los Reportes de Desviaciones (RD) a la calidad, a efecto de asegurar que se tomen las acciones correctivas y preventivas que eviten su recurrencia.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.3.0.1.1 DOCUMENTACION

OBJETIVO

Organizar, actualizar y controlar la documentación técnica y legal de todos los productos manejados en BIRMEX de acuerdo a normas oficiales a través de la actualización y emisión de todos los documentos relacionados con la elaboración, distribución, y administración del producto, para mantener optima operación el sistema integrado de información de la empresa.

FUNCIONES

Tramitar el registro y actualización de la documentación legal del establecimiento y productos ante Instituciones y Secretarías Nacionales que respalden la autorización de los mismos.

Mantener actualizada la información de los productos de acuerdo a normas oficiales a través de instituciones y Diario Oficial de la Federación, de esta forma revisar la documentación a registrar.

Llevar el archivo de la documentación maestra manejada en todo BIRMEX de acuerdo a los niveles de documentación establecidos en este Manual de Documentación.

Manejar, controlar y concentrar toda la documentación maestra relacionados con la elaboración, distribución, administración del producto, iniciando desde su emisión, revisión, aprobación hasta su desuso de los mismos como documentos obsoletos.

Emitir las órdenes de producción de cada establecimiento de acuerdo al programa de producción, así como la emisión de copias autorizadas de documentación de segundo nivel y las hojas de seguridad de los productos manejados en BIRMEX, de acuerdo al Sistema de Documentación.

Capacitar y participar en la orientación del personal para el manejo de documentación de acuerdo al Sistema de Documentación establecido.

Elaborar lo Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) para el manejo y control del Sistema de Documentación.

Elaborar las especificaciones del material de envase y empaque, con una intercomunicación con el Departamento de Control de Calidad, Producción, Comercialización y Abastecimiento.

1.0.1E.3.0.2 GERENCIA DE VALIDACION

OBJETIVO

Establecer, coordinar, supervisar y controlar los programas y planes de trabajo para la Calificación de Instalaciones, Servicios, Sistemas Críticos y Equipos, así como la Validación de Procesos y Métodos Analíticos involucrados en la fabricación, almacenamiento y control de productos biológicos (vacunas y sueros) y reactivos de diagnóstico, que garanticen sus características de calidad cumpliendo con lo establecido por las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Elaborar Programas de Calificación/Validación en coordinación con las áreas de Producción, Control, Ingeniería y Mantenimiento, y áreas relacionadas, para la planeación de actividades y ejecución de los mismos, con el fin de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación.

Determinar las prioridades de calificación/validación de acuerdo a las políticas, prioridades de fabricación y control de BIRMEX.

Emitir el Manual de Validación y los Planes Maestros de Validación para cada uno de los laboratorios de fabricación y control del Instituto Nacional de Higiene y del Instituto Nacional de Virología, así como del Almacén Central de BIRMEX para la realización de la calificación/validación por parte del personal del área.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) del Area y mantenerlos actualizados permanentemente.

Diseñar las metodologías y guías para la elaboración de la documentación de validación como: protocolos, reportes y dictámenes. Asimismo, revisar, controlar y evaluar los resultados del equipo de validación cumplan con lo establecido.

Programar las actividades de validación conjuntamente con los Departamentos de Validación de Métodos Analíticos; de Equipos, Procesos e Informática y de Instalaciones y Sistemas Críticos, para enfocar los esfuerzos a un mismo objetivo y máximo rendimiento.

Integrar y coordinar los diferentes Comités de Validación, cuando proceda. Asimismo, colaborar y participar activamente con el grupo de trabajo indicado de acuerdo al proyecto establecido.

Coordinar las actividades de validación con las empresas consultoras externas encaminadas a un mismo fin de validación, cumpliendo con las políticas y objetivos de BIRMEX.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.3.0.2.1 VALIDACION DE METODOS ANALITICOS

OBJETIVO

Coordinar, programar y documentar las actividades de validación de métodos analíticos biológicos, microbiológicos y fisicoquímicos utilizados en el análisis de materias primas, producto a granel y producto terminado, a través de la ejecución de protocolos y asegurando se cumpla con lo establecido en las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Identificar los métodos analíticos fisicoquímicos, microbiológicos y biológicos y microbiológicos críticos los cuales serán validados.

Diseñar las pruebas requeridas para garantizar que los métodos analíticos fisicoquímicos, biológicos y microbiológicos proporcionan resultados lineales, exactos, precisos, reproducibles y específicos.

Ejecutar las pruebas requeridas que garanticen que los métodos analíticos fisicoquímicos, biológicos y microbiológicos son lineales exactos, precisos, reproducibles y específicos, verificando que los lineamientos establecidos en las Buenas Prácticas de Fabricación sean seguidos y aplicados adecuadamente.

Elaborar y emitir los protocolos requeridos para evaluar métodos analíticos fisicoquímicos, microbiológicos y biológicos, para conocer si proporcionan resultados lineales, exactos, precisos, reproducibles y específicos.

Desarrollar la documentación que certifique que los métodos analíticos fisicoquímicos, biológicos y microbiológicos están validados.

Emitir los protocolos y reportes de validación de métodos analíticos fisicoquímicos, biológicos y microbiológicos requeridos, así como los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) requeridos y mantenerlos actualizados en forma permanente.

1.0.1E.3.0.2.2 VALIDACION DE INSTALACION Y SISTEMAS

OBJETIVO

Coordinar, programar y documentar las actividades de calificación de instalaciones de los diversos laboratorios de producción y control, calificación de servicios, campanas y módulos de flujo de aire unidireccional, así como la validación de sistemas críticos con los que cuenta BIRMEX, a través de la ejecución de Protocolos, asegurando se cumpla con lo establecido en las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Identificar las instalaciones, campanas y/o módulos de flujo laminar y sistemas críticos (agua para fábrica de inyectables, aire comprimido limpio y vapor puro) que requieren ser calificadas.

Elaborar, desarrollar y emitir los protocolos de calificación para instalaciones, campanas y/o módulos de flujo laminar y sistemas críticos (agua para fábrica de inyectables, aire comprimido limpio y vapor puro).

Elaborar y emitir los protocolos de calificación y validación para instalaciones, campanas y/o módulos de flujo laminar y sistemas críticos (agua para fábrica de inyectables, aire comprimido limpio y vapor puro).

Verificar que los lineamientos establecidos en las Buenas Prácticas refabricación con respecto a la calificación de instalaciones, campanas y/o módulos de flujo laminar y sistemas críticos (agua para fábrica de inyectables, aire comprimido limpio y vapor puro) sean seguidas y aplicadas adecuadamente.

Desarrollar la evidencia documentada que asegure que los sistemas críticos, funcionan consistentemente, emitiendo los procedimientos, protocolos, reportes y dictámenes de validación.

Coordinar con las áreas responsables de los laboratorios de fabricación, control y almacenes centrales, la disponibilidad de los sistemas, campanas y/o módulos de flujo laminar y sistemas críticos (agua para fábrica de inyectables, aire comprimido limpio y vapor puro) para la ejecución de protocolos.

1.0.1E.3.0.2.3 VALIDACION DE EQUIPOS, PROCESOS E INFORMATICA

OBJETIVO

Coordinar, programar, ejecutar y documentar las actividades de calificación de equipos y validación de procesos involucrados en la fabricación, almacenamiento y control de los productos biológicos de las áreas de BIRMEX, a través de la ejecución de protocolos asegurando se cumplan con lo establecido en las Buenas Prácticas de Fabricación.

FUNCIONES

Identificar los equipos a ser calificados y los procesos y sistemas de informática que requieren ser validados.

Elaborar y emitir los protocolos de calificación y validación requeridos.

Elaborar y emitir los protocolos de calificación y validación, asimismo, verificar que los equipos, procesos y sistemas de informática de las diferentes áreas de producción, control y almacenamiento cumplan con las especificaciones y criterios de aceptación predeterminedada.

Emitir la evidencia documentada, reportes y dictámenes de las calificaciones de instalación, operación y/o funcionamiento de los equipos, así como la Validación de Procesos de los diferentes laboratorios de BIRMEX:

Verificar que las Buenas Prácticas de Fabricación sean seguidas y aplicadas adecuadamente.

Coordinar con las áreas responsables de los laboratorios de fabricación, control y almacenes centrales, la disponibilidad de equipos y materiales para la ejecución de los protocolos de calificación y/o validación.

1.0.1E.4 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OBJETIVO

Coadyuvar a que las áreas de producción, control de calidad y comercialización de la empresa, cuenten con los elementos suficientes para lograr adecuadamente sus objetivos, proporcionando los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, suficientes, adecuados y de manera oportuna, siempre en estricto apego a la normatividad existente en la materia.

FUNCIONES

Establecer las políticas internas necesarias para efectuar de la mejor manera el registro de las operaciones contables.

Coadyuvar a que el registro y seguimiento de las operaciones que afecten a los presupuestos de ingresos y egresos de la empresa se apliquen correctamente.

Evaluar que el registro de los costos de producción se realice en estricto apego a los lineamientos establecidos para el efecto.

Establecer los mecanismos para que se lleve a cabo un adecuado seguimiento a la cobranza.

Evaluar mensualmente los estados financieros de la empresa para que sean adecuadamente utilizados en la toma de decisiones de la Dirección General de BIRMEX, por el Organismo de Gobierno y por las Dependencias globalizadoras y normativas.

Evaluar que se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones fiscales de la empresa.

Participar a que las acciones tendientes a mantener el mejor clima laboral en la empresa, se lleven a cabo con eficiencia y oportunidad.

Determinar las acciones necesarias para contar en la empresa con los recursos humanos con la calidad suficiente para lograr los mejores resultados, mediante acciones como: Reclutamiento y Selección, Capacitación y Adiestramiento, etc.

Establecer los mejores esquemas de comunicación y respeto para mantener permanentemente las mejores relaciones con el Sindicato Unico de Trabajadores de BIRMEX.

Supervisar que se efectúen las adecuaciones a la estructura organizacional y operativa de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

Supervisar la elaboración del Manual de Organización Específico de acuerdo a la estructura autorizada, así como la actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos.

Determinar con estricto apego a la normatividad aplicable las acciones relativas al almacenamiento de bienes muebles y de consumo de la empresa, de manera que se efectúe con la mayor eficiencia posible.

Evaluar que las adquisiciones de la empresa se efectúen con la mayor oportunidad, calidad, rentabilidad y eficacia, en estricto apego a la normatividad existente.

Coadyuvar al estricto cumplimiento de los programas establecidos para el mantenimiento de bienes inmuebles y para la construcción de las obras que se requieran para mantener y mejorar la infraestructura de la empresa.

Colaborar en la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.4.1 FINANZAS

OBJETIVO

Coadyuvar en la correcta aplicación de los recursos financieros asignados y generados de acuerdo con las políticas y normas de la materia, con el fin de apoyar la producción, comercialización y distribución de biológicos y reactivos.

FUNCIONES

Coordinar y dirigir el proceso de planeación, programación y presupuestación de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), conforme a los lineamientos que se emiten en la materia.

Establecer los sistemas de control interno para una administración eficiente y eficaz de los recursos financieros, así como coordinar y apoyar las actividades administrativas de los centros de trabajo que integran.

Supervisar la elaboración y entrega del Programa Anual de Trabajo (PAT) y los Reportes e informes a las diversas dependencias y unidades administrativas que lo requieran (DGPOP, SFP, SHCP) del presupuesto de egresos conforme a las normas, políticas y procedimientos establecidos.

Administrar los recursos financieros de la empresa a través de control de presupuesto, así como las acciones relativas a los costos de producción, a fin de cumplir con los planes y programas de la empresa.

Supervisar la emisión oportuna del Balance General, Estado de Resultados, Estado de variaciones al capital contable y estado de cambios de la situación financiera, con el propósito de mantener actualizada la estructura contable y fiscal de la empresa.

Vigilar el manejo de inversiones que se realizan con el capital de trabajo de la empresa para la obtención de mejores tasas dentro de las mesas de dinero. Asimismo, definir las medidas necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros de la empresa.

Intervenir en la elaboración y presentación de información requerida por DGPOP de la SS, SHCP, SHCP, Consejo de Administración, Informe Presidencial, Cuenta Pública y Otros Organismos que así lo requieran, y entregar la misma en forma oportuna.

Vigilar que el registro de los costos de producción, así como el registro contable se realice en estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.

Supervisar que se lleve a cabo la cobranza, de acuerdo a los mecanismos establecidos.

Coordinar la elaboración de los Procedimientos Administrativos de las áreas a su cargo y vigilar que se mantengan actualizados.

Promover la capacitación y el adiestramiento del personal adscrito a la Dirección a su cargo y mantener actualizado al personal.

Coordinar la atención de los requerimientos de información los requerimientos de información de áreas externas a la empresa (contabilidad gubernamental: SHCP con el SII; SFP con el informe de COCOA), así como al Organismo Interno de Control y Auditores Externos.

1.0.1E.4.1.1 GERENCIA DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Emitir oportunamente los cuatro estados básicos financieros: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variaciones al Capital Contable y Estado de Cambios de la Situación Financiera con el propósito de mantener totalmente actualizada la estructura contable y fiscal de la empresa, para la toma de decisiones.

FUNCIONES

Supervisar que el registro de las operaciones de ingresos y egresos, así como la demás información contable y financiera, se efectúe de acuerdo a las Normas de Información Financiera.

Verificar que los saldos y movimientos en la balanza de comprobación se encuentren correctamente.

Intervenir en la toma de inventarios de materia prima, materiales y producto terminado en los almacenes, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos para tal efecto.

Emitir los estados financieros básicos mensuales y anuales de la Empresa, de acuerdo a las Normas de Información Financiera emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, así como lo establecido en el Sistema Integral de la Contabilidad Gubernamental.

Participar en la implementación del Sistema de Cómputo Visual Financiero en la empresa.

Coordinar la preparación de cédulas y efectuar el pago de los impuestos sobre la renta así como el 2% sobre nómina de la empresa, tanto mensual como anualmente, de acuerdo a lo establecido en las leyes fiscales en la materia.

Elaborar documentos e informes necesarios para la planeación fiscal.

Apoyar a la Dirección en la elaboración y presentación de información requerida por SHCP, Consejo de Administración, Contabilidad Gubernamental y Otros Organismos que así lo requieran, entregando en tiempo y forma.

Atender los requerimientos de información de áreas externas a la empresa (contabilidad gubernamental: SHCP con el SII; SFP con el informe de COCOA), así como al Organismo Interno de Control y Auditores Externos.

1.0.1E.4.1.2 GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

OBJETIVO

Establecer un adecuado control de presupuesto y costos de la empresa a fin de proporcionar con oportunidad información suficiente y adecuada para la toma de decisiones.

FUNCIONES

Concentrar la información de las diversas áreas correspondiente al presupuesto y elaborar el Programa Anual de Trabajo (PAT), estableciendo el Calendario de Compromisos de gasto, metas y objetivos para su entrega a la DGPOP de la SS de acuerdo a la fecha establecida.

Efectuar el registro y control del presupuesto autorizado, comprometido y devengado, con base en el Programa Anual de Trabajo (PAT), adecuaciones presupuestales, registro de compromisos a ejercer en periodos subsecuentes, oficios de liberación de inversión y de las modificaciones a los presupuestos y flujos de efectivos de BIRMEX.

Evaluar las suficiencias presupuestales de recursos financieros para su registro en presupuesto comprometido y procedencia de adquisición.

Efectuar diariamente la función de GLOSA (revisión normativa y legal de las cuentas de gastos informadas por todas las áreas) relativas al manejo y gasto de fondos, valores y bienes para su integración a la cuenta pública de BIRMEX.

Vigilar se efectúe la captura en el Sistema Visual para su registro presupuestal y contable diario, los conceptos de gastos, deudores diversos, cuentas por pagar por adquisiciones de materiales y servicios, pagos por servicios de personal, gastos de inversión de bienes muebles e inmuebles y obra pública.

Generar diariamente los contra-recibos que validan la información, el registro y emisión de pagos en cheques, transferencias bancarias nacionales e internacionales, dispersión de nómina, etc. Asimismo, efectuar la validación y generar oficios de comisión para salidas de personal (comisiones oficiales y de capacitación) y su posterior comprobación.

Determinar los tres elementos del costo: materia prima, mano de obra y gastos indirectos, concentrando y procesando para su costeo mensual los vales de salida del almacén del INV y del INH loteados, nómina por centro de costo y archivo electrónico de movimientos de salida de almacén.

Emitir al cierre anual de costos y contabilidad el Estado de Costo de Producción y Costo de Producción de lo Vendido que documenta el costo de ventas en el Estado de Resultados.

Apoyar a la Dirección en la elaboración y presentación de información requerida por DGPOP de la SS, SHCP, SHCP, Consejo de Administración, Informe Presidencial, Cuenta Pública y Otros Organismos que así lo requieran, entregando en tiempo y forma.

Atender los requerimientos de información de áreas externas a la empresa (contabilidad gubernamental: SHCP con el SII; SFP con el informe de COCOA), así como al Organo Interno de Control y Auditores Externos.

1.0.1E.4.1.3 GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Controlar los recursos financieros de la empresa, con el fin de garantizar el óptimo aprovechamiento de los mismos y así cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos.

FUNCIONES

Supervisar el proceso de elaboración de facturas de clientes y revisión de facturas de proveedores para llevar un eficiente control de las mismas.

Supervisar el proceso de elaboración de notas de crédito y cargo para evitar que sean elaboradas sin contar con un soporte confiable.

Coordinar la emisión de informes de ventas mensuales y semanales para ser reportados a Contabilidad, Dirección de Finanzas, así como llevar un estricto control de ventas ante las áreas comerciales.

Coordinar la preparación de los informes de ingresos, ventas, ventas al extranjero, ventas del sector de organismos descentralizados, y pagos que son reportados al Sistema Integral de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Integrar la Información de las operaciones de venta para su oportuno registro Contable.

Supervisar el adecuado suministro de la facturación a la Gerencia de Distribución para la oportuna realización de embarques.

Supervisar los informes semanales de emisión de facturas y remisión de productos en custodia con el fin de mantener un control de las existencias.

Controlar el adecuado manejo de inversiones que se realizan con el capital de trabajo de la empresa y así obtener mejores tasas dentro de las mesas de dinero. Asimismo, proponer las medidas necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros de la empresa.

Establecer políticas y estrategias para la recuperación de cartera vencida, emisión de pagos y cobranza.

Proporcionar los requerimientos de información al Organo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.4.2 DIRECCION DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

Proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos administrativos del capital humano, de recursos materiales y servicios generales, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, para proveer en cantidad, calidad y oportunidad necesaria los requerimientos de la entidad para el adecuado cumplimiento de la gestión institucional.

FUNCIONES

Establecer estrategias para apoyar en la definición de la cultura empresarial, la comunicación interna y la aplicación de valores apropiados en cada momento, para que impacte en la productividad y calidad de los servicios que presta esta entidad.

Administrar los Programas de Actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social de la entidad, que permitan la integración de los trabajadores.

Supervisar la correcta aplicación y actualización del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de reforzar y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, para el fortalecimiento de la productividad de la entidad.

Autorizar y supervisar el pago de remuneraciones ordinarias y extraordinarias al personal de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para que se realice en tiempo y con apego a los criterios y tabuladores autorizados.

Verificar que se apliquen las Prestaciones, Derechos y Obligaciones de los trabajadores conforme a disposiciones y normatividad vigente.

Supervisar que se efectúen los trámites para realizar los pagos a terceros, correspondientes al ISSSTE, SAR, FOVISSSTE y Aseguradoras, para garantizar las prestaciones y servicios que por derecho se les otorgan a los trabajadores de esta empresa.

Coordinar con la Secretaría de Salud los trámites para la autorización y registro correspondiente por parte de las globalizadoras de las modificaciones realizadas a la estructura orgánica y operativa de esta entidad, para lograr un adecuado funcionamiento, dependiendo a las necesidades y requerimientos de esta entidad.

Supervisar que en la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones se cubran los requerimientos necesarios solicitados por las áreas usuarias.

Programar y coordinar las licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adquisiciones directas para el abastecimiento de los insumos necesarios, que se requieren para la producción de biológicos, supervisando se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como las normas aplicables en todas las adquisiciones de bienes de consumo e inversión, con la finalidad de lograr un adecuado ejercicio y control del gasto de la entidad.

Coordinar las acciones necesarias para la elaboración del Programas de Capacitación y Adiestramiento del personal, el cual se deberá enfocar a incrementar el desarrollo de habilidades y aptitudes, la actualización y la productividad de los trabajadores de esta entidad.

Promover la participación de los trabajadores en los Cursos de Capacitación y Adiestramiento que se imparten en la entidad y evaluar la rentabilidad de los mismos, a fin que éstos se constituyan en promotores del aprendizaje continuo y permanente en Birmex para lograr los objetivos de la empresa.

Supervisar que los sistemas de planeación, organización, aplicación, dirección, control y evaluación de los almacenes de materia prima, materiales y producto terminado, sean los adecuados para realizar una oportuna, confiable y rápida identificación y despacho de los productos con los que cuenta esta entidad.

Analizar que la estructura de los almacenes que se encuentran instalados actualmente sea la más adecuada para la correcta operación y control de los sistemas almacenarios, así como proponer por aquellos que en lo futuro se creen y/o puedan sufrir modificaciones que amplíen o disminuyan su organización funcional.

Supervisar la aplicación de las disposiciones e instrumentos normativos en materia de almacenes emitidos por las dependencias y autoridades normativas de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por Ley.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organo Interno de Control

1.0.1E.4.2.1 GERENCIA DE SUELDOS Y SALARIOS

OBJETIVO

Establecer y mantener un sistema de administración de sueldos y salarios acorde a la normatividad vigente, para cumplir en tiempo y forma con los pagos salariales a los trabajadores, así como los pagos a terceros.

FUNCIONES

Supervisar que las contrataciones de personal que afectan a la nómina, se cuente con plazas vacantes autorizadas o que exista disponibilidad de recursos.

Verificar que la nómina de pago quincenal se actualice con aquellos movimientos que tengan algún efecto en las percepciones, como serían los descuentos, suspensiones de pago temporales o definitivas y modificaciones de carácter general, producto de disposiciones salariales, fiscales y de seguridad social que dicten las autoridades competentes.

Participar en el proceso de contratación y actualización de los seguros del personal de la empresa que se tienen como prestación, con la finalidad de mantener vigentes los beneficios que éstos otorgan.

Asesorar al personal en cuanto a la contratación de seguros de auto y/o de vida individual como prestación de la empresa y supervisar se efectúe el cálculo correspondiente para que se aplique el descuento en nómina.

Supervisar que se actualicen los movimientos ante el ISSSTE correspondientes a personal de la empresa, cuando exista alguna alta, baja o modificación de sueldo. Asimismo, realizar los trámites para el otorgamiento de préstamos a corto plazo y complementarios que otorga el ISSSTE.

Verificar que se efectúen los trámites para realizar los pagos a terceros, considerando los porcentajes correspondientes para el pago al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR-FOVISSSTE y Aseguradoras, para garantizar las prestaciones que se les otorgan a los trabajadores.

Vigilar que los pagos de Remuneraciones por servicios personales se efectúen con cargo al presupuesto autorizado.

Supervisar que las partidas autorizadas para el gasto corriente, correspondientes al Capítulo 1000, "Servicios Personales" se efectúe la conciliación de las cifras contables contrapresupuestales, con el objeto de contar con cifras reales en cuanto a presupuesto para la toma de decisiones.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.4.2.2 GERENCIA DE RELACIONES LABORALES

OBJETIVO

Establecer las condiciones favorables de operación para lograr la armonía de trabajo en un marco de concertación laboral, tratando de crear un ambiente propicio para los trabajadores.

FUNCIONES

Supervisar la correcta aplicación del contrato colectivo de trabajo mediante la aplicación de normas contenidas en el reglamento interior de trabajo.

Establecer, controles y sistemas de personal para poder evaluar los pliegos petitorios presentados por el sindicato de manera inmediata.

Establecer las reuniones necesarias con la representación sindical a fin de resolver conflictos que se presenten.

Integrar y actualizar los expedientes de personal, así como su guarda y custodia respectiva.

Vigilar que el proceso de reclutamiento y selección del personal se realice con apego a la normatividad establecida, para garantizar o que la empresa cuente con los recursos humanos con la calidad suficiente para lograr los mejores resultados.

Efectuar los trámites para la contratación de mandos medios y personal de confianza seleccionados de acuerdo a las vacantes autorizadas.

Efectuar los trámites para la contratación del personal sindicalizado propuestos por el Sindicato de Trabajadores de BIRMEX, que requieren las áreas de acuerdo a las vacantes de la plantilla autorizada.

Efectuar los trámites correspondientes para atender la solicitud de prestaciones económicas que solicita el personal sindicalizado, verificando que se cumpla con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Elaborar el Formato de "Movimiento de Personal" de baja, alta o promoción, para que se efectúe el movimiento en nómina y se apliquen las prestaciones correspondientes.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.4.2.3 GERENCIA DE ADQUISICIONES

OBJETIVO

Efectuar el abastecimiento de los bienes de consumo e inversión, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que solicitan las áreas usuarias, conforme a la normatividad vigente con la calidad, precio y oportunidad requerida con el fin de garantizar la oportuna operación de los procesos productivos.

FUNCIONES

Integrar con la Dirección de Finanzas el Programa Anual de Adquisiciones y verificar que las adquisiciones de insumos sean entregadas en los tiempos establecidos y con la calidad requerida al área usuaria.

Verificar que se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en todas las adquisiciones de bienes de consumo e inversión.

Programar y coordinar las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicación directa para abastecer los bienes de consumo y de inversión solicitados por las áreas, así como la contratación de los servicios.

Supervisar que se efectúe el análisis de mercado con el fin de contar con un panorama amplio de precios y proveedores potenciales. Asimismo, elaborar informes solicitados por la Dirección de Administración e integrar la carpeta para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Supervisar que se efectúen los trámites inherentes para la adquisición de vacuna de importación y animales de importación con el fin de que se entreguen los mismos en los tiempos establecidos para cubrir las necesidades de las Áreas usuarias.

Supervisar la formalización de los Contratos y el seguimiento y evaluación de las adquisiciones y servicios, asimismo, vigilar el cumplimiento de entrega de garantías de cumplimiento de cada uno de los contratos fincados y así como la entrega oportuna de bienes y servicios por parte de los proveedores, a fin de que el abasto a las áreas usuarias se realice con oportunidad.

Supervisar la elaboración de las modificaciones de pedidos y analizar la aplicación de sanciones de acuerdo a las normas establecidas.

Coadyuvar para que, de conformidad con las disposiciones aplicables, se administre adecuadamente el fondo revolvente asignado a la Gerencia.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

Elaborar los reportes de actuación trimestrales y anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios a fin de que sean presentados al Comité de Adquisiciones en tiempo y forma.

1.0.1E.4.2.3.1 ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES**OBJETIVO**

Efectuar de mejor manera en tiempo y forma el abastecimiento de materia prima y materiales que solicitan las áreas productoras y usuarias conforme a la normatividad vigente, garantizando las mejores condiciones de compra en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas.

FUNCIONES

Efectuar los procedimientos de adquisición, para abastecer las materias primas y materiales necesarios, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones.

Observar que se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en todas las adquisiciones de materias primas y materiales.

Efectuar análisis de mercado a efecto de contar con un panorama amplio de proveedores potenciales y precios, con el fin de garantizar las mejores condiciones de compra en materias primas y materiales.

Verificar que las adquisiciones de materias primas y materiales sean entregadas en los tiempos establecidos y con la calidad requerida al área usuaria por parte de los proveedores adjudicados.

Elaborar los Contratos de Adquisición, así como las Modificaciones a los mismos en caso de requerirse y entregarlos al Gerente de Adquisiciones para la formalización de los mismos.

Implementar los controles necesarios para efectuar de manera eficaz las adquisiciones que sean solicitadas por las áreas usuarias.

Elaborar las bases de licitaciones e invitaciones de materias primas y materiales.

Coordinar y presidir las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.

1.0.1E.4.2.3.2 ADQUISICION DE EQUIPO Y MATERIAL DE ADMINISTRACION**OBJETIVO**

Efectuar de mejor manera en tiempo y forma el abastecimiento de los bienes de consumo, inversión y servicios que solicitan las áreas usuarias conforme a la normatividad vigente, para garantizar las mejores condiciones de compra en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes requeridas.

FUNCIONES

Efectuar los procedimientos de adquisición, para abastecer las los bienes de consumo, inversión y servicios necesarios, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones.

Observar que se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en todas las adquisiciones de bienes de consumo, inversión y servicios.

Efectuar análisis de mercado a efecto de contar con un panorama amplio de proveedores potenciales y precios, con el fin de garantizar las mejores condiciones de compra en bienes de consumo, inversión y servicios.

Verificar que las adquisiciones de bienes de consumo, inversión y servicios sean entregadas en los tiempos establecidos y con la calidad requerida al área usuaria por parte de los proveedores adjudicados.

Elaborar los Contratos de Adquisición y de Servicios, así como las Modificaciones a los mismos en caso de requerirse y entregarlos al Gerente de Adquisiciones para la formalización de los mismos.

Implementar los controles necesarios para efectuar de manera eficaz las adquisiciones que sean solicitadas por las áreas usuarias.

Elaborar las bases de licitaciones e invitaciones de equipo, material de administración y servicios.

Coordinar y presidir las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.

1.0.1E.4.2.3.3 DEPARTAMENTO DE TRAFICO**OBJETIVO**

Asegurar la desaduanización y recepción de vacunas de importación, así como de animales, garantizando que se entreguen en los tiempos requeridos por las áreas usuarias.

FUNCIONES

Realizar los trámites inherentes para la adquisición de vacuna de importación y animales de importación con el fin de que se entreguen los mismos en los tiempos establecidos para cubrir las necesidades de las Areas usuarias.

Realizar los trámites inherentes a la importación de vacunas, así como de animales, con la finalidad de recibir los mismos en los tiempos requeridos por las áreas de la empresa.

Coordinar con las Areas involucradas en la adquisición de vacunas, (Almacenes, Responsable Sanitario, Comercialización) la llegada de los productos de importación, con el fin de asegurar su buen manejo, almacenamiento y entrega al destinatario final.

Coordinar con las Areas involucradas en la adquisición de animales, (Bioterios y Responsable Sanitario) la llegada de los animales de importación, con el fin de asegurar su buen manejo y entrega al destinatario final.

Controlar el archivo histórico de importación de bienes realizados por Birmex, con el fin de estar en posibilidades de proporcionar la información requerida por las Areas de Contabilidad, Comercialización, Almacenes, Adquisiciones, etc.

Administrar y dar seguimiento a los permisos de importación con el fin de que las mercancías de importación puedan entrar al país.

Integrar la información necesaria para el cálculo del pago de derechos, así como los gastos inherentes por parte del Agente Aduanal para su liquidación.

Controlar el archivo histórico de importación de bienes realizados por Birmex, con el fin de estar en posibilidades de proporcionar la información requerida por las áreas contables, de comercialización, adquisiciones, almacenes, etc.

1.0.1E.4.2.4 ALMACENES DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO**OBJETIVO**

Proporcionar a los Servidores Públicos y al personal que intervenga en la administración y control de almacenes de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. de un instrumento normativo de carácter particular que sirva de guía y apoyo en las funciones técnico-administrativas, así como de consulta sobre el control de los Almacenes.

FUNCIONES

Promover con el personal de los almacenes de materia prima, materiales y producto terminado, la responsabilidad del manejo de los mismos, asegurando que los productos tengan y mantengan durante el periodo de vida útil su identidad, pureza, concentración y potencia requeridas para su uso.

Supervisar el cumplimiento a la normatividad gubernamental, interna de la Entidad y de los principios contables, efectuando el inventario físico anual de las existencias con que se cuentan en los almacenes.

Supervisar que se efectúen las aclaraciones y/o justificaciones a las diferencias derivadas del levantamiento físico de inventarios y elaborar el informe correspondiente para ser entregado al Organismo Interno de Control.

Integrar la información correspondiente en caso de algún siniestro en los almacenes y notificar a la Compañía de Seguros del mismo.

Proporcionar la información que solicite la Compañía de Seguros en caso de algún siniestro en los almacenes, con el objeto de que se lleven a cabo los trámites necesarios para el cobro del mismo.

Mantener los Resguardos de Activo Fijo del personal de la Empresa actualizados, proporcionando los mismos a las Áreas que lo soliciten para que las personas que dejen de prestar sus servicios en la empresa puedan contar con su liberación de ningún adeudo.

Vigilar que se efectúe el levantamiento físico de activo fijo de acuerdo a la normatividad vigente establecida.

Verificar que las acciones tendientes al almacenamiento de materias primas, materiales y producto terminado cumplan con las disposiciones e instrumentos normativos en materia de almacenes, emitidos por las dependencias y autoridades normativas de la Administración Pública Federal.

Proporcionar los requerimientos de información al Organismo Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.4.2.4.1 DEPARTAMENTO DE ALMACEN**OBJETIVO**

Coordinar y supervisar el manejo de los diversos almacenes con los que cuenta la empresa además de consolidar la información de éstos, con el fin de proporcionar de manera oportuna y veraz el inventario con el que cuenta cada uno de ellos.

FUNCIONES

Coordinar y supervisar las actividades de control de inventarios, control de entradas y salidas, actualización de reportes de existencias, etc. de cada uno de los almacenes con el fin de mantener actualizada la información de existencias.

Establecer controles internos que permitan tener información de forma veraz y oportuna.

Proporcionar informes periódicos de las existencias en los almacenes para contar con información actualizada y confiable.

Efectuar el levantamiento de los resguardos de todos los bienes que son asignados al personal de Birmex y mantenerlos actualizados para los controles de inventarios.

Coordinar las acciones necesarias para realizar el levantamiento físico de inventario, por lo menos 2 veces por año y así mantener actualizados los registros de almacén. Asimismo, efectuar las aclaraciones y/o justificaciones a las diferencias derivada al mismo e informar a su Jefe Inmediato para que se elabore el informe correspondiente que deberá ser entregado al Organismo Interno de Control.

Participar como suplente en los comités de adquisiciones y enajenaciones de materiales administrativos, insumos y materias primas.

Instrumentar los mecanismos necesarios de control y registro para proporcionar al área contable, la información que ésta le requiera.

Proveer de manera oportuna el material necesario a los subalmacenes de las áreas productivas, para que cuenten con el material para la producción, llevando el control de los mismos.

1.0.1E.4.3 DIRECCION DE INGENIERIA DE PROCESOS E INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO

Establecer objetivos e implementar programas y políticas de ingeniería de procesos e infraestructura y mantenimiento integral para abatir rezagos y lograr una modernización mediante un desarrollo tecnológico y equipamiento de acuerdo con la normatividad vigente, coadyuvando a que Birmex sea una empresa competitiva a nivel nacional e internacional y cumpla entre otras cosas, con el acuerdo del Consejo de Salubridad General, el cual instruye a Birmex para realizar las acciones de mantener la producción nacional de vacunas, estacional y pandémica, contra el virus de influenza.

FUNCIONES

Evaluar el estado en que se encuentran las áreas y servicios críticos del Instituto Nacional de Higiene, Instituto Nacional de Virología, Tecámac y las Oficinas Centrales y planear su rediseño mediante el establecimiento de estrategias o políticas a fin de mejorar los procesos y sistemas incluyendo los de control.

Planear y supervisar el uso de la tecnología de vanguardia para mejorar los procesos, que garantice la calidad y oportunidad de la ejecución de los procesos productivos y faciliten la toma de decisiones para mejorar e incrementar la producción.

Planear y coordinar los Programas de Mantenimiento, Ingeniería, Infraestructura y Procesos de Birmex para su autorización correspondiente.

Evaluar, analizar e intervenir en los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos a 3 personas y/o adjudicación directa para la contratación de servicios de mantenimiento integral, contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Analizar las bases y términos de referencia, así como del proyecto de contrato para la ejecución de obra pública para licitaciones públicas, nacionales e internacionales, invitación a cuando menos 3 personas, asignación directa por excepción y asignación directa con bases a los rangos de actuación, de acuerdo a montos emitidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación respectivo.

Supervisar que con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, los dictámenes técnicos para el desarrollo de licitaciones públicas nacionales e internacionales, invitación a cuando menos 3 personas y asignaciones directas en sus dos modalidades, a fin de que los contratos que se celebren se encuentren debidamente fundados y sustentados.

Supervisar que la adjudicación de los contratos de obra pública en materia de infraestructura en salud, cumpla con los montos de actuación permitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuenten con el presupuesto debidamente autorizado.

Supervisar que el programa anual de inversiones para la obra pública asignada, cumpla con los criterios normativos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Vigilar que en la elaboración de los procedimientos se incluyan las normas técnicas y farmacéuticas que aseguren la calidad de los procesos de los distintos laboratorios de esta entidad.

Supervisar que las políticas o estrategias implementadas en los procesos productivos en materia de equipamiento, garanticen la calidad y oportunidad de los resultados de diseño y faciliten la toma de decisiones.

Supervisar y evaluar los procesos productivos con seguridad, efectividad, calidad y mejoramiento continuo para lograr alcanzar una producción con calidad de las vacunas que se producen en Birmex.

Coordinar la entrega de requerimientos de información del Organismo Interno de Control.

1.0.1E.4.3.1 GERENCIA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION

OBJETIVO

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos e instalaciones de la empresa, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento y utilización en los sistemas de producción.

FUNCIONES

Coordinar, programar, organizar y controlar, permanentemente, las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento.

Evaluar el desempeño de los departamentos bajo su responsabilidad, con el objeto de medir los resultados obtenidos en la ejecución de sus programas, así como proponer las medidas correctivas que procedan.

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales enumeradas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia.

Controlar, de acuerdo con los procedimientos establecidos, las órdenes de servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, etc. que se deriven de las solicitudes presentadas por las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de la empresa.

Supervisar que se cuente con el inventario de refacciones y herramientas para la realización de sus actividades y promover que se cuente actualizado en forma permanente.

Supervisar que se efectúe la calibración y validación de los equipos con que se cuentan para que el personal pueda realizar sus funciones adecuadamente y en el tiempo establecido.

Verificar que durante los servicios internos o externos de mantenimiento industrial en las áreas de producción de biológicos y reactivos se cumpla con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Fabricación.

Integrar anualmente, con las propuestas presentadas por los departamentos bajo su adscripción, el programa de abastecimiento, que implique las necesidades reales de materiales y suministros para la ejecución de los programas de servicios de mantenimiento que le corresponde coordinar, así como verificar su oportuno cumplimiento.

Supervisar que los departamentos bajo su adscripción cuenten con los Manuales de Procedimientos de Servicios que les correspondan y se encuentren actualizados en forma permanente. Asimismo, vigilar que se el inventario de refacciones y herramientas para la realización de sus actividades.

Coordinar las contrataciones relativas a obra pública (Capítulo 6000) y mantenimiento de bienes muebles (Capítulo 3504), vigilar el cumplimiento de los contratos y en caso de incumplimiento, solicitar a la Gerencia de Adquisición la aplicación de sanciones.

Proporcionar los requerimientos de información al Órgano Interno de Control y solventar las observaciones correspondientes.

1.0.1E.4.3.1.1 MANTENIMIENTO**OBJETIVO**

Asegurar la continuidad en los procesos de producción con normatividad, sistematización y programación del mantenimiento oportuno, para lograr el óptimo funcionamiento del equipo necesario en este proceso.

FUNCIONES

Elaborar el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las instalaciones y equipos de la empresa, para lograr con ello, la máxima eficiencia en los procesos de producción.

Llevar a cabo los mantenimientos en las instalaciones y equipos en los tiempos establecidos, con el fin de cumplir con el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo establecido.

Coordinar que se efectúen los servicios de mantenimiento industrial, agua y energía eléctrica y diseñar los programas de mantenimiento respectivos.

Atender las órdenes de servicios de mantenimiento que se deriven de las solicitudes presentadas por las diversas áreas que conforman la estructura orgánica de la empresa, que no se encuentren contempladas en el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

Integrar el inventario de refacciones y herramientas para la realización de sus actividades y mantenerlo actualizado en forma permanente

Integrar anualmente, el programa de abastecimiento, que implique las necesidades reales de materiales y suministros para la ejecución de los programas de servicios de mantenimiento que le corresponde y vigilar que su oportuno cumplimiento.

Elaborar los Procedimientos Normalizados de Operación (PNO'S) y los Procedimientos Administrativos de sistemas de mantenimiento y actualizar los que se requieran.

Elaborar el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

1.0.1E.4.3.1.2 METROLOGIA

OBJETIVO

Satisfacer los requerimientos de calidad en instrumentos y servicios de validación de procesos y calibración de los instrumentos de medición que exigen las normas actuales, para el logro eficiente de los objetivos de la empresa.

FUNCIONES

Efectuar la calibración, ajuste y validación de todos los equipos y sistemas de medición para lograr la calidad requerida de producción.

Aplicar sistemas y servicios que otorguen certificación y acreditación oficial, para cumplir con los objetivos de la empresa.

Analizar requerimientos a validación de procesos en control de calidad, para satisfacer los requerimientos.

Atender solicitudes de servicio de áreas de producción y apoyar en las labores administrativas y control de personal de metrología para asegurar la intervención oportuna del personal de metrología.

Integrar el inventario de refacciones, herramientas y equipos de calibración para la realización de sus actividades y mantenerlo actualizado en forma permanente.

Integrar anualmente, el programa de abastecimiento, que implique las necesidades reales de materiales y suministros para la ejecución de los programas de servicios de mantenimiento que le corresponde y vigilar que su oportuno cumplimiento.

Elaborar el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento para el personal a su cargo y vigilar su cumplimiento.

1.0.1E.4.3.1.3 SUPERVISION

OBJETIVO

Supervisar y controlar la calidad y oportunidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, contratados con proveedores externos, para lograr con ello, la máxima eficiencia de los equipos con los que cuenta la empresa.

FUNCIONES

Coordinar la supervisión de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que se lleve a cabo con proveedores externos. Asimismo, validar los reportes presenten, verificando que hayan cumplido con oportunidad y en las condiciones fijadas en los contratos.

Elaborar reportes técnicos de evaluación de los trabajos realizados, que facilite a su superior jerárquico la toma de decisiones, así como un estricto control de las actividades realizadas, sus costos y beneficios.

Coordinar, analizar y evaluar con el Jefe de Mantenimiento, los trabajos de mayor prioridad que requieran de su supervisión, para que se efectúe la misma a la mayor brevedad.

Verificar que el cambio de elementos mecánicos, eléctricos o de fluidos, se realicen con la calidad y oportunidad establecida en los contratos.

Mantener bajo custodia, todas aquellas partes de repuesto que se intercambiaron en el periodo mensual, así como elaborar un inventario de los mismos.

Vigilar el desempeño de la maquinaria y equipo que haya sido reparada, reportando cualquier anomalía que se detecte al jefe inmediato para su reparación o en su caso, hacer valida la garantía del proveedor

Apoyar a la Gerencia en la elaboración del plan de mejoras técnicas en sistemas o equipos que crea convenientes, elaborando ingeniería básica, conceptual y de detalle.

Apoyar técnicamente la generación de nuevos proyectos, así como en la instalación de nuevos equipos cuando le sea requerido por el Jefe de mantenimiento.

1.0.1E.5 CONTRALORIA INTERNA**OBJETIVO**

Apoyar a la función directiva de la entidad, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo; a fin de promover el mejoramiento de la gestión de la misma, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

FUNCIONES

Participar en la recepción de quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento correspondiente del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.

Determinar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Asimismo, determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que se llegue a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Evaluar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como la Tesorería de la Federación, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General mencionada en la fracción anterior.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones de los titulares de las áreas de responsabilidades que impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.

Participar en la realización de la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.

Coadyuvar al debido funcionamiento del Sistema Integral de Control Gubernamental. Asimismo, proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo para mejorar los controles que al efecto se requieran y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, así como aquellas que regulan el funcionamiento de la dependencia o entidad correspondiente o de la Procuraduría.

Evaluar las auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo; informando periódicamente a la Secretaría sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionando a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Evaluar las acciones que coadyuven a promover la mejora administrativa de las dependencias, las entidades y la Procuraduría y alcanzar los logros propios del buen gobierno.

Informar el dictamen de las solicitudes de indemnización de los particulares relacionadas con servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate o de la Procuraduría.

Determinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Conducir ante las autoridades competentes las denuncias, por sí o por conducto del servidor público del propio Organismo Interno de Control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su defecto, instar al Área Jurídica respectiva a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Asesorar a las Áreas o a la Procuraduría que lo requieran en el ámbito de su competencia.

Evaluar los programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría.

1.0.1E.5.1 DIRECCION DE AUDITORIA

OBJETIVO

Supervisar el cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría, practicando revisiones y seguimiento a la atención de las observaciones que se emitan, atendiendo a los lineamientos girados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y a la normatividad vigente, la que será recopilada y difundida a las áreas competentes, controlando las actividades encomendadas por el Titular del Órgano de Control Interno.

FUNCIONES

Proponer a consideración del Titular del Órgano Interno de Control el Programa de Auditoría que desarrollará en el ámbito de su competencia, formulado conforme a las bases generales emitidas por Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para incorporarlo al Programa Anual de Control y Auditoría, cuya integración está a cargo de la Dirección de Normatividad y Evaluación, con el propósito de contar con un documento que integre en forma calendarizada las actividades a desarrollar durante un ejercicio fiscal.

Programar la realización por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que se requieran para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, la confiabilidad de su información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables.

Supervisar el cumplimiento en la aplicación de las diferentes técnicas, métodos y procedimientos con que se llevan a cabo las auditorías por flujo de operación; específicas; de evaluación de programas; al desempeño; integrales y demás que le sean encomendadas.

Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Requerir a las unidades administrativas de las dependencias, las entidades y la Procuraduría la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Promover y asesorar sobre la emisión e instrumentación de normas y lineamientos adicionales que deben expedir las áreas responsables de la entidad para dar cumplimiento a las obligaciones emitidas por las dependencias normativas.

Proponer y programar la realización de auditorías adicionales que se requieran, o que ordene el Titular del Órgano de Control Interno a propuesta de la autoridad competente.

Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al Programa Anual de Trabajo.

Apoyar al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Vigilar que se efectúen en las auditorías que se practiquen, sistemática y permanentemente el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas; las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, obra pública, adquisiciones, créditos externos, deuda pública, fondos y valores, patrimonio de la entidad, así como sus controles internos e informes.

Organizar los registros de los asuntos de su competencia y emitir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Apoyar al Titular del Organismo de Control representándolo en los Comités en que haya sido designado expresamente para tales fines.

1.0.1E.5.2 DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y EVALUACION

OBJETIVO

Dirigir e implantar mecanismos para verificar que las acciones acordadas con los distintos órganos fiscalizadores para corregir las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas, se implanten en tiempo y forma, y contribuyan a mejorar los sistemas de control; procuren la adecuada utilización de los recursos para la consecución de las metas establecidas, en apego a la normatividad relativa, así como apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la atención de requerimientos y demás actos obligatorios para cubrir las necesidades de información de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FUNCIONES

Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control.

Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.

Evaluar los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría.

Promover en el ámbito de las dependencias, las entidades y la Procuraduría el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.

Proponer al titular del organismo interno de control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo.

Promover y dar seguimiento a la elaboración e implementación de un programa de desarrollo administrativo integral en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, con base en las líneas estratégicas que emita la Secretaría; así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones de mejora que deriven del referido programa.

Promover y supervisar en el ámbito de las dependencias, las entidades y la Procuraduría el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión, conforme a las líneas estratégicas en materias de simplificación, mejora regulatoria interna, profesionalización del servicio público y el incremento de la productividad que emita la Secretaría.

Dar seguimiento a las acciones que implementen las dependencias, las entidades y la Procuraduría para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.

Promover el fortalecimiento de una cultura de control al interior de las dependencias, las entidades y la Procuraduría, a fin de asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.

Apoyar al Titular del Organismo Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Organizar los registros de los asuntos de su competencia y emitir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Apoyar al Titular del Organismo de Control representándolo en los Comités en que haya sido designado expresamente para tales fines.

1.0.1E.5.0.1 GERENCIA DE QUEJAS, DENUNCIAS, RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES

OBJETIVO

Definir las estrategias y mecanismos que permitan conocer y atender las quejas y denuncias que interponga la ciudadanía en contra de los trabajadores adscritos a BIRMEX y que hayan cometido actos ilícitos, cuya sancionabilidad será determinada por la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES

Coadyuvar en la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y turno al área de responsabilidades, cuando así proceda y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, así como promover, captar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y a los programas en materia de atención ciudadana que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con las políticas y lineamientos que emita la Secretaría.

Coadyuvar en la promoción, implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y prestación de servicios en las dependencias, entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita.

Verificar previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.

Auxiliar al Titular del Organismo Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia de quejas y de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Efectuar el procedimiento de investigación citando al presunto responsable, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.

Concentrar los registros de los asuntos de su competencia y emitir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Definir las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario.

Recibir y efectuar la resolución de las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y realizar, cuando lo considere conveniente, investigaciones de oficio a partir de las inconformidades de que haya conocido, en los términos de dichos ordenamientos, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Inconformidades por acuerdo del Secretario.

Efectuar el trámite y la resolución de los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas e informar a la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos de que aquélla conozca.

Compilar los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Organismo Interno de Control.

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Acondicionamiento: Son las operaciones por las que un producto a granel tiene que pasar para llegar a ser un producto terminado.

Acta constitutiva: Documento notarial en que se registra la formación de una sociedad o agrupación. Entre otros datos, el acta contiene las bases, fines y quiénes son sus integrantes.

Actividad: Conjunto de acciones afines ejecutadas por una misma persona o unidad administrativa, como parte de una función asignada.

Area aséptica: Zona comprendida dentro de un área limpia, diseñada y construida para minimizar la contaminación por partículas viables y no viables, manteniéndola dentro de límites preestablecidos.

Aseguramiento de calidad: Conjunto de actividades planeadas y sistemáticas que lleva a cabo una empresa, con el objeto de brindar la confianza, de que un producto o servicio cumple con los requisitos de calidad especificados.

Bioterio: Área especializada en el mantenimiento, control y/o reproducción de diversas especies de animales destinadas para la realización de pruebas de laboratorio.

Buenas Prácticas de Fabricación: Conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a garantizar que los productos farmacéuticos elaborados tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

Calibración: Conjunto de operaciones que determinan, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores indicados por un instrumento o sistema de medición, o los valores representados por una medición material y los valores conocidos correspondientes a un patrón de referencia.

Calidad: Cumplimiento de especificaciones establecidas para garantizar la aptitud de uso.

Calificación: Evaluación de las características de los elementos del proceso.

Cámara fría: Equipo diseñado y construido bajo especificaciones definidas, con temperatura controlada por medio de un termostato y que se utiliza para mantener los biológicos a temperaturas de refrigeración o de congelación.

Eficacia: Obtener el mejor resultado en tiempo, lugar, calidad y cantidad de los objetivos establecidos.

Eficiencia: Utilizar racionalmente los medios con que se cuentan para el logro de los objetivos.

Etiqueta: Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica escrita, impresa, estarcida, adherido en cualquier material susceptible a contener el producto incluyendo el envase mismo, en caracteres legibles e indelebles.

Fabricación: Operaciones involucradas en la producción de un producto desde la recepción de materiales hasta su liberación como producto terminado.

Fianza: Garantía personal prestada para el cumplimiento de una obligación.

Funciones: Son las actividades afines y coordinadas que realiza cada unidad administrativa con el fin de lograr los objetivos, planes y programas de la empresa.

Garantía: Aquello que asegura el cumplimiento de una obligación.

Importación: Introducción a territorio nacional de mercancías y prestación de servicios.

Leyes: Resoluciones legislativas del Congreso de la Unión las cuales, se refieren al ámbito de la función pública.

Lineamientos: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Lote: Cantidad de un producto, que se produce en un ciclo de fabricación y cuya característica esencial es su homogeneidad.

Manual: Documento que contiene en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre diversos temas o procedimientos de una organización.

Manual de Organización: Documento de consulta que contiene información referente a los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización.

Materia prima: Sustancia de cualquier origen que se use para la elaboración de productos.

Metas: Los compromisos que asumen, que pueden ser cualitativos y cuantitativos.

Objetivo: Propósito que se pretende cumplir y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y debe realizar una determinada acción.

Organigrama: Descripción gráfica que nos muestra la estructura de una institución que puede ser privada, pública o social.

Política: Criterios de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones, al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

Procedimiento Normalizado de Operación: Documento que contiene las instrucciones necesarias para llevar a cabo de manera reproducible una operación.

Producto: Es el resultado de un proceso específico.

Producto terminado: Producto en su presentación final.

Programa: Documento Administrativo en el que se detallan un conjunto de instrucciones y actividades que permiten ejecutar una serie de operaciones determinadas que conlleven al logro de los objetivos de la institución.

Vacuna: Biológico con acción inmunizante.

Validación: Es la evidencia documentada que demuestra que a través de un proceso específico se obtiene un producto que cumple consistentemente con las especificaciones y los atributos de calidad establecidos.

Símbolos y abreviaturas

BIRMEX: Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

BPF: Buenas Prácticas de Fabricación.

COCOA: Comité de Control y Auditoría.

CONAVA: Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

GGBR: Gerencia General de Biológicos y Reactivos.

INH: Instituto Nacional de Higiene.

INV: Instituto Nacional de Virología.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SII: Sistema Integral de Información.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Manual de Organización Específico 2008, autorizado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número 1045 de fecha 11 de junio de 2008.

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

El Director General

Dr. Samuel Ponce de León Rosales

Rúbrica.

(R.- 289157)

OPERADORA DE RESTAURANTES MENABA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 17 y 20 de abril de 2009 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión horizontal, bajo los términos del siguiente convenio, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Operadora de Restaurantes Loreto, S.A. de C.V. en Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión horizontal acordada, dejarán de existir Operadora de Restaurantes Loreto, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

3. Los accionistas determinan que para ellos la fusión indicada surtirá efectos el día 30 de abril de 2009, la cual también será aplicable para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el criterio normativo 3/2007/CFF, del boletín del Servicio de Administración Tributaria. Para cualquier otro acreedor interesado, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, acorde a lo estipulado en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Sirven de base para este convenio de fusión, los balances generales de las sociedades al 31 de marzo de 2009, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

5. La transmisión de los activos y pasivos de las sociedades fusionadas a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.

6. Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada, y será titular de todos los derechos y obligaciones de Operadora de Restaurantes Loreto, S.A. de C.V. los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.

7. Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V., incrementará su capital social en la cantidad de \$5'612,600.00 que corresponde al capital social de la sociedad fusionada y que es propiedad de los mismos accionistas de la sociedad fusionante, por lo que éstos verán incrementada su participación en los mismos importes en que participaban en la sociedad que se extingue.

8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a pesos, con cifras al 31 de marzo de 2009, antes de la fusión son los siguientes:

OPERADORA DE RESTAURANTES MENABA, S.A. DE C.V.

Activo	\$ 21,050
Pasivo	14,150
Capital Contable	6,900
Total pasivo y capital	\$ 21,050

OPERADORA DE RESTAURANTES LORETO, S.A. DE C.V.

Activo	\$ 8,273
Pasivo	827
Capital Contable	7,446
Total pasivo y capital	\$ 8,273

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 289311)

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
LICITACION PUBLICA ASA-BM-01-09
CONVOCATORIA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que regulan la enajenación onerosa de bienes muebles no útiles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, convoca al público en general que tenga interés en participar en la licitación pública número ASA-BM-01-09, que se llevará a cabo en la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro	Valor para venta
1	Desecho ferroso de segunda	8,115	Kg.	Almacén General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Av. 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal	10%	5 días hábiles	\$7,450.38
2	Unidad vehicular Fotocopiadora	18 5	Pza. Pza.				\$293,702.28

Los interesados en participar, deberán acudir para su registro y compra de bases a la dirección antes citada del 28 de mayo al 10 de junio de 2009 de 10:00 a 12:00 horas.

Las bases y sus especificaciones tendrán un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, las cuales deben cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Las bases y sus especificaciones además estarán a disposición de los interesados para su consulta en la dirección antes citada en las fechas y horarios mencionados, así como en la página electrónica de Internet: www.asa.gob.mx.

Los bienes objeto de la enajenación, se encuentran localizados en la dirección antes citada y su verificación física, únicamente podrá realizarse durante los días y horarios establecidos para la venta de las bases. Los bienes adjudicados, cuentan con un plazo para su retiro de cinco días hábiles posteriores al acto del fallo.

El registro, recepción y acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo en la dirección antes citada, el día 15 de junio de 2009 de 10:00 a 10:30 horas, formulándose el acta correspondiente que firmarán los asistentes. La adjudicación y fallo respectivo se dará a conocer el día 16 de junio de 2009 a las 11:00 horas. Una vez emitido el fallo de licitación, se procederá a la subasta del lote o lotes declarados desiertos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Los participantes deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por el 10% sobre precio mínimo de venta o de avalúo del lote o lotes.

A los actos públicos de la licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber adquirido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.
El Gerente de Adquisiciones y Servicios Generales
Lic. Francisco Soto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 289110)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. C.P.C. Marcelo de los Santos Fraga; Lic. Héctor Vega Robles y C.P.C. Joel Azuara Robles, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 72, 80 fracción I, III, XVII, XVIII, XXIX, 82, 83, 84, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1o., 2o., 3o. fracción I inciso a), 6o., 12, 13, 25, 31 fracciones I y II, 32 fracciones IV y XXXIX y 33 fracciones VII, XI y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1o., 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4o., 5o., 6o. fracción II, 15, 47 fracciones I y II; y 48 del Código Fiscal del propio Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra a la planeación nacional como un instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, que confiera transparencia a las acciones de gobierno y que impulse la actividad económica, social, política y cultural del país;

Que una muestra clara del federalismo de nuestro país es el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el que participan todas las entidades federativas y el Gobierno Federal, y que constituye un espacio de acercamiento, de diálogo y de organización de acciones conjuntas en relación con la administración de las finanzas públicas del país;

Que la colaboración administrativa en materia fiscal federal es congruente y respetuosa de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los órdenes de gobierno;

Que el gran esfuerzo desarrollado por las entidades federativas y los municipios, así como la experiencia acumulada por la operación de los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos, han demostrado un desenvolvimiento de la capacidad administrativa de los tres órdenes de gobierno; sin embargo, se deben realizar acciones para perfeccionar la colaboración administrativa en materia fiscal federal a efecto de mejorar la eficiencia recaudatoria e impulsar una mayor autonomía financiera de las entidades federativas y municipios;

Que para los efectos anteriores es conveniente que las entidades federativas y los municipios, como parte actuante de la administración tributaria nacional, tengan una mayor intervención dentro del esquema de coordinación fiscal;

Que recientemente fueron publicadas las leyes de los impuestos empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, vigentes a partir del 1 de enero y 1 de julio de 2008, respectivamente, en cuya administración es conveniente que participen las entidades en iguales términos y con los mismos incentivos que aplican actualmente respecto de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, en la parte que corresponda a ejercicios anteriores a la abrogación de la ley que lo regulaba, y especial sobre producción y servicios;

Que con el presente Convenio la entidad continuará ejerciendo las funciones de administración de los impuestos sobre la renta respecto de algunos regímenes; sobre tenencia o uso de vehículos, y sobre automóviles nuevos, también ejercerá las funciones que tiene, respecto de la administración en su totalidad del régimen de pequeños contribuyentes, en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, incluyendo la correspondiente al impuesto empresarial a tasa única;

Que de igual manera es importante mantener en este Convenio las disposiciones para que la entidad pueda seguir ejerciendo diversas facultades para la debida administración de todos los ingresos coordinados, tales como, revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular; determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, y las relativas a la vigilancia del uso de equipos de comprobación fiscal y al cumplimiento de obligaciones, entre otras;

Que también se hace necesario establecer en este Convenio la participación de la entidad en los programas de intercambio de padrones y registros de contribuyentes; de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes por parte de los pequeños contribuyentes, y del uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de los contribuyentes;

Que se estima conveniente mantener en este Convenio la posibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal de que la entidad pueda ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, las funciones operativas de administración relacionadas con los pequeños contribuyentes, previa la publicación del Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad;

Que en aras de continuar fortaleciendo a las haciendas públicas locales, es conveniente incorporar dentro de las actividades coordinadas las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación, previamente acordados entre ésta y la entidad;

Que para dar mayor claridad en la entrega de incentivos, se estima conveniente prever que en los casos en que una entidad inicie el ejercicio de las facultades de comprobación y debido al cambio de domicilio fiscal del contribuyente a otra entidad esta última continúe con dicho ejercicio, los incentivos correspondientes se percibirán de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría y que si el contribuyente paga contribuciones el mismo día que se le deja el citatorio para notificar la orden respectiva o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos siempre que desahogue los procedimientos que confirmen que el pago cubre adeudos fiscales, lo cual deberá constar en la última acta parcial, en el oficio de observaciones o en el oficio de conclusión, según se trate;

Que para fortalecer los ingresos de la entidad, se estima conveniente incrementar del 50% al 100% los incentivos aplicables al monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad con motivo de los requerimientos formulados por la misma y, tratándose de los impuestos sobre la renta y al activo, del 75% al 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando las entidades cumplan con el programa operativo anual; de igual forma, resulta conveniente que este último porcentaje aplique en el caso de los impuestos empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo;

Que es importante establecer expresamente que las actividades de planeación, programación y evaluación de las actividades de fiscalización se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad y que la Secretaría podrá ejercer su facultad de verificación, aun cuando la entidad se encuentre ejerciendo las facultades delegadas;

Que resulta conveniente prever que la Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que norme la actuación de las autoridades estatales en el ejercicio de las facultades delegadas y, en caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que correspondan;

Que en virtud de la reforma al artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es necesario establecer que, tratándose de sus propias resoluciones, la entidad puede interponer recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente;

Que resulta innecesario señalar expresamente que los servidores públicos que manejen fondos y recursos federales se encuentran sujetos a las disposiciones federales aplicables en materia de responsabilidades, pues el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya establece dicha previsión;

Que se considera conveniente ampliar las facultades de las entidades federativas tratándose de sus actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, autorizándolas para que realicen el aseguramiento de bienes o negociaciones y para que practiquen el levantamiento del embargo precautorio; así como para que tramiten y resuelvan los recursos de revocación, intervengan en los juicios de nulidad e interpongan el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, de máquinas registradoras de comprobación fiscal, de la expedición de comprobantes fiscales, así como de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente;

Que en ese contexto, se considera necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, en el que se incluyan los aspectos mencionados, y se incorporen las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades y los municipios a través de los Anexos que son comunes a todas ellas, y

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS:

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte de la entidad, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima, décima primera y décima segunda de este Convenio.

III. Impuesto al activo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

IV. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

V. Impuesto empresarial a tasa única, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima y décima primera de este Convenio.

VI. Impuesto a los depósitos en efectivo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

VII. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, en los términos de la cláusula décima tercera de este Convenio.

VIII. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula décima cuarta de este Convenio.

IX. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula décima quinta de este Convenio.

X. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula décima sexta de este Convenio.

b). La comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula décima séptima de este Convenio.

c). Las relativas a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales determinados por la Federación a que se refiere la cláusula décima octava de este Convenio.

d). Las de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, derivadas de la introducción al territorio nacional de las mercancías y los vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, así como su legal almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país cuando circulen en su territorio y, en su caso, la determinación de créditos fiscales, en términos del Anexo correspondiente al presente Convenio.

e). Las de promoción del uso de los certificados de la Firma Electrónica Avanzada, para la realización de los trámites y servicios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima de este Convenio.

XI. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos, en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

Por ingresos coordinados se entenderán aquellos ingresos federales en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones jurídicas locales, estén facultadas para administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales. En ese contexto, la entidad ejercerá la coordinación y control de las instituciones de crédito y de las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma para efectos de la recaudación, recepción de declaraciones, avisos y demás documentos a que se refiere el presente Convenio.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

En relación con las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables, incluso la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para tal efecto emita la Secretaría.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica territorialmente competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones derivadas de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá informar de estos casos a la Secretaría por conducto de la administración local de auditoría fiscal territorialmente competente.

SEXTA.- La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- La entidad proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio, así como los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

La Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta —tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo la correspondiente al Programa de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes— para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o, en su defecto, de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado registro.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento del mencionado programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes bases de coordinación con la entidad.

La entidad fomentará entre sus municipios tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

La Secretaría y la entidad podrán establecer mecanismos conjuntos de coordinación para la implantación y uso de los certificados de Firma Electrónica Avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en los trámites y servicios electrónicos de la entidad.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la asesoría para el diseño del servicio o trámite electrónico y para el establecimiento de la infraestructura necesaria para la generación de los certificados de los contribuyentes. El Servicio de Administración Tributaria propondrá las bases de coordinación que, para garantizar el cumplimiento de lo señalado, deban suscribirse con la entidad.

SECCION II

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas novena a décima cuarta, décima sexta y décima séptima del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la entidad, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula décima séptima del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

f). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria, siempre y cuando no exista forma oficial aprobada por la Secretaría.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables y con la normatividad respectiva.

III. En materia de autorizaciones:

a). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y, en su caso, efectuar el pago correspondiente; verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes. Asimismo, determinar y cobrar las devoluciones o compensaciones improcedentes e imponer las multas que correspondan. Lo anterior con las salvedades a que se refiere la cláusula décima cuarta de este Convenio.

IV. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose de los ingresos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

VI. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

VII. En materia de recursos administrativos, la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio.

VIII. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

IX. En materia del recurso de revisión, la entidad se encuentra facultada para interponer dicho recurso en contra de sentencias y resoluciones, ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con los juicios en que la propia entidad haya intervenido como parte.

X. En materia de consultas, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la propia entidad, así como sus modificaciones.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única, especial sobre producción y servicios y a los depósitos en efectivo, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente.

La entidad estará facultada para dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria y los oficios de solicitud de información y documentación, así como todos los actos que deriven de ellos, en los casos y de conformidad con la normatividad que para tal efecto se emita, asimismo podrán reponer el procedimiento de las visitas domiciliarias de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 46 del Código Fiscal de la Federación.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el tercer párrafo del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestario directo o indirecto.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando éstos sean sujetos de revisiones en materia de comercio exterior.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente, de acuerdo con los datos contenidos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes, en los casos que proceda de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas federales aplicables.

c). Dictar las resoluciones que procedan en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación delegadas en la presente cláusula.

II. En materia de dictámenes:

a). Notificar a los contadores públicos registrados los hechos irregulares que se detecten respecto de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes y determinar la existencia o no de las irregularidades correspondientes.

b). Reportar al Comité de Programación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su recepción, los dictámenes en los que el contador público registrado haya manifestado diferencias de impuestos. Cuando se incumpla lo anterior, será la Secretaría quien efectuará la revisión de dichos dictámenes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad.

III. Ejercer las facultades de comprobación, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima y décima segunda del presente Convenio, la Secretaría y la entidad convienen en coordinarse para que esta última ejerza las siguientes funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en el régimen de pequeños contribuyentes previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la referida Ley, los derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del impuesto empresarial a tasa única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

I. Para la administración de los ingresos antes referidos la entidad ejercerá las funciones administrativas de inscripción y de actualización del Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio.

II. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, con sujeción a lo previsto en las leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como en la normatividad federal aplicable.

Además de lo anterior, la entidad podrá recaudar en una sola cuota los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única a cargo de los pequeños contribuyentes a que se refiere esta cláusula, en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

b). Determinar e identificar los montos que, de la cuota a que se refiere el inciso anterior, corresponden a los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única.

c). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las herramientas que expida y/o autorice el Servicio de Administración Tributaria podrán ser utilizadas como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere esta cláusula, ante las autoridades de la entidad.

III. La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima del presente Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

IV. En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre la procedencia de los saldos a favor en las compensaciones efectuadas por los contribuyentes en materia de impuesto sobre la renta, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables y la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

c). Autorizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, la ampliación de los periodos de pago de la cuota de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, a bimestral, trimestral, o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

V. La entidad proporcionará a los contribuyentes a que se refiere esta cláusula los servicios de asistencia gratuita en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con los programas que la propia entidad determine.

VI. En materia de Registro Federal de Contribuyentes:

a). La entidad llevará a cabo el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, a fin de ejercer las funciones a que se refiere esta cláusula en relación con los contribuyentes referidos.

b). La entidad mantendrá actualizado el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el citado registro, en los términos que establezca la Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria.

c). Para mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, la entidad efectuará la recepción de los avisos previstos en las disposiciones fiscales que presenten dichos contribuyentes.

Las actividades relacionadas con los avisos deberán realizarse con estricto apego a la normatividad aplicable.

En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, las funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

DECIMA SEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales en los términos del artículo 136-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis de dicho ordenamiento, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, respecto de las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos. Lo anterior adicionalmente a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción I de la cláusula octava de este Convenio.

II. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

III. Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41-B del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo la verificación para constatar los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes, relacionados con la identidad, domicilio y demás datos que los contribuyentes a que se refiere esta cláusula hayan manifestado para los efectos de dicho registro. Lo anterior, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA TERCERA.- El registro y control de vehículos, excepto aeronaves, así como las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las fracciones siguientes, así como las establecidas en la cláusula octava de este Convenio se ejercerán por la entidad. Para la administración del citado impuesto, la entidad ejercerá las funciones inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

I. En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, la entidad establecerá el registro estatal vehicular, relativo a los vehículos que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial y lo mantendrá actualizado para su integración a los medios o sistemas que para los efectos de intercambio de información determine la Secretaría.

Para control y vigilancia del registro vehicular, la entidad ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro estatal vehicular, conforme a la normatividad correspondiente.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones jurídicas federales aplicables deban presentarse.

d). Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el registro estatal vehicular en los medios magnéticos y con la periodicidad que establezca dicha Secretaría.

II. La entidad tendrá la obligación de negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite su legal estancia en el país en el régimen de importación definitiva.

DECIMA CUARTA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose del pago de lo indebido, la entidad efectuará la devolución de las cantidades de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables.

DECIMA QUINTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio respectivo en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que autorice la misma.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEXTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad ejercerá las facultades que establece el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivos en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto al activo.
- d). Impuesto especial sobre producción y servicios.
- e). Impuesto empresarial a tasa única.
- f). Impuesto a los depósitos en efectivo.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios.

b). Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones que se emitan conforme a esta cláusula.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar, previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados para los mismos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas.

e). Hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos fiscales y sus accesorios, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución y verificará la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes, tratándose de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DECIMA SEPTIMA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, el uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, la expedición de comprobantes fiscales, así como que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría.

II. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el registro de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA OCTAVA.- La Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las facultades inherentes a la recuperación de los créditos fiscales determinados por la Federación que al efecto acuerden, incluso mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría proporcionará a la entidad la información de los créditos fiscales que podrán ser recuperados, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto emita la propia Secretaría.

Los bienes muebles e inmuebles embargados por la entidad con motivo del ejercicio de las acciones a que se refiere esta cláusula, que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, se asignarán a aquélla una vez que quede firme la resolución respectiva.

DECIMA NOVENA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, por ubicarse en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCION III

DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS

VIGESIMA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice sobre dicho gravamen.

II. 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de la fracción V de esta cláusula, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquéllas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

Corresponderá a la entidad el 100% de las multas que imponga y que hayan quedado firmes, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la fracción VIII y en el segundo párrafo de la fracción V de esta cláusula.

III. 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

IV. 100% de las multas que hayan quedado firmes en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

V. 75% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta, al activo, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, así como sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice la entidad en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio en un porcentaje que fluctúe entre 95% y 100%.

VI. 100% del monto de los créditos fiscales determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice de dicho gravamen.

VII. 100% de la recaudación correspondiente a los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los incentivos a que se refiere esta fracción no se aplicarán tratándose de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia de los impuestos sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única respecto de los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior.

VIII. 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes a que se refieren los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Para el caso de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

IX. 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación y placas a que se refiere la fracción II de la cláusula décima tercera de este Convenio, a vehículos cuya importación definitiva al país no sea acreditada, la Secretaría hará del conocimiento de la entidad la violación específica descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan a la entidad en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

X. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

La entidad percibirá la recaudación obtenida por la Secretaría tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a los importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

XI. 98% del monto que haya quedado firme en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula décima quinta de este Convenio, siempre y cuando su pago se haya obtenido derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

XII. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula décima sexta de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 100% del monto que haya quedado firme en materia de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma.

b). 100% de las multas que la misma imponga y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III, del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula décima sexta de este Convenio.

XIII. 100% del monto que haya quedado firme tratándose de las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

XIV. Por la realización de las acciones de cobro a que se refiere la cláusula décima octava de este Convenio, conforme a lo siguiente:

a). 75% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios. El 25% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de los bienes muebles e inmuebles embargados por la entidad y que hayan sido adjudicados a favor del Fisco Federal, que sean asignados a la misma en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula décima octava de este Convenio.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos fiscales respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere esta cláusula en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos fiscales determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, y fiscalización, siempre que aquella sea procedente en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación y de las reglas generales correspondientes.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a esta cláusula cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio para notificar la orden respectiva o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la presente cláusula, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones o de conclusión, según se trate.

Para los efectos de la cláusula décima novena de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCION IV

DE LA RENDICION DE CUENTA MENSUAL COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS Y DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE FONDOS

VIGESIMA PRIMERA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se haya descontado el 100% de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, incluyendo sus correspondientes accesorios recaudados por la entidad en el periodo referido, así como el monto de los otros incentivos que le corresponden, en los términos de la cláusula vigésima de este Convenio y que sean recaudados directamente por ésta.

VIGESIMA SEGUNDA.- La entidad rendirá a la Secretaría, por conducto de la administración local de servicios al contribuyente respectiva del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, de la cual entregará copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. Dicha cuenta incluirá los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes.

La entidad enviará a la administración local de servicios al contribuyente respectiva del Servicio de Administración Tributaria, así como a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, cifras preliminares dentro de los primeros cinco días de cada mes.

VIGESIMA TERCERA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

La entidad presentará a la Secretaría cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente.

En lo no previsto en esta cláusula, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los relativos en materia de rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGESIMA CUARTA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en los fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría de 1.0 aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en los fondos antes citados.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera de este Convenio.

VIGESIMA QUINTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de las cláusulas anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima primera de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad le enterará a ésta, en el lapso restante del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

SECCION V

DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARIA

VIGESIMA SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querellas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento de los procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima quinta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima octava de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo, especial sobre producción y servicios, empresarial a tasa única y a los depósitos en efectivo, que hubiera determinado la propia Secretaría. Lo anterior, con las salvedades que, en su caso, se deriven de lo dispuesto en la cláusula décima octava del presente Convenio.

IV. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente, por conducto de las Salas, Secciones o Pleno del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los casos previstos en la cláusula décima quinta de este Convenio y de los que queden a cargo del Servicio de Administración Tributaria derivado de la aplicación de la cláusula décima octava de este Convenio.

V. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGESIMA SEPTIMA.- La Secretaría ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. La entidad podrá formular propuestas sobre la determinación de sus metas, así como de los actos de fiscalización para la programación conjunta a través del Comité de Programación.

Los actos de fiscalización que no hayan sido aprobados en el Comité de Programación antes referido, no darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad puede formular sus propuestas para autorización del Comité de Programación.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría escuchará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante el inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, así como la debida aplicación de las disposiciones legales, de los programas y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras y/o cumplir adecuadamente con las disposiciones jurídicas o normativas aplicables.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará periódicamente por parte de la Secretaría el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

La planeación, la programación, la normatividad, la verificación y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones jurídicas federales y/o reglamentarias aplicables, incluyendo la normatividad que haya sido emitida por la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) de esta fracción.

Las autoridades fiscales de la entidad, en los términos del artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, tendrán el carácter de autoridades fiscales federales.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo.

VIGESIMA OCTAVA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCION VI DE LA EVALUACION

VIGESIMA NOVENA.- Para los efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigésima séptima de este Convenio, la entidad informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

TRIGESIMA.- La entidad asistirá a las reuniones anuales de evaluación con las administraciones generales y locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Se hará un seguimiento de las acciones que se realicen conforme al párrafo anterior y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGESIMA PRIMERA.- La entidad y la Secretaría acordarán, en su caso, la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones anuales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCION VII DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONVENIO

TRIGESIMA SEGUNDA.- La Secretaría convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Unico de Información para Entidades Federativas Integral, o el sistema que determine para tal efecto la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que emita.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso coordinado sobre el que verse el programa de trabajo respectivo y por la Secretaría, el Administrador General del Servicio de Administración Tributaria que corresponda, así como por los funcionarios de ese órgano desconcentrado, relacionados con los programas de trabajo y fijación de metas en materia de coordinación fiscal.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGESIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento de la normatividad emitida para los efectos de las cláusulas novena y décima de este Convenio, la entidad dejará de ejercer las facultades de comprobación por el ejercicio de que se trate, y no tendrá derecho a recibir los incentivos correspondientes.

TRIGESIMA CUARTA.- La suspensión de las facultades referidas en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, la Secretaría dictará resolución en la que precise la naturaleza del incumplimiento.

Una vez notificada la resolución a que se refiere el párrafo anterior, la entidad contará con quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.

La Secretaría contará con quince días hábiles para desahogar las pruebas aportadas por la entidad, una vez transcurrido el plazo deberá dictar resolución dentro de los diez días hábiles siguientes, en la que se confirme, modifique o revoque la resolución determinativa de la suspensión de las citadas facultades, debiendo notificarle a la entidad el contenido de la misma.

TRIGESIMA QUINTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad, cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de este Convenio se deroga el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 1996 y modificado mediante acuerdos publicados en dicho órgano de difusión el 21 de abril de 1998, 2 de diciembre de 1999 y 20 de junio de 2001, así como los Anexos números 2, 3 y 7 al propio Convenio, celebrados por la Secretaría y la entidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 1997, 16 de noviembre de 2005 y 3 de junio de 2003, respectivamente.

TERCERA.- No obstante lo dispuesto en la transitoria anterior, subsiste la vigencia de los Anexos 5, 8, 9, 13 y 17, al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2006; 13 de enero de 2004; 23 de febrero de 2006; 24 de octubre de 1995 y 5 de febrero de 2008, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

CUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado derogados por virtud del presente Convenio.

QUINTA.- Para los efectos del impuesto al activo a que se refiere este Convenio, mismo que quedó sin efecto a partir del 1 de enero del 2008, en los términos del primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007, se estará a lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo y Tercero de los transitorios de dicho Decreto.

SEXTA.- Las disposiciones contenidas en este Convenio relativas al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, serán aplicables durante la vigencia de dicho impuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos Tercero y Cuarto del "Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007.

SEPTIMA.- En relación a los ingresos coordinados materia del presente Convenio, la entidad se obliga a capacitar a sus funcionarios y empleados competentes. Para los efectos de la elaboración de los programas de capacitación correspondiente, la entidad podrá contar con el apoyo del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y de la Administración Central de Capacitación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria.

OCTAVA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio y las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal o de sus respectivos Anexos, referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado derogados, se entenderán efectuadas, en lo conducente, al clausulado de este Convenio.

NOVENA.- Para los efectos de la fracción I de la cláusula vigésima cuarta de este Convenio, se estará a lo siguiente:

I. A partir de la entrada en vigor de este instrumento y hasta el mes en que entre en vigor el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, cuyo contenido sea igual al presente, que corresponda a la última de las 32 entidades federativas cuyo citado convenio sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, se aplicará el coeficiente de 1.1.

II. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.09.

III. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.08.

IV. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.07.

V. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.06.

VI. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.05.

VII. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.04.

VIII. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.03.

IX. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.02.

X. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.01.

XI. A partir del mes calendario siguiente a aquél a que se refiere la fracción anterior, se aplicará un coeficiente de 1.0.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de abril de dos mil nueve.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Vega Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis 1, 46 Bis 2, 92, y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones I, II, y XXXVI, 6 y 12, fracción XV, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la experiencia que esta Comisión ha obtenido derivado de los procesos de autorización, ha observado que resulta indispensable el que se ajusten algunos procesos de las instituciones de crédito, a fin de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

UNICA.- Se REFORMA el Artículo SEGUNDO Transitorio de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicada el 4 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- Las Instituciones, una vez concluido el plazo a que se refiere el Artículo Décimo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" publicado el 1 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, dispondrán de un plazo adicional de diez meses para adecuarse a lo señalado en el Capítulo XI del Título Quinto de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Guillermo Enrique Babatz Torres**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 Bis, 30 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, 4 fracciones V y XXXVI, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en la Décima de las "Reglas generales para la constitución y funcionamiento de grupos financieros" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la información financiera que proporcionen las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión, debe ser consistente con los "Criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros" emitidos por este organismo desconcentrado, y

Que acorde con lo señalado anteriormente, resulta pertinente ajustar algunas disposiciones y sustituir el reporte regulatorio "R01 Catálogo Mínimo" con base en el cual dichas sociedades remiten información relativa a su contabilidad, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

UNICA.- Se REFORMAN la fracción IV del Artículo 2; los numerales 3, 6, 8, 11 y 12 del inciso a) de la fracción I del Artículo 5; el primer párrafo y las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y el primer párrafo de la fracción XXIII del Artículo 6; el cuarto párrafo del Artículo 10; el listado de reportes regulatorios contenido en el Artículo 12, el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I y el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 13; el primer párrafo del Artículo 14, y el cuarto párrafo del Artículo 15, se SUSTITUYEN el Anexo 1, así como el Índice de reportes regulatorios y el formulario de reporte regulatorio "R01 Catálogo Mínimo" del Anexo 2 el cual se adjunta a la presente Resolución para formar parte integrante de los reportes regulatorios a que se refiere el Artículo 12, y se DEROGA el numeral 9 del inciso a) de la fracción I del Artículo 5 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2005 y reformadas mediante Resoluciones publicadas en el mismo Diario con fechas 11 de agosto de 2006 y 8 de enero de 2007, para quedar como sigue:

"Artículo 2.- ...

I. a III. ...

IV. Estado de flujos de efectivo:

"El presente estado de flujos de efectivo consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del grupo financiero que son susceptibles de consolidarse, durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado flujos de efectivo consolidado fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

...

...

..."

“Artículo 5.- ...

I. ...

...

...

...

...

...

a) ...

1. y 2. ...

3. Los premios, intereses y primas derivados de la captación y de los préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a las obligaciones subordinadas de cualquier tipo, así como los relativos a reportos y préstamo de valores.

4. y 5. ...

6. El resultado por valuación a valor razonable de títulos; de derivados; de colaterales vendidos por reportos, préstamo de valores y derivados, de divisas y metales preciosos amonedados; así como del proveniente de la pérdida por deterioro o incremento por revaluación de títulos.

7. ...

8. El resultado por compraventa de valores, derivados, divisas, metales preciosos amonedados y de colaterales recibidos.

9. Se deroga

10. ...

11. Las principales partidas que, con respecto al resultado neto del periodo de referencia, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, así como de partidas no ordinarias.

12. Los impuestos a la utilidad causados, así como una explicación sobre los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos que, en su caso, se hayan generado o materializado durante el periodo.

...

b) y c) ...

II. a V. ...

Artículo 6.- Las sociedades controladoras, asimismo, deberán difundir a través de su página electrónica en la red mundial denominada “Internet”, los estados financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, incluyendo sus notas, que, atendiendo a la importancia relativa como característica asociada a la relevancia a que se refiere la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros”, o la que la sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., como mínimo contengan, la información siguiente:

I. a VIII. ...

IX. Monto de las diferentes categorías de inversiones en valores, así como de los valores que se encuentren restringidos como colateral por reportos y préstamo de valores, por tipo genérico de emisor.

X. Montos nominales de los derivados por tipo de instrumento y por subyacente.

XI. Resultados por valuación y, en su caso, por compraventa, reconocidos en el periodo de referencia, clasificándolas de acuerdo al tipo de operación que les dio origen (inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados).

XII. Monto y origen de las principales partidas, que con respecto al resultado neto del periodo de referencia, integran los rubros otros ingresos (egresos) de la operación, así como de partidas no ordinarias.

XIII. Monto de los impuestos a la utilidad diferidos y de la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, según su origen.

XIV. a XXII. ...

XXIII. Las transacciones que efectúen con partes relacionadas, de conformidad con el criterio contable C-2 "Partes relacionadas" de los "Criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros" expedidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores debiendo revelar en forma agregada la información siguiente:

a) a e) ...

...

...

...

...

..."

"Artículo 10.- ...

...

...

Las sociedades controladoras al elaborar el balance general y estado de resultados consolidados a que se refiere el presente artículo, no estarán obligadas a aplicar lo establecido en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares", por la remisión que éste hace al Boletín B-9 "Información financiera a fechas intermedias", o el que lo sustituya, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

..."

"Artículo 12.- ...

Serie R01 Catálogo Mínimo.

A-0111. Catálogo Mínimo.

Serie R10 Reclasificaciones

A-1011. Reclasificaciones en el Balance General

A-1012. Reclasificaciones en el Estado de Resultados

Serie R12 Consolidación.

A-1219. Consolidación del balance general de la sociedad controladora con sus subsidiarias.

A-1220. Consolidación del estado de resultados de la sociedad controladora con sus subsidiarias.

A-1221. Balance general de las subsidiarias.

A-1222. Estado de resultados de las subsidiarias.

Serie R13 Estados financieros.

A-1311. Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora.

A-1312. Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora.

A-1313. Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora consolidado.

A-1314. Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora consolidado.

B-1321. Balance general de la sociedad controladora.

B-1322. Estado de resultados de la sociedad controladora.

B-1323. Balance general de la sociedad controladora consolidado.

B-1324. Estado de resultados de la sociedad controladora consolidado.

Serie R14 Información cualitativa.

A-1411. Integración accionaria de la sociedad controladora.

A-1415. Total de acciones en circulación.

...

...

Artículo 13.-...

I. ...

a) ...

Los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13, deberán remitirse en pesos, debidamente suscritos por los directivos y personas a que se refiere el artículo 4 de las presentes disposiciones a la vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las sociedades controladoras de grupos financieros de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 15 siguiente.

b) ...

II. ...

Los reportes B-1323 y B-1324 de la serie R13, deberán remitirse en pesos, debidamente suscritos por los directivos y personas a que se refiere el artículo 4 de las presentes disposiciones a la vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las sociedades controladoras de grupos financieros de realizar el envío de dichos reportes conforme a lo señalado en el artículo 15 siguiente.

...

III. ...”

“Artículo 14.- Las sociedades controladoras entregarán trimestralmente los estados financieros básicos consolidados, elaborados, aprobados y suscritos de conformidad con lo señalado en los artículos 1 a 4 de las presentes disposiciones, con cifras a los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha. Dicha información deberá entregarse de forma impresa a la vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión, sita en Insurgentes Sur 1971, conjunto Plaza Inn, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

...

...

...”

“Artículo 15.- ...

...

...

Las sociedades controladoras notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de las presentes disposiciones el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refieren las presentes disposiciones, en la forma que como modelo se adjunta en el Anexo 3. La referida designación deberá recaer en directivos que se encuentren dentro de las dos jerarquías inferiores a la del director general de la sociedad controladora, que tengan a su cargo la responsabilidad del manejo de la información.

...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión comunicará a las sociedades controladoras, a través del SIT1, la fecha a partir de la cual estará a su disposición el formulario relativo al reporte de catálogo mínimo que se adjunta a la presente Resolución, así como su correspondiente instructivo de llenado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 1**INDICADORES FINANCIEROS**

INDICE DE MOROSIDAD = Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre/Saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

INDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre/Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre.

EFICIENCIA OPERATIVA = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizados/Activo total promedio.

ROE = Utilidad neta del trimestre anualizada/Capital contable promedio.

ROA = Utilidad neta del trimestre anualizada/Activo total promedio.

INDICE DE CAPITALIZACION DESGLOSADO:

(1) = Capital neto/Activos sujetos a riesgo de crédito.

(2) = Capital neto/Activos sujetos a riesgo de crédito y mercado.

LIQUIDEZ = Activos líquidos/Pasivos líquidos

Donde:

Activos Líquidos = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta.

Pasivos Líquidos = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

MIN = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado/Activos productivos promedio.

Donde:

Activos productivos promedio = Disponibilidades, Inversiones en Valores, Deudores por Reporto, Préstamo de Valores, Derivados y Cartera de Crédito Vigente.

Notas

Datos promedio = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior)/2).

Datos anualizados = (Flujo del trimestre en estudio * 4).

ANEXO 2**REPORTES REGULATORIOS DE GRUPOS FINANCIEROS**

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R01	Catálogo mínimo	
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
Serie R10	Reclasificaciones	
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual
Serie R12	Consolidación	
A-1219	Consolidación del balance general de la sociedad controladora con sus subsidiarias	Trimestral
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la sociedad controladora con sus subsidiarias	Trimestral
A-1221	Balance general de las subsidiarias	Trimestral
A-1222	Estado de resultados de las subsidiarias	Trimestral
Serie R13	Estados Financieros	
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora	Trimestral
A-1312	Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora	Trimestral

A-1313	Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora Consolidado	Trimestral
A-1314	Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora consolidado	Trimestral
B-1321	Balance general de la sociedad controladora	Mensual
B-1322	Estado de resultados de la sociedad controladora	Mensual
B-1323	Balance general de la sociedad controladora consolidado	Trimestral
B-1324	Estado de resultados de la sociedad controladora consolidado	Trimestral
Serie R14	Información cualitativa	
A-1411	Integración accionaria de la sociedad controladora	Semestral
A-1415	Total de acciones en circulación	Semestral

R01 CATALOGO MINIMO**R01 A REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

...

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
 Subreporte: CATALOGO MINIMO
 R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda
- Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION**

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

- Deuda gubernamental
- Deuda bancaria
- Otros títulos de deuda

DEUDORES POR REPORTO**CUENTAS POR COBRAR****DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES**

- COMPRAVENTA DE DIVISAS
- INVERSIONES EN VALORES
- REPORTOS

DEUDORES DIVERSOS

- SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

- PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

- ADEUDOS VENCIDOS

- OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO****INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO**

- TERRENOS
- CONSTRUCCIONES
- CONSTRUCCIONES EN PROCESO
- EQUIPO DE TRANSPORTE
- EQUIPO DE COMPUTO
- MOBILIARIO
- ADAPTACIONES Y MEJORAS
- OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

- TERRENOS
- CONSTRUCCIONES
- CONSTRUCCIONES EN PROCESO
- EQUIPO DE TRANSPORTE
- EQUIPO DE COMPUTO
- MOBILIARIO
- ADAPTACIONES Y MEJORAS
- OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

- CONSTRUCCIONES
- EQUIPO DE TRANSPORTE
- EQUIPO DE COMPUTO
- MOBILIARIO
- ADAPTACIONES Y MEJORAS
- OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS

CREDITO MERCANTIL
INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL (1)

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES**CARGOS DIFERIDOS**

Descuento por amortizar en títulos colocados
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado
Comisiones pagadas por anticipado
Anticipos o pagos provisionales de impuestos
Rentas pagadas por anticipado
Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Gastos de organización
Revaluación de gastos de organización (1)
Amortización acumulada de gastos de organización
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles
Revaluación de otros intangibles (1)
Amortización acumulada de otros intangibles
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro
Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

PASIVO**PRESTAMOS BANCARIOS***DE CORTO PLAZO**DE LARGO PLAZO***COLATERALES VENDIDOS****REPORTOS**

OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

*OTROS COLATERALES VENDIDOS***OTRAS CUENTAS POR PAGAR***IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR*

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

*PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO***ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES**

COMPRAVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPOSITOS EN GARANTIA

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro***PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS**

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION*OBLIGACIONES SUBORDINADAS**DE CONVERSION FORZOSA**DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR**DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA**NO CONVERTIBLES***IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS***CREDITOS DIFERIDOS**PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA**OTROS CREDITOS DIFERIDOS**COBROS ANTICIPADOS**COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO**OTROS COBROS ANTICIPADOS***CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (1)**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**RESULTADO POR APLICAR**RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)**RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**VALUACION**RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)**EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)**EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION**VALUACION**RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)*

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS
ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)*
*POR VALUACION DE ACTIVO FIJO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)*

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

CUENTAS DE ORDEN**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES***CONVENIOS DE RESPONSABILIDADES CON SUBSIDIARIAS*CON ENTIDADES FINANCIERAS
CON EMPRESAS DE SERVICIOS
OTROS**ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA***ACCIONES PROPIAS DEPOSITADAS EN CUSTODIA EN INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**ACCIONES PROPIAS ENTREGADAS EN GARANTIA**ACCIONES DE SUBSIDIARIAS DEPOSITADAS EN CUSTODIA EN INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**ACCIONES DE SUBSIDIARIAS ENTREGADAS EN GARANTIA*CON ENTIDADES FINANCIERAS
CON EMPRESAS DE SERVICIOS**COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD**DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS**COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD**DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS**OTRAS CUENTAS DE REGISTRO****ESTADO DE RESULTADOS****RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS*
EN ENTIDADES FINANCIERAS
EN EMPRESAS DE SERVICIOS*AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS (1)***INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
DE CONVERSION FORZOSA
DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
NO CONVERTIBLES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION
PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
TITULOS PARA NEGOCIAR
DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE
COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

Subreporte: Catálogo Mínimo
Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

*COSTOS DE TRANSACCION
POR TITULOS PARA NEGOCIAR*

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION (1)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION)(1)

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

DONATIVOS

*PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVRSION DEL DETERIORO
DE BIENES INMUEBLES
DE CREDITO MERCANTIL
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
DE OTROS ACTIVOS*

RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO*

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

*PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE*

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

*COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO*

*BENEFICIOS POR TERMINACION
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

*BENEFICIOS AL RETIRO
Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro*

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos: Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)***OTROS PRODUCTOS****RECUPERACIONES**

IMPUESTOS

OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

OTROS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS (1)***OTROS GASTOS***AFECCIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO***QUEBRANTOS**

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

*COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS***OTRAS PERDIDAS**

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

OTRAS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)***OPERACIONES DISCONTINUADAS***OPERACIONES DISCONTINUADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)*

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

COMPRAVENTA DE DIVISAS

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES*TITULOS PARA NEGOCIAR*

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

DEUDORES POR REPORTO**CUENTAS POR COBRAR***DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES*

COMPRAVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

DEUDORES DIVERSOS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ADEUDOS VENCIDOS

OTROS DEUDORES

*ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS**CREDITO MERCANTIL**

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL (1)

INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
INSTITUCIONES DE SEGUROS
INSTITUCIONES DE FIANZAS
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
ARRENDADORAS FINANCIERAS
EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
CASAS DE BOLSA
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE
SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION
SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO
SOCIEDADES INMOBILIARIAS
EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES**CARGOS DIFERIDOS**

Descuento por amortizar en títulos colocados
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Gastos por emisión de títulos
Seguros por amortizar
Otros cargos diferidos

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

PAGOS ANTICIPADOS

- Intereses pagados por anticipado
- Comisiones pagadas por anticipado
- Anticipos o pagos provisionales de impuestos
- Rentas pagadas por anticipado
- Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

- Gastos de organización
- Revaluación de gastos de organización (1)
- Amortización acumulada de gastos de organización
- Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

- Otros intangibles
- Revaluación de otros intangibles (1)
- Amortización acumulada de otros intangibles
- Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

- Beneficios directos a largo plazo
- Beneficios por terminación
 - Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración*
 - Beneficios por terminación por causa de reestructuración*
- Beneficios al retiro
 - Pensiones*
 - Prima de antigüedad*
 - Otros beneficios posteriores al retiro*

OTROS

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

PASIVO**PRESTAMOS BANCARIOS***DE CORTO PLAZO**DE LARGO PLAZO***COLATERALES VENDIDOS****REPORTOS**

- OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA
 - Deuda gubernamental
 - Deuda bancaria
 - Otros títulos de deuda

OTROS COLATERALES VENDIDOS**OTRAS CUENTAS POR PAGAR***IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR*

- IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)
- IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO**ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES**COMPRAVENTA DE DIVISAS
INVERSIONES EN VALORES
REPORTOS**ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPOSITOS EN GARANTIA

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

*Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración*

Beneficios al retiro

*Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro*

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo

Honorarios y rentas

Gastos de promoción y publicidad

Gastos en tecnología

Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION**OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)*IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS****CREDITOS DIFERIDOS**

PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

COBROS ANTICIPADOSCOBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
OTROS COBROS ANTICIPADOS**CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO**

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (1)

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)

EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

CUENTAS DE ORDEN**ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES***CONVENIOS DE RESPONSABILIDADES CON SUBSIDIARIAS**CON ENTIDADES FINANCIERAS
CON EMPRESAS DE SERVICIOS
OTROS***ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA***ACCIONES PROPIAS DEPOSITADAS EN CUSTODIA EN INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**ACCIONES PROPIAS ENTREGADAS EN GARANTIA**ACCIONES DE SUBSIDIARIAS DEPOSITADAS EN CUSTODIA EN INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES**ACCIONES DE SUBSIDIARIAS ENTREGADAS EN GARANTIA**CON ENTIDADES FINANCIERAS
CON EMPRESAS DE SERVICIOS***COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS***COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS***OTRAS CUENTAS DE REGISTRO****ESTADO DE RESULTADOS****RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS
EN ENTIDADES FINANCIERAS
EN EMPRESAS DE SERVICIOS**AJUSTES ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS (1)***INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO**PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA**DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO*

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR PRESTAMOS BANCARIOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE

COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

COSTOS DE TRANSACCION

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION (1)

Reporte Regulatorio: Catálogo Mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION)(1)

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

DONATIVOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO
DE BIENES INMUEBLES
DE CREDITO MERCANTIL
DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION
DE OTROS ACTIVOS

RESULTADO POR POSICION MONETARIA Y CAMBIARIO ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO

BENEFICIOS POR TERMINACION
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración

BENEFICIOS AL RETIRO
Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)***OTROS PRODUCTOS***RECUPERACIONES*

IMPUESTOS

OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

GANANCIA EN COMPRA POR ADQUISICION DE NEGOCIOS

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

OTROS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS (1)***OTROS GASTOS***AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**QUEBRANTOS*

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

*COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS**OTRAS PERDIDAS*

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

OTRAS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)***OPERACIONES DISCONTINUADAS***OPERACIONES DISCONTINUADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)*

(1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general en materia de contabilidad y valuación, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, 4 fracciones III, IV y V y XXXVI, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que en atención a la continua actualización de criterios de contabilidad aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y con el propósito de lograr una consistencia con la normatividad contable internacional, se han desarrollado criterios contables aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros que permitan contar con información financiera transparente y comparable con otros países, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL
EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y VALUACION, APLICABLES A LAS SOCIEDADES
CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION
DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

UNICA.- Se REFORMA el listado de criterios de contabilidad contenido en el Artículo 2, se ADICIONAN el criterio de contabilidad A-3 "Aplicación de normas generales" a la "Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros", pasando el actual A-3 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad" a ser A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad"; el criterio de contabilidad B-3 "Reportos" a la "Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros", así como los criterios de contabilidad C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros" y C-4 "Consolidación de entidades de propósito específico" a la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos", pasando los actuales C-1 "Partes relacionadas" y C-2 "Información por segmentos" a ser C-2 "Partes relacionadas" y C-3 "Información por segmentos", al Anexo 1 y se SUSTITUYEN los criterios de contabilidad actualmente vigentes por los correspondientes criterios A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros", A-2 "Aplicación de normas particulares", A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad" de la "Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros"; los criterios B-1 "Disponibilidades" y B-2 "Inversiones en valores" de la "Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros"; los criterios C-2 "Partes relacionadas" y C-3 "Información por segmentos" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos", así como los criterios D-1 "Balance general", D-2 "Estado de resultados", D-3 "Estado de variaciones en el capital contable" y D-4 "Estado de flujos de efectivo" de la "Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos" al Anexo 1 los cuales se adjuntan a la presente Resolución para formar parte integrante de los "Criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros" referidos en el citado Artículo 2 de las "Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad y valuación, aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006 y modificadas mediante resolución publicada en el propio Diario el 19 de diciembre de 2006, para quedar como sigue:

"Artículo 2.- ...

Serie A

Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros.

- A-1. Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros.
- A-2. Aplicación de normas particulares.
- A-3. Aplicación de normas generales.
- A-4. Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

Serie B

Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

- B-1. Disponibilidades.
- B-2. Inversiones en valores.
- B-3. Reportos.

Serie C

Criterios aplicables a conceptos específicos.

- C-1. Reconocimiento y baja de activos financieros.
- C-2. Partes relacionadas.
- C-3. Información por segmentos.
- C-4. Consolidación de entidades de propósito específico.

Serie D**Criterios relativos a los estados financieros básicos.**

- D-1. Balance general.
- D-2. Estado de resultados.
- D-3. Estado de variaciones en el capital contable.
- D-4. Estado de flujos de efectivo."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en la presente Resolución, las sociedades controladoras deberán observar lo siguiente:

- I. Los reportos ya efectuados y reconocidos en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, deberán registrarse de conformidad con los criterios de contabilidad vigentes en la fecha de su celebración, hasta que se extingan. Tomando en cuenta el principio de importancia relativa, las sociedades controladoras deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable para los reportos que afectaron o pudieran afectar significativamente sus estados financieros.

- II. En relación al criterio de contabilidad C-4 "Consolidación de entidades de propósito específico" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos", la sociedad controladora que mantenga control o influencia significativa en una entidad de propósito específico creada con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, no estará obligada a aplicar el citado criterio de contabilidad respecto de tal entidad de propósito específico. En todo caso, las sociedades controladoras deberán revelar en notas a los estados financieros los principales cambios en la normatividad contable que pudieran afectar significativamente sus estados financieros.

Lo mencionado en el párrafo anterior, aplicará siempre y cuando la sociedad controladora que mantiene el control de la entidad de propósito específico no realice operaciones de las descritas en el párrafo 5 de dicho criterio C-4 con la citada entidad de propósito específico, posteriores a la entrada en vigor de la presente Resolución. En caso de cumplirse el supuesto antes señalado, la sociedad controladora que mantenga el control en los términos señalados en dicho criterio deberá cumplir con el mismo en su totalidad.

Las sociedades controladoras, respecto de las entidades de propósito específico que no fueron objeto de consolidación o reconocimiento bajo el método de participación, deberán revelar la información siguiente:

- a) La naturaleza, propósito, monto de principales activos y pasivos, así como principales actividades de la entidad de propósito específico;
- b) La duración de la entidad de propósito específico, así como principales riesgos y beneficios que la sociedad controladora tenga respecto a la entidad de propósito específico, y
- c) Cualquier otra información que mejor refleje la relación de la sociedad controladora con la entidad de propósito específico.

- III. Las sociedades controladoras que tengan saldos correspondientes a donativos reconocidos en el capital contable con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, para efectos de lo previsto en el criterio de contabilidad D-1 "Balance general" de la "Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos", deberán atender a lo establecido por la Norma de Información Financiera B-1 "Cambios contables y correcciones de errores" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Lo anterior, a fin de que los estados financieros formulados con base en el criterio de contabilidad D-1 "Balance general" no presenten en el capital contable el rubro de "donativos", siendo objeto del criterio D-2 "Estado de Resultados" a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Asimismo, por lo que se refiere al saldo correspondiente al reconocimiento de la valuación de inversiones permanentes que formaba parte del resultado por tenencia de activos no monetarios, las sociedades controladoras deberán desagregar las partidas integrales que conformaban dicho saldo y reclasificar las partidas a las que le sean similares dentro del capital contable.

- IV. Cuando se presente el estado de flujos de efectivo preparado conforme al criterio de contabilidad D-4 "Estado de flujos de efectivo" de la "Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos" a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, las sociedades controladoras deberán incluir el estado de cambios en la situación financiera elaborado conforme al criterio D-4 "Estado de cambios en la situación financiera" anteriormente vigente, en que se presenten comparativos, por lo que no se deberá efectuar reformulación alguna.

TERCERO.- Las sociedades controladoras, para efectos comparativos, así como para la elaboración de sus estados financieros trimestrales y anuales, deberán presentar la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2009, con base en los criterios de contabilidad contenidos en la presente Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2009.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO**CONTENIDO****Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros**

- A - 1 Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros
- A - 2 Aplicación de normas particulares
- A - 3 Aplicación de normas generales
- A - 4 Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

- B - 1 Disponibilidades
- B - 2 Inversiones en valores
- B - 3 Reportos

Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos

- C - 1 Reconocimiento y baja de activos financieros
- C - 2 Partes relacionadas
- C - 3 Información por segmentos
- C - 4 Consolidación de entidades de propósito específico

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos

- D - 1 Balance general
- D - 2 Estado de resultados
- D - 3 Estado de variaciones en el capital contable
- D - 4 Estado de flujos de efectivo

A-1 ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE CRITERIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS**Objetivo**

El presente criterio tiene por objetivo definir el esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros (las entidades). 1

Conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad en las entidades

La contabilidad de las entidades se ajustará a la estructura básica que, para la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF), definió el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), en la NIF A-1 "Estructura de las normas de información financiera". 2

En tal virtud, las entidades considerarán en primera instancia las normas contenidas en la Serie NIF A "Marco conceptual", así como lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad". 3

De tal forma, las entidades observarán los lineamientos contables de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las entidades realizan operaciones especializadas. 4

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo anterior, será a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros de las entidades, así como de las aplicables a su elaboración. 5

No procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas a las entidades. 6

A-2 APLICACION DE NORMAS PARTICULARES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación sobre las normas particulares de las Normas de Información Financiera (NIF), así como aclaraciones a las mismas. 1

Son materia del presente criterio:

2

- a) la aplicación de algunas de las normas particulares dadas a conocer en las NIF, y
- b) las aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF.

Normas de Información Financiera

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros”, las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las normas particulares contenidas en los boletines o NIF que a continuación se detallan, o en las NIF que los sustituyan o modifiquen:

3

Serie NIF B “Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto”

Cambios contables y correcciones de errores	B-1
Utilidad integral	B-4
Adquisiciones de negocios.....	B-7
Estados financieros consolidados o combinados.....	B-8
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Efectos de la inflación	B-10
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros	B-13
Utilidad por acción.....	B-14
Conversión de monedas extranjeras.....	B-15

Serie NIF C “Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros”

Cuentas por cobrar	C-3
Pagos anticipados.....	C-5
Inmuebles, maquinaria y equipo	C-6
Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes	C-7
Activos intangibles	C-8
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos	C-9
Capital contable	C-11
Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos	C-12
Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición	C-15

Serie NIF D “Normas aplicables a problemas de determinación de resultados”

Beneficios a los empleados	D-3
Impuestos a la utilidad	D-4
Arrendamientos.....	D-5
Capitalización del resultado integral de financiamiento.....	D-6
Pagos basados en acciones	D-8

Adicionalmente, las entidades observarán las NIF que emita el CINIF sobre temas no previstos en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, siempre y cuando:

4

- a) estén vigentes con carácter de definitivo;
- b) no sean aplicadas de manera anticipada;
- c) no contravengan la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, y
- d) no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, entre otros, sobre aclaraciones a las normas particulares contenidas en la NIF que se emita, o bien, respecto a su no aplicabilidad.

Aclaraciones a las normas particulares contenidas en las NIF

Tomando en consideración que las entidades llevan a cabo operaciones especializadas, es necesario establecer aclaraciones que adecuen las normas particulares de reconocimiento, valuación, presentación y en su caso revelación, establecidas por el CINIF. En tal virtud, las entidades al observar lo establecido en el párrafo anterior, deberán ajustarse a lo siguiente:

5

B-8 Estados financieros consolidados o combinados

Inversiones permanentes en instituciones de seguros o de fianzas

Las inversiones permanentes en instituciones de seguros o de fianzas, no serán objeto de consolidación aún y cuando se tenga el control de las mismas. En tal virtud, las citadas inversiones permanentes se valuarán a través del método de participación.

Respecto a los requisitos previos a la valuación por el método de participación establecidos en la citada NIF B-8, las instituciones de seguros o de fianzas estarán exentas del reconocimiento uniforme de criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, así como lo referente a la eliminación de las transacciones intercompañías.

B-9 Información financiera a fechas intermedias

Las disposiciones del Boletín B-9 deben ser aplicables a la información financiera que se emita a fechas intermedias, incluyendo la trimestral que debe difundirse a través de la página electrónica en la red mundial denominada Internet que corresponda a la propia entidad, contenida en las disposiciones de carácter general aplicables a la información financiera de las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la CNBV que publique la misma.

Para efectos de la revelación de la información que se emita a fechas intermedias, las entidades deberán observar las disposiciones relativas a la revelación de información financiera contenidas en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".

Con relación al párrafo 5 del Boletín B-9, para la determinación de la información financiera consolidada a fechas intermedias deberán seguirse los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, así como los relativos a sus subsidiarias, situación que será revelada en notas a los estados financieros.

Respecto a los periodos a los que hace referencia el párrafo 34 del Boletín B-9 las entidades, cuando presenten estados financieros consolidados a fechas intermedias, deberán incluir cuando menos la información del periodo en curso, comparativo con el periodo inmediato anterior y con la información correspondiente al mismo periodo del ejercicio inmediato anterior. Lo indicado, será aplicable únicamente al balance general y al estado de resultados.

B-10 Efectos de la inflación*Determinación de la posición monetaria*

Tratándose de un entorno inflacionario con base en lo señalado por la NIF B-10, se deberá atender a lo siguiente:

Las entidades deberán revelar el saldo inicial de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación de la posición monetaria del periodo, diferenciando en su caso, los que afectan de los que no afectan al margen financiero.

Índice de precios

La entidad deberá utilizar el valor de la Unidad de Inversión (UDI) como índice de precios.

Resultado por posición monetaria

El resultado por posición monetaria (REPOMO) que no haya sido presentado directamente en el capital contable ni capitalizado en términos de lo establecido en la NIF B-10, debe presentarse en el estado de resultados en un rubro específico dentro del margen financiero cuando provenga de partidas de margen financiero, de lo contrario se presentará dentro del rubro de otros ingresos (egresos) de la operación.

El REPOMO relacionado con partidas cuyos ajustes por valuación se reconozcan en el capital contable, deberá presentarse en la cuenta de capital contable que corresponda conforme a su naturaleza, por ejemplo, el REPOMO atribuible al efecto por valuación de títulos disponibles para la venta deberá presentarse en la partida que le sea similar.

B-15 Conversión de monedas extranjeras

En la aplicación de la NIF B-15, el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de la moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, será el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil posterior a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda.

En el caso de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertir la moneda respectiva a dólares de los Estados Unidos de América. Para realizar dicha conversión considerarán la cotización que rija para la moneda correspondiente en relación al mencionado dólar en los mercados internacionales, conforme lo establece el Banco de México en la regulación aplicable.

Asimismo, deberá revelarse en notas a los estados financieros, el monto de las operaciones denominadas en moneda extranjera por las divisas más relevantes para la entidad, así como el tipo de

cambio utilizado y su equivalente en moneda nacional, conforme a lo señalado en los dos párrafos anteriores.

C-3 Cuentas por cobrar

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados se presentarán en el estado de resultados en el rubro de otros productos. 20

Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro

Por los préstamos que otorguen las entidades a sus funcionarios y empleados, así como por aquellas cuentas por cobrar distintas a las indicadas en el párrafo 23, relativas a deudores identificados cuyo vencimiento se pacte desde su origen a un plazo mayor a 90 días naturales, deberán crear, en su caso, una estimación que refleje su grado de irrecuperabilidad. 21

Dicha estimación deberá obtenerse efectuando un estudio que sirva de base para determinar los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles. 22

Respecto de las operaciones con documentos de cobro inmediato no cobrados a que se refiere el criterio B-1 "Disponibilidades", a los 15 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se hayan traspasado como deudores diversos, éstas se clasificarán como adeudos vencidos y se deberá constituir simultáneamente su estimación por el importe total de las mismas. 23

La estimación de las cuentas por cobrar que no estén comprendidas en el párrafo 21 anterior, deberá constituirse por el importe total del adeudo de acuerdo a los siguientes plazos: 24

- a) a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados, y
- b) a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

No se constituirá estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro en los siguientes casos: 25

- a) saldos a favor de impuestos;
- b) impuesto al valor agregado acreditable, y
- c) cuentas liquidadoras.

C-9 Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Alcance

Para efectos del Boletín C-9, no se incluyen los pasivos relativos a las operaciones a que se refiere el criterio B-2 "Inversiones en valores", ya que éstos se encuentran contemplados en dichos criterios. 26

Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios se registrarán tomando como base el valor contractual de la obligación, reconociendo los intereses devengados directamente en los resultados del ejercicio como un gasto por intereses. 27

Deberán revelar en notas a los estados financieros el monto total de los préstamos bancarios, señalando el tipo de moneda, así como los plazos de vencimiento, garantías y tasas promedio ponderadas a que, en su caso, estén sujetos. 28

En el caso de líneas de crédito recibidas por la entidad en las cuales no todo el monto autorizado está ejercido, la parte no utilizada de las mismas no se deberá presentar en el balance general. Sin embargo, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros el importe no utilizado, atendiendo a lo establecido en el criterio A-3, en lo relativo a la revelación de información financiera. 29

Obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital

Las obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital que emita la entidad y sean adquiridas directamente o a través de algún fideicomiso por aquellas entidades que mantengan participación directa o indirecta en el capital de la propia entidad, deberán registrarse como un pasivo. 30

La amortización del premio, del descuento, de los gastos de emisión de aquellas obligaciones subordinadas de conversión forzosa a capital clasificadas como pasivo en los términos del Boletín C-9, así como de las señaladas en el párrafo anterior, deberá reconocerse en los resultados del ejercicio como un gasto o ingreso por intereses. 31

Las comisiones pagadas derivadas de los préstamos recibidos por la entidad o de la colocación de deuda, se registrarán en la fecha en que se generen en los resultados del ejercicio, en el rubro de comisiones y tarifas pagadas. 32

C-11 Capital contable

Al calce del balance general, deberán revelar el monto histórico del capital social. 33

D-3 Beneficios a los empleados

El pasivo generado por beneficios a los empleados se presentará en el balance general dentro del rubro otras cuentas por pagar. 34

Adicionalmente, mediante notas a los estados financieros se deberá revelar: 35

- a) la forma en que la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) fue determinada, explicando las bases utilizadas para su cálculo, y
- b) la identificación de las obligaciones por beneficios a los empleados en corto y largo plazo.

Los pagos anticipados que surjan de la aplicación de esta NIF, formarán parte del rubro de otros activos. 36

D-4 Impuestos a la utilidad

Para el caso de los impuestos a la utilidad causados, se revelará mediante notas a los estados financieros la forma en la que éstos fueron determinados, explicando las bases utilizadas para su cálculo. 37

Respecto a la revelación requerida en la NIF D-4 sobre los conceptos de diferencias temporales, adicionalmente se deberá revelar las relacionadas con el margen financiero y con las principales operaciones de las entidades, por ejemplo se deberá mencionar a las originadas por la valuación de acciones. 38

D-5 Arrendamientos***Arrendamientos capitalizables*****Requisitos**

El arrendamiento se clasificará como capitalizable si a la fecha de su inicio, además de cumplir con los requisitos establecidos en el párrafo 33 del Boletín D-5 se cumple por lo menos con alguno de los siguientes supuestos: 39

- a) el arrendatario puede cancelar el contrato y las pérdidas asociadas con la cancelación serán cubiertas por éste;
- b) las utilidades o pérdidas derivadas de las fluctuaciones en el valor residual recaen sobre el arrendatario, o
- c) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento por un segundo periodo con una renta sustancialmente menor a la de mercado.

Para efectos de los requisitos establecidos en el párrafo 33 del Boletín D-5, se entenderá que el periodo de arrendamiento es sustancialmente igual a la vida útil remanente del bien arrendado, si dicho contrato cubre al menos el 75% de la vida útil del mismo. Asimismo, el valor presente de los pagos mínimos será sustancialmente igual al valor de mercado del bien arrendado, si dicho valor presente constituye al menos un 90% de aquel valor. 40

Arrendamientos operativos**Contabilización para el arrendatario**

Para efectos de presentación, el arrendatario deberá incluir en el balance general el pasivo por rentas como parte del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar, y en el estado de resultados el gasto por rentas en el rubro de gastos de administración y promoción. 41

D-6 Capitalización del resultado integral de financiamiento

Para los efectos de esta NIF se entenderá como Resultado Integral de Financiamiento (RIF) a los siguientes conceptos: a) intereses; b) resultado por posición monetaria y c) utilidad o pérdida en cambios. Dichos conceptos podrán ser capitalizados a los activos calificables, en lugar de ser reconocidos en el estado de resultados como ingresos o gastos por intereses u otros ingresos (egresos) de la operación, según corresponda, con base en lo establecido en la NIF D-6. 42

Lo anterior, no será aplicable para activos calificables en los que en algún criterio de contabilidad específico emitido por la CNBV se establezca un tratamiento diferente. 43

A-3 APLICACION DE NORMAS GENERALES**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo precisar el establecimiento de normas de aplicación general que las entidades deberán observar. 1

Son materia del presente criterio el establecimiento de normas generales que deben ser consideradas en el reconocimiento, valuación, presentación y revelación aplicables para los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros. 2

Activos restringidos

Se considera como tales a todos aquellos activos respecto de los que existen circunstancias por las cuales no se puede disponer o hacer uso de ellos, debiendo permanecer en el mismo rubro del cual se originan. 3

Para este tipo de activos, se deberá revelar en una nota a los estados financieros este hecho y el saldo de los mismos por tipo de operación. 4

Bienes prometidos en venta o con reserva de dominio

En los casos en que se celebre un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, el bien deberá reconocerse como restringido, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, al mismo valor en libros que tuviera a la fecha de la firma de dicho contrato, aún y cuando se haya pactado a un precio de venta superior al mismo. Dicho bien seguirá las mismas normas de valuación, presentación y revelación, de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables que le correspondan. 5

Los cobros que se reciban a cuenta del bien se registrarán en el pasivo como un cobro anticipado. 6

En la fecha en que se enajene el bien prometido en venta o de compraventa con reserva de dominio, se deberá reconocer en los resultados del ejercicio como otros productos u otros gastos, la utilidad o pérdida generada, respectivamente. 7

En el evento de que el contrato se rescinda, el bien dejará de reconocerse como restringido y aquellos cobros anticipados sobre los que la entidad pueda disponer o deba liquidar de acuerdo con las condiciones del contrato, se reconocerán en los resultados del ejercicio como otros productos, o bien como otras cuentas por pagar, según corresponda. 8

Cuentas liquidadoras

Tratándose de operaciones que realicen las entidades en materia de inversiones en valores y reportos, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). 9

Asimismo, por las operaciones en las que no se pacte la liquidación inmediata o fecha valor mismo día, incluyendo las de compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o por pagar, en tanto no se efectúe la liquidación de las mismas. En los casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasificará como adeudo vencido y se deberá constituir simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo conforme a lo establecido por el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 10

Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido para las reglas de compensación previstas en el presente criterio. 11

Respecto a las operaciones a que se refiere el párrafo 10, se deberá revelar el saldo por cobrar o por pagar de la misma, por cada tipo de operación de la cual provengan (divisas vinculadas a su objeto social, inversiones en valores, reportos, etc.), especificando que se trata de operaciones pactadas en las que queda pendiente su liquidación. 12

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones o provisiones con fines indeterminados y/o no cuantificables, así como aquéllas en las cuales exista normatividad en cuanto a su valuación. 13

Intereses devengados

Los intereses devengados por las diferentes partidas de activo o pasivo deberán presentarse en el balance general junto con su principal correspondiente. 14

Reconocimiento o cancelación de activos y/o pasivos

El reconocimiento o cancelación en los estados financieros de los activos y/o pasivos, incluyendo 15
aquélos provenientes de operaciones de compraventa de divisas vinculadas a su objeto social,
inversiones en valores, reportos y títulos emitidos, se realizará en la fecha en que se concierte la
operación, independientemente de la fecha de liquidación o entrega del bien.

Reglas de compensación

Los activos financieros y pasivos financieros serán objeto de compensación de manera que se 16
presente en el balance general el saldo deudor o acreedor, según corresponda, si y solo si, la entidad:

- a) tiene el derecho contractual de compensar los importes reconocidos, y
- b) la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo, simultáneamente.

Lo anterior, en adición a lo previsto en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de 17
grupos financieros correspondientes a las operaciones en las que se establezca la forma de
compensarlas, como es el caso del criterio B-3 "Reportos".

En el reconocimiento de una transferencia que no cumpla con los requisitos para dar de baja un activo 18
financiero del balance general en términos de lo establecido por el criterio C-1 "Reconocimiento y baja
de activos financieros", la entidad no compensará el activo transferido con el pasivo asociado.

Este criterio establece la presentación del saldo neto sobre los activos financieros y pasivos 19
financieros compensados, cuando al hacerlo se reflejen los flujos futuros de efectivo esperados por la
entidad al liquidar dos o más instrumentos financieros de forma separada. Cuando la entidad tiene el
derecho de recibir o pagar un importe único sobre el saldo neto, y además tenga la intención de
hacerlo así, posee efectivamente un único activo financiero o pasivo financiero, respectivamente. En
otras circunstancias, los activos financieros y pasivos financieros se presentarán por separado, dentro
de los rubros que resulten aplicables de acuerdo con el tipo de bien de que se trate conforme a lo
establecido por los criterios de contabilidad aplicables.

La compensación de activos financieros y pasivos financieros reconocidos, y la presentación en el 20
balance general del saldo deudor o acreedor, no equivale a la baja del balance general del activo
financiero o pasivo financiero. La compensación no tiene efectos en resultados del ejercicio, en
contraposición, la baja del balance general de un instrumento financiero no sólo implica la
desaparición de la partida reconocida en el balance general, sino que también puede dar lugar al
reconocimiento de un efecto en resultados.

La compensación es un derecho legal del deudor, adquirido a través de un "contrato marco de 21
compensación" u otro medio distinto, para cancelar o eliminar total o parcialmente una cuenta por
pagar a un acreedor. En circunstancias excepcionales, un deudor puede tener un derecho legal para
compensar una cantidad que le debe un tercero con el importe por pagar a un acreedor; por ejemplo,
un acuerdo entre las tres partes que establezca claramente el derecho del deudor para realizar tal
compensación. En este sentido, considerando que el derecho a compensar es de naturaleza legal, las
condiciones legales en que se apoya este derecho pueden variar y por eso deben tomarse en cuenta
las leyes aplicables a las operaciones entre las partes implicadas.

La existencia de un derecho a compensar un activo financiero y un pasivo financiero afectará los 22
derechos y obligaciones asociados con los activos financieros y pasivos financieros correspondientes,
y podrá afectar al nivel de exposición de la entidad a los riesgos de crédito y liquidez. No obstante, la
existencia del derecho, por sí mismo, no es una razón suficiente para la compensación. Si no se tiene
la intención de ejercer el derecho de compensar o de liquidar simultáneamente las dos posiciones, no
resultarán afectados ni el importe ni la fecha de los flujos futuros de efectivo de la entidad derivados de
ambos instrumentos. Cuando la entidad tenga intención de ejercer el derecho de compensar y liquidar
simultáneamente las dos posiciones, la presentación del activo y del pasivo en términos netos reflejará
de manera adecuada el importe y la fecha de los flujos futuros de efectivo, así como los riesgos a que
dichos flujos están sometidos. La intención, ya sea de una o ambas partes, de liquidar en términos
netos, sin el correspondiente derecho para hacerlo, no es suficiente para justificar la compensación,
puesto que los derechos y las obligaciones asociados con el activo financiero o el pasivo financiero,
individualmente considerados, permanecen sin alteración.

La intención de la entidad, respecto a la liquidación de activos financieros y pasivos financieros 23
específicos, puede estar influida por sus prácticas de negocio habituales, por las exigencias de los
mercados financieros o por otras circunstancias, que puedan limitar la posibilidad de liquidar por el
neto o de liquidar simultáneamente los instrumentos. Cuando la entidad tenga el derecho de

compensar, pero no la intención de liquidar en términos netos o de realizar el activo financiero y liquidar el pasivo financiero de forma simultánea, el efecto que tenga el mencionado derecho de compensación sobre la exposición al riesgo crediticio de la entidad se deberá revelar en notas a los estados financieros.

La liquidación simultánea de dos instrumentos financieros puede ocurrir, por ejemplo, a través de la actividad de una cámara de compensación en un mercado organizado, o bien mediante un intercambio con presencia de ambas partes. En tales circunstancias, los flujos de efectivo serán, efectivamente, equivalentes a una sola cantidad neta, y no existirá exposición al riesgo de crédito o liquidez. En otras circunstancias, la entidad podrá liquidar dos instrumentos mediante cobros y pagos independientes, resultando así expuesta al riesgo de crédito por el importe total del activo o al riesgo de liquidez por el importe total del pasivo. Dichas exposiciones al riesgo pueden ser significativas, aunque tengan una duración relativamente corta en el tiempo. De acuerdo con lo anterior, se considerará que la realización de un activo financiero es simultánea con la liquidación de un pasivo financiero sólo cuando las dos transacciones ocurran simultáneamente.

Por lo general, será inadecuado realizar la compensación de activos financieros, si no se cumplen las condiciones establecidas en el párrafo 16, cuando:

- a) se utilicen varios instrumentos financieros diferentes como si todos tuvieran las características de un único instrumento financiero (dando lugar a un “instrumento sintético”);
- b) los activos financieros y pasivos financieros surjan a partir de instrumentos financieros que tengan, básicamente, la misma exposición al riesgo, pero impliquen a diferentes contrapartes (por ejemplo, activos financieros y pasivos financieros dentro de un mismo portafolio de contratos a plazo);
- c) los activos, financieros o no, se hayan transferido para servir de garantía de pasivos financieros que sean obligaciones sin recurso, o
- d) los activos financieros hayan sido asignados por el deudor a un fondo separado, en régimen de fideicomiso, con la intención de liberarse de una obligación, pero que no hayan sido objeto de aceptación por el acreedor como forma de pago de la misma (por ejemplo un fondo constituido para reducir o amortizar obligaciones futuras).

Una entidad que haya suscrito varias transacciones de instrumentos financieros con una sola contraparte puede realizar con ella un “contrato marco de compensación”. Tal acuerdo contempla una única liquidación, por compensación, de todos los instrumentos financieros acogidos al mismo, en caso de incumplimiento o de terminación de cualquiera de los contratos. Un “contrato marco de compensación”, por lo general, crea un derecho a compensar que se convierte en exigible y, por tanto, afecta a la realización o cancelación de activos financieros y pasivos financieros individuales, sólo cuando se presenten determinadas situaciones de insolvencia o en otras circunstancias anormales dentro del curso normal de las actividades de la entidad. Un “contrato marco de compensación” no cumple las condiciones para compensar instrumentos a menos que se satisfagan las dos condiciones del párrafo 16. Cuando los activos financieros y pasivos financieros sujetos a un “contrato marco de compensación” no hayan sido objeto de compensación, se revelará el efecto que el acuerdo tiene en la exposición de la entidad al riesgo de crédito.

Revelación de información financiera

Las entidades anualmente deberán dar cumplimiento a los requerimientos de revelación a que hacen referencia los criterios de contabilidad aplicables, salvo lo previsto en el Boletín B-9 “Información financiera a fechas intermedias” de las NIF, en las aclaraciones a éste contenidas en el criterio A-2, así como a las requeridas en el otorgamiento de criterios o registros contables especiales.

En adición a lo anterior, se deberá tomar en cuenta lo establecido en la NIF A-7 “Presentación y revelación”, respecto a que la responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración, debiendo reunir dicha información, con base en lo previsto en la NIF A-1 “Estructura de las normas de información financiera”, determinadas características cualitativas tales como la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad.

Las entidades en el cumplimiento de las normas de revelación previstas en los presentes criterios de contabilidad deberán considerar en términos de la NIF A-4 “Características cualitativas de los estados financieros” a la importancia relativa, es decir, deberán mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente tal y como lo señala dicha característica asociada a la relevancia.

No obstante, por lo que se refiere a la importancia relativa, ésta no será aplicable a la información requerida por la CNBV a través de disposiciones de carácter general que al efecto emita, por

requerimiento de información adicional específica relacionada con sus actividades de supervisión, en la emisión o autorización, en su caso, de criterios o registros contables especiales, así como a la información cualitativa prevista en los criterios de contabilidad aplicables.

Valorización de la UDI

El valor a utilizar será aquél dado a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF), aplicable en la fecha de la valuación. 31

A-4 APLICACION SUPLETORIA A LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo precisar la aplicación de las normas contenidas en la NIF A-8 "Supletoriedad" emitida por el CINIF, considerando que, al aplicarla, la información financiera se está preparando y presentando de acuerdo con criterios de contabilidad para sociedades controladoras. 1

Definición

Para efectos de los criterios de contabilidad para sociedades controladoras, el proceso de supletoriedad aplica cuando en la ausencia de normas contables expresas emitidas por la CNBV en lo particular, y del CINIF en lo general, éstas son cubiertas por un conjunto formal y reconocido de normas. 2

Concepto de supletoriedad y norma básica

A falta de un criterio de contabilidad específico de la CNBV para las entidades y en segundo término para instituciones de crédito, o en un contexto más amplio, de las NIF, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8 antes mencionada, en conjunto con lo previsto en las disposiciones del presente criterio. 3

Otra normatividad supletoria

Sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a que se refiere la NIF A-8, no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la citada NIF A-8 para una norma supletoria, así como con los previstos en el párrafo 6 del presente criterio, debiéndose aplicar la supletoriedad en el orden siguiente : 4

- a) los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) definitivos, aplicables en los Estados Unidos de América, y
- b) cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

Para efectos del párrafo anterior, se considera que forman parte de los PCGA aplicables en los Estados Unidos de América los siguientes: 5

- a) Pronunciamientos de normas de contabilidad financiera y sus interpretaciones (Statements of Financial Accounting Standards and Interpretations) del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), temas de implementación del FASB 133 (FASB Statement 133 Implementation Issues), posturas del equipo de trabajo del FASB (FASB Staff Positions), así como los boletines de investigación contable (Accounting Research Bulletins, ARB) del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (American Institute of Certified Public Accountants, AICPA) y opiniones del Consejo de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board Opinions, APB) siempre que estos dos últimos no hayan sido sustituidos por el FASB;
- b) Boletines técnicos del FASB (Technical Bulletins, FTB), así como aquellas guías de auditoría y contabilidad para la industria (Industry Audit and Accounting Guides) y pronunciamientos sobre la postura (Statements of Position, SOP) del AICPA, que el FASB no hubiere objetado en su emisión;
- c) Boletines de la práctica (Practice Bulletins, PB) del Comité Ejecutivo de Normas Contables del AICPA (Accounting Standards Executive Committee, AcSEC) que no hayan sido objetadas en su emisión por el FASB, los Consensos de la Junta sobre Aspectos Emergentes del FASB (FASB Emerging Issues Task Force, EITF) y los temas discutidos en el Apéndice D de los EITF (EITF D-Topics), y
- d) Guías de implementación (Implementation Guides, Qs and As) publicadas por el FASB, las interpretaciones contables (AICPA Accounting interpretations) del AICPA y guías de auditoría y contabilidad para la industria y posturas del equipo de trabajo (AICPA Industry Audit and Accounting Guides and Statements of Position) que no hayan sido autorizadas formalmente por el FASB, así como prácticas que sean reconocidas ampliamente y prevalezcan de manera general o en la industria.

Requisitos de una norma supletoria y reglas de la supletoriedad

Adicionalmente a lo establecido en la referida NIF A-8, las normas que se apliquen supletoriamente 6
deberán cumplir con lo siguiente:

- a) no podrán aplicarse de manera anticipada;
- b) no deben contravenir con la filosofía y los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras;
- c) no será aplicable el proceso de supletoriedad que, en su caso, se encuentre previsto dentro de cada una de las normas utilizadas supletoriamente, excepto cuando dicha supletoriedad cumpla con los incisos anteriores y se cuente con la autorización de esta CNBV, y
- d) serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la CNBV o una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Normas de revelación

Las entidades que sigan el proceso supletorio consignado en este criterio, deberán comunicar por 7
escrito a la vicepresidencia de la CNBV encargada de su supervisión dentro de los 10 días naturales siguientes a su aplicación, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información solicitada en la citada NIF A-8 y la cuantificación de sus impactos en los estados financieros.

B-1 DISPONIBILIDADES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, 1
valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las partidas que integran el rubro de disponibilidades en el balance general de las entidades.

Para efectos del párrafo anterior, el rubro de disponibilidades estará integrado por caja y depósitos en 2
entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero representados en efectivo. En este rubro también se incluyen a las operaciones de compra de divisas vinculadas a su objeto social, así como otras disponibilidades tales como documentos de cobro inmediato y metales preciosos amonedados.

Los depósitos en entidades financieras representados o invertidos en títulos serán objeto del criterio B- 3
2 "Inversiones en valores".

Normas de reconocimiento y valuación

Las disponibilidades se deberán reconocer y mantener valuadas a su valor nominal. 4

Los rendimientos que generen los depósitos se reconocerán en los resultados del ejercicio conforme 5
se devenguen.

Los documentos de cobro inmediato se reconocerán como otras disponibilidades y no deberán 6
contener partidas no cobradas después de 2 días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución.

Cuando los documentos señalados en el párrafo anterior no hubiesen sido cobrados en el plazo antes 7
mencionado, el importe de éste se traspasará a la cuenta por cobrar (deudores diversos) que le dio origen.

Las divisas adquiridas vinculadas a su objeto social que se pacte liquidar en una fecha posterior a la 8
concertación de la operación de compraventa, se reconocerán como una disponibilidad restringida (divisas a recibir), en tanto que, las divisas vendidas se registrarán como una salida de disponibilidades (divisas a entregar). La contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales".

La valuación de las disponibilidades representadas por metales preciosos amonedados se realizará a 9
su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación. En el caso de monedas que por su naturaleza no tengan valor razonable, éstas se registrarán a su costo de adquisición, entendiéndose por éste, el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de las mismas.

Normas de presentación

Balance general

El rubro de disponibilidades deberá mostrarse en el balance general de las entidades como la primera 10
partida que integra el activo.

En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por 11
la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras
cuentas por pagar, aún cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de
crédito. De igual manera, si el rubro de disponibilidades, sin considerar las disponibilidades
restringidas, llegara a mostrar saldo negativo, éste deberá ser presentado en el rubro de otras cuentas
por pagar.

Estado de resultados

Los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de 12
valorización de aquéllos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de
resultados, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y
compraventa de divisas vinculadas a su objeto social, se agruparán en el rubro de resultados por
intermediación, a que hace referencia el criterio D-2. "Estado de resultados".

Normas de revelación

El rubro de disponibilidades se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, según 13
sea el caso, caja, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por
último, otras disponibilidades. Asimismo, deberán observarse en su caso, las siguientes reglas:

1. Cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad o fin a que se destina, este hecho deberá revelarse.
2. En caso de que el saldo de disponibilidades se presente en el pasivo, en términos de lo señalado en el párrafo 11, se deberá revelar este hecho y las causas que le dieron origen.
3. Se deberá revelar la existencia de metales preciosos amonedados y las disponibilidades denominadas en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.

B-2 INVERSIONES EN VALORES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, 1
valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones con inversiones en
valores que realicen las entidades.

Son materia del presente criterio, los siguientes aspectos: 2

- a) reconocimiento y valuación inicial de las inversiones en valores;
- b) reconocimiento posterior de las ganancias o pérdidas derivadas de las inversiones en valores;
- c) reconocimiento del deterioro de las inversiones en valores, y
- d) baja de las inversiones en valores del balance general de las entidades.

No son objeto del presente criterio los siguientes temas: 3

- a) reportos;
- b) inversiones permanentes contempladas por las NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" y NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes";
- c) inversiones derivadas de planes de pensiones y jubilaciones, y
- d) participación en entidades de propósito específico en las que las entidades tengan control, control conjunto o influencia significativa, debiéndose aplicar en tales casos lo establecido en el criterio C-4 "Consolidación de entidades de propósito específico".

Definiciones

Costo amortizado.- Para los efectos de este criterio, es el monto al que se valúa un activo financiero 4
que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o
menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre
el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento
y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro.

Costos de transacción.- Para los efectos de este criterio, son aquellos costos incrementales que están 5
directamente relacionados con la adquisición de un título, es decir, que no hubieran sido erogados de
no haberse adquirido el título (por ejemplo, comisiones pagadas a agentes, consultores, negociadores,

así como cargos por parte de bolsas de valores, entre otros). Los costos de transacción no incluyen el descuento o sobreprecio recibido o pagado por títulos de deuda, costos de financiamiento o costos administrativos internos.

Deterioro.- Es la condición existente cuando el valor en libros de las inversiones en valores excede el monto recuperable de dichos valores. 6

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 7

Inversiones en valores.- Aquéllas que se realicen en activos constituidos por instrumentos de patrimonio neto, obligaciones, bonos, certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia. 8

Método de interés efectivo.- Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. 9

Riesgo de crédito.- Es aquel riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación. 10

Riesgo de mercado.- Es aquel riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: riesgo de tipo de cambio (originado por variaciones en el tipo de cambio), riesgo de tasa de interés (proveniente de variaciones en las tasas de interés de mercado) y otros riesgos de precios (causados por factores particulares del instrumento financiero en concreto o de su emisor, o bien, por factores que afecten a todos los instrumentos financieros similares negociados en el mercado). 11

Tasa de interés efectiva.- Tasa obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 12

Títulos conservados a vencimiento.- Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo (lo cual significa que un contrato define los montos y fechas de los pagos a la entidad tenedora), respecto a los cuales la entidad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. No se podrá clasificar un título como conservado a vencimiento, si durante el ejercicio en curso o durante los dos ejercicios anteriores, la entidad ha vendido o reclasificado un título con características similares, con la excepción de aquellas ventas o reclasificaciones que: 13

- a) se efectúen dentro de los 28 días naturales previos a su vencimiento o, en su caso, de la fecha de la opción de recompra del título por parte del emisor, o
- b) ocurran después de que la entidad haya devengado o, en su caso, cobrado más del 85% de su valor original en términos nominales.

Títulos de deuda.- Son aquellos instrumentos que, en adición a que constituyen para una parte un derecho y para la otra una obligación, poseen un plazo conocido y generan al poseedor de los títulos, flujos de efectivo durante o al vencimiento del plazo de los mismos. 14

Títulos disponibles para la venta.- Son aquellos títulos de deuda e instrumentos de patrimonio neto, cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de operaciones de compraventa en el corto plazo y, en el caso de títulos de deuda, tampoco se tiene la intención ni la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento, por lo tanto representa una categoría residual, es decir, se adquieren con una intención distinta a la de los títulos para negociar o conservados a vencimiento, respectivamente. 15

Títulos para negociar.- Son aquellos valores que las entidades adquieren con la intención de enajenarlos, obteniendo ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa en el corto plazo, que con los mismos realicen como participantes del mercado. 16

Valor en libros.- Es el saldo de una inversión en un título, incluyendo las afectaciones por el resultado por valuación, intereses, dividendos devengados no cobrados, pérdida por deterioro o de alguna otra afectación que le corresponda, según sea el caso, que se determine conforme a este criterio. 17

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 18

Clasificación

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, o bien, títulos conservados a vencimiento. Cada una de estas categorías posee normas específicas en lo referente a normas de reconocimiento, valuación y presentación en los estados financieros. 19

La clasificación entre las categorías de títulos para negociar y títulos disponibles para la venta, la hará la administración de la entidad, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento tenga referente al mismo. Para poder clasificar un instrumento en la categoría de títulos conservados a vencimiento, se deberá tener tanto la intención como la capacidad de conservarlos a su vencimiento. 20

Normas de reconocimiento

Al momento de su adquisición, las inversiones en valores se reconocerán inicialmente a su valor razonable (el cual incluye, en su caso, el descuento o sobreprecio), de conformidad con lo establecido para tales efectos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros". 21

Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán, dependiendo de la categoría en que se clasifiquen, como sigue: 22

- a) Títulos para negociar.- En los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.
- b) Títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.- Inicialmente como parte de la inversión.

Para la baja del balance general de las inversiones en valores deberá atenderse a los lineamientos previstos para tales efectos en el criterio C-1, así como a lo señalado en el párrafo 30. 23

Normas de valuación

Normas generales de valuación

Los títulos para negociar y los títulos disponibles para la venta se valuarán a su valor razonable. 24

Los títulos conservados a vencimiento se valuarán a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento (incluido, en su caso, en el valor razonable al que se reconocieron inicialmente), así como de los costos de transacción, formarán parte de los intereses devengados. 25

Intereses devengados

Los intereses devengados de los títulos de deuda se determinarán conforme al método de interés efectivo y se reconocerán en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio (inclusive en el caso de títulos disponibles para la venta). En el momento en el que los intereses devengados se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades. 26

Dividendos

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio neto se reconocerán en la categoría que corresponda dentro del rubro de inversiones en valores contra los resultados del ejercicio (inclusive en el caso de los títulos disponibles para la venta), en el momento en que se genere el derecho a recibir el pago de los mismos. Cuando los dividendos se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades. 27

Resultado por valuación de títulos para negociar y disponibles para la venta

El resultado por valuación de los títulos para negociar se reconocerá en los resultados del ejercicio. 28

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta se reconocerá en otras partidas de la 29

utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4 "Utilidad integral" de las NIF. Tratándose de un entorno inflacionario, el resultado por posición monetaria correspondiente al resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, deberá reconocerse en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4.

El resultado por valuación de los títulos para negociar que se enajenen, que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. Asimismo, el resultado por valuación acumulado de los títulos disponibles para la venta que se enajenen, que se haya reconocido en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de la venta. 30

Utilidad o pérdida en cambios

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconocerá en los resultados del ejercicio. 31

Reclasificaciones

No se podrán efectuar reclasificaciones entre las categorías de los títulos, excepto cuando dicha reclasificación se realice de la categoría de títulos conservados a vencimiento hacia disponibles para la venta, siempre y cuando no se cuente con la intención o capacidad de mantenerlos hasta el vencimiento. 32

El resultado por valuación correspondiente a la fecha de reclasificación, en caso de efectuar la reclasificación descrita en el párrafo anterior, se deberá reconocer en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4. 33

Se entenderá como resultado por valuación, a la diferencia que resulte de comparar al valor en libros con el valor razonable a la fecha en que se lleve a cabo la reclasificación. 34

Cuentas liquidadoras

Los títulos adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa y que hayan sido asignados, es decir, que hayan sido identificados, se reconocerán como títulos restringidos (a recibir) al momento de la concertación, en tanto que, los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en valores (por entregar). La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales". 35

Deterioro en el valor de un título

Las entidades deberán evaluar si a la fecha del balance general existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado. 36

Se considera que un título está deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una pérdida por deterioro, si y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o mas eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Es poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean. 37

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos: 38

- a) dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) la desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras, o
- e) que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
 - i. cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
 - ii. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

Adicionalmente a los eventos mencionados anteriormente, la evidencia objetiva del deterioro para un instrumento de patrimonio neto incluye información sobre los cambios significativos con un efecto 39

adverso que haya tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, en el que opere el emisor, e indica que es probable que el costo de la inversión en el instrumento de patrimonio neto no sea recuperable.

La desaparición de un mercado activo debido a que un título ya no es negociado públicamente no necesariamente es evidencia de deterioro. Una disminución en la calificación crediticia de una entidad no es por sí misma evidencia de deterioro; sin embargo, podría serlo cuando se considere en combinación con información adicional. Un decremento en el valor razonable de un título por debajo de su costo amortizado no es necesariamente evidencia de deterioro (por ejemplo, un decremento en el valor razonable de un título de deuda que resulte de un incremento en la tasa de interés libre de riesgo, tal como la tasa de interés relativa a los certificados de tesorería emitidos por el Gobierno Federal).

En algunos casos, la información observable requerida para estimar el monto de la pérdida por deterioro de un título, puede ser limitada o dejar de ser relevante en ciertas circunstancias, por lo que la entidad usará su juicio con base en su experiencia para determinar dicha pérdida por deterioro.

Títulos para negociar

Debido a que los títulos para negociar se valúan a valor razonable, reconociendo el resultado por valuación inmediatamente en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro que, en su caso, se fuera generando respecto de dichos títulos, ya estaría implícita en el mencionado resultado por valuación, por lo que no se requiere realizar la evaluación de deterioro a que hace referencia esta sección.

Títulos disponibles para la venta

Cuando un decremento en el valor razonable de un título disponible para la venta haya sido reconocido directamente en otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4, y exista evidencia objetiva de que el título está deteriorado, el resultado por valuación ahí reconocido, se reclasificará a los resultados del ejercicio. El importe a reclasificar se determinará como sigue:

- a) la diferencia entre (i) el valor al que inicialmente se reconoció el título, neto de cualquier pago de principal y amortización y (ii) el valor razonable actual del título, menos
- b) cualquier pérdida por deterioro del mencionado título previamente reconocida en los resultados del ejercicio.

La pérdida por deterioro reconocida en los resultados del ejercicio de un instrumento de patrimonio neto clasificado como disponible para la venta, no deberá revertirse.

Si, en un periodo posterior, el valor razonable de un título de deuda clasificado como disponible para la venta se incrementó y dicho efecto por reversión del deterioro puede estar relacionado objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro deberá revertirse en los resultados del ejercicio.

Títulos conservados a vencimiento

Si existe evidencia objetiva de que se incurrió en una pérdida por deterioro respecto de un título conservado a vencimiento, el monto de la pérdida se determinará por la diferencia entre el valor en libros del título y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del título (por ejemplo, la tasa de interés efectiva calculada en el reconocimiento inicial). El valor en libros del título se deberá reducir, reconociendo la pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución puede estar relacionada objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro previamente reconocida deberá revertirse. El efecto por reversión del deterioro no deberá exceder el costo amortizado que el título hubiera tenido a esa fecha, si no se hubiera reconocido el deterioro. Dicho efecto deberá reconocerse en los resultados del ejercicio.

Normas de presentación

Balance general

Las inversiones clasificadas como títulos para negociar, títulos disponibles para la venta y títulos conservados a vencimiento, se presentarán por separado en el rubro de inversiones en valores, manteniendo ese mismo orden.

El resultado por valuación de los títulos disponibles para la venta, así como el resultado por posición monetaria correspondiente a dicha valuación, en caso de un entorno inflacionario, se presentarán en el rubro de resultado por valuación de títulos disponibles para la venta como parte de las otras partidas

de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4.

Estado de resultados

Los intereses y rendimientos devengados y la utilidad o pérdida en cambios de las inversiones en valores, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto, se presentarán en el rubro de ingresos por intereses o gastos por intereses, según corresponda.

El resultado por valuación a valor razonable de los títulos para negociar, el resultado por compraventa de las inversiones en valores, el importe de la pérdida por deterioro de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento, o bien, el efecto por reversión del deterioro de títulos de deuda clasificados como títulos disponibles para la venta o conservados a vencimiento cuyo valor fue previamente ajustado por deterioro, así como los costos de transacción de títulos para negociar, se incluirán dentro del rubro de resultado por intermediación.

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar en notas a los estados financieros la siguiente información relativa a las inversiones en valores:

- a) El valor en libros de las inversiones en valores por cada categoría de títulos.
- b) Si la entidad ha reclasificado un título de la categoría de conservados a vencimiento a la de disponibles para la venta, deberá revelar el monto y tipo de títulos reclasificados y la razón de dicha reclasificación.
- c) El valor razonable de las inversiones en valores que hayan sido otorgados como colateral, incluyendo aquéllas que hubieran sido reclasificadas como restringidas de conformidad con lo establecido en el criterio C-1.
- d) Los términos y condiciones relacionados con el colateral.
- e) Si la entidad que recibe un colateral (consistente en activos financieros o no financieros) tiene el derecho de venderlo, sin que exista incumplimiento de la entidad otorgante del colateral, en términos de lo establecido en el criterio C-1, se deberá revelar:
 - i. el valor razonable del colateral recibido;
 - ii. el valor razonable de cualquier colateral vendido, y
 - iii. los términos y condiciones asociados con el uso del colateral.
- f) Las ganancias o pérdidas netas sobre:
 - i. títulos para negociar;
 - ii. títulos disponibles para la venta, mostrando de manera separada el resultado por valuación reconocido en las otras partidas de la utilidad integral dentro del capital contable a que se refiere el Boletín B-4 durante el periodo y el monto reclasificado a resultados del ejercicio, y
 - iii. títulos conservados a vencimiento.
- g) El total de ingresos por intereses y el total de gastos por intereses de títulos.
- h) Los ingresos y gastos por comisiones generadas por títulos.
- i) Los ingresos por intereses devengados por títulos deteriorados.
- j) El monto del deterioro por cada categoría de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.
- k) El monto y origen del efecto por reversión del deterioro de títulos disponibles para la venta y conservados a vencimiento.
- l) Las políticas contables relativas a las bases de valuación utilizadas en las inversiones en valores.
- m) Cualquier evento extraordinario que afecte la valuación de las inversiones en valores.
- n) Información que permita a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y grado de los riesgos que surgen de las inversiones en valores (por ejemplo, el tipo de riesgo y sus características, así como en qué medida afectan a la entidad), incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa al riesgo de crédito y de mercado, a los que dicha entidad está expuesta al final del periodo, así como la forma en que dichos riesgos son administrados (por ejemplo, el establecimiento de un grupo de monitoreo cuya función sea la supervisión y determinación de los riesgos, así como el grado de apego a las políticas establecidas para tales efectos).
- o) Revelación cualitativa.

Para cada tipo de riesgo que surge de las inversiones en valores:

- i. las exposiciones al riesgo y cómo surgen;
 - ii. sus objetivos, políticas y procesos para administrar el riesgo y los métodos usados para medirlo, y
 - iii. cualquier cambio en (i) o (ii), respecto del periodo anterior.
- p) Revelación cuantitativa.
- Para cada tipo de riesgo que surge de las inversiones en valores:
- i. un resumen de la información cuantitativa sobre sus exposiciones al riesgo al final del periodo, el cual se basará en la información internamente proporcionada al personal clave de la administración de la entidad;
 - ii. la revelación cuantitativa para cada tipo de riesgo (de crédito y de mercado) que se detalla en los incisos r) y s), al grado en que no haya sido proporcionada de acuerdo con el inciso (i) anterior, a menos de que el riesgo no sea material, y
 - iii. concentraciones de riesgo, si no es evidente de acuerdo con los incisos (i) y (ii) anteriores.
- q) Si la información cuantitativa revelada al final del periodo no es representativa de la exposición de la entidad al riesgo durante el periodo, se deberá proporcionar información adicional que sea representativa.
- r) Con respecto al riesgo de crédito:
- Para cada categoría de títulos:
- i. el monto que mejor representa la exposición máxima al riesgo de crédito al final del periodo, sin tomar en cuenta algún colateral recibido u otro tipo de mejora crediticia (por ejemplo garantías);
 - ii. con respecto al monto revelado en el inciso (i) anterior, una descripción del colateral recibido o de otro tipo de mejoras crediticias;
 - iii. información sobre la calidad crediticia de las inversiones en valores que no están deterioradas;
 - iv. el valor en libros de las inversiones en valores, cuyos términos han sido renegociados, y que de otra forma estarían deterioradas;
 - v. un análisis de las inversiones en valores que individualmente se hayan deteriorado al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad consideró para tales efectos, y
 - vi. con respecto a los montos revelados en el inciso (v) anterior, una descripción del colateral recibido por la entidad y de otras mejoras crediticias y, a menos que sea impráctico, una estimación de su valor razonable.
- Si una entidad obtiene activos financieros o no financieros durante el periodo, ejerciendo el colateral o solicitando otro tipo de mejoras crediticias, y los citados activos cumplen con las normas de reconocimiento contenidas en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, se revelará lo siguiente:
- i. la naturaleza y el valor en libros de los activos obtenidos, y
 - ii. cuando los activos no sean inmediatamente convertibles en efectivo, las políticas para vender dichos activos, o bien, utilizarlos en la operación.
- s) Con relación al riesgo de mercado, un análisis de sensibilidad por cada tipo de riesgo de mercado al que la entidad esté expuesta al final del periodo, mostrando:
- i. los métodos, principales parámetros y supuestos utilizados para la preparación del análisis;
 - ii. una explicación del objetivo del método utilizado y de las limitaciones que pudieran resultar en la información al no reflejar completamente el valor razonable de las inversiones en valores, y
 - iii. cambios en los métodos y supuestos utilizados en el periodo anterior, así como las razones de dichos cambios.
- t) Las inversiones en valores distintas a títulos gubernamentales, que estén integradas por títulos de deuda de un mismo emisor y que representen más del 5% del capital contable de la entidad, indicando las principales características de éstas (emisión, plazo promedio ponderado para el vencimiento y tasa promedio ponderada).
- u) En caso de que la entidad adquiera derechos fiduciarios emitidos por un fideicomiso y dicha emisión haya sido en serie o en masa, deberá revelarse el bien subyacente de dichos derechos fiduciarios, así como el monto, el plazo y demás características de los mismos.

El apéndice A es parte integral del criterio B-2. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la

finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A**GUIA DE APLICACION****Clasificación en la categoría de títulos conservados a vencimiento**Intención y capacidad

Las ventas de títulos antes del vencimiento podrían cumplir con las condiciones establecidas en la definición de títulos conservados a vencimiento incluida en el presente criterio, y por lo tanto, no generar duda respecto de la intención de la entidad de conservar otras inversiones hasta el vencimiento, siempre que sean atribuibles a alguna de las siguientes circunstancias:

- Un deterioro significativo en la solvencia del emisor. Por ejemplo, una venta posterior a una disminución en la calificación otorgada por una agencia de calificación crediticia externa no generaría necesariamente una duda sobre la intención de la entidad de conservar otras inversiones hasta el vencimiento, si la disminución proporciona evidencia de un deterioro significativo en la solvencia del deudor basándose como referencia en la calificación crediticia en el momento del reconocimiento inicial. Si existe evidencia de que un título está deteriorado, el deterioro en la solvencia es considerado frecuentemente como significativo.
- Una adquisición de negocios o una venta significativa (tal como la venta de un segmento) que obligue a la venta o transferencia de títulos conservados a vencimiento, para mantener la posición de riesgo de tasa de interés de la entidad o la política de riesgo de crédito (aunque la adquisición de negocios es un evento que está bajo el control de la entidad, los cambios en sus inversiones en valores para mantener su posición de riesgo de tasas de interés o las políticas de riesgo de crédito, pueden ser una consecuencia de la mencionada adquisición más que un hecho que se pueda anticipar).
- Un cambio en los requerimientos legales o regulatorios, que modifique de forma significativa lo que constituye una inversión permitida o el nivel máximo que pueden alcanzar algunos tipos particulares de inversiones, provocando de este modo que la entidad venda un título conservado a vencimiento.
- Un incremento significativo en los requerimientos de capitalización, cuyo efecto sea que la entidad venda títulos conservados a vencimiento.
- Un incremento significativo en la ponderación de riesgo de títulos conservados a vencimiento, utilizada para fines del cálculo de los requerimientos de capitalización.

Una entidad no tiene la intención de conservar títulos de deuda hasta el vencimiento, si se cumple al menos uno de los siguientes supuestos:

- la entidad tiene la intención de conservar el título por un periodo indefinido;
- la entidad está dispuesta a vender el título (por circunstancias distintas a sucesos aislados que no estén sujetos al control de la entidad, no sean recurrentes y que no pudieran haber sido razonablemente anticipados por la entidad) en respuesta a cambios de tasas de interés de mercado o en los riesgos, necesidades de liquidez, cambios en la disponibilidad y rentabilidad de las inversiones alternativas, cambios en plazos y fuentes de financiamiento, o cambios en el riesgo de moneda extranjera, o
- el emisor tiene derecho de liquidar un título por un importe significativamente inferior a su costo amortizado.

Una entidad no tiene una capacidad demostrada de conservar hasta el vencimiento una inversión en un título con un vencimiento fijo si:

- no cuenta con recursos financieros disponibles para seguir financiando su inversión hasta el vencimiento, o
- está sujeta a una restricción de carácter legal o de otro tipo que puede frustrar su intención de conservar la inversión hasta el vencimiento.

Casos específicos

Los títulos de deuda con tasa de interés variable pueden cumplir con las condiciones para ser clasificados como títulos conservados a vencimiento.

El riesgo de crédito no impide que un título sea clasificado como conservado a vencimiento, siempre y cuando los pagos contractuales sean fijos y determinables, y que las demás condiciones para dicha clasificación se cumplan.

Un título con opción de venta no puede ser clasificado como conservado a vencimiento, debido a que el hecho de pagar una prima por dicha opción es inconsistente con la intención de

conservarlo a vencimiento.

Los instrumentos de patrimonio neto no pueden ser clasificados como conservados a vencimiento debido a que tienen un periodo de vida indefinido (tales como acciones), o bien, porque los montos que la entidad pudiera recibir variarían de manera no predeterminada. Asimismo, si los términos de un título de deuda perpetuo contemplan pagos de intereses por un tiempo indefinido, el título no puede ser clasificado como conservado a vencimiento. GA7

B-3 REPORTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de reporto. 1

El tratamiento de las operaciones que, conforme a lo establecido en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros", cumplan con los requisitos para dar de baja los activos financieros objeto de la misma, en virtud de que se transfieren los riesgos, beneficios y control de dichos activos financieros, no es objeto del presente criterio, por lo que deberá atenderse a lo establecido en el criterio B-2 "Inversiones en valores". 2

Definiciones

Activos financieros.- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio neto; títulos de crédito; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad; o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios. Para efectos de las operaciones de reporto, los activos financieros serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 3

Activos financieros substancialmente similares.- Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera substancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 4

Baja de activos financieros.- Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos en el criterio C-1 "Reconocimiento y baja de activos financieros". 5

Colateral.- Garantía constituida para asegurar el pago de las contraprestaciones pactadas. Para efectos de las operaciones de reporto, los colaterales serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 6

Contraprestaciones.- Efectivo, beneficios por intereses a que hace referencia el criterio C-1, instrumentos de patrimonio neto, instrumentos financieros derivados, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, incluyendo cualquier obligación incurrida. Para efectos de las operaciones de reporto, las contraprestaciones serán en todo momento aquéllas permitidas conforme a la regulación vigente. 7

Costo amortizado.- Para los efectos de este criterio, es el monto al que se valúa un activo financiero o pasivo financiero que resulta de ajustar el valor al que se reconoce inicialmente por (i) los pagos del principal, (ii) más o menos la amortización acumulada, usando el método de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor al que se reconoce inicialmente y el valor a su vencimiento y (iii) menos cualquier reducción en valor por deterioro. 8

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 9

Método de interés efectivo.- Es aquél mediante el cual se calcula el costo amortizado de un activo financiero o pasivo financiero (o grupo de los mismos) y del reconocimiento del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. Lo anterior, mediante la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos futuros de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del activo financiero o pasivo financiero, o cuando sea adecuado, en un periodo más corto (por ejemplo, cuando existe la posibilidad de un pago o redención anticipados), con el valor neto en libros de dicho activo financiero o pasivo financiero. 10

- Operaciones de reporto orientadas a efectivo.*- Transacción motivada por la necesidad de la reportada de obtener un financiamiento en efectivo y la intención de la reportadora de invertir su exceso de efectivo. 11
- Operaciones de reporto orientadas a valores.*- Transacción motivada por la necesidad de la reportadora de acceder temporalmente a ciertos valores en específico y la intención de la reportada de aumentar los rendimientos de sus inversiones en valores. 12
- Precio fijo al vencimiento.*- Es aquel derecho u obligación, según sea el caso, representada por el precio pactado más el interés por reporto, acordados en la operación. 13
- Precio pactado.*- Representa el derecho u obligación a recibir o entregar recursos, acordados al inicio de la operación. 14
- Reportada.*- Aquella entidad que recibe efectivo, por medio de una operación de reporto en la que transfiere activos financieros como colateral, con la obligación de reintegrar a la reportadora al término de la operación el efectivo y los intereses por reporto convenidos. 15
- Reportadora.*- Aquella entidad que entrega efectivo, por medio de una operación de reporto, en la que recibe activos financieros como colateral, con la obligación de regresarlos a la reportada al término de la operación y recibiendo el efectivo más el interés por reporto convenidos. 16
- Reporto.*- Operación por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. 17
- Tasa de interés efectiva.*- Para efectos de este criterio, es la tasa obtenida mediante la estimación de flujos de efectivo considerando todas las condiciones contractuales de la operación de reporto (por ejemplo las comisiones e intereses pagados o recibidos por las partes del contrato, los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento), sin considerar las pérdidas crediticias futuras. Cuando extraordinariamente los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de activos financieros substancialmente similares no puedan ser estimados confiablemente, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual de cada activo financiero. 18
- Tasa de reporto.*- Es la tasa pactada con la que se determina el pago de intereses por el uso de efectivo en la operación de reporto. 19
- Valor razonable.*- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 20

Características

Sustancia económica y legal de las operaciones de reporto

Las operaciones de reporto para efectos legales son consideradas como una venta en donde se establece un acuerdo de recompra de los activos financieros transferidos. No obstante, la sustancia económica de las operaciones de reporto es la de un financiamiento con colateral, en donde la reportadora entrega efectivo como financiamiento, a cambio de obtener activos financieros que sirvan como protección en caso de incumplimiento. 21

A este respecto, los activos financieros otorgados como colateral por la reportada, que no cumplan con los requisitos para ser dados de baja en términos de lo establecido por el criterio C-1, continúan siendo reconocidos en su balance general, toda vez que conserva los riesgos, beneficios y control de los mismos; es decir, que si existiera cualquier cambio en el valor razonable, devengamiento de intereses o se decretaran dividendos sobre los activos financieros otorgados como colateral, la reportada es quien se encuentra expuesta, y por tanto reconoce, a dichos efectos en sus estados financieros. 22

En contraste, aquellas operaciones en donde económicamente la reportadora adquiera los riesgos, beneficios y control de los activos financieros transferidos no pueden ser consideradas como operaciones de reporto, siendo objeto del criterio B-2. 23

Intencionalidad de las operaciones de reporto

En las operaciones de reporto generalmente existen dos tipos de intenciones, ya sea de la reportada o de la reportadora: la "orientada a efectivo" o la "orientada a valores". 24

En un reporto "orientado a efectivo", la intención de la entidad reportada es obtener un financiamiento en efectivo, destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo 25

crediticio que enfrenta respecto a la reportada.

En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados con base en la tasa de reporto pactada (que usualmente es menor a la tasa existente en el mercado para un financiamiento sin colateral de por medio). Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral. 26

En un reporto "orientado a valores", la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada (por ejemplo, si la reportadora mediante previa operación de reporto en la que actúa como reportada, contrajo un compromiso sobre un valor similar al objeto de la nueva operación), otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. 27

A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto "orientado a efectivo". 28

En las operaciones de reporto de manera usual se acuerda un precio pactado cuyo valor se encuentra por arriba o por debajo del efectivo intercambiado, por lo que la diferencia existente entre el efectivo intercambiado y el precio pactado tiene por objeto proteger a la contraparte que se encuentre expuesta a los riesgos de la operación (por ejemplo ante el riesgo de mercado). Si la operación es "orientada a efectivo", la reportada generalmente otorga activos financieros en garantía a un precio pactado menor al valor de mercado, por lo que su valor razonable es superior respecto al efectivo recibido; en contraposición, si es "orientada a valores" la reportadora generalmente recibirá títulos en garantía a un precio pactado mayor al valor de mercado, por lo que su valor razonable se encuentra por debajo del efectivo otorgado. 29

La entrega del colateral puede darse al inicio de la operación o bien durante la vida del reporto respecto de las variaciones en el valor razonable del colateral otorgado. 30

Considerando todo lo anterior, no obstante la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto "orientados a efectivo" u "orientados a valores" es el mismo. 31

Normas de reconocimiento y valuación

Reportadora

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la entidad como reportadora, deberá reconocer la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. 32

Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo anterior, se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando dicha cuenta por cobrar. 33

Los activos financieros que la reportadora hubiere recibido como colateral, deberán tratarse conforme a lo establecido en la sección de Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo del presente criterio. 34

Colaterales otorgados y recibidos distintos a efectivo

En relación al colateral otorgado por la reportada a la reportadora (distinto a efectivo), deberá reconocerse conforme a lo siguiente: 35

- a) La reportadora reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los lineamientos establecidos en el criterio de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros que corresponda.
- b) La reportadora, al vender el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la transacción, así como una cuenta por pagar por la obligación de restituir el colateral a la reportada (medida inicialmente al precio pactado) la cual se valorará a su valor razonable (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor de la cuenta por pagar se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, la reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada del colateral, conforme se establece en los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra la cuenta por cobrar a que hace referencia el párrafo 32, o en su caso, si hubiera

previamente vendido el colateral deberá dar de baja la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b), relativa a la obligación de restituir el colateral a la reportada.

- d) La reportadora no deberá reconocer el colateral en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control del colateral por el incumplimiento de la reportada.
- e) Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

Tratándose de operaciones en donde la reportadora venda el colateral recibido deberá llevar en cuentas de orden el control de dicho colateral vendido, siguiendo para su valuación los lineamientos del criterio de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros que corresponda. 36

Las cuentas de orden reconocidas por colaterales recibidos que a su vez hayan sido vendidos por la reportadora se deberán cancelar cuando la entidad adquiera el colateral vendido para restituirlo a la reportada. 37

Normas de presentación

Balance general

La cuenta por cobrar que representa el derecho de recibir el efectivo, así como los intereses devengados deberán presentarse dentro del balance general, en el rubro de deudores por reporto. 38

El colateral recibido de la reportada deberá presentarse en cuentas de orden en el rubro de colaterales recibidos por la entidad. 39

La cuenta por pagar a que se refiere el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiera vendido deberá presentarse dentro del balance general, en el rubro de colaterales vendidos. 40

Las cuentas de orden a que hace referencia el párrafo 35, respecto de aquellos colaterales recibidos por la reportadora que a su vez hayan sido vendidos se deberán presentar en el rubro de colaterales recibidos y vendidos por la entidad. 41

Estado de resultados

El devengamiento del interés por reporto derivado de la operación se presentará en el rubro de ingresos por intereses. 42

El diferencial a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35 que, en su caso, se hubiere generado por la venta del colateral, se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 43

La valuación a valor razonable de la cuenta por pagar a que hace referencia el inciso b) del párrafo 35, que representa la obligación de la reportadora de restituir a la reportada el colateral que hubiere vendido, se presentará en el rubro de resultado por intermediación. 44

Compensación de activos y pasivos financieros

Cuando la reportadora venda el colateral recibido, se compensará la cuenta por cobrar a que se refiere el párrafo 32, con la cuenta por pagar mencionada en el inciso b) del párrafo 35, presentándose el saldo deudor o acreedor en el rubro de deudores por reporto o colaterales vendidos, según corresponda. 45

Normas de revelación

Las entidades deberán revelar mediante notas a los estados financieros, la información correspondiente a las operaciones de reporto de la siguiente forma: 46

- a) información relativa al monto total de las operaciones celebradas;
- b) monto de los intereses por reporto reconocidos en los resultados del ejercicio;
- c) plazos promedio en la contratación de las operaciones de reporto vigentes;
- d) tipo y monto total por tipo de bien de los colaterales recibidos, y
- e) de los colaterales recibidos y a su vez vendidos, el monto total por tipo de bien.

El apéndice A es normativo. Su contenido ilustra la aplicación del criterio B-3, con la finalidad de ayudar a

entender mejor su significado.

Apéndice A

Ejemplos de aplicación de los principios de no baja del balance general

- Si un contrato establece que el activo financiero (colateral) se readquirirá a un precio fijo o al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido la entidad que entrega el colateral, lo anterior constituye una operación de reporto, y por tanto, dicho activo financiero no debe darse de baja del balance general, ya que quien entrega el colateral retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A1
- Si un contrato establece que se readquirirá el mismo activo financiero (colateral) u otro substancialmente similar, a un precio fijo o a un precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, lo cual constituye una operación de reporto, y por tanto, dicho activo no debe darse de baja del balance general ya que la entidad que entrega el colateral retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A2
- Si un contrato a un precio de recompra fijo o igual al precio de venta más la ganancia normal que hubiere obtenido quien entrega el colateral, otorga a quien recibe dicho colateral el derecho de substituir los activos financieros por otros substancialmente similares y de valor razonable equivalente al del activo reportado en la fecha de recompra, tal operación constituye un reporto, y por tanto, el activo objeto de reporto, no se debe dar de baja en el balance general, ya que la reportada retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. A3
- Si una entidad vende un activo financiero y retiene sólo el derecho de prelación de readquirir el activo transferido a su valor razonable en caso de que el adquirente lo vendiera posteriormente, lo cual no constituye una operación de reporto y la entidad debe dar de baja el activo financiero del balance general, en virtud de que ha transferido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. A4

C-1 RECONOCIMIENTO Y BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Objetivo

- El presente criterio tiene por objeto definir las normas particulares relativas al reconocimiento y baja de activos financieros. 1

Definiciones

- Activos financieros.*- Son todos aquellos activos en forma de efectivo; valores; instrumentos de patrimonio neto; títulos de crédito; el derecho contractual a recibir efectivo u otro activo de otra entidad, o a intercambiar activos en condiciones que pudieran ser favorables para la entidad; o bien, un contrato que sea o pueda ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad y sea un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios. Para efectos de las operaciones de reporto, los activos financieros serán en todo momento aquéllos permitidos conforme a la regulación vigente. 2
- Activos financieros substancialmente similares.*- Aquellos activos financieros que, entre otros, mantienen el mismo obligado primario, idéntica forma y tipo (por lo que genera substancialmente los mismos riesgos y beneficios), misma fecha de vencimiento, idéntica tasa de interés contractual, colateral similar, mismo saldo insoluto. 3
- Baja de activos financieros.*- Remoción de activos financieros previamente reconocidos en el balance general de la entidad. 4
- Beneficios por intereses.*- Derechos a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda principales y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 5
- Cedente.*- Entidad que transfiere activos financieros. 6
- Cesionario.*- Entidad que recibe activos financieros. 7
- Colateral.*- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 8
- Contraprestaciones.*- Efectivo, beneficios por intereses, instrumentos de patrimonio neto, o cualquier otro tipo de activo que es obtenido en una transferencia de activos financieros, 9

incluyendo cualquier obligación incurrida.

Instrumentos de patrimonio neto.- Activo representado a través de un título, certificado o derecho derivado de un contrato, entre otros, que representa una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, como podrían ser las acciones, partes sociales, intereses residuales, entre otros. 10

Pasivo financiero.- Es cualquier pasivo en la forma de obligación contractual de entregar efectivo u otro activo a otra entidad, o de intercambiar activos o pasivos con otra entidad, en condiciones que pudieran ser desfavorables para la entidad, o bien, un contrato que será liquidado o podría ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad y sea (i) un instrumento financiero no derivado mediante el cual la entidad esté o pueda estar obligada a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio neto propios, o (ii) un instrumento financiero derivado que sea o pueda ser liquidado a través de un intercambio de una cantidad de efectivo por una cantidad de instrumentos de patrimonio neto propios de la entidad, en la cual al menos alguna de las dos cantidades es variable. 11

Transferencia.- Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros, que cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio. 12

Valor razonable.- Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 13

Características

Las entidades deberán analizar los conceptos establecidos en el presente criterio a fin de determinar los casos en los cuales es procedente el reconocimiento o baja de activos financieros. Dichos conceptos se refieren principalmente a la retención (o no) de los riesgos y beneficios de los activos financieros, así como al control que dicha entidad mantenga sobre los mismos. En este contexto, deberá analizarse si las operaciones cumplen con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el presente criterio para baja de activos financieros, es decir si se transmiten substancialmente los riesgos y beneficios de los activos financieros transferidos, o en su caso no se mantiene control sobre los mismos, en cuyo caso la entidad que transfiere (cedente) deberá remover los activos financieros correspondientes de sus estados financieros y reconocer las contraprestaciones recibidas en la operación. Por contraparte, la entidad que recibe (cesionario) reconocerá dichos activos financieros en su contabilidad, así como la salida de las contraprestaciones otorgadas por la transferencia. 14

De no cumplirse con las definiciones, conceptos y supuestos establecidos en el presente criterio para dar de baja los activos financieros, el cedente deberá mantener los activos financieros en su balance general y registrar un pasivo por las contraprestaciones recibidas en la operación. 15

Normas de reconocimiento y valuación

Reconocimiento de activos financieros

Una entidad cesionaria deberá reconocer un activo financiero (o porción del mismo) o un grupo de activos financieros (o porción de dicho grupo) en su balance general si y sólo si adquiere los derechos y las obligaciones contractuales relacionadas con dicho activo financiero (o porción del mismo). Para ello, la entidad deberá: 16

- Reconocer los activos financieros recibidos a su valor razonable, el cual, presumiblemente, corresponde al precio pactado en la operación de transferencia. Posteriormente, dichos activos deberán valuarse de acuerdo con el criterio que corresponda de conformidad con la naturaleza del mismo.
- Reconocer los nuevos derechos obtenidos o nuevas obligaciones incurridas con motivo de la transferencia, valuados a su valor razonable.
- Dar de baja las contraprestaciones otorgadas en la operación a su valor neto en libros (por ejemplo considerando cualquier estimación asociada) y reconociendo en los resultados del ejercicio cualquier partida pendiente de amortizar relacionada con dichas contraprestaciones.
- Reconocer en los resultados del ejercicio cualquier diferencial, si lo hubiera, con motivo de la operación de transferencia.

Baja de activos financieros

Estados financieros consolidados

Tratándose de estados financieros consolidados, las entidades primero deberán observar los lineamientos contenidos en la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados", así como lo dispuesto en el criterio C-4 "Consolidación de entidades de propósito específico", para 17

luego aplicar los lineamientos contenidos en el presente criterio.

Evaluación de la transferencia

Las entidades deberán determinar, antes de aplicar los lineamientos relativos a la baja de activos financieros, si la transferencia se realiza por una porción de un activo financiero (o porción de un grupo de activos financieros substancialmente similares), o bien, por la totalidad de un activo financiero (o grupo de activos financieros substancialmente similares), conforme a lo siguiente. 18

- a) Las normas relativas a la baja de activos financieros serán aplicables a la porción de un activo financiero (o porción de un grupo de activos financieros), únicamente si la porción sujeta a evaluación para su baja cumple con alguna de las siguientes condiciones:
- La porción únicamente comprende flujos de efectivo específicamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).
 - La porción comprende únicamente una participación proporcional completa (a prorrata) en los flujos de efectivo de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).
 - La porción comprende únicamente una participación proporcional de ciertos flujos de efectivo plenamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros substancialmente similares).
- b) En cualquier otro caso, los lineamientos relativos a la baja de activos financieros aplicarán a los activos financieros (o al grupo de activos financieros substancialmente similares) en su totalidad.

En lo sucesivo, para efectos del presente criterio, el término "activos financieros" comprenderá, indistintamente, una porción de un activo financiero (o una porción de un grupo de activos financieros substancialmente similares), o bien, un activo financiero (o un grupo de activos financieros substancialmente similares) en su totalidad. 19

Consideraciones para la baja de activos financieros

Las entidades deberán dar de baja un activo financiero, únicamente cuando: 20

- a) los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo previstos en el activo financiero expiren, o
- b) cuando la entidad transfiera el activo financiero de conformidad con lo señalado en los dos párrafos siguientes, y dicha transferencia cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio para la baja de activos financieros.

Se entenderá que las entidades transfieren un activo financiero únicamente cuando: 21

- a) se transfieran los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero, o
- b) se retengan los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo se asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero, que cumpla con los requisitos señalados en el siguiente párrafo.

En los casos en que una entidad retenga los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo asuma una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero, se considerará la operación como una transferencia, si y sólo si, se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 22

- a) La entidad no mantiene una obligación de pagar los flujos de efectivo a un tercero, a menos que cobre dichos flujos provenientes del activo financiero.
- b) La entidad se encuentra imposibilitada contractualmente para vender o dar en garantía el activo financiero, salvo que con ello se garantice a un tercero el pago de los flujos de efectivo comprometidos.
- c) La entidad se encuentre obligada a remitir los flujos de efectivo que cobre en nombre de un tercero, provenientes del activo financiero sin retraso significativo, sin que dicha entidad pueda invertir el monto correspondiente a dichos flujos, excepto tratándose de inversiones a corto plazo en efectivo o sus equivalentes durante un periodo de tiempo relativamente corto comprendido entre la fecha de cobro y la fecha de remisión pactada con los eventuales beneficiarios, siempre que los intereses generados por dichas inversiones sean igualmente remitidos al tercero.

En las transferencias que realicen las entidades (que cumplan con los requisitos antes establecidos), se deberá evaluar en qué medida se retienen o no los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, de conformidad con lo siguiente: 23

- a) Si la entidad transfiere substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, ésta deberá dar de baja el activo financiero y reconocer como activos o pasivos, de forma separada, los derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
- b) Si la entidad retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero, ésta deberá mantener el activo financiero en su balance general.
- c) Si la entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero (por ejemplo por la existencia de contratos de opciones o derivados implícitos en la transferencia), ésta deberá determinar si mantiene el control sobre dicho activo financiero, tomando en cuenta que:
 - Si la entidad no retiene el control sobre el activo financiero transferido, deberá dar de baja el activo financiero y reconocer como activos o pasivos, de forma separada, los derechos y obligaciones creados o retenidos en la transferencia.
 - Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transferido, deberá mantenerlo en su balance general por el monto por el cual retenga una implicación económica o contractual con dicho activo.

La evaluación de transferencia de riesgos y beneficios sobre un activo financiero deberá efectuarse comparando la exposición de la entidad, antes y después de la transferencia, a la variación en los importes y en las fechas de recepción de los flujos de efectivo futuros netos del activo transferido. Se asume que una entidad ha retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero si su exposición a la variación en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos de dicho activo no cambia significativamente como resultado de la transferencia (por ejemplo la entidad ha vendido el activo financiero con una opción de recompra al valor razonable que impere al momento de la recompra, o la entidad ha transferido la totalidad de su participación de los flujos de efectivo provenientes del activo financiero mayor en un contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio para los casos en que una entidad retiene los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo provenientes del activo financiero y al mismo tiempo asume una obligación contractual de pagar dichos flujos de efectivo a un tercero). 24

En algunas ocasiones resulta evidente que la entidad cedente ha transferido o retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero, por lo que no existe necesidad de realizar cálculos financieros que lo sustenten. En otras ocasiones, podría ser necesario realizar dichos cálculos y comparar la exposición de la entidad a la variabilidad en el valor presente de los flujos de efectivo futuros netos, antes y después de la transferencia. Dichos cálculos y comparaciones se deberán realizar utilizando una tasa apropiada de descuento con base en las tasas de interés del mercado vigentes al momento de la evaluación. Se deberá considerar cualquier tipo de variación en los flujos de efectivo netos, dando mayor ponderación a aquellos escenarios con mayor probabilidad de ocurrencia. 25

El hecho de mantener o no el control sobre el activo financiero transferido depende de la capacidad práctica del cesionario para vender dicho activo. Si el cesionario tiene la capacidad práctica para vender el activo financiero transferido en su totalidad a una tercera parte no relacionada y puede ejercer dicha capacidad de manera unilateral y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia, la entidad cedente no ha mantenido el control. En cualquier otro caso, se considera que la entidad cedente ha retenido el control. 26

Transferencias que cumplan con los requisitos para baja de activos financieros

Resultado por baja de un activo financiero en su totalidad

Al momento de realizarse la baja de un activo financiero en su totalidad, la entidad cedente deberá: 27

- a) Dar de baja los activos financieros transferidos al último valor en libros, incluyendo, en su caso, las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer, asociados a los activos financieros, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas en la operación, incluyendo los nuevos activos

financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a su valor razonable. Para su reconocimiento se utilizará el criterio que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.

- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de los activos financieros dados de baja, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que en su caso se haya reconocido en el capital contable.

Resultado por baja de una porción de un activo financiero

Si el activo transferido corresponde a una porción de un activo financiero mayor (por ejemplo, cuando la entidad transfiere los flujos de efectivo correspondientes a intereses de un instrumento financiero de deuda), y la porción transferida cumple con los requisitos para la baja de un activo financiero en su totalidad, el valor en libros original del activo financiero mayor deberá distribuirse entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general de la entidad y la parte que es dada de baja, en función de los valores razonables relativos de ambas partes en la fecha de la transferencia. Para tal propósito, un activo o pasivo por administración deberá tratarse como una porción que continúa reconociéndose en el balance general. Al momento de realizarse la baja de una porción de un activo financiero, la entidad cedente deberá:

- a) Dar de baja la porción del activo financiero transferido al último valor en libros, incluyendo en su caso la parte proporcional de las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer asociados a los activos financieros deberán reconocerse en los resultados del ejercicio en la proporción que corresponda.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas, a sus valores razonables. Para su reconocimiento, se utilizará el criterio de contabilidad que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de la porción del activo financiero dado de baja, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas o incurridas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que en su caso se haya reconocido en el capital contable, atribuible a dicha porción. Al efecto, la pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida en el capital contable se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general y la parte que se haya dado de baja, en función de los valores razonables en términos relativos de ambas partes.

En caso que la entidad distribuya el valor en libros de un activo financiero mayor entre la parte del activo financiero que continúa reconocido en el balance general y la parte dada de baja, también debe determinarse el valor razonable de la parte que continúa reconocida. Para dicha determinación podrán utilizarse precios de transacciones recientes, precios de mercado, valores de transacciones de activos financieros similares, entre otros. Cuando no existan precios de mercado u otros indicadores confiables para determinar dicho valor razonable, la mejor estimación corresponderá a la diferencia entre el valor razonable del activo financiero mayor en su totalidad, y el valor razonable de las contraprestaciones recibidas del cedente por la transferencia de la porción del activo financiero dada de baja.

Transferencias que no cumplan con los requisitos para baja de un activo financiero

Si como resultado de una transferencia no se cumplen los requisitos para dar de baja el activo financiero transferido, debido a que la entidad haya retenido substancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del mismo, dicha entidad deberá mantener en su balance general el activo financiero en su totalidad, así como un pasivo financiero por las contraprestaciones recibidas. En periodos subsecuentes, la entidad deberá reconocer en los resultados del ejercicio (i) cualquier ingreso obtenido por el activo financiero, o bien, (ii) cualquier costo o gasto incurrido con motivo del pasivo financiero.

Transferencias en las que se retiene una implicación económica o contractual

Si la entidad no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, pero mantiene el control del mismo, la entidad continuará reconociendo dicho activo en su balance general con motivo de su implicación económica o contractual. Dicha implicación en el activo financiero transferido corresponde al monto por el cual se encuentra expuesto a cambios en su valor. Son ejemplos de lo anterior:

- a) Cuando la implicación económica o contractual del activo financiero transferido toma la forma de una garantía sobre el activo financiero transferido, el monto de dicha implicación corresponderá al menor entre (i) el valor del activo financiero, o (ii) el valor de la garantía.
- b) Cuando la implicación económica o contractual toma la forma de una opción emitida o comprada (o ambas) referida al activo financiero transferido, el monto de la implicación económica o contractual corresponderá al valor de dicho activo que la entidad puede recomprar.
- c) Cuando la implicación continuada o contractual tome la forma de una opción que se liquide en efectivo, o de una condición similar sobre el activo cedido, el monto de la implicación económica o contractual se medirá de la misma manera que si se tratase de opciones no liquidadas en efectivo, tal como se establece en el inciso b) anterior.

Cuando la entidad continúe reconociendo un activo financiero transferido en virtud de retener una implicación económica o contractual, también deberá reconocer un pasivo asociado. Sin perjuicio de otras normas de valuación contenidas en este u otros criterios, tanto el activo financiero como el pasivo asociado deberán valuarse sobre la base que refleje los derechos y obligaciones que la entidad ha retenido. El pasivo asociado se valorará de tal manera que el importe neto que resulte de sumar el valor en libros del activo financiero transferido y del pasivo asociado sea:

- a) el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando el activo financiero se valúe al costo amortizado, o
- b) el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad medidos de manera independiente, cuando el activo financiero transferido se valúe a valor razonable.

La entidad seguirá reconociendo en los resultados del ejercicio (i) cualquier ingreso proveniente del activo financiero transferido con motivo de su implicación económica o contractual, y/o (ii) cualquier costo o gasto incurrido relativo al pasivo asociado.

Para efectos de su valuación posterior, los cambios en el valor razonable del activo financiero transferido y el pasivo asociado deberán reconocerse de manera consistente entre sí, y no serán compensables.

Si la retención de la implicación económica o contractual está asociada únicamente a una porción de un activo financiero, la entidad deberá distribuir el valor en libros original del activo financiero entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general de la entidad en virtud de su implicación económica o contractual, y la parte que se deja de reconocer, en función de los valores razonables relativos de ambas partes en la fecha de la transferencia. Para la determinación del valor razonable de dichas partes se deberán observar los lineamientos señalados en el párrafo 29 del presente criterio. A fin de reconocer en su contabilidad lo anterior, la entidad cedente deberá:

- a) Dar de baja la porción del activo financiero transferido que se deja de reconocer al último valor en libros incluyendo, en su caso, la parte proporcional de las estimaciones y/o cuentas complementarias asociadas a dichos activos financieros. En su caso, los efectos pendientes de amortizar o reconocer, asociados a los activos financieros, deberán reconocerse en los resultados del ejercicio en la proporción que corresponda.
- b) Reconocer las contraprestaciones recibidas o incurridas en la operación, considerando los nuevos activos financieros y las nuevas obligaciones asumidas (incluyendo el pasivo asociado a la porción del activo financiero sobre el cual se retiene una implicación económica o contractual), a sus valores razonables. Para su reconocimiento se utilizará el criterio de contabilidad que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la contraprestación.
- c) Reconocer en los resultados del ejercicio la ganancia o pérdida, por la diferencia que exista entre el valor en libros de la porción del activo financiero que se ha dejado de reconocer, y la suma de (i) las contraprestaciones recibidas o incurridas (reconocidas a valor razonable) y (ii) el efecto (ganancia o pérdida) por valuación acumulado que, en su caso, se haya reconocido en el capital contable, atribuible a dicha porción. Al efecto, la pérdida o ganancia acumulada que haya sido reconocida en el capital contable se distribuirá entre la parte que continúa reconociéndose en el balance general y la parte que se haya dejado de reconocer, en función

de los valores razonables en términos relativos de ambas partes.

Como ejemplos de retención de la implicación económica o contractual de la totalidad o una porción de un activo financiero se encuentran la retención de una opción para recomprar la totalidad o parte del activo financiero, o el mantener beneficios por intereses que aunque en algunos casos no constituyen una retención substancial de todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, podrían provocar que la entidad conserve el control total o parcial del activo financiero. 36

Normas aplicables a todas las transferencias

No compensación de activos y pasivos financieros

Si el activo financiero continúa siendo reconocido en el balance general con base en los lineamientos del presente criterio, dichos activos y los pasivos asociados no deberán compensarse entre sí. Igualmente, la entidad no deberá compensar el ingreso proveniente del activo financiero transferido con los costos y/o gastos incurridos por el pasivo asociado. 37

Colaterales otorgados y recibidos

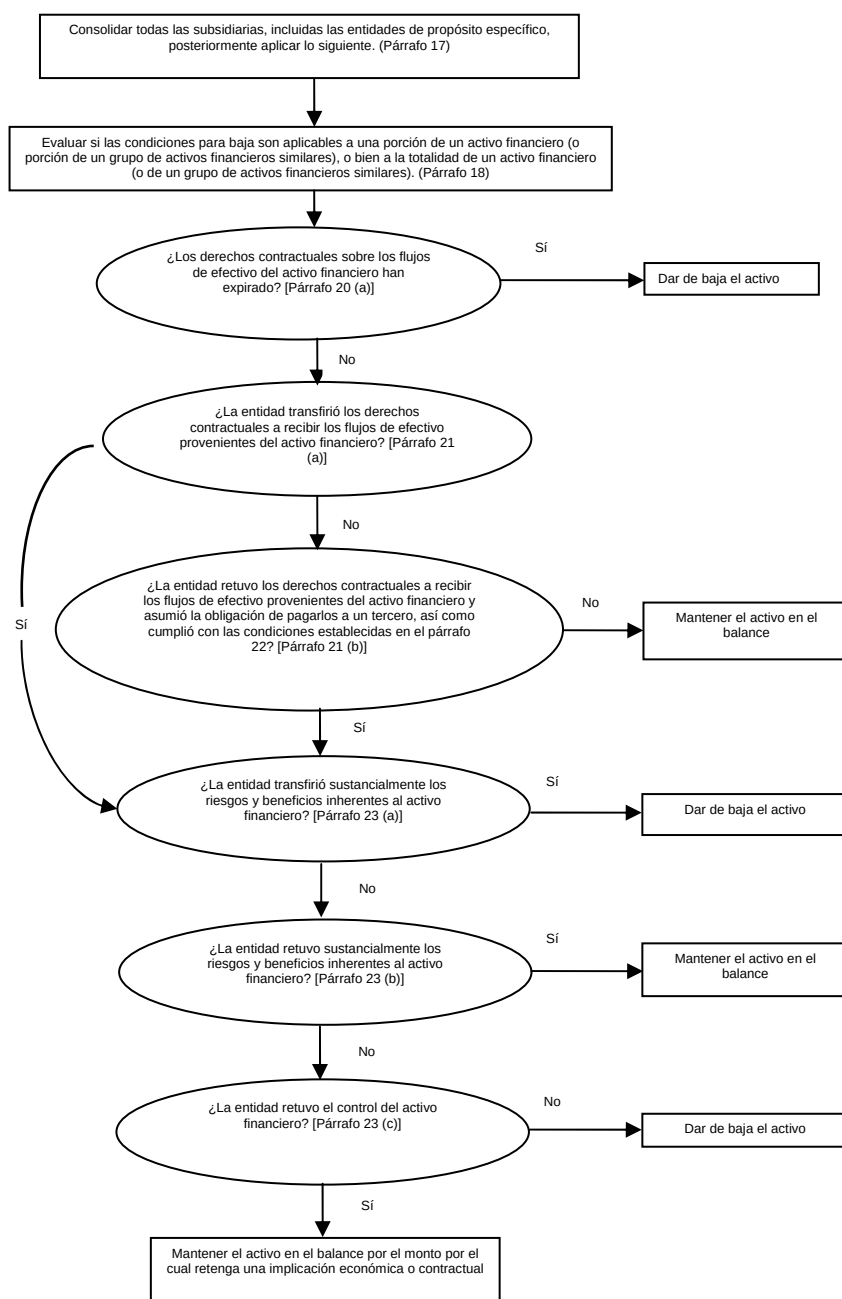
Si la entidad cedente otorga colateral (distinto a efectivo, como sería el caso de títulos de deuda o accionarios) al cesionario, las normas de reconocimiento de ambos dependerán del derecho que tenga el cesionario para vender o dar en garantía dicho colateral, así como en el incumplimiento, en su caso, de la entidad cedente. Tanto el cedente como el cesionario deberán reconocer el colateral conforme a lo siguiente: 38

- a) El cesionario reconocerá el colateral recibido en cuentas de orden. Si dicho cesionario tuviese el derecho de vender o dar en garantía el colateral, la entidad cedente deberá reclasificar el activo en su balance general, presentándolo como restringido.
- b) Si el cesionario vende el colateral, deberá reconocer los recursos procedentes de la venta, así como un pasivo (medido inicialmente al valor razonable del colateral) que se valorará a valor razonable por la obligación de restituir el colateral (cualquier diferencial entre el precio recibido y el valor razonable del pasivo se reconocerá en los resultados del ejercicio).
- c) En caso que la entidad cedente incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar el colateral, deberá dar de baja el mismo de su balance general; por su parte, el cesionario deberá reconocer el colateral a su valor razonable, o bien, si hubiera previamente vendido el colateral deberá dar de baja la obligación de restituirlo al cedente.
- d) Con excepción de lo establecido en el inciso c) anterior, la entidad cedente deberá mantener en su balance general el colateral, y el cesionario no deberá reconocerlo en sus estados financieros (sino únicamente en cuentas de orden).

El apéndice A es parte integral del criterio C-1. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A

EVALUACION DE BAJA DE ACTIVOS FINANCIEROS



C-2 PARTES RELACIONADAS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación de las operaciones que efectúen las entidades con partes relacionadas. 1

Definiciones

Asociada.- Es una entidad sobre la cual la tenedora ejerce directa o indirectamente influencia significativa. 2

Control.- Es el poder de decidir unilateralmente las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. 3

Controladora.- Es aquella entidad que tiene inversiones permanentes en otra entidad denominada subsidiaria. 4

<i>Influencia significativa.</i> - Es el poder de participar en decidir las políticas de operación y financieras de una entidad, sin llegar a tener control de dichas políticas.	5
<i>Parentesco.</i> - El que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad en línea colateral en segundo grado o civil.	6
<i>Partes relacionadas.</i> - Para efectos del presente criterio, se consideran como tales:	7
a) las personas físicas o morales que, directa o indirectamente: i. controlen, sean controladas por, o estén bajo control común con, la entidad, según corresponda, o ii. tengan influencia significativa sobre la entidad; b) las personas morales que sean asociadas de la entidad; c) los miembros del consejo de administración de la entidad, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca; d) el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad o de su controladora; e) los cónyuges o las personas que tengan parentesco con las personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos a), c) y d) anteriores; f) las personas distintas al personal gerencial clave o directivo relevante o empleados que con su firma puedan generar obligaciones para la entidad; g) las personas morales en las que el personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales; h) las personas morales en las que cualquiera de las personas señaladas en los incisos anteriores ejerzan control o influencia significativa, o bien, en las que tengan poder de mando, y i) los fondos derivados de un plan de remuneraciones por beneficios a empleados (incluyendo beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro), ya sea de la propia entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.	
<i>Personal gerencial clave o directivo relevante.</i> - Es cualquier persona que tenga autoridad y responsabilidad para planear y dirigir, directa o indirectamente, las actividades de la entidad, incluyendo a cualquier directivo (o cargo equivalente), así como a los funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél.	8
<i>Poder de mando.</i> - Es la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la entidad de que se trate o de las personas morales que ésta controle. Se presume que tienen poder de mando en una entidad, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:	9
a) los accionistas que tengan el control de la administración; b) los individuos que tengan vínculos con la entidad o las personas morales que integran el grupo financiero al que aquélla pertenezca, a través de cargos vitalicios, honoríficos o con cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores; c) las personas que hayan transmitido el control de la entidad bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario, y d) quienes instruyan a consejeros o personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad, la toma de decisiones o la ejecución de operaciones en la propia entidad o en las personas morales que ésta controle.	
<i>Subsidiaria.</i> - Es una entidad sobre la cual la tenedora ejerce directa o indirectamente control.	10
Normas de revelación	
Se deberá tomar en cuenta la sustancia económica de cada posible relación entre partes relacionadas y no solamente su forma legal.	11
Se deberá revelar en forma agregada, mediante notas a los estados financieros, por las operaciones entre partes relacionadas que en su caso se realicen, la siguiente información:	12
a) la naturaleza de la relación de conformidad con la definición de partes relacionadas;	

- b) una descripción genérica de las operaciones, tales como:
 - créditos recibidos,
 - operaciones con inversiones en valores en las que el emisor y el tenedor sean partes relacionadas,
 - reportos,
 - operaciones de cobertura,
 - recepción de servicios,
 - avales recibidos,
 - liquidación o sustitución de pasivos en nombre de la entidad o por la entidad en nombre de otra parte relacionada, y
 - pagos y cobros basados en acciones.
- c) el importe total de las operaciones con partes relacionadas;
- d) el importe de las partidas consideradas irrecuperables o de difícil cobro provenientes de operaciones con partes relacionadas y el gasto reconocido en el periodo por este concepto;
- e) el importe de los saldos pendientes a cargo y/o a favor de partes relacionadas y sus características (plazo y condiciones, la naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, así como si están garantizadas, los detalles de cualquier garantía otorgada o recibida);
- f) el efecto de los cambios en las condiciones de las operaciones existentes;
- g) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la operación, y
- h) el importe total de los beneficios a empleados otorgados al personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad.

La información detallada en el párrafo anterior se deberá revelar por separado por cada una de las siguientes categorías: 13

- a) la controladora;
- b) entidades con influencia significativa sobre la entidad;
- c) subsidiarias;
- d) asociadas;
- e) personal gerencial clave o directivo relevante de la entidad o de su controladora, y
- f) otras partes relacionadas.

Al seleccionar las entidades y operaciones por revelar se debe tomar en cuenta lo siguiente: 14

- a) únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital contable del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente;
- b) no se requiere la revelación de las operaciones eliminadas en estados financieros consolidados, ni de aquéllas eliminadas como resultado del reconocimiento del método de participación;
- c) las partidas con características comunes deben agruparse, a menos que sea necesario destacar cierta información;
- d) no es necesaria la revelación de operaciones con partes relacionadas cuando la información ya se haya presentado conforme a los requerimientos de los criterios de contabilidad distintos al presente, y
- e) la relación entre las entidades controladoras y subsidiarias debe revelarse con independencia de que se hayan llevado a cabo o no las operaciones entre ellas en el periodo. La entidad debe revelar el nombre de su controladora directa y el de la controladora principal en caso de que esta última existiera.

C-3 INFORMACION POR SEGMENTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las normas particulares relativas a la revelación sobre la información financiera que producen los distintos segmentos en que se dividen las operaciones del grupo financiero, es decir, las de la sociedad controladora y sus subsidiarias. 1

Características

Para efectos de este criterio, se considera que un segmento operativo es un componente distinguible que se deriva de la estructura del grupo financiero, con riesgos y rendimientos 2

diferentes, mismo que se revisa regularmente con el objeto de asignarle recursos y evaluar su desempeño.

Identificación de segmentos mínimos

Para efectos de llevar a cabo la identificación de los distintos segmentos operativos que conforman al grupo financiero, éste deberá en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los siguientes segmentos que como mínimo se señalan:

1. Operaciones crediticias.- Corresponde a créditos colocados directamente a particulares y empresas del sector público y privado.
2. Operaciones de tesorería y banca de inversión.- Corresponde a las operaciones de inversión que realiza el grupo financiero por cuenta propia, tales como inversiones en valores, reportos, préstamos de valores, derivados y compraventa de divisas.
3. Operaciones por cuenta de terceros.- Son aquéllas a través de las cuales el grupo financiero participa como intermediario en el mercado de valores.
4. Operaciones de seguros.- Corresponde a las operaciones efectuadas con clientes en las cuales se presta el servicio de aseguramiento de bienes y personas.
5. Operaciones de fianzas.- Son aquéllas a través de las cuales se presta el servicio de afianzamiento.
6. Administración de fondos para el retiro.- Corresponde a la actividad mediante la cual se administran y operan las cuentas individuales de los trabajadores en las que se concentran las cuotas obrero-patronales y gubernamentales, así como las aportaciones voluntarias. También comprende la actividad de administración de rentas vitalicias.

Selección de segmentos operativos o subsegmentos

No obstante lo anterior y atendiendo a la importancia relativa, se podrán identificar otros segmentos operativos, en caso de que los grupos financieros lleven a cabo operaciones que no se puedan agrupar en los previamente señalados, o bien, subsegmentos que detallen los anteriormente mencionados, para lo cual deberán identificar los componentes que distinguen a las citadas operaciones a fin de conformar un segmento, considerando:

- a) la naturaleza de la actividad;
- b) la existencia de administradores específicos para la actividad;
- c) que desarrolle actividades que puedan generar ingresos e incurrir en costos;
- d) el hecho de que sus resultados operativos sean regularmente revisados para tomar decisiones sobre los recursos que le serán asignados y para la evaluación de su desempeño;
- e) la disponibilidad de información financiera, y
- f) si los resultados de las operaciones de este segmento o subsegmento están contenidos en la información presentada a la asamblea general de accionistas, al consejo de administración o, en su caso, directivo, o al órgano facultado para la toma de decisiones estratégicas.

Una vez que se tengan identificados los segmentos operativos conforme al párrafo anterior, los grupos financieros observarán que éstos cumplan con cualquiera de los siguientes límites, con la finalidad de seleccionar aquéllos que de acuerdo a su importancia requieran ser revelados:

- a) los ingresos reportados son el 10% o más de los ingresos de todos los segmentos operativos;
- b) el valor absoluto de sus ganancias o pérdidas reportadas es el 10% o más del mayor, en monto absoluto, entre las ganancias combinadas de todos los segmentos operativos que no reporten una pérdida o las pérdidas combinadas reportadas de todos los segmentos operativos que reportan pérdida, o
- c) sus activos representan el 10% o más de la suma de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

Si el total de los ingresos externos atribuibles a los segmentos seleccionados conforme a los párrafos 3 y 5 constituyen menos del 75% del total de los ingresos consolidados, se deben revelar otros segmentos aún y cuando éstos no cumplan los límites señalados en el citado párrafo 5, hasta completar dicho porcentaje.

Aquellos segmentos que no cumplan con lo expuesto se revelarán en una categoría de "otros" indicando los orígenes de sus ingresos.

Para efectos comparativos se deberá reestructurar la información del año anterior cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a) en la primera aplicación del presente criterio;

- b) si se tienen cambios en políticas contables;
- c) cuando se incorpore o desincorpore un segmento, o
- d) cuando existan cambios significativos en la estructura organizacional.

Normas de revelación

En forma agregada, se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente: 9

- a) factores utilizados para identificar los otros segmentos operativos o subsegmentos descritos en el párrafo 4;
- b) información derivada de la operación de cada uno de los segmentos, esto es, tanto de los segmentos operativos mínimos requeridos, así como de los otros segmentos operativos o subsegmentos previstos en el párrafo 4, en cuanto a:
 1. importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando estos últimos sean atribuibles al segmento;
 2. naturaleza y monto de los ingresos y gastos, desagregándolos de manera consistente con los conceptos previstos en el criterio D-2 "Estado de resultados";
 3. monto de la utilidad o pérdida generada;
 4. otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia se requieran para explicar el desarrollo de cada segmento reportable, e
 5. identificación en forma general de los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los otros segmentos operativos o subsegmentos del grupo financiero, explicando las políticas para la fijación de precios.
- c) conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros, y
- d) cuando se haya reestructurado la información de años anteriores, se deberá revelar la naturaleza y razón del cambio y los efectos financieros, excepto en el primer año de aplicación.

Respecto a la información a que hacen referencia los incisos b) y c) anteriores, únicamente para el caso de los segmentos operativos de seguros y de fianzas, los grupos financieros podrán optar por revelar en sustitución de dicha información, el balance general y el estado de resultados de las entidades a través de las cuales se presten los servicios de seguros y de fianzas. 10

C-4 CONSOLIDACION DE ENTIDADES DE PROPOSITO ESPECIFICO**Objetivo y Alcance**

El presente criterio tiene por objetivo definir las normas particulares relativas a la consolidación de las Entidades de Propósito Específico (EPE). 1

No son objeto del presente criterio: 2

- a) las inversiones en subsidiarias sobre las que se ejerza control, las cuales serán consolidadas en los términos de la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" de las NIF. Las entidades de propósito específico que son mencionadas en dicha NIF son objeto del presente criterio;
- b) las entidades en las que en su caso se mantengan los activos de los planes de beneficios al retiro, siendo materia de la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", y
- c) los negocios conjuntos, es decir, los acuerdos contractuales en que dos o más partes se hacen cargo de una actividad económica sujeta a control conjunto, a través del cual las decisiones sobre las estrategias financieras y operativas relativas a la actividad requieren del consentimiento de todas las partes que comparten el control y son igualmente partícipes de los riesgos y beneficios de dicha actividad, debiendo ser tratados según la NIF correspondiente, o en caso de no existir la norma que los regule en términos de lo establecido en el criterio A-4 "Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad".

Definiciones

Beneficios por intereses.- Derechos a recibir todo o porciones específicas de flujos de efectivo de un fideicomiso, entidad u otra figura, incluyendo participaciones en el principal y/o los intereses de títulos de deuda principales y/o subordinados, otros flujos de efectivo provenientes de activos subyacentes, premios, obligaciones, intereses residuales (ya sea en la forma de deuda o capital), entre otros. 3

Control.- Para efectos del presente criterio, es el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. 4

- Control conjunto.-** Acuerdo contractual para poder decidir en forma compartida y con el consentimiento unánime de todos los participantes, las políticas financieras y operativas relacionadas con un negocio conjunto, con el fin de obtener beneficios del mismo. 5
- Entidad de propósito específico.-** Es cualquier estructura legal utilizada para realizar actividades, sufragar pasivos o mantener activos, cuya toma de decisiones, incluyendo la distribución de sus remanentes, no se basa en el derecho de voto, sino que se determinan con base en la participación en la EPE. Por ejemplo, corporaciones, asociaciones, compañías de obligaciones limitadas y fideicomisos. 6
- Gestión automática.-** Para efectos de este criterio, se entenderá por gestión automática, la situación en que la EPE funciona de tal forma que dicha entidad no tiene autoridad explícita en el proceso de toma de decisiones sobre las actividades llevadas a cabo tras su creación. (Prácticamente todos los derechos, obligaciones y otros aspectos de las actividades que pudieran ser objeto de control están predefinidos y limitados por acuerdos contractuales especificados o programados desde la creación de la entidad). 7
- Influencia significativa.-** Para efectos del presente criterio, es el poder de participar en decidir las políticas financieras y operativas de una entidad, sin llegar a tener control de las mismas. 8
- Participación en la EPE.-** Beneficios por intereses contractuales, de propiedad o pecuniarios, que varían ante cambios en el valor razonable de los activos netos de la entidad que los emitió, los cuales pudieran otorgarle a su tenedor el control o influencia significativa. 9
- Valor razonable.-** Monto por el cual puede intercambiarse un activo o liquidarse un pasivo entre partes informadas, interesadas e igualmente dispuestas en una transacción de libre competencia. 10

Identificación de una EPE consolidable

- Una entidad deberá consolidar una EPE cuando la substancia económica de la relación entre ambas entidades indique que dicha EPE es controlada por la primera. Dicho control podría obtenerse a través del poder sobre las actividades de la EPE, con base en la predeterminación de sus actividades (gestión automática) en beneficio de la entidad que consolida. Incluso el control podría adquirirse con independencia del porcentaje de patrimonio que se mantenga en la EPE. La aplicación del concepto de control dependerá en cada caso, del contexto de cada situación, tomando en cuenta todos los factores relevantes. 11
- Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, las siguientes circunstancias representan ejemplos en las cuales la substancia económica de la relación entre una entidad y una EPE es indicativo del control de la primera sobre la segunda: 12
1. las actividades de la EPE se llevan a cabo, substancialmente, en función de las necesidades de la entidad, de tal forma que obtiene beneficios derivados de la operación de la EPE;
 2. el patrimonio de la EPE no es suficiente para cubrir el financiamiento de sus actividades sin depender de las aportaciones subsecuentes, en la forma de cualquier tipo de activos, de una entidad que absorba en todo o en parte los adeudos;
 3. la entidad tiene substancialmente la capacidad directa o indirecta de determinar la toma de decisiones acerca de las actividades de la EPE para obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de la EPE, o mediante el establecimiento de un mecanismo de "gestión automática" ha delegado tales poderes sobre la toma de decisiones para su propio beneficio;
 4. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los riesgos inherentes (incluso las pérdidas) por su participación en la EPE, con el fin de obtener beneficios por sus actividades, o bien la entidad tiene substancialmente el derecho a obtener la mayoría de los beneficios (incluso las utilidades) que genera la EPE, y por tanto está o podría estar expuesto a los riesgos derivados de las actividades de la EPE, o
 5. la entidad retiene substancialmente la mayoría de los beneficios por intereses o riesgos de propiedad sobre la EPE o sus activos, con el objeto de obtener beneficios por las actividades de dicha EPE.

Identificación de una EPE no consolidable

La participación en una EPE en la que no se mantenga control conforme a lo establecido en el presente criterio no será objeto de consolidación. Al respecto, las siguientes son condiciones mínimas que, de cumplirse todas y cada una de ellas, son indicativos de la no existencia de control de la entidad que evalúa la consolidación sobre la EPE, y por tanto no son objeto de consolidación: 13

- a) La EPE es distinta a la entidad cedente, siendo necesario que esto sea demostrable (por ejemplo, si la EPE no puede ser disuelta unilateralmente por el cedente o alguna de sus partes relacionadas y un tercero mantiene una proporción de los beneficios por intereses).
- b) Las actividades que puede realizar la EPE se encuentren significativamente limitadas y especificadas en documentos legales o contratos que dan origen a la misma, y dichas actividades únicamente puedan ser cambiadas o modificadas con la aprobación de la mayoría de los tenedores de los beneficios por intereses de la entidad distintos al cedente (incluyendo sus partes relacionadas).
- c) La EPE únicamente puede mantener en su balance los siguientes activos permitidos:
 1. Los activos financieros transferidos, sobre los cuales no puede tomar decisiones económicas (por ejemplo venderlos).
 2. Instrumentos financieros derivados que no le impliquen la toma de decisión económica (por ejemplo ejercer una opción).
 3. Activos financieros que constituyan garantías o colateral relacionados con la operación de transferencia.
 4. Derechos a recibir la administración de activos financieros.
 5. De manera temporal, activos no financieros que le permitan llevar a cabo las actividades propias de su objeto económico o que provengan del cobro de los flujos de efectivo de los activos financieros transferidos (por ejemplo bienes adjudicados).
 6. Efectivo, valores y otros activos financieros, así como inversiones temporales adquiridas con los excedentes de efectivo provenientes de los flujos de efectivo de los activos financieros transferidos.
- d) La EPE solamente puede enajenar o disponer de los activos permitidos en las siguientes circunstancias:
 1. Eventos establecidos previamente en los documentos legales o contratos que dan origen a la EPE, que se encuentren fuera del control del cedente (incluyendo sus partes relacionadas), y que impliquen el deterioro o baja de valor de los activos financieros transferidos por debajo de un nivel o parámetro previamente establecido.
 2. Se requiera su venta como consecuencia del ejercicio de los derechos que correspondan a los tenedores de los beneficios por intereses de la EPE.
 3. Terminación de la vida de la EPE o vencimiento de los beneficios por intereses conforme a lo establecido en los documentos legales o contratos que le dieron origen.

No obstante, una EPE que cumpla con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior deberá ser consolidada si la entidad que evalúa la consolidación posee (i) la facultad unilateral de liquidar dicha EPE, (ii) la posibilidad unilateral de readquirir activos financieros específicos que le haya transferido previamente (salvo tratándose de readquisiciones de activos financieros o beneficios por intereses en casos en los que el monto de dichos activos se haya reducido a un nivel tal que el costo por su administración sea considerablemente mayor a los ingresos que se percibirían de mantenerse en operación la EPE), o bien, (iii) el poder para modificarla en modo tal, que dejara de cumplir con las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. 14

En todo caso, una EPE, consolidable o no, deberá utilizar criterios de contabilidad consistentes con los utilizados por la entidad cedente. 15

Normas de reconocimiento y valuación

Metodología de consolidación en la EPE

Para la consolidación de la EPE identificada conforme a los párrafos anteriores, la entidad que consolida deberá apegarse a lo establecido en la NIF B-8, en cuyo caso deberán aplicarse políticas y criterios de contabilidad de manera consistente entre las entidades que consoliden. 16

Reconocimiento de una EPE sobre la cual se tenga influencia significativa o control

conjunto

En aquellos casos en los cuales la entidad cedente no mantenga control sobre una EPE conforme a lo establecido en el presente criterio, pero posea influencia significativa o control conjunto, deberá reconocer y valorar su participación en dicha EPE de conformidad con la NIF que corresponda (por ejemplo, bajo el método de participación). 17

Normas de revelación

En adición a lo establecido en la NIF B-8, la entidad que consolide a la EPE debe revelar en notas a sus estados financieros lo siguiente: 18

- a) la naturaleza, propósito y actividades de la EPE;
- b) el valor en libros y la clasificación de los activos que en su caso actúan como respaldo de las obligaciones de la EPE;
- c) las circunstancias por las cuales se determina el control o influencia significativa sobre la EPE;
- d) al consolidar o reconocer la participación en la EPE bajo el método de participación por primera vez, o bien, al dejar de consolidarla o reconocerla, los principales efectos en los rubros de los estados financieros consolidados por la incorporación o exclusión de las cifras de las EPE que se haya realizado durante el periodo, a fin de facilitar la comparación de los estados financieros de un periodo a otro, y
- e) si una EPE dejó de ser consolidable u objeto de reconocimiento bajo el método de participación, las razones que provocaron tal hecho (es decir las razones por las cuales se ha perdido el control o influencia significativa).

El apéndice A es parte integral del criterio C-4. Su contenido ilustra la aplicación del presente criterio, con la finalidad de aclarar su significado.

APENDICE A**INDICADORES DE CONTROL SOBRE UNA EPE***Toma de decisiones*

En la evaluación para determinar si una EPE debe consolidarse debe considerarse si existen condiciones por las cuales la entidad informante tiene esencialmente poder de decisión suficiente para controlar u obtener el control de la EPE o de sus activos, independientemente del momento en que tal poder se obtuvo, por ejemplo, si la entidad tiene poder: A1

- para disolver unilateralmente la EPE;
- para modificar el acta constitutiva o los reglamentos de la EPE, o
- de vetar las modificaciones propuestas al acta constitutiva o a los reglamentos de la EPE.

Obligación de absorber las pérdidas

Puede generarse un indicador de control mediante la evaluación de los riesgos que cada participante de la EPE se obliga a absorber. Frecuentemente la entidad informante garantiza a los inversionistas externos que aportan al patrimonio de la EPE una ganancia o bien una protección de un crédito a través de la EPE, de tal forma que la entidad conserva los riesgos a través de la garantía otorgada, por lo que los inversionistas son esencialmente acreedores ya que su exposición al riesgo es limitada, por ejemplo cuando dichos inversionistas: A2

- no tienen participación significativa sobre los activos netos de la EPE;
- no tienen derechos sobre los beneficios económicos que en el futuro produzca la EPE;
- no están esencialmente expuestos al riesgo inherente a los activos netos o las operaciones de la EPE, o
- esencialmente reciben el tratamiento de un acreedor.

Derecho a recibir las ganancias

Si la entidad informante tiene, por cualquier medio, derecho a recibir la mayoría de las utilidades producto de las actividades de la EPE; tales derechos podrían ser indicativos de control si la entidad beneficiada opera transacciones con la EPE y los beneficios obtenidos derivan del desempeño financiero de la EPE. Por ejemplo si la entidad informante tiene: A3

- derecho a la mayoría de los futuros flujos de efectivo, utilidades, activos netos o cualquier otra forma de beneficios económicos distribuidos por la EPE, o
- derecho a la mayoría de los intereses residuales en la liquidación de la EPE.

Actividades esencialmente determinadas por la entidad informante

Son ejemplo de que las actividades de la EPE son determinadas esencialmente por la entidad que evalúa la consolidación, y por tanto es controlada por esta última, las circunstancias siguientes: A4

- la EPE tiene como principal fin proveer de capital a una entidad, o a su controladora, o
- la EPE provee a una entidad de bienes o servicios cuya producción o prestación se determina en función de la operación de dicha entidad, de tal forma que de no existir la EPE tales bienes o servicios tendrían que ser generados por la propia entidad.

Al evaluar la determinación de las actividades de la EPE, la dependencia económica de la misma respecto de la entidad (por ejemplo la relación entre un proveedor y un cliente relevante), no implica por sí misma el control de dicha EPE. A5

D-1 BALANCE GENERAL**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las sociedades controladoras, así como del grupo financiero, es decir de la sociedad controladora y sus subsidiarias a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el balance general. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general de la sociedad controladora y del grupo financiero, los cuales deberán apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades controladoras y grupos financieros y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del balance general

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales, directas o contingentes, así como del patrimonio de una sociedad controladora o un grupo financiero a una fecha determinada. 3

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las sociedades controladoras o de los grupos financieros en cuanto a sus activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas entidades, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas sociedades controladoras o grupos financieros, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el balance general

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiendo como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros". Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de las sociedades controladoras y grupos financieros. 6

Estructura del balance general de la sociedad controladora

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

Activo

- disponibilidades;
- inversiones en valores;
- deudores por reporto;
- cuentas por cobrar (neto);
- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);

- inversiones permanentes;
- activos de larga duración disponibles para la venta;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- otros activos.

Pasivo

- préstamos bancarios;
- colaterales vendidos;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Cuentas de orden

- activos y pasivos contingentes;
- acciones entregadas en custodia o en garantía;
- colaterales recibidos por la entidad;
- colaterales recibidos y vendidos por la entidad, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del balance general de la sociedad controladora

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, las sociedades controladoras deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 9

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación: 10

Deudores por reporto

Se presentará el saldo deudor proveniente de operaciones de reporto a que se refiere el criterio correspondiente, inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores. 11

Cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar deducidas, en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 12

Inversiones permanentes

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones permanentes en acciones de subsidiarias. 13

Activos de larga duración disponibles para la venta

Se presentarán dentro de este rubro las inversiones en activos de larga duración que se encuentren disponibles para la venta, tales como subsidiarias y otros activos de larga duración disponibles para la venta. 14

Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, cargos diferidos, pagos anticipados, activos intangibles, con excepción de los impuestos y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferidos. 15

El pago anticipado que surja conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" de las NIF, formará parte de este rubro. 16

Préstamos bancarios

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios, incluyendo las líneas de crédito ejercidas, desglosándose en: 17

- de corto plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año), y
- de largo plazo (monto de las amortizaciones cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Colaterales vendidos

Se deberán presentar dentro de este rubro de manera desagregada, los colaterales vendidos, que representan la obligación de restituir el colateral recibido en garantía a la contraparte por operaciones de reporto. 18

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro los impuestos a la utilidad por pagar, la PTU por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno, las cuentas liquidadoras acreedoras, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo en este último a los sobregiros en cuentas de cheques y el saldo negativo del rubro de disponibilidades que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo. 19

El pasivo que surja de conformidad con lo establecido en la NIF D-3, formará parte de este rubro. 20

Créditos diferidos y cobros anticipados

Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los cobros anticipados de intereses, las comisiones y aquellos cobros que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros. 21

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares". 22

Resultado por tenencia de activos no monetarios

La entidad reconocerá en este rubro el resultado por tenencia de activos no monetarios no realizado, conforme lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación". 23

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes mencionada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las sociedades controladoras, pero que proporcionen información sobre alguno de los siguientes eventos: 24

- a) activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9. "Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos" de las NIF;
- b) acciones entregadas en custodia o en garantía;
- c) colaterales recibidos por la controladora;
- d) colaterales recibidos y vendidos por la entidad;
- e) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y
- f) otras cuentas que la sociedad controladora considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Estructura del balance general del grupo financiero

De la misma manera que el balance general de la sociedad controladora, la estructura del balance general del grupo financiero deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo, capital contable y cuentas de orden, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 25

En lo conducente, los rubros mínimos que se deben incluir en dicho balance general son los siguientes: 26

Activo

- disponibilidades;
- cuentas de margen;
- inversiones en valores;
- deudores por reporto;
- préstamo de valores;
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de activos financieros;
- total de cartera de crédito (neto);
- beneficios por recibir en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- bienes adjudicados (neto);

- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes;
- activos de larga duración disponibles para la venta;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- otros activos.

Pasivo

- captación;
- préstamos bancarios y de otros organismos;
- acreedores por reporto;
- préstamo de valores;
- colaterales vendidos o dados en garantía;
- derivados;
- ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros;
- obligaciones en operaciones de bursatilización;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos y PTU diferidos (neto), y
- créditos diferidos y cobros anticipados.

Capital contable

- capital contribuido;
- capital ganado, y
- participación no controladora.

Cuentas de orden

- Operaciones por cuenta de terceros
- clientes cuentas corrientes;
- valores de clientes, y
- operaciones por cuenta de clientes.

Operaciones por cuenta propia

- cuentas de registro propias;
- colaterales recibidos;
- colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía;
- intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- otras cuentas de registro.

Presentación del balance general del grupo financiero

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, el grupo financiero deberá desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar la situación financiera de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un balance general consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 27

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, para lo cual se deberá atender a las reglas de presentación y revelación contenidos en los criterios relativos al balance general de sus subsidiarias. 28

Total cartera de crédito (neto)

Por lo que respecta a la cartera de arrendamiento y factoraje financiero, ésta será considerada como parte de la cartera comercial o de consumo, de acuerdo con lo establecido en los criterios de cartera de crédito aplicables a sus subsidiarias. 29

Participación no controladora

La porción del capital contable de una subsidiaria que pertenece a otros dueños distintos a la sociedad controladora (interés minoritario) que representa la participación no controladora del capital contable consolidado, incluyendo la correspondiente al resultado neto del periodo, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. 30

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada participación no controladora dentro del capital ganado. 31

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

DOMICILIO

BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)

(Cifras en millones de pesos)

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	PRESTAMOS BANCARIOS	
Cuentas de margen	"	De exigibilidad inmediata	\$
INVERSIONES EN VALORES		De corto plazo	"
Títulos para negociar	\$	De largo plazo	" \$
Títulos disponibles para la venta	"	COLATERALES VENDIDOS	
Títulos conservados a vencimiento	" "	Reportos	\$
DEUDORES POR REPORTE	"	Otros	" "
Cuentas por cobrar (NETO)	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Impuestos a la utilidad por pagar	"
INVERSIONES PERMANENTES	"	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	"
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	"
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"	Acreedores por liquidación de operaciones	"
OTROS ACTIVOS		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" \$
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	"
Otros activos a corto y largo plazo	" "	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"
		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
		TOTAL PASIVO	\$
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL CONTRIBUIDO	
		Capital social	\$
		Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	"
		Prima en venta de acciones	"
		Obligaciones subordinadas en circulación	" \$
		CAPITAL GANADO	\$
		Reservas de capital	"
		Resultado de ejercicios anteriores	"
		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
		Efecto acumulado por conversión	"
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
		Resultado neto	" "
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	"
Acciones entregadas en custodia o en garantía	"
Colaterales recibidos por la entidad	"
Colaterales recibidos y vendidos por la entidad	"
Otras cuentas de registro	"

"El saldo histórico del capital social al ____ de ____ de ____ es de ____ millones de pesos"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

NOMBRE DEL GRUPO FINANCIERO			
DOMICILIO			
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____			
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)			
(Cifras en millones de pesos)			
A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	CAPTACION	
CUENTAS DE MARGEN	"	Depósitos de exigibilidad inmediata	\$
INVERSIONES EN VALORES		Depósitos a plazo	"
Títulos para negociar	\$	Del público en general	\$
Títulos disponibles para la venta	"	Mercado de dinero	"
Títulos conservados a vencimiento	"	Fondos especiales	"
DEUDORES POR REPORTO	"	Títulos de crédito emitidos	\$
PRÉSTAMO DE VALORES	"	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
DERIVADOS		De exigibilidad inmediata	\$
Con fines de negociación	\$	De corto plazo	"
Con fines de cobertura	"	De largo plazo	"
AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS	"	ACREEDORES POR REPORTO	"
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		PRÉSTAMO DE VALORES	"
Créditos comerciales	"	COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTÍA	
Actividad empresarial o comercial	"	Reportos	\$
Entidades financieras	"	Préstamo de valores	"
Entidades gubernamentales	"	Derivados	"
Créditos de consumo	\$	Otros	"
Créditos a la vivienda	"	DERIVADOS	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	"	Con fines de negociación	\$
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		Con fines de cobertura	"
Créditos comerciales	\$	AJUSTES DE VALUACIÓN POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS	"
Actividad empresarial o comercial	"	OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"
Entidades financieras	"	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$
Entidades gubernamentales	\$	Impuestos a la utilidad por pagar	"
Créditos de consumo	"	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	"
Créditos a la vivienda	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	"
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	Acreedores por liquidación de operaciones	"
CARTERA DE CREDITO	\$	Acreedores por cuentas de margen	"
(-) MENOS:	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION	"
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	\$	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	"
(-) MENOS:	"	TOTAL PASIVO	\$
ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	"	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	
BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACIÓN	"	Capital social	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	"
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	"	Prima en venta de acciones	"
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Obligaciones subordinadas en circulación	\$
INVERSIONES PERMANENTES	"	CAPITAL GANADO	
ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN DISPONIBLES PARA LA VENTA	"	Reservas de capital	\$
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	"	Resultado de ejercicios anteriores	"
OTROS ACTIVOS		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	"
Otros activos a corto y largo plazo	"	Efecto acumulado por conversión	"
TOTAL ACTIVO	\$	Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
		Resultado neto	"
		PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	"
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
Cuentas de Orden			
Avales otorgados	\$		
Activos y pasivos contingentes	"		
Compromisos crediticios	"		
Bienes en fideicomiso o mandato	"		
Fideicomisos	\$		
Mandatos	"		
Agente Financiero del Gobierno Federal	"		
Bienes en custodia o en administración	"		
Colaterales recibidos	"		
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía	"		
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (Neto)	"		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"		
Otras cuentas de registro	"		

CUENTAS DE ORDEN

Avales otorgados	\$
Activos y pasivos contingentes	"
Compromisos crediticios	"
Bienes en fideicomiso o mandato	"
Fideicomisos	\$
Mandatos	"
Agente Financiero del Gobierno Federal	"
Bienes en custodia o en administración	"
Colaterales recibidos	"
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía	"
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (Neto)	"
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	"
Otras cuentas de registro	"

"El saldo histórico del capital social al ____ de ____ de ____ es de ____ millones de pesos"

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-2 ESTADO DE RESULTADOS**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad determinada en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, las sociedades controladoras y los grupos financieros, es decir, las sociedades controladoras y sus subsidiarias, deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades controladoras y grupos financieros, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de resultados

El estado de resultados tiene por objetivo presentar información sobre las operaciones desarrolladas por la sociedad controladora o el grupo financiero, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las sociedades controladoras o el grupo financiero, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido. 4

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas de la sociedad controladora o del grupo financiero que por disposición expresa se deban incorporar en el capital contable, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, así como el resultado por tenencia de activos no monetarios). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas, se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el capital contable". 5

Conceptos que integran el estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" de las NIF. 6

Estructura del estado de resultados de la sociedad controladora

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las sociedades controladoras son los siguientes: 7

- total de ingresos (egresos) de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado antes de operaciones discontinuadas, y
- resultado neto.

Presentación del estado de resultados de la sociedad controladora

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, las sociedades controladoras deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de las mismas para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados de la sociedad controladora

Total de ingresos (egresos) de la operación

Corresponden a la diferencia entre el resultado por participación en subsidiarias e ingresos por intereses, menos los gastos por intereses, incrementados o deducidos por las comisiones y tarifas pagadas, el resultado por intermediación, el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del total de ingresos (egresos) de la operación, así como otros ingresos (egresos) de la operación. 9

Resultado por participación en subsidiarias

El resultado por participación corresponde al efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en subsidiarias. 10

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de las sociedades controladoras, tales como depósitos en entidades financieras, inversiones en valores, reportos, así como las primas por colocación de deuda. 11

También se consideran ingresos por intereses los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. 12

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del total de ingresos (egresos) de la operación. 13

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los descuentos e intereses derivados de préstamos bancarios, y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. 14

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del total de ingresos (egresos) de la operación. 15

Comisiones y tarifas pagadas

Se consideran como total de ingresos (egresos) de la operación a las comisiones y tarifas generadas por préstamos recibidos y colocación de deuda. 16

Resultado por intermediación

Asimismo, se considera como total de ingresos (egresos) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 17

- a) resultado por valuación a valor razonable de títulos para negociar, así como colaterales vendidos;
- b) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos;
- c) resultado por valuación de divisas vinculadas a su objeto social y de metales preciosos amonedados;
- d) costos de transacción por compraventa de títulos para negociar;
- e) resultado por compraventa de valores, divisas vinculadas a su objeto social y metales preciosos amonedados, y
- f) el resultado por compraventa de colaterales recibidos.

Resultado por posición monetaria neto (total de ingresos (egresos) de la operación)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 9, será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del total de ingresos (egresos) de la operación tratándose de un ambiente inflacionario. 18

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable de la sociedad controladora, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente. 19

Otros ingresos (egresos) de la operación

Se consideran como otros ingresos (egresos) de la operación, a los ingresos y gastos ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 20

- a) los donativos, y
- b) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles, crédito mercantil, de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados por posición monetaria y en cambios generados por partidas no relacionadas con el total de ingresos (egresos) de la operación de las sociedades controladoras tratándose de un ambiente inflacionario, se presentarán en este rubro. 21

Resultado de la operación

Corresponde al total de ingresos (egresos) de la operación, incorporando el efecto por los gastos de administración y promoción de la sociedad controladora. 22

Dentro de los gastos de administración y promoción deberán incluirse todo tipo de beneficios directos otorgados a los empleados de la sociedad controladora, PTU causada y diferida, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados, así como los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad. 23

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios, a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF, tales como, las recuperaciones por impuestos, la utilidad o pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo, así como el costo financiero por arrendamiento capitalizable. 24

Resultado antes de operaciones discontinuadas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación. 25

Resultado neto

Corresponde al resultado antes de operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" de las NIF. 26

Estructura del estado de resultados del grupo financiero

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados del grupo financiero son los siguientes: 27

- margen financiero;
- margen financiero ajustado por riesgos crediticios;
- total de ingresos (egresos) de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de impuestos a la utilidad;
- resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas;
- resultado antes de operaciones discontinuadas;
- resultado neto, y
- participación no controladora.

Presentación del estado de resultados del grupo financiero

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, los grupos financieros deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios a fin de mostrar los resultados de la misma para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra, un estado de resultados consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 28

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados del grupo financieroMargen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero (tratándose de un ambiente inflacionario). 29

Cabe mencionar que algunos conceptos tales como la utilidad en cambios en las casas de cambio y ciertos tipos de comisiones tratándose de casas de bolsa, a pesar de que en los estados financieros individuales son parte del margen financiero, no formarán parte de éste cuando se presenten estados financieros consolidados. 30

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, la amortización de los intereses cobrados por anticipado, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de algunas de las entidades a consolidar tales como depósitos en entidades financieras, operaciones de préstamos bancarios, cuentas de margen, inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo de valores, así como las primas por colocación de deuda. 31

También se consideran ingresos por intereses las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial del crédito, así como los dividendos de instrumentos de patrimonio neto. 32

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, la amortización del crédito diferido por valorización de los créditos en veces salario mínimo (VSM), así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 33

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de acuerdo con lo establecido en los respectivos criterios de contabilidad de cartera de crédito, forman parte de este rubro. 34

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de la captación de las entidades consolidadas, préstamos bancarios y de otros organismos, operaciones de reporto y de préstamo de valores y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como los gastos de emisión y descuento por colocación de deuda. 35

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 36

Asimismo, se consideran como gastos por intereses a la amortización de los costos y gastos asociados por el otorgamiento inicial del crédito. 37

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

El resultado por posición monetaria neto a que se refiere el párrafo 29, será aquél que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero (tratándose de un entorno inflacionario). 38

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas directamente en el capital contable del grupo financiero, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente. 39

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. 40

Total de ingresos (egresos) de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero. 41

Se consideran como ingresos (egresos) de la operación a las comisiones y tarifas generadas por operaciones de crédito distintas de las señaladas en los párrafos 32 y 37, préstamos recibidos, colocación de deuda y por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos, actividades fiduciarias, y por el otorgamiento de avales. Lo anterior también será aplicable a los ingresos por comisiones y por servicios que generen las casas de bolsa y almacenes generales de depósito. 42

Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: 43

- a) resultado por valuación a valor razonable de títulos para negociar, derivados con fines de negociación o de cobertura, de títulos disponibles para la venta en coberturas de valor razonable, colaterales vendidos, así como los colaterales entregados en garantía a recibir por préstamo de valores;
- b) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de títulos y derivados;
- c) resultado por valuación de divisas y de metales preciosos amonedados;
- d) costos de transacción por compraventa de títulos para negociar y de derivados;
- e) resultado por compraventa de valores, divisas y metales preciosos amonedados, y
- f) el resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos derivados, así como el resultado por compraventa de colaterales recibidos.

Adicionalmente, se consideran también como otros ingresos (egresos) de la operación, a los ingresos y gastos ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, ni formen parte de los gastos de administración y promoción, tales como: 44

- a) recuperaciones de cartera de crédito;
- b) resultado por adquisición o cesión de cartera;
- c) los donativos;
- d) la pérdida por deterioro o efecto por reversión del deterioro de los bienes inmuebles, crédito mercantil, de otros activos de larga duración en uso o disponibles para su venta y de otros activos;
- e) los dividendos provenientes de otras inversiones permanentes y de inversiones permanentes en asociadas disponibles para la venta, y
- f) la pérdida por adjudicación de bienes, el resultado por la valuación de bienes adjudicados, el resultado en venta de bienes adjudicados, así como la estimación por la pérdida de valor en bienes adjudicados.

Cabe mencionar que dentro de estos ingresos se debe incluir el resultado derivado de la compraventa de divisas llevada a cabo por las casas de cambio. 45

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados por posición monetaria y en cambios generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de las entidades que conforman el grupo financiero tratándose de un ambiente inflacionario, se presentarán en este rubro. 46

Resultado de la operación

Corresponde al total de ingresos (egresos) de la operación, incorporando el efecto por los gastos de administración y promoción de las entidades del grupo financiero. 47

Dentro de los gastos de administración y promoción deberán incluirse todo tipo de beneficios directos otorgados a los empleados de las entidades que conforman el grupo financiero, PTU causada y diferida, honorarios, rentas, gastos de promoción, aportaciones al Instituto de Protección al Ahorro Bancario tratándose de instituciones de crédito, gastos de maniobras, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de beneficios a los empleados, así como los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad. 48

Resultado antes de impuestos a la utilidad

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF, tales como, las recuperaciones por impuestos, la utilidad o pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo, así como el costo financiero por arrendamiento capitalizable. 49

Resultado antes de participación en subsidiarias no consolidadas y asociadas

Es el resultado antes de impuestos a la utilidad, disminuido por el efecto de los gastos por impuestos a la utilidad causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos de los impuestos a la utilidad diferidos generados o materializados en el periodo, en su caso, netos de su estimación. 50

Resultado antes de operaciones discontinuadas

Corresponde al resultado a que se refiere el apartado anterior, incorporando el efecto de valuación por la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones. 51

Resultado neto

Corresponde al resultado antes de operaciones discontinuadas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuadas a que se refiere el Boletín C-15 de las NIF. 52

Participación no controladora

La porción del resultado neto correspondiente a la participación no controladora se presentará como el último concepto de dicho estado financiero. 53

Normas de revelación del grupo financiero

Se deberá revelar en notas a los estados financieros del grupo financiero, lo siguiente: 54

- a) composición del margen financiero, identificando por tipo de moneda los ingresos por intereses y los gastos por intereses, distinguiéndolos por el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, reportos, préstamo de valores, cartera de crédito, captación desagregada, así como de préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros);
- b) tratándose de cartera de crédito, además se deberá identificar el monto de los ingresos por intereses por tipo de crédito (actividad empresarial o comercial, entidades financieras, entidades gubernamentales, de consumo, a la vivienda, entre otros);
- c) composición del resultado por intermediación, identificando el resultado por valuación a valor razonable y, en su caso, el resultado por compraventa, de acuerdo con el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, así como colaterales vendidos);
- d) monto de las comisiones cobradas desagregadas por los principales productos que manejen sus subsidiarias;
- e) los montos de las comisiones y de los costos y gastos incurridos por el otorgamiento inicial del crédito reconocidos en resultados; plazo promedio ponderado para su amortización; descripción de los conceptos que integran las comisiones por originación inicial de tales créditos y los costos y gastos asociados a dichas comisiones, así como elementos que justifiquen su relación directa con el otorgamiento del crédito, y
- f) las comisiones o los montos cobrados por la administración de los recursos recibidos cuyo destino sea la asistencia de comunidades, sectores o poblaciones derivada de catástrofes naturales, así como el importe total de las mismas.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE _____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____(1)

(Cifras en millones de pesos)

Resultado por participación en subsidiarias	\$	
Ingresos por intereses	"	
Gastos por intereses	"	
Comisiones y tarifas pagadas	"	
Resultado por intermediación	"	
Resultado por posición monetaria neto(total de ingresos (egresos) de la operación)	"	
Otros ingresos (egresos) de la operación	"	_____
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	\$	
Gastos de administración y promoción	"	_____
RESULTADO DE LA OPERACION	\$	
Otros productos	\$	
Otros gastos	"	_____
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	\$	
Impuestos a la utilidad causados	\$	
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	"	_____
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	\$	
Operaciones discontinuadas	"	_____
RESULTADO NETO	\$	=====

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

NOMBRE DEL GRUPO FINANCIERO	
DOMICILIO	
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL _____ AL _____ DE _____	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____(1)	
(Cifras en millones de pesos)	
Ingresos por intereses	\$ _____
Gastos por intereses	" _____
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	" _____
MARGEN FINANCIERO	\$ _____
Estimación preventiva para riesgos crediticios	" _____
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	\$ _____
Comisiones y tarifas cobradas	\$ _____
Comisiones y tarifas pagadas	" _____
Resultado por intermediación	" _____
Otros ingresos (egresos) de la operación	" _____
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION	\$ _____
Gastos de administración y promoción	" _____
RESULTADO DE LA OPERACION	\$ _____
Otros productos	\$ _____
Otros gastos	" _____
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	\$ _____
Impuestos a la utilidad causados	\$ _____
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	" _____
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS	\$ _____
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	" _____
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	\$ _____
Operaciones discontinuadas	" _____
RESULTADO NETO	\$ _____
PARTICIPACION NO CONTROLADORA	\$ _____

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las modificaciones en la inversión de los propietarios durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el capital contable. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora, así como del grupo financiero, es decir de la sociedad controladora y sus subsidiarias, los cuales deberán apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades controladoras y grupos financieros, y de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de variaciones en el capital contable

El estado de variaciones en el capital contable tiene por objetivo presentar información sobre los movimientos en la inversión de los propietarios de la sociedad controladora o del grupo financiero durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las sociedades controladoras o del grupo financiero, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los propietarios y al reconocimiento de la utilidad integral. 4

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, para las entidades que conforman el grupo financiero o NIF específicos establecidos al respecto. 5

Conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al capital contable son los siguientes: 6

Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las decisiones que toman los propietarios respecto a su inversión en la sociedad controladora o en las entidades que conforman el grupo financiero. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes: 7

- a) suscripción de acciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas;
- d) traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores, y
- e) pago de dividendos.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los propietarios. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la sociedad controladora mostrando las variaciones en el capital contable que se derivan del resultado neto del periodo, así como de aquellas partidas cuyo efecto por disposiciones específicas de algunos criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros, para las entidades que conforman el grupo financiero o NIF, se reflejan directamente en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital, tales como: 8

En las sociedad controladora:

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) efecto acumulado por conversión, y
- c) resultado por tenencia de activos no monetarios

En el grupo financiero:

- a) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- b) resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- c) efecto acumulado por conversión, y
- d) resultado por tenencia de activos no monetarios.

Estructura del estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora

El estado de variaciones en el capital contable incluirá la totalidad de los conceptos que integran el capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros. Dichos conceptos se enuncian a continuación:

9

- capital social;
- aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno;
- prima en venta de acciones;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- efecto acumulado por conversión;
- resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- resultado neto.

Presentación del estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, las sociedades controladoras deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera de la sociedad controladora al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

10

Estructura del estado de variaciones en el capital contable del grupo financiero

El estado de variaciones en el capital contable incluirá la totalidad de los conceptos que integran el capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios de contabilidad para las entidades que conforman el grupo financiero correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación:

11

- capital social;
- aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno;
- prima en venta de acciones;
- obligaciones subordinadas en circulación;

- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;
- efecto acumulado por conversión ;
- resultado por tenencia de activos no monetarios;
- resultado neto, y
- participación no controladora.

Presentación del estado de variaciones en el capital contable del grupo financiero

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, el grupo financiero deberá desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren necesarios para mostrar la situación financiera del grupo financiero al usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 12

Sin embargo, cabe mencionar que la presentación de los distintos conceptos incluidos en el estado de variaciones en el capital contable requieren lineamientos especiales para su presentación, para lo cual se deberá atender a las reglas de presentación y revelación contenidos en los criterios relativos al estado de variaciones en el capital contable de sus subsidiarias. 13

Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el capital contable

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en los párrafos 9 y 11, de acuerdo al orden cronológico en el cual se presentaron los eventos: 14

a) Movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios:

Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.

b) Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:

Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

Consideraciones generales

El estado de variaciones en el capital contable deberá indicar las variaciones de los periodos que se reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el capital contable del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha. 15

Asimismo, en caso de existir un entorno inflacionario todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el capital contable deberán mostrarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros. 16

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA
DOMICILIO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado						Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al ____ de ____ de ____											
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS											
Suscripción de acciones											
Capitalización de utilidades											
Constitución de reservas											
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores											
Pago de dividendos											
Total											
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL											
Utilidad integral											
- Resultado neto											
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta											
- Efecto acumulado por conversión											
- Resultado por tenencia de activos no monetarios											
Total											
Saldo al ____ de ____ de ____											

Los conceptos que aparecen en el presente estado sólo se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

NOMBRE DEL GRUPO FINANCIERO
DOMICILIO
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Capital contribuido				Capital ganado						Participación no controladora	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Efecto acumulado por conversión	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Resultado neto	
Saldo al ____ de ____ de ____												
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS												
Suscripción de acciones												
Capitalización de utilidades												
Constitución de reservas												
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores												
Pago de dividendos												
Total												
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad integral												
- Resultado neto												
- Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
- Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo;												
- Efecto acumulado por conversión												
- Resultado por tenencia de activos no monetarios												
Total												
Saldo al ____ de ____ de ____												

Los conceptos que aparecen en el presente estado sólo se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

D-4 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Antecedentes**

La información financiera debe cumplir, entre otros, con el fin de mostrar la manera en la que las entidades generan y utilizan el efectivo y los equivalentes de efectivo, mismos que son esenciales para mantener su operación, cubrir sus obligaciones, así como repartir dividendos. 1

Para ello, se requiere sustituir el estado de cambios en la situación financiera por el estado de flujos de efectivo, como un estado financiero básico, ya que: el primero muestra los cambios en la estructura financiera de la entidad, los cuales pueden o no identificarse con la generación o aplicación de recursos en el periodo; mientras que, el segundo presenta los flujos de efectivo que representan la generación o aplicación de recursos de la entidad durante el periodo. 2

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general que debe tener el estado de flujos de efectivo. 3

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de flujos de efectivo de las entidades, el cual deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las entidades y, de esta forma, facilitar la comparabilidad del mismo. 4

Objetivo del estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo tiene como objetivo principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información sobre la capacidad de la entidad para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las entidades utilizan dichos flujos de efectivo para cubrir sus necesidades. 5

Cuando el estado de flujos de efectivo se usa conjuntamente con el resto de los estados financieros, proporciona información que permite a los usuarios: 6

- a) evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia), y
- b) evaluar tanto los montos como las fechas de cobros y pagos, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de efectivo y los equivalentes de efectivo.

Asimismo, el estado de flujos de efectivo presenta las operaciones que se realizaron para fines contables en el periodo, es decir, cuando se materializa el cobro o pago de la partida en cuestión; mientras que el estado de resultados muestra las operaciones devengadas en el mismo periodo, es decir, cuando se reconocen contablemente en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizadas para fines contables. 7

El estado de flujos de efectivo le permite a las entidades mejorar la comparabilidad de la información sobre el desempeño operacional de diferentes entidades, debido a que elimina los efectos generados por la utilización de distintos tratamientos contables para las mismas transacciones y eventos económicos. 8

La información histórica sobre flujos de efectivo se usa como indicador del importe, momento de la generación y la probabilidad de flujos de efectivo futuros. Asimismo, dicha información es útil para comprobar la exactitud de los pronósticos realizados en el pasado de los flujos de efectivo futuros, para analizar la relación entre la rentabilidad y flujos de efectivo netos, así como, en su caso, los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario. 9

Definición de términos

Actividades de financiamiento.- Son aquéllas que implican movimientos en el tamaño y composición de los recursos provenientes de los accionistas de la entidad, de los acreedores otorgantes de financiamientos no relacionados con las actividades de operación, así como de la emisión de obligaciones subordinadas en circulación con características de capital. 10

Actividades de inversión.- Son aquéllas relacionadas con la adquisición y disposición de activos de larga duración (tales como inmuebles, mobiliario y equipo, e inversiones permanentes). 11

Actividades de operación.- Son aquéllas que constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad, incluyen otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o de financiamiento. 12

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Se entenderá por este concepto a las disponibilidades en términos del criterio B-1 "Disponibilidades". 13

Entradas de efectivo.- Son aumentos en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 14

Flujos de efectivo.- Son entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo. No se considerarán flujos de efectivo a los movimientos entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes de efectivo, dado que dichos componentes son parte de la administración del efectivo de la entidad, más que de sus actividades de operación, inversión o financiamiento. 15

Salidas de efectivo.- Son disminuciones en el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo. 16

Valor nominal.- Es el monto de efectivo y equivalentes de efectivo pagado o cobrado en una operación. 17

Normas de presentación

Consideraciones generales

Las entidades deben excluir del estado de flujos de efectivo, todas las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo. Por ejemplo: 18

- a) conversión de deuda a capital y distribución de dividendos en acciones;
- b) adquisición de una subsidiaria con pago en acciones;
- c) pagos en acciones a los empleados, y
- d) operaciones negociadas con intercambio de activos.

Estructura del estado de flujos de efectivo

Las entidades deben clasificar y presentar los flujos de efectivo, según la naturaleza de los mismos, en actividades de operación, de inversión y de financiamiento, atendiendo a su sustancia económica y no a la forma que se utilizó para llevarlas a cabo. 19

La estructura del estado de flujos de efectivo debe incluir, como mínimo, los rubros siguientes: 20

- actividades de operación;
- actividades de inversión;
- actividades de financiamiento;
- incremento o disminución neta de efectivo;
- ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación;
- efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo, y
- efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo.

Actividades de operación

Los flujos de efectivo relacionados con estas actividades son aquéllos que derivan de las operaciones que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, por lo tanto, incluyen actividades que intervienen en la determinación de su utilidad o pérdida neta, exceptuando aquéllas que están asociadas ya sea con actividades de inversión o financiamiento. Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son: 21

- a) Pagos por la adquisición de inversiones en valores.
- b) Pagos de primas por la adquisición de opciones.
- c) Cobros de primas por la venta de opciones.
- d) Salidas de efectivo por deudores por reporto.
- e) Salidas de efectivo por el otorgamiento de créditos.
- f) Entradas de efectivo provenientes de la captación.
- g) Entradas de efectivo por la recepción de préstamos bancarios y de otros organismos.
- h) Entradas de efectivo por acreedores por reporto.
- i) Entradas de efectivo por colaterales vendidos o dados en garantía.
- j) Entradas de efectivo por la emisión de obligaciones subordinadas con características de pasivo.

- k) Cobros de ingresos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2 "Estado de resultados", así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
- efectivo y equivalentes de efectivo (con excepción de la utilidad o pérdida en cambios provenientes de este concepto);
 - cuentas de margen;
 - cartera de crédito;
 - inversiones en valores, y
 - deudores por reporto.
- l) Pagos de gastos por intereses a los que hace referencia el criterio D-2, así como su principal asociado, que provengan de, entre otros, los siguientes conceptos:
- captación;
 - préstamos bancarios y de otros organismos;
 - acreedores por reporto, y
 - obligaciones subordinadas con características de pasivo.
- m) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y gastos asociados al otorgamiento inicial del crédito.
- n) Cobros y pagos, según corresponda, de comisiones y tarifas generadas por:
- operaciones de crédito distintas a las señaladas en el inciso anterior;
 - préstamos recibidos;
 - colocación de deuda, y
 - prestación de servicios (transferencia de fondos, administración de recursos y otorgamiento de avales, entre otros).
- o) Cobros y pagos provenientes de la compraventa de divisas y metales preciosos amonedados, inversiones en valores, derivados y cartera de crédito.
- p) Pagos por la adquisición de derechos de cobro.
- q) Cobros por la venta de bienes adjudicados.
- r) Cobros y pagos generados por derivados con fines de negociación.
- s) Cobros y pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de operación.
- t) Pagos por beneficios directos a los empleados, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, aportaciones al IPAB, entre otros gastos de administración.
- u) Pagos de impuestos.
- v) Cobros por recuperaciones de impuestos, derechos de cobro y cartera de crédito.

Impuestos a la utilidad

Los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad deben presentarse en un rubro por separado dentro de la clasificación de actividades de operación, a menos de que sea práctico relacionarlos con actividades de inversión o de financiamiento, como es el caso del impuesto derivado de las operaciones discontinuadas, el cual se relaciona con actividades de inversión. 22

Actividades de inversión

Los flujos de efectivo relacionados con actividades de inversión representan la medida en que las entidades han destinado recursos hacia partidas que generarán ingresos y flujos de efectivo en el futuro. 23

Los flujos de efectivo por actividades de inversión son, por ejemplo, los siguientes: 24

- a) Cobros por la disposición de inmuebles, mobiliario y equipo.
- b) Pagos por la adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo.
- c) Cobros por la disposición de subsidiarias.

- d) Pagos por la adquisición de subsidiarias.
- e) Cobros de dividendos en efectivo.
- f) Pagos por la adquisición de activos intangibles.
- g) Cobros por la disposición de activos de larga duración disponibles para la venta.
- h) Cobros por la disposición de otros activos de larga duración.
- i) Pagos por la adquisición de otros activos de larga duración.
- j) Cobros asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.
- k) Pagos asociados a instrumentos de cobertura de partidas cubiertas que se clasifican como actividades de inversión.

Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora

Los flujos de efectivo entre la sociedad controladora y sus subsidiarias deben presentarse en el estado de flujos de efectivo, es decir, no deben eliminarse, tales como los flujos de efectivo relacionados con el cobro y pago de dividendos. 25

Adquisiciones y disposiciones de subsidiarias

Los flujos de efectivo derivados de adquisiciones o disposiciones de subsidiarias deben clasificarse en actividades de inversión; asimismo, deben presentarse en un único renglón por separado que involucre toda la operación de adquisición o, en su caso, de disposición, en lugar de presentar la adquisición o disposición individual de los activos y pasivos de dichas subsidiarias a la fecha de adquisición o disposición. Los flujos de efectivo derivados de las adquisiciones no deben compensarse con los de las disposiciones. 26

Los flujos de efectivo pagados por la adquisición de subsidiarias deben presentarse netos del saldo de efectivo adquirido en dicha operación. 27

Los flujos de efectivo cobrados por la disposición de subsidiarias (operaciones discontinuadas) deben presentarse netos del saldo de efectivo dispuesto en dicha operación. Asimismo, este importe debe estar neto del impuesto a la utilidad atribuible a tal disposición. En el caso de operaciones extranjeras, debe mostrarse este importe neto del ajuste acumulado por conversión atribuible a dichas operaciones. 28

Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo destinados a las actividades de financiamiento muestran la capacidad de la entidad para restituir a sus accionistas y acreedores (por ejemplo, los tenedores de obligaciones subordinadas con características de capital), los recursos que destinaron en su momento a la entidad y, en su caso, para pagarles rendimientos. 29

Los flujos de efectivo por actividades de financiamiento son, por ejemplo, los siguientes: 30

- a) Cobros en efectivo procedentes de la emisión de acciones de la propia entidad, netos de los gastos de emisión relativos.
- b) Pagos en efectivo a los accionistas por reembolsos de capital social, de dividendos o asociados a la recompra de acciones propias.
- c) Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital.
- d) Pagos de intereses y principal asociados a las obligaciones subordinadas con características de capital.

Incremento o disminución neta de efectivo

Después de clasificar los flujos de efectivo en actividades de operación, actividades de inversión y de financiamiento, deben presentarse los flujos netos de efectivo de estas tres secciones. 31

Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación

Las entidades deben presentar en un renglón por separado, según proceda, lo siguiente: 32

- a) el ajuste por utilidad o pérdida en cambios del efectivo y equivalentes de efectivo, el cual incluye la diferencia generada por la conversión del saldo inicial de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y del saldo final de efectivo y equivalentes de efectivo al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual, y
- b) los ajustes por inflación asociados a los flujos de efectivo bajo un entorno económico inflacionario.

En los casos en los que sólo haya efectos de los mencionados en el inciso a) del párrafo anterior, este rubro se denominará "Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio"; en los casos en los que sólo haya efectos de los mencionados en el inciso b) del párrafo anterior, este rubro se denominará "Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en los niveles de la inflación". 33

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo", el cual corresponde al saldo de efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo anterior (incluyendo las disponibilidades restringidas), con el fin de conciliarlo con el saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo actual. 34

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

Las entidades deben presentar un rubro por separado denominado "Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo", el cual se debe determinar por la suma algebraica de los rubros: "Incremento neto de efectivo" o "Disminución neta de efectivo", "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación", y "Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo". Dicha suma debe corresponder al saldo del efectivo y equivalentes de efectivo presentado en el balance general al final del periodo. 35

Consideraciones adicionales

Instrumentos financieros con fines de cobertura

Cuando un instrumento financiero se mantiene con fines de cobertura, los flujos de efectivo de dicho instrumento deben clasificarse de la misma forma que los flujos de efectivo procedentes de la partida cubierta. 36

Partidas no ordinarias

Las partidas no ordinarias deben clasificarse como actividades de operación, de inversión o de financiamiento dependiendo de su sustancia económica. Por ejemplo, la ganancia no ordinaria derivada de una adquisición de un negocio debe presentarse en actividades de inversión como parte de los flujos de efectivo asociados a tal adquisición. 37

En los casos en los que dichas partidas no ordinarias no puedan identificarse claramente con alguna de las tres secciones mencionadas en el párrafo anterior, deben clasificarse como actividades de operación. 38

Procedimiento para elaborar el estado de flujos de efectivo

Para determinar y presentar los flujos de efectivo de las actividades de operación, la entidad deberá aplicar el método indirecto, por medio del cual se incrementa o disminuye el resultado neto del periodo por los efectos de transacciones de partidas que no impliquen un flujo de efectivo (excepto por aquéllos que afecten los saldos de las partidas operativas); cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas, y por los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento. 39

Los flujos netos de efectivo relacionados con las actividades de operación deben determinarse aumentando o disminuyendo el resultado neto por los efectos de: 40

- a) partidas que no impliquen un flujo de efectivo, tales como: utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión o financiamiento; estimación preventiva para riesgos crediticios; estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro; pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento; depreciación de inmuebles, maquinaria y equipo; amortización de activos intangibles; provisiones; impuestos a la utilidad causados y diferidos; participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, y operaciones discontinuadas (por ejemplo, en el caso del abandono de una subsidiaria);
- b) cambios que ocurran en los saldos de las partidas operativas del balance general de las entidades durante el periodo, tales como: los cambios provenientes de cuentas de margen, inversiones en valores, deudores por reporto, préstamo de valores (activo), derivados (activo), cartera de crédito, derechos de cobro adquiridos, beneficios por recibir en operaciones de bursatilización, bienes adjudicados, captación, préstamos bancarios y de otros organismos, acreedores por reporto, préstamo de valores (pasivo), colaterales vendidos o dados en garantía, derivados (pasivo), obligaciones en operaciones de bursatilización y obligaciones subordinadas con características de pasivo, y
- c) los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión o financiamiento.

Las entidades deben determinar y presentar por separado, después del rubro de actividades de operación, los flujos de efectivo derivados de los principales conceptos de cobros y pagos brutos relacionados con las actividades de inversión y financiamiento, es decir, los cobros y pagos no se deberán compensar entre sí. 41

Conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe

En la conversión del estado de flujos de efectivo de una operación extranjera a la moneda de informe, las entidades deberán atender a lo siguiente: 42

- a) los flujos de efectivo del periodo deben convertirse al tipo de cambio histórico, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en la que se generó cada flujo en cuestión;
- b) el saldo inicial de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo anterior, y
- c) el saldo final de efectivo debe convertirse al tipo de cambio que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha de cierre del periodo actual.

Para la conversión de los flujos de efectivo del periodo, por razones prácticas, puede utilizarse un tipo de cambio representativo de las condiciones existentes en las fechas en las que se generaron los flujos de efectivo, como puede ser el tipo de cambio promedio ponderado del periodo; no obstante lo anterior, cuando los tipos de cambio hayan variado de forma significativa durante el periodo, no debe utilizarse dicho tipo de cambio. 43

El efecto de conversión que surge por haber utilizado distintos tipos de cambio para la conversión del saldo inicial, del saldo final y de los flujos de efectivo debe presentarse en el rubro llamado "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio", a que se refiere el párrafo 33. Este efecto debe corresponder al que se tendría de haber convertido tanto el saldo inicial de efectivo como los flujos de efectivo del periodo, al tipo de cambio de cierre con el que se convirtió el saldo final de efectivo. 44

Conversión de saldos o flujos de efectivo en moneda extranjera

Con el objeto de determinar los cambios de los saldos de las partidas operativas en moneda extranjera de las actividades de operación, éstos se deberán convertir al tipo de cambio de cierre que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a dicha fecha de cierre. 45

Los flujos de efectivo procedentes de transacciones en moneda extranjera relacionados con actividades de inversión y financiamiento, se convertirán a la moneda de informe de la entidad aplicando al importe en moneda extranjera el tipo de cambio a la fecha en que se produjo cada flujo, el cual será el que publique el Banco de México en el DOF el día hábil posterior a la fecha en que se generó dicho flujo. 46

La utilidad o pérdida en cambios originadas por variaciones en el tipo de cambio no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto de las variaciones en el tipo de cambio del efectivo y equivalentes de efectivo mantenido o a pagar en moneda extranjera se presenta en el estado de flujos de efectivo con el fin de conciliar el efectivo y equivalentes de efectivo al inicio y al final del periodo. Dicho efecto debe presentarse de manera separada de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, dentro del rubro llamado "Ajuste al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio", a que se refiere el párrafo 33, el cual incluye las diferencias, en su caso, de haberse presentado los flujos de efectivo al tipo de cambio de cierre del periodo actual. 47

Efectos de la inflación

Cuando en términos de lo establecido en la NIF B-10 "Efectos de la inflación", el entorno económico corresponde a un entorno no inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en valores nominales, mientras que si dicho entorno económico es inflacionario, las entidades deben presentar su estado de flujos de efectivo expresado en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 48

En los casos en que el entorno económico de las entidades sea inflacionario, como parte de las operaciones que no afectaron los flujos de efectivo, deben excluirse los efectos de la inflación reconocidos en el periodo dentro de los estados financieros, con el objeto de determinar un estado de flujos de efectivo a valores nominales. Dichos flujos de efectivo deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo a la fecha de cierre del periodo actual. 49

Cuando el entorno de las entidades haya cambiado de no inflacionario a inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en unidades monetarias de poder adquisitivo de la fecha de cierre del periodo actual. 50

En los casos en los que el entorno económico de las entidades haya cambiado de inflacionario a no inflacionario, los estados de flujos de efectivo de periodos anteriores deben presentarse expresados en las unidades monetarias de poder adquisitivo del último estado de flujos de efectivo presentado dentro de un entorno inflacionario e incluido en dicha presentación comparativa. 51

Estado de flujos de efectivo del grupo financiero

En la elaboración del estado de flujos de efectivo del grupo financiero consolidado, deben eliminarse los flujos de efectivo que ocurrieron en el periodo entre las subsidiarias que la entidad consolida. Por ejemplo, los flujos de efectivo derivados de operaciones intercompañías, de aportaciones de capital y de dividendos pagados. 52

En los casos en los que una entidad controladora compra o venda acciones de una subsidiaria a la participación no controladora, los flujos de efectivo asociados con dicha operación deben presentarse como actividades de financiamiento, dentro del estado de flujos de efectivo consolidado. Lo anterior, debido a que se considera que esta operación es una transacción entre accionistas. 53

Presentación del estado de flujos de efectivo del grupo financiero

Los grupos financieros deberán desglosar en el estado de flujos de efectivo, como parte de los rubros de actividades de operación, inversión y financiamiento, los conceptos que consideren más representativos y útiles para el análisis de la capacidad del grupo financiero para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como la manera en que dicho grupo utiliza los citados flujos de efectivo. 54

En caso de considerarlo conveniente, el grupo financiero revelará mediante notas, las características de los conceptos que se muestran del estado de flujos de efectivo. En la parte final del presente criterio se muestra un estado de flujos de efectivo consolidado preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 55

Normas de revelación

Se debe revelar en notas a los estados lo siguiente: 56

- a) cuando los flujos de efectivo relacionados con los impuestos a la utilidad hayan quedado segregados en los distintos grupos de actividades dentro del estado de flujos de efectivo, deben revelarse los flujos totales por dichos impuestos;
- b) los importes totales de flujos de efectivo de actividades de operación, de inversión y de financiamiento de cada uno de los segmentos operativos conforme a lo establecido en el criterio C-3 "Información por segmentos", y
- c) el importe total de flujos de efectivo que representan incrementos en la capacidad de operación, separado de los flujos de efectivo que esencialmente se requieren para mantener la capacidad de operación de la entidad.

Asimismo, se debe revelar lo siguiente con respecto a las adquisiciones y disposiciones de subsidiarias: 57

- 1) la contraprestación total derivada de dichas adquisiciones o disposiciones desglosando:
 - i) la porción de la contraprestación pagada o cobrada en efectivo, y
 - ii) el importe de efectivo recibido con que contaba la subsidiaria adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición;
- 2) el importe de los activos y pasivos distintos del efectivo de la subsidiaria adquirida o dispuesta a la fecha de adquisición o disposición. Estos importes deben agruparse por rubros importantes, y
- 3) el monto del pago del impuesto a la utilidad atribuible a las disposiciones de subsidiarias.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

DOMICILIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____⁽¹⁾

(Cifras en millones de pesos)

Resultado neto	\$
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	\$
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	"
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	"
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	"
Depreciaciones y amortizaciones	"
Provisiones	"
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	"
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas	"
Operaciones discontinuadas	"
	\$
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	\$
Cambio en inversiones en valores	"
Cambio en deudores por reporto	"
Cambio en otros activos operativos	"
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en colaterales vendidos	"
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	"
Cambio en otros pasivos operativos	"
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	"
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de subsidiarias	"
Pagos por adquisición de subsidiarias	"
Cobros de dividendos en efectivo	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	"
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	"
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	"
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	"
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	\$
Pagos por reembolsos de capital social	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	"
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	"
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	"
Incremento o disminución neta de efectivo	\$
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

NOMBRE DEL GRUPO FINANCIERO	
DOMICILIO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____ (1)	
(Cifras en millones de pesos)	
Resultado neto	\$
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:	\$
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	"
Estimación preventiva para riesgo crediticios	"
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro	"
Pérdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión y financiamiento	"
Depreciaciones y amortizaciones	"
Provisiones	"
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	"
Operaciones discontinuadas	"
	\$
Actividades de operación	
Cambio en cuentas de margen	\$
Cambio en inversiones en valores	"
Cambio en deudores por reporte	"
Cambio en préstamo de valores (activo)	"
Cambio en derivados (activo)	"
Cambio en cartera de crédito	"
Cambio en derechos de cobro adquiridos	"
Cambio en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización	"
Cambio en bienes adjudicados	"
Cambio en otros activos operativos	"
Cambio en captación	"
Cambio en préstamos bancarios y de otros organismos	"
Cambio en acreedores por reporte	"
Cambio en préstamo de valores (pasivo)	"
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	"
Cambio en derivados (pasivo)	"
Cambio en obligaciones en operaciones de bursatilización	"
Cambio en obligaciones subordinadas con características de pasivo	"
Cambio en otros pasivos operativos	"
Cambio en instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de operación)	"
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	"
Actividades de inversión	
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	\$
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	"
Cobros por disposición de subsidiarias	"
Pagos por adquisición de subsidiarias	"
Cobros de dividendos en efectivo	"
Pagos por adquisición de activos intangibles	"
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	"
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	"
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	"
Cobros asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Pagos asociados a instrumentos de cobertura (de partidas cubiertas relacionadas con actividades de inversión)	"
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	"
Actividades de financiamiento	
Cobros por emisión de acciones	\$
Pagos por reembolsos de capital social	"
Pagos de dividendos en efectivo	"
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	"
Cobros por la emisión de obligaciones subordinadas con características de capital	"
Pagos asociados a obligaciones subordinadas con características de capital	"
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	"
Incremento o disminución neta de efectivo	\$
Ajustes al flujo de efectivo por variaciones en el tipo de cambio y en los niveles de inflación	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	"
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

(1) Este renglón se omitirá si el entorno económico es "no inflacionario".

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 38.1317.2009 de la Junta Directiva, por el que se aprueba el Reglamento Financiero y de Reservas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-
Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/169/2009.

ACUERDO 38.1317.2009

Lic. Miguel Angel Yunes Linares
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación del Reglamento Financiero y de Reservas del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 38.1317.2009.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI, 241, 243, 244 y 246 de la Ley del ISSSTE y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales así como en la exposición del Director de Finanzas, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO FINANCIERO Y DE RESERVAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

INDICE

TITULO PRIMERO

De las Disposiciones Generales

CAPITULO UNICO

TITULO SEGUNDO

De la Preservación del Equilibrio Financiero y Actuarial

CAPITULO PRIMERO

De la Valuación Financiera y Actuarial

CAPITULO SEGUNDO

De los Regímenes Financieros

CAPITULO TERCERO

Del Orden de Prelación en el Registro, Fondeo y Aplicación de las Reservas del Instituto

CAPITULO CUARTO

Del Incremento y Constitución de las Reservas del Instituto

CAPITULO QUINTO

De los Pasivos Actuariales y de las Deducciones a las Cuentas por Cobrar por Concepto de Estimaciones
para Cuentas Incobrables del FOVISSSTE

CAPITULO SEXTO

Reconocimiento de Antigüedad e Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio

TITULO TERCERO

De la Contabilidad y Presupuesto

CAPITULO PRIMERO

De la Contabilidad

CAPITULO SEGUNDO

Del Presupuesto

TITULO CUARTO

De la Administración e Inversión de las Reservas

CAPITULO PRIMERO

Del Programa Anual de Constitución y Administración de Reservas

CAPITULO SEGUNDO

De los Organos Especializados de Inversión

CAPITULO TERCERO

De la Inversión de las Reservas

CAPITULO CUARTO

De la Utilización de la Reserva General Financiera y Actuarial

TITULO QUINTO

Del Informe Financiero y Actuarial

Capítulo Unico**Transitorios****REGLAMENTO FINANCIERO Y DE RESERVAS DEL ISSSTE****TITULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO UNICO**

Artículo 1.- La constitución, inversión y manejo de las reservas financieras y actuariales del Instituto y de los fondos que se establecen en este Reglamento, se ajustarán a lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y los demás ordenamientos aplicables, así como a las determinaciones que en ejercicio de sus facultades acuerde la Junta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 205, 208, 214, 220, 224, 226, 227 y 231 al 247 de su Ley, así como los artículos transitorios 10o., 11o., 12o. y 14o., sus Reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Activos contables**, conjunto de bienes y derechos susceptibles de valoración cuantitativa. Forman la estructura económica, es decir, el destino de las fuentes de financiamiento;
- II. **Aportación al Fondo de Reserva o Fondo Líquido**, el incremento en recursos en efectivo o en especie al Fondo de Reserva o Fondo Líquido;
- III. **Capitales Constitutivos**, la suma de pensiones temporales, más montos constitutivos del año, más capitales constitutivos fincados;
- IV. **Capitales Constitutivos Fincados**, los montos constitutivos diferidos, provenientes de pensiones temporales reportadas como parte del gasto del año;
- V. **Coberturas**, el aseguramiento de eventos específicos incluidos en los diferentes seguros definidos en la Ley;
- VI. **Comisión**, la Comisión de Vigilancia del Instituto;
- VII. **Comité**, el Comité de Inversiones del Instituto;
- VIII. **Coordinación de Inversiones**, la Unidad Administrativa Especializada en las inversiones de los fondos de las reservas, prevista en el artículo 244 de la Ley;
- IX. **Director**, el Director General del Instituto;
- X. **Escenario**, el conjunto de hipótesis demográficas, financieras y biométricas utilizado para elaborar la Valuación;
- XI. **Fondo de Reserva o Fondo Líquido**, los recursos en efectivo o en especie que se integran, invierten y administran para garantizar pasivos, estimaciones, seguros, prestaciones y servicios a cargo del Instituto y respaldar sus Reservas;
- XII. **Fondo especial para la transición**, las contribuciones especiales del Estado con el fin de fortalecer la situación financiera del ISSSTE durante el proceso de transición a la Ley vigente, a fin de hacer frente a gastos relacionados con la transición administrativa, financiera y estructural del Instituto;
- XIII. **FOVISSSTE**, el Fondo de la Vivienda que se menciona en el Artículo 167 de la Ley;
- XIV. **Gastos de inicio del ejercicio**, los gastos que serán los devengados al 31 de diciembre, para registrarlos antes del 28 de febrero del año siguiente y ser ejercidos antes del 15 de marzo;
- XV. **Instituto**, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

- XVI. La Junta**, la Junta Directiva del Instituto;
- XVII. Ley**, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XVIII. Manual**, el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del Instituto;
- XIX. Métodos de valuación**, los procedimientos actuariales y financieros aplicables a la Valuación de cada tipo de régimen o sistema financiero;
- XX. Monto constitutivo**, la cantidad de dinero que se requiere para contratar una Renta o un Seguro de Sobrevivencia con una Aseguradora;
- XXI. Pasivo**, el conjunto o segmento cuantificable de las obligaciones del Instituto, ineludibles de transferir en el futuro a activos contables, como consecuencia de transacciones o eventos pasados;
- XXII. Pasivos actuariales**, los pasivos contingentes sujetos a la ocurrencia de eventos que generen el pago de una prestación en dinero o en especie;
- XXIII. Pasivos contingentes**, las obligaciones posibles, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso;
- XXIV. Pensionados**, los trabajadores pensionados y jubilados;
- XXV. Pensiones temporales**, las que se originan del seguro de invalidez y vida y que antes de asumir el carácter de definitivas tienen el carácter de provisionales por un periodo de dos años, acorde al artículo 119 de la Ley;
- XXVI. Programa**, el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas;
- XXVII. Provisión**, el registro contable de los pasivos en los que su cuantía o vencimiento son contingentes;
- XXVIII. Reconstitución**, la realización de los incrementos necesarios a las reservas para regresarlas al nivel que estaban antes de alguna disposición de las mismas;
- XXIX. Régimen Financiero**, las técnicas aplicables a cada tipo de seguro, prestación o servicio, que permiten equilibrar a los ingresos y gastos a lo largo de los distintos años de funcionamiento del Instituto;
- XXX. Reserva**, el registro contable en el pasivo del Instituto que refleja la cuantificación completa y actualizada de sus obligaciones contingentes y ciertas;
- XXXI. Reservas Actuariales**, las que se integran para hacer frente a todas las prestaciones diferidas del Instituto y respaldar los pasivos de largo plazo con sus derechohabientes;
- XXXII. Reservas Financieras**, las que se integran para hacer frente a posibles incrementos no previsibles en los costos de las prestaciones anuales y para respaldar las obligaciones de corto plazo del Instituto;
- XXXIII. Subcuenta del Fondo de la Vivienda**, la que menciona el artículo 76 de la Ley;
- XXXIV. Valor presente actuarial**, el valor calculado a una fecha determinada de una serie de cantidades pagaderas o cobrables en diferentes fechas, calculado de acuerdo con un conjunto determinado de hipótesis actuariales, y
- XXXV. Valuación**, la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto.

TITULO SEGUNDO

DE LA PRESERVACION DEL EQUILIBRIO FINANCIERO Y ACTUARIAL

CAPITULO PRIMERO

DE LA VALUACION FINANCIERA Y ACTUARIAL

Artículo 3.- La Valuación tendrá los siguientes objetivos:

- I. Determinar la suficiencia o insuficiencia de las Cuotas y Aportaciones establecidas en la Ley, conforme a los artículos 42, 75, 140 y 199;
- II. Determinar el incremento y constitución de las reservas financieras y actuariales, de la reserva de operación de contingencias y financiamiento, y de la reserva general financiera y actuarial previstas en la Ley, y
- III. Identificar medidas orientadas a asegurar la solidez financiera del Instituto a corto, mediano y largo plazo.

La Valuación incluirá la determinación de las reservas que permitan cumplir al Instituto con sus obligaciones y constituirá un apoyo técnico para determinar las Cuotas y Aportaciones necesarias para mantener el equilibrio financiero.

Artículo 4.- La Valuación será elaborada anualmente por la Dirección de Finanzas, la cual podrá contar con una asesoría externa para este propósito. Los resultados de la Valuación que se incluyan en el informe financiero y actuarial al Ejecutivo y al Congreso de la Unión, deberán ser dictaminados por una firma actuarial independiente y diferente a la que proporcione la asesoría al Instituto para el desarrollo de la Valuación.

Artículo 5.- La Valuación se efectuará con fecha de corte del 31 de diciembre de cada año, debiendo estar en concordancia con las prácticas actuariales internacionales de seguridad social y deberá incluir:

- I. El Análisis Financiero y Actuarial de Corto Plazo, y
- II. La Valuación de:
 - a. Seguro de Salud.
 1. Trabajadores activos y sus familiares derechohabientes.
 2. Pensionados y sus familiares derechohabientes.
 - a) Pensionados futuros.
 - b) Pensiones heredadas.
 - b. Régimen de pensiones del Seguro de Riesgos del Trabajo.
 - c. Régimen de pensiones del Seguro de Invalidez y Vida.
 - d. Transferencias del Gobierno Federal y transferencias hacia el Gobierno Federal, en los términos del décimo primero, décimo segundo, décimo octavo y décimo noveno transitorios de la Ley, hasta la extinción de la generación de pensiones en curso de pago y de los trabajadores activos al 30 de junio de 2008 que opten por el régimen de pensiones definido en el décimo transitorio de la Ley.

Asimismo, el contenido de la valuación será la base para elaborar el Informe Financiero y Actuarial que establece la fracción XIX del artículo 214 de la Ley.

Artículo 6.- El Análisis Financiero y Actuarial de Corto Plazo se efectuará bajo los lineamientos que se mencionan a continuación:

- I. Incluirá los siguientes seguros, prestaciones y servicios:
 - a. Seguro de Salud, considerando de manera independiente a los trabajadores activos y a sus derechohabientes; y a los pensionados y a sus derechohabientes, tanto para pensiones futuras como para pensiones heredadas;
 - b. Seguro de Riesgos de Trabajo;
 - c. Seguro de Invalidez y Vida;
 - d. Pensiones en curso de pago. Transferencias del Gobierno Federal y transferencias hacia el Gobierno Federal, por las pensiones en curso de pago vigentes a la fecha de la reforma;
 - e. Régimen de reparto. Transferencias del Gobierno Federal y transferencias hacia el Gobierno Federal, por las pensiones correspondientes a trabajadores activos incorporados al Instituto, al 30 de junio de 2008, que opten por el régimen de pensiones definido en el décimo transitorio de la Ley;
 - f. Servicios sociales y culturales;
 - g. Préstamos, y
 - h. Gastos de Administración.
- II. Considerará un período de proyección de al menos cinco años.

III. Comprenderá los siguientes conceptos:

- a. Ingresos;
- b. Gastos;
- c. Excedente de Ingresos/ Gastos;
- d. Subtotal antes de aplicación de reservas de operación para contingencias y financiamiento, financieras y actuariales, y general financiera y actuarial;
- e. Incremento al Fondo de la Reserva de operación para contingencias y financiamiento;
- f. Incremento al Fondo de las Reservas financieras y actuariales;
- g. Incremento al Fondo de la Reserva general financiera y actuarial;
- h. Utilización de reservas, y
- i. Saldos acumulados del fondo de cada una de las reservas.

IV. Las cifras correspondientes a los gastos por capitales constitutivos de los seguros de riesgos del trabajo y de invalidez y vida, provendrán de la Valuación de los respectivos seguros.

Para efecto de elaborar los análisis de corto plazo de la Valuación se tomará en cuenta la información histórica de ingresos y gastos registrados en los Estados de Resultados de la contabilidad institucional en atención a que son cifras auditadas del Instituto. Todos los conceptos que conforman tanto los ingresos como los egresos deberán ser considerados de manera global o desagregada según se determinen los alcances y objetivos del análisis referido. En todo caso, se deberán establecer las notas correspondientes que permitan discernir con claridad las fuentes y la información empleada en cada seguro, prestación o servicio.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS REGIMENES FINANCIEROS

Artículo 7.- Los regímenes financieros que se aplicarán, serán los siguientes:

- I. Reparto Anual, con base en resultados de Proyecciones Demográficas y Financieras, Análisis de Tendencias y Costos Unitarios, con el propósito de determinar la suficiencia de las Cuotas y Aportaciones incluyendo, y cuando así corresponda, la constitución de las reservas financieras y actuariales que establece la Ley, en el caso de:
 - a. El Seguro de Salud para trabajadores activos y sus familiares derechohabientes;
 - b. El financiamiento de los Servicios Sociales y Culturales;
 - c. Los Gastos de Administración General, y
 - d. El Seguro de Salud para jubilados, pensionados y familiares derechohabientes anteriores al 31 de marzo de 2007.
- II. Prima Media General, con base en resultados de Proyecciones Demográficas y Financieras, Análisis de Tendencias y Costos Unitarios, con el propósito de determinar la suficiencia de las Cuotas y Aportaciones incluyendo, y cuando así corresponda, la constitución de las reservas financieras y actuariales que establece la Ley, en el caso del Seguro de Salud para pensionados y sus familiares derechohabientes, considerándose para el cálculo de la reserva únicamente los pensionados a partir del 1o. de abril de 2007, y
- III. Capitales Constitutivos, con base en los resultados de Proyecciones Demográficas y Financieras, Análisis de Tendencias, con el propósito de determinar el monto de pagos de seguros en el ejercicio por concepto de pensiones temporales y Montos Constitutivos para los seguros de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo.

Las proyecciones demográficas y financieras deberán efectuarse bajo el supuesto de población abierta.

Artículo 8.- Para el caso específico del Seguro de Salud para pensionados y sus familiares derechohabientes, la suficiencia de las Cuotas y Aportaciones correspondientes, será analizada, considerando solamente a los pensionados y sus familiares derechohabientes que provengan de los trabajadores incorporados al Instituto a partir del 1o. de abril de 2007.

No obstante lo anterior, se determinará en cada Valuación, el monto del pasivo actuarial correspondiente a los pensionados y sus familiares derechohabientes existentes hasta el 31 de marzo de 2007, así como el de los pensionados y sus familiares derechohabientes que provengan de los trabajadores incorporados al Instituto hasta el 31 de marzo de 2007, con base en los resultados de las Proyecciones Demográficas y Financieras que se efectúen.

CAPITULO TERCERO**DEL ORDEN DE PRELACION EN EL REGISTRO, FONDEO
Y APLICACION DE LAS RESERVAS DEL INSTITUTO**

Artículo 9.- Las reservas que se deben constituir serán las siguientes:

- I. Reserva de operación: Tiene el propósito de financiar las operaciones e inversiones presupuestadas para cada ejercicio en todos los seguros y servicios. Conforme a lo establecido en la Ley, sólo se podrá disponer de esta Reserva para hacer frente al pago de seguros, servicios, prestaciones, gastos administrativos y de inversión, y para la constitución de las Reservas de operación para contingencias y financiamiento, financieras y actuariales y general financiera y actuarial. Deberá considerarse una previsión para los gastos de inicio del ejercicio siguiente, cuyos gastos serán los devengados al 31 de diciembre, para registrarlos antes del 28 de febrero del año siguiente y ser ejercidos antes del 15 de marzo. Al cierre del ejercicio fiscal esta Reserva no deberá registrar ningún saldo;
- II. Reservas financieras y actuariales. Tienen como propósito financiar apropiadamente el pago de los beneficios de los seguros y coberturas para los que se hubiera efectuado la provisión correspondiente, así como estabilizar el flujo de efectivo a corto, mediano y largo plazos;
- III. Reserva de operación para contingencias y financiamiento. Tiene el propósito de enfrentar fluctuaciones adversas, aleatorias y de corto plazo, en los ingresos y egresos; requerimientos adicionales en inversión física derivados de dichas fluctuaciones; así como gastos no presupuestados, ni cubiertos por otro instrumento, derivados de desastres naturales. Esta reserva proporciona un apoyo de corto plazo a cualquiera de los seguros y coberturas.

Esta reserva estará separada en tres renglones de acuerdo a lo señalado en el artículo 239 de la Ley:

- a. De previsión: Podrá ser utilizado para financiar gastos de inversión física cuando condiciones económicas desfavorables dificulten el avance planeado en los proyectos de inversión física;
 - b. Catastrófica: Podrá ser utilizado para enfrentar gastos de cualquier tipo para enfrentar desastres naturales o causas de fuerza mayor que por su naturaleza no hayan sido aseguradas, y
 - c. Especiales: Podrá ser utilizada para enfrentar casos especiales previstos con el propósito de enfrentar fluctuaciones adversas de corto plazo en los ingresos y egresos, entendiendo por especiales cualquier eventualidad que enfrente el Instituto, incluyendo gastos de derivados de la transición administrativa, financiera y estructural inherentes a la Ley, y
- IV. Reserva general financiera y actuarial. Tiene el propósito de enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia de cualquiera de las Reservas financieras y actuariales, conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley.

Artículo 10.- Los recursos de arranque y los que hubiera en el futuro de carácter extraordinario distinto a remanentes y excedentes de operación del ejercicio, y cubiertos los requerimientos que marca la Ley y el presente Reglamento en cuanto a constitución y reconstitución de Reservas, con el Acuerdo de la Junta y la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán constituir el "Fondo Especial para la Transición" como un agregado a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento en el renglón de especiales.

Artículo 11.- Los recursos del Fondo Especial para la transición se contabilizarán de manera independiente y se podrá hacer uso de ellos para el financiamiento de los casos previstos en el momento de su constitución.

Asimismo, por su carácter especial y los objetivos que persigue el Fondo Especial para la Transición, no se considerará con carácter devolutivo ni para el cálculo del límite y niveles de constitución que de acuerdo al presente Reglamento debía de tener la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Artículo 12.- El orden de prelación de las reservas será el siguiente:

- I. Para los seguros de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo:
 - a. Reserva de operación;
 - b. Reserva financiera y actuarial;
 - c. Reserva de operación para contingencias y financiamiento, y
 - d. Reserva general financiera y actuarial.
- II. Para el seguro de Salud de activos y pensionados:
 - a. Reserva de operación;
 - b. Reserva de operación para contingencias y financiamiento;
 - c. Reserva financiera y actuarial, y
 - d. Reserva general financiera y actuarial.
- III. Para las prestaciones Sociales y Culturales:
 - a. Reserva de operación;
 - b. Reserva de operación para contingencias y financiamiento, y
 - c. Reserva general financiera y actuarial.

CAPITULO CUARTO

DEL INCREMENTO Y CONSTITUCION DE LAS RESERVAS DEL INSTITUTO

Artículo 13.- El incremento o constitución de reservas se efectuará bajo los siguientes lineamientos:

- I. La reserva de Operación se incrementará con la totalidad de los ingresos por Cuotas, Aportaciones y Cuota Social del Seguro de Salud, que corresponda administrar al Instituto, así como las transferencias del Gobierno Federal para cubrir las Cuotas y Aportaciones que éste debe enterar;
- II. El incremento a la Reserva financiera y actuarial del Seguro de Salud para trabajadores activos y sus familiares derechohabientes, se determinará con base en los ingresos y egresos que determine la última Valuación disponible.

El incremento señalado en el párrafo anterior se determinará de acuerdo a las disponibilidades del Instituto y a la variabilidad de los principales conceptos del gasto corriente presupuestado para el ejercicio. El incremento será equivalente a la diferencia de ingresos y gastos, considerando que dicho importe no podrá superar a lo que resulte de sumar el 5% de los gastos por Servicios Personales, con el 10% de los gastos referentes a materiales y suministros, y con el 10% de los gastos para servicios generales propios de este seguro.

Asimismo, el saldo total de esta reserva no podrá exceder el 30% del total de ingresos del ejercicio anterior para este seguro;

- III. No habrá incremento a la reserva financiera y actuarial del Seguro de Salud para pensionados y familiares derechohabientes vigentes al 31 de marzo de 2007 en virtud de que no tienen ingresos propios definidos en la Ley;
- IV. El incremento a la Reserva financiera y actuarial del Seguro de Salud para pensionados y familiares derechohabientes que ejerzan su derecho a pensión después del 1o. de abril de 2007, será equivalente al porcentaje de los ingresos que determine la última Valuación disponible.

El porcentaje señalado en el párrafo anterior se determinará con base en la diferencia entre la prima media general determinada en la Valuación y los gastos del año, y en su caso, el incremento o reconstitución de la reserva de operación para contingencias y financiamiento.

Las aportaciones y cuotas señaladas en la Ley del Seguro de Salud para pensionados, sólo serán utilizadas para financiar las prestaciones de los trabajadores que se pensionen después del 1o. de abril de 2007, y de sus familiares derechohabientes;

- V. El incremento a la reserva financiera y actuarial de los seguros de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo será equivalente al porcentaje de los ingresos que determine la última Valuación disponible.

El porcentaje señalado en el párrafo anterior se determinará con base en la estimación de los capitales constitutivos de cada uno de los seguros mencionados;

VI. La constitución de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento se hará conforme a lo siguiente:

El incremento anual que se destine en cada uno de los años del período de 2008 a 2012, será equivalente en el primer año al 3.28% del total de ingresos del año anterior; el segundo año será el monto necesario para alcanzar el 6.56% del total de los ingresos del primer año; el tercer año el monto necesario para alcanzar el 9.84% del total de los ingresos del segundo año; en el cuarto año, el monto necesario para alcanzar el 13.12% del total de ingresos del tercer año; y del quinto año en adelante el monto necesario para alcanzar el 16.43% del total de ingresos año anterior. Del total de los ingresos se excluirán los correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda, así como los ingresos provenientes del SuperSSSTE.

En caso de que algún seguro o servicio no cuente con los recursos suficientes para llevar a cabo el incremento a la reserva correspondiente al 3.28% en algún año en específico, se podrá llevar a cabo una aportación menor en ese año, debiendo ser completada en el o los ejercicios subsecuentes, con límite de cinco años.

La reconstitución de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento se realizará conforme a lo siguiente:

La disposición de recursos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, causará intereses a una tasa equivalente al Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP) mismos que serán amortizados, conjuntamente con el capital correspondiente, en pagos trimestrales durante el plazo que haya sido acordado por la Junta; el plazo en ningún caso deberá exceder de tres años. La tasa de interés será actualizada trimestralmente, al inicio del período que comprenda cada pago de amortización, con base en el Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP) vigente.

- La amortización deberá formar parte del presupuesto de gastos del seguro o servicio, de los ejercicios subsecuentes, mientras no se amortice completamente la restitución de los recursos.
- Los remanentes, excedentes o utilidades de operación, así como los ingresos diversos que genere o haya generado el Instituto, o sus órganos de operación administrativa desconcentrada, deberán incrementar las Reservas de operación para contingencias y financiamiento.

VII. El incremento a la reserva general financiera y actuarial, en caso de que la situación financiera del Instituto lo permita, será equivalente al 15% del incremento a la reserva de operación para contingencias y financiamiento.

Al cierre de cada ejercicio se deberán efectuar los ajustes que correspondan a la conciliación entre los resultados de operación conforme a presupuesto y lo ejercido en el año.

CAPITULO QUINTO

DE LOS PASIVOS ACTUARIALES Y DE LAS DEDUCCIONES A LAS CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES DEL FOVISSSTE

Artículo 14.- Los pasivos actuariales y las deducciones a las cuentas por cobrar por concepto de estimaciones para cuentas incobrables que deben ser mostradas en el Balance General del FOVISSSTE son los siguientes:

- I.** Pasivo actuarial para la devolución de los depósitos constituidos a favor de los trabajadores hasta 1992 y hasta la extinción de las obligaciones del Instituto por este concepto;
- II.** Pasivo actuarial para la devolución de los recursos acumulados en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, por causa de muerte del trabajador activo, o del pensionado por invalidez o por riesgos del trabajo, y
- III.** Estimación para cuentas incobrables para la amortización de créditos por causa de invalidez, incapacidad total permanente o muerte.

Artículo 15.- El monto de los pasivos y de la estimación para cuentas incobrables mencionados en el artículo anterior será determinado bajo los siguientes lineamientos, mediante un estudio actuarial anual a elaborarse con fecha de corte del 31 de diciembre.

- I.** Pasivo actuarial para la devolución de los depósitos constituidos a favor de los trabajadores hasta 1992, hasta la extinción de las obligaciones del Instituto por este concepto.

El régimen financiero a aplicarse será el de capitales constitutivos a población cerrada;

- II. Pasivo actuarial para la devolución de los recursos acumulados en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, por causa de muerte del trabajador activo, o del pensionado por invalidez o por riesgos del trabajo.

El método de Valuación a utilizarse será el de cálculo de pasivo contingente.

El régimen financiero a aplicarse será el de capitales constitutivos a población cerrada, considerando únicamente las Aportaciones efectuadas hasta la fecha de referencia, y

- III. Estimación para cuentas incobrables para la amortización de créditos por causa de invalidez, incapacidad total permanente o muerte.

El régimen financiero a aplicarse será el de cobertura temporal a un año, con base en técnicas de teoría del riesgo, considerando una probabilidad de 0.95 en la suficiencia de recursos.

Artículo 16.- El monto de los fondos líquidos de los pasivos mencionados en los dos artículos precedentes se determinará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. El fondo líquido del pasivo actuarial para la devolución de los depósitos constituidos a favor de los trabajadores hasta 1992 y hasta la extinción de las obligaciones del Instituto por este concepto, no podrá ser inferior a las primas anuales de los siguientes dos años, contados a partir de la fecha de corte del estudio actuarial, de acuerdo con los resultados del mismo, y
- II. El fondo líquido del pasivo actuarial para la devolución de los recursos acumulados en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, por causa de muerte del trabajador activo, o del pensionado por invalidez o por riesgos del trabajo, no podrá ser inferior a la prima anual del siguiente año, contado a partir de la fecha de corte del estudio actuarial, de acuerdo con los resultados del mismo.

Artículo 17.- El estudio actuarial, de manera adicional, deberá validar que la situación financiera del Fondo de la Vivienda, en cuanto a sus activos monetarios, al cierre de cada ejercicio anual, garantiza la devolución de los recursos acumulados en la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de la cuenta individual de los trabajadores; así como la devolución de los depósitos constituidos a favor de los trabajadores hasta 1992.

CAPITULO SEXTO

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD E INCORPORACION VOLUNTARIA AL REGIMEN OBLIGATORIO

Artículo 18.- En el caso de cómputo de tiempo de servicios por separación por licencia sin goce de sueldo, por enfermedad, o por suspensión de nombramiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley, se debe calcular el importe de los siguientes conceptos, los cuales se dejaron de retener o enterar durante el período de suspensión:

- I. Importe de Cuotas del Trabajador, y
- II. Importe de Aportaciones de las Dependencias o Entidades.

Artículo 19.- En los casos en que el cómputo de tiempo de servicios se refiera a las causas señaladas en los incisos I y II del artículo 19 de la Ley, licencias por un periodo que no exceda de seis meses, y cuando el trabajador sufra de prisión preventiva seguida de fallo absolutoria, mientras dure la privación de la libertad; el Trabajador deberá pagar la totalidad de las Cuotas y Aportaciones durante el tiempo que duró la separación, exceptuando las del Seguro de Salud de Trabajadores y las del Fondo de la Vivienda.

Aún en los casos en que los laudos correspondan a períodos anteriores al inicio de vigencia de la Ley (1o. de abril de 2007), se utilizarán las Cuotas y Aportaciones definidas en esta Ley, así como los procedimientos de actualización y recargos definidos en la misma.

Si el Trabajador falleciere antes de reanudar sus labores y sus Familiares Derechohabientes tuvieran derecho a Pensión y quisieren disfrutar de la misma, deberán cubrir el importe de esas Cuotas y Aportaciones.

Para el cálculo de las Cuotas y Aportaciones se tomará como base el salario básico de cotización. A las Cuotas y Aportaciones históricas, exceptuando la Cuota Social, se les aplicarán las actualizaciones e intereses moratorios en los términos del artículo 22 de la Ley a la fecha en que se realice el cálculo. En cuanto a la Cuota Social, ésta se calculará con base en el valor vigente de dicha Cuota durante el periodo de cómputo de tiempo de servicios a reconocer. Su pago estará sujeto a las disposiciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efecto del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez las Cuotas y Aportaciones, se depositarán en la cuenta individual del trabajador a través de los mecanismos de dispersión que definan el Instituto y la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro. Las Cuotas y Aportaciones para los seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo, Seguro de Salud y Prestaciones Sociales, se cubrirán directamente al Instituto.

Una vez elaborado el estudio actuarial que determine los montos a pagar de las Cuotas y Aportaciones, deberá actualizarse mensualmente a razón de los establecido en el artículo 22 de la Ley, hasta un tope de 6 meses, período en el cual deberá volverse a realizar el estudio actuarial.

Artículo 20.- En los casos en que el cómputo de tiempo de servicios se refiera a las causas señaladas en los incisos III, IV y V del artículo 19 de la Ley, las Dependencias y Entidades, al efectuar la liquidación por sueldos dejados de percibir, o por salarios caídos, deberán retener al Trabajador las Cuotas correspondientes, y hacer lo propio respecto de sus Aportaciones enterando ambas al Instituto y, por lo que se refiere al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, al PENSIONISSSTE o a la Administradora que opere la Cuenta Individual del Trabajador. Las Cuotas y Aportaciones son las señaladas en la Ley, excepto las del Seguro de Salud de Trabajadores.

A dichas Cuotas y Aportaciones se les aplicarán los intereses moratorios y actualizaciones en los términos del artículo 22 de la Ley.

En cuanto a la Cuota Social, ésta se calculará con base en el valor vigente de dicha Cuota durante el período de cómputo de tiempo de servicios a reconocer. Su pago estará sujeto a previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 21.- Para los casos de incorporación voluntaria al régimen obligatorio que incluyan reconocimiento de antigüedad, por parte de los gobiernos de las Entidades Federativas, los municipios, sus Dependencias y Entidades, éstas deberán cubrir al Instituto el importe de las reservas señaladas en el artículo 205 de la Ley.

En los convenios de incorporación que incluyan reconocimiento de antigüedad deberán pagarse o garantizarse las Reservas que resulten de los estudios actuariales para el puntual cumplimiento de los seguros, prestaciones y servicios que señala esta Ley y realizarse las Aportaciones necesarias a las Cuentas Individuales de los trabajadores incorporados para que su saldo sea el que correspondería a la antigüedad que se les pretenda reconocer.

A tal efecto, las Dependencias y Entidades antes señaladas deberán presentar un estudio actuarial para la estimación de dichas reservas realizado por una firma independiente, de reconocido prestigio en el ámbito de la seguridad social.

Las reservas a que se refiere el presente artículo deberán ser estimadas con base en los lineamientos señalados en el capítulo Primero del Título Segundo referente a la Valuación Financiera y Actuarial del presente Reglamento, en los casos en que sean aplicables.

El estudio actuarial antes mencionado deberá contener información desglosada por tipo de seguro así como estar acompañada de la base de datos que incluya los registros de los trabajadores considerados en la Valuación.

Las aportaciones a las Cuentas Individuales de los Trabajadores se harán al PENSIONISSSTE o a las Afore en donde los trabajadores tengan su cuenta. El resto de las aportaciones se harán directamente al Instituto.

En cuanto a las Aportaciones a las Cuentas Individuales de los Trabajadores se realizará el cálculo de las mismas durante el período de reconocimiento de derechos, más los rendimientos que haya generado la Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE) Básica 1, del PENSIONISSSTE durante este mismo período, o bien del promedio de las SIEFORES Básica 1 del resto de las AFORES en los plazos durante dicho período en que no haya estado en operaciones el PENSIONISSSTE. Para la estimación de las Aportaciones a las Cuentas Individuales se considerarán los conceptos definidos en la sección VII titulada Régimen Financiero del capítulo VI del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de la Ley. El pago de la Cuota Social, así como sus rendimientos y actualizaciones estará sujeto a la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A las Cuotas y Aportaciones antes descritas se les aplicarán los intereses moratorios y actualizaciones en los términos del artículo 22 de la Ley, en los casos en que sean aplicables.

Artículo 22.- En los casos en que se computen licencias o suspensiones del nombramiento por los casos señalados en los incisos I, II, III, IV y V del artículo 19 de la Ley y el trabajador haya optado por la modalidad de transición del régimen de reparto modificado descrito en el Décimo transitorio de la Ley, se procederá de la siguiente forma:

Se hará el cálculo de la diferencia en el monto constitutivo de la pensión por Edad y Tiempo de Servicio, Cesantía en Edad Avanzada o Jubilación a que tuviera derecho el trabajador con base en el tiempo de servicio total reconocido y su edad a la fecha de dicho reconocimiento, y el monto constitutivo a que tuviera derecho de no haberse reconocido el tiempo de servicio por la licencia o suspensión antes mencionado.

Artículo 23.- Para los convenios de incorporación voluntaria con reconocimiento de antigüedad, además del costo de dicho reconocimiento, se deberá presentar el cálculo de las cuotas y aportaciones para los seguros, prestaciones y servicios que se aplicarán a partir de la incorporación.

La prima de equilibrio financiero deberá corresponder a proyecciones de por lo menos cuatro años, de acuerdo al Cuadragésimo sexto transitorio de la Ley. Transcurrido el período de equilibrio, el Instituto, podrá requerir la actualización de los estudios y cálculos correspondientes para en su caso definir las nuevas cuotas y aportaciones que deberá enterar el organismo al Instituto.

Una vez elaborado el estudio actuarial que determine los montos a pagar a las reservas derivados de los estudios actuariales, o en su caso las cuotas y aportaciones, deberá actualizarse mensualmente a razón de lo establecido en el artículo 22 de la Ley, hasta un tope de 6 meses, período en el cual deberá volverse a realizar el estudio actuarial.

TITULO TERCERO DE LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CAPITULO PRIMERO DE LA CONTABILIDAD

Artículo 24.- Durante el segundo bimestre de cada año, el Director General presentará a la Junta los Estados Financieros del Instituto, correspondientes al Ejercicio anual anterior, y con cifras comparativas del ejercicio que le antecede, anexando los siguientes documentos:

- I. El Estado de Situación Financiera;
- II. El Estado de Ingresos y Egresos del Instituto, consolidado y por cada uno de los seguros, prestaciones y servicios;
- III. Estado de Variaciones en el Patrimonio, y
- IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Artículo 25.- Siguiendo en lo aplicable lo dispuesto en la Ley, y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las normas de información financiera, y con las normas e instructivos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General informará a la Junta el Catálogo de Cuentas y Manual de Contabilización que al efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, los métodos, procedimientos y sistemas que deberán seguirse para el registro contable de los diversos conceptos de ingresos, egresos, y operaciones en general, a fin de que quede debidamente asentada la posición financiera del Instituto.

Artículo 26.- Para la constitución e incremento de las Reservas, deberá realizarse el registro en la provisión del pasivo, afectarse el gasto devengado y de flujo de efectivo y efectuarse las aportaciones al Fondo de Reserva o Fondo Líquido correspondiente.

Los movimientos financieros que presenten las Reservas por su incremento, disposición o uso, rendimientos que generen y cumplimiento del Programa de Constitución y Administración de Reservas, será informados por la Subdirección de Programación y Presupuesto y la Tesorería General a la Subdirección de Contaduría, en el mes en que se realicen, para su registro contable.

CAPITULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO

Artículo 27.- Para efectos del Presupuesto, se deberá considerar que el ejercicio anual comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año.

El proceso de planeación, para la programación-presupuestación, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, iniciará con la actualización de la Estructura Programática, así como con el ejercicio de planeación de los programas y proyectos de inversión, para su incorporación al portal aplicativo de la Coordinación de Inversiones.

Artículo 28.- En el sexto bimestre de cada año, el Director General someterá a consideración de la Junta el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el siguiente ejercicio, incluyendo la integración del Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

Artículo 29.- Con base en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como en las estrategias y líneas de acción del Programa Institucional vigente, la integración del presupuesto de egresos del Instituto, deberá privilegiar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, a través de la orientación de recursos presupuestales hacia el cumplimiento de los servicios, seguros y prestaciones incorporados a la Ley.

El Presupuesto de Egresos Institucional, deberá incorporar en sus apartados de evaluación del desempeño, elementos de análisis que permitan vincular la aplicación de recursos anuales, con el cumplimiento de los objetivos en materia de salud y seguridad social, a mediano plazo. Asimismo, permitirá el desarrollo de criterios de evaluación de resultados, como base para la asignación de recursos por Unidad Responsable, de conformidad con las etapas de aplicación que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACION E INVERSION DE LAS RESERVAS

CAPITULO PRIMERO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONSTITUCION Y ADMINISTRACION DE RESERVAS

Artículo 30.- La Dirección de Finanzas elaborará anualmente, con base a cifras de presupuesto y en los estudios financieros y actuariales que se presente cada año a la Junta, el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas de forma previa al ejercicio fiscal.

Una vez que se conozca el presupuesto definitivo del Instituto, podrá adecuarse el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal, cuando la Junta, a propuesta del Director General, así lo considere.

El Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas que deberá presentarse de forma previa al ejercicio fiscal deberá alinearse a los tiempos y compromisos siguientes:

- I. A más tardar el día 10 de noviembre, la Subdirección de Programación y Presupuesto proporcionará a la Tesorería General del Instituto y a la Subdirección de Planeación Financiera y Evaluación Institucional, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos para el siguiente ejercicio;
- II. La Subdirección de Planeación Financiera y Evaluación Institucional determinará, de acuerdo al presente Reglamento, los incrementos y montos de las reservas, mismas que se reportarán a la Tesorería General del Instituto a más tardar el día 20 de noviembre;
- III. La Tesorería General del Instituto tendrá hasta el 30 de noviembre para integrar, formular y presentar al Director de Finanzas, la versión preliminar, para su revisión, del Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas, y
- IV. La Dirección de Finanzas revisará conjuntamente con las áreas que la integran, el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas. La versión revisada será puesta a consideración del Director General en un plazo que no excederá del día 10 de diciembre para los efectos del artículo 26 de este Reglamento.

El Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas, podrá adecuarse una vez que se conozca el presupuesto definitivo del Instituto, de acuerdo a los tiempos y compromisos siguientes:

- I. Una vez que se cuente con el presupuesto definitivo, la Dirección de Finanzas, con la autorización de la Dirección General, determinará si procede la confirmación o adecuación del Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas previo al ejercicio fiscal;
- II. De proceder la confirmación del Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas previo al ejercicio fiscal, éste se mantendrá sin cambios hasta el siguiente ejercicio y se tomará como definitivo para la elaboración del Informe Financiero y Actuarial;

- III. De realizarse adecuaciones al Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas previo al ejercicio fiscal, la Subdirección de Programación y Presupuesto proporcionará a la Tesorería General del Instituto y a la Subdirección de Planeación Financiera y Evaluación Institucional, el presupuesto definitivo del ejercicio;
- IV. La Subdirección de Planeación Financiera y Evaluación Institucional, determinará de acuerdo al presente Reglamento, los incrementos y montos de las reservas, mismas que se reportarán a la Tesorería General del Instituto;
- V. La Tesorería General del Instituto, integrará, formulará y presentará al Director de Finanzas la versión preliminar, para su revisión, del Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas adecuado al presupuesto definitivo, y
- VI. La Dirección de Finanzas revisará conjuntamente con las áreas que la integran, el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas. La versión adecuada al presupuesto definitivo será puesta a consideración del Director General en un plazo que no excederá del día 31 de marzo del ejercicio fiscal. Esta versión servirá como base para presentar el Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas en el Informe Financiero y Actuarial.

La Junta, a propuesta del Director General, podrá modificar en cualquier momento la asignación de recursos contenida en el programa de administración y constitución de Reservas, con excepción de los montos de incremento de las Reservas financieras y actuariales y de la Reserva general financiera y actuarial comprometidos, cuando los flujos de ingresos y gastos a lo largo del ejercicio así lo requieran. La propuesta del Director General deberá describir el impacto que esa modificación tendrá en el mediano y largo plazo.

El Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas incluirá dos apartados:

- I. La Estrategia anual para la Asignación de Fondos de Efectivo para cada una de las reservas que establece la Ley, y
- II. La Estrategia Anual para Revelar y Atender la Insuficiencia de Recursos cuando éstos no alcancen para cubrir las obligaciones establecidas en la Ley.

Artículo 31.- La Estrategia anual para la Asignación de Fondos de Efectivo para cada una de las reservas que establece la Ley, deberá considerar los siguientes aspectos:

- I. Reservas sujetas a fondeo de acuerdo a la Ley y al presente Reglamento.
 - a. Reserva de operación;
 - b. Reserva financiera y actuarial del Seguro de Salud para trabajadores activos y sus familiares derechohabientes;
 - c. Reserva financiera y actuarial del Seguro de Salud para pensionados, jubilados y sus familiares derechohabientes;
 - d. Reserva financiera y actuarial del Seguro de Invalidez y Vida;
 - e. Reserva financiera y actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo;
 - f. Reserva de operación para contingencias y financiamiento, y
 - g. Reserva general financiera y actuarial.
- II. Información detallada sobre la totalidad de los recursos financieros en poder del Instituto.
 - a. Saldos de los Fondos de cada una de las reservas mencionadas en el inciso anterior a la fecha de presentación del Programa;
 - b. Montos de las transferencias del Gobierno Federal, y
 - c. Monto del incremento de los recursos, con respecto al cierre del ejercicio anterior.
- III. Información sobre las proyecciones de ingresos y egresos totales en efectivo, y de la Reserva de operación para el siguiente ejercicio fiscal;
 - a. Proyecciones elaboradas inicialmente, con base en el proyecto de Presupuesto del Instituto y en forma definitiva, de acuerdo con las cifras contenidas en la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobados por el Congreso de la Unión y publicados en el Diario Oficial de la Federación;

- b. Incluirán de manera explícita, el importe que se destinará al incremento de las reservas multicitadas, y
 - c. Incluirá asimismo, un punto correspondiente a la política de constitución de reservas, en el que se describa la situación financiera y actuarial de cada seguro conforme a los resultados de la Valuación Financiera y Actuarial, la política de ahorro, inversión y financiamiento del ejercicio con el fin de estabilizar el flujo de efectivo requerido para la operación; así como la fundamentación respecto de los montos que se destinarán al fondeo de las reservas de referencia.
- IV. Información sobre los Fondos de Reservas del Instituto para el ejercicio fiscal al que corresponda el Programa.
 - a. Calendario Trimestral del Presupuesto de Flujo de Efectivo antes de Fondeo de las Reservas;
 - b. Calendario Trimestral de Incrementos a cada uno de los Fondos de Reservas del Instituto con desglose por tipo de reserva, incluyendo para cada una de éstos, los montos que se destinarán a los mismos; así como los montos de los intereses que se estima generen las inversiones, y
 - c. Montos de los Fondos de Reservas del Instituto, con desglose por tipo de reserva, incluyendo para cada una de éstos: Recursos financieros al inicio del año, Incremento anual propuesto a las reservas, intereses estimados y recursos financieros al cierre del año.

Artículo 32.- La diferencia del importe de las Cuotas y demás ingresos de cada uno de los seguros, por un lado, y el pago de las prestaciones y demás egresos de los mismos, por el otro, se aplicará al fondeo de las reservas respectivas y se denominará aportación al fondo de la reserva, de acuerdo a la Estrategia Anual para la Asignación de Fondos de Efectivo para cada una de las reservas que establece la Ley.

Artículo 33.- La Estrategia Anual para Revelar y Atender la Insuficiencia de Recursos cuando éstos no alcancen para cumplir las obligaciones establecidas en la Ley, incluirá las comparaciones por seguro, prestación o servicios para determinar si la insuficiencia de recursos es de operación, para cumplir con la constitución o incremento de Reservas, y señalar la causa de la insuficiencia de recursos.

De acuerdo con la estructura prevista de los ingresos y egresos deberá de establecerse el trimestre en el cual comienza a presentarse déficit para la atención de los compromisos de Ley.

Artículo 34.- El déficit definido en el artículo anterior que presente el Instituto será cubierto por el Gobierno Federal y los gobiernos o Dependencias y Entidades de las Entidades Federativas o municipales que coticen al régimen de la Ley en la proporción que a cada uno corresponda tomando en consideración la distribución de la población derechohabiente en las diferentes Dependencias y Entidades, el monto de las aportaciones recibidas en el ejercicio inmediato anterior y el total de la población derechohabiente en el seguro, prestación o servicio deficitario.

La Junta aprobará la distribución y calendarización de las transferencias o aportaciones resultantes de los cálculos del párrafo anterior, y serán comunicados al Gobierno Federal y los gobiernos o Dependencias y Entidades de las Entidades Federativas o municipales que resultaren con importes a su cargo, para su pago o entero a la Tesorería General del Instituto.

Artículo 35.- En caso de que el Gobierno Federal y los gobiernos o Dependencias y Entidades de las Entidades Federativas o municipales que resulten con importes a su cargo, no cumplan con su pago o entero a la Tesorería General del Instituto en los términos y plazos autorizados por la Junta, el Director General deberá hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión y del público en general, a través de la publicación en dos periódicos de circulación nacional.

Cuando ocurra la falta de pago de los montos que se determinen, la Tesorería General aplicará los mecanismos de cobro previstos en los convenios de adhesión que se tengan celebrados y deberá operar las acciones para garantizar el pago oportuno. Cuando no se obtenga el pago correspondiente, y toda vez que haya transcurrido el plazo para hacer exigible dicha obligación, la Tesorería General informará a la Subdirección de Contaduría para que se efectúe el registro contable correspondiente de las aportaciones o transferencias que adeuden al Instituto.

Hasta que no se realicen los pagos en la Tesorería General de las cantidades determinadas no se podrá realizar el mecanismo de incremento de Reservas previsto en el artículo 24 de este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE INVERSION

Artículo 36.- El Comité es el órgano facultado para proponer a la Junta Directiva las políticas y directrices de inversión, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

El Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Autorizar el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del Instituto, el cual deberá ser revisado por lo menos cada tres años, incluyendo las Reglas Prudenciales en materia de Administración de Riesgos. Dicho Manual, también deberá ser revisado cuando exista una modificación o nueva normatividad Federal o Institucional que afecte el contenido de los mismos, o bien, cuando exista una reestructura orgánica del Instituto;
- II. Proponer anualmente a la Junta las estrategias y directrices para la inversión, uso y dispersión de las reservas;
- III. Proponer las operaciones de inversión con base en las políticas y directrices que dicte la Junta y, previo análisis de las necesidades de liquidez, las expectativas de tasas de interés y la calificación de la contraparte;
- IV. Evaluar el proceso de inversión, monitoreando permanentemente su desempeño, estableciendo los controles y estándares aplicables a fondos de seguridad social, de acuerdo con las sanas prácticas de mercado;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos dictados por la Junta, en materia de las inversiones de las reservas;
- VI. Supervisar la celebración de los contratos con los intermediarios financieros y respecto de las operaciones de inversión;
- VII. Rendir a la Junta del Instituto y a la Comisión de Vigilancia, de manera pormenorizada, semestralmente, el informe correspondiente a las reservas y a la situación que guardan;
- VIII. Publicar en el portal del Instituto la información respecto de la inversión de las reservas, que sea aprobada por la Junta, y
- IX. Las demás que le confiera el Reglamento.

Artículo 37.- El Comité estará integrado de la siguiente forma:

Cinco miembros que tendrán voz y voto, que serán:

- a) El Director General de Instituto, quien presidirá el Comité, y tendrá voto de calidad, en caso de empate;
- b) Un representante que designe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Un representante que designe el Banco de México, y
- d) Dos consejeros independientes, que serán invitados por el Director General, quienes deberán contar con al menos cinco años de experiencia profesional en materia financiera y no ser servidores públicos mientras formen parte del Comité. Dichos consejeros pertenecerán al Comité hasta por dos años, pudiendo ser ratificados por el mismo hasta en dos ocasiones.

Cinco invitados permanentes, los cuales sólo tendrán voz, y serán:

- a) El Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia;
- b) El Titular del Organismo Interno de Control en el Instituto;
- c) El Subdirector de Programación y Presupuesto del Instituto;
- d) El Tesorero General del Instituto, y
- e) El Subdirector de Planeación Financiera y Evaluación Institucional del Instituto.

Los cargos de los miembros del Comité serán honorarios y no devengarán salario o remuneración alguna por su desempeño.

Adicionalmente a los miembros e invitados permanentes antes mencionados, el Comité contará con un Secretario Técnico, quien contará únicamente con voz, que será nombrado y removido por el propio Comité a propuesta del Director General y, en su ausencia, será suplido por la persona que se designe entre los miembros o invitados permanentes del Comité, que se encuentren presentes en la sesión.

El Comité, previo acuerdo del mismo, podrá invitar a sus sesiones a personas distintas a los invitados permanentes.

Artículo 38.- El Comité sesionará cuando menos una vez al mes, conforme al calendario que éste autorice en la primera sesión del año, en sus sesiones ordinarias. Asimismo, cuando así lo considere necesario, el Presidente del Comité podrá convocar a la celebración de sesiones extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, remitiendo el orden del día y la carpeta que contenga los asuntos que se tratarán en las sesiones.

Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, remitiendo el orden del día y la carpeta que contenga los asuntos que se tratarán en las sesiones.

Los miembros del Comité, los invitados permanentes y el Secretario Técnico deberán programar y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas.

Las ausencias temporales de algún miembro del Comité, salvo en los casos de los Consejeros Independientes, podrán ser cubiertas por un suplente, designado para tal efecto, el cual deberá tener el cargo inmediato inferior del titular.

Previo a la presentación del informe semestral a la Junta y su publicación en el portal del Instituto, el Presidente del Comité convocará a la celebración de una sesión especial para conocer y evaluar el estado que guardan las inversiones de las reservas, sus rendimientos, la exposición al riesgo, las estrategias y la situación financiera del Instituto.

A esta sesión especial se convocará con siete días de anticipación, adjuntando el orden del día, y tendrá el objetivo de revisar y aprobar el informe semestral y el informe público anual, que se presentará a la Junta.

Artículo 39.- El quórum necesario para que sesione el Comité, se constituye con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, es decir, aquellos que tengan derecho de voz y voto.

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité y en su ausencia, por el suplente designado previamente.

Artículo 40.- El Presidente del Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité y presentar los asuntos del orden del día;
- II. Representar al Comité ante otras Instancias;
- III. Presentar mensualmente al Comité los informes que elabore la Dirección de Finanzas;
- IV. Convocar a las sesiones extraordinarias del Comité, y
- V. Las demás que le señale el Reglamento y los acuerdos de la Junta.

Artículo 41.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar el proyecto de calendario anual de las sesiones ordinarias;
- II. Elaborar el orden del día para las sesiones del Comité;
- III. Convocar a las sesiones ordinarias del Comité;
- IV. Preparar la documentación de los asuntos que se tratarán en las sesiones, de acuerdo con el orden del día, haciéndola llegar oportunamente a los miembros del Comité;
- V. Elaborar los proyectos de actas de las sesiones y someterlos a la consideración del Presidente del Comité, así como a la aprobación de ésta;
- VI. Comunicar los acuerdos del Comité;
- VII. Remitir a la Junta y a la Comisión de Vigilancia copia de los informes aprobados por el Comité, y
- VIII. Las demás que le encomiende el Comité.

CAPITULO TERCERO

DE LA INVERSION DE LAS RESERVAS

Artículo 42.- La inversión de las reservas deberá llevarla a cabo la Unidad Administrativa Especializada a que se refiere el artículo 244 de la Ley, denominada "Coordinación de Inversiones", la cual dependerá de la Dirección de Finanzas y se ajustará a los criterios establecidos en el Manual de Políticas de Inversión de los Fondos de las Reservas del Instituto. Dicha Coordinación de Inversiones, tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

- I. Proponer al Comité de Inversiones, a través de la Dirección de Finanzas, las alternativas de inversión de los recursos financieros del Instituto;
- II. Realizar las operaciones de inversión de las Reservas y de los excedentes de efectivo, de acuerdo con las políticas y directrices del Comité de Inversiones del Instituto;
- III. Aplicar las estrategias para cubrir el riesgo de inversión;
- IV. Establecer y operar los sistemas de información para las operaciones de inversión de las Reservas y de los excedentes de efectivo y sobre los factores de riesgo de inversión;
- V. Elaborar y presentar al Comité de Inversiones, a través de la Dirección de Finanzas, un informe mensual pormenorizado de las operaciones y rendimientos obtenidos en la inversión de los excedentes de efectivo, y uno semestral, por las correspondientes a las Reservas del Instituto;
- VI. Custodiar e invertir las Reservas y los recursos en general que por cualquier concepto recaude el Instituto, con excepción de los depositados en las Cuentas Individuales administradas por PENSIONISSSTE, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; y
- VII. La que señale la normatividad tanto Federal como Institucional que le resulte aplicable.

Artículo 43.- Las operaciones de inversión deberán realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente en valores a cargo del Gobierno Federal o, de emisores de la más alta calidad crediticia, que paguen una tasa de interés competitiva, en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, según los límites de inversión determinados en el Manual.

Las características mencionadas estarán sujetas a la evaluación del Comité. Dicha evaluación tomará en cuenta los indicadores y las expectativas económicas y del mercado, necesidades de liquidez e inversión y la posición financiera de las reservas del Instituto, vigentes en la fecha de las operaciones, según las políticas y las directrices establecidas por la Junta.

La Coordinación de Inversiones procurará eliminar factores de riesgo, para lo cual deberá abstenerse de celebrar operaciones de reporto con intermediarios financieros que no demuestren la solvencia económica requerida para hacer frente a las inversiones del Instituto, o que no cuenten con una calificación mínima adecuada por parte de las calificadoras de valores reconocidas del mercado.

Artículo 44.- Al concurrir similitud de circunstancias sobre seguridad y rendimiento, se preferirá la inversión que garantice mayor utilidad social, a juicio de la Coordinación.

Artículo 45.- Con la finalidad de asegurar que los recursos mantengan su valor en el transcurso del tiempo y garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales futuras de largo plazo, el Comité de Inversión determinará las estrategias de inversión seguras y rentables, acordes a una inversión no especulativa, sino de ahorro, crecimiento y protección del capital. Para tal efecto, el objetivo de rendimiento mínimo de la inversión es obtener, en forma sostenida, la tasa real anualizada que proponga el Comité, y autorice la Junta.

El Comité de Inversión propondrá en el mes de noviembre de cada año a la Junta, la tasa real mínima anualizada, como objetivo de inversión para el siguiente ejercicio fiscal, tomando como base el indicador que resulte más alto de los siguientes:

- I. La tasa de interés técnica, establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para la determinación de las reservas matemáticas de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de seguridad social, y
- II. El rendimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine respecto a los recursos depositados en la cuenta concentradora que el Instituto abre a su nombre en el Banco de México, en los términos del artículo 75 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Para los efectos de la inversión, la Coordinación de Inversiones deberá establecer diariamente la composición de la cartera, señalando los plazos, tasas y tipos de inversión de acuerdo a las directrices autorizadas por la Junta, con base en la propuesta del Comité de Inversiones.

Artículo 46.- La Coordinación de Inversiones informará dentro de los diez días naturales siguientes al término de cada mes, a la Subdirección de Contaduría, respecto a las operaciones realizadas durante dicho periodo, en cuanto a la inversión de las reservas, su rendimiento financiero y los movimientos que afectaron las cantidades invertidas, para los efectos contables procedentes.

Artículo 47.- La Junta, a propuesta del Comité, establecerá la mecánica operativa para la inversión de las reservas, así como la dispersión de fondos, para su incorporación en el Manual.

CAPITULO CUARTO.

DE LA UTILIZACION DE LA RESERVA GENERAL FINANCIERA Y ACTUARIAL

Artículo 48.- Se podrá disponer de los recursos de alguna reserva para el pago de las prestaciones del seguro a la que corresponda y otros eventos, previa autorización de la Junta, a solicitud de la Dirección de Finanzas, con base en lo señalado en el artículo 238 de la Ley.

TITULO QUINTO.

DEL INFORME FINANCIERO Y ACTUARIAL

CAPITULO UNICO

Artículo 49.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 214, fracción XIX, que establece que la Junta deberá presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un Informe dictaminado por auditor externo, se establece lo siguiente:

- I. La Valuación deberá concluirse a más tardar el 30 de abril de cada año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, para su integración al Informe Financiero y Actuarial;
- II. El Informe Financiero y Actuarial, deberá estar integrado a más tardar el 15 de mayo de cada año, para su dictamen por auditor externo;
- III. La revisión y dictamen de la Informe Financiero y Actuarial, deberá concluirse a más tardar el 30 de mayo de cada año, y deberá ser presentada a la Junta para su aprobación, y
- IV. La Junta tendrá hasta el 25 de junio de cada año para aprobar el Informe Financiero y Actuarial y presentarlo al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se abroga el Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, expedido por Acuerdo 6.104.85 de la Junta el 27 de septiembre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 1988, así como cualquier otra disposición normativa que se oponga al presente Reglamento.

TERCERO. Durante los tres primeros años de aplicación de este Reglamento, la Valuación deberá de ser elaborada con base en la información que se tenga disponible al 28 de febrero de cada año. Posteriormente los estudios deberán ser realizados con información al 31 de diciembre de cada año.

CUARTO. Las fechas establecidas en el Capítulo Primero del Título Cuarto de este Reglamento, referente al Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas aplican a partir del último bimestre del 2008. De igual manera, las fechas establecidas en el Título Quinto del presente Reglamento, referente al cumplimiento de los compromisos ahí señalados, aplican a partir del ejercicio 2009.

QUINTO. Las funciones a las que hace referencia el capítulo tercero del título cuarto, correspondientes a la Coordinación de Inversiones, serán ejercidas por la Dirección de Finanzas, hasta en tanto sea aprobada la estructura orgánica de dicha unidad administrativa, por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fecha en la cual dichas funciones podrán ser desempeñadas por la Coordinación de Inversiones.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 31 de marzo de 2009.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **José Enrique Ampudia Mello.**- Rúbrica.

(R.- 289360)